

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5
MADRID

TOMO VII

DILIGENCIAS PREVIAS

N.º Rgto. Gral. 656/2009

Número: 372

Año: 2009-V

(DIMANANTES DE LA PIEZA SEPARADA "INFORME MF 20.09.07"-DPA
222/06)

FECHA DE INCOACION: 11.11.2009

S O B R E

ASOCIACION ILICITA, BLANQUEO DE CAPITALES,
COHECHO, TRAFICO DE INFLUENCIAS, DEFRAUDACION A
LA HACIENDA PUBLICA, FRAUDE DE SUBVENCIONES,
FRAUDE Y EXACCIONES ILEGALES, FALSEDAD EN
DOCUMENTO OFICIAL, ENCUBRIMIENTO

IMPUTADOS:

- MACIA ALAVEDRA MONER
- LLUIS PRENAFETA GARRUSTA
- BARTOMEU MUÑOZ CALVET
- LUIS ANDRES GARCIA SAEZ
- MANUEL DOBARCO TOURIÑO
- LUIS CASATMIJANA SERRACLARA
- JOSE SINGLA BARCELO
- MANUEL CARRILLO MARIN
- PASCUAL VELA LAS CUEVAS

- 

TOMO 7.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N.º 5

MADRID

Plaza grande Informe M.F. 20.07.07

DILIGENCIAS PREVIAS

N.º Rgto. Gral. 35/06

Número 222

AÑO 2006

FECHA INCOACIÓN M.F. 06

S O B R E

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Resolución:

SECRETO



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

7086

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
78400

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006
PIEZA SEPARADA INFORME MF 20.09.07

**PROVIDENCIA DE EL/LA MAGISTRADO-JUEZ
D./DÑA. BALTASAR GARZON REAL**

En MADRID, a treinta de Octubre de dos mil nueve.

Dado el volumen alcanzado por el presente Tomo, procédase a su cierre y a la apertura del Tomo 7 con testimonio de esta resolución.

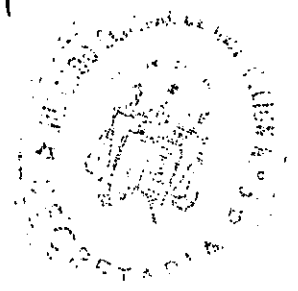
Lo manda y firma S.S^a., doy fe.
R/

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-

YO, EL INEFERAS PRIMO SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005, CON LO QUE SE ENVIÓ.

Yo, el Ineferas Primo Secretario del Juzgado Central de Instrucción N° 005, con lo que se envió.

ho estube



ANEXO IX

Tomas de manifestación de testigos.-

- Manifestación de José Ramón FERNANDEZ MORGADE (34937344E) .
- Acta de manifestación de Joan Carles MAS I BASA.
- Acta de manifestación de Manuel ALGUERÓ (38462728N), se adjunta acta de recepción de documentos aportados.
- Acta de manifestación de Wenceslao MANZANARES PUIG (37669995C).
- Diligencia de manifestación de Diego CASTEJÓN I CHICO DE GUZMÁN (33867164D).
- Acta de entrega de documentación del expediente del proyecto MERCAT DEL FONDO.
- Acta justificativa de haber entregado los documentos anteriores.
- Acta de manifestación de Maite CAROL SANJURJO.



414

7088

MANIFESTACIÓN DE JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ MORGAGE (34.937.344-E).-

En Ourense, siendo las 09:30 horas del día 28 de octubre de 2009, el Sargento con TIP núm. Z79691B, perteneciente a la Unidad al margen indicado, por la presente hace constar:

Proceden a tomar declaración, al que por generales de la Ley resulta ser:

Nombre: JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ MORGAGE

Nº D.N.I.: 34.937.344-E

Nacido en: Ourense

Fecha de nacimiento: 23 de mayo de 1.961

Nombre de los padres: Antonio y Balbina

Domicilio: Ramón Cabanillas núm. 11-A

Localidad: Ourense

Teléfono: 988269586

Se le informa del motivo de su comparecencia en estas dependencias en relación al caso que nos ocupa, y en calidad de testigo, a preguntas sucesivas del Instructor manifiesta:

PREGUNTADO si sabe leer y escribir, dice que sí.

PREGUNTADO si libre y voluntariamente desea prestar declaración en relación al caso que nos ocupa, manifiesta que sí.

PREGUNTADO qué tipo de relación tiene con la empresa OBRAS CAMINOS Y ASFALTOS DE OURENSE (OCA), manifiesta que es el Director Administrativo, y hace constar, que en la presente declaración actúa en representación de la referida empresa.

PREGUNTADO si tiene conocimiento de las actividades de la empresa a la que representa, en relación a las obras que están o hayan ejecutado en la localidad de Badalona y Santa Coloma de Gramanet, manifiesta que sí, que solamente han iniciado, sin haber concluido una obra en Badalona (Barcelona), concretamente sita en Urbanización del Polígono A, del Puerto de Badalona, Sector 1B.

MARINA DE BADALONA S.A., saca a concurso la obra antes indicada, presentando nuestra empresa con fecha 19/02/07 la documentación correspondiente a dicho concurso público. Para la concesión de la misma, se presentó un proyecto común en UTE (Unión Temporal de Empresas), entre nuestra empresa y SRH CONSTRUCCIONES CIVILES Y ADMINISTRATIVAS S.A.

Realizados los trámites habituales, recayó su concesión en nuestra UTE, por lo que se firmó el contrato de obra el 26/07/07, con MARINA DE BADALONA S.A.. (Se adjunta dicho contrato a la presente declaración).

La obra que nos ocupa la iniciamos aproximadamente un mes después, paralizándola en el momento en el que llevamos gran parte de la obra realizada, y MARINA DE BADALONA S.A., no hace los pagos que habían sido pactados.

En raíz de estos impagos, la UTE no podría hacer frente a los gastos provenientes de nuestros proveedores de materiales y alguna empresa subcontratada, por lo que OCA decidió prestar el dinero que era necesario a la UTE, para a su vez ésta que estuviese al corriente de pago con dichos proveedores. Por consiguiente, a día de hoy, la UTE debe 3.003.752'87 € a OCA y alrededor de dos millones de euros a la entidad financiera BANCAJA.

...///



EQUIPO CONTRA
CRIMEN ORGANIZADO
ECO GALICIA



415

2089

TERCER FOLIO DE LA MANIFESTACIÓN DE JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ MORGAGE
(34.937.344-E).-

PREGUNTADO si tiene algo más que añadir dice que sí, deseo hacer constar, que pese a que MARINA BADALONA S.A., no ha cumplido de forma reiterada con el contrato de obra firmado, no pagando las facturas totales ni parciales, que se mencionan anteriormente, de la obra contratada, por lo que no se ha podido llegar a su finalización; sin embargo sí ha hecho efectivo y retirado el aval que nuestra UTE había presentado para la adjudicación de la obra, ya que alegó al banco que habíamos incumplido el contrato firmado. Nuestro aval, retirado por MARINA BADALONA S.A., ascendía a 160.110'98 €; existiendo otro importe de la misma cantidad, que también había aportado SRH CONSTRUCCIONES CIVILES Y ADMINISTRATIVAS S.A., el cual pienso que también ha sido retirado, no pudiendo afirmarlo de forma rotunda.

Que lo dicho es la verdad, en lo que se afirma y ratifica.

Y para que conste, se extiende la presente que es firmada por el compareciente después de leerla y encontrarla conforme, en unión del Agente actuante. CONSTE Y CERTIFICO.-



416
2090

SEGUNDO FOLIO DE LA MANIFESTACIÓN DE JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ MORGADÉ
(34.937.344-E).-

Como medida de presión ante este grave impago a la economía de nuestra UTE, decidimos mandar una carta a MARINA BADALONA S.A., en el sentido de manifestarle la situación, donde se le dice que hay una obra reconocida y firmada por ellos, por importe a fecha 20/05/09, de 933.770'45 € vencida, es decir la forma de pago a 90 días ya había pasado; y 560.879'75 €, pendientes de vencimiento (entre junio y julio de 2.009); y a la vez había obra realizada y no reconocida por la dirección de obra y MARINA BADALONA S.A., por importe de 5.269.689'62 €, con lo que la deuda total ascendería a 6.764.339'82 €.

A la vez de dirigir esta carta a MARINA BADALONA S.A., también se remitió a todos y cada uno de los proveedores de la UTE, así como a las ya referidas empresas subcontratadas. (Se adjunta a la presente declaración la referida carta).

Así mismo, se enviaron también diferentes cartas, todo en referencia a la deuda contraída por la obra que nos ocupa, remitiéndolas fundamentalmente al Consejero Delegado de MARINA BADALONA S.A. JUAN FELIPE RUÍZ SABIDO, y al Presidente del Consejo de Administración de dicha empresa pública, es decir, al alcalde de Badalona. (Se adjunta a la presente declaración también esta carta).

Pasado el tiempo, y observando que MARINA BADALONA S.A., hacía caso omiso a nuestros requerimientos sobre los impagos descritos, la UTE decidió denunciar estos hechos ante el Tribunal de Arbitraje de Barcelona, a la vez que se presentó una demanda civil ante el Juzgado de 1ª Instancia núm. 57 de Barcelona, Procedimiento Ordinario núm. 880/09, Expediente del Tribunal núm. 1527/09.

PREGUNTADO si conoce a LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ, JUAN FELIPE RUÍZ SABIDO y BARTOLOMÉ MUÑOZ CALVET, manifiesta que no me suenan estos nombres, no significando que nuestros capataces de obra les pudieran conocer, siempre y cuando éstos tuvieran algún tipo de relación con la obra de construcción sobre la que estoy declarando.

Las únicas personas que tengo conocimiento de su identidad, pero que no las conozco personalmente, son las que firmaron el contrato de adjudicación de la obra, por parte de MARINA BADALONA S.A., que se trata de JUAN FELIPE RUÍZ I SABIDO. Respecto al control de las relaciones valoradas (certificaciones de obra de MARINA BADALONA S.A.), las firmaba MANUEL ESPEJO SEGURA; e INMANOL SANZ MARTÍNEZ firmaba a su vez como representante de la dirección técnica (GRECCAT SL), empresa que certificaba que la obra estaba realmente ejecutada y en buenas condiciones.

PREGUNTADO si en algún momento, antes, durante, o después de la adjudicación a la UTE de la obra que nos ocupa, han tenido que pagar algún tipo de cantidad económica, en concepto de comisión o similar, por la adjudicación de la misma; manifiesta que no, en ningún momento se ha realizado, ni tan siquiera nadie lo ha insinuado.

...///



417





















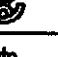
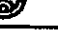

CARTA A 2009
PROYECCIONES

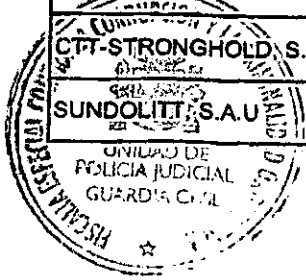
RELACION DE CORREO CERTIFICADO

FECHA : 19/05/2008

REMITENTE:

OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A.
Ramón Cabanillas, 11 - A
32.004 - Ourense

Destinatario	Codigo Postal - Población	Etiqueta
HUNE MAQUINARIA, S.L.U.	28044 - MADRID	 CD 90127181551
EPTISA	8006 - BARCELONA	 CD 90127181552
DESMONTES Y CONSTR. ROMERO, S.A.	8032 - BARCELONA	 CD 90127181553
SUBM. INDUSTRIALES MARCO, S.L.	8170 - BARCELONA	 CD 90127181554
PROMOTORA MEDITERRANEA-2, S.A.	8620 - BARCELONA	 CD 90127181555
COLL-VALL, S.A.	8025 - BARCELONA	 CD 90127181556
EDEN SPRINGS ESPAÑA, S.A.U.	8908 - BARCELONA	 CD 90127181557
INGENIERIA Y SERV JADER, S.L	8228 - BARCELONA	 CD 90127181558
DEPOSITOS Y SERVICIOS, S.A.	8020 - BARCELONA	 CD 90127181559
LIMPIEZAS ARIMA, S.L	8911 - BARCELONA	 CD 90127181560
ENDESA DISTRIBUCION	8004 - BARCELONA	 CD 90127181561
GETRATOP S.L	8940 - BARCELONA	 CD 90127181562
NORPROYEC, S.L	8230 - BARCELONA	 CD 90127181563
HIERROS Y MONTAJES S.A	8784 - BARCELONA	 CD 90127181564
FIRST DATA IBERICA, S.A	28008 - MADRID	 CD 90127181565
GARCAM, S.A	25600 - LLEIDA	 CD 90127181566
TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	28013 - MADRID	 CD 90127181567
TRENZAS, CABLES Y ACEROS PSC, S.L.	39011 - CANTABRIA	 CD 90127181568
ESTRUCTURAS POLINYÀ, S.L	8020 - BARCELONA	 CD 90127181569
INDUSTRIAL CERRAJERA PERCA	8918 - BARCELONA	 CD 90127181570
CONTAINERS P CATALUNYA, S.A.	8200 - BARCELONA	 CD 90127181571
CTT-STRONGHOLD S.A	8007 - BARCELONA	 CD 90127181572
SUNDOLITT S.A.U	28700 - MADRID	 CD 90127181573









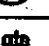
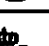








418
7092

RELACION DE CORREO CERTIFICADO

FECHA : 19/05/2008

REMITENTE:
OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A.
Ramón Cabanillas, 11 - A
32.004 - Ourense

Destinatario	Codigo Postal - Población	Etiqueta
TRANSP Y SERV DEL HORMIGON, S.L.	8292 - BARCELONA	 CD 90127181574
PUMP SYSTEM FOR BUILDING, S.L.	43700 - TARRAGONA	 CD 90127181575
FUNDACIO UPC	8034 - BARCELONA	 CD 90127181576
IMREPOL, S.L.	8402 - BARCELONA	 CD 90127181677
MONTAJES DIVERSOS, S.A.	46250 - VALENCIA	 CD 90127181678
SISTEMAS DIGITALES DE CATALUNYA, S.L.	8940 - BARCELONA	 CD 90127181679
GRUAS BADALONESA, S.L.	8912 - BARCELONA	 CD 90127181580
EDIGILCOR, S.L.	8210 - BARCELONA	 CD 90127181581
MATERIALES CONSTRUCC PEDRET, S.A.	8290 - BARCELONA	 CD 90127181582
PAIPEL-OR, S.L.	32900 - OURENSE	 CD 90127181583
ITT WATER & WASTEWATER, S.A.	8908 - BARCELONA	 CD 90127181584
NAUT.TRAM, S.L.	8036 - BARCELONA	 CD 90127181585
LAFARGE ARIDOS Y HORMIGONES, S.A.U.	28020 - MADRID	 CD 90127181586
J.FARRAN GRUPO SERV AUXILIARES, S.L.	8206 - BARCELONA	 CD 90127181587
SISTEMAS TECN. ENCOFRADOS, S.A.	8150 - BARCELONA	 CD 90127181588
LAKRIMA VITA, S.L.	8037 - BARCELONA	 CD 90127181589



SRI CONSTRUCCIONES

419
2003**UTE PUERTO DE BADALONA 1-B** - N.I.F. U-85.138.329SRI CONSTRUCCIONES CIVILES y ADMINISTRATIVAS, S.A." y "OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A.", UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982
Dirección Fiscal C/ Hospital, 7-28223 POZUELO DE ALARCON (Madrid)

MARINA DE BADALONA, S.A
Edificio Capitania
8912 BADALONA
BARCELONA

Madrid, 20 de mayo de 2009

Muy señores nuestros:

Nuestro cliente, MARINA DE BADALONA, S.A., nos adeuda, al día de la fecha, las siguientes cantidades:

A) Obra reconocida y firmada por la dirección de obra y la propiedad:

* 933.770,45 € de facturas cuyo pago debería haber sido abonado íntegramente a día de hoy.

* 560.879,75 € de facturas con vencimiento 20/05/2009 y 20/07/2009 cuyo pagaré debería de estar ya en nuestro poder y a día de hoy no lo han entregado.

B) Obra ejecutada contratada por la UTE a ustedes y no reconocida por la Dirección de obra y la propiedad:

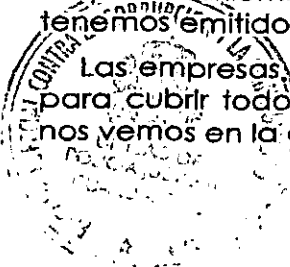
* 5.269.689,62 € de obra ejecutada y no reconocida por la dirección de obra.

El total de la deuda a Mayo de 2009, asciende a la cantidad de 6.764.339,82 €.(Iva incluido).

Cabe destacar que durante todos estos meses desde la UTE hemos intentado de una forma amistosa y dialogada llegar a acuerdos para desbloquear la situación, cediendo en muchos aspectos para lograr un acuerdo consensuado, pero lo único que hemos conseguido son promesas de pago incumplidas de forma reiterada. Últimamente después de investigar por nuestra cuenta nos informan que MARINA BADALONA S.A. no tiene liquidez suficiente para afrontar el gasto de la obra que está ejecutando ya que los promotores del suelo que urbaniza MARINA BADALONA S.A. han dejado de ingresar las cuotas a las que estaban obligados y necesarias para pagar las obras.

MARINA BADALONA S.A. de forma unilateral y sin previo aviso paraliza todos los pagos desde Enero de 2009, viéndonos obligados a realizar aportaciones desde las empresas miembro de la UTE para cubrir todos los vencimientos de pagarés que tenemos emitidos, sin haber incumplido hasta la fecha ningún vencimiento.

Las empresas miembros están esforzándose al máximo con las entidades bancarias para cubrir todos los vencimientos y no crear problemas a ninguno de ustedes pero nos vemos en la obligación ética y profesional de comunicarles la situación actual.





420
2094

UTE PUERTO DE BADALONA 1-B - N.I.F. U-85.138.329

SRE. CONSTRUCCIONES CIVILES y ADMINISTRATIVAS, S.A." y "OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A.", UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982
Dirección Fiscal C/ Hospital, 7-28223 POZUELO DE ALARCON (Madrid)

Por nuestra parte estamos haciendo todas las gestiones administrativas y judiciales oportunas ante nuestro cliente MARINA DE BADALONA, S.A., a fin de que nos paguen la deuda contraída y ya vencida, y poder así hacer frente a nuestros compromisos, sin haber, hasta el momento, alcanzado ningún resultado positivo.

Sería conveniente, y así se lo pedimos, que ustedes presionen a MARINA BADALONA, S.A. a fin de alcanzar una solución satisfactoria para los intereses de todos nosotros, ya que creemos que si se ven presionados por ustedes como empresarios de la zona se verán obligados a pagar la deuda. Si es necesario mandaremos acampar a nuestro personal delante del despacho de D. Juan Felipe Ruiz Sabido, Consejero Delegado de MARINA BADALONA S.A.

Ante esta situación, esta U.T.E. no tiene tesorería suficiente para atender sus compromisos de pago, entre los que se encuentran ustedes, por lo tanto, de no recibir las cantidades que nos adeudan antes del día 25/05/2009, nos veremos obligados, muy a pesar nuestro, a devolver todos los pagarés que vengzan en los próximos meses, incluidos los del día 25 de mayo, hasta que esta situación se regularice.

Esperando entiendan nuestra situación, esperamos su colaboración y aprovechamos la ocasión para saludarles,

Muy atentamente,

GERENCIA U.T.E. PUERTO BADALONA 1-B



421
7
2095

DOC: 7

JUAN FELIPE
 RUIZ SABIDO
 PUERTO DEPORTIVO DE BADALONA S/N. CAPITANIA
 08912 BADALONA
 BARCELONIA

DESTINATARIO

hora de admisión / tipo
 hora de admisión / tipo
 04/2009/10:50:10

envio NEG00198067

importe por páginas
 importe por páginas 6,26 €
 Valores añadidos
 Valores añadidos 5,07 €
 Impuestos (IVA 15%) 1,94 €
 Impuestos
 Total importe 25,87 €

Rotocor 2007 CA - SAP 401994

WWW.CORREOS.ES 902 197 197

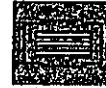
Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dabini, 7. 28042 Madrid. Teléfono 902 197 197. ESCRIBO: 4. C/P. AN3052407



422

7096

AVISO DE SERVICIO



AVISO DE SERVICIO

BFA0031 A/15813693
USOR CN ESOR
OURENSE OP 29-04-2009 19:43

JOAQUIN GONZALEZ VILA
C/ PASEO Nº 28-5º
32003 OURENSE
A=CR=
AD000019629040915813693

Página 1 de 1

U BUROFAX NB00001960857 28/04/2009 19:50:00 CON ACUSE DE RECIBO
ARA JUAN FELIPE RUIZ SABIDO
UELO DEPORTIVO DE BADALONA EDF. CAPITANIA
8912 BADALONA
NTREGADO DEBIDAMENTE EL 29/04/2009 A LAS 19:36 HORAS
ANNA ISERN
ON DNI NUMERO 46362337H



Clasificación de Servicio: A=CR=

Destinatario JOAQUIN GONZALEZ VILA
Dirección C/ PASEO Nº 28-5º 32003 OURENSE
Destino OURENSE

Código BFA0031 Nº de Origen A/15813693
Fecha 29-04-2009 19:43 Nº de Orden Salida Nº

AD000019629040915813693



USORA00040963

423

2097

JOAQUIN GONZALEZ VILA

Abogado

C/ El Paseo núm.- 28-5º- ORENSE (32003)

Tfno.- 988-24.-17.31- Fax.- 988-39.20.28

D. JUAN FELIPE RUIZ SABIDO
Consejero Delegado de Marina Badalona, S.A.
Puerto Deportivo de Badalona, Edificio Capitanía
(08912)- BADALONA(Barcelona)

Muy Sr. mío:

Por encargo de mi cliente la Unión Temporal de Empresas denominada "UTE PUERTO BADALONA1-b, OBRAS CAMINOS Y ASFALTOS SA Y SRH CONSTRUCCIONES CIVILES Y ADMINISTRATIVAS SA", me dirijo a Vd. para exponerle lo siguiente, en relación con la ejecución de las obras denominada "**Proyecto de Urbanización del Polígono A del Plan Especial del Puerto de Badalona. Sector 1B**" que mi citado cliente está ejecutando para MARINA BADALONA, S.A.:

- 1.- La fecha de Contrato es el 26 de Junio de 2.007 y el plazo de ejecución 10 meses.
- 2.- Desde el comienzo de la obra se han ido produciendo numerosos cambios y modificaciones en el Proyecto Original, conocidos tanto por ustedes como por la Dirección de Obra.
- 3.- Desde el comienzo de la obra no ha existido, y aún no existe, una disponibilidad total de los terrenos para su ejecución.
- 4.- Según nos han expuesto ustedes mismos, en la actualidad tienen problemas económico-financieros derivados de los impagos de cuotas por los propietarios de las parcelas que componen el ámbito de actuación de este proyecto. Dicho problema económico-financiero es conocido por ustedes ya hace mucho tiempo sin haber informado oportunamente a la UTE de la posible falta de solvencia para este proyecto, para así, poder tomar oportunamente una estrategia común y beneficiosa para el buen fin del proyecto que estamos ejecutando.
- 5.- Tanto por parte de Marina Badalona S.A., como por parte de la Dirección de Obra ha habido, desde el principio, una actitud renuente y hasta de hostilidad, en contra de la UTE, sin que podamos imaginar los motivos para dicha actitud.
- 6.- Persistente e injustificada demora en los pagos de las obras, ya ejecutadas y certificadas, así como una persistente renuencia a certificar otras obras ya ejecutadas

Todo ello ha derivado en la insostenible situación actual, que se puede resumir en:

- a).- Se ha sobrepasado, sin ningún tipo de ampliación, el plazo de ejecución de la obra en 12 meses. Las causas de este incremento de plazo son, básicamente, la introducción por parte de la Dirección de Obra y la Propiedad de multitud de modificaciones respecto al proyecto original, que fueron ejecutadas por la UTE a pesar de la inexistencia de un Proyecto Modificado que recoja todos los cambios y la falta de disponibilidad de los todos terrenos.



424

7098

b).- Este incremento de plazo, motivado por las citadas modificaciones introducidas, ordenadas por la Dirección de Obra (GRECCAT), sin una previa y adecuada definición y planificación, ha supuesto un gran aumento de coste, sobre todo en costes indirectos para la UTE, que no tiene obligación contractual ni jurídica de soportar.

c).- Pese a la inexistencia de un Proyecto Modificado la UTE que recogiera dichas modificaciones sobre el Proyecto Técnico (lo cual va en contra de la legalidad vigente, se han ido ejecutando las distintas obras, por orden expresa de la Propiedad y de la Dirección de Obra.

Ello ha determinado que, debido al volumen e importancia económica de tales obras " a mayores", resulta que existen dificultades para la Certificación de las mismas, ya que no se le admiten incrementos de medición, ni unidades nuevas, al no existir el Proyecto Modificado que le proporcione cobertura a las mismas, así como a la inexistencia de asignación presupuestaria, que se debería haber tramitado. Esta situación provocada por la Propiedad y la Dirección de Obra, está ocasionando unas gravísimas consecuencias económico-financieras para la UTE que determinan un grave perjuicio, por cuanto:

c.1).- No se ha producido abono alguno correspondiente a las Certificaciones de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008 y de las Certificaciones de Enero y Febrero 2009, firmadas por la Propiedad y Dirección de obra, lo cual ha dado lugar a la imposibilidad de atender puntualmente al pago a proveedores y subcontratistas de la obra, creándose una auténtica situación de insolvencia de la UTE, imputable expresa y directamente a MARINA BADALONA S.A.

Dicho importe adeudado y recocado en Certificación, por el precitado período temporal, asciende a la cantidad total de 1.494.650,20 euros que, en cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato de adjudicación firmado el 26 de Junio de 2007, debe hacerse efectivo por dos vías:

+ 933.770,45 euros mediante cheque transferencia al cumplirse el vencimiento de los 90 días desde fecha factura, pactado en dicho contrato.(certificaciones Octubre 2008, Noviembre 2008, Diciembre 2008)

+ 560.879,75 euros mediante pagarés con fecha vencimiento 120 días desde fecha factura, quedando concretados en:

- 246.306,29 € con vencimiento el 20/05/2009.(certificación enero 2009)

- 314.573,46 € con vencimiento el 20/06/2009.(certificación febrero 009)

c.2).- La Certificación de Marzo de 2009, está pendiente aprobación y firma por parte de la Propiedad y la Dirección de Obra.

c.3).- El importe de las obras ejecutadas a mayores, por orden expresa de la Propiedad y la Dirección de Obra, no certificado ni reconocido, asciende a 4.187.598,08 €



425

7099

d).- Como único remedio " paliativo", únicamente se nos ha manifestado la conveniencia de reducir el volumen de obra a ejecutar por falta de liquidez en las cuentas de la propiedad (MARINA BADALONA S.A.), lo que conlleva otro factor de indefinición a la hora de ejecutar la obra y el correspondiente sobrecoste implícito desencadenante.

Pese a todos los obstáculos que la Propiedad y la Dirección de Obra han puesto desde el principio, la UTE ha ejecutado hasta ahora lo que se le ha solicitado, pero la situación ya es insostenible y por ello solicitamos:

- 1.- La Suspensión Temporal total de la obra, cumplimiento de las cláusulas del contrato y regularización de la situación actual a la legalidad vigente.
- 2.- La certificación de toda la obra ejecutada hasta la fecha, con reconocimiento por parte de la propiedad MARINA BADALONA S.A y de la Dirección de obra (GRECCAT) de todas las mediciones y unidades de obra nuevas ejecutadas ordenadas expresamente por la Dirección de Obra y que ahora, por las razones anteriormente aludidas (Falta de Proyecto modificado y asignación Presupuestaria), se resiste a reconocer y certificar. Dicha unidades nuevas, ejecutadas y no reconocidas, tienen demostración sustentada mediante facturas de los subcontratistas/proveedores y posibles audiencias a cada uno de los susodichos subcontratistas/proveedores implicados en la ejecución de dichas unidades de obra nuevas.
- 3.- La aprobación y pago de un Expediente de daños y perjuicios por incremento de costes indirectos, debidos al aumento del plazo de la obra, por causas ajenas a la UTE y únicamente imputables a la propiedad y a la Dirección Técnica, así como por el grosero retraso, en el pago de las certificaciones aprobadas y firmadas por la Propiedad MARINA BADALONA S.A.. Importe de dicho expediente de perjuicios sería acordado entre las partes PROPIEDAD Y UTE.
- 4.- La aprobación de un Expediente de Revisión de Precios por las mismas razones expuestas en el punto anterior.
- 5.- Una vez regularizada la situación descrita anteriormente y actualizados los saldos aprobados pendientes de pago y la obra ejecutada por mandato de la Dirección de obra y no reconocida , elaboración de una ampliación de contrato en plazo, unidades a ejecutar y presupuesto para las mismas.
- 6.- Reprobar y sustituir a la Dirección de Obra actual GRECCAT, en base a las siguientes razones:
 - a).- Por falta de diligencia y desconocimiento técnico para la redacción y dirección de este tipo de proyectos. A este respecto, resulta francamente sorprendente , que la Propiedad MARINA BADALONA S.A., a pesar de la contrastada ineficiencia profesional de GRECCAT, haya encargado a dicha empresa, todos lo Proyectos Técnicos, así como la Dirección de Obra.

Dicha Dirección de Obra, depara un trato bien distinto a otro contratista de renombre nacional que participa en las obras, respecto del que todo son facilidades y lisonjas, al contrario de la actitud renuente y



426

2105

también hostil que, de forma persistente, viene manteniendo respecto a esta UTE.

En consecuencia a todo lo anterior, le participo que he recibido expresas instrucciones de mi citado cliente, para el inicio de las pertinentes acciones Judiciales, tanto en Orden Jurisdiccional Civil como Penal, al entender que ha habido una actitud intencionadamente engañosa hacia mi representada, al haberle instado a la ejecución de numerosas obras a mayores de la contenidas en el Proyecto Técnico, a sabiendas de la imposibilidad o dificultad del cobro de las mismas, produciéndose un notorio perjuicio para mi representada.

En otro particular y con la finalidad de poner en su conocimiento todo lo anteriormente relatado, le saludo atentamente

En Orense, a 28 de Abril del 2.009.



Fecha / hora de admision / tipo
Date / hora de admision / tipo

11/05/2009/16:08/NB

Nº envio NB00001967261

Importe por paginas
Importe por paginas 9,76 €

Valores añadidos
Valores engadidos 5,99 €

Impuestos (IVA 16%) 2,18 €

Total importe 27,93 €

DESTINATARIO

MARINA
BADALONA
PORT SPORTIU DE BADALONA. EDIFICIO CAPITANIA
08912 BADALONA
BARCELONA

427

2101

Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. via de Dubio, 7 28042 Madrid, Spain. Datos, Loro O, 1996 20. Secc. B. Iboe M201133. Inscrip. 1. CIF. A63052407

www.correos.es 902 197 197



428

2102



Nº SOLICITUD: 3200010-2009-000981

COPIA CERTIFICADA DE IMPOSICIÓN DE TELEGRAMAS, BUROFAX Y FAX

Don / Doña LEONOR OTERO SAMPEDRO

con D.N.I. número 34935606, en nombre de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., en calidad de Director de la Oficina de Correos y Telégrafos de 3200010 OURENSE OP CERTIFICA que, de acuerdo con la documentación existente en esta Oficina, figura la imposición de un BUROFAX NACIONAL con los siguientes datos:

Número de origen..... NB00001967261

Fecha de Imposición..... 11 de mayo de 2009

Hora 16:08

Remitente:	OBRAS CAMINOS Y ASFALTOS S.A. Y SRH CONST. S.A. - U.T.E. PUERTO BADALONA 1-B.
Residente en:	POZUELO DE ALARCON
Calle:	C. HOSPITALET
Destinatario:	MARINA BADALONA
Residente en:	BADALONA
Calle:	PORT SPORTIU DE BADALONA. EDIFICIO CAPITANIA

Indicaciones de servicio: PC

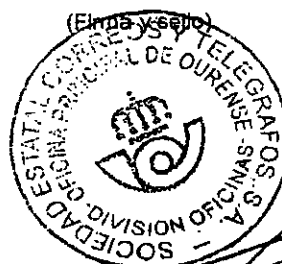
TEXTO: De la carátula y de lo(s) 5 folio(s) que conforman el original del BUROFAX NACIONAL NB00001967261 descrito anteriormente, se unen a esta certificación fotocopias debidamente adveradas con la fecha, firma y sello.

Y para que conste y a petición de OBRAS CAMINOS Y ASFALTOS S.A. Y SRH CONST. S.A. - U.T.E. PUERTO BADALONA 1-B.

en calidad de Remitente

se expide la presente certificación en OURENSE OP

a 12 de mayo de 2009



429

2103

Nº Envío: NB00001967261



CORREOS

11/05/2009/16:08

Fax (antiguo Fax ET)

BUROFAX



EXPEDIDOR

OBRAS CAMINOS Y ASFALTOS S.A. Y
SRH CONST. S.A.
(U.T.E. PUERTO BADALONA, 1-B). C/ HOSPITALET
28223 POZUELO DE ALARCON
MADRID

Nº de páginas excluida carátula 5

Fecha / hora de admisión / tipo
Data
11/05/2009/16:08/NB

Oficina admisión 3200010

Nº de fax destino RICO 28886 (914188428)

Nº contrato

Nº cliente

Anexo



NB00001967261

Acuse de recibo
Justificante de recepción Copia certificada

DESTINATARIO

MARINA
BADALONA
PORT SPORTIU DE BADALONA. EDIFICIO CAPITANIA
08912 BADALONA
BARCELONA

En caso de presentarse originales deficientes se deberán consignar las siglas: RE (Riesgo Expedidor)
No caso de presentar orixinais deficientes deberase consignar as siglas: RE (Risco Expedidor)



Conforme



CERTIFICO: Que la presente es fotocopia fiel de su original.
EL DIRECTOR DE LA O. P.

430
2108

OBRAS CAMINOS Y ASFALTOS S.A. Y SRH CONST. S.A.
 (U.T.E. PUERTO BADALONA, 1-B)
 C/ Hospitalet, núm.- 7
 (28223)- POZUELO DE ALARCON (Madrid)

MARINA BADALONA
 Port Sportiu de Badalona
 Edificio Capitanía
 (08912)-BADALONA (Barcelona)

Pozuelo de Alarcón, a 08/05/09
 SRfa.- 1B-2.009/01

Muy Srs. Mios:

En contestación a su carta de fecha 4 de Mayo del 2.009, remitida por Buro-Fax de fecha 04/05/2.009, me permito significar lo siguiente:

1.- En relación con su primer párrafo de su carta de la referencia, le manifestamos nuestro estupor y rechazo más absoluto, por sus aseveraciones respecto la supuesta tergiversación y falsedad de los hechos que se relataban en la carta de nuestro Asesor Jurídico, el Abogado Sr. González Vilá, que le fue remitida por Buró-Fax de 29-04-09.

Sus aseveraciones al respecto, resultan meras invocaciones genéricas y de carácter estrictamente defensivo, carentes de virtualidad. Es prueba de ello, la circunstancia de que, en momento alguno hagan referencia en su carta, a las importantes obligaciones de pago que Marina Badalona S.A. tiene con esta U.T.E.. Si realmente fueren falsas o inexactas tales deudas, que se señalaban con detalle en la referida carta de nuestro asesor Jurídico, podrían y deberían haber rebatido tan importantes hechos, con la aportación, o siquiera invocación, de la pertinente documentación extintiva de dichas obligaciones de pago, lo cual obviamente no han podido hacer, al ser ciertas dichas obligaciones de pago que tienen con la UTE.

A este respecto, nos permitimos significarles que Marina Badalona SA, a fecha actual, tiene con la UTE, las siguientes obligaciones de pago:

Reconocidas, vencidas y exigibles:

a).- Factura 009/08, de 30/11/08, por importe de 324.727,44 €, debidamente contabilizada por Marina Badalona SA, amparada en la pertinente Certificación de Obra.



CERTIFICO: Que la presente
 es fotocopia fiel de su original
 EL DIRECTOR DE U.T.E.P.

- 431
2105
- b).- Factura 010/08, de 31/12/08, por importe de 235.643,35 €, y debidamente contabilizada por Marina Badalona SA, amparada en la pertinente Certificación de Obra.
 - c).- Factura 011/08, de 31/12/08, por importe de 373.399,66 €, y debidamente contabilizada por Marina Badalona SA, amparada en la pertinente Certificación de Obra.
 - d).- Factura 002/09, de 31/01/09, por importe de 246.306,29 €, y debidamente contabilizada por Marina Badalona SA, amparada en la pertinente Certificación de Obra.

Es decir, la deuda vencida y exigible de Marina Badalona SA, con la UTE a fecha actual es de un total de 1.180.076,70 €

B).- Reconocida, v con vencimiento el 20-Junio-2.009:

- Factura 002/09, de 31/03/09, por importe de 314.573,46 €, y debidamente contabilizada por Marina Badalona SA, amparada en la pertinente Certificación de Obra.

C).- Obra ejecutada y todavía no certificada, realizada por órdenes expresas de la Dirección de Obra y que resultaba estrictamente necesario ejecutar para la correcta ejecución del Proyecto, es decir, sin cuya ejecución no podría ejecutarse dicho Proyecto:

-Importe estimado según última Relación Valorada (sin IVA).-
4.197.998,20 €

Se adjunta última hoja de la Relación Valorada , como Documento.- 1.

2.- En relación con el segundo párrafo de su referida carta, procede significar lo siguiente:

Como se dice anteriormente, por instrucciones expresas de la Dirección de Obra, la UTE tuvo que ejecutar una series de Unidades de Obra no previstas en el Proyecto Técnico, ni en el contrato de adjudicación, para así posibilitar la ejecución del resto de Unidades de Obra de dicho Proyecto. Tales obras se ejecutaron por orden expresa del Director de Obra y bajo la reiterada promesa de dicho Director de Obra, desde hace prácticamente un año, de confeccionar el correspondiente Proyecto modificado para dar cobertura a dichas obras.

Por tal motivo, como se dice anteriormente, la UTE ejecutó unidades de obras no incluidas en el Proyecto básico-originario, por el citado importe de 4.197.998,20 €, sin IVA.



CERTIFICO: Que la presente es fotocopia fiel de su original.
EL DIRECTOR DE LA O.P.

432
2106

Es por ello que, el volumen de obra ejecutado por la UTE para Marina Badalona SA, asciende a un total de 8.602.116,28 € (sin IVA), es decir, incluso superior al valor del Contrato cifrado en 8.005.549,00 €.

En consecuencia, su referencia al posible incumplimiento del plazo establecido, que dice concluye dentro de UN mes, carece de toda relevancia, por cuanto, antes de dicho plazo ya consta ejecutado un volumen de obra superior al establecido contractualmente.

En cualquier caso, como se decía en la carta de nuestro asesor Jurídico, la UTE vió mermadas sus posibilidades operativas por las disfunciones acontecidas en el curso de las obras y completamente ajenas a la UTE, como son, la no disponibilidad de terrenos y la deficiencia e indefinición del Proyecto que determinó la necesidad de hacer improvisaciones constructivas y ejecutar nuevas unidades de obra, siguiendo las expresas órdenes de la Dirección de Obra.

3.- En relación con el tercer párrafo de su meritada carta, relativo a su pretensión resolutoria del Contrato, procede indicar lo siguiente:

- Habida cuenta lo que se deja relatado anteriormente, se constata la existencia de importantes y esenciales incumplimientos de obligaciones contractuales, por parte de Marina Badalona SA, que provocan un evidente riesgo de insolvencia de la propia UTE, habida cuenta la importantísima obligación de pago que tiene contraída Marina Badalona SA.

- También se constata que la UTE no incurre en incumplimiento de plazo de ejecución, que se alude como causa resolutoria, por cuanto:

- Como queda dicho, lleva ejecutado un volumen de obra superior incluso al volumen de obra contratado.

- Las posibles demoras que hayan acontecido en el planing parcial son, en todo caso, imputables a Marina Badalona SA, por la indisponibilidad de terrenos y por las variaciones introducidas en la ejecución de las obras, no contenidas en el Proyecto .

Por el contrario, según lo señalado anteriormente, concurre causa legal suficiente para que la UTE pueda obtener la resolución del Contrato , por vía judicial, en base a los esenciales y persistentes incumplimientos de Marina Badalona SA.

En consecuencia, esta UTE, no reconoce la legitimación de Marina Badalona SA para decretar unilateralmente y de forma tan injustificada, la pretendida resolución del Contrato, invocada por Marina Badalona SA en su referida carta.



CERTIFICO: Que la presente es fotocopia fiel de su original.
EL DIRECTOR DE L.A.O. P.

433

2107

En consecuencia, la UTE, no reconocerá valor alguno a la anunciada "liquidación sumaria" de las obras realizadas.

Lo que le compete hacer a Marina Badalona SA, y así lo instamos a modo de requerimiento expreso, es abonar las referidas deudas pendientes de pago y reconocer la obra ejecutada todavía sin certificar y al subsiguiente abono de las mismas, conforme se deja señalado anteriormente. De no atenderse esta legítima pretensión, de forma perentoria, nos veremos obligados a ejercitar las pertinentes acciones judiciales en reclamación de nuestros derechos.

Atentamente.



Fdo.- D. Roberto Rodríguez Ogando
Gerente de la U.T.E.

CERTIFICO: Que la presente es fotocopia fiel de su original.
EL DIRECTOR DE LA O. P.



434

2108

RELACION VALORADA ARGENTINA
31 DE MARZO DE 2009

SRI CONSULTORIOS

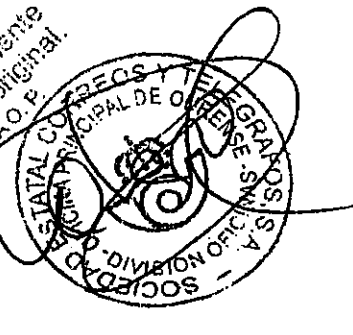
OS



codigo	descripcion	unidad	cantidad	valor unitario	valor total	valor unitario	valor total	valor unitario	valor total
01	Seguro P		1,00	98,794,81 €	98,794,81 €	98,794,81 €	98,794,81 €	98,794,81 €	98,794,81 €
02	Seguros (SRI)		1,00	98,794,81 €	98,794,81 €	98,794,81 €	98,794,81 €	98,794,81 €	98,794,81 €
2.1	PAVIMENTOS								
PN.2	PAVIMENTOS								
4.2	PAVIMENTOS								
4.3	PAVIMENTOS								
4.4	PAVIMENTOS								
4.5	PAVIMENTOS								
4.6	PAVIMENTOS								
4.7	PAVIMENTOS								
4.8	PAVIMENTOS								
4.9	PAVIMENTOS								
TOTAL									

codigo	descripcion	unidad	cantidad	valor unitario	valor total	valor unitario	valor total	valor unitario	valor total
PERI Gener 09	PERI Gener 09								
BI + GG (19%)	BI + GG (19%)								
Subtotal Impuesto IVA Gener 09	Subtotal Impuesto IVA Gener 09								
PERI Gener 09	PERI Gener 09								
BI + GG (19%)	BI + GG (19%)								
Subtotal Impuesto IVA Gener 09	Subtotal Impuesto IVA Gener 09								
PERI Gener 09	PERI Gener 09								
BI + GG (19%)	BI + GG (19%)								
Subtotal Impuesto IVA Gener 09	Subtotal Impuesto IVA Gener 09								

CERTIFICO: Que la presente es fotocopia fiel de su original. EL DIRECTOR DE LA O.P.





2009

ACTA DE MANIFESTACION DEL JOAN CARLES MAS Y BASA.-

En San Andrés de la Barca (Barcelona), siendo las 10:10 horas del día 28 de octubre de 2009, en dependencias de la Comandancia de la Guardia Civil de Barcelona, por miembros de la Guardia Civil con T.I.P. números P54210W y T22656L, se procede a tomar manifestación en calidad de testigo a **D. JOAN CARLES MAS Y BASSA (38690005A)**, nacido el día 01 de agosto de 1941, en Barcelona, hijo de JUAN y MARÍA, con domicilio en Rambla Sant Sebastiá nº 28 de Santa de Gramanet (Barcelona), y número de teléfono 629326172, manifestando en relación a los hechos que nos ocupan lo siguiente:

[Handwritten signature]
P-54210-W

PREGUNTADO: Si desea declarar libre y voluntariamente.
MANIFIESTA: Que SI.-

PREGUNTADO: Cual es el cargo que ocupa en el ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

MANIFIESTA: Que es el Teniente de Alcalde de Servicios Internos y Promoción económica, y dentro de la Comisión de Gobierno Teniente de Alcalde.

[Handwritten signature]

PREGUNTADO: Cual es su relación con el alcalde de Santa Coloma de Gramanet, D. BARTOLOMÉ MUÑOZ CALVET.

MANIFIESTA: Que en todo caso es el Alcalde del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet y lo conoce por esta circunstancia y por pertenecer al mismo partido político, pero que no tiene relación personal ni empresarial al margen de lo estrictamente municipal y de partido.

[Handwritten signature]
722656-L

PREGUNTADO: Quienes son los responsables del equipo económico del ayuntamiento.

MANIFIESTA: Que el responsable del Área de Recursos Internos y Promoción Económica (Área Económica, de Recursos Humanos y de Promoción Económica) es el Sr. GADEA, que está a su vez la Sra. MAITE CAROL que es la Directora de Servicios Económicos y que a su vez es la Interventora Municipal. Que dentro de esta área el dicente ocupa el cargo de Teniente Alcalde con las funciones que asigna el cartapacio y que se debate en Pleno Municipal esas atribuciones en el inicio del mandato.

PREGUNTADO: Que cargo ocupa en el Ayuntamiento D. PASCUAL VELA LASCUEVAS y que competencias tiene.

MANIFIESTA: Que su cargo es Director de Servicios a la Persona y a su vez asume la dirección de Servicios Municipales que se le asignan desde Alcaldía y luego son ratificadas por el Pleno municipal ya que es un cargo eventual de confianza del Ayuntamiento propuesto por el Alcalde y aceptado por el Pleno municipal de Santa Coloma de Gramanet, al igual que el Sr. ALBERT GADEA de Régimen Interior y Promoción económica y el Sr. LUIS FALCON de Servicios Urbanísticos del Área Territorial.

PREGUNTADO: Que cargo ocupa en el ayuntamiento D. ª MAITE CARÓL SANJURJO y que competencias tiene.

MANIFIESTA: Que es la Interventora Municipal y a su vez lleva la dirección de Servicios Económicos.





2110

PREGUNTADO: Que capacidad de decisión o actuación económica tienen MAITE CAROL y PASCUAL VELA dentro del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet.

MANIFIESTA: Que MAITE CAROL como Interventora Municipal realiza los informes técnicos correspondientes sobre la disponibilidad de presupuesto público que marca la ley y sobre los acuerdos de la Junta de Gobierno en tanto a gastos e ingresos.

PREGUNTADO: Cual es su relación con D LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ y si sabe qué función desempeña éste en el ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

MANIFIESTA: Que sabe que este Sr. pertenecía al Partido Socialista de Cataluña y que fue expulsado del partido. Que en la actualidad desconoce que ocupe cargo alguno dentro del organigrama del Ayuntamiento ni que tenga contrato laboral o funcional con el Ayuntamiento. Que lo ha visto en el Ayuntamiento de manera ocasional y tiene conocimiento de que tiene una presencia frecuente en el Ayuntamiento.

PREGUNTADO: Si conoce la empresa GRAMEPARK y cual es su situación financiera.

MANIFIESTA: Que esta empresa fue constituida a finales del 89', que el objeto social de la empresa era la promoción y gestión de aparcamientos públicos, que posteriormente amplió este objeto social en Pleno municipal a otras actividades dentro de las que hay la promoción de obra en la vía pública y de la promoción y construcción de vivienda pública. Que no forma parte del consejo de administración y que no conoce la situación exacta pero que cada año es sometida a auditoria pública y que por tanto esta auditoria junto con las cuentas anuales va al Pleno Municipal. Que en cuanto a la situación financiera, en el mes de enero actual tuvo conocimiento por parte de la interventora MAITE CAROL que el Gerente de la empresa GRAMEPARK, MANUEL SIERRA, solicitó del Departamento de Intervención una partida presupuestaria de aproximadamente 5.000.000 de Euros. Que la Interventora MAITE CAROL le comunica al manifestante que ella había elaborado un informe con reparos o condicionado a la garantía de devolución de esta solicitud y que como esto tenía que ser aprobado por la Junta de Gobierno así se comunica. La Tenencia de Alcaldía una vez visto el informe de la interventora MAITE CAROL hace una propuesta a la Junta de Gobierno de que se haga un estudio de viabilidad sobre la devolución de la partida mencionada. Que el manifestante no estuvo en esa Junta de Gobierno por estar de viaje pero que por lo que ha comentado con MAITE CAROL y otros tenientes de alcalde que hubo en este punto del debate una discusión tensa. Que posteriormente al cierre del ejercicio económico en el mes de mayo actual la empresa GRAMEPARK presenta las cuentas al Pleno Municipal con el informe de auditoria correspondiente en el cual no figura al margen ninguna nota desfavorable. Que en todo caso admite la posibilidad de que la cartera de encargos que el Ayuntamiento efectuaba a la citada empresa podía tener un volumen superior a la capacidad de la propia empresa. Que esta situación podía suponer tensiones en la gestión y ejecución de los proyectos encargados por el Ayuntamiento a GRAMEPARK. Que por los comentarios escuchados sobre la Junta de Gobierno donde se expuso la solicitud de la partida económica hecha por GRAMEPARK de 5.000.000 de Euros aproximadamente, hubo oposición en contra por parte de miembros de la Junta de Gobierno al condicionamiento y reparo reflejado por la interventora en su informe en cuanto a al presentación de un plan de viabilidad y tesorería que garantizara la devolución.

Manue
P-54210-W

Carol

Luís
7-90927-1
7-2266-1



GUARDIA CIVIL



2111

PREGUNTADO: Que competencias tiene D. MANUEL DOBARCO TOURIÑO en el ayuntamiento y que relación tiene con GRAMEPARK.

MANIFIESTA: Que es el Teniente de Alcalde, dentro del Área de Servicios Territoriales y Municipales, de la concejalía de Urbanismo y a su vez es el Presidente de GRAMEPARK.

PREGUNTADO: Si conoce la empresa PROINOSA y que relación tiene con el ayuntamiento.

MANIFIESTA: Que se ha presentado a varios concursos del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet en temas de construcción. Que tiene conocimiento de que ha sido adjudicataria de algún concurso del Ayuntamiento.

PREGUNTADO: Bajo su punto de vista que persona lleva la dirección financiera del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet.

MANIFIESTA: Que hay una serie de proyectos específicos, al margen de los gastos corrientes del Ayuntamiento, como son los PAM (PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL) que son impulsados o incoados desde la Alcaldía hacia los servicios correspondientes, quien efectúa mayor coste económico son los desarrollados por los Servicios Territoriales y Municipales. Que a modo de ejemplo de este tipo de obras (PAM) en algunas calles de la localidad de Santa Coloma se instalaron escaleras mecánicas. Que había una priorización por parte de Alcaldía dependiendo de las necesidades políticas. Que por todo lo dicho se podría decir que es el Alcalde, como le corresponde, la persona que toma las decisiones de impulsar la actuación municipal.

PREGUNTADO: Si tiene alguna cosa más que hacer constar.

MANIFIESTA: Que no, que lo dicho es la verdad en lo que se afirma y ratifica.

Y para que conste, y se extiende la presente diligencia, que es firmada por el Manifestante, tras haberla leído por sí, y hallarla de conformidad, y por el Instructor, ante mí el Secretario que CERTIFICO.

T-22/656-L





2112

ACTA DE MANIFESTACION DEL JOAN CARLES MAS Y BASA.-

En San Andrés de la Barca (Barcelona), siendo las 10:10 horas del día 28 de octubre de 2009, en dependencias de la Comandancia de la Guardia Civil de Barcelona, por miembros de la Guardia Civil con T.I.P. números P54210W y T22656L, se procede a tomar manifestación en calidad de testigo a **D. JOAN CARLES MAS Y BASSA (38690005A)**, nacido el día 01 de agosto de 1941, en Barcelona, hijo de JUAN y MARÍA, con domicilio en Rambla Sant Sebastiá nº 28 de Santa de Gramanet (Barcelona), y número de teléfono 629326172, manifestando en relación a los hechos que nos ocupan lo siguiente:

PREGUNTADO: Si desea declarar libre y voluntariamente.

MANIFIESTA: Que SI.-

PREGUNTADO: Cual es el cargo que ocupa en el ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

MANIFIESTA: Que es el Teniente de Alcalde de Servicios Internos y Promoción económica, y dentro de la Comisión de Gobierno Teniente de Alcalde.

PREGUNTADO: Cual es su relación con el alcalde de Santa Coloma de Gramanet, D. BARTOLOMÉ MUÑOZ CALVET.

MANIFIESTA: Que en todo caso es el Alcalde del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet y lo conoce por esta circunstancia y por pertenecer al mismo partido político, pero que no tiene relación personal ni empresarial al margen de lo estrictamente municipal y de partido.

PREGUNTADO: Quienes son los responsables del equipo económico del ayuntamiento.

MANIFIESTA: Que el responsable del Área de Recursos Internos y Promoción Económica (Área Económica, de Recursos Humanos y de Promoción Económica) es el Sr. GADEA, que está a su vez la Sra. MAITE CAROL que es la Directora de Servicios Económicos y que a su vez es la Interventora Municipal. Que dentro de esta área el dicente ocupa el cargo de Teniente Alcalde con las funciones que asigna el cartapacio y que se debate en Pleno Municipal esas atribuciones en el inicio del mandato.

PREGUNTADO: Que cargo ocupa en el Ayuntamiento D. PASCUAL VELA LASCUEVAS y que competencias tiene.

MANIFIESTA: Que su cargo es Director de Servicios a la Persona y a su vez asume la dirección de Servicios Municipales que se le asignan desde Alcaldía y luego son ratificadas por el Pleno municipal ya que es un cargo eventual de confianza del Ayuntamiento propuesto por el Alcalde y aceptado por el Pleno municipal de Santa Coloma de Gramanet, al igual que el Sr. ALBERT GADEA de Régimen Interior y Promoción económica y el Sr. LUIS FALCON de Servicios Urbanísticos del Área Territorial.

PREGUNTADO: Que cargo ocupa en el ayuntamiento D. MAITE CARÓL SANJURJO y que competencias tiene.

MANIFIESTA: Que es la Interventora Municipal y a su vez lleva la dirección de Servicios Económicos.





2113

PREGUNTADO: Que capacidad de decisión o actuación económica tienen MAITE CAROL y PASCUAL VELA dentro del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet.

MANIFIESTA: Que MAITE CAROL como Interventora Municipal realiza los informes técnicos correspondientes sobre la disponibilidad de presupuesto público que marca la ley y sobre los acuerdos de la Junta de Gobierno en tanto a gastos e ingresos.

PREGUNTADO: Cual es su relación con D LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ y si sabe qué función desempeña éste en el ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

MANIFIESTA: Que sabe que este Sr. pertenecía al Partido Socialista de Cataluña y que fue expulsado del partido. Que en la actualidad desconoce que ocupe cargo alguno dentro del organigrama del Ayuntamiento ni que tenga contrato laboral o funcional con el Ayuntamiento. Que lo ha visto en el Ayuntamiento de manera ocasional y tiene conocimiento de que tiene una presencia frecuente en el Ayuntamiento.

PREGUNTADO: Si conoce la empresa GRAMEPARK y cual es su situación financiera.

MANIFIESTA: Que esta empresa fue constituida a finales del 89', que el objeto social de la empresa era la promoción y gestión de aparcamientos públicos, que posteriormente amplió este objeto social en Pleno municipal a otras actividades dentro de las que hay la promoción de obra en la vía pública y de la promoción y construcción de vivienda pública. Que no forma parte del consejo de administración y que no conoce la situación exacta pero que cada año es sometida a auditoria pública y que por tanto esta auditoria junto con las cuentas anuales va al Pleno Municipal. Que en cuanto a la situación financiera, en el mes de enero actual tuvo conocimiento por parte de la interventora MAITE CAROL que el Gerente de la empresa GRAMEPARK, MANUEL SIERRA, solicitó del Departamento de Intervención una partida presupuestaria de aproximadamente 5.000.000 de Euros. Que la Interventora MAITE CAROL le comunica al manifestante que ella había elaborado un informe con reparos o condicionado a la garantía de devolución de esta solicitud y que como esto tenía que ser aprobado por la Junta de Gobierno así se comunica. La Tenencia de Alcaldía una vez visto el informe de la interventora MAITE CAROL hace una propuesta a la Junta de Gobierno de que se haga un estudio de viabilidad sobre la devolución de la partida mencionada. Que el manifestante no estuvo en esa Junta de Gobierno por estar de viaje pero que por lo que ha comentado con MAITE CAROL y otros tenientes de alcalde que hubo en este punto del debate una discusión tensa. Que posteriormente al cierre del ejercicio económico en el mes de mayo actual la empresa GRAMEPARK presenta las cuentas al Pleno Municipal con el informe de auditoria correspondiente en el cual no figura al margen ninguna nota desfavorable. Que en todo caso admite la posibilidad de que la cartera de encargos que el Ayuntamiento efectuaba a la citada empresa podía tener un volumen superior a la capacidad de la propia empresa. Que esta situación podía suponer tensiones en la gestión y ejecución de los proyectos encargados por el Ayuntamiento a GRAMEPARK. Que por los comentarios escuchados sobre la Junta de Gobierno donde se expuso la solicitud de la partida económica hecha por GRAMEPARK de 5.000.000 de Euros aproximadamente, hubo oposición en contra por parte de miembros de la Junta de Gobierno al condicionamiento y reparo reflejado por la interventora en su informe en cuanto a al presentación de un plan de viabilidad y tesorería que garantizara la devolución.

M-01245-D

[Firma manuscrita]

T-22656-L





2114

PREGUNTADO: Que competencias tiene D. MANUEL DOBARCO TOURIÑO en el ayuntamiento y que relación tiene con GRAMEPARK.

MANIFIESTA: Que es el Teniente de Alcalde, dentro del Área de Servicios Territoriales y Municipales, de la concejalía de Urbanismo y a su vez es el Presidente de GRAMEPARK.

PREGUNTADO: Si conoce la empresa PROINOSA y que relación tiene con el ayuntamiento.

MANIFIESTA: Que se ha presentado a varios concursos del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet en temas de construcción. Que tiene conocimiento de que ha sido adjudicataria de algún concurso del Ayuntamiento.

PREGUNTADO: Bajo su punto de vista que persona lleva la dirección financiera del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet.

MANIFIESTA: Que hay una serie de proyectos específicos, al margen de los gastos corrientes del Ayuntamiento, como son los PAM (PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL) que son impulsados o incoados desde la Alcaldía hacia los servicios correspondientes, quien efectúa mayor coste económico son los desarrollados por los Servicios Territoriales y Municipales. Que a modo de ejemplo de este tipo de obras (PAM) en algunas calles de la localidad de Santa Coloma se instalaron escaleras mecánicas. Que había una priorización por parte de Alcaldía dependiendo de las necesidades políticas. Que por todo lo dicho se podría decir que es el Alcalde, como le corresponde, la persona que toma las decisiones de impulsar la actuación municipal.

PREGUNTADO: Si tiene alguna cosa más que hacer constar.

MANIFIESTA: Que no, que lo dicho es la verdad en lo que se afirma y ratifica.

Y para que conste, y se extiende la presente diligencia, que es firmada por el Manifestante, tras haberla leído por sí, y hallarla de conformidad, y por el Instructor, ante mí el Secretario que CERTIFICO.

7-22656-L

p-54210-w





21-16

ACTA DE DECLARACIÓN DEL TESTIGO MANUEL ALGUERÓ (38.462.728-N).-

En San Andrés de la Barca (Barcelona), siendo las 10:23 horas del día 28 de octubre de 2009, en dependencias de la Comandancia de la Guardia Civil, sitas en San Andrés de la Barca, (Barcelona), por miembros de la Guardia Civil con T.I.P.s números J47604F y H 96138X, se procede a tomar manifestación en calidad de testigo a **D. MANUEL ALGUERÓ DOMENECH (38.462.728-N)**, nacido el día 21 de diciembre de 1942, en Barcelona (Barcelona), hijo de Manuel y Teresa, con domicilio en la Avenida de Santa Elena, 10, 4º-2ª de Cabrils (Barcelona), y con número de teléfono 609716717. En la presente declaración está acompañado por el letrado Rafael Sánchez Sevilla, con carné profesional número 26822. Al testigo se le hace saber que tiene la obligación de decir verdad, en caso contrario se le apercibe que podrá incurrir en un delito de Falso testimonio, según recoge el artículo 458 del vigente Código Penal.

PREGUNTADO: Para que diga si desea manifestar libre y voluntariamente en estas dependencias policiales.

MANIFIESTA: Que si.

PREGUNTADO: Para que describa su ocupación actual.

MANIFIESTA: Que hace dos años que está jubilado, que es administrador sin remuneración en la empresa CONTROL DEMETER y que sus funciones son buscar trabajo para la empresa y que tiene buenas relaciones. Que la sociedad CONTROL DEMETER se dedica a demoliciones.

PREGUNTADO: Para que manifieste su relación laboral con el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet.

MANIFIESTA: Que alguna vez le han pedido presupuesto desde el ayuntamiento para realizar alguna demolición y la empresa del manifestante la ha llevado a cabo. Que no tiene relaciones personales con ninguna persona del ayuntamiento. Que conoce al alcalde por que vino a presenciar una demolición.

Que para el ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet ha realizado dos obras, la primera fue para una demolición de un edificio en el cual hubo una explosión de gas. Para esta obra recibieron llamada del ayuntamiento de santa Coloma, pero que no sabe quién realizó la llamada.

La segunda de las obras para el ayuntamiento fue el derribo del Mercado del Fondo, que esta obra se la había adjudicado a la empresa del manifestante una empresa constructora llamada EDISAN. Que hicieron el proyecto y al empezar las obras EDISAN dio suspensión de pagos. Posteriormente el ayuntamiento le llamó a la empresa del manifestante para hacer la obra, que el motivo pudo ser que como tenían hecho el proyecto, si agilizaría el tema. Que desde el ayuntamiento les llamaron y les pidieron un presupuesto, que era el mismo que habían facilitado a la empresa EDISAN. Que él manifestante no sabe quién fue la persona que le llamó del ayuntamiento ya que no contactó con él. Que el presupuesto se mandó al servicio de obras del ayuntamiento, pero no sabe a quién en concreto, cree que la persona con quién trató puede ser el aparejador del ayuntamiento, que no sabe como se llama. Que ellos una vez que tiene el contrato firmado, no sabe quién lo firma, se personan en la obra y realizan el derribo. Que en este contrato han intervenido únicamente su empresa y el aparejador del ayuntamiento.

Que en alguna ocasión han hecho demoliciones para una empresa llamada GRAMEPARK y de esta empresa conoce únicamente a JORDI NADAL, que le conoce desde hace algunos años y que en alguna ocasión le avisa cuando sale alguna obra. Que él recuerda se han hecho dos obras pequeñas en Sta Coloma, el derribo de unas casitas pequeñas. Que para ello contactaron con el Sr. Jordi Nadal. Que para la





2117

contratación de estas obras pequeñas de la empresa GRAMEPARK llaman a dos o tres empresas como posibles adjudicatarias de la obra, siendo elegida la del manifestante.

PREGUNTADO para que diga cual es la facturación de CONTROL DEMETER con el ayuntamiento de santa Coloma o con GRAMEPARK

MANIFIESTA que no conoce con exactitud los números de la empresa, que efectivamente CONTROL DEMETER es una empresa familiar y que su facturación con el Ayuntamiento o con GRAMEPARK no es significativa, que han sido pocas obras y normalmente pequeñas, que no cree que suponga más de un 5% de la facturación de la empresa

PREGUNTADO que como les abonaron la obra de derribo del MERCADO DE FONDO.

MANIFIESTA: Que supone que como una transferencia bancaria, que no tuvo problemas para cobrar la factura y que pagaron bien.

PREGUNTADO: para que manifieste su relación con Luís de Andrés García Saez.

MANIFIESTA: Que lo conoce, que se lo presentaron un grupo de amigos en una comida. Que el Sr. LUIS DE ANDRÉS GARCIA SAEZ se le ofreció al manifestante como comercial, que le podía dar información de obras de derribo en todo el mercado en general. Que algunas veces le avisa cuando hay alguna empresa constructora que necesitaba derribo, el manifestante realiza las gestiones para hacer la obra. Que cuando la empresa del manifestante conseguía la obra, le ABONABA AL SR LUIS GARCÍA UNA CANTIDAD DINERARIA POR SU INTERMEDIACIÓN, el TRES POR CIENTO de la obra concretamente. El Sr Luís García le enviaba una factura de la sociedad CITY, que no recuerda más del nombre de la empresa y que la empresa del manifestante le abonaba la factura con transferencias o talones.

Que también Luís de Andrés le ha conseguido obras para el Ayuntamiento de Santa Coloma, concretamente las casitas de Santa Coloma de la sociedad GRAMEPARK, para lo cual trataron con JORDI NADAL. Que a este respecto Luís García le dijo que en Gramepark iba a salir una cosa y no recuerda nada más; Con relación al DERRIBO DEL MERCADO DEL FONDO le dijo EL Sr. LUIS GARCÍA que esta obra la iba a realizar el manifestante. Que supone que Luís trabajaba con alguien del ayuntamiento, puesto que si no, no podía hacerlos solo.

Que el declarante nunca a visitado la empresa de Luís GARCIA y que éste ha estado en alguna ocasión en la sede de CONTROL DEMETER, pero que normalmente se citaban aprovechando la hora del desayuno en alguna cafetería. Que recuerda por ejemplo en la C/ Roger de Lluria en un bar llamado Casa Alfonso.

PREGUNTADO: para que manifieste cual es la relación de Luis de Andrés García Sáez con el ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet u otros ayuntamientos de la zona.

MANIFIESTA: Que lo ignora.

PREGUNTADO: para que diga si tuvo problemas para cobrar la factura del derribo del Mercado del Fondo, cual fue el importe y que papel jugó Luís García Saez para agilizar el pago del mismo.

MANIFIESTA: Que cobró pero que no lo recuerda. El importe cree que no llega a medio millón de euros. Que no sabe el papel que jugó Luís García a la hora de agilizar el pago por parte del Ayuntamiento. Que el manifestante se compromete a traer las facturas de pagos realizados al Sr. Luís García, es decir a su sociedad, así como los pagos recibidos del ayuntamiento de Santa Coloma por el derribo del Mercado de Fondo, así como de otras obras realizadas para el ayuntamiento

PREGUNTADO: para que diga si conoce a MANUEL DOBARCO TOURIÑO.



GUARDIA CIVIL



2118

MANIFIESTA: Manifiesta que no, que lo vio en la visita que hizo el alcalde en el derribo del Mercado del Fondo y que se lo presentaron como el jefe de GRAMEPARK. Y que no ha mantenido mas contacto con el Sr. DOBARCO.

PREGUNTADO: para que diga si conoce a Pascual VELA LASCUEVAS
MANIFIESTA: que no lo conoce ni sabe quien es.

PREGUNTADO: para que manifieste como fue su contratación para el derribo de Doctor Ferran.
MANIFIESTA: Que fueron a concurso, que cree que el concurso lo hizo la sociedad GRAMEPARK. Que llamaron directamente a CONTROL DEMETER desde Gramepark para decirles que salía el concurso. Que finalmente fueron adjudicatarios del concurso. Que cree que no intervino nadie más en este tema, pero que se compromete a traer la documentación relativa a esta adjudicación.

PREGUNTADO: Si en alguna ocasión ha recibido alguna amenaza por parte de Luís de Andrés García, de no ser adjudicatario de obras en Santa Coloma de Gramanet si realizaba algún tipo de reclamación por la demora del pago de alguna obra realizada para el Ayuntamiento de Santa Coloma o Gramepark.
MANIFIESTA: Que no.

PREGUNTADO para que diga si tiene algo más que manifestar.
MANIFIESTA en relación con la pregunta sexta donde dice que "Que también Luís de Andrés le ha conseguido obras para el ayuntamiento", no es correcto, si no que quiere decir que en el ayuntamiento solo ha hecho dos obras, la del Mercado de Fondo y la de la explosión de gas, que en la obra de la explosión de gas Luís de Andrés no intervino. En la obra del derribo Mercado de Fondo se ratifica en lo expresado anteriormente. Respecto a las dos casitas de Gramepark Luís de Andrés le dijo que iban a salir a concurso, se ratifica en la respuesta a la tercera pregunta efectuada en relación a este extremo.

Y para que conste, habiendo finalizado esta diligencia a las 12:04 horas del día 28, se extiende la presente en el lugar y fecha señalados que firma el declarante, tras su lectura, en unión de la Fuerza Actuante y demás intervinientes.

Fuerza Instructora:

Testigo

J-47604-F

Rafael Sánchez
Serrillo
D.NI 38.462.728 N

Col. u.º 26.822 ICAB





2119

ACTA DE RECEPCION DE DOCUMENTOS APORTADOS POR D. D. MANUEL ALGUERÓ DOMENECH (38.462.728-N), ADMINSTRADOR DE LA SOCIEDAD CONTROL DEMETER SL.-

En San Andrés de la Barca (Barcelona), siendo las 19:30 horas del día 28 de octubre de 2009, en dependencias de la Comandancia de la Guardia Civil de Barcelona, por miembros de la Guardia Civil con T.I.P.s números J47604F y T70674T, se procede a recibir la documentación aportada voluntariamente por **D. MANUEL ALGUERÓ DOMENECH (38.462.728-N)**, nacido el día 21 de diciembre de 1942, en Barcelona (Barcelona), hijo de Manuel y Teresa, con domicilio en Avenida de Santa Elena, 10 de Cabrils (Barcelona), en relación con las Diligencias 222/06, consistente en:

1º).- Expediente del derribo del Mercado del Fondo, conteniendo:

- Adjudicación de la obra por parte del ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet a CONTROL DEMETER Folios 1 a 2)
- Primera factura de 31/03/2009, relativa a el 80 % de las obras de derribo y Justificante de transferencia de cobro. (Folios 3 y 4)
- Segunda factura de fecha 28/4/2009 correspondiente al restante 20% del total de las obras y justificante de transferencia bancaria acreditativa del cobro. (Folios 5 y 6)

2º) Expediente relativo al derribo de la Calle del Doctor Ferrán, número 24 de Santa Coloma de Gramanet, contenido:

- Convocatoria del concurso por parte de Gramepark. (Folios 1 a 5 a doble cara, excepto el quinto, una sola cara)
- Tablas con las propuestas de los concursantes (Folio número 6)
- Dos facturas, la primera de 30/08/2009, relativa al 90% del importe del derribo y la segunda de 20/09/2009, relativa al 20 % restante. (Folios 7 a 8)

3º) Expediente relativo a las casitas de Pasajes de Pirineos, número 12-18 y Calle Circunvalación, 121-151 de Santa Coloma de Gramanet, consistentes en:

- Dos facturas, la primera de fecha 29/05/2009, relativa al 95 % de las obras de derribo y Justificante de transferencia bancaria (Folios 1 a 2)
- La segunda factura de 22/06/2009 relativa al 5% restante y justificante de transferencia bancaria (Folios 3 y 4)

4º).- Expediente consistente en facturas libradas por CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS A CONTROL DEMETER SL.

- Primera de fecha 15/06/2005 (Folio 1)
- Segunda de fecha 01/06/2006 (Folio 2)
- Tercera de fecha 18/12/2006 (Folio 3)
- Cuarta de fecha 17/07/2008 (Folio 4)
- Quinta factura de fecha 17/07/2008 (Folio 5)
- Sexta de fecha 03/03/2009 (Folio 6)



Para que conste, se da por finalizada la presente diligencia que es firmada por todos los que en esta aparece, siendo las 20:04 horas del día de la fecha arriba indicada.

J47604F
DNI 38462728 N
T70674T

Mercedo Fondo Exp. 1. F: 1

445
7128



AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAMENET

Secretaria General
28 MAIG 2009

Seguiment d'Expedients

STCCGM200825/EBR/20081457/0

El Secretari,
R.D. EMI, Cap de la Secretaria Tècnica dels Serveis Territorials
Carme Mestre i Barberà
(D.A. Núm. 753. d. 20-2-2009)

FRANCISCO JAVIER EZQUIAGA TERRAZAS, Secretari General de l'Ajuntament de Santa Coloma de Gramenet,

CERTIFICO: Que en l'esborrany de l'acta de la sessió ordinària de la Junta de Govern Local del dia 15 de Juliol de 2008, consta l'acord següent:

11 - TINÈNCIA D'ALCALDIA DE SERVEIS TERRITORIALS; TINÈNCIA D'ALCALDIA D'URBANISME I ESPAI PÚBLIC - Aprovar el projecte de deconstrucció del mercat municipal del Fondo.

Vist que el Ple de l'Ajuntament de data 28 de febrer de 2008 va adjudicar el contracte de les tasques incloses dins del projecte del "nou edifici del Mercat del Fondo" a l'empresa CONSTRUCCIONES EDISAN, SA.

Vist que l'objecte d'aquest contracte és, entre d'altres, l'enderroc de l'actual edifici del mercat municipal, d'acord amb la relació d'execució dels treballs a realitzar pel contractista, segons el que estableix l'apartat A) de la clàusula 1 del plec de clàusules particulars que regeix l'esmentat contracte.

Vist que l'empresa adjudicatària ha presentat el projecte de deconstrucció del Mercat Municipal del Fondo, encarregat i redactat per l'arquitecte tècnica Cristina Expósito Juárez de l'enginyeria CONTROL DEMETER, SL, amb un pressupost de contracte de 313.325,78 €, inclòs IVA, seguretat i salut i els honoraris tècnics.

Vist l'estudi bàsic de seguretat i salut, amb un pressupost d'execució material de 4.539,64 €, inclòs dins del projecte, que recull les mides preventives adequades als riscos que comporta l'execució de les obres del projecte de referència i els terminis d'execució.

Vist l'informe favorable de l'arquitecte del Gabinet d'Acció Territorial Joan Manel González Duran.

Vist l'informe favorable, amb les condicions de subsanació assenyalades, del departament de Llicències d'Obres del Servei de Disciplina Urbanística i Llicències.

Vista la designació de l'arquitecte tècnica Cristina Expósito Juárez com a direcció facultativa d'aquestes obres, segons full d'assumeix del col·legi d'aparelladors i arquitectes tècnics de Catalunya, que assumirà també la coordinació de la seguretat i salut de les mateixes.

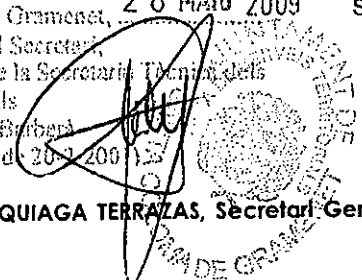
Vist que per les característiques i la importància de les obres a desenvolupar, és convenient el nomenament d'un tècnic municipal que, independentment de la direcció facultativa, faci un seguiment i supervisió de l'obra, sense que això suposi l'assumpció de cap tipus de responsabilitat sobre la mateixa.

Atès l'article 235.2 del Decret Legislatiu 2/2003, de 28 d'abril, pel qual s'aprova el text refós de la Llei Municipal i de Règim Local de Catalunya, en relació amb l'article 36 i següents del Decret 179/95, de 13 de juny, que aprova el Reglament d'Obres, Activitats i Serveis dels Ens Locals, respecte a la competència municipal per aprovar les obres de caràcter local ordinàries.

Atès l'article 4 i següents del Reial Decret 1627/97, de 24 d'octubre, pel que s'estableixen les disposicions mínimes de seguretat i salut en les obres de construcció.



DNI 38462728 N



446
7/21

Seguiment d'Expedients



STCCGM200825/EBR/20081457/0

DN 38462728 N

La tinent d'alcalde executiva de Serveis Territorials i el tinent d'alcalde ponent d'Urbanisme i Espai Públic, proposen a la Junta de Govern Local l'adopció dels acords següents:

Primer - Aprovar inicialment el projecte de deconstrucció del Mercat Municipal del Fondo, redactat per l'arquitecte tècnica Cristina Expósito Juárez de l'enginyeria CONTROL DEMETER, SL, amb un pressupost de contracte de TRES-CENTS TRETZE MIL TRES-CENTS VINT-I-CINC EUROS AMB SETANTA-VUIT CÈNTIMS (313.325,78 €), inclòs IVA, seguretat i salut i els honoraris tècnics, el desenvolupament del qual haurà de tenir en compte les condicions de subsanació que siguin d'aplicació de l'informe tècnic que consta a l'expedient.

Segon - Aprovar l'estudi bàsic de seguretat i salut, amb un pressupost de 4.539,64 € inclòs dins del projecte de referència.

Tercer - **Sotmetre** a informació pública l'esmentat projecte pel període de trenta dies, entenent-se aprovat definitivament si durant aquest termini no es produeix cap al·legació.

Quart - **Donar el vistiplau** a la designació de l'arquitecte tècnica Cristina Expósito Juárez com a direcció facultativa i coordinació de seguretat i salut de les obres de referència.

Cinquè - **Nomenar** a l'arquitecte Joan Manel González Duran com a supervisor municipal de les esmentades obres, sense que això suposi l'assumpció de cap tipus de responsabilitat sobre les mateixes.

Sisè - **Notificar** aquest acord a l'empresa "Construcciones Edison, SA."

I, perquè consti, a reserva de la seva aprovació, de conformitat amb l'article 206 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, expedixo aquest certificat, d'ordre i amb el vistiplau de l'alcalde.

Santa Coloma de Gramenet, 17 de juliol de 2008

Vist i Plau
L'alcalde

[Handwritten signature]

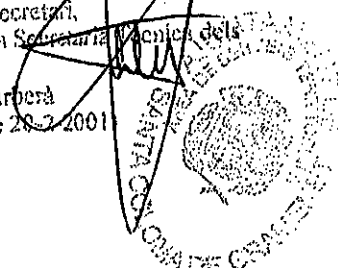
Bartomeu Muñoz Calvel



[Handwritten signature]



Aquesta fotocòpia concorda amb l'original,
el qual em remeto.
Santa Coloma de Gramenet, 28 MAIG 2009
El Secretari,
PD. El/La Cap de la Secretaria Tècnica dels
Serveis Territorials
Carme Mestre i Barberà
(D.A. Núm. 755, de 28.2.2001)



Exp.1 F.3



Caspe, 33 1º 2ª
08010 Barcelona (España)
Tel. 934 142 146
Fax 932 411 289
cdemeter@controldemeter.com
http://www.controldemeter.com

447
2122

CONTABILIZADO

A-915

Cliente : EXM. AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAMANET
Dirección : Plaça de la Vila, 1
C.Postal : 08921
Ciudad : SANTA COLOMA DE GRAMANET
Nif : P-0824500C
Nº Contrato : 3309.3/00905-09

Factura Nº : 09/39
Fecha : 31/03/2009

Concepto **Importe**

Obra: Mercat Municipal del Fons (Santa Coloma de Gramenet)

Primera Certificació

Import relatiu al 80% corresponent a les obres de deconstrucció, càrrega i transport de residus a dipòsit controlat.

216.086,75 €

[Handwritten signatures and scribbles]

Nº 827 29188
38462728N

Cobrada per transferencia el 22/07/09

Totales

Origen :	216.086,75 €
A deducir de certificaciones anteriores :	0,00 €
Base Imponible :	216.086,75 €
Iva (16 %) :	34.573,88 €
Total :	250.660,63 €

Resumen Vencimiento

Forma de Pago : Transferencia Bancaria
Vencimiento : 30/05/2009
Importe : 250.660,63





Fecha impresión: 22/07/2009

Saldo y movimientos - Detalle del movimiento

Información general

Número de cuenta:	2100 1370 14 02 00084326
Oficina:	1370 - CABRILS - TORRENT ROIG, 19, CABRILS
Importe:	+ 250.660,63 euros (+ 41.706.420 pts.)
Fecha:	22/07/2009
Hora:	08:16:19
Fecha valor:	23/07/2009
Concepto:	TRANSF. A SU FAVOR
Remitente:	20130099-AJUNTAMENT DE SANTA COL

Más información

Concepto de la transferencia:	DECONSTRUCCIO, CARREGA I TRANSPORT R
Ampliacion concepto de la transferencia:	ESIDUS ANTIC EDIFICI MERCAT FONDO. I
Beneficiario:	CONTROL DEMETER SL
Domicilio beneficiario:	CASP, 33, 1- 2

Nº 22729485 INE





Caspe, 33 1º 2º
08010 Barcelona (España)
Tel. 934 142 146
Fax 932 411 289
cdemeter@controldemeter.com
http://www.controldemeter.com

449
2124

CONTABILIZADO

A-1188

Cliente : EXM. AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAMANET
Dirección : Plaça de la Vila, 1
C.Postal : 08921
Ciudad : SANTA COLOMA DE GRAMANET
Nif : P-0824500C
Nº Contrato : 3309.3/00905-09

Factura Nº : 09/53
Fecha : 28/04/2009

Concepto **Importe**

Obra: Mercat Municipal del Fons (Santa Coloma de Gramenet)

Segona i última Certificació

Import relatiu al 20% restant corresponent al total de les obres de deconstrucció, càrrega i

transport de residus a dipòsit controlat.

54.021,69 €

[Handwritten signature]
DNI 38462728 N

Cobrado el 22/07/09 por transferencia.

[Handwritten signature]

Totales

Origen :	270.108,44 €
A deducir de certificaciones anteriores :	216.086,75 €
Base Imponible :	54.021,69 €
Iva (16 %) :	8.643,47 €
Total :	62.665,16 €



Resumen Vencimiento

Forma de Pago : Transferencia Bancaria
Vencimiento : 27/06/2009
Importe : 62.665,16



2125

Saldo y movimientos - Detalle del movimiento

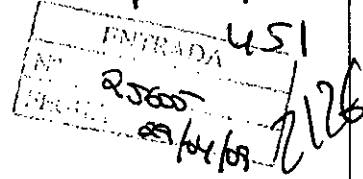
Información general	
Número de cuenta:	2100 1370 14 02 00084326
Oficina:	1370 - CABRILS - TORRENT ROIG, 19, CABRILS
Importe:	+ 62.665,16 euros (+ 10.426.605 pts.)
Fecha:	22/07/2009
Hora:	08:16:11
Fecha valor:	23/07/2009
Concepto:	TRANSF. A SU FAVOR
Remitente:	20130099-AJUNTAMENT DE SANTA COL

Más información

Concepto de la transferencia:	DECONSTRUCCIO, CARREGA I TRANSPORT R
Ampliacion concepto de la transferencia:	ESIDUS ANTIC EDIFICI MERCAT DEL FON
Beneficiario:	CONTROL DEMETER SL
Domicilio beneficiario:	CASP, 33, 1- 2



PN1 38462728 N



GRAMEPARK

PLEC DE CLÀUSULES ADMINISTRATIVES PARTICULARS QUE HA DE REGIR LA CONTRACTACIÓ DE LES OBRES DE DEMOLICIÓ I LA REDACCIÓ CORRESPONENT DELS ESTUDIS I PROJECTES I DIRECCIONS D'OBRA CORRESPONENTS, DE DIVERSOS EDIFICIS ENTRE MITGERES, SITUATS A L'AVINGUDA PALLARESA 104, CANTONADA AMB EL CARRER DR. FERRAN 24, DE SANTA COLOMA DE GRAMENET, QUE S'ADJUDICARÀ MITJANÇANT PROCEDIMENT NEGOCIAT SENSE PUBLICITAT.

CLÀUSULA 1.- OBJECTE

El present plec té per objecte la contractació de les obres per a portar a terme la demolició mitjançant el sistema de deconstrucció de diversos edificis entre mitgeres situats a l'avinguda Pallaresa nº 104, cantonada amb el carrer Dr. Ferran nº 24, de Santa Coloma de Gramenet, així com la redacció del projecte de deconstrucció, el Estudi de Seguretat i Salut, la redacció del Pla de Treball (en el seu cas) per a la manipulació d'amiant i la direcció facultativa i la permanència d'un tècnic a peu d'obra i la coordinació de la seguretat.

CLÀUSULA 2.- PRESSUPOST

El pressupost màxim del contracte és de CENT SEIXANTA I DOS MIL EUROS (162.000 €), inclòs IVA i seguretat i salut.

Aquesta quantitat comprèn la totalitat de l'objecte del contracte i totes les despeses i costos accessoris previstos per la legislació vigent que resultin d'aplicació.

CLÀUSULA 3.- TERMINI D'EXECUCIÓ

El termini màxim per a l'execució de les obres és de 5 mesos, des de l'obtenció de la Llicència d'enderroc per part de Gramepark. El termini màxim per la presentació de la documentació necessària per obtenir la Llicència a Gramepark es d'un mes des de l'adjudicació.

CLÀUSULA 4.- PROCEDIMENT D'ADJUDICACIÓ

L'adjudicació s'efectuarà mitjançant procediment negociat, amb publicitat a la web, tramitant-se de conformitat amb allò establert en els articles 34, 35 i 35 bis de les Instruccions Internes de Contractació de l'Empresa Municipal Gramepark, S.A., per la qual cosa, prèvia consulta i invitació a tres empreses, com a mínim, capacitades per a la realització de l'objecte del contracte, sempre que sigui possible, es negociarà amb elles deixant-ne constància en l'expedient.

La Mesa de Contractació estarà integrada pels següents membres:

President: President de Gramepark, S.A. o persona en qui delegui.

Vocals:

- Gerent de Gramepark, S.A. o persona en qui delegui.
- Director Tècnic de Gramepark, S.A. o persona en qui delegui.
- Director Financer de Gramepark, S.A. o persona en qui delegui.
- Adjunta tècnica de Serveis Territorials de l'Ajuntament de Santa Coloma de Gramenet o persona en qui delegui.

Actuarà com a Secretari de la Mesa de Contractació el Gerent de Gramepark, S.A. o persona en qui delegui.

DNI 38462728N



CLÀUSULA 5.- DOCUMENTACIÓ DE LA CONVOCATORIA

La documentació de la licitació està integrada pels següents documents:

- Plec de Clàusules Administratives i Annexes:

Annex 1	Model d'oferta econòmica
Annex 2	Model de declaració responsable
Annex 3	Clàusules que ha de tenir el contracte d'assegurances
Annex 4	Criteris per l'adjudicació de la licitació

Aquesta documentació podrà ser consultada a la seu de Gramepark, S.A., Av. de la Generalitat, núm. 112, local, Santa Coloma de Gramenet, de dilluns a dijous de 9 a 15 hores i divendres de 9 a 14 hores (Tel. 93 392.47.45), durant el període de recepció d'ofertes

Aquesta mateixa documentació podrà ésser adquirida amb suport informàtic a la pròpia empresa.

CLÀUSULA 6.- CONDICIONS DE CAPACITAT DELS LICITADORS

Podran participar en el procediment les persones físiques o jurídiques, en ambdós casos amb condició d'empresari, espanyoles o estrangeres, que tinguin plena capacitat d'obrar i no incorrin en cap dels supòsits d'incapacitat o prohibicions de contractar determinats a la legislació vigent.

Aquest contracte pot ésser adjudicat a una unió d'empresaris que es constitueixi temporalment a aquest efecte, no sent necessari la seva formalització en una escriptura pública fins que s'hagi fet l'adjudicació al seu favor.

Per l'execució d'aquest contracte és requisit indispensable que l'empresari hagi obtingut prèviament la següent classificació:

GRUP C

SUBGRUP 1

CATEGORIA C

CLÀUSULA 7.- LLOC I FORMA DE PRESENTACIÓ OFERTES

Els licitadors podran presentar la seva oferta a les oficines de Gramepark, S.A., situades a la Av. de la Generalitat, núm. 112, fins el dia 7 de maig de 2009 a les 18 hores. Les proposicions presentades fora de termini no seran admeses sota cap concepte. No s'admetran les ofertes enviades per correu.

L'obertura de les ofertes es farà a les 10 hores del dia 8 de maig de 2009, a la seu de Gramepark, S.A.

Els licitadors hauran d'assenyalar un domicili, a efectes de notificació, en el moment de presentar llurs propostes.

Les ofertes es presentaran en un sobre tancat i signat pel licitador o per la persona que el representi. A l'anvers de cada sobre es farà constar el nom del licitador i s'hi consignarà el següent:



GRAMENET

"PROPOSICIÓ PER PRENDRE PART AL PROCEDIMENT NEGOCIAT SENSE PUBLICITAT PER CONTRACTAR L'EXECUCIÓ DE LES OBRES DE DEMOLICIÓ I LA REDACCIÓ CORRESPONENT DELS ESTUDIS I PROJECTES I DIRECCIONS D'OBRA CORRESPONENTS, DE DIVERSOS EDIFICIS ENTRE MITGERES, SITUATS A L'AVINGUDA PALLARESA 104 I CARRER DR. FERRAN 24, DE SANTA COLOMA DE GRAMENET

Les ofertes hauran de tenir una validesa de tres mesos, comptats a partir de la data d'obertura de les proposicions.

No s'admeten ofertes variants.

Lliurada i admesa una oferta el licitador no podrà retirar-la.

No s'admetran, en cap cas, les ofertes presentades per persones incurses en alguna de les prohibicions per a contractar previstes a l'art. 49 de la Llei 30/2007, de 30 d'octubre, de Contractes del Sector Públic (LCSP).

Cap licitador podrà presentar més d'una proposta, ni subscriure una en unió temporal o agrupació d'empreses si ho ha fet individualment, ni figurar en més d'una unió temporal o agrupació. Cas de fer-ho, serà causa de no admissió per a totes les propostes presentades per aquest.

CLÀUSULA 8.- CONTINGUT DE LES OFERTES

La documentació que s'acompanyarà relacionada segons el següent ordre, haurà de ser:

PROPOSICIÓ ECONÒMICA I TERMINI D'EXECUCIÓ DE LES OBRES d'acord amb el model adjunt assenyalat com Annex 1.

- 1) Documentació acreditativa de la personalitat i capacitat del licitador:
 - a) Per a persones físiques (empresaris individuals i professionals), Document Nacional d'Identitat (DNI) o document que el substitueixi.
 - b) Per a persones jurídiques, escriptura de constitució i modificació, en el seu cas, degudament inscrita en el Registre Mercantil i NIF, i DNI i NIF del representant i del signant de la proposició econòmica.
- 2) Declaració responsable de no incorre en les prohibicions per contractar amb l'Administració assenyalades a l'article 49 de la LCSP. Aquesta declaració haurà de contenir expressament el fet de trobar-se al corrent del compliment de les obligacions tributàries i amb la Seguretat Social imposades per les disposicions vigents.
- 3) Certificat de la classificació empresarial expedit pel Registre Oficial de Contractistes adient a l'obra licitada amb una declaració de la seva vigència en tots els grups, subgrups i categories de la classificació.

Document d'alta a l'Impost d'Activitats Econòmiques, a l'epígraf corresponent a l'objecte del contracte.



DNI 38462728N

[Handwritten signature]

B) DOCUMENTACIÓ TÈCNICA

1. Relació de personal que adscriurà l'empresari a l'obra durant la seva execució i en el període de garantia.
2. Nom, qualificació i experiència professional del tècnic de grau mig o superior que l'empresa mantindrà a peu d'obra durant el transcurs de la mateixa.

CLÀUSULA 9.- OBERTURA DE PLIQUES, EXÀMEN I ADJUDICACIÓ

En sessió pública es procedirà a l'obertura d'ofertes del SOBRE de les ofertes, en el lloc, data i hora assenyalats a la clàusula 7 del present plec. La Mesa de Contractació aixecarà l'Acta corresponent i elevarà a l'òrgan de contractació competent la proposta d'adjudicació raonada o, en el seu cas, la de declarar deserta la licitació.

L'òrgan de contractació decidirà sobre l'adjudicació del contracte en un termini màxim de 3 mesos des de l'obertura de les proposicions. Aquest termini podrà ser interromput en el cas de que sigui necessària l'aportació de informació o documentació complementària.

Gramepark, S.A. es reserva el dret de condicionar l'adjudicació a l'acceptació de les condicions o requeriments que pugui establir a la vista de les ofertes, a l'objecte de completar-les o homogeneïtzar-les.

CLÀUSULA 10.- CRITERIS BÀSICS DE SELECCIÓ DEL CONTRACTISTA

Els criteris d'adjudicació de la present licitació figuren inclosos com annex núm. 4 del present plec. Les ofertes presentades i admeses seran estudiades, valorades i ponderades d'acord amb els criteris esmentats.

Les ofertes presumptament temeràries o desproporcionades s'apreciaran de conformitat amb els criteris de valoració de l'Annex núm. 4.

CLÀUSULA 11.- FORMALITZACIÓ DEL CONTRACTE

La resolució de la licitació es notificarà l'adjudicatari i a tots els participants de la licitació.

CLÀUSULA 12.- RÈGIM JURÍDIC

El present procediment queda subjecte a les prescripcions relatives a la capacitat de les empreses, publicitat, procediments de licitació i formes d'adjudicació de les Instruccions Internes de Contractació de l'empresa municipal Gramepark, S.A., i subsidiàriament a la Llei de Contractes del Sector Públic.



GRAMENET

CLÀUSULA 13.- JURISDICCIÓ

La jurisdicció civil serà la competent per conèixer les incidències i/o reclamacions que afectin a la preparació i adjudicació del contracte, així com els efectes, compliment i extinció del mateix.

Per resoldre qualsevol discrepància que pogués sorgir en la interpretació o execució del contracte, les parts se sotmetran a la jurisdicció i competència dels Jutjats i Tribunals de la ciutat de Santa Coloma de Gramenet, amb renúncia de qualsevol altre fur que pogués correspondre'ls.

Santa Coloma de Gramenet, 22 d'abril de 2009.



N 82729728 N
DM

[Handwritten signature and scribbles]

MODEL D'OFERTA ECONÒMICA

GRAMEPARK, S.A.
Av. Generalitat, núm. 112
08923 SANTA COLOMA DE GRAMENET

En relació a la licitació per a l'execució de les obres de demolició i la redacció corresponent dels estudis, projectes i direcció d'obres de diversos edificis entre mitgeres, situats a l'avinguda Pallaresa 104, cantonada amb el carrer Dr. Ferran 24, de Santa Coloma de Gramenet, promogudes per Gramepark, S.A.,, estant interessada en que se li adjudiqui l'execució de les esmentades obres, formula la present oferta econòmica, segons pressupost desglossat per partides, que s'adjunta:

IMPORT DE LES OBRES (IVA inclòs)

TERMINI D'EXECUCIÓ DE LES OBRES mesos

..... manifesta haver analitzat acuradament tots els documents que integren el Projecte Executiu facilitat, pel que aquesta oferta inclou qualsevol error o mancança que podés derivar-se'n, i es compromet a dur a terme les obres d'acord amb l'esmentat Projecte per l'import abans exposat.

Així mateix manifesta acceptar totes les clàusules contingudes en el Plec de Clàusules Administratives Particulars.

Santa Coloma de Gramenet, ... de de 2009.



ANNEX 2

MODEL DECLARACIÓ RESPONSABLE

Senyors,

El sota signant, actuant en nom i representació de, declara:

- 1.- Que ni (en endavant el licitador) ni els seus administradors i/o representants es troben inclosos en cap de les circumstàncies previstes en l'art. 49 de la Llei 30/2007, de 30 d'octubre, de Contractes del Sector Públic (LCSP).
- 2.- Que el licitador es troba al corrent d'obligacions tributàries amb l'Estat.
- 3.- Que el licitador es troba al corrent d'obligacions amb la Seguretat Social.
- 4.- (assenyalar la opció que correspongui)

Que el licitador està donat d'alta a l'Impost sobre Activitats Econòmiques, a l'epígraf corresponent a l'objecte del contracte, estant al corrent del seu pagament.

Que el licitador es troba exempt del pagament de l'Impost sobre Activitats econòmiques d'acord amb allò establert a l'article 82 Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març pel qual s'aprova el Text Refós de la Llei reguladora d'Hisendes Locals.

I als efectes oportuns, se signa la present, a de de

Signatura



DNI 38462728N

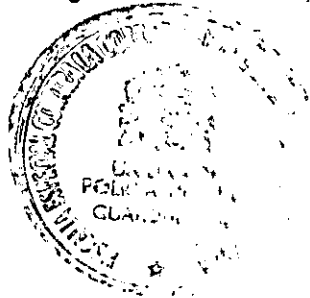
CLÀUSULES QUE HA DE CONTENIR EL CONTRACTE D'ASSEGURANCES

1.- PROPOSTES DE GARANTIES MÍNIMES

El Contractant adjudicatari de l'obra haurà d'aportar pòlissa de RESPONSABILITAT CIVIL GENERAL amb un límit mínim per sinistre de 600.000 €, garantint les responsabilitats civils davant de tercers, així com davant de treballadors i sub-contractistes. Haurà d'incloure les següents garanties:

- Responsabilitat civil contractual i extra-contractual que pugui ser imputada al promotor o a qualsevol dels intervinents en l'execució de l'obra per danys a tercers i subsidiària que se li pogués exigir per actes de sub-contractista incloent: riscos d'explotació, responsabilitat civil patronal, reclamació de danys propis, fiances penals i defensa criminal, per actes o omissions que poguessin ser imputats, encara que sense raó a qualsevol dels intervinents, indemnització davant de tercers com civilment responsable per danys accidentals causats als mateixos, ja sigui directa o subsidiàriament tal responsabilitat.
- Responsabilitat civil pel que respecta a les estructures ja existents i/o propietats adjacents incloses les esquerdes que afecten als edificis més propers o a la seguretat dels seus habitants. També restaran incloses les pèrdues o danys a cables, canonades, pous, galeries o qualsevol altre servei subterrani ja existent.

Així mateix són objecte de cobertura les reclamacions que poguessin atribuir-se al Promotor com a conseqüència d'errades professionals comeses per Tècnics i qualsevol treballador que hagués actuat per compte i ordre del mateix en treballs de direcció, supervisió i execució d'obres, sempre i quan tinguessin la seva causa en accions o omissions negligents comeses per ells durant la vigència de les obres, encara que l'execució material l'haguessin efectuat empreses sub-contractistes.



ANNEX 4

CRITERIS OBJECTIUS PER LA VALORACIÓ DE LES PROPOSTES

1. OFERTA ECONÒMICA. (40 punts)

S'atorgarà la màxima puntuació a la millor oferta, i mínima al preu base de licitació.

Es podrà considerar baixa temerària aquell percentatge de baixa que excedeixi en deu unitats o més a la mitjana aritmètica dels percentatges de baixa de totes les proposicions presentades, excloent-hi les dues extremes (importos més i menys elevats). S'exclouran les ofertes que superin el tipus de sortida.

2. ORGANITZACIÓ I PLANIFICACIÓ DE L'OBRA ESPECÍFICA ESTABLINT LA DISPONIBILITAT PER INICIAR-LA, EQUIP HUMÀ I EXPERIÈNCIA EN DECONSTRUCCIONS SIMILARS. (20 punts)

Es valorarà la descripció de l'organització a l'obra, especificant: metodologia, distribució dels grups de treball, i la coordinació entre ells, Es valorarà l'organigrama propi de l'empresa presentat, en el que s'identifiquin els equips designats, així com les experiències en altres obres similars amb el sector públic.

3. CAPACITAT DE RECICLATGE DE LES RUNES I RESIDUS DE LA CONSTRUCCIÓ, I MILLORES MEDIAMBIENTALS. (15 punts)

Es valorarà la capacitat i experiència de les empreses en reciclatge de les runes i residus de la construcció i la qualificació de l'oferta en temes mediambientals.

4. MILLORA DE LA CLASSIFICACIÓ . (9 punts)

Es valorarà a raó de tres punts per millora de la categoria del licitador, entre la lletra mínima establerta (C) i la màxima possible (F).

5. REDUCCIÓ DEL TERMINI D'EXECUCIÓ. (8 punts)

Es valorarà la reducció del termini d'execució justificat en el anterior apartat. Essent el termini tipus de 5 mesos des de l'obtenció de la Llicència d'enderroc per part de Gramepark, es valorarà a raó de un punt cada setmana de millora del termini.

6. ALTRES MILLORES. (8 punts)

Es valoraran aquelles ofertes que ofereixin garanties o classificació específica en mitjans de seguretat d'obra. També es valorarà el possible augment del import límit per sinistre de la pòlissa d'assegurança de responsabilitat civil, sobre els 600.000 € establerts.

38462728
DNI



CONCURSO DEMOLICION EDIF. AV. PALLARES A 104/ DR. FERRAN 24 DE STA. COLOMA DE GRAMANET

EMPRESA	PRECIO	TIEMPO
DEMOL. INTEGRAL	103.680	3 MESES
C&D	121.338	2,5 MESES
VOLCONSA	127.170	3 MESES
BENJUMEA	128.055,69	11 SEMANAS

DNI 38262728N

(Handwritten signatures and marks)

Obertura 8/05/09





Caspe, 33 1º 2º
08010 Barcelona (España)
Tel. 934 142 146
Fax 932 411 289
cdemeter@controldemeter.com
http://www.controldemeter.com

45732
2032

A-2097
CONTABILIZADO

Cliente : GRAMEPARK, S.A.

Dirección : Avda. Generalitat, 112-114

C.Postal : 08923

Ciudad : Sta.Coloma de Gramenet

Nif : A-58587429

Nº Contrato : 3376.3/206-09

Factura Nº : 09/95

Fecha : 30/08/2009

Concepto **Importe**

Obra: Avda. Pallaresa, 104, Doctor Ferrán, 24 (Santa Coloma de Gramenet)

Primera Certificación

Importe relativo al 90% correspondiente a las obras de deconstrucción, carga y transporte de residuos

a depósito controlado.

94.141,55 €

DNI 30462728 R

Totales

Origen :	94.141,55 €
A deducir de certificaciones anteriores :	0,00 €
Base Imponible :	94.141,55 €
Iva (16 %) :	15.062,65 €
Total :	109.204,20 €

Resumen Vencimiento

Forma de Pago : Pagaré
Vencimiento : 28/11/2009
Importe : 109.204,20





Caspe, 33 1º 2ª
08010 Barcelona (España)
Tel. 934 142 146
Fax 932 411 289
cdemeter@controldemeter.com
http://www.controldemeter.com

45833
2133

CONTABILIZADO

A-2185

Cliente : GRAMEPARK, S.A.

Dirección : Avda. Generalitat, 112-114

C.Postal : 08923

Ciudad : Sta.Coloma de Gramenet

Nif : A-58587429

Nº Contrato : 3376.3/206-09

Factura Nº : 09/100

Fecha : 20/09/2009

Concepto	Importe
----------	---------

Obra: Avda. Pallaresa, 104, Doctor Ferrán, 24 (Santa Coloma de Gramenet)

Segunda y última Certificación

Importe relativo al 10% restante correspondiente al total de las obras de deconstrucción, carga y transporte de residuos a depósito controlado.

10.460,17 €

DN 38462788N

Totales

Origen :	104.601,72 €
A deducir de certificaciones anteriores :	94.141,55 €
Base Imponible :	10.460,17 €
Iva (16 %) :	1.673,63 €
Total :	12.133,80 €

Resumen Vencimiento

Forma de Pago : Pagaré
Vencimiento : 19/12/2009
Importe : 12.133,80





CONTROL DEMETER, S.L.
PROJECT MANAGEMENT - DECONSTRUCCIÓN



C&D

Caspe, 33 1º 2º
08010 Barcelona (España)
Tel. 934 142 146
Fax 932 411 289

cdemeter@controldemeter.com
http://www.controldemeter.com

459
236

Cliente : GRAMEPARK, S.A.

Dirección : Rbla. del Fondo, 13 local

C.Postal : 08922

Ciudad : Sta.Coloma de Gramenet

Nif : A-58587429

Nº Contrato : 3151.3/206-09

CONTABILIZADO

A-1396

Factura Nº : 09/68

Fecha : 29/05/2009

Concepto	Importe
----------	---------

Obra: Passatge dels Pirineus, 12-18 i Carrer Circumvalació, 121-125 (Santa Coloma de Gramenet)

Primera Certificació

Import relatiu al 95% del total de les obres de desmantellament i deconstrucció.

92.150,00 €

DNI 38462728 N

COPIA



Totales	
Origen :	92.150,00 €
A deducir de certificaciones anteriores :	0,00 €
Base Imponible :	92.150,00 €
Iva (16 %) :	14.744,00 €

Total : 106.894,00 €

Resumen Vencimiento

Forma de Pago : Pagaré

Vencimiento : 27/08/2009

Importe : 106.894,00

COBRAT

460



Fecha impresión: 08/09/2009

2135

Saldo y movimientos - Detalle del movimiento

Información general

Número de cuenta:	2100 1370 14 02 00084326
Oficina:	0115 - SANTA COLOMA DE GRAMENET - PL. DE LA VILA, 14, SANTA COLOMA DE GRAMENET
Importe:	+ 106.894,00 euros (+ 17.785.665 pts.)
Fecha:	07/09/2009
Hora:	15:42:39
Fecha valor:	07/09/2009
Concepto:	ABONOS DIVERSOS
Concepto específico:	GRAMEPARK, S.A. <i>For. 09/68</i>
Remitente:	CERT.1 CONTROL DEMETER CIRCUMV.1



DNI 38462725N

[Handwritten signatures and scribbles]

C&D

CONTROL DEMETER, S.L.
PROJECT MANAGEMENT · DECONSTRUCCIÓN

C&D

Caspé, 33 1º 2º
08010 Barcelona (España)
Tel. 934 142 146
Fax 932 411 289cdemeter@controldemeter.com
http://www.controldemeter.com461
236**Cliente :** GRAMEPARK, S.A.**Dirección :** Rbla. del Fondo, 13 local**C.Postal :** 08922**Ciudad :** Sta.Coloma de Gramenet**Nif :** A-58587429**Nº Contrato :** 3151.3/206-09

CONTABILIZADO

A-1628

Factura Nº : 09/71**Fecha :** 22/06/2009

Concepto

Importe

Obra: Passatge dels Pirineus, 12-18 i Carrer Circumvalació, 121-125 (Santa Coloma de Gramenet)

Segona i última Certificació

Import relatiu al 5% restant corresponent al total de les obres de desmantellament i deconstrucció,

càrrega i transport de residus a dipòsit controlat.

4.850,00 €

DNI 30462728

COPIA

Totales

Origen :	97.000,00 €
A deducir de certificaciones anteriores :	92.150,00 €
Base Imponible :	4.850,00 €
Iva (16 %) :	776,00 €
Total :	5.626,00 €

COBRAT

Resumen Vencimiento**Forma de Pago :** Pagaré**Vencimiento :** 20/09/2009**Importe :** 5.626,00

1 / 1

462
2137

Si vol utilitzar aquest comunicat com a comprovant, retallin per la línia discontinua.



TRANSFERENCIA AL SEU FAVOR
ASONAMENT

Data	Codi Compte Client (CCC)	Oficina	Referència
06-10-09	2100 1370 14 0200084326	CABRILS	061009.2059.008503-63
Entitat origen: CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL		OFICINA: 0250	

Li notifiquem que hem abonat en el compte de referència la transferència que es detalla.

Per a una major eficiència en les transferències, indiqui a l'ordenant les dades del CCC.

ORDENANT : GRABEPARK, S.A.

BENEFICIARI : C D CONTROL DE METER, SL
CONCEPTE : CERT.2 V ULTIMA COMETER P.PIRINEUS

REFER.: 0597927800018 ES

Director Gest.Adjt.Executius

Entitat	Codi	Import
CONTROL DE METER, S.L.	1370	5.626,00

CASP 33 1 2
08010 BARCELONA

Telèfon oficial: 937564160

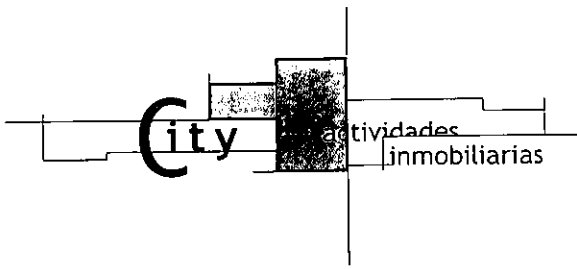
5.626,00 € = 936.088 Pts

Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona - Av. Diagonal, 621-629 08028 Barcelona - CIF G.56.995533 - Inscrita al R.M. de Barcelona, tom 20297, foli 1, llibre 5614, n.ºm. 20333
061005110120051013500313005573000100001 Mod.22.5/1007-01 091007 13.35



DNI 38462728N

Exp. 4 F:1
 ENTRADA
 Nº 11253
 FECHA 2306.01



463
2638

CONTROL DEMETER, S.L.
 Casp, 33 1º2ª
 08010 Barcelona

N.I.F. Nº B-60309853

Barcelona, 15 de junio de 2005

Fra Nº 101/05

Honorarios correspondientes a nuestra intervención comercial y asesoramiento profesional en relación con los contratos firmados por Control Demeter, S.L. con:

- Agrupación Guinovart Obras y Servicios Hispania S.A.
- UTE Sant Pau
- UTE Gran Via L'Hospitalet de Ll.

Total honorarios	124.324,00
16 % I.V.A.	19.891,84

TOTAL FACTURA **144.215,84**



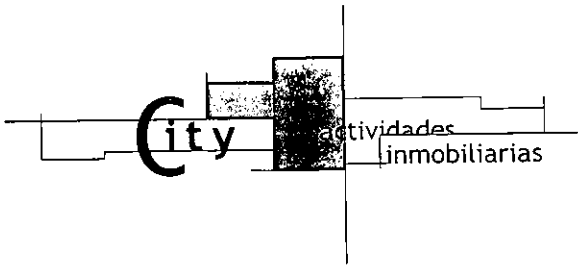
F393	
006	
CITY Actividades in.mob.	
124.324 €	

Folio: 0120 Inscripción Primera. Tomo: 33829 Registro Mercantil de Barcelona; City s.l. NIF: B-62645916

DNI 38462728N

Exp 4 F:2

ENTRADA
Nº 18346
FECHA 26.06.06



4642139

OK

CONTROL DEMETER, S.L.
 Casp, 33 1º2ª
 08010 Barcelona

N.I.F. Nº B-60309853

Barcelona, 1 de junio de 2006

Fra Nº 105/06

Honorarios correspondientes a nuestra intervención comercial y asesoramiento profesional en relación con los contratos firmados por Control Demeter, S.L. con:

- Promosa
- Miguel Anglada Construcciones
- UTE Cim El Camp
- Combasa 2000
- Estudi d'Arquitectura Xavier Sales
- TEC Engineering
- Dentel Empresa Constructora
- Tricéfalo
- Aparcamientos Despi
- GB Arquitectes
- Carmen Netzel y otros
- O.B. Gestión Patrimonial
- Francisca Vidal
- Dragados Obras y Proyectos
- Corsan-Corvian Construcciones
- Miguel Anglada Construcciones

Nº	P-396
IMPORTE	000
City Activades Inmob.	
35.112,74 €	
25/06/06	

Folio: 0120 Inscripción Primera.
 Tomo: 33829
 Registro Mercantil de Barcelona: City s.l. NIF: B-62645916

DNI 38462728N

Total honorarios 35.112,74

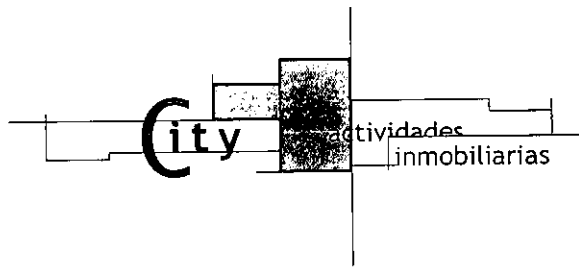
16 % I.V.A. 5.618,04

TOTAL FACTURA 40.730,78

Forma de pago: cheque bancario



Exp4 F:3



19632
FECHA 22.12.06

465 2140

CONTROL DEMETER, S.L.
Casp, 33 1ª
08010 Barcelona

N.I.F. Nº B-60309853

Barcelona, 18 de diciembre de 2006

Fra Nº 111/06

Honorarios correspondientes a nuestra intervención comercial y asesoramiento profesional en relación con los contratos ejecutados por Control Demeter, S.L. en:

- Carrer Juan de la Cierva. Barberá del Vallès
- Carrer Indústria. Badalona (Sacresa)
- Carrer Alarcón. Mataró (Fomento de Construcciones y Contratas)
- Banyoles (Vallermoso)

Folio: 0120 Inscripción Primera.
Tomo: 33829
Registro Mercantil de Barcelona: City s.l. NIF: B-62645916

Handwritten notes and signatures:
DNI 38462728
[Signature]

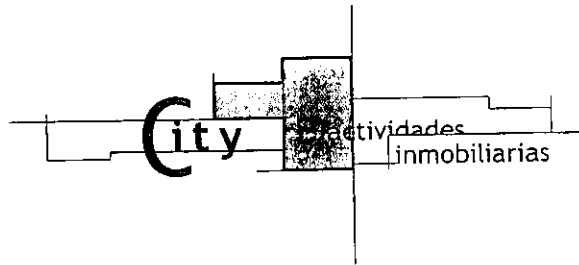


Handwritten receipt stamp:
P-806
2229
CITY Act. Inmobiliarias
28.257,25 €
18/12/06
LC
T/O.SDS.859-0

Total honorarios	28.257,25
16 % I.V.A.	4.521,16
TOTAL FACTURA	32.778,41

Forma de pago: cheque bancario

466
2141



Folio: 0120 Inscripción Primera.

Tomo: 33829

NIF: B-62645916

City s.l.

Registro Mercantil de Barcelona

CONTROL DEMETER, S.L.

Casp, 33 1ª
08010 Barcelona

N.I.F. Nº B-60309853

Barcelona, 17 de julio de 2008

Fra Nº 105/08

Honorarios correspondientes a nuestra intervención comercial y asesoramiento profesional en relación con los contratos ejecutados por Control Demeter, S.L. en:

Av. de la Generalitat. Grameparc
Mercat del Fons. Construcciones Edisán

Ref:	A-1863
Fecha:	24.01.3/2008
Emisor:	City, S.L.
Monto:	17.500,00
Fecha:	21/07/08
Pago:	T.L. 802.209-S Sabadell Atlántico

Vertical handwritten text: 08272988 INT

Handwritten signatures and scribbles.

Total honorarios 17.500,00

16 % I.V.A. 2.800,00

TOTAL FACTURA

17.500,00

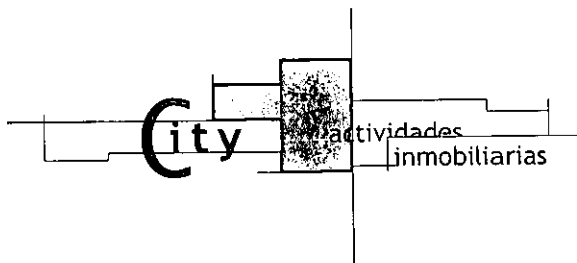
2.800,00

20.300,00



Forma de pago: cheque bancario

467142



CONTROL DEMETER, S.L.

Casp, 33 1º2ª
08010 Barcelona

N.I.F. Nº B-60309853

Barcelona, 17 de julio de 2008

Fra Nº 106/08

Honorarios correspondientes a nuestra intervención comercial y asesoramiento profesional en relación con los contratos ejecutados por Control Demeter, S.L. en:

- Fábrica Siemens. Constr. San José
- Edificio Nta Sra de la Merced. FCC
- Mercado de Singuerlín. Isolux-Corsán
- Coca-Cola. Solimbar

Nº:	A-1862
Referencia:	2873.3/116
Persona:	
PROVEEDOR:	City, S.L
Base imp.:	20.000,00
Via:	21/07/08
Pago:	T/1.842.210-6 Sabadell. Atlántico

Total honorarios

20.000,00

16 % I.V.A.

3.200,00

TOTAL FACTURA

23.200,00

Forma de pago: cheque bancario



Folio: 0120 Inscripción Primera. Tomo: 33829

Registro Mercantil de Barcelona: City s.l. NIF: B-62645916

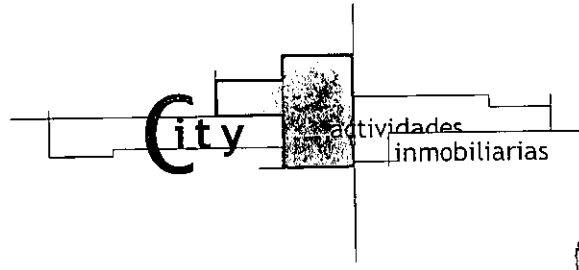
DM 38462728 N

Exp 4 F:6

468

2143

25229
04/03/09



OK

CONTROL DEMETER, S.L.

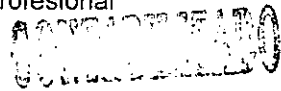
Casp, 33 1ª
08010 Barcelona

N.I.F. Nº B-60309853

Barcelona, 3 de marzo de 2009

Fra Nº 103/09

Honorarios correspondientes a nuestra intervención comercial y asesoramiento profesional en relación con los contratos ejecutados por Control Demeter, S.L. en:



- Mace Management, SL. Cornellá
- Sacyr, SAU. Blanes
- Gramepark, SL. Sta Coloma de Gramanet

Nº	A-685
Importe	2423.3
Perceptor	City, S.L.
Cuenta	11.595,52
Fecha	09/03/09
Pagos	LC
	T/0.717.950-S

Total honorarios	11.595,52
16 % I.V.A.	1.855,28
TOTAL FACTURA	13.450,80

Forma de pago: cheque bancario

Folio 0120 Inscripción Primera. Tomo: 33829 Registro Mercantil de Barcelona: ... s.l. NIF: B-62645916

J-47604-F DM 38462728

[Handwritten signatures and scribbles]





469

ACTA DE MANIFESTACION DEL TESTIGO WENCESLAO MANZANARES PUIG (37.669.995-C).-

En San Andrés de la Barca (Barcelona), siendo las 12:50 horas del día 28 de octubre de 2009, en dependencias de la Comandancia de la Guardia Civil de Barcelona, por miembros de la Guardia Civil con T.I.P.s números V16704Q y B14632Y, se procede a tomar manifestación en calidad de testigo a **D. WENCESLAO MANZANARES PUIG (37.669.995-C)**, nacido el día 15 de abril de 1955, en Barcelona, hijo de Francisco y de Isabel, con domicilio en Calle Vía Favència, número 67-69, 2º-4ª, y con número de teléfono 625538118, manifestando en relación a los hechos que nos ocupan lo siguiente:

PREGUNTADA: Si desea declarar libre y voluntariamente.

MANIFIESTA: Que SI.-

PREGUNTADO: Por el nombre de la empresa a la cual presta sus servicios.-

MANIFIESTA: Que CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L es donde tiene nomina. También por su trabajo está vinculado a otra sociedad CAPITAL CITY CONSULTING S.L. El administrador de ambas empresas es LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ. Ambas sociedades tienen el mismo domicilio social.

PREGUNTADO: Por el número de trabajadores que ejercen su actividad laboral en la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L.

MANIFIESTA: Que CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. tiene dos trabajadores LUIS DE ANDRÉS GARCÍA SÁEZ y el dicente. Que LUIS es la persona que realiza las labores inmobiliarias. El dicente quiere precisar que también en alguna ocasión han realizado inversiones desde la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.

PREGUNTADO: En que consiste su trabajo en CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.-

MANIFIESTA: Que su actividad está relacionada con la parte del negocio que se refiere a la inversión en bolsa. La parte que afecta al negocio inmobiliario la desconoce pero sí realiza tareas contables para ambas empresas, CAPITAL CITY CONSULTING y CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS. Que esas tareas contables consisten exactamente en preparar la contabilidad para una empresa denominada CONTADRET encargada de esa tarea.

PREGUNTADO: El dinero que invierten, ¿A quién pertenece?, ¿Es de LUIS, suyo, o de terceras personas?.-

MANIFIESTA: Que el dinero procede de ambas sociedades y sabe que LUIS es el Administrador Único y propietario de las dos sociedades.

PREGUNTADO: Si la relación profesional con LUIS ANDRES GARCIA SAEZ es jerárquica siendo LUIS la persona que le da ordenes, o si son socios.

MANIFIESTA: Que LUIS es su jefe y quién le da órdenes directamente.

PREGUNTADO: Si LUIS es su jefe, ¿Cómo es que su nómina es económicamente más alta que la de LUIS?

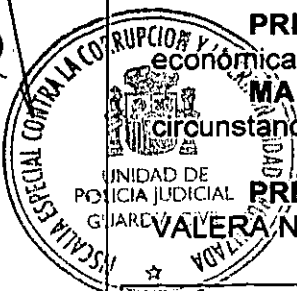
MANIFIESTA: Que él pactó su nómina y que desconoce por qué se da esta circunstancia.

PREGUNTADO: Cual ha sido su relación profesional con el Sr MANUEL VALERA NAVARRO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Deuce (bo) Muñoz en red





2145

MANIFIESTA: Que trabajó en la sociedad CAPITAL CITY CONSULTING S.L. hasta el año 2006 aproximadamente. Esta persona era el conductor de LUIS.

PREGUNTADO: Si se ha visto beneficiado por algún tipo de comisión o pago extra en relación con alguna operación inmobiliaria en la que haya participado LUIS o las sociedades CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, CAPITAL CITY CONSULTING u otras.

MANIFIESTA: Nunca ha recibido ningún pago fuera de su nómina y que no cobra ningún plus por sus servicios.

PREGUNTADO: Cuál fue la labor que realizó la sociedad CITY en la operación realizada en el puerto de Badalona

MANIFIESTA: Que desconoce tanto lo realizado en esta operación inmobiliaria como en otras por ser el trabajo que desempeña LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ.

PREGUNTADO: ¿Cuál es la cantidad que suele percibir por sus servicios en CITY, en concepto de nómina?

MANIFIESTA: Que unos 2.700 € de manera aproximada.

PREGUNTADO: ¿Cuál es el motivo por el cual percibió en concepto de nomina 9.171 euros el día 8/04/03, coincidiendo con el pago que realizo SANUR a la cuenta de CITY en CAIXA SABADELL núm. 8000164487 el día 4/04/2003 por la cantidad de 69.717'40 €?

MANIFIESTA: Que en alguna ocasión ha dejado de percibir su nómina por problemas de tesorería en la empresa y que ese pago se ha podido producir coincidiendo con el pago de algún cliente, regularizando así su situación. El dicente manifiesta que estaría dispuesto a hablarlo con la gestoría, pero que recuerda que en una ocasión recuerda a final de año haber recibido un pago en concepto de gratificación, pero que en su caso sería en nómina y no fuera de ella.

PREGUNTADO: ¿Cuál es el motivo por el cual percibió en concepto de nomina 6.600 euros el día 5/03/04, coincidiendo con el pago que realizo BBW a KUNDRY a la cuenta de CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS en CAIXA SABADELL núm. 8000164487 el día 3/03/2004 por la cantidad de 2.509.826 euros?

MANIFIESTA: Que al igual que en la pregunta anterior podría ser por nóminas atrasadas.

PREGUNTADO: Por la labor que desempeñó la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS en la operación realizada en Sant Andreu de Llavaneres, correspondiente a la compra de una finca sita en Passeig Verge de Montserrat 11.

MANIFIESTA: Lo desconoce porque la persona que realiza las actividades inmobiliarias es LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ.

EN ESTE MOMENTO SE LE MUESTRA LA FACTURA Nº 104/05 POR IMPORTE DE 150.590,04 € DOCUMENTO FOLIADO CON EL Nº 5 DEL PRECINTO Nº 100004667 DEL REGISTRO EFECTUADO EN LA SEDE SOCIAL DE CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, sito en C/ VALENCIA 243-245, ÁTICO PRIMERA DE BARCELONA.

En relación a esta factura el dicente dice que él elaboró esta factura pero que los datos que tenía que incluir en ella siempre se los facilita LUIS. El dicente en vista del resto de documentos contenidos en el precinto, que son facturas de la empresa CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, manifiesta que reconoce haberlas realizado porque es una de las tareas que viene desempeñando.

PREGUNTADO: Si tiene relación con el SR. PRENAFETA y MACÍA ALAVEDRA.

[Handwritten scribbles]

Señor (Sr) Murceda





296

MANIFIESTA: Que no, que desconoce las personas que están detrás de las empresas sobre las que realiza facturas. En concreto manifiesta que desconocía que LUIS PRENAFETA GARRUSTA era cargo social de la empresa POLIAFERS S.A. Supone que habría algún tipo de relación económica entre ambas empresas para que se emitiera una factura por esa cantidad, aunque el concepto sea el de intermediación desconoce exactamente en que consistía ese servicio.

PREGUNTADO: Sabe si alguna de estas empresas tiene cuenta en el extranjero.

MANIFIESTA: Que no, pero que lo que sí abrieron es una cuenta de inversión con un BROKER denominado INTERACTIVE BROKERS. El dicente recuerda que ese BROKER cobraba la comisión más barata del mercado y que recuerda que había que abrir una cuenta en Alemania y que al recuperar la inversión cerraron la cuenta.

PREGUNTADO: Si sería capaz de recordar abonos o ingresos en las cuentas de ambas sociedades, dadas sus labores de contabilidad, procedentes de cuentas del extranjero.

MANIFIESTA: Que sí.

PREGUNTADO: Por el motivo de la transferencia remitida por la sociedad IBX FINANCE SA, por importe de 1.000.000 €, el día 02/11/2006, desde la entidad Credit Suisse de Berna (Suiza), en la cuenta número 2059/0690/64/8000210186, de la que es titular CAPITAL CITY CONSULTING

MANIFIESTA: Que lo recuerda, que a pesar de ser una cantidad importante desconoce el motivo pero que si le llamó la atención este movimiento que es del todo inusual. El dicente manifiesta no recordar el motivo de este ingreso.

PREGUNTADO: Si Conoce la sociedad Costarricense MARWOOD INTERNACIONAL S.A

MANIFIESTA: Que cree recordar que existe una factura emitida a nombre de esta sociedad pero no puede aportar nada más.

PREGUNTADO: Si él o LUIS abrieron una cuenta bancaria a MARWOOD en una oficina del Credit Suisse Bank domiciliada en Suiza.

MANIFIESTA: Que el dicente no y que desconoce si esto lo ha podido realizar LUIS.

PREGUNTADO: Si él, LUIS, CARMEN o alguna de las sociedades en las cuales aparecen entre sus órganos o cargos sociales poseen cuenta bancaria en Suiza o en cualquier otro estado extranjero.

MANIFIESTA: Que no. Desconoce si su hermana CARMEN o LUIS pudieran tener alguna.

PREGUNTADO: En que consistieron los servicios que la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS prestó a MARWOOD INTERNACIONAL SA, incluidos en su declaración de operaciones del ejercicio 2005 por las cuales recibió 609.537 €, importe declarado en tráfico de divisas como procedente de Suiza bajo el código estadístico "otros servicios prestados a las empresas".

MANIFIESTA: Que lo desconoce.

PREGUNTADO: Si conoce al SR. EUGENIO MORA OLIVELLA.

MANIFIESTA: Que no.

PREGUNTADO: Si conoce la empresa STEFANY ART GALLERY S.L.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Dencelso Hernandez





2147

MANIFIESTA: Que la empresa tiene poco movimiento y que también prepara la contabilidad de esta empresa. Esta empresa es una de las empresas del SR. LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ.

PREGUNTADO: STEFANY ART GALLERY, que actividad tiene.

MANIFIESTA: Que está vinculada al mundo del arte y que se pretendía desarrollar una página web donde se expusieran estas obras de arte. Normalmente tiene poca actividad y que recuerda que el año pasado se realizaron algunas compras de fotografías, que estas fotografías cree que provenían de Alemania y fueron compradas en subasta.

PREGUNTADO: A quien pertenecen las obras de arte incautadas en la empresa.

MANIFIESTA: Que desconoce a quién pertenece, si son activos de la sociedad o si son de LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ.

PREGUNTADO: Si tiene constancia de que las obras de arte que se encontraban en la sede de ambas sociedades están aseguradas.

MANIFIESTA: Que no, que en una ocasión se valoró esta posibilidad y que abandonaron la idea porque no se llegó a un acuerdo en la valoración.

PREGUNTADO: Por cuál es la relación que tienen ambas sociedades, usted mismo o LUIS ANDRÉS con el Ayuntamiento de SANTA COLOMA DE GRAMENET.

MANIFIESTA: Que no tienen ninguna relación.

EN ESTE MOMENTO SE LE MUESTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE EL PRECINTO Nº 100004670 DEL REGISTRO EFECTUADO EN LA SEDE SOCIAL DE CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, sito en C/ VALENCIA 243-245, ÁTICO PRIMERA DE BARCELONA. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET.

Que nunca había visto esta documentación y que desconoce si LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ realiza alguna actividad para ese ayuntamiento. El dicente manifiesta que tanto LUIS ANDRÉS como él mismo conocen a BARTOLOMÉ MUÑOZ CALVET.

PREGUNTADO: Si tiene alguna cosa más que hacer constar.

MANIFIESTA: que no, que su actividad diaria está relacionada con la bolsa, si bien dos días al mes se dedica a preparar la contabilidad.

Y para que conste, habiendo finalizado esta diligencia a las 14.05 horas del mismo día, se extiende la presente en el lugar y fecha señalados que firma el declarante, tras su lectura, en unión de la Fuerza Actuante y demás intervinientes.

Fuerza Instructora:

Testigo



[Firma]
B-14632-Y

[Firma]

D.NI 37.669.995



2148

DILIGENCIA DE MANIFESTACIÓN DEL TESTIGO.-

En San Andrés de la Barca (Barcelona), siendo las 12:00 horas del día 28 de Octubre de 2009, por miembros de la Guardia Civil con T.I.P.s números P88940H y M90429Z, se procede a tomar manifestación a quién comparece previa citación en calidad de testigo D. **Diego CASTEJÓN I CHICO DE GUZMÁN (33.867.164-D)**, nacido el día 3 de Mayo de 1.960, en Ripollet (Barcelona), hijo de Francisco y de Francisca, con domicilio en Avda. Ametllers 16 de Badalona (Barcelona) y con número de teléfono 626489053; compareciendo para este Acto, manifestando los siguientes extremos en relación a las preguntas que se le formulen:

PREGUNTADO: .- ¿Si sabe que tiene la obligación de decir la verdad?

MANIFIESTA: Que sí.

PREGUNTADO: .- ¿Qué profesión ejerce y dónde trabaja?

MANIFIESTA: Que es abogado y que trabaja para el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet y que ejerce como Director Adjunto de Servicios Jurídicos y Contratación del mismo. Siendo funcionario de carrera.

PREGUNTADO: ¿Quién es su superior?

MANIFIESTA: Que su jefa directa es la Interventora Municipal, Mayte Carol Sanjurjo.

PREGUNTADO: .- ¿Qué función tiene su departamento?

MANIFIESTA: Que gestiona varios departamentos. Por una parte el servicio jurídico, la gestión del patrimonio municipal, el servicio de compras, servicio de archivo (archivo municipal) y contratación en lo que afecta a la gestión de la mesa de contratación.

PREGUNTADO: .- ¿En qué consiste la gestión de la mesa de contratación?

MANIFIESTA: Que una vez presentadas las ofertas y tienen entrada en la secretaría general, son remitidas para que se convoque la mesa de contratación, garantizando que las ofertas cumplan con los requerimientos del pliego y su propuesta para la admisión a concurso.

PREGUNTADO: .- Si depende de su departamento la adjudicación de un concurso público a una empresa determinada.

MANIFIESTA: Que no, que ellos solo proponen para que se evalúe y la remiten al órgano que ha gestionado el contrato, sin ningún tipo de valoración.

PREGUNTADO: ¿Tuvo algún papel en la adjudicación a la empresa "Centro Comercial de Gramanet" de unos terrenos, en el año 2.001, en lo que se dio a conocer como "La Pallaresa"?

MANIFIESTA: Que no, que en esa época no se encontraba en la mesa de contratación ni nadie que trabajara con el manifestante, no habiendo participado tampoco en la redacción del pliego.

PREGUNTADO: .- ¿Qué cargo ostentaba en la época y si recuerda la persona responsable del departamento implicado?

MANIFIESTA: Que era exclusivamente jefe del servicio jurídico y cree recordar que el departamento responsable de este contrato era la Secretaría General.

PREGUNTADO: .- En relación a las empresas que se presentan a los concursos, ¿tienen que presentar estas algún tipo de aval?

MANIFIESTA: Que no siempre, que solamente sería preceptivo para aquellos contratos determinados por ley.





2149

PREGUNTADO: .- Si tiene algún poder de veto sobre la decisión de adjudicación de los contratos que salen a concurso en el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet.
MANIFIESTA: Que como miembro de la mesa de contratación podría votar en contra de alguna propuesta como un vocal más por el hecho de pertenecer a la mesa.

PREGUNTADO: .-¿Qué tipo de relación tiene con Bartolomé Muñoz Calvet?
MANIFIESTA: Que prácticamente nula, y que profesionalmente es muy escasa.

PREGUNTADO: .- ¿Conoce a Luís de Andrés García Sáez?
MANIFIESTA: Que lo ha visto dos veces al ser requerida su presencia en el despacho de Pascual Vela Lascuevas para tratar cuestiones jurídicas relacionadas con la situación económica de la empresa Gramepark

PREGUNTADO: .-¿Podría decir si Luís de Andrés García Sáez desempeña alguna función en el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet?
MANIFIESTA: Que no.

PREGUNTADO: .- Si ha recibido alguna vez algún tipo de presión por parte de Bartolomé Muñoz Calvet o Luís de Andrés García Sáez en relación a su cometido dentro del Ayuntamiento en el que trabaja.
MANIFIESTA: Que no.

PREGUNTADO: .- Para que diga si tiene conocimiento de alguna anomalía en la adjudicación de concursos en el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet.
MANIFIESTA: Que no.

PREGUNTADO: .- Si conoce a José Singla Barceló y a qué se dedica.
MANIFIESTA: Que no.

PREGUNTADO: .- Si ha detectado alguna anomalía en la adjudicación del proyecto "CUBICS".
MANIFIESTA: Que él no ha participado en nada y que este proyecto no ha pasado por el departamento jurídico. Que en el caso en concreto de esta adjudicación, al igual que en otras y debido a su importancia económica o emblemática, el alcalde decide que el asesoramiento jurídico se haga directamente desde Secretaría General.

PREGUNTADO: .- ¿Que si ha desempeñado algún papel en la adjudicación del proyecto del "Parking Moragas" a la empresa Proinosa?
MANIFIESTA: Que no, que ese expediente no ha pasado por el ayuntamiento, habiendo sido gestionado directamente por la empresa Gramepark.

PREGUNTADO: .- ¿Qué papel ha desempeñado en la adjudicación del proyecto de "La Rambla de Fondo" a la empresa Proinosa?
MANIFIESTA: Que ninguno y que cree que también lo gestionó la empresa Gramepark.

PREGUNTADO: .- Si desempeña algún papel en la gestión de los fondos que recibe el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet de la Unión Europea.
MANIFIESTA: Que no y que no conoce de ninguna anomalía sobre su gestión.

PREGUNTADO: Si tiene alguna cosa más que hacer constar, manifiesta que no, que lo dicho es la verdad en lo que se afirma y ratifica.

En este acto el manifestante es informado que las actuaciones están declaradas secretas por el Órgano Judicial competente, por lo que está obligado el secreto de las

190429.2
Hoy
190429.2



GUARDIA CIVIL



ATESTADO NÚM: 2009-005605-00000190

Folio núm: 475

2150

mismas, firmando la presente en prueba de conformidad en unión de los agentes intervinientes.-

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]
D-90429-2



[Large handwritten signature]



2151

ACTA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS.-

En San Andrés de la Barca (Barcelona), en el marco de las D.P. 222/06 que sigue el JCI Nº5 y siendo las 13:15 horas del día 28 de Octubre de 2009, comparece previo requerimiento policial en el día de ayer con objeto de aportar en este acto los documentos solicitados durante el registro en la sede del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet, Servicios Territoriales ubicado en la Plaza Olimpo, D. **Diego CASTEJÓN I CHICO DE GUZMÁN (33.867.164-D)**, nacido el día 3 de Mayo de 1.960, en Ripollet (Barcelona), hijo de Francisco y de Francisca, con domicilio en Avda. Ametllers 16 de Badalona (Barcelona) y con número de teléfono 626489053, ante los agentes la Guardia Civil con T.I.P.s números P88940H y M90429Z para hacer entrega de diez archivadores de expedientes (cajas de cartón) conteniendo los expedientes del proyecto "Mercat del Fondo".

- Caja 1.- Archivador con la anotación "Documentación escrita número uno"
- Caja 2.- Archivador con la anotación "Documentación escrita número dos"
- Caja 3.- Archivador con la anotación "Documentación escrita número tres"
- Caja 4.- Archivador con la anotación "Planols Estructura número cuatro"
- Caja 5.- Archivador con la anotación "Planols Instalacions número cinco"
- Caja 6.- Archivador con la anotación "Documentación escrita número seis"
- Caja 7.- Archivador con la anotación "Pagaments, Tresoreria Mercat Fondo"
- Caja 8.- Archivador con la anotación "Edifici Provisional Mercat del Fondo"
- Caja 9.- Archivador con la anotación "Trasllat Provisional, Construcció y Gestió integral del projecte Nou Edifici Fondo".
- Caja 10.- Archivador con la anotación "Annexe Passera Supermercat "

En este acto el manifestante es informado que las actuaciones están declaradas secretas por el Órgano Judicial competente, por lo que está obligado el secreto de las mismas, firmando la presente en prueba de conformidad en unión de los agentes intervinientes.-

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

M-90429Z

P88940H



ACTA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS.-

En San Andrés de la Barca (Barcelona) y siendo las 14:00 horas del día 28 de Octubre de 2009, comparece voluntariamente previo requerimiento policial D. **Diego CASTEJÓN I CHICO DE GUZMÁN (33.867.164-D)**, nacido el día 3 de Mayo de 1.960, en Ripollet (Barcelona), hijo de Francisco y de Francisca, con domicilio en Avda. Ametllers 16 de Badalona (Barcelona) y con número de teléfono 626489053, en calidad de director adjunto de los servicios jurídicos y contratación del ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona) y ante los agentes la Guardia Civil con T.I.P.s números P88940H y M90429Z, que extienden la presente para hacer constar que en el día de hoy a las 13:15, mediante acta aparte, ha hecho entrega de la documentación requerida en el día de ayer.

Que una vez leída y en prueba de conformidad firma el compareciente junto con los agentes actuantes.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

n-90429.2



[Handwritten signature]

7339404

[Large handwritten signature]

2153

DILIGENCIA DE MANIFESTACIÓN DE TESTIGO.-

A las 10 horas del día 29 de Octubre de 2009, en las dependencias oficiales de la Guardia Civil de San Andrés de la Barca (Barcelona); ante los Guardias Civiles con T.I.R. núm. W-71859-W y L-13236-C, con destino en Unidad Central Operativa de la Guardia Civil.

COMPARECE, quién mediante su Documento Nacional de Identidad, el cual presenta y retira, acredita llamarse:-----

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature and the number 713236C.



Nombre-DNI/ **MAITE CAROL SANJURJO (46.775.444-E).**
 Nacida/fecha/ Igualada (Barcelona) 10 de abril de 1973.
 Hija/ Pablo y María Isabel.
 Domicilio/ Igualada (Barcelona).
 Calle/número/ Reina Elisenda de Moncada 9, Atico 2º BARCELONA.
 Teléfono/ 616298766.

A quien se le hace instrucción del motivo de su comparecencia, y que comparece en calidad de TESTIGO y que tiene obligación de decir la verdad, la cual manifiesta, no tener impedimento alguno a cuantas preguntas le sean formuladas por los instructores, declarando lo siguiente:

PREGUNTADA: Cual es su actual cargo y desde cuando lo ejerce.
 MANIFIESTA: que es la INTERVENTORA INTERINA, aproximadamente desde el 20-03-2006; del AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA.

PREGUNTADA: Además de este cargo ejerce algún otro.
 MANIFIESTA: que la Dirección del area de Recursos Internos del Ayuntamiento de SANTA COLOMA. Que comenzó a ejercer este cargo desde las últimas elecciones. Y además, es CONSEJERA del consejo de administración de todas las empresas públicas del Ayuntamiento de SANTA COLOMA. Estas sociedades públicas son: GRAMETRES, GRAMEIMPULS y GRAMEPARK.

PREGUNTADA: Ha ejercido su cargo en otro consistorio, o ha tenido algún otro cargo en el Ayuntamiento de SANTA COLOMA.



2154

MANIFIESTA: que fue técnica del servicio de intervención (ECONOMISTA) en el Ayuntamiento de Santa Coloma, después interventora accidental en BADIA DEL VALLES, e INTERVENTORA interina del AYUNTAMIENTO DE EL VENDRELL.

PREGUNTADA: Quien es su superior jerárquico en el Ayuntamiento.

MANIFIESTA: que como interventora nadie, y que como DIRECTORA DE SERVICIOS INTERNOS, ALBERT GADEA.

PREGUNTADA: que función realiza como interventora del Ayuntamiento.

MANIFIESTA: la fiscalización de los expedientes derivados de ingresos y pagos, repercusión económica; de acuerdo, con las bases de ejecución del presupuesto que determinan la fiscalización previa limitada y una fiscalización posteriori de una auditoría externa.

PREGUNTADA: que situación financiera tiene el AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA.

MANIFIESTA: que es claramente saneada por un nivel de deuda muy por debajo de los límites legales con unos resultados presupuestarios positivos en los últimos ejercicios.

PREGUNTADO: que situación financiera posee la empresa municipal GRAMEPARK.

MANIFIESTA: es una empresa INSOLVENTE. La palabra INSOLVENTE, no consta explícitamente en sus informes, ya que en una ocasión el SR. ALCALDE, BARTOLOME, le dijo de manera tajante: "NO VUELVAS A UTILIZAR LA PALABRA INSOLVENTE", y en relación a esta empresa. La empresa GRAMEPARK, posee un nivel de deuda extremadamente grave, del año 2003 al 2009, ha pasado a tener una deuda aproximada de 8 millones de euros a 85 millones de euros. Que respecto a esto, posee una serie de documentos que esta dispuesta hacer entrega a esta instrucción policial.

Continúa manifestando, que ella, solicito un informe independiente a finales del año pasado a la AUDITORIA FAURA CASAS, y el mismo, ponía en evidencia la situación financiera de GRAMEPARK, incluso cree que en las conclusiones mencionaban que la empresa estaba al borde del "colapso".

Que la cantidad aproximada, que tiene como deuda la empresa GRAMEPARK es la siguiente:

- Con entidades financieras: unos 85 millones de euros, algunos de ellos de carácter hipotecario.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature and the number 71322110.

Handwritten signature and the number 71889014.



- A proveedores: de unos 15 millones de euros. Que este conocimiento lo tiene, porque la CONTABLE de GRAMEPARK, Maria José, le envió a su economista SONIA GARCIA; un correo electrónico con un archivo excell, donde figuraban todos los proveedores y con sus respectivas cuentas.
- Una deuda adquirida por la depreciación de la caída del precio del suelo, no estando por ello provisionadas. Que varias tasadoras consultadas informalmente, han contabilizado una depreciación de más del 50% del valor del suelo de la localidad de SANTA COLOMA.

PREGUNTADA: en relación a la solvencia de GRAMEPARK, ha realizado algún informe recientemente.

MANIFIESTA: que realizó un informe el pasado mes de mayo, para una renovación de una póliza de tesorería que el AYUNTAMIENTO hacia a GRAMEPARK por valor de 7 millones de euros. En este informe reseñó, que ponía en duda que la empresa GRAMEPARK pudiera tener capacidad para devolver ese dinero. Que en la junta de GOBIERNO, MANUEL DOBARCO le dijo, que la empresa no era insolvente y que retirara el informe. Después el ALCALDE tomo la palabra y leyó el informe, ORDENÁNDOLE QUE RETIRARA EL INFORME, diciéndole textualmente: "AQUI TODOS TENEMOS QUE REMAR PARA EL MISMO LADO Y TU ESTAS REMANDO EN CONTRA PARA SALVAR TU RESPONSABILIDAD".

PREGUNTADA: si existe alguna AUDITORIA independiente que realicen informes para el Ayuntamiento de manera regular.

MANIFIESTA: que SI. Que FAURA audita el AYUNTAMIENTO, y CORTES Y ASOCIADOS, AUDITA las empresas municipales.

Continúa declarando, que las auditorias a la empresa de GRAMEPARK, por parte de CORTES Y ASOCIADOS, se cierran siempre sin salvedades, manifestando expresamente que cumplen la LEY DE CONTRATOS, LA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, a pesar, de que la declarante emitió informe negativo, referente al año 2008 de la construcción del EDIFICIO DE OLIMPO.

PREGUNTADA: Cual es su relación con Pascual Vela Lascuevas.

MANIFIESTA: Que con esta persona no tiene relación jerárquica directa, pero como es GERENTE DE ALCALDÍA, algunos temas los coordina con él. Muchos de los informes se los remiten, como el informe mencionado de la auditoria de FAURA.



Continua declarando, que cuando se dio cuenta de la deuda de la empresa GRAMEPARK, se lo comentó a PASCUAL VELA, y a partir de aquel momento Pascual estuvo al corriente de este tema, a pesar que poseían pocos datos de GRAMEPARK. Cree que éste, ha estado intentando parar al ALCALDE y controlar la relación del AYUNTAMIENTO con GRAMEPARK. Que la semana pasada, el Alcalde ante la falta de tesorería de GRAMEPARK, dijo que había que solicitar un préstamo de 5 millones de euros para pasárselos a GRAMEPARK. Por lo que Pascual y ella, pensaron que en lugar de pedir 5 millones, era mejor, pedir un crédito mucho más alto y de esa manera la GENERALITAT no se lo iba autorizar. La idea era que la GENERALITAT, viera que era inviable que el AYUNTAMIENTO pudiera hacer frente a esta deuda, y por lo tanto que no se la autorizara. Que el ALCALDE lo que pretendía con ello, era que GRAMEPARK obtuviera oxígeno para que siguiera aguantando.

PREGUNTADA: Que relación tiene con ALBERT GADEA.

MANIFIESTA: que es el Director Gerente de Recursos Internos del Ayuntamiento, es su jefe jerárquico en su relación como directora financiera del Ayuntamiento.

PREGUNTADA: la ha mostrado ALBERT GADEA, su preocupación por la situación financiera que rodea al Ayuntamiento a causa de GRAMEPARK.

MANIFIESTA: que SI, que en multitud de ocasiones esta persona le ha expuesto su preocupación, incluso el comentaba: QUE PARA GARANTIZAR QUE A MAITE NO LE PASARA NADA, EL CONTINUARIA EN EL AYUNTAMIENTO Y QUE ESPERARÍA VERLOS EN LA CARCEL; refiriéndose a BARTOLOME el ALCALDE, y a MANUEL DOBARCO. Continua diciendo, que cuando estuvo de baja maternal, Albert llevaba la dirección financiera y JAVIER EZQUIAGA llevaba la intervención. En ese momento DOBARCO propuso aprobar un CONVENIO autorizando a GRAMEPARK la realización de un conjunto de obras, en un escrito que aportó DOBARCO, sin necesidad de encargo por parte del AYUNTAMIENTO, de esta forma esta empresa pública, podría realizar todas las obras sin necesidad de que el Ayuntamiento tuviese financiación. Con todo ello, GRAMEPARK conseguía tener independencia para realizar sus obras sin tener que contar con el Ayuntamiento. En relación a este CONVENIO, hubo una reunión en la que asistieron la declarante, junto a GADEA, JAVIER EZQUIAGA, DOBARCO y cree recordar que MANEL SIERRA. En la misma MAITE y GADEA expusieron, que este CONVENIO generaba descontrol, pero JAVIER EZQUIAGA dijo que era completamente legal, y recuerda que ella le preguntó: *¿que hagan obras sin que el Ayuntamiento tenga garantizada la financiación del presupuesto, es LEGAL?*, y éste le dijo: *"POR SUPUESTO, DIME EN QUE ARTICULO DE QUE LEY ESTO NO ES ASI"*; respondiéndole la declarante: que EN LA LEY DE CONTRATOS. JAVIER



EZQUIAGA le contesto, que aquí no estaban hablando de contratos. A colación de lo anterior, MANUEL DOBARCO dijo: **"YO ESTOY EN LOS DOS LADOS Y NO ESTOY LOCO, Y ESTA EMPRESA NO VA A TENER PERDIDAS MIENTRAS YO SEA PRESIDENTE"**. Finalmente se aprobó el convenio con un informe realizado por Maite que derivaba la necesidad de informar anualmente el calendario y financiación de las obras de aquel ejercicio. Los acuerdos de esta comisión nunca llegaron a la junta de Gobierno, ni el calendario ni la financiación a la que hace referencia el informe emitido por Maite, constandingo que se han realizado obras alegando que esta reflejado en el convenio. Esta era una de las razones que cuando Maite le preguntaba a GEMMA FERNANDEZ DIRECTORA DE SERVICIOS TERRITORIALES, esta argumentaba que esto no se puede parar porque se encontraba en el convenio. Maite continua diciendo que sobre estas obras ella emitía informes a GRAMEPARK comunicando que no se cumplían las cláusulas establecidas en el convenio.

PREGUNTADA: Que relación tiene con JAVIER EZQUIAGA.

MANIFIESTA: Javier es el Secretario de la corporación con el cual mantiene una reunión semanal los viernes en la que también asisten ALBERT GADEA y JOAN CARLES MAS para comprobar los expedientes que van a la orden del día de la semana siguiente. El resto, el mínimo trato posible ya que le ha desmontado en numerosas ocasiones los informe emitidos por Maite, entre los que destaca los informes QUE REALIZO SOBRE CUBICS, LA CIBA Y EL MERCADO DE FONDO.

También quiere añadir en relación con esta persona, que cuando se aprobó el pliego para la venta de los terrenos conocidos como la CIBA, ella puso muchas objeciones, y en el propio pleno, tomo la palabra el representante de "GENT DE GRAMENET", diciendo que el pliego tenía irregularidades, que en ese momento tomo la palabra el SECRETARIO del Ayuntamiento, y dijo, que todo era legal.

PREGUNTADA: Sobre el último informe del PROYECTO CUBICS, su última modificación, etc.

MANIFIESTA: Que en el despacho de MAS, con MORAIRA Y FALCON, cuando ya estaba la comisión informativa formada y sentada la oposición, Javier Ezquiaga, trajo una ley de bases para que la declarante finalizara el informe especificando si era favorable. Ya que le dijo, que los regidores no podían entender si el expediente estaba bien o no, y él había hecho un informe favorable. Que ella le dijo que NO movía nada del informe, que éste se entendía perfectamente, que faltaba una tasación pericial de la nueva valoración urbanística de los terrenos. Que éste se puso muy nervioso, y le dijo que esta tasación no era necesaria y dándole un bolígrafo le dijo: **ESCRIBE AQUÍ A MANO QUE ES FAVORABLE**. Que MORAIRA también se puso muy nerviosa, ya que





2158

no entendía la situación de porque la INTERVENTORA y el SECRETARIO no estaban de acuerdo. Moreira dijo, que retiraba el punto y que cuando se aclaran o se pidiera la tasación se llevaría a otro pleno. Que el SECRETARIO dijo: que NO, que tenía que ir a ese pleno, que era muy URGENTE Y UNA ORDEN DEL ALCALDE, y que la declarante lo que tenía que hacer era firmar. Esta discusión finalizó, diciéndole MAITE a MORAIRA que no pasaba nada, que si quería podía llevarlo al pleno ya que el informe emitido por ella, no paralizaba nada que con los escritos emitidos por FALCON y el informe favorable realizado por el SECRETARIO, se podía continuar y llevar al pleno para su aprobación. Que de hecho esto fue lo que paso.

PREGUNTADA: quien pudo solicitar este cambio en el planeamiento urbanístico de CUBICS.

MANIFIESTA: que la empresa PROSAVI. Que a ella le llego, antes de ir al pleno donde se iba aprobar CUBICS; unos papeles sin firmar solo con una tarjeta de FALCON. En ellos, figuraban unos cuadros de tablas de "escell" con los resultados de la operación del nuevo planeamiento, que ella sumo las cantidades que figuraban en el mismas, y el resultado que a ella le salía no coincidían con los totales reseñados en los documentos. Aunque piensa la declarante, que como las formas no se aguantaban los documentos estaban llenos de errores. Como este proyecto iba muy rápido, y tenía que ir al pleno, ella pidió a secretaria el expediente completo y el SECRETARIO le dijo que él le daría las copias que tenía mas relevantes y con eso ella podría trabajar, ya que no tenía mucho tiempo. Que el SECRETARIO le paso documentos, muchas fotocopias de acuerdos... y después, ella propuso al SECRETARIO que la persona que hace las tasaciones para las expropiaciones, llamado GALLEGO, que hiciera la tasación. Que el objetivo que ella planteaba, era que el tasador, valorara el suelo a fecha de ese momento con el antiguo planeamiento y con el nuevo, para que se mostrara que no había enriquecimiento. Que entonces FALCON le dijo, que eso no lo podían hacer, que iba a salir que debían devolver dinero, ya que debido a la crisis inmobiliaria se había depreciado el valor del suel.

Continua diciendo, que le dijo a LUIS FALCON y al SECRETARIO, que estos documentos estaban llenos de errores y que ella no entendía nada. Que FALCON, le dijo que ya lo miraría él, y ella también le dijo que un TECNICO del Ayuntamiento tenía que revisarlo. Que LUIS FALCON le dijo que ya lo haría él todo, y que los técnicos tenían mucho trabajo, que ya buscaría él, un Técnico externo, y que él le garantizaba su firma. Que el técnico externo es una persona llamada FERRAN SOLÉ. Que el SECRETARIO, le dijo que era un Técnico que había trabajado en el Ayuntamiento y que era muy riguroso. Que posteriormente tuvo una reunión con el Secretario y con FERRAN SOLÉ, en el despacho del SECRETARIO. Y el Señor SOLÉ trajo un borrador

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

Handwritten signature and scribbles on the left margin.





2159

de un informe, que cual le faltaba, todas las cargas urbanísticas de los cambios de planeamiento anteriores. Que entonces ella dijo que faltaban estas cargas y que estaba mal, con lo que el SECRETARIO le dijo que no se cambiaba nada y que todo estaba bien. Que ella también les dijo en donde se veía el impacto económico del cambio de planeamiento, y el Señor FERRAN quedó muy sorprendido, porque no sabía que este informe provenía de un cambio de planeamiento. A la declarante le llamó mucho la atención la actitud de FERRAN SOLÉ y la del SECRETARIO, y pidió sin que lo supiera nadie un informe al Señor GALLEGO, a través de su Jefe RAFAEL JUAN, para que valorara este cambio de planeamiento. Que a ella le llegó este Informe, pero este no está firmado por nadie, y la valoración de CUBICS, era de unos 30 millones de euros aproximadamente. Que el SECRETARIO le dijo a gritos en una de las reuniones de los viernes, tras exponer la declarante este informe; que: **...HABER PEDIDO ESE INFORME HABÍA SIDO UN ERROR, QUIEN ERES TU PARA PEDIRLO TE DIJE QUE EL INFORME LO HACIA FERRAN SOLÉ.** A lo que la declarante le contestó, que ella era la INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO.

En relación a CUBICS, ALBERT GADEA le dijo, que el ALCALDE había dicho a FALCON, que si MAITE no informaba favorable en este expediente, no la quería volver a ver nunca más.

PREGUNTADA: que sabe sobre los expropiados de la CALLE SARDANA.

MANIFIESTA: que escuchó conversaciones que se decía que GRAMEPARK tenía problemas para realojar los expropiados de la CALLE SARDANA, porque la diferencia del valor de la expropiación y el valor del piso donde iban a ir realojados era muy grande y la gente no podía pagar esa diferencia. Además de todo ello, GRAMEPARK tenía que levantar hipotecas sobre el piso de pirineos y no tenía tesorería para hacerlo. Que ella le dijo a PERE MASSANET que le pasara el estado de las expropiaciones y las hipotecas asociadas de los pisos del realojo. GRAMEPARK, decía que necesitaba tesorería para levantar esas hipotecas. Que ella a posteriori averiguo, que el AYUNTAMIENTO ya había realizado un pago avanzado por la expropiación de 1'2 millones de euros en fecha de diciembre del año 2007, cuando ella estaba de baja maternal, este pago lo firmó el SECRETARIO del Ayuntamiento, que realizaba en su ausencia de INTERVENTOR.

Continúa declarando, que intentó comprobar a donde había ido ese dinero. Que le pregunto a PERE MASSANET, Director Financiero de GRAMEPARK; que porque pedían el dinero de las expropiaciones si ya las habían cobrado, y esta persona le dijo textualmente: **YO NO TENGO UNA CAJITA PARA CADA COSA.** También, que el trabajaba con el principio de caja única. Entonces ella pidió la documentación para comprobar si estas personas estaban expropiadas, que como ella sabía que no le iban

CUBICS
hande

W 71 859





2160

hacer entrega de esta documentación, se inventó y les dijo, que iba a venir una AUDITORÍA de la UNIÓN EUROPEA. Que todo ello lo pacto con PASCUAL VELA, para asustar ALCALDE. Que entonces fue cuando pudo conseguir, copias de la documentación, y vio los CHEQUES AL PORTADOR que habían emitido MANEL SIERRA y PERE MASSANET, por cada una de las expropiaciones. Eran cheques que no tenían movimiento de dinero, porque el expropiado los depositaba como pago avanzado de su nueva vivienda. Pero el ACTA de expropiación y posesión, quedaba correctamente cumplimentada en el aspecto administrativo, pero no en el financiero.

PREGUNTADA: que ocurrió con el dinero que deposito GRAMEPARK en la caja general de depósitos.

MANIFIESTA: que entre los papeles que le hicieron entrega, tras anunciar ella la falsa auditoria de la Unión Europea, había una copia de una retirada de dinero de la caja general de depósitos y entonces Maite pensaba que eso no se podía realizar e hizo una consulta al Ministerio de Economía y Hacienda en la que le aclararon que la persona que hizo el ingreso es la que puede retirarlo. Maite considera que GRAMEPARK se ha gastado el efectivo de fondos de cohesión en otras cosas a la espera de poder conseguir tesorería para poder levantar las hipotecas de los pisos de pirineos donde tenían que ir realojados los expropiados y el "parón" inmobiliario y la crisis de financiera ha impedido poder finalizar los realojos.

PREGUNTADA: Preguntada que conoce del Olimpo.

MANIFIESTA: que donde estaban los antiguos servicios territoriales, propiedad del Ayuntamiento de SANTA COLOMA, hubo un acuerdo de cambio de planeamiento y paso de ser un equipamiento municipal a ser viviendas de protección oficial. En esta operación, se cedía el suelo a GRAMEPARK con la condición que trasladara los servicios territoriales a otro edificio. GRAMEPARK compro los locales conocidos como EL OLIMPO, y hizo las obras de rehabilitación, dirigidas directamente por el Señor DOBARCO. Manuel DOBARDO era el que tomaba todas las decisiones, junto con el Arquitecto, creyendo la declarante que se llama CRISTIAN SALAS. El proyecto que se realizó, no tiene nada que ver con el que se aprobó por el Ayuntamiento, al menos en lo que respecta al presupuesto. El Ayuntamiento de SANTA COLOMA, no ha pagado nada por esta obra, toda ella, ha sido afrontada por GRAMEPARK. Por acuerdo del consejo de administración de GRAMEPARK, del 18 de diciembre del año 2008; al que la declarante no asistió, se aprobaron la relación de facturas, la mayoría de ellas ya pagadas, por valor de más 6 millones de euros. Dice, que ella emitió un informe a la empresa GRAMEPARK, poniéndoles de manifiesto las irregularidades del acuerdo. El GERENTE de GRAMEPARK le respondió también mediante un informe, el cual decía

L13235C

Maite

00 71 59 00



literal: ... que ya le hubiera gustado a él que mientras ellos realizaban las obras el proyecto ya hubiera estado redactado, ya que todo hubiera sido más sencillo...; también el informe le rebatía, que ella había expuesto que no quedaba acreditada la urgencia, sin embargo ellos exponían todo lo contrario, decían que había erratas.

PREGUNTADA: Si en algún momento le han amenazado con perder su puesto de trabajo si no atendía a las indicaciones de algún representante del ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (B).

DECLARA: que directamente no. En una ocasión, creyendo que era broma, el ALCALDE le dijo: ... **YO NO TE PUEDO HECHAR, PORQUE TE NOMBRO LA GENERALITAT...**; pero a día de hoy, piensa que éste, se lo dijo totalmente en serio.

PREGUNTADA: Si a raíz de desarrollar su trabajo en el ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (B) ha tenido algún tipo de conflicto o incidente tanto con el ALCALDE Bartolomé o con Luis García Sáez.

DECLARA: que con LUIS no ha tenido incidente, que incluso nunca ha hablado con él ni lo ha visto en persona. Que como ha dicho anteriormente, el ALCALDE en una Junta de Gobierno donde se debatía la cesión de los 7 millones de tesorería a GRAMEPARK, el Alcalde le dijo que ella "remaba en contra". También en una ocasión, cuando iba junto con éste al departamento de Economía y Finanzas de la GENERALITAT, el Señor BARTOLOME, le dijo: ...**LA PALABRA GRAMEPARK NI NOMBRARLA, POBRE DE TI ...**; y en relación a la reunión que iban a tener en ese lugar.

PREGUNTADA: Bajo su punto de vista que persona lleva la dirección financiera de GRAMEPARK.

DECLARA: que ella creía que era MANUEL DOBARCO, pero ahora piensa que es el ALCALDE BARTOLOME.

PREGUNTADA: Que función tiene GENMA TORRIJOS en el organigrama de Gramepark.

DECLARA: Que es la consejera del Consejo de Administración de GRAMEPARK, además al ser directora de los servicios territoriales, hacía una reunión semanal en la sede de GRAMEPARK, donde teóricamente se coordinaba el seguimiento de las obras y su financiación, junto con el Señor FALCON.





ATESTADO NÚM: 2009-005605-00000190

Folio núm: 487



2162

PREGUNTADA: Tiene conocimiento de la devolución de medio millón de Euros a la Unión Europea, por una obra realizada por la empresa municipal Gramepark, en la que no se cumplieron los procedimientos de publicidad y concurrencia.

MANIFIESTA: Que conoce una propuesta de la revocación de la subvención, pero que no es definitiva.

PREGUNTADA: Quien es la persona que negocia los préstamos con las diferentes entidades Bancarias.

DECLARA: los del Ayuntamiento los realiza ella, pero estos van por subasta. Los de GRAMEPARK, el Señor PERA MASSANET.

PREGUNTADA: si desea añadir alguna cosa más esta su manifestación.

DECLARA: que no, que lo dicho es la verdad, en lo que se afirma y ratifica. **Y que en este momento hace entrega de unos documentos, que firma junto al Secretario Policial de la presente, en prueba de haber sido entregados en este acto.**

Y para que conste, y se extiende la presente diligencia, que es firmada por la Declarante, tras haberla leído por sí, y hallarla de conformidad, y por el Instructor, ante mí el Secretario que CERTIFICO.



[Firma manuscrita]
W 71 259 W

L13235C



FRANCISCO JAVIER EZQUIAGA TERRAZAS, Secretari General de l'Ajuntament de Santa Coloma de Gramenet,

CERTIFICO: Que en l'esborrany de l'acta de la sessió ordinària del Ple de l'Ajuntament del dia 20 de juliol de 2009, consta l'acord següent:



5 - TINÈNCIA D'ALCALDIA DE L'ÀREA DE SERVEIS INTERNS I PROMOCIÓ ECONÒMICA [Servei de Tresoreria] - Aprovar operacions d'endeutament de l'empresa municipal Gramepark, SA.

El Ple de l'Ajuntament, de conformitat amb el dictamen de la Comissió Informativa Permanent, per majoria, amb 15 vots a favor, 3 en contra i 6 abstencions dels/de les 24 regidors/regidores assistents, aprovar la proposta d'acord següent:

"Vist l'acord del Consell d'administració de Gramepark, SA de data 30 de març de 2009 que va aprovar la constitució d'un préstec a llarg termini amb garantia hipotecària de fins a **7.425.000 euros** per finançar la construcció dels locals i aparcament de l'edifici de la segona fase del Projecte del front fluvial del Raval, amb les següents condicions:

- Tipus interès: euríbor a 30 dies + 1,75%
- Comissió obertura: 0,25%
- Termini: 36 mesos de carència i 240 mesos d'amortització.

Vist l'acord del Consell d'administració de Gramepark, SA de data 22 de juny de 2009 que va aprovar la constitució d'un préstec a llarg termini amb garantia hipotecària de fins a **16.202.357 euros** per finançar la construcció dels habitatges de l'edifici de la segona fase del Projecte del front fluvial del Raval, amb les següents condicions:

- Tipus interès: euríbor + 1,25%
- Períodes de carència: 36 mesos
- Períodes d'amortització: 300 mesos.

Vist l'acord del Consell d'administració de Gramepark, SA de data 22 de juny de 2009 que va aprovar la contractació d'un compte de crèdit de **1.500.000 euros** amb la Caixa Sabadell, amb les següents condicions:

- Tipus interès: euríbor a 1 any + 2,95%
- Comissió obertura: 0,50%
- Termini: 12 mesos

Vist l'article 41.1 de les bases d'execució del pressupost de 2009 que estableix que, donada l'actual situació econòmica, per a l'exercici 2009, s'autoritza a l'Ajuntament, als organismes autònoms i a les societats de capital íntegrament municipal a concertar noves operacions de crèdit pel mateix import que les amortitzacions de



l'exercici 2009. I, en el cas que algun ens del grup municipal tingui la necessitat de contractar operacions de crèdit per sobre d'aquest límit requerirà l'aprovació del Ple municipal.

Vist l'informe del gerent de l'empresa municipal Gramepark, SA de data 19 de juny de 2009, segons el qual, les amortitzacions de capital del primer semestre de l'exercici 2009 de les diverses operacions de crèdit ascendeixen a 1.527.725,51 euros. Per tant, la concertació de nou endeutament per sobre aquest import requereix l'aprovació del Ple municipal.

Vist l'informe de la Intervenció i de la Tresoreria que consta a l'expedient.

Per tot això, es proposa al Ple l'adopció dels acords següents:

Primer - Aprovar les tres operacions de crèdit detallades a la part expositiva d'aquesta resolució.

Segon - Notificar la present resolució a Gramepark, SA."

I, perquè consti, a reserva de la seva aprovació, de conformitat amb l'article 206 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, expedixo aquest certificat, d'ordre i amb el vistiplau de l'alcalde.

Santa Coloma de Gramenet, 21 de juliol de 2009

Vist i Plau
L'alcalde

Bartomeu Muñoz Calvet





Proposta de Resolució Ple Municipal

DATA

9 de juliol de 2009

ASSUMPTE

Aprovació d'operacions d'endeutament de Gramepark, SA

Vist l'acord del Consell d'administració de Gramepark, SA de data 30 de març de 2009 que va aprovar la constitució d'un préstec a llarg termini amb garantia hipotecària de fins a **7.425.000 euros** per finançar la construcció dels locals i aparcament de l'edifici de la segona fase del Projecte del front fluvial del Raval, amb les següents condicions:

- Tipus interès: euríbor a 30 dies + 1,75%
- Comissió obertura: 0,25%
- Termini: 36 mesos de carència i 240 mesos d'amortització.

Vist l'acord del Consell d'administració de Gramepark, SA de data 22 de juny de 2009 que va aprovar la constitució d'un préstec a llarg termini amb garantia hipotecària de fins a **16.202.357 euros** per finançar la construcció dels habitatges de l'edifici de la segona fase del Projecte del front fluvial del Raval, amb les següents condicions:

- Tipus interès: euríbor + 1,25%
- Períodes de carència: 36 mesos
- Períodes d'amortització: 300 mesos.

Vist l'acord del Consell d'administració de Gramepark, SA de data 22 de juny de 2009 que va aprovar la contractació d'un compte de crèdit de **1.500.000 euros** amb la Caixa Sabadell, amb les següents condicions:

- Tipus interès: euríbor a 1 any + 2,95%
- Comissió obertura: 0,50%
- Termini: 12 mesos

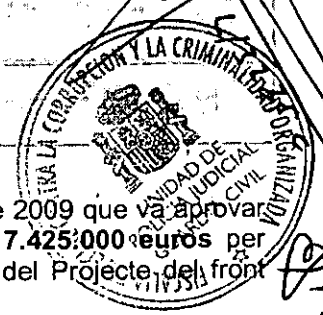
Vist l'article 41.1 de les bases d'execució del pressupost de 2009 que estableix que, donada l'actual situació econòmica, per a l'exercici 2009, s'autoritza a l'Ajuntament, als organismes autònoms i a les societats de capital íntegrament municipal a concertar noves operacions de crèdit pel mateix import que les amortitzacions de l'exercici 2009. I, en el cas que algun ens del grup municipal tingui la necessitat de contractar operacions de crèdit per sobre d'aquest límit requerirà l'aprovació del Ple municipal.

Vist l'informe del gerent de l'empresa municipal Gramepark, SA de data 19 de juny de 2009, segons el qual, les amortitzacions de capital del primer semestre de l'exercici 2009 de les diverses operacions de crèdit ascendeixen a 1.527.725,51 euros. Per tant, la concertació de nou endeutament per sobre aquest import requereix l'aprovació del Ple municipal.

Vist l'informe de la Intervenció i de la Tresoreria que consta a l'expedient.

Per tot això, es proposa al Ple l'adopció dels acords següents:

489
2164





Ajuntament
de Santa Coloma
de Gramenet

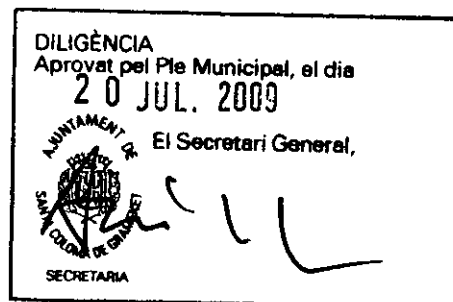
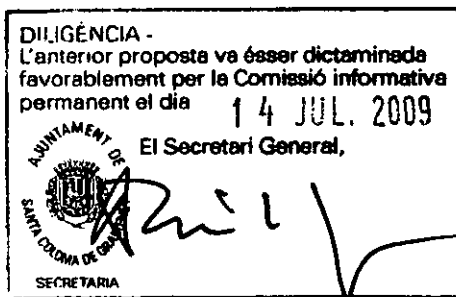
Proposta de Resolució Ple Municipal

PRIMER.- Aprovar les tres operacions de crèdit detallades a la part expositiva d'aquesta resolució.

SEGON.- Notificar la present resolució a Gramepark, SA.

Joan Carles Mas i Bassa

Tinent d'alcalde de serveis interns
i promoció econòmica





Proposta de Resolució Ple Municipal

DATA

9 de juliol de 2009

ASSUMPTE

Aprovació d'operacions d'endeutament de Gramepark, SA

Vist l'acord del Consell d'administració de Gramepark, SA de data 30 de març de 2009 que va aprovar la constitució d'un préstec a llarg termini amb garantia hipotecària de fins a **7.425.000 euros** per finançar la construcció dels locals i aparcament de l'edifici de la segona fase del Projecte del front fluvial del Raval, amb les següents condicions:

- Tipus interès: euríbor a 30 dies + 1,75%
- Comissió obertura: 0,25%
- Termini: 36 mesos de carència i 240 mesos d'amortització.

Vist l'acord del Consell d'administració de Gramepark, SA de data 22 de juny de 2009 que va aprovar la constitució d'un préstec a llarg termini amb garantia hipotecària de fins a **16.202.357 euros** per finançar la construcció dels habitatges de l'edifici de la segona fase del Projecte del front fluvial del Raval, amb les següents condicions:

- Tipus interès: euríbor + 1,25%
- Períodes de carència: 36 mesos
- Períodes d'amortització: 300 mesos.

Vist l'acord del Consell d'administració de Gramepark, SA de data 22 de juny de 2009 que va aprovar la contractació d'un compte de crèdit de **1.500.000 euros** amb la Caixa Sabadell, amb les següents condicions:

- Tipus interès: euríbor a 1 any + 2,95%
- Comissió obertura: 0,50%
- Termini: 12 mesos

Vist l'article 41.1 de les bases d'execució del pressupost de 2009 que estableix que, donada l'actual situació econòmica, per a l'exercici 2009, s'autoritza a l'Ajuntament, als organismes autònoms i a les societats de capital íntegrament municipal a concertar noves operacions de crèdit pel mateix import que les amortitzacions de l'exercici 2009. I, en el cas que algun ens del grup municipal tingui la necessitat de contractar operacions de crèdit per sobre d'aquest límit requerirà l'aprovació del Ple municipal.

Vist l'informe del gerent de l'empresa municipal Gramepark, SA de data 19 de juny de 2009, segons el qual, les amortitzacions de capital del primer semestre de l'exercici 2009 de les diverses operacions de crèdit ascendeixen a 1.527.725,51 euros. Per tant, la concertació de nou endeutament per sobre aquest import requereix l'aprovació del Ple municipal.

Vist l'informe de la Intervenció i de la Tresoreria que consta a l'expedient.

Per tot això, es proposa al Ple l'adopció dels acords següents:



490
2165



Ajuntament
de Santa Coloma
de Gramenet

Proposta de Resolució Ple Municipal

PRIMER.- Aprovar les tres operacions de crèdit detallades a la part expositiva d'aquesta resolució.

SEGON.- Notificar la present resolució a Gramepark, SA.

Joan Carles Mas i Bassa

Tinent d'alcalde de serveis interns
i promoció econòmica



Àrea de Serveis Interns i Promoció econòmica
Servei de Tresoreria

INFORME SOBRE LES NOVES OPERACIONS D'ENDEUTAMENT DE GRAMEPARK, SA

Vist l'acord del Consell d'administració de Gramepark, SA de data 30 de març de 2009 que va aprovar la constitució d'un préstec a llarg termini amb garantia hipotecària de fins a **7.425.000,00 euros** per finançar la construcció dels locals i aparcament de l'edifici de la segona fase del Projecte del front fluvial del Raval, amb les següents condicions:

- Tipus interès: euríbor a 30 dies + 1,75%
- Comissió obertura: 0,25%
- Termini: 36 mesos de carència i 240 d'amortització

Vist l'acord del Consell d'administració de Gramepark, SA de data 22 de juny de 2009 que va aprovar la constitució d'un préstec a llarg termini amb garantia hipotecària de fins a **16.202.357 euros** per finançar la construcció dels habitatges de l'edifici de la segona fase del Projecte del front fluvial del Raval, amb les següents condicions:

- Tipus interès: euríbor + 1,25%
- Períodes de carència: 36 mesos
- Períodes d'amortització: 300 mesos.

Vist l'acord del Consell d'administració de Gramepark, SA de data 22 de juny de 2009 que va aprovar la contractació d'un compte de crèdit de **1.500.000 euros** amb la Caixa Sabadell, amb les següents condicions:

- Tipus interès: euríbor a 1 any + 2,95%
- Comissió obertura: 0,50%
- Termini: 12 mesos

S'INFORMA:

Primer.- L'article 41.1 de les bases d'execució del pressupost de 2009 estableix que, donada l'actual situació econòmica, per a l'exercici 2009, s'autoritza a l'Ajuntament, als organismes autònoms i a les societats de capital íntegrament municipal a concertar noves operacions de crèdit pel mateix import que les amortitzacions de l'exercici 2009. I, en el cas que algun ens del grup municipal tingui la necessitat de contractar operacions de crèdit per sobre d'aquest límit requerirà l'aprovació del Ple municipal.

El gerent de l'empresa municipal Gramepark, SA en data 19 de juny de 2009 ha informat que les amortitzacions de capital de les diverses operacions de crèdit del primer semestre de l'exercici 2009 ascendeixen a 1.527.725,51 euros. Per tant, la concertació de nou endeutament per sobre aquest import requereix l'aprovació del Ple municipal.



491
2166



Àrea de Serveis Interns i Promoció econòmica

Servei de Tresoreria

Segon.- Dels comptes anuals de Gramepark, SA dels dos últims exercicis, així com, de la informació facilitada pel Director financer d'aquesta empresa, es desprenen les següents dades:

Dades de Gramepark, SA	31/12/2007	31/12/2008	Inclòs nou endeutament
Deutes per operacions a llarg i curt termini amb garantia hipotecària	27.733.166,98	21.070.805,31	44.120.707,64
Deutes per operacions a llarg i curt termini sense garantia hipotecària	29.200.000,00	33.518.259,53	34.067.988,69
Operació de tresoreria de l'ajuntament		7.000.0000	7.000.000
Total endeutament	56.933.166,98	61.589.064,84	85.188.696,33
Ingressos nets de la xifra de negocis	24.569.445,73	9.866.678,84	9.866.678,84
Ingressos de mercat	16.070.345,88	5.710.358,15	5.710.358,15
Rati endeutament total (Deute/Ingressos)	354,27%	1.078,55%	1.491,83%
Rati endeutament (excloent operacions amb garantia hipotecària)	181,70%	709,56%	719,18%

El nivell d'endeutament de Gramepark, SA ha anat incrementat al llarg dels darrers exercicis fins situar-se a 31 de desembre de 2008 al 1.491,83% (l'any 2003 l'endeutament total de l'empresa era de 8.701.894,23 i el rati del 49,59%). El rati d'endeutament s'ha calculat tenint en compte la totalitat de les operacions de crèdit i tenint en compte únicament les que no tenen garantia hipotecària i, en els dos casos, se supera sobradament el límit del 110% que estableix l'article 53.2 del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, que aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals (TRLRHL) que, tot i no ser directament aplicable si considerem que Gramepark, SA es finança amb ingressos de mercat, estableix un nivell màxim d'endeutament per les entitats locals i els ens dependents.

Analitzant els recursos aliens en relació al passiu total de Gramepark, SA a 31 de desembre de 2008 resulta un rati del 85,70% que igualment mostra un elevat índex d'endeutament i, per tant, una alta dependència de fonts de finançament alienes.

Tercer.- La nova operació de crèdit a curt termini és per import de 1.500.000 euros, lleugerament inferior a les amortitzacions de capital del primer semestre de 2009 per import de 1.527.725,51 euros. Per tant, analitzant únicament aquesta operació no s'incrementa l'endeutament total de Gramepark, SA, tot i que part del deute derivat d'operacions a llarg termini passa a aquesta operació a curt termini.

Les dues operacions de crèdit aprovades pel Consell d'administració de Gramepark, SA per import total de 23.627.356,17 euros, destinades a finançar l'edifici de la segona fase del Projecte del front fluvial del Raval tenen com a garantia, davant l'entitat financera en cas d'incompliment de les obligacions del contracte de préstec, l'immoble que finança.



Àrea de Serveis Interns i Promoció econòmica
Servei de Tresoreria

Per tot l'exposat, i en la mesura que l'empresa municipal garanteixi el 5% del finançament amb ingressos de mercat el deute no consolidarà amb el de l'Ajuntament, però advertir que en el cas que això no succeeixi el nivell d'endeutament de l'Ajuntament superarà els límits establerts a l'art. 53.2 del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, que aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals (TRLRHL).



Santa Coloma de Gramenet, 9 de juliol de 2009

Maite Carotti Sanjurjo
Interventora

Manoli Hervás Osuna
Tresorera

Població:
STA COLOMA DE GRAMENET

Data: N° operació de actiu:
2059 0250 22 85-080586-86

Oficina:
0250-S.C.GRA.-RAMBLA

2168

PART TITULAR :
GRAMEPARK S.A. AMB C.I.F. A5858742-9. DOMICILIAT/DA A AV GENERALITAT 112 114 LOCAL. SANTA COLOMA DE GRAMENET, BARCELONA



Condicions Compte de Crèdit:

LIMIT DEL CREDIT.....: 1.500.000.00 EUR (UN MILIO CINC-CENTS MIL EUROS)

VENCIMENT.....: 30/06/2010

DADES INTERESSOS

PERIODICITAT LIQUIDACIO....: TRIMESTRAL NATURAL
DATA 1ª LIQUIDACIO.....: AL FINAL FRACCIO INICIAL
CALCUL LIQUIDACIO.....: COMERCIALS / COMERCIALS
DADES INTERES DEUTOR
TIPUS INT. NOM. ANUAL INIC.: 4.4000%
DATA 1ª INDEXACIO.....: 3 MESOS A PARTIR VIGENCIA D'AQUEST DOC. MES FRACCIO DEL MES.
PERIODICITAT...: 3 MESOS INDEX: EURIBOR A 1 ANY -BOE- DIFERENCIAL...: 2.9500
ARRODONIMENT.....:
TIPUS SUBSTITUTIU.....: CONTINUARA EL TIPUS VIGENT EN EL MOMENT D' APLICAR LA SUBSTITUCIO
FINS EL FINAL DE L' OPERACIO
DADES INTERES ACREEDOR
TIPUS INT. NOM. ANUAL.....: 0.0100%

COMISSIONS

OBERTURA.....: 0.5000%
DE DISPONIBILITAT ANUAL...: 0.0000% MAJOR EXCEDIT PERIODE: 2.7000% MINIM: 3.00 EUR
RECLAMACIO EXCEDIT.....: 25.00 EUR
ESTUDI.....: 0.0000%

ALTRES DADES

T.A.E. INTERES DEUTOR.....: 5.1779% T.A.E. INT. ACREEDOR.....: 0.0100%
INT. EXCEDIT NOM. ANUAL...: 26.0000% NUMERO PRORROGUES AUTOMATICQUES: 0

SECRETARIA

Les persones que subscriuen el present contracte es reconeixen, mútuament i recíprocament, la capacitat legal necessària per atorgar-lo i, de comú acord, Declaren, Reconeixen i Pacten que la Caixa d'Estalvis de Sabadell, en endavant CS, obre a la part titular, en endavant a l'/als Acreditat/s un crèdit en compte corrent fins al límit que sota la rúbrica "Límit del crèdit", s'indica en les Condicions Compte de Crèdit, i s'obliguen solidàriament, entre si i amb els garante solidaris, si n'hi havia, a satisfer els imports o les quantitats que es produeixin i/o causin per raó d'aquest contracte fins el seu total i efectiu pagament, en la forma, termes i condicions que s'especifiquen en les següents

Pactes

1.- **Definicions prèvies.**- Sempre que en aquest contracte apareguin les expressions «període» o «periodicitat», s'entendrà que es refereix a mesos, trimestres, semestres, anys o qualsevol altre període, segons s'indica en l'epígraf «PERIODICITAT LIQUIDACIÓ» de les Condicions Compte de Crèdit. Es considerarà que els períodes són naturals si així s'indica en el citat epígraf; en cas contrari es considerarà que els períodes són de data a data.

2.- Disponibilitat.- El crèdit es reflectirà en el compte corrent que portarà la CS, en el qual es carregaran les quantitats de què disposi/n l'els Acreditat/s en forma indistinta i solidària, fins al límit expressat, per mitjà de xecs, ordres de transferència, ordres de carregar efectes en compte, o qualsevol altre manament de pagament; així mateix es carregaran els interessos, comissions, impostos i despeses que origini l'operació per tots els conceptes.

Al dit compte s'abonaran així mateix les quantitats que a l'efecte lliuri/n l'els Acreditat/s.

L'els Acreditat/s autoritza/en la CS per a carregar i/o abonar en aquest compte:

- Els saldos, tant deutors com creditors, que figurin en altres comptes existents a la CS a nom del/s titular/s d'aquest crèdit, tant si aquests són de la mateixa com de distinta naturalesa.
- L'import i les despeses de les lletres de canvi de què sigui tenidor, i que haguessin estat lliurades, acceptades o cedides i/o avalades per l'pels Acreditat/s i no ateses i/o satisfetes al seu respectiu venciment.
- Les sumes que pugui percebre per compte de la part acreditada, encara que no vagin expressament consignades per al seu ingrés en el dit compte de crèdit.

3.- Terminis.- Aquest crèdit es concerta pel termini determinat en l'epígraf "VENCIMENT" de les Condicions Compte de Crèdit i es prorrogarà automàticament, per períodes d'identica durada a la determinada a l'indicat epígraf "VENCIMENT", i pel número màxim de pròrrogues indicades a l'epígraf "NÚMERO PRORROGUES AUTOMÀTIQUES" de les referides, Condicions Compte de Crèdit, a no ser que la Part Titular o la Caixa notifiqui, fefaentment o per burofax amb acús de rebuda, a l'altra part contractant la seva voluntat de cancel.lar-lo, amb 30 dies naturals d'antelació al venciment de la pròrroga en curs, supòsit aquest en que l'els Acreditat/s hauran de pagar el saldo resultant al seu càrrec abans del venciment de la referida pròrroga.

Sense perjudici d'allò establert en els paràgrafs precedents, l'els Acreditat/s podrà/n cancel.lar el crèdit quan ho estimi/n convenient; pagant el saldo resultant al seu càrrec; però, si així s'ha pactat, el límit del crèdit en tot cas s'haurà de reduir en la forma indicada sota l'epígraf "REDUCCIONS DEL LIMIT" de les Condicions Compte de Crèdit, i s'haurà d'acomodar el saldo del compte al límit convingut en cada moment.

En tot cas, el crèdit haurà de quedar totalment cancel.lat un cop transcorregut el "NÚMERO PRORROGUES AUTOMÀTIQUES" de les Condicions Compte de Crèdit.

4.- Interessos i comissions.- Els saldos que resultin diàriament en contra de l'dels Acreditat/s produiran a favor de la CS/interessos a raó del tipus d'interès nominal anual determinat en l'apartat «DADES INTERÈS DEUTOR» de les Condicions Compte de Crèdit.

Cas d'interès variable, el termini total del crèdit es considerarà dividit en dues fraccions temporals. Durant la primera fracció, que comprendrà des de la data d'entrada en vigor d'aquest contracte fins a la «DATA PRIMERA INDEXACIÓ» determinada en l'apartat «DADES INTERÈS DEUTOR» de les Condicions Compte de Crèdit, el tipus d'interès nominal anual aplicable serà l'expressat en l'epígraf «TIPUS INT. NOM. ANUAL INIC.», de l'esmentat apartat, i durant la segona fracció, que s'iniciarà al dia següent de la finalització de la primera fracció, l'interès aplicable serà variable a l'alça o a la baixa en base a l'índex de referència determinat en l'epígraf «ÍNDEX» del mateix apartat i en els annexes de Definició d'índexos del present contracte.

L'esmentada segona fracció temporal se subdividirà en els terminis temporals d'interessos de duració determinada en l'epígraf «PERIODICITAT» de l'apartat «DADES INTERÈS DEUTOR» de les Condicions Compte de Crèdit.

Durant cada un d'ells el tipus d'interès nominal anual aplicable es determinarà en els termes expressats en l'apartat «DADES INTERÈS DEUTOR» de les Condicions Compte de Crèdit com a resultat de l'addició: «ÍNDEX» + «DIFERENCIAL», arrodonits en la forma així mateix establerta en l'esmentat apartat.

L'índex substitutiu, definit en els annexes de definició d'índex del present contracte, serà d'aplicació quan dins del període computable de la publicació indicat a l'annex de «DEFINICIÓ ÍNDEX» no s'hagi publicat l'índex de referència.

El període en el qual no s'hagi publicat cap de les previsions anteriors es mantindrà el tipus vigent en el termini temporal d'interès anterior.

Pels saldos favorables a l'als Acreditat/s, la CS abonarà, fins en tant que subsisteixin, l'interès reflectit en l'apartat «DADES INTERÈS CREDITOR» de les Condicions Compte de Crèdit. Si es tractés d'interès variable, aquest es determinarà de la forma assenyalada per als tipus d'interès nominal anual meritats en contra de l'dels Acreditat/s, utilitzant les dades indicades en l'esmentat apartat «DADES INTERÈS CREDITOR».

Els interessos (fins i tot els de demora i els que es generin per disposicions en excés de límit), així com les comissions per excedit i de disponibilitat, es liquidaran segons la periodicitat que s'indica en l'epígraf «PERIODICITAT LIQUIDACIÓ» de les Condicions Compte de Crèdit mitjançant el càrrec dels seus imports en el compte el dia primer del període següent i, donat el cas, a la mateixa data del venciment normal o anticipat d'aquest contracte. Per tant, en produir-se aquest venciment i sense que això suposi novació o renovació del contracte, el saldo deutor resultant de la liquidació i capitalització corresponent a la indicada data, produirà els interessos previstos en el pacte 6, els quals seran així mateix liquidats per períodes vençuts i capitalitzats a tots els efectes el dia primer del període següent; aquests interessos reportaran, de conformitat amb l'art. 317 del Codi de Comerç, nous interessos fins que la CS exerciti, en el seu cas, allò que preveu el pacte 9 del contracte.

L'al.ludit dèbit o càrrec constarà al document de liquidació d'interessos i comissions del compte que serà tramès per la CS a l'als Acreditat/s, i aquest/s ha/n de reclamar-lo en cas de no haver-lo rebut dins els quinze dies següents al venciment de cada període. Cas de no efectuar-se aquesta reclamació en el transcurs del mes següent a la data del venciment de l'al.ludit període, s'entendrà que la liquidació obra en el seu poder i que el saldo reflexat a la mateixa s'ha trobat conforme.

A la data de venciment, normal o anticipat de la pòlissa, es practicarà la liquidació d'interessos i comissions produïts en la fracció del corresponent període.

I en testimoni de conformitat amb els precedents Pactes i Condicions, que els intervinents accepten, firmen el present contracte, a la població i en la data consignades a l'encapçalament d'aquest contracte, amb la intervenció de fedatari públic, especialment requerit a aquest efecte, el qual dóna fe de la identitat i de la capacitat legal de les parts i de la legitimitat de les seves firmes.

Caixa d'Estalvis de Sabadell
Representada en aquest acte per

Part Titular

Part fidadora

El Fedatari Públic

Població: STA COLOMA DE GRAMENET	Data: N° operació de actiu: 2059 0250 22 85-080586-86	Oficina: 0250-S.C.GRA.-RAMBLA
--	--	----------------------------------

Per obtenir l'import absolut dels interessos produïts a base de l'interès nominal anual expressat en l'apartat «DADES INTERÈS DEUTOR» de les Condicions Compte de Crèdit, s'aplicarà la fórmula següent:

$$I = N \times jm \times p / a$$

en la qual: I = Interessos produïts. N = Import disposat. jm = Tipus d'interès nominal anual en tant per cent. p = Temps transcorregut computat en dies. a = 360 si s'apliquen dies comercials; 365 si s'apliquen dies naturals. S'entendrà que el càlcul de la liquidació dels interessos meritats a cada període es realitzarà en dies naturals i denominador 365 si en l'epígraf «CÀLCUL LIQUIDACIÓ» s'indica «naturals/naturals»; i en dies comercials i denominador 360 si s'indica «comercials/comercials». Cas de tractar-se de dies comercials, cada període es computa com segueix: mesos: 30 dies; trimestres: 90 dies; semestres: 180 dies; anys: 360 dies. La mateixa fórmula s'utilitzarà per al càlcul, en el seu cas, dels interessos de demora i dels produïts sobre els interessos en excés de límit a partir del corresponent tipus d'interès nominal.

Per obtenir l'import absolut dels interessos meritats a favor de l'/dels Acreditat/s, en base de l'interès nominal expressat en l'apartat «DADES INTERÈS ACREDITOR» de les Condicions Compte de Crèdit, s'aplicarà la fórmula abans esmentada, amb la salvetat que «N» serà igual al saldo a favor de l'/dels Acreditat/s.

Aquest crèdit produeix a favor de CS, les comissions especificades en l'apartat de Condicions Compte de Crèdit, d'acord amb les tarifes vigents. Els imports corresponents a les comissions d'obertura i estudi són objecte de liquidació i se satisfan per la part acreditada en aquest acte.

La comissió de disponibilitat, que es liquidarà trimestralment, s'aplicarà sobre l'import equivalent a la mitja aritmètica de les quantitats no disposades en còmput dirari durant el període de liquidació, del límit màxim concedit.

Per la gestió de reclamació d'excedits o impagats, la CS cobrarà la comissió indicada a les Condicions Compte de Crèdit una sola vegada per cada posició excedida o vençuda efectivament reclamada més les despeses addicionals que es generin per la intervenció de tercers en dita gestió.

Per cada pròrroga del venciment del present crèdit, la CS cobrarà una comissió d'estudi per l'import indicat a l'epígraf «PER PRÒRROGA» de l'apartat «COMISSIONS» les Condicions Compte de Crèdit, la qual serà objecte de liquidació i haurà de ser satisfeta, per l'/els Acreditat/s, en el moment d'iniciar-se cada nova pròrroga.

5.- Tipus d'interès efectiu anual postpagable o taxa anual equivalent.- El tipus d'interès nominal anual aplicable, més les comissions i despeses meritades a favor de la CS, originarà el tipus d'interès efectiu anual o taxa anual equivalent ressenyat en l'epígraf «TAE INTERÈS DEUTOR» de les Condicions Compte de Crèdit (variarà, en el seu cas, amb les revisions del tipus d'interès), essent la fórmula de càlcul la de l'apartat 1 de l'Annex V de la Circular del Banc d'Espanya 8/1990, publicada al BOE de 20 de setembre del 1990 (pàg. 27506), modificada per la Circular 13/1993, publicada en el BOE de 31 de desembre de 1993 (pàg. 37845). Aquest càlcul, en aplicació del que disposa la normativa legal vigent i degut a la impossibilitat de conèixer la forma i dates de disponibilitat del compte de crèdit, per ser precisament aquesta la característica principal del contracte, es realitza en base al supòsit de disposició del total import acreditat en el dia d'entrada en vigència d'aquest contracte. Les despeses complementàries o suplertes a càrrec de l'Acreditat no incloses en el càlcul del tipus anual equivalent són les següents:

- Tributs.
- Fedatari Públic. (Amb l'excepció d'allò que preveu la Llei per al cas de contractes amb consumidors).
- Verificacions.
- Comissió de disponibilitat.

6.- Interessos de demora i interessos sobre disposicions en excés del límit.- Si, arribat el venciment del crèdit, el mateix no fos satisfet, incurrir en mora l'/els Acreditat/s, el saldo debitat produirà interessos a favor de la CS al tipus establert en l'epígraf «INT.EXCEDIT NOM. ANUAL» de les Condicions Compte de Crèdit, des del dia següent al del venciment, de conformitat amb allò que disposa l'article 316 del Codi de Comerç.

Si, per qualsevol circumstància, el saldo del compte sobrepassés el límit autoritzat, l'exccés produirà interessos a favor de la CS al tipus previst per a la mora, indicat en el paràgraf anterior.

El dret a percebre interessos de demora queda establert sense perjudici de la facultat de la CS per donar per vençut el crèdit a causa de l'incompliment de les obligacions a càrrec de la part acreditada.

7.- Garanties.- La part acreditada respon personalment i amb caràcter solidari i il·limitat, de la devolució del saldo deutor del compte, resultant de les disposicions efectuades per raó del crèdit concedit, interessos i comissions de tota índole produïts.

Així mateix els garants, en el supòsit que n'existeixin en aquest contracte, donen fiança solidàriament entre si i amb l'acreditada, al compliment de les obligacions que han assumit, de manera que la CS es podrà dirigir, indistintament, contra els acreditats, contra tots els garants, contra un o algun d'ells, o contra els acreditats i els garants, conjuntament. En conseqüència, els garants renuncien expressament als beneficis d'ordre, excussió i divisió i a qualsevol altre que potser pogués correspondre'ls.

De conformitat amb l'Art. 1.851 del Codi Civil, aquest finançament es fa extensiu a qualsevol modificacions, renovacions o pròrrogues de qualsevol classe, tàcites o expresses, que es poguessin produir en les obligacions establertes en aquesta Pòlissa i que corresponguin a l'/als Acreditat/s i, a tal efecte, es considerarà vàlid i vigent fins a la total extinció de les obligacions estipulades en el present contracte i a quantes les novin o substitueixin.

La part acreditada i els garants afecten especialment i, en allò que calgui, pignoren a favor de la CS des d'ara, en garantia del compliment de les obligacions assumides i derivades del present contracte, els comptes o dipòsits d'efectiu o de valors mobiliaris, així com les assegurances de vida-estalvi de què siguin titulars individualment, indistinta o conjuntament actualment o en el futur. Amb aquesta finalitat, tant la part acreditada com els garants confereixen a la CS la més àmplia autorització i, en allò que calgui, poder exprés i irrevocable per tal d'executar dita pignoració fent seus els dipòsits d'efectiu, rescatant assegurances o transmetent els valors mobiliaris, sense necessitat de providència judicial i sense intervenció del pignorant. L'import obtingut de la realització de la garantia es destinarà, per aquest ordre, primer al pagament de les despeses d'alienació i després, a la satisfacció del deute total, lliurant-se el romanent, si existís, als titulars.

La part obligada renuncia a qualsevol notificació prèvia a què tingués dret relativa a l'execució de les penyores pactades al present contracte.

En tot cas la garantia restarà intacta i per la totalitat de les responsabilitats assumides inclosos tots els interessos de tot tipus i fins a la satisfacció total del deute, fins i tot quan en cas de concurs la CS s'adhereixi o voti a favor d'un conveni.

8.- Causes de resolució.- La CS podrà resoldre aquest crèdit i donar per vençuda l'obligació a càrrec de l'/dels Acreditat/s, àdhuc en el cas que no hagi transcorregut el termini estipulat: a) Si fos instada per o contra qualsevol de l'/dels Acreditat/s i/o dels garants, declaració de concurs; b) Si tots o part dels béns respectius de qualsevol dels acreditats o dels garants fos, objecte d'embargament o anotació preventiva o experimentés una sensible disminució a judici de la CS; c) Si ocorregués la mort d'algun dels acreditats o dels garants, o en cas de dissolució tractant-se de persona jurídica, d) Si la part acreditada incomplís no només alguna de les obligacions econòmiques contretes en virtut d'aquest contracte, en especial la obligació de mantenir el saldo del compte dins el límit de crèdit pactat en l'apartat Condicions Compte de Crèdit, sino que també deixés de satisfer qualsevol altres deutes vençuts i exigibles contrets amb CS; e) si la part acreditada o garant deixés d'atendre tant lletres de canvi o tots altres efectes acceptats per ella o garantits o de xecs o pagarés que hagués lliurat, així com nòmines o quotes d'assegurances socials i/o accidents del seu personal, i f) si es promogués contra qualsevol dels acreditats o garants qualsevol acció judicial.

En tots aquests casos la CS podrà exigir a l'/als Acreditat/s i als Garants concorrents o a qualsevol d'ells, la cancel·lació total del crèdit, amb simultani pagament del saldo deutor resultant, comprensiu de tots els conceptes emparats en aquesta Pòlissa, acreditats fins aquella data.

A tal fi, la CS notificarà a l'/als Acreditat/s i als Garants, si n'hi havia, l'import del mencionat saldo deutor amb caràcter previ a la reclamació judicial que aquella podrà portar a cap en qualsevol temps, sense més avís ni diligència. En cas de no produir-se el pagament en el termini previst a tal efecte, les dades relatives a l'impagament podran ser comunicades a fitxers relatius al compliment o incompliment d'obligacions dineràries.

9.- Reclamació judicial.- Ambdues parts pacten expressament que, en cas de reclamació judicial, la quantitat exigible serà la resultant de la liquidació efectuada per CS en la forma convinguda per les parts en aquest títol i acreditada mitjançant certificació lliurada per la mateixa i intervinguda per Fedatari Públic.

10.- Lloc d'acompliment de l'obligació.- Es considerarà com a lloc d'acompliment de l'obligació, la població indicada a l'encapçalament d'aquest contracte.

11.- Informació econòmica.- Quan l'activitat de la part acreditada tingui caràcter empresarial, aquesta queda compromesa formalment a facilitar a la CS, en cada exercici econòmic, la informació que li sigui sol·licitada sobre la situació econòmica-financera de l'empresa en el moment indicat per la pròpia CS, com pot ser, a títol d'exemple, comptes anuals, trasllat d'informació comptable, etc.

Transcorreguts quinze dies des de la data en què consti efectuat el requeriment d'informació formulat per la CS sense que la part acreditada l'hagués complimentat s'entendrà incomplerta aquesta obligació amb les conseqüències previstes en l'apartat d) del 1r paràgraf del Pacte 8.

12.- Dades personals.- D'acord amb el que disposa la Llei Orgànica 15/1999 de Protecció de Dades, l'afectat accepta que les seves dades personals, així com les que puguin ser facilitades en el futur, siguin recollides i tractades en un fitxer titularitat de CAIXA SABADELL, amb domicili al carrer Gràcia, 17, 08201 Sabadell, Barcelona. Les esmentades dades han estat recollides per les finalitats pròpies de la sol·licitud pel concessionari del crèdit i per les persones necessàries per al desenvolupament de la referida activitat, sent necessaris per portar a complir els esmentats propòsits.

L'afectat podrà exercir els drets reconeguts per la Llei i, en particular, els d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició a través d'escrit que podrà dirigir a la seu social de l'Entitat en la direcció indicada, amb la referència 'Seguretat Informàtica'.

Les entitats de crèdit i altres proveïdors de serveis de pagament, així com els sistemes de pagament i prestadors de serveis tecnològics relacionats als que es transmetin les dades per portar a terme transferències de fons dipositats poden estar obligats per la legislació de l'Estat on estiguin situats, o per Acords conclusos per aquest, a facilitar informació sobre la transacció a les autoritats o organismes oficials d'altres països, situats tant dins com fora de la Unió Europea, en el marc de la lluita contra el finançament del terrorisme i formes greus de delinqüència organitzada i la prevenció del blanqueig de capitals.

13.- Domicili, requeriments i notificacions.- Així mateix, senyalen com a domicili per a la pràctica de requeriments i notificacions, el que figura com al seu corresponent en aquest contracte. Qualsevol variació de domicili que es produeixi ha de ser comunicada de manera fefaent a la CS.

14.- Autorització.- Per al cas que l'Acreditat lliuri o cedeixi a CS documents en gestió de cobrament o en descompte, per al seu abonament al compte, l'Acreditat autoritza l'entitat en la qual es trobi domiciliat el pagament dels documents cedits per tal que, actuant pel seu compte i interès, requereixi de pagament els obligats que resultin per raó de dits documents per al cas que aquests resultessin impagats. Així mateix, faculta a qualsevol de les entitats anteriors per tal que faciliti informació a prestadors de serveis sobre solvència patrimonial i de crèdit, en relació als incompliments relatius als documents cedits. L'Acreditat s'obliga a comunicar de forma immediata i suficient a CS el pagament posterior del deute per l'obligat, assumint les responsabilitats que es poguessin derivar de l'incompliment d'aquesta obligació i, en conseqüència, del manteniment inexacte de dades als fitxers dels prestadors de serveis abans indicats.

I en testimoni de conformitat amb els precedents Pactes i Condicions, que els intervinents accepten, firmen el present contracte, a la població i en la data consignades a l'encapçalament d'aquest contracte, amb la intervenció de fedatari públic, especialment requerit a aquest efecte, el qual dóna fe de la identitat i de la capacitat legal de les parts i de la legitimitat de les seves firmes.

Caixa d'Estalvis de Sabadell
Representada en aquest acte per

Part Titular

Part Fiadora

AJUNTAMENT DE
SANTA COLOMA DE GRAMENY
El Fedatari Públic

SECRETARIA

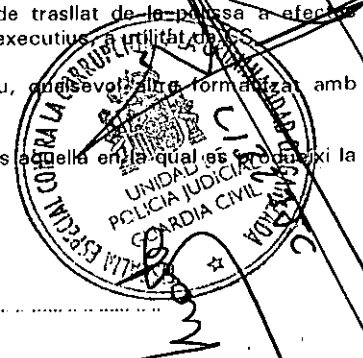
Població: STA COLOMA DE GRAMENET	Data: 2059 0250 22 85-080586-86	Nº. operació de actiu: 2059 0250 22 85-080586-86	Oficina: 0250-S.C.GRA.-RAMBLA
--	--	---	--------------------------------------

15.- **Despeses i Tributs.**- Totes les despeses derivades del present contracte, així com tots els tributs que gravin o puguin gravar aquest crèdit, directament o indirectament seran a càrrec de la part acreditada, la qual, a aquest fi, autoritza en forma expressa la CS perquè si aquesta liquidés els esmentats conceptes, pugui carregar-los al propi compte, tot això amb l'excepció d'allò que preveu la Llei per al cas de contractes amb consumidors.

Així mateix aniran a càrrec de l'Acreditat les despeses d'expedició del document de trasllat de la pòlissa a efectes informatius, així com de còpia autoritzada o testimoni de la present pòlissa, a efectes executius i utilitat de CS.

16.- La formalització del present contracte nova, substitueix i modifica, si s'escau, qualsevol altra formalitzada amb anterioritat i identificat amb el mateix número d'operació d'actiu que el present.

17.- A tots els efectes jurídics i econòmics, la data de valor d'aquest negoci jurídic és aquella en la qual es realitzi la subscripció d'aquesta pòlissa per l'últim dels seus deutors i garants.



L'els Acreditat/s i garant/s les circumstàncies personals i firmes respectives dels quals figuren en aquest contracte, declara/en rebre en aquest acte de la CS, un exemplar de les normes sobre les dates de valoració i de les tarifes de comissions i despeses repercutibles. La liquidació practicada en document a part que igualment es lliura a l'als Acreditat/s conté el tipus d'interès i les comissions aplicades, amb indicació de concepte, base i temps en què s'han produït, despeses suplertes o impostos retinguts representatius del cost de l'operació, podent-se deduir de la tal liquidació el producte net efectiu de l'operació.

I en testimoni de conformitat amb els precedents Pactes i Condicions, que els intervinents accepten, firmen el present contracte, a la població i en la data consignades a l'encapçalament d'aquest contracte, amb la intervenció de fedatari públic, especialment requerit a aquest efecte, el qual dona fe de la identitat i de la capacitat legal de les parts i de la legitimitat de les seves firmes.

Caixa d'Estalvis de Sabadell
Representada en aquest acte per

Part Titular

Part fiadora

El Fedatari Públic

496

2174

Població: STA COLOMA DE GRAMENET	Data:	Nº. operació de actiu: 2059 0250 22 85-080586-86	Oficina: 0250-S.C.GRA.-RAMBLA
--	--------------	--	---

DEFINICIO INDEX

EURIBOR A 1 ANY -BOE-

Serà, en cada termini d'interès, la última Referència interbancària a un any (també coneguda com a Euribor a 1 any), publicada pel Banc d'Espanya al Butlletí Oficial de l'Estat (B.O.E.) entre el primer i segon mes natural anteriors al dia immediatament anterior a l'inici de cadascun dels terminis d'interès successius en que es divideix la segona fracció temporal d'interès variable.

- "Referència interbancària a un any".- (EURIBOR).-

Es defineix com la mitjana aritmètica simple dels valors diaris dels dies amb mercat de cada mes, del tipus de comptat publicat per la Federació Bancària Europea per a les operacions de dipòsit en euros a termini d'un any calculat a partir de l'ofertat per una mostra de bancs per operacions entre entitats de similar classificació. (EURIBOR) (Banc d'Espanya: circular 8/1990, de 7/9 modificada per circulars nº 13/1993 de 21/12, nº 5/1994, de 22/7 i nº 7/1999, de 29/6).

- Comunicació a la part acreditada dels tipus d'interès de referència.

La part acreditada podrà tenir coneixença del tipus d'interès de referència aplicable en cada termini d'interès a través de l'al·ludida publicació en el BOE. Si la Caixa ho considera convenient o ho exigís una disposició oficial, dit tipus d'interès podrà ésser també comunicat per escrit remès al domicili del Compte de crèdit, amb raonable antelació a la seva aplicació.

Dita comunicació directa podrà substituir-se per un anunci a publicar al diari "La Vanguardia" comprensiu del nou tipus d'interès de referència del qual, amb addició o en el seu cas deducció del diferencial corresponent, resultarà el tipus d'interès aplicable durant el termini d'interès següent, arrodonit segons ho previst a les Condicions Compte de Crèdit.

- Justificació dels tipus d'interès.

A tots els efectes, el tipus d'interès de referència podrà acreditar-se, a més de per la seva publicació al BOE o BORME, mitjançant certificació expedida indistintament pel Banc d'Espanya, per l'Institut Català de Finances, per la Federació Catalana de Caixes d'Estalvi o també per qualsevol altre mitjà admes en dret.

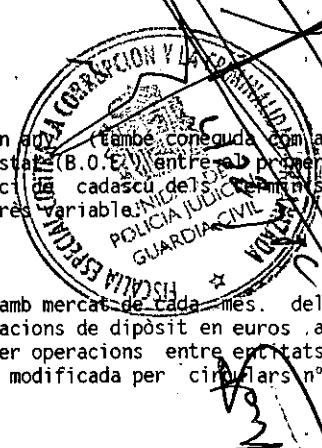
- Cancel·lació anticipada a iniciativa de la part acreditada.

De no convenir-li el nou tipus d'interès aplicable en cada termini d'interès en què se subdivideixi la segona fracció temporal, la part acreditada haurà de comunicar-ho a la Caixa no més tard de la data d'entrada en vigor d'aquell, restant obligada llavors, a cancel·lar anticipadament el Compte de crèdit en un termini d'un mes, comptat a partir de la data expressada: durant el termini indicat els interessos es calcularan al darrer tipus nominal vigent.

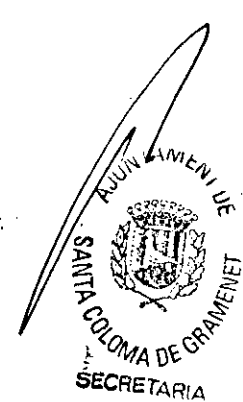
- Venciment anticipat i reclamació judicial per la Caixa.

En el supòsit previst en el paràgraf anterior, un cop transcorregut l'indicat termini d'un mes, si no s'hagués cancel·lat el Compte de crèdit la Caixa podrà donar-lo per vençut i reclamar per via judicial, el saldo, interessos i totes altres responsabilitats que hi acrediti.

- Cas que es prevegi a les "Condicions compte de crèdit" d'aquest contracte, els tipus d'interès deutors ordinaris de la segona fracció temporal que resultin d'aplicació segons aquest índex de referència, no podran excedir, a l'alça o a la baixa, segons correspongui, dels tipus indicats sota les rúbriques "Tipus interès màxim" i/o "Tipus interès mínim" de les "Condicions compte de crèdit".



[Handwritten signature]

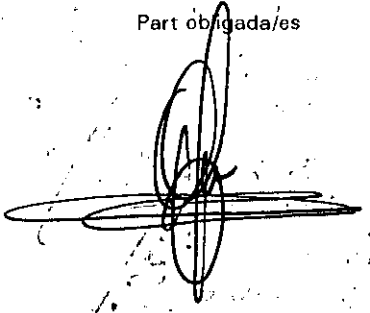


Les parts obligada/es i fiadora de les quals circumstàncies personals i firmes respectives, figuren en aquest contracte, declara/en rebre, en aquest acte de CS, un exemplar de les normes sobre dates de valoració i de les tarifes de comissions i despeses repercutibles que la CS aplica als seus clients.

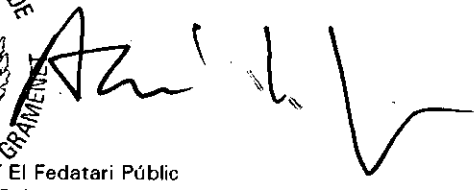
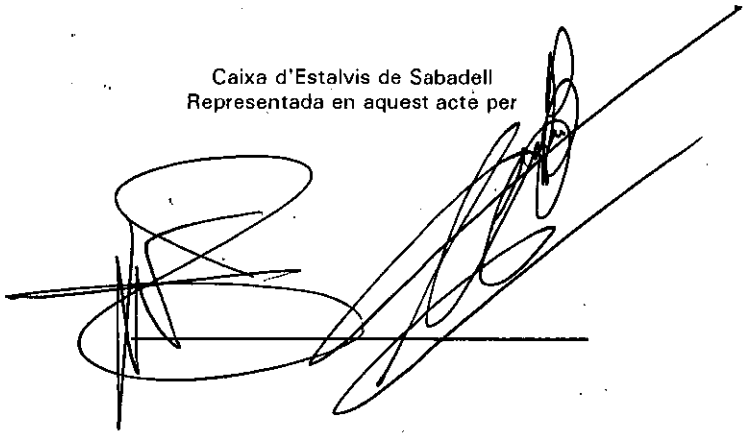
I, en testimoni de conformitat amb els precedents Pactes i Condicions, que els que hi intervenen accepten, firmen el present contracte, en la població i data consignades a la capçalera d'aquest contracte, amb la intervenció de Fedatari Públic, especialment requerit a l'efecte, el qual dóna fe de la identitat i capacitat legal de les parts i de la legitimitat de les seves firmes.

Part obligada/es

Part fiadora



Caixa d'Estalvis de Sabadell
Representada en aquest acte per



El Fedatari Públic

497
272

FRANCISCO JAVIER EZQUIAGA I TERRAZAS, SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ DE GRAMEPARK, SA, CERTIFICO:

Que en data 30 de març de 2009, s'ha celebrat, en el domicili social, sessió del Consell d'Administració de l'empresa GRAMEPARK, SA, sota la presidència del senyor Manuel Dobarco Touriño i actuació del Secretari sotasignat, per ostentar aquests càrrecs en el Consell i amb l'assistència dels consellers, senyors:

- Víctor Álvarez Ponce
- Montserrat Riba Campos
- Pere Massanet Miret
- Jordi Nadal Estrada
- Esteban Serrano Ortín
- Lluís Moreno Costal
- Lluís Falcón Gonzalvo
- Rafael Juan Lluís
- Gemma Fernández Torrijos (per delegació en el Sr. Manuel Dobarco Touriño)



La presidència ha declarat legal i vàlidament constituït el Consell i, en el mateix, s'han pres, per unanimitat, els següents acords:

PRIMER.- APROVAR la constitució d'un préstec a llarg termini amb garantia hipotecària de fins a 7.425.000 €, per finançar la construcció dels locals i aparcaments del edifici de la segona fase del Projecte del Front Fluvial del Raval, amb les següents condicions:

- nominal.- fins a 7.425.000 €
- tipus d'interès.- EURIBOR a 30 dies més un diferencial de 1,75%.
- comissió d'obertura.- 0,25%.
- Comissió de no disposició.- 0%
- Comissió d'amortització anticipada.- 0%
- Termini.- a determinar
- Garantia Hipotecària de les places d'aparcament i locals de comercials del edifici de la segona fase del Front Fluvial del Raval

SEGON.- DELEGAR indistintament en el senyor Manuel Dobarco Touriño, President, i en el senyor Manuel Sierra i Granell, Gerent, i en el senyor Pere Massanet, Director Financer, la signatura del contracte de préstec abans esmentat.

I perquè consti i als efectes que corresponguin, signo la present certificació, amb el vist i plau del senyor President, en la ciutat de Santa Coloma de Gramenet, 31 de març de 2009.

Vist i plau
Manuel Dobarco i Touriño
President

498
2173

PROPOSTA D'APROVACIÓ DE CONDICIONS D'UN PRÉSTEC A LLARG TERMINI AMB GARANTIA HIPOTECÀRIA, PER FINANÇAR LA CONSTRUCCIÓ DEL EDIFICI D'HABITATGES PÚBLICS DE LA SEGONA FASE DEL PROJECTE DEL FRONT FLUVIAL DEL RAVAL

Per tal de poder finançar la construcció de la segona fase del Projecte del Front Fluvial del Raval amb data 24 de juliol de 2008, es va aprovar la constitució d'un préstec a llarg termini amb garantia hipotecària amb La Caixa d'Estalvis i de Pensions de Barcelona "La Caixa" en les següents condicions :

- nominal.- fins a 25.000.000 €.
- tipus d'interès.- EURIBOR a 90 dies més un diferencial de 0,40%.
- comissió d'obertura.- 0%.
- Comissió de no disposició.- 0%
- Comissió d'amortització anticipada.- 0%
- Termini.- a determinar
- Garantia Hipotecària dels habitatges, places d'aparcament i locals de comercials del edifici de la segona fase del Front Fluvial del Raval
- Els termes i condicions del finançament per els habitatges seràn, en el seu cas, els habituals en els finançaments d'HPO.



Amb data 28 de maig de 2009 , es van aprovar les següents condicions de finançament en referència als habitatges, d'acord amb les condicions dels préstecs convinguts d'HPO :

- nominal.- fins a 16.202.356,17 €
- tipus d'interès de sortida.- EURIBOR Oficial més un diferencial de 0,65%.
- Tipus d'interès de revisió .- EURIBOR Oficial més un diferencial de 0,65%
- comissió d'obertura.- 0%.
- Comissió d'amortització i cancel·lació.- 0%
- Períodes de carència.- 36 mesos
- Períodes d'amortització.- 300 mesos
- Garantia Hipotecària.- Habitatges del edifici de la segona fase del Front Fluvial del Raval

Donada la recent modificació de les condicions de préstecs convinguts d'HPO , les condicions de finançament del préstec a llarg termini amb garantia hipotecària dels habitatges passen a ser les següents:

- nominal.- fins a 16.202.357 €
- tipus d'interès de sortida.- EURIBOR Oficial més un diferencial de 1,25%.
- Tipus d'interès de revisió .- EURIBOR Oficial més un diferencial de 1,25%
- comissió d'obertura.- 0%.
- Comissió d'amortització i cancel·lació.- 0%
- Períodes de carència.- 36 mesos
- Períodes d'amortització.- 300 mesos
- Garantia Hipotecària.- Habitatges del edifici de la segona fase del Front Fluvial del Raval



Per tot això, es proposa al Consell d'Administració acordi:

PRIMER.- APROVAR la constitució d'un préstec a llarg termini amb garantia hipotecària de fins a 16.202.357 €, per finançar la construcció dels habitatges del edifici de la segona fase del Projecte del Front Fluvial del Raval.

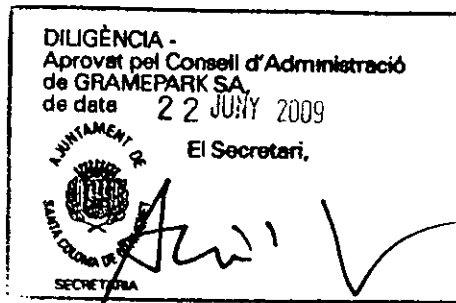
SEGON.- DELEGAR indistintament en el senyor Manuel Dobarco Touriño, President, i en el senyor Manuel Sierra i Granell, Gerent, i en el senyor Pere Massanet, Director Financer, la signatura del contracte de préstec abans esmentat.

Santa Coloma de Gramenet, 18 de juny de 2009

Manuel Dobarco Touriño
President

Manuel Sierra i Granell
Gerent

Pere Massanet i Miret
Director Financer



PROPOSTA D'APROVACIÓ D'UN COMPTE CORRENT DE CRÈDIT AMB CAIXA DE SABADELL (POLISSA DE 1.500.000 €)

Per tal de poder portar a terme els projectes que la empresa té actualment en marxa i afendre les necessitats de tresoreria ordinària durant el present exercici és necessari procedir a la contractació d'un nou compte de crèdit per quantia de 1.500.000 €.

En aquest sentit per part de la direcció Financera s'han demanat diverses ofertes a entitats financeres.

De totes les ofertes estudiades la més avantatjosa per l'empresa és la presentada per Caixa de Sabadell la qual es concreta en el següent:

- nominal.- 1.500.000 €
- termini.- 12 mesos .
- tipus d'interès.- EURIBOR a 1 any més un diferencial de 2,95%
- comissió d'obertura.- 0,50%
- comissió d'amortització i cancel·lació .- 0%
- comissió de no disponibilitat.- 0%
- Garanties : Les pròpies de la societat

També cal esmentar que l'article 41 de les Bases d'Execució del Pressupost per a l'any 2009 de l'Ajuntament de Santa Coloma de Gramenet, autoritza a l'empresa municipal Gramepark, S.A. per a un endeutament màxim pel mateix import que les amortitzacions efectuades en el mateix període.

Per tot això, es proposa al Consell d'Administració acordi:

PRIMER.- APROVAR la contractació d'un compte de crèdit de 1.500.000 € amb Caixa de Sabadell amb les condicions detallades a continuació:

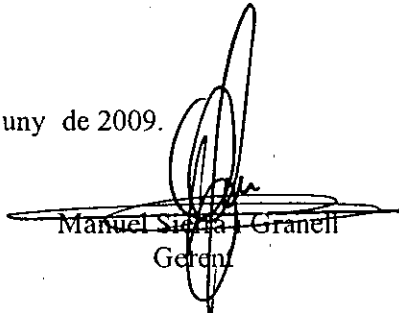
- nominal.- 1.500.000 €
- Termini.- 12 mesos .
- tipus d'interès.- EURIBOR a 1 any més un diferencial de 2,95%
- comissió d'obertura.- 0,50%
- comissió d'amortització i cancel·lació .- 0%
- comissió de no disponibilitat.- 0%
- Garanties : Les pròpies de la societat

SEGON.- DELEGAR indistintament en el senyor Manuel Dobarco Touriño, President, en el senyor Manuel Sierra i Granell, Gerent, i en el senyor Pere Massanet , Director Financer , la signatura del corresponent contracte del compte corrent de crèdit abans esmentat.



Santa Coloma de Gramenet, 19 de juny de 2009.

Manuel Dobarco Touriño
President


Manuel Serra Granell
Gerent

Pere Massanet i Miret
Director Financer

Ajuntament Santa Coloma de Gramenet
Sr. Maite Carol
Interventora Municipal

La societat Gramepark, S.A. ha arribat a un acord amb la Caixa de Sabadell per a la formalització d'una operació de finançament amb les característiques següents:

Import:	1.500.000,00 €
Garantia:	les pròpies de la societat
Termini:	12 mesos
Interessos 1er període:	4,40% durant 3 mesos
Indexació:	Euríbor a 1 any + 2,95 revisió trimestral
Comissió obertura:	0,50 %
Comissió d'amortització i cancel·lació :	0%
Comissió no disponib.:	0%
Comissió d'estudi:	0%
Sense límit de variabilitat	
Fedatari públic:	Secretari municipal



En compliment del que determina l'article 41 de les bases d'execució del pressupost per a l'exercici 2009, l'informem que durant el primer semestre d'enguany, la societat Gramepark, S.A. haurà amortitzat capital pels següents conceptes i imports:

Entitat	Préstec	Import cancel·lat
Caixa Terrassa	HP2 - Locals	8.547,31 €
Caixa Catalunya	Avda Catalunya - Locals	18.619,73 €
Caixa Pensions	Espai Cívic Raval - Local aparcament	13.412,00 €
Caixa Catalunya	HP6 - habitatges	3.027,60 €
Caixa Catalunya	HP6 - local 2	6.854,82 €
Caixa Catalunya	HP6. - sòtano -1 aparcament	15.823,23 €
Caixa Terrassa	Avda Catalunya, 48-52 - Habitatges	434,27 €
Caixa Terrassa	Avda Catalunya, 48-52 - locals	877,19 €
Caixa Penedes	Enric Granados, 7-11 - Local	3.962,40 €
Dexia Sabadell B. Local	Aparcament Rbla Sant Sebastià	125.270,84 €
Dexia Sabadell B. Local	Av. Pallaresa, 72 - Local	100.000,00 €
Caja Madrid	Av. Francesc Macià,37 - Local	26.396,12 €
Caixa Catalunya	Pirineus,32-62- Habitatges	379.500,00 €
SCH	Santa Rosa, 1 -13 - Compte de crèdit	825.000,00 €
TOTAL		1.527.725,51 €


502

2177

Tanmateix l'informem que durant l'exercici 2009 es procedeix a materialitzar l'operació de finançament de la promoció anomenada Front Fluvial II, aprovada en el Consell d'Administració de data 24 de juliol de 2008; per un límit màxim de 25 MM d'euros, a l'empar del article 38 de les bases d'execució del pressupost de 2008. Aquesta operació es formalitza en dues fases. La primera, signada el dia 29 de maig de 2009, per un import de 7.423.700,00 € i la segona per un import de 16.202.356,02 € pendent de signatura en data d'avui.



La societat municipal Gramepark, S.A. portarà a l'ordre del dia del Consell d'Administració del proper dia 22 de juny de 2009 l'aprovació de l'operació d'endeutament a curt termini amb la Caixa de Sabadell i deixem a la seva consideració la conveniència de proposar la informació o ratificació per part del Ple municipal que està previst pel dia 29 de juny d'enguany.



M. Sierra i Granell
Gerent

Santa Coloma de Gramenet, 19 de juny de 2009

Atentament,



Generalitat de Catalunya
 Departament d'Economia i Finances
**Direcció General de Política Financera
 i Assegurances**

503

24
2178

Generalitat de Catalunya
 Departament d'Economia i Finances.
 Passeig de Gràcia, 19

Número: 02535/6122/2009
 Data: 21/05/2009 12:33:26

Registre de sortida

AJUNTAMENT DE STA. COLOMA DE GRAMENET
REGISTRE GENERAL

DATA: **26 MAIG 2009**

ENTRADA Núm. **21154**
 SORTIDA Núm.

Us notifiquem la recepció de la documentació tramesa el 24 de març de 2009 (registre d'entrada núm. E9000/8018/2009) mitjançant la qual ens trameteu l'informe previst a l'article 16.2 del Reial Decret 1463/2007, de 2 de novembre.

El director general

[Handwritten signature]

Ferran Sicart i Ortí

Barcelona, 20 de maig de 2009

[Circular stamp: ESCALA ESPECIAL CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA. UNIDAD DE POLICIA JUDICIAL. GUARDIA COA]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials: BZIC]


Sr. Alcalde de l'Ajuntament de Santa Coloma de Gramenet.

6712
504
405






Generalitat de Catalunya
Departament d'Economia i Finances
**Direcció General de Política
Financera i Assegurances**

Passeig de Gràcia, 19
08007 Barcelona

 ESPANYA	FRANQUEIG PAGAT
	Aut. núm. 080951

CERTIFICAT

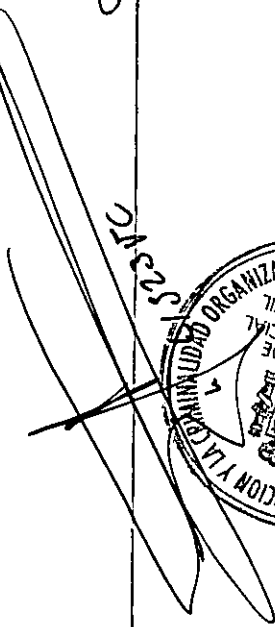
Sr. Alcalde de l'Ajuntament de Santa Coloma de Gramenet
Plaça de la Vila, s/n
08921 Santa Coloma de Gramenet

CD 00567908410  CD 00567908410	FIRMA 
 CORREOS	CERTIFICADO

Mano



152372





FRANCISCO JAVIER EZQUIAGA TERRAZAS, Secretari General de l'Ajuntament de Santa Coloma de Gramenet,

CERTIFICO: Que en l'esborrany de l'acta de la sessió extraordinària del Ple de l'Ajuntament del dia 19 de març de 2009, consta l'acord següent:

3 - TINÈNCIA D'ALCALDIA DE SERVEIS INTERNS I PROMOCIÓ ECONÒMICA [Servei de Tresoreria] - Aprovar una modificació de crèdit corresponent a un crèdit extraordinari i autoritzar nou endeutament.

Vist l'informe del servei d'educació i infància amb el vist i plau del director de l'àrea de serveis a la persona relatiu a les necessitats d'escolarització i tenint en compte el protocol de col·laboració entre el Departament d'Educació de la Generalitat de Catalunya i l'Ajuntament de Santa Coloma de Gramenet per tal d'atendre les necessitats d'escolarització amb la creació de noves places escolars, signat el passat 17 de novembre de 2008, es fa necessari:

- Al CEIP SANT JUST, posar a disposició del Departament d'Educació els terrenys del carrer Sant Carles, 74-82 per fer possible la signatura del conveni de finançament de les obres de trasllat i ampliació a 2 línies d'aquest nou centre.
- Al CEIP Serra de Marina la seva ampliació que implica el trasllat de l'Institut Municipal d'Esports, el Centre de Normalització Lingüística "L'Heura" i del Centre de Formació d'Adults Fondo.
- Al CEIP Mercè Rodoreda l'ampliació a 2 línies que implica posar a disposició del Departament d'Educació els terrenys necessaris que permetin incloure els espais de menjador, cuina i annexos.
- Al CEIP de Riera Alta, que la futura ubicació d'una de les escoles de 2 línies que són necessàries estiguin als barris de Riera Alta i Llatí.

Vist l'informe del director gerent de projectes sobre els costos per l'adquisició dels terrenys del CEIP Sant Just.

Vist l'informe del coordinador del gabinet d'acció territorial i del director gerent de projectes relatiu als costos de trasllat dels diferents equipaments per a l'ampliació del CEIP Serra de Marina.

Vist l'informe del director gerent de projectes sobre l'adquisició del terreny necessari per l'ampliació del CEIP Mercè Rodoreda.

Vist l'informe de l'arquitecte del servei de gestió urbanística i habitatge sobre la valoració del cost de les expropiacions per a la construcció d'un nou CEIP al barri de Riera Alta.

Vist l'article 177 del text refós de la llei reguladora de les hisendes locals i, els articles 34 a 38 del Reial Decret 500/90, de 20 d'abril.



U13233C

non

Seguiment d'Expedients



STCPLM20094/EBR/2009300/0

Atès que segons els esmentats articles, quan hagi de realitzar-se una despesa que no pot demorar-se fins a l'exercici següent i no existeixi crèdit en el pressupost, es podrà incoar un expedient de crèdit extraordinari.

Atès que a la tramitació dels expedients de crèdits són d'aplicació les normes sobre aprovació, informació, reclamacions i publicitat aplicables a l'aprovació del pressupost de la Corporació.

Vist l'article 36.2 de l'esmentat Reial Decret 500/90, de 20 d'abril, segons el qual, els crèdits extraordinaris per a despeses d'inversió poden finançar-se amb operacions de crèdit.

Vist l'article 41 de les bases d'execució del pressupost segons el qual, en el cas que algun ens del grup municipal tingui la necessitat de contractar operacions de crèdit per sobre de l'import de les amortitzacions de l'exercici 2009, requerirà l'aprovació del Ple municipal.

Vist l'informe d'Intervenció que consta a l'expedient.

Vist l'article 53 del text refós de la llei reguladora de les hisendes locals que estableix dos límits al nivell d'endeutament de les entitats locals. Un primer límit és que dels estats financers de la liquidació del pressupost, dels resultats corrents i dels resultats de Per tant, l'ajuntament té capacitat per concertar nou endeutament capital viu per les operacions de crèdit a curt termini i llarg termini, a nivell consolidat, no excedeixi del 110% dels ingressos corrents liquidats.

Atès que segons l'informe d'Intervenció, l'estalvi és positiu per import de 15.191.198,95 euros i el rati d'endeutament és del 71,01% dels ingressos corrents consolidats, per tant, ambdós indicadors estan dins dels límits que estableix el TRLRHL.

Vist l'article 4 del Reial Decret 1463/2007, de 2 de novembre, que aprova el reglament de desenvolupament de la Llei d'estabilitat pressupostària, aprovada pel Reial Decret Legislatiu 2/2007, de 28 de desembre, segons el qual, les entitats locals, els seus organismes autònoms i els ens públics dependents d'aquestes, que prestin serveis o produeixin béns no finançats majoritàriament amb ingressos comercials, han d'aprovar, executar i liquidar els seus pressupostos consolidats ajustant-se al principi d'estabilitat pressupostària.

Atès que l'article 15 del reglament estableix que s'entén complert l'objectiu d'estabilitat quan els pressupostos inicials o, en el seu cas, modificats i, les liquidacions pressupostàries, en termes consolidats, aconseguixin en termes de capacitat de finançament, d'acord amb la definició continguda en el sistema europeu de comptes nacionals i regionals, l'objectiu d'equilibri o superàvit. I, la capacitat o necessitat de finançament es pot aproximar al concepte pressupostari del superàvit o dèficit no financer, és a dir, a la diferència entre els ingressos dels capítols 1 a 7 i les despeses del capítols 1 a 7 del pressupost.



181

Atès que el pressupost de 2009 consolidat es va aprovar amb superàvit dels capítols no financers, però, la modificació de crèdit que es proposa aprovar pel Ple provoca que el pressupost consolidat passi a una situació de dèficit dels comptes no financers per import de 12.858.000 euros i, per tant, a incomplir-se l'objectiu d'estabilitat pressupostària.

Atès que l'article 19 del reglament estableix que quan una entitat incomplix l'objectiu d'estabilitat ha de procedir a l'aprovació pel Ple d'un pla econòmic-financer amb una projecció temporal màxima per aconseguir el reequilibri a tres comptats a partir de l'inici de l'any següent al que es posi de manifest el dèficit, el termini màxim per a l'aprovació d'aquest pla és de tres mesos des de l'acord de l'aprovació de la modificació de crèdit que provoca l'incompliment de l'objectiu d'estabilitat pressupostària.

El Ple de l'Ajuntament, de conformitat amb el dictamen de la Comissió Informativa Permanent, per majoria; amb 16 vots a favor, 3 en contra i 6 abstencions dels/de les 25 regidors/regidores assistents, acorda:

Primer - Autoritzar a l'Ajuntament a contractar una operació de crèdit a llarg termini per import de 13.000.000 euros a amortitzar en un termini màxim de 20 anys.

Segon - Restar assabentat de la necessitat d'aprovar en el termini de tres mesos d'un pla econòmic-financer que aconseguixi arribar a complir l'objectiu d'estabilitat pressupostària en el termini màxim de tres anys.

Tercer - Aprovar una modificació de crèdit relativa a un crèdit extraordinari a finançar amb l'operació de crèdit aprovada al punt anterior, per import de 13.000.000 euros, a les partides que s'indiquen a continuació:

Partida despeses Ampliada	Concepte Ingrés	Import	Projecte de Despeses	Descripció del Projecte/Partida
5310/43204/60001	0000/91701	8.723.930,00	2009/2/ADQUI/2	Diverses adquisicions de béns immobles
5310/43204/62201	0000/91701	4.276.070,00	2009/2/ADQUI/2	Diverses adquisicions de béns immobles
TOTAL		13.000.000,00		

Quart - Continuar la tramitació establerta a l'article 177 i 179 del text refós de la llei reguladora de les hisendes locals sotmetent l'esmentat expedient a informació pública per un termini de quinze dies hàbils en el Butlletí Oficial de la Província, perquè qualsevol persona interessada pugui formular aquelles objeccions i suggeriments que estimi adients.

Cinquè - Considerar definitivament aprovats els expedients en cas que no es formuli cap objecció ni suggeriment contra aquests expedients en el termini d'informació pública.



Sisè - Notificar la present resolució al Servei de Comptabilitat, a l'àrea de serveis a la persona i a l'àrea de serveis territorials.

I, perquè consti, a reserva de la seva aprovació, de conformitat amb l'article 206 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, expedixo aquest certificat, d'ordre i amb el vistiplau de l'alcalde.

Santa Coloma de Gramenet, 20 de març de 2009

Vist i Plau
L'alcalde

Bartomeu Muñoz Calvet



PROPOSTA DE RESOLUCIÓ

Vist l'informe del servei d'educació i infància amb el vist i plau del director de l'àrea de serveis a la persona relatiu a les necessitats d'escolarització i, tenint en compte el protocol de col·laboració entre el Departament d'Educació de la Generalitat de Catalunya i l'Ajuntament de Santa Coloma de Gramenet per tal d'atendre les necessitats d'escolarització amb la creació de noves places escolars, signat el passat 17 de novembre de 2008, es fa necessari:

- Al CEIP-SANT JUST, posar a disposició del Departament d'Educació els terrenys del carrer Sant Carles, 74-82 per fer possible la signatura del conveni de finançament de les obres de trasllat i ampliació a 2 línies d'aquest nou centre.
- Al CEIP Serra de Marina la seva ampliació que implica el trasllat del Centre Municipal d'Esports, el Centre de Normalització Lingüística "L'Heura" i del Centre de Formació d'Adults Fondo.
- Al CEIP Mercè Rodoreda l'ampliació a 2 línies que implica posar a disposició del Departament d'Educació els terrenys necessaris que permetin incloure els espais de menjador, cuina i annexos.
- Al CEIP de Riera Alta, que la futura ubicació d'una de les ecoles de 2 línies que són necessàries estiguin als barris de Riera Alta i Llatí.

Vist l'informe del director gerent de projectes sobre els costos per l'adquisició dels terrenys del CEIP Sant Just.

Vist l'informe del coordinador del gabinet d'acció territorial i del director gerent de projectes relatiu als costos de trasllat dels diferents equipaments per a l'ampliació del CEIP Serra de Marina.

Vist l'informe del director gerent de projectes sobre l'adquisició del terreny necessari per l'ampliació del CEIP Mercè Rodoreda.

Vist l'informe de l'arquitecte del servei de gestió urbanística i habitatge sobre la valoració del cost de les expropiacions per a la construcció d'un nou CEIP al barri de Riera Alta.

Vist l'article 177 del text refós de la llei reguladora de les hisendes locals i, els articles 34 a 38 del Reial Decret 500/90, de 20 d'abril.

Atès que segons els esmentats articles, quan hagi de realitzar-se una despesa que no pot demorar-se fins a l'exercici següent i no existeixi crèdit en el pressupost, es podrà incoar un expedient de crèdit extraordinari.

Atès que a la tramitació dels expedients de crèdits són d'aplicació les normes sobre aprovació, informació, reclamacions i publicitat aplicables a l'aprovació del pressupost de la Corporació.

Vist l'article 36.2 de l'esmentat Reial Decret 500/90, de 20 d'abril, segons el qual, els crèdits extraordinaris per a despeses d'inversió poden finançar-se amb operacions de crèdit.



[Handwritten signature]

Àrea de Serveis Interns i Promoció Econòmica
Tresoreria

Vist l'article 41 de les bases d'execució del pressupost segons el qual, en el cas que algun ens del grup municipal tingui la necessitat de contractar operacions de crèdit per sobre de l'import de les amortitzacions de l'exercici 2009, requerirà l'aprovació del Ple municipal.

Vist l'informe d'Intervenció que consta a l'expedient.

Vist l'article 53 del text refós de la llei reguladora de les hisendes locals que estableix dos límits al nivell d'endeutament de les entitats locals. Un primer límit és que dels estats financers de la liquidació del pressupost, dels resultats corrents i dels resultats de Per tant, l'ajuntament té capacitat per concertar nou endeutament capital viu per les operacions de crèdit a curt termini i llarg termini, a nivell consolidat, no excedeixi del 10% dels ingressos corrents liquidats.

Atès que segons l'informe d'Intervenció, l'estalvi és positiu per import de 15.191.198,95 euros i el rati d'endeutament és del 71,01% dels ingressos corrents consolidats, per tant, ambdós indicadors estan dins dels límits que estableix el TRLRHL.

Vist l'article 4 del Reial Decret 1463/2007, de 2 de novembre, que aprova el reglament de desenvolupament de la Llei d'estabilitat pressupostària, aprovada pel Reial Decret Legislatiu 2/2007, de 28 de desembre, segons el qual, les entitats locals, els seus organismes autònoms i els ens públics dependents d'aquestes, que prestin serveis o produeixin béns no finançats majoritàriament amb ingressos comercials, han d'aprovar, executar i liquidar els seus pressupostos consolidats ajustant-se al principi d'estabilitat pressupostària.

Atès que l'article 15 del reglament estableix que s'entén complert l'objectiu d'estabilitat quan els pressupostos inicials o, en el seu cas, modificats i, les liquidacions pressupostàries, en termes consolidats, aconseguixin en termes de capacitat de finançament, d'acord amb la definició continguda en el sistema europeu de comptes nacionals i regionals, l'objectiu d'equilibri o superàvit. I, la capacitat o necessitat de finançament es pot aproximar al concepte pressupostari del superàvit o dèficit no financer, és a dir, a la diferència entre els ingressos dels capítols 1 a 7 i les despeses del capítols 1 a 7 del pressupost.

Atès que el pressupost de 2009 consolidat es va aprovar amb superàvit dels capítols no financers, però, la modificació de crèdit que es proposa aprovar pel Ple provoca que el pressupost consolidat passi a una situació de dèficit dels comptes no financers per import de 12.858.000 euros i, per tant, a incomplir-se l'objectiu d'estabilitat pressupostària.

Atès que l'article 19 del reglament estableix que quan una entitat incompleix l'objectiu d'estabilitat ha de procedir a l'aprovació pel Ple d'un pla econòmic-financer amb una projecció temporal màxima per aconseguir el reequilibri a tres anys, comptats a partir de l'inici de l'any següent al que es posi de manifest el desequilibri i el termini màxim per a l'aprovació d'aquest pla és de tres mesos des de l'acord de Ple d'aprovació de la modificació de crèdit que provoca l'incompliment de l'objectiu d'estabilitat pressupostària.

2183

Àrea de Serveis Interns i Promoció Econòmica
 Tresoreria

Per tot això, el Tinent d'Alcalde de serveis interns i promoció econòmica proposa al Ple l'adopció dels acords següents:

Primer.- Autoritzar a l'Ajuntament a contractar una operació de crèdit a llarg termini per import de 13.000.000 euros a amortitzar en un termini màxim de 20 anys.

Segon.- Restar assabentat de la necessitat d'aprovar en el termini de tres mesos d'un pla econòmic-financer que aconseguixi arribar a complir l'objectiu d'estabilitat pressupostària en el termini màxim de tres anys.

Tercer.- Aprovar una modificació de crèdit relativa a un crèdit extraordinari a finançar amb l'operació de crèdit aprovada al punt anterior, per import de 13.000.000 euros, a les partides que s'indiquen a continuació:

Partida despeses Ampliada	Concepte Ingrés	Import	Projecte de Despeses	Descripció del Projecte/Partida
5310/43204/60001	0000/91701	8.723.930,00	2009/2/ADQUI/2	Diverses adquisicions de béns immobles
5310/43204/62201	0000/91701	4.276.070,00	2009/2/ADQUI/2	Diverses adquisicions de béns immobles
TOTAL		13.000.000,00		

Quart.- Continuar la tramitació establerta a l'article 177 i 179 del text refós de la llei reguladora de les hisendes locals sotmetent l'esmentat expedient a informació pública per un termini de quinze dies hàbils en el Butlletí Oficial de la Província, perquè qualsevol persona interessada pugui formular aquelles objeccions i suggeriments que estimi adients.

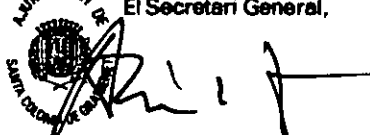
Cinquè.- Considerar definitivament aprovats els expedients en cas que no es formuli cap objecció ni suggeriment contra aquests expedients en el termini d'informació pública.

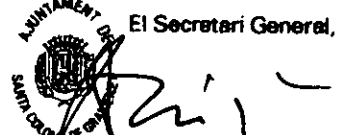
Sisè.- Notificar la present resolució al Servei de Comptabilitat, a l'àrea de serveis a la persona i a l'àrea de serveis territorials.

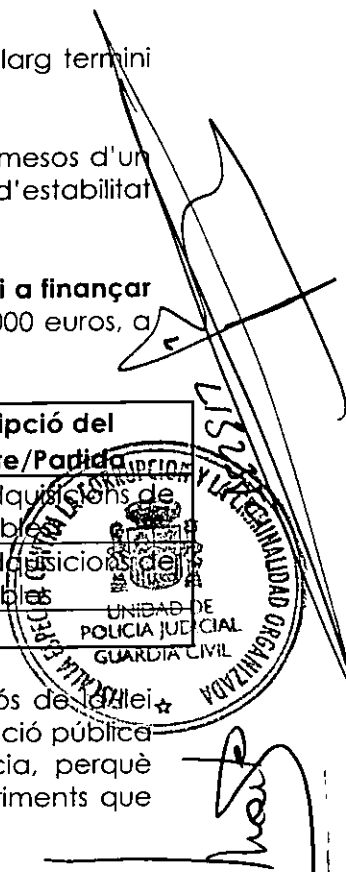
Joan Carles Mas i Bassa

Tinent d'alcalde de serveis interns
 i promoció econòmica

Santa Coloma de Gramenet, 12 de març de 2009.

DILIGÈNCIA -
 L'anterior proposta va ésser dictaminada favorablement per la Comissió informativa permanent el dia **16 MARÇ 2009**
 El Secretari General,

 SECRETARIA

DILIGÈNCIA
 Aprovat pel Ple Municipal, el dia **19 MARÇ 2009**
 El Secretari General,

 SECRETARIA



INFORME D'INTERVENCIÓ

Vista la proposta d'acord al Ple municipal per autoritzar nou endeutament a l'Ajuntament i aprovar una modificació de crèdit consistent en un crèdit extraordinari per import de 13.000.000 euros, **S'INFORMA:**

Primer.- L'article 53.1 del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, que aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals (TRLRHL) estableix un primer límit al nivell d'endeutament de les entitats locals. Així, per concertar noves operacions de crèdit o, per concedir avals, dels estats financers de la liquidació del pressupost, dels resultats corrents i dels resultats de l'activitat ordinària, s'ha de produir un estalvi net positiu.

A aquests efectes, l'estalvi net s'obté de la diferència entre els capítols I a V d'ingressos i els capítols I, II i IV de l'estat de despeses, ajustat per l'import de les obligacions finançades amb romanent líquid de tresoreria i, minorat per l'import de l'anualitat teòrica de cada un dels préstecs vius, inclòs la nova operació.

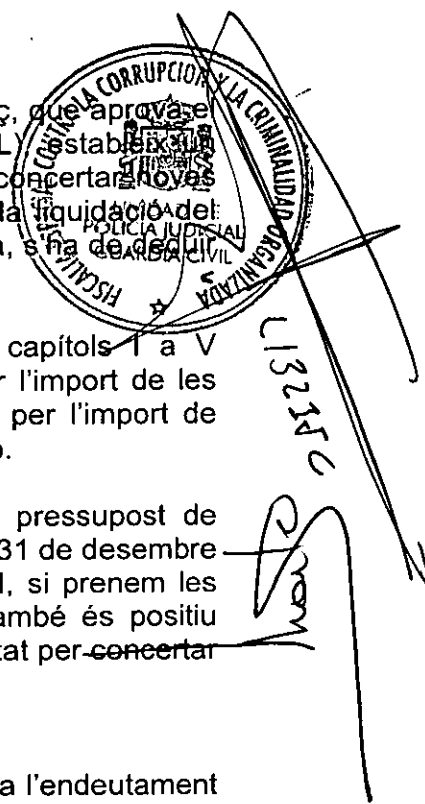
En aquest sentit, tenint en compte les dades de la liquidació del pressupost de l'exercici 2007, última liquidació aprovada, i la situació dels préstecs a 31 de desembre de 2008, es desprèn un estalvi net positiu de 15.191.198,95 euros. I, si prenem les dades de la previsió de liquidació de l'exercici 2008, l'estalvi net també és positiu passant a ser de 13.825.242,49 euros. Per tant, l'ajuntament té capacitat per concertar nou endeutament.

Segon.- L'article 53.2 de l'esmentat TRLRHL estableix un segon límit a l'endeutament de les entitats locals, concretament, el capital viu per les operacions de crèdit a curt termini i llarg termini, a nivell consolidat, no pot excedir del 110% dels ingressos corrents liquidats.

En el càlcul d'aquest rati no s'inclouen les operacions de crèdit de Gramepark, SA no avales per l'Ajuntament ja que aquesta societat es finança majoritàriament amb ingressos de mercat.

Així, a 31 de desembre de 2008 el deute de l'Ajuntament és de 51.139.282,08 euros, incloent les operacions avalades a Gramepark, SA per import de 10.385.977,13 euros. Els ingressos corrents consolidats de l'exercici 2007 són 97.221.488,97 euros. D'acord amb aquestes dades, el deute viu, inclòs el nou endeutament que es proposa aprovar i el ja aprovat al pressupost de 2009, representa el 71,01% dels ingressos corrents consolidats i, per tant, fins arribar al 110% de límit màxim que estableix el TRLRHL, l'Ajuntament té capacitat per endeutar-se.

Tercer.- L'Ajuntament i els seus ens públics dependents estan subjectes al compliment de l'objectiu d'estabilitat pressupostària que està regulat al Reial Decret



Àrea de Serveis Interns i Promoció Econòmica
Tresoreria

Legislatiu 2/2007, de 28 de desembre, que aprova el text refós de la Llei general d'estabilitat pressupostària i al Reial Decret 1463/2007, de 2 de novembre, que aprova el reglament de desenvolupament.

Segons l'article 4 del reglament les entitats locals, els seus organismes autònoms i els ens públics dependents d'aquestes, que prestin serveis o produeixin béns no finançats majoritàriament amb ingressos comercials, han d'aprovar, executar i liquidar els seus pressupostos consolidats ajustant-se al principi d'estabilitat pressupostària.

L'article 15 del reglament estableix que s'entén complert l'objectiu d'estabilitat quan els pressupostos inicials o, en el seu cas, modificats i, les liquidacions pressupostàries, en termes consolidats, aconseguixin en termes de capacitat de finançament, d'acord amb la definició continguda en el sistema europeu de comptes nacionals i regionals, l'objectiu d'equilibri o superàvit.

La capacitat o necessitat de finançament és un concepte estadístic definit al sistema europeu de comptes nacionals i regionals que es pot aproximar al concepte pressupostari del superàvit o dèficit no financer, és a dir, a la diferència entre els ingressos dels capítols 1 a 7 i les despeses del capítols 1 a 7 del pressupost.

El pressupost de 2009 consolidat es va aprovar amb superàvit dels capítols no financers per import de 142.000 euros, però, la modificació de crèdit que es proposa aprovar pel Ple provoca que el pressupost consolidat passi a una situació de dèficit dels comptes no financers per import de 12.858.000 euros, per tant, a incomplir-se l'objectiu d'estabilitat pressupostària. Concretament, tenint en compte les modificacions de crèdit aprovades fins a data 28 de febrer de 2009, incluint la modificació proposada i exceptuant a Gramepark, SA que es finança majoritàriament amb ingressos comercials, el pressupost consolidat passa a ser el següent:

	PRESSUPOST INICIAL	MODIFICAC. DE CRÈDIT	TOTAL
INGRESSOS CAP. I - VII			
Capítol I. Impostos Directes	25.157.434,00		25.157.434,00
Capítol II. Impostos Indirectes	2.925.700,00		2.925.700,00
Capítol III. Taxes i altres ingressos	5.646.089,92		5.646.089,92
Capítol IV. Transferències Corrents	51.702.981,22	2.001.538,44	53.704.519,66
Capítol V. Ingressos Patrimonials	683.235,53		683.235,53
Capítol VI. Alienació inversions reals	0,00		0,00
Capítol VII. Transferències de capital	21.635.966,01	11.228.191,55	32.864.157,56
DESPESES CAP. I-VII			
Capítol I. Despeses de Personal	37.079.203,51	50.392,94	37.129.596,45
Capítol II. Despeses en Béns i Serveis	29.261.866,67	-82.714,94	29.179.151,73
Capítol III. Despesa Financera	2.252.600,00		2.252.600,00
Capítol IV. Transferències Corrents	12.512.564,83	2.033.860,44	14.546.425,27
Capítol VI. Inversions Reals	25.303.171,67	24.228.191,55	49.531.363,22
Capítol VII. Transferències de Capital	1.200.000,00		1.200.000,00

2185

Àrea de Serveis Interns i Promoció Econòmica
Tresoreria

SALDO COMPTES NO FINANCERS	142.000,00	-13.000.000,00	-12.858.000,00
INGRESSOS CAP. VIII – IX			
Capítol VIII. Variació actius financers	330.000,00	150.000,00	480.000,00
Capítol IX. Variació passius financers	4.900.000,00	13.000.000,00	17.900.000,00
DESPESES CAP. VIII – IX			
Capítol VIII. Variació Actius Financers	330.000,00	150.000,00	480.000,00
Capítol IX. Variació Passius Financers	4.900.000,00		4.900.000,00
SALDO COMPTE FINANCER	0,00	13.000.000,00	13.000.000,00

Segons l'article 19 de l'esmentat reglament, quan una entitat incompleix l'objectiu d'estabilitat ha de procedir a l'aprovació pel Ple d'un pla econòmic-financer amb una projecció temporal màxima per aconseguir el reequilibri a tres anys, comptats a partir de l'inici de l'any següent al que es posi de manifest el desequilibri. El termini màxim per a l'aprovació d'aquest pla és de tres mesos des de l'acord de Ple d'aprovació de la modificació de crèdit que provoca l'incompliment de l'objectiu d'estabilitat pressupostària.

Santa Coloma de Gramenet, 12 de març de 2009


Maite Carol Sanjurjo
La interventora



Àrea de Serveis a la Persona
Direcció d'Àrea TC/xn

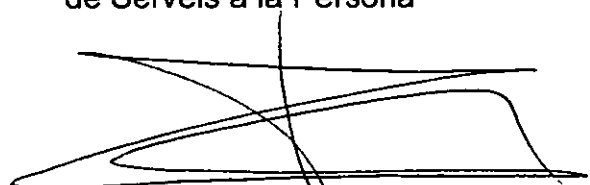
Sra. Maite Carol Sanjurjo
Interventora Municipal

Benvolguda,

Adjunt et faig a mans, per a la teva valoració, l'informe emès per l'Àngel Oreja, cap del Servei d'Educació i Infància, relatiu a les necessitats d'escolarització en els districtes I, II, IV, V i VI.

Cordialment,

El director de l'Àrea
de Serveis a la Persona



Tomàs Carrión i Bernal



Santa Coloma de Gramenet, 18 de febrer de 2009.



Àrea de Serveis a la Persona
Servei d'Educació i Infància

**INFORME RELATIU A LES NECESSITATS D'ESCOLARITZACIÓ EN ELS DISTRICTES I,
II, IV, V I VI**

Vistos els estudis realitzats que tenen la seva base en:

- L'evolució del Padró Municipal d'Habitants, en els últims 10 anys. Implica un augment sistemàtic i continuat del creixement dels naixements en el conjunt de la ciutat i molt especialment en els barris del Raval, Santa Rosa, Fondo, Llatí, Riu Sud, Centre Alt i Riera Alta.
- L'evolució de l'escolarització en els últims cursos en la ciutat.
- La situació actual de l'escolarització, al límit del que permet la normativa legal vigent relatiu a les ràtios . *Ley Organica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOE)*
- Els estudis de comportament de la població i la seva mobilitat interior en el període ordinari de matriculació.
- Els estudis de matrícula viva i els barris de referència.

Vist el protocol de col·laboració entre el Departament d'Educació i l'Ajuntament de Santa Coloma de Gramenet per tal d'atendre les necessitats d'escolarització amb la creació de noves places escolars, signat el passat 17 de novembre de 2008.

Vista la clàusula primera del protocol que fa referència a l'ampliació del CEIP Serra de Marina i que consta de diverses fases. Per tal de fer complir el programa de necessitats d'un centre de doble línia es necessari el trasllat del Centre de Formació d'adults de Fondo, de l'Institut Municipal d'Esport i del Centre de Normalització Lingüística "L'Heura".

Vista l'àrea d'influència del centre, els barris als que donarà servei seran part de Llatí i del Centre.

Vista la clàusula segona del protocol que recull l'ampliació a dues línies del CEIP Mercè Rodoreda, en el qual el Departament d'Educació instal·larà un aulari modular industrialitzat que permeti el creixement en aquest centre d'una línia sencera per al curs 2009/10.

Vist el programa de necessitats d'un centre de dues línies, aquest centre necessitaria major superfície en els espais comuns: menjador, cuina, patis, etc.

Vista la ubicació del CEIP M. Rodoreda, la seva àrea d'influència serà el Barri del Fondo, barri amb un alt grau de naixements.

Vista la clàusula tercera del protocol en la qual consta que les dues Administracions signaran un conveni per a la nova construcció del CEIP Sant Just que ha de permetre el trasllat de l'actual CEIP d'una línia a un edifici de dues línies.

Vist que, per la seva ubicació, serà el CEIP de referència per a la població del barri de Riu Sud.



Vist que l'esmentat protocol, en la seva clàusula setena, incorpora la construcció d'un nou CEIP de dues línies a Riera Alta.

Vist que estarà ubicat en un espai que podrà satisfer de manera important les demandes dels barris del Llatí, Riera Alta i Centre alt, i atesa la futura evolució demogràfica i l'actual parc escolar de Santa Coloma de Gramenet, és una bona resposta a les necessitats d'escolarització.

Vist que al parc escolar d'aquesta àrea de proximitat només hi ha escoles d'una línia: Ausiàs March i Rosselló Pòrcel.

Es proposa:

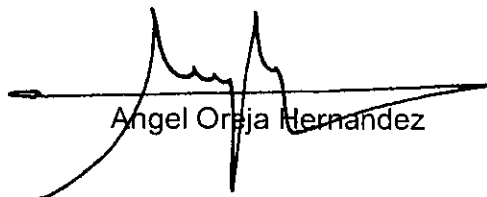
En referència al CEIP SANT JUST, posar a disposició del Departament d'Educació els terrenys del carrer Sant Carles, 74-82 per fer possible la signatura del conveni de finançament de les obres de trasllat i ampliació a 2 línies d'aquest nou centre.

En referència a l'ampliació del CEIP Serra de Marina, el trasllat de l'Institut Municipal d'Esport i del Centre de Normalització Lingüística "L'Heura" el més aviat possible i, al llarg del mes de juliol, el trasllat del Centre de Formació d'Adults Fondo.

En relació a l'ampliació del CEIP Mercè Rodoreda a 2 línies posar a disposició del Departament d'Educació als terrenys necessaris un espai que permeti incloure els espais de menjador, cuina i annexos.

En referència al CEIP de Riera Alta, que la futura ubicació de una de les escoles de 2 línies que son necessàries a la ciutat estigui en el territori més pròxim al domicili dels infants, és a dir, als barris de Riera Alta i Llatí.

El cap del Servei
d'Educació i Infància



Angel Oreja Hernandez

Vist i plau,
El director de l'Àrea
de Serveis a la Persona



Tomás Carrión i Bernal

Santa Coloma de Gramenet, 18 de febrer de 2009

Àrea de Serveis Territorials
Gabinet d'Acció Territorial

Informe sobre els costos associats a Gramepark, SA, per l'adquisició dels terrenys del C.E.I.P. Sant Just

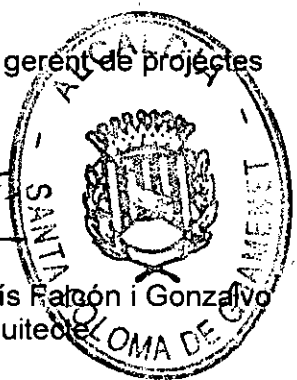
1.	Valor de la finca segons consta en escriptura pública de permuta	4.408.560,00 €
	Impost Valor Afegit	705.369,60 €
2.	Valor d'adquisició de la finca Cr. Sant Carles, 72 interior	190.000,00 €
3.	Valor estimat de l'expropiació de la finca Av. Sta.Coloma 49 Int	100.000,00 €
	Total	5.403.929,60 €



Nota: No s'han comptabilitzat altres tributs i despeses que va generar la permuta entre Gramepark, SA i REGESA.

El director gerent de projectes

signat: Lluís Falcón i Gonzàlvo
arquitecte





Alcaldia
Gabinet d'Acció Territorial

INFORME
VALORACIÓ ESTIMATIVA DELS COSTOS DE TRASLLAT DE DIFERENTS EQUIPAMENTS PER A
L'AMPLIACIÓ DEL CEIP SERRA DE MARINA

Per tal de fer efectiva l'ampliació, en una segona línia, del CEIP Serra de Marina, als edificis de propietat municipal situats al carrer Irlanda, núm. 39 i al carrer Rafael de Cansanova, núm. 87, és preceptiu el trasllat de diversos equipaments que actualment hi desenvolupen les seves activitats, com l'Escola d'Adults Centre, la Casa de la Solidaritat, la seu social de la UD Gramenet i l'Heura.

Per a valorar els costos de trasllat, s'han tingut en compte els costos aproximats d'adquisició d'uns nous locals, de superfícies similars a les que ocupen actualment i els costos d'arranjament i adaptació d'aquests locals, per a facilitar-ne l'ús a que es destinen.

	SUPERFICIE	COMPRA LOCAL		COST ADEQUACIÓ		COST TOTAL	OBSERV.
		C. UNIT.	TOTAL	C. UNIT.	TOTAL		
ESCOLA D'ADULTS CENTRE	1.050 m ²	1.500 €/m ²	1.575.000 €	1.200 €/m ²	1.260.000 €	2.835.000 €	
CASA SOLIDARITAT	110 m ²	2.000 €/m ²	220.000 €	1.200 €/m ²	132.000 €	352.000 €	
HEURA	360 m ²	2.000 €/m ²	720.000 €	1.200 €/m ²	432.000 €	1.152.000 €	
UD GRAMENET	mòdul al nou municipal (80 m ²)					200.000 €	COMPRA I INSTAL·LACIÓ DE MÒDUL
TOTAL			2.515.000 €		1.824.000 €	4.539.000 €	



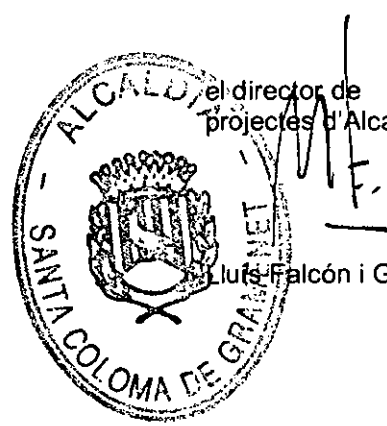
D'acord amb el quadre anterior, el cost aproximat del trasllat dels equipaments que ocupen els edificis que han de permetre l'ampliació del CEIP Serra de Marina, puja la quantitat de 4,539.000,- € (quatre milions, cinc-cents trenta nou mil euros)

Santa Coloma de Gramenet, 11 de març de 2009

El coordinador del
Gabinet d'Acció Territorial

Miquel Roig i Roch

el director de
projectes d'Alcaldia



Luis Falcón i Gonzalvo



Alcaldia

Direcció Gerència de Projectes

INFORME

CONVENIÈNCIA D'ADQUISICIÓ DEL SOLAR UBICAT AL CARRER DE MILÀ I FONTANALS, num. 61 DE LA CIUTAT I ESTIMACIÓ D'UNA FORQUILLA DE PREU PER A LA MATEIXA.

1. Antecedents.-

Es tracta d'un solar que comparteix mitgera amb el CEIP Mercè Rodoreda, amb una amplada a façana de 7,30 ml i una superfície de sòl de 311,00 m².

La seva qualificació urbanística és "residencial semi intensiva" clau 13b, amb una fondària edificable de 30,00 ml en planta baixa i de 26,00 ml en plantes pis, i amb una alçada màxima de planta baixa i dos plantes pis (PB + 2PP). El que li atorga una edificabilitat màxima de 625,76 m² de sostre, inclosa part de sota coberta no habitable.

La propietat de la finca ha ofert la venda de la mateixa per un import total de 750.000,00 € amb possibilitat de negociar el preu final. També ha manifestat l'existència d'una hipoteca contra el solar d'un import nominal de 650.000,00 €.

2. Consideracions al valor del solar.-

En un entorn econòmic normalitzat, amb condicions de disponibilitat de crèdit que milloressin la solvència de la demanda existent d'habitatge, podríem admetre que el valor raonable per a un solar de les característiques del que ens ocupa i en aquella zona, estigues al voltant dels 1.100,00 € / m² de sostre construït.

El valor del solar amb aquesta hipòtesi es situaria en 581.559,00 € si no atribuïm valor al sostre edificable sota coberta i en 634.950,00 € si atribuïm a aquell sostre un valor equivalent al 50% de l'habitable.

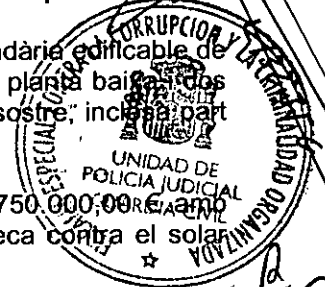
3. Consideracions a la necessitat de l'adquisició del solar i estimació de preu.

El solar que ens ocupa constitueix una de les escasses possibilitats de sòl disponible per a la necessària ampliació del CEIP Mercè Rodoreda d'acord amb el pla elaborat per l'Ajuntament per a pal·liar la manca de places d'ensenyament infantil i de primària.

És per tant aconsellable la seva adquisició a un preu de compra que resulti raonable.

Atenent els antecedents i les consideracions fetes mes amunt, aquest preu raonable haurà d'estar en una forquilla entre els 580.000,00 € indicats al punt 2 i els 750.000,00 € indicats com a preu inicial per part de la propietat.

A aquest preu caldrà afegir els impostos, que en el pitjor supòsit seria un IVA del 16%.

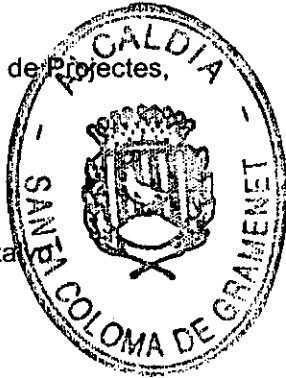


Per tant i als únics efectes de preveure una disponibilitat econòmica suficient per a atendre aquesta adquisició, el preu final de la qual dependrà de la negociació que es dugui a terme amb la propietat del solar, qui sota signa estima convenient preveure una reserva de 870.000,00 € (iva inclòs).

Santa Coloma de Gramenet, 12 de març de 2009.

El Director Gerent de Projectes,

Lluís Falcón Gonzàlez
Arquitecte





Àrea de Serveis Territorials
Servei de Gestió Urbanística i Habitatge

ESTIMACIÓ DE VALOR

Antecedents.-

El Ple de l'Ajuntament en sessió de 15 de desembre de 2008 va aprovar inicialment el projecte de modificació del pla General Metropolità, per a la construcció d'un nou CEIP al barri de Riera Alta. Per dur a terme aquest projecte cal procedir a l'expropiació de diverses finques.

Informe.-

Es tracta de pressupostar els cost derivat de les expropiacions de les finques situades dins l'illa formada pels carrers Wilson, Alps, Sta. Eulàlia i Montevideo.

La superfície total afectada és de:

1a fase:	C/ Santa Eulàlia, 60	Total =	362,00 m2s
	C/ Santa Eulàlia, 62 Bx	=	224,00 m2st
	C/ Santa Eulàlia, 62 1r	=	3 ocupants
		=	1 llogater
2a fase		Total =	325,00 m2s
	C/ Alps, 31	=	0,00 m2st
	C/ Santa Eulàlia, 64	=	0 ocupants
		=	0 llogater
3a fase		Total =	1.465,00 m2s
	C/ Wilson, 52	=	501,00 m2st
	C/ Wilson, 56	=	2 ocupants
	C/ Wilson, 58	=	1 llogater
	C/ Alps, 33-35	=	



Independentment de les activitats que haguessin de ser indemnitzades i d'acord amb les darreres resolucions del Jurat i/o mutus acords signats, s'hauria de fer la provisió necessària per atendre a les obligacions derivades de l'expropiació.

Per tot això s'estimen els següents imports:

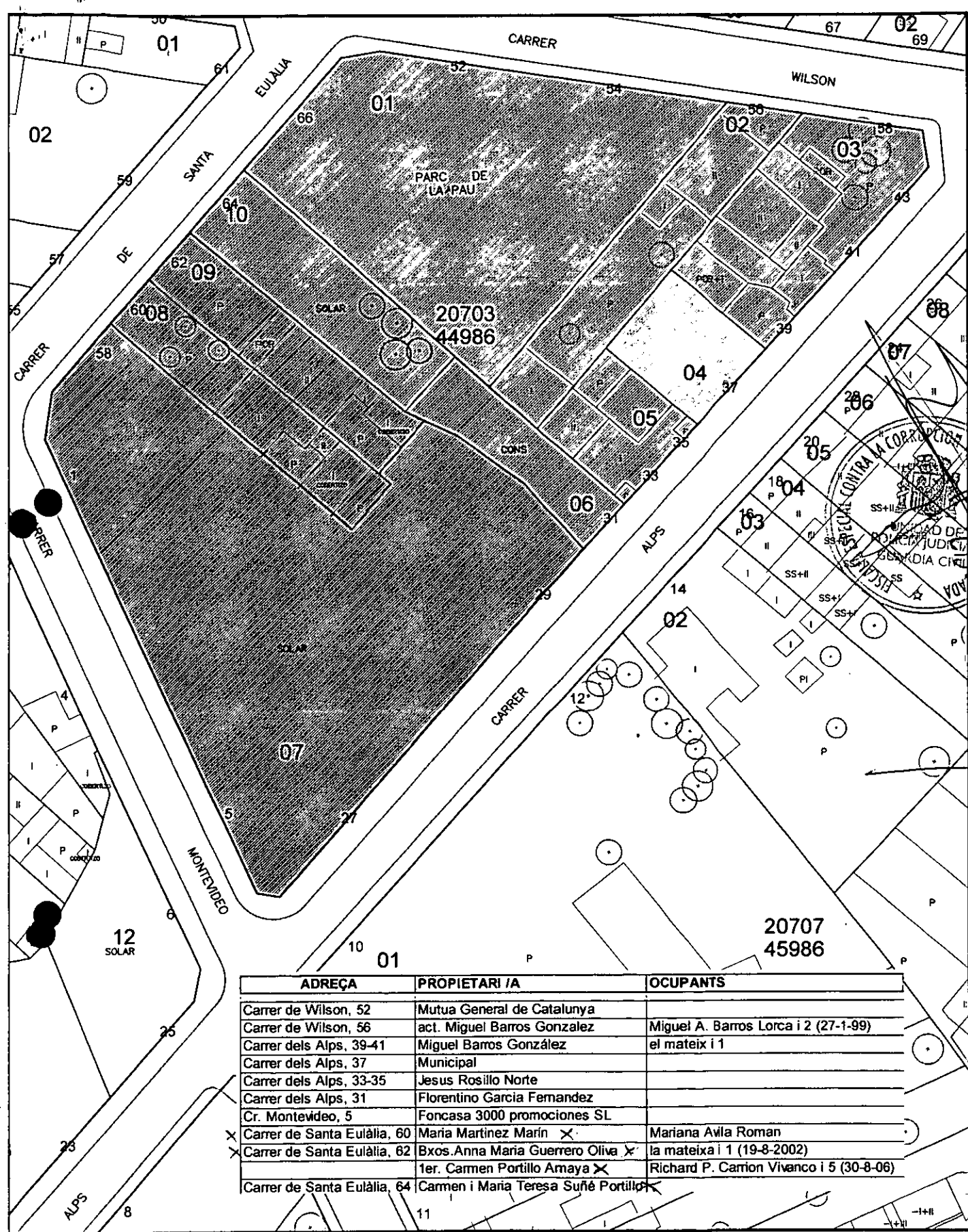
1a fase	=	580.000,00 €
2a fase	=	285.000,00 €
3a fase	=	1.585.000,00 €

Total = 2.450.000,00 €

Santa Coloma de Gramenet, 12 de març de 2009

Antoni Gallego Rosas
arquitecte del Servei de Gestió Urbanística i Habitatge

517
2192



ADREÇA	PROPIETARI /A	OCUPANTS
Carrer de Wilson, 52	Mutua General de Catalunya	
Carrer de Wilson, 56	act. Miguel Barros Gonzalez	Miguel A. Barros Lorca i 2 (27-1-99)
Carrer dels Alps, 39-41	Miguel Barros González	el mateix i 1
Carrer dels Alps, 37	Municipal	
Carrer dels Alps, 33-35	Jesus Rosillo Norte	
Carrer dels Alps, 31	Florentino Garcia Fernandez	
Cr. Montevideo, 5	Foncasa 3000 promociones SL	
X Carrer de Santa Eulàlia, 60	Maria Martinez Marin X	Mariana Avila Roman
X Carrer de Santa Eulàlia, 62	Bxos. Anna Maria Guerrero Oliva X	la mateixa i 1 (19-8-2002)
	1er. Carmen Portillo Amaya X	Richard P. Camion Vivanco i 5 (30-8-06)
Carrer de Santa Eulàlia, 64	Carmen i Maria Teresa Suñé Portillo X	

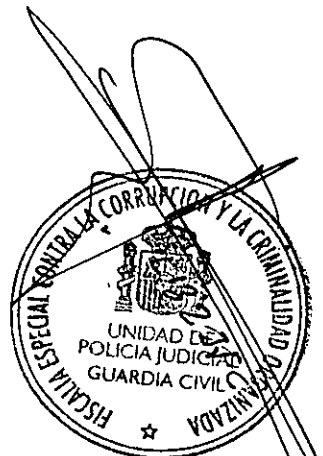
ILLA ESCOLA RIERA ALTA

- ESCOLA CONVENI FONCASA
- FINQUES A EXP. ANY 2009
- FINQUES A EXP. ANY 2010
- FINQUES A EXP. ANY 2011
- FINCA MUNICIPAL

518

253

Illa Riara Alta-altre



RESUM DE VALORS ESTIMATS

FEBRER 2009

FASES	RESUM DE VALORS	SUPERFICIE DE SÒL	SUPERFICIE CONSTRUCCIÓ	SÒL	IMMOBLE	CONSTRUCCIÓ	VALOR POSSIBLE ESTIMAT	P. AFEECCIÓ	TOTAL	ARRENDAMENT/O CUPANT	ACTIVITAT
FASE 3	C/ Wilson, 52	821,00	0,00	684.654,14	325.191,97	-359.462,17	684.654,14	34.232,71	718.886,85		
	C/ Wilson, 56	237,00	135,00	184.140,72	299.569,66	115.428,94	299.569,66	14.978,48	314.548,15	ocupat	Llogater
	C/ Wilson, 58	290,00	225,84	219.254,86	360.442,06	141.187,20	360.442,06	18.022,10	378.464,16	ocupat	Propietari
FASE 1	C/ Alps, 33-35	117,00	139,77	83.592,47	167.644,90	84.052,43	167.644,90	8.382,25	176.027,15		
	C/ Santa Eulalia, 60	179,00	85,79	140.693,95	242.381,65	101.687,70	242.381,65	12.119,08	254.500,73	ocupat	Llogater
	C/ Santa Eulalia, 62 Bx	183,00	138,00	138.808,66	310.082,07	171.273,41	310.082,07	15.504,10	325.586,17	ocupat	Propietari
FASE 2	C/ Santa Eulalia, 62 Tr	122,00	0,00	101.739,11	48.323,29	-53.415,82	101.739,11	5.086,96	106.826,06		Llogater
	C/ Alps, 31	203,00	0,00	169.287,20	80.406,78	-88.880,42	169.287,20	8.464,36	177.751,56		
	C/ Santa Eulalia, 64										
TOTALS		1.827,00	724,40	1.451.144,80	254.167,52	2.064.774,49	103.238,72	2.168.013,21	5		

Resten per valorar les possibles indemnitzacions pels arrendaments i/o activitats que poguessin existir.

Cal considerar l'existència de possibles drets de reallojament.

Caldria tenir accés a les finques per tal de considerar l'estat de conservació i qualitat de les construccions existents.

Les dades físiques son les que resulten de la base de dades cadastral. Manca comprovar.



Proposta de Resolució Ple Municipal

DATA

15 d'octubre de 2009

ASSUMPTE

Aval per part de Gramepark, SA del préstec amb garantia hipotecària entre la Caixa de Pensions i la Comunitat de propietaris de la Rambla del Fondo 64-66-68.



Vist l'informe del Gerent de la societat municipal Gramepark, SA, segons el qual, per tal de poder finançar la promoció de l'edifici situat a la Rambla del Fondo, 64-66-68 anomenat Torre Sònia, la Comunitat de Bens d'afectats per la explosió de gas de Santa Coloma de Gramenet constituirà un préstec hipotecari fins a un màxim de 2.580.000 euros, sobre aquells habitatges del edifici destinats a la venda.

Atès que la Societat Municipal Gramepark, SA ha arribat a un acord amb La Caixa de Pensions per tal de formalitzar un préstec hipotecari de la esmentada operació de finançament amb les següents condicions :

- nominal.- fins a 2.580.000 .
- tipus d'interès.- EURIBOR a 30 dies més un diferencial de 1,75%.
- comissió d'obertura.- 0,25%.
- Termini de carència .- 36 mesos
- Termini d'amortització .- 324 mesos
- Garantia .- Aval de Gramepark, SA

Vist el conveni signat en data 10 de novembre de 2006, així com l'addenda de data 27 de maig de 2008, entre l'empresa municipal Gramepak, SA i la Comunitat de Béns del solar de la Rambla del Fondo 64-66-68 i el Passatge Sant Lluís 1-5.

Atès que el dia 31 de octubre de 2009 venç el compte de crèdit a curt termini a nom de la Comunitat de Bens d'afectats per l'explosió de gas de Santa Coloma de Gramenet formalitzat en data de 19 de desembre de 2008 i avalat per la societat municipal Gramepark per import de 1.500.000 euros.

Vist l'article 41.1 de les bases d'execució del pressupost de 2009 que estableix que, donada l'actual situació econòmica, per a l'exercici 2009, s'autoritza a l'Ajuntament, als organismes autònoms i a les societats de capital íntegrament municipal a concertar noves operacions de crèdit pel mateix import que les amortitzacions de l'exercici 2009. I, en el cas que algun ens del grup municipal tingui la necessitat de contractar operacions de crèdit per sobre d'aquest límit requerirà l'aprovació del Ple municipal.

Atès que l'operació proposada incrementa l'endeutament total de Gramepark, SA en 1.080.000 euros.

Vist l'informe de la Intervenció i de la Tresoreria que consta a l'expedient.

Per tot això, es proposa al Ple l'adopció dels acords següents:

PRIMER.- Autoritzar l'aval de Gramepark, SA del préstec hipotecari per finançar la promoció de l'edifici situat a la Rambla del Fondo, 64-66-68 anomenat Torre Sònia, que es signarà entre la Comunitat de



Proposta de Resolució Ple Municipal

Bens d'afectats per la explosió de gas de Santa Coloma de Gramenet i la Caixa de Pensions amb les condicions esmentades a la part expositiva d'aquesta proposta.

SEGON.- Notificar la present resolució a Gramepark, SA.

Joan Carles Mas i Bassa

Tinent d'alcalde de serveis interns
i promoció econòmica



520
2195

Sra Maite Carol
Interventora Municipal

Segons el Conveni signat entre els afectats de la explosió de gas de la Rambla del Fondo, 64-68 i l'empresa Municipal Gramepark en data 10 de novembre de 2006, que te per objecte l'encàrrec de la gestió de la promoció del edifici anomenat Torre Sonia a la empresa Gramepark, SA i que va esser aprovat per el Consell d'Administració de la mateixa, el finançament d'aquesta obra es responsabilitat d'aquesta empresa.

Com el terreny on s'ubica la construcció és propietat de la comunitat de bens dels afectats, per aconseguir part d'aquest finançament es necessari la constitució d'una hipoteca al promotor, que com queda evident en el conveni esmentat és la pròpia comunitat de bens.

La única entitat financera disposada a atorgar un préstec hipotecari a una comunitat de bens és la La Caixa , condicionant aquest préstec a un aval de l'empresa Municipal.

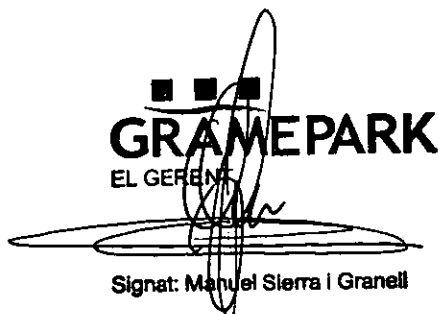
Donat l'anterior la societat Municipal Gramepark, SA ha arribat a un acord amb La Caixa de Pensions per tal de formalitzar aquest préstec hipotecari amb les següents condicions :

- nominal.- fins a 2.580.000 €.
- tipus d'interès.- EURIBOR a 30 dies més un diferencial de 1,75%.
- comissió d'obertura.- 0,25%.
- Termini de carència .- 36 mesos
- Termini d'amortització .- 324 mesos
- Garantia .- Aval de Gramepark, S.A

Tan mateix l'informem que el dia 31 de octubre de 2009 venc el compte de crèdit a curt termini a nom de la Comunitat de Bens d'afectats per l'explosió de gas de Santa Coloma de Gramenet formalitzat amb data de 19 de desembre de 2008 i avalada per la societat municipal Gramepark per import de 1.500.000 euros.

En compliment del que determina l'article 41 de les Bases d'execució del pressupost del 2009 de l'Ajuntament de Santa Coloma, la societat municipal Gramepark sol·licita que el Ple Municipal autoritzi l'increment d'endeutament per import de 1.080.000 euros com a conseqüència de la constitució d'un aval a favor de la Comunitat de Bens esmentada per import de 2.580.000 euros necessari per la formalització del préstec hipotecari per el finançament de l'edifici de la Torre Sonia.

Santa Coloma de Gramenet, 20 de octubre de 2009


GRAMEPARK
EL GERENT
Signat: Manuel Sierra i Granell





Àrea de Serveis Interns i Promoció econòmica
Servei de Tresoreria



INFORME SOBRE UNA NOVA OPERACIÓ D'ENDEUTAMENT DE GRAMEPARK, SA

Vist l'informe del Gerent de la societat municipal Gramepark, SA segons el qual:

Per tal de poder finançar la promoció de l'edifici situat a la Rambla del Fondo, 64-68 anomenat Torre Sònia, la Comunitat de Bens d'afectats per la explosió de gas de Santa Coloma de Gramenet constituirà un préstec hipotecari fins a un màxim de 2.580.000 euros, sobre aquells habitatges del edifici destinats a la venda.

La Societat Municipal Gramepark, SA ha arribat a un acord amb La Caixa de Pensions per tal de formalitzar un préstec hipotecari de la esmentada operació de finançament amb les següents condicions :

- nominal.- fins a 2.580.000 .
- tipus d'interès.- EURIBOR a 30 dies més un diferencial de 1,75%.
- comissió d'obertura.- 0,25%.
- Termini de carència .- 36 mesos
- Termini d'amortització .- 324 mesos
- Garantia .- Aval de Gramepark, SA

Tant mateix el dia 31 de octubre de 2009 venç el compte de crèdit a curt termini a nom de la Comunitat de Bens d'afectats per l'explosió de gas de Santa Coloma de Gramenet formalitzat en data de 19 de desembre de 2008 i avalada per la societat municipal Gramepark per import de 1.500.000 euros.

En compliment del que determina l'article 41 de les Bases d'execució del pressupost del 2009, la societat municipal Gramepark sol·licita que el Ple Municipal autoritzi l'increment d'endeutament per import de 1.080.000 euros com a conseqüència de la constitució d'un aval a favor de la Comunitat de Bens esmentada per import de 2.580.000 euros necessari per la formalització del préstec hipotecari pel finançament de l'edifici de la Torre Sonia.

S'INFORMA:

Primer.- L'article 41.1 de les bases d'execució del pressupost de 2009 estableix que, donada l'actual situació econòmica, per a l'exercici 2009, s'autoritza a l'Ajuntament, als organismes autònoms i a les societats de capital íntegrament municipal a concertar noves operacions de crèdit pel mateix import que les amortitzacions de l'exercici 2009. I, en el cas que algun ens del grup municipal tingui la necessitat de contractar operacions de crèdit per sobre d'aquest límit requerirà l'aprovació del Ple municipal.



Àrea de Serveis Interns i Promoció econòmica

Servei de Tresoreria

L'aprovació de l'operació proposada incrementa l'endeutament total de Gramepark, SA en 1.080.000 euros, per això, el Ple municipal és l'òrgan competent.

Segon.- Dels comptes anuals de Gramepark, SA dels dos últims exercicis, així com, de la informació facilitada pel Director financer d'aquesta empresa, es desprenen les següents dades:

Dades de Gramepark, SA	31/12/2007	31/12/2008	Inclòs nou endeutament de 2009
Deutes per operacions a llarg i curt termini amb garantia hipotecària	27.733.166,98	21.070.805,31	47.278.162,31
Deutes per operacions a llarg i curt termini sense garantia hipotecària	29.200.000,00	35.018.259,53	35.018.259,53
Operació de tresoreria de l'ajuntament		7.000.000	7.000.000
Total endeutament	56.933.166,98	63.089.064,84	89.296.421,84
Ingressos nets de la xifra de negocis	24.569.445,73	9.866.678,84	9.866.678,84
Ingressos de mercat	16.070.345,88	5.710.358,15	5.710.358,15
Rati endeutament total (Deute/Ingressos)	354,27%	1104,82%	1563,76%
Rati endeutament (excloent operacions amb garantia hipotecària)	181,70%	735,83%	735,83%

Tal i com ja es va posar de manifest a l'informe de data 9 de juliol de 2009, el nivell d'endeutament de Gramepark, SA ha anat incrementat al llarg dels darrers exercicis fins situar-se a 31 de desembre de 2008 al 1.104,82% (l'any 2003 l'endeutament total de l'empresa era de 8.701.894,23 euros i el rati del 49,59%). El rati d'endeutament s'ha calculat tenint en compte la totalitat de les operacions de crèdit i tenint en compte únicament les que no tenen garantia hipotecària i, en els dos casos, se supera sobradament el límit del 110% que estableix l'article 53.2 del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, que aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals (TRLRHL) que, tot i no ser directament aplicable si considerem que Gramepark, SA es finança amb ingressos de mercat, estableix un nivell màxim d'endeutament per les entitats locals i els ens dependents.

Analitzant els recursos aliens en relació al passiu total de Gramepark, SA a 31 de desembre de 2008 resulta un rati del 85,70% que igualment mostra un elevat índex d'endeutament i, per tant, una alta dependència de fonts de finançament alienes.

Donat l'elevat nivell d'endeutament de Gramepark, SA, es reitera l'advertència exposada en l'informe de 9 de juliol de 2009 que en cas que la societat municipal Gramepark, SA es deixi de finançar en més d'un 50% amb ingressos de mercat, l'endeutament d'aquesta s'haurà d'incloure per calcular el rati del deute viu de l'Ajuntament i ens dependents que estableix



Àrea de Serveis Interns i Promoció econòmica
Servei de Tresoreria

l'article 53.2 del Reial Decret Legislatiu 2/2004, que passaria a ser el que es mostra a la següent taula i, superaria el límit del 110% establert al TRLRHL.

	31/12/2008	Previsió 31/12/2009
Deutes per operacions a llarg i curt termini amb garantia hipotecària	21.070.805,31	47.278.162,31
Deutes per operacions a llarg i curt termini sense garantia hipotecària	35.018.259,53	35.018.259,53
Endeutament de Gramepark, SA	56.089.064,84	82.296.421,84
Endeutament de l'Ajuntament	51.139.282,08	64.053.403,08
Deute total de l'Ajt. i ens dependents	107.228.346,92	146.349.824,92
Rati endeutament total (Deute/Ingressos)	96,44%	131,62%
Ingressos corrents consolidats	111.191.156,93	111.191.156,93

Finalment, cal dir que l'evolució del resultat del compte de pèrdues i guanys de la societat Gramepark, SA genera notables incerteses sobre la capacitat d'aquesta empresa per fer front a les possibles despeses que es puguin derivar de l'operació d'aval que es proposa aprovar.

Santa Coloma de Gramenet, 15 d'octubre de 2009.

Maite Carol i Sanjurjo
Interventora

Manoli Hervás Osuna
Tresorera



523
2198

ADDENDA AL CONVENI SIGNAT ENTRE L'EMPRESA MUNICIPAL GRAMEPARK, S.A. I LA COMUNITAT DE BENS DEL SOLAR DE LA RAMBLA DEL FONDO, NÚMEROS 64-66-68 I EL PASSATGE SANT LLUÍS, NÚM. 1-5, EN DATA 10 DE NOVEMBRE DE 2007.

Santa Coloma de Gramenet, 27 de maig de 2008.

REUNITS

D'una part el senyor Manuel Dobarco Touriño, com a President de l'empresa municipal GRAMEPARK, S.A., amb NIF A-58587429 i domicili a l'Av. de la Generalitat, núm. 112, local, de Santa Coloma de Gramenet.

D'altra part el senyor Antonio Layos Calvillo, major d'edat, amb DNI núm. 06156304D, que actua en nom i representació de la Comunitat de Propietaris de la Rbla. del Fondo, núm. 64; el senyor José Villegas Pérez, major d'edat, amb DNI núm. 24084384Y, que actua en nom i representació de la Comunitat de Propietaris de la Rbla. del Fondo, núm. 66; el senyor José Ramón Merchán Ledesma, major d'edat, amb DNI núm. 33927056D, que actua en nom i representació de la Comunitat de Propietaris de la Rbla. del Fondo, núm. 68; y el senyor Alfonso Carrillo Zaldivernas, major d'edat, amb DNI núm. 75684564M, com a propietari de la finca situada al Passatge Sant Lluís, núm. 1-5.

MANIFESTEN

- I.- Que l'objecte del conveni de data 10 de novembre de 2006 es l'encàrrec de la gestió de la promoció d'un edifici d'habitatges, locals i aparcaments en el solar format per les finques situades a la Rbla. del Fondo, números 64-66-68 i Passatge Sant Lluís, núm. 1-5 de Santa Coloma de Gramenet, a l'empresa municipal Gramepark, S.A.
- II.- Que en el moment de la signatura d'aquell conveni, encara que no es reflexes en el mateix, el projecte objecte d'encàrrec era el redactat per l'equip d'arquitectura Alonso y Balaguer.
- III.- Que després de tenir tota la informació suficient per poder realitzar un estudi econòmic de la promoció, va resultar que la mateixa era molt deficitària (al voltant de 3,5 milions d'euros), per la qual cosa ~~seu redactat un nou projecte~~, per part del Servei Tècnic de Gramepark, S.A., per tal de que la promoció no resulti deficitària.
- IV.- Que aquest ~~nou projecte contempla la construcció de nous habitatges més que els necessaris~~, per a allotjar a les famílies afectades per l'explosió de gas que va provocar la pèrdua dels seus habitatges, que se situaven en les finques ja esmentades. Aquests habitatges ~~estàn destinats a la venda a tercers persones, per tal d'antevernar el deficit que es donava en l'anterior projecte.~~



524
2199

Com a conseqüència de tot l'anterior és necessari procedir a la signatura del present document ja que s'ha de modificar la clàusula novena del conveni ja esmentat, la qual quedarà redactada de la següent forma:

NOVENA. -

La Comunitat de Béns del solar de la Rambla del Fondo, números 64-66-68 i el Passatge Sant Lluís, núm. 1-5 retornarà les quantitats abonades per part de Gramepark, S.A. en la promoció de la següent manera:

I.- El lliurament per part dels propietaris de les quantitats rebudes i que rebin com a continent per part de les assegurances.

II.- La cessió de la indemnització a rebre pels propietaris per part dels responsables de l'explosió, pels danys a la finca i la seva reconstrucció, excloent-ne els danys en el contingut, danys morals i lesions.

En tot cas, aquesta cessió s'efectua com a crèdit litigiós, reconeixent-se la bona fe del cedent, i declarant Gramepark, S.A., el ple coneixement de l'existència i legitimitat del crèdit cedit, conforme a l'article 1529 del C.c. En tot cas, els propietaris no responen de les compensacions o responsabilitats dels possibles deutors.

~~IV.- El lliurament per part dels propietaris de les quantitats rebudes per la venda dels nous habitatges sobrants de la promoció.~~

Si una vegada tancada la promoció, existeix un saldo positiu, aquest serà de l'esmentada Comunitat de Béns.

Aquestes seran les úniques contraprestacions o pagaments que han de fer els propietaris a canvi dels seus habitatges, locals i aparcaments.

I en prova de conformitat per ambdues parts amb tot allò exposat anteriorment signen el present document, per duplicat i a un sol efecte, en el lloc i la data que consten a l'encapçalament.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

525
2000

Santa Coloma de Gramenet, 10 de novembre de 2006.

REUNITS

D'una part el Sr. **MANUEL DOBARCO TOURIÑO**, com a President de l'empresa municipal **GRAMEPARK, S.A.**, amb N.I.F A-58587429 i domicili social a la Rbla. Del Fondo, núm. 13, local, de Santa Coloma de Gramenet.

D'altra part, el Sr. **ANTONIO LAYOS CALVILLO**, major d'edat, amb número de D.N.I 06156304 D (actuant en nom i representació de la Comunitat de Veïns de la Rambla Fondo número 64, en la seva qualitat de President), el Sr. **JOSÉ VILLEGAS PÉREZ**, major d'edat, amb número de D.N.I 24.084.387-Y (actuant en nom i representació de la Comunitat de Veïns de la Rambla Fondo número 66, en seva qualitat de President), el Sr. **JOSÉ RAMÓN MERCHÁN LEDESMA**, major d'edat, amb número de D.N.I 33.927.056-D (actuant en nom i representació de la Comunitat de Propietaris de la Rambla Fondo número 68, en la seva qualitat de President) i el Sr. **ALFONSO CARRILLO ZALDIERNAS**, major d'edat, amb número de D.N.I 75 684 564-M (actuant com a propietari del terreny ubicat en el Passatge Sant Lluís número 1-5).



Es reconeixen ambdues parts capacitat legal suficient pel present contracte i

MANIFESTEN :

I.- Que les Comunitats de Béns del solar de la Rambla Fondo números 64-66-68 i el Passatge Sant Lluís número 1-5 de Santa Coloma de Gramenet, volen promoure la construcció d'un edifici d'habitatges, locals i aparcaments al solar de la seva propietat situat a l'adreça abans esmentada.

Four handwritten signatures are present at the bottom of the page, corresponding to the parties mentioned in the text.

2701

II.- Que donat que els membres de l'esmentada Comunitat de Béns són afectats per l'explosió de gas que va provocar la pèrdua dels seus habitatges i locals que es situava en el solar de referència, l'empresa municipal Gramepark, S.A. està disposada a portar a terme la gestió de la promoció de l'edifici citat en el punt anterior.

III.- Que en conseqüència, ambdues parts acorden subscriure el present **CONTRACTE** amb subjecció a les següents:



CLÀUSULES

PRIMERA.-

El present contracte té per objecte l'encàrrec de la gestió de la promoció d'un edifici d'habitatges, locals i aparcaments en el solar situat a la Rambla Fondo 64-68 i Passatge Sant Lluís, 2-4 de Santa Coloma de Gramanet.

La Comunitat de Béns del solar de la Rambla Fondo, 64-66-68 i Passatge Sant Lluís, 1-5, encarrega aquesta gestió a l'empresa municipal Gramepark, S.A. que l'accepta.

SEGONA.-

La gestió de la promoció per part de Gramepark, S.A. serà gratuïta.

TERCERA.-

La gestió de la promoció objecte del present contracte inclourà, totes les gestions de promoció, i en concret:

- Estudi econòmic i financer de la promoció.
- Redacció del projecte bàsic i executiu.
- Direcció de les obres.
- Tramitació de totes les llicències necessàries (licència d'obres, llicència ambiental de l'aparcament, etc.
- Contractació de l'empresa constructora.
- Contractació de l'assegurança desenal i de l'OCF.

Handwritten signatures and initials on the left margin.

- 527
2262
- Contractació d'altres assegurances (tot risc construcció, danys a tercers, etc.)
 - Contractació dels serveis amb totes les companyies necessàries (electricitat, aigua, llum, gas, telèfon, etc.)
 - Prevenció de Riscos Laboral i de Seguretat i Salut, així com la seva coordinació.

QUARTA.-

En cap cas el fet que la gestió de la promoció la porti l'empresa Gramepark, S.A., significarà que aquesta tingui la consideració de promotora de l'edificació objecte del present contracte. En tot cas la figura de promotor sempre recaurà en la Comunitat de Béns del solar de la Rambla Fondo 66-68 i el Passatge San Luis 1-5, de Santa Coloma de Gramenet.



CINQUENA.-

+ Per part de la Comunitat de Béns s'haurà de constituir una comissió de com a màxim cinc persones que portaran tota la relació amb Gramepark, S.A. Aquestes persones hauran d'estar suficientment apoderades per tal de poder atorgar poders suficients als representants de Gramepark, S.A, per dur a terme la promoció.

SISENA.-

Gramepark, S.A es compromet a tenir informada en tot moment a la comissió que representi a la Comunitat de Béns de la marxa de la promoció. Tanmateix Gramepark, S.A no tirarà endavant cap fase de l'obra sense comptar amb el vist-i-plau de l'esmentada comissió. Així doncs, aquesta comissió haurà de donar el vist-i-plau a:

- L'estudi econòmic i financer.
- El projecte bàsic i executiu.
- L'empresa constructora de Gramepark, S.A els hi proposi.
- La contractació de l'assegurança desenal i l'OCT.
- La contractació d'altres assegurances.
- Qualsevol modificació del projecte que signifiqui un canvi substancial del mateix.

(Handwritten signatures and initials)

528
2203

El vist-i-plau per part de la comissió haurà de donar-se en tots els casos termini màxim de quinze dies, a comptar des del dia en que Gramepark, hagi comunicat el fet.

SETENA.-

En cap cas entra dins l'encàrrec de la gestió l'adjudicació dels habitatges locals i aparcaments.

VUITENA.-

La totalitat de les despeses de promoció, així com la de tots els professionals intervenents en la fase de construcció fins a la finalització dels habitatges i aparcaments seran finançades per Gramepark, S.A.



NOVENA.-

La Comunitat de Béns del solar de la Rambla del Fondo, números 64-66 Passatge Sant Lluís, núm. 1-5 retornarà les quantitats abonades per Gramepark, S.A. en la promoció de la següent manera:

I.- El lliurament per part dels propietaris de les quantitats rebudes i que com a contingent per part de les seves assegurances.

II.- La cessió de la indemnització a rebre pels propietaris per responsables de l'explosió, pels danys a la finca i la seva reconstrucció excloent-ne els danys en el contingut, danys morals i lesions.

En tot cas, aquesta cessió s'efectua com a crèdit litigiós, reconeixent bona fe del cedent, i declarant Gramepark, S.A., el ple coneixement de l'existència i legitimitat del crèdit cedit, conforme l'article 1529 del C.c. cas, els propietaris no responen de les compensacions o responsabilitats possibles deutors.

Aquestes seran les úniques contraprestacions o pagaments que han de rebre els propietaris a canvi de les seves habitatges, locals i aparcaments.

1
1.77-
[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

529
2204

DESENA.-

Una vegada estigui totalment finalitzat l'edifici, Gramepark, S.A lliurara el mateix a la Comunitat de Béns, amb tota la documentació legal necessària (llibre de l'edifici, projecte, llicències) i amb la documentació necessària per a portar a terme la contractació de serveis

ONZENA.-

Atès al caràcter de confiança de l'encàrrec de la gestió a Gramepark, S.A, la Comunitat de Béns podrà resoldre el contracte sense necessitat de cap tipus de justificació especial.

Gramepark, S.A podrà resoldre el contracte en el supòsit que hagi un incompliment de qualsevol clàusula del mateix per part de la Comunitat de Béns.

DOTZENA.-

Per la resolució de qualsevol diferència que pogués sorgir en la interpretació o execució del present contracte, ambdues parts es sotmeten expressament, amb renúncia del fur propi si el tinguessin, als jutjats i tribunals de Santa Coloma de Gramenet.

I en prova de conformitat per ambdues parts amb tot allò exposat anteriorment, signen el present document, per duplicat i a un sol efecte, en el lloc i la data que consten a l'encapçalament.



PER GRAMEPARK, S.A

PER LA COMUNITAT DE
PROPIETARIS DE LA RAMBLA DEL
FONDO, 64-66-68 PASSATGE SAN
LUIS, 1-5

Manuel Dobarco Touriño
President



2705

DILIGENCIA DE MANIFESTACIÓN DE TESTIGO.-

A las 16.30 horas del día 29 de Octubre de 2009, en las dependencias oficiales de la Guardia Civil de San Andrés de la Barca (Barcelona); ante los Guardias Civiles con T.I.P. núm. W-71859-W y L-13236-C, con destino en Unidad Central Operativa de la Guardia Civil.

COMPARECE, quién mediante su Documento Nacional de Identidad, el cual presenta y retira, acredita llamarse:-----

Nombre-DNI/	MAGDA FERRERES SERRANO (33.921.529-W)
Nacida/fecha/	ST. COLOMA DE GRAMANET 24.02.1965
Hija/	PEDRO Y JOAQUINA
Domicilio/	ST. COLOMA DE GRAMANET (BARCELONA)
Calle/número/	C/ MASNOU Nº 13 BJ
Teléfono/	629.273.271

U. FISSA U

A quien se le hace instrucción del motivo de su comparecencia, y que comparece en calidad de TESTIGO y que tiene obligación de decir la verdad, la cual manifiesta, no tener impedimento alguno a cuantas preguntas le sean formuladas por los instructores, declarando lo siguiente:

PREGUNTADA: Cual es su actual cargo y desde cuando lo ejerce.

MANIFIESTA: Que actualmente es la secretaria del Alcalde, que entró en Ayuntamiento en Octubre de 1991, y que lo es de Bartolomé desde el momento de su toma de posesión como Alcalde.

PREGUNTADA: Quien es su superior jerárquico en el Ayuntamiento.

MANIFIESTA: Actualmente existe una jefe de Gabinete que es la señora Amelia Gavilán desde hace aproximadamente cuatro años, pero generalmente despacho directamente con el alcalde ya que soy su secretaria.

PREGUNTADA: Conoce al Sr. Luís de Andres Garcia Saez y en su caso explique que relación mantiene Luis con el Ayuntamiento y con el Alcalde Bartolomé.

MANIFIESTA: Que Si Conoce a Luís García, que solía venir de vez en cuando al Ayuntamiento. Que telefónicamente cuadraba cenas entre Bartolomé y ciertos empresarios o personas que desconoce cual era su ocupación o quienes eran. Que



entraba al despacho del alcalde sin tener cita debido a la amistad que tenían entre ellos.

PREGUNTADA: Si sabe si Luis recibía algún tipo de remuneración por la actividad que ejercía de colaboración al Alcalde.

MANIFIESTA: Lo desconocía, aunque sabe que esta persona no se encuentra en la nomina del Ayuntamiento.

PREGUNTADA: Conoce a Manuel Carrillo en su caso explique que relación mantiene con el Ayuntamiento y con el Alcalde Bartolomé.

MANIFIESTA: Manuel Carrillo es el presidente de la empresa LIMASA que tiene una sede en Santa Coloma.

PREGUNTADA: Si durante el tiempo que lleva como secretaria del Alcalde ha visto alguna práctica supuestamente irregular en la persona del Alcalde Bartolomé Muñoz Calvet.

MANIFIESTA: Que en unas de las visitas que recibió el Alcalde de la persona de Manuel Carrillo, durante el transcurso de la misma al entrar la manifestante en el despacho del Alcalde por requerimiento del mismo, observó, y cree recordar que la persona de Manuel Carrillo estaba firmando un cheque, desconociendo el final del mismo. Que con relación a la persona de Manuel Carrillo, días antes del pleno donde se aprobaría la adjudicación de la limpieza de Sta. Coloma de Gramanet, esta persona estuvo llamando reiteradamente al Alcalde, hasta que consiguió hablar con él.

PREGUNTADA: si desea añadir alguna cosa más esta su manifestación.

DECLARA: Que no, que lo dicho es la verdad, en lo que se afirma y ratifica.

Y para que conste, y se extiende la presente diligencia, que es firmada por el Declarante, tras haberla leído por sí, y hallarla de conformidad, y por el Instructor, ante mí el Secretario que CERTIFICO.-----

DNI nº 33.921.529 W

W.F. (859) e.

ANEXO X

Actas cumplimentando requerimiento.-

- Acta de requerimiento judicial a la sociedad mercantil CORTES Y ASOCIADOS AUDITORES S.L en relación a la sociedad GRAMEPRAK.
- Acta de requerimiento judicial a la sociedad mercantil asesoria CAPITAL MEDI SLP en relación con la sociedad VERSABITUR.
- INSTITUTO CATALAN DE FINANZAS, cuyo beneficiario fue la Federación de asociaciones de Vecinos de Viviendas Sociales de Cataluña.
- DEPARTAMENTO DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS de la Generalitat de Cataluña.
- BARCLAYS BANK.
- CAJA DE AHORROS Y DE PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA).
- AYUNTAMIENTO DE ARENYS DE MAR (Barcelona).
- CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA.
- AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DE LLAVANERAS (Barcelona).
- AYUNTAMIENTO DE BADALONA (Barcelona),.
- CAJA MADRID, se adjunta fax en respuesta a lo requerido.
- CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA S.C.C. (CAJAMAR).
- CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA, se adjunta contestación de lo requerido.
- CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL.
- BANCO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
- BANCO BILBAO VIZACAYA ARGENTARIA.
- BANCO PASTOR.
- CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, se adjunta fax en respuesta a lo requerido.
- CAIXA D'ESTALVIS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA).
- BANCO DE SABADELL.



CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA.

533
2268

- Registro de la Propiedad nº 6 de Barcelona, librando mandamiento por duplicado para que se proceda a la anotación de prohibición de disponer, así como a la anotación preventiva de embargo del inmueble propiedad de Lluís PRENAFETA GARRUSTA, sita en Paseo Bosanova 6 6º 1ª.
- Registro de la Propiedad nº 1 de Barcelona, librando mandamiento por duplicado para que se proceda a la anotación de prohibición de disponer, así como a la anotación preventiva de embargo del inmueble propiedad de CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L., en C. Portaferrisa 7 1º 1ª de Barcelona.
- Registro de la Propiedad nº 8 de Barcelona, librando mandamiento por duplicado para que se proceda a la anotación de prohibición de disponer, así como a la anotación preventiva de embargo del inmueble propiedad de Macia ALAVEDRA MONER en C. Riu de L'Or 17 escalera B 6º 2ª de Barcelona.
- Registro de la Propiedad nº 6 de Barcelona, librando mandamiento por duplicado para que se proceda a la anotación de prohibición de disponer, así como a la anotación preventiva de embargo del inmueble propiedad de Bartolomé MUÑOZ CALVET en C. Beethoven nº 16 ático puerta 1.





JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 5 MADRID

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973317
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
GUB11

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 222 /2006 (Piza Separada "INFORME MINISTERIO FISCAL 22.09.07")

Por resolución del día de la fecha en las Diligencias Previas arriba indicadas, se ha acordado del tenor literal los siguientes particulares:

"... **LIBRAR MANDAMIENTO** dirigido a la **Asesoría Capital MEDI SLP (CIF B-61115432)**, con domicilio en C/ Bori i Fontesta núm. 10. 1, 2º A de Barcelona a fin de que aporte toda la documentación contable relacionada con la mercantil **VERSABITUR SL (CIF B- 59891200)**.

AUTORIZAR a los funcionarios de Policía Judicial, Guardia Civil de la Unidad Adscrita a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, a recabar cualquier otra información y documentación complementaria que consideren necesaria para realizar el seguimiento de las operaciones que se vayan conociendo y resulten de interés para la investigación..."

Y para que se lleve a cabo lo que viene acordado, poniendo a disposición de los funcionarios autorizados la documentación indicada, se expido el presente en Madrid a veintisiete de octubre de dos mil nueve.

El Magistrado Juez.

Fdo. Baltasar Garçon Real.



ASESORÍA CAPITAL MEDIA.
C/ Bori i Fontestá núm. 10, 1, 2º. Barcelona.

Carlos Malfeito Bonet
CARLOS MALFEITO BONET
37275490-15

5349
2209



220

ACTA DE REQUERIMIENTO JUDICIAL A LA SOCIEDAD MERCANTIL CAPITAL MEDI.-

En Barcelona, siendo las 20:00 horas del día 28 de octubre de 2009, los agentes de la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil con Tarjeta de Identidad Profesional número I27381S y I19711W, participan que:

Personados en las oficinas de la asesoría CAPITAL MEDI, sitas en la calle Bori i Fontestà número 19-1-2-A de Barcelona, se hace entrega de Mandamiento Judicial para que aporte la documentación contable que obre en su poder sobre la sociedad mercantil VERSABITUR SL (B59891200), a D. Carlos MALFEITO BONET (37275490K), con teléfono de contacto 609754749, el cual en este acto hace entrega de la documentación solicitada desde el año 2003 hasta el día de la fecha que seguidamente se relaciona:

AÑO 2003

- Carpeta conteniendo información contable con el nombre "VERSABITUR", de gener a septiembre.
- Carpeta conteniendo información contable con el nombre "VERSABITUR", de octubre a diciembre.
- Documentación referente a la presentación de cuentas del año 2003 (incorpora soporte informático) en el Registro Mercantil de Barcelona)

AÑO 2004

- Carpeta conteniendo información contable con el nombre "VERSABITUR", de enero a junio.
- Carpeta conteniendo información contable con el nombre "VERSABITUR SL", de julio a diciembre.
- Documentación referente a la presentación de cuentas del año 2004 (incorpora soporte informático) en el Registro Mercantil de Barcelona)

AÑO 2005

- Carpeta conteniendo información contable con el nombre "VERSABITUR SL", de enero a...
- Carpeta conteniendo información contable con el nombre "VERSABITUR SL 2005", septiembre.
- Documentación referente a la presentación de cuentas del año 2005 (incorpora soporte informático) en el Registro Mercantil de Barcelona).

AÑO 2006

- Carpeta conteniendo información contable con el nombre "VERSABITUR", CONTABILIDAD 2006.
- Documentación referente a la presentación de cuentas del año 2006 (incorpora soporte informático) en el Registro Mercantil de Barcelona). Junto a la misma documentación donde figura anotación manuscrita ANULADO.



GUARDIA CIVIL

**ACTA DE REQUERIMIENTO JUDICIAL A LA SOCIEDAD MERCANTIL CAPITAL
MEDI.-****AÑO 2007**

- Carpeta conteniendo información contable con el nombre "VERSABITUR" año 2007.
- Carpeta conteniendo información contable con el nombre "VERSABITUR" 2007, de octubre a diciembre.
- Documentación referente a la presentación de cuentas del año 2007 (incorpora soporte informático) en el Registro Mercantil de Barcelona)
-

AÑO 2008

- Carpeta conteniendo información contable número 1 con el nombre "VERSABITUR", año 2008.
- Carpeta conteniendo información contable número 2 con el nombre "VERSABITUR", año 2008.
- Carpeta conteniendo información contable con el nombre "VERSABITUR", con la inscripción EXTRA COMPTABLE (que incorpora documentos del año 2007 y 2008).
- Fotocopia presentación de cuentas en el Registro Mercantil de Barcelona, no pudiendo aportar dicha documentación por no haberla recogido hasta este momento, y prestándose a facilitarla en caso necesario.

AÑO 2009

- Carpeta conteniendo información contable con el nombre "VERSABITUR", gener a abril,
- Carpeta conteniendo información contable con el nombre "VERSABITUR", mayg.

Igualmente aporta soportes informáticos conteniendo la información contable solicitada que seguidamente se relaciona:

- Disket con el nombre VERSABITUR, y la inscripción "COPIA DE SEGURIDAD 2003-2004-2005".
- Disket con el nombre VERSABITUR, y la inscripción "COPIA DE SEGURIDAD 2006-2007".
- Disket con el nombre VERSABITUR, y la inscripción "COPIA DE SEGURIDAD 2008-2009".

Y para que conste, se extiende la presente que firma el Imputado, en unión de su Abogado y de los agentes que intervienen.



537
222



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 5 MADRID

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973317
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
GUB11

**DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 222 /2006
(Piza Separada "INFORME MINISTERIO FISCAL 22.09.07")**

Por resolución del día de la fecha en las Diligencias Previas arriba indicadas, se ha acordado del tenor literal los siguientes particulares:

".....LIBRAR MANDAMIENTO dirigido a la mercantil CORTES Y ASOCIADOS AUDITORES S.L. (B60247020) con domicilio en la Calle Mallorca 235, planta 2ª de Barcelona , a fin de requerirle para que aporte toda la documentación relacionada con la mercantil GRAMEPARK S.A. que obre en su poder.

AUTORIZAR a los funcionarios de Policía Judicial, Guardia Civil de la Unidad Adscrita a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, a recabar cualquier otra información y documentación complementaria que consideren necesaria para realizar el seguimiento de las operaciones que se vayan conociendo y resulten de interés para la investigación..... "

Y para que se lleve a cabo lo que viene acordado, poniendo a disposición de los funcionarios autorizados la documentación indicada, se expido el presente en Madrid a veintiocho de octubre de dos mil nueve.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 5
Magistrado Juez.
Fdo. *[Handwritten Signature]* Garzón Real.

**MERCANTIL: CORTES Y ASOCIADOS AUDITORES S.L. (B60247020)
C/ Mallorca núm. 235,planta 2ª, pta 2ª. Barcelona.**

[Handwritten Signature]

**CORTÉS Y ASOCIADOS
AUDITORES, S. L.
C/ Mallorca, 235, 2º, 2ª
08008 BARCELONA**

[Handwritten Signature]
38.506.776-5



2212

ACTA DE REQUERIMIENTO JUDICIAL A LA SOCIEDAD MERCANTIL CORTES Y ASOCIADOS AUDITORES SL.-

En Barcelona, siendo las 20:00 horas del día 28 de octubre de 2009, los agentes de la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil con Tarjeta de Identidad Profesional número I27381S y I19711W, participan que:

Personados en las oficinas de la sociedad mercantil CORTES Y ASOCIADOS AUDITORES SL (B60247020), sitas en la calle Mallorca número 235-2-2 de Barcelona, se hace entrega de Mandamiento Judicial para que aporte la documentación que obre en su poder sobre la sociedad mercantil GRAMEPARK SA, a D. Juan CORTES GUSTEMS (37245347K), con teléfono de contacto 678701235, el cual en este acto hace entrega de la documentación que seguidamente se relaciona:

AÑO 2005

- Carpeta, conteniendo documentación varia, con el nombre "GRAMEPARK" con título "GENERAL ACTIVOS"
- Carpeta, conteniendo documentación varia, con el nombre "GRAMEPARK" con título "PASSIU"
- Carpeta, conteniendo documentación varia, con el nombre "GRAMEPARK" con título "

AÑO 2006

- Carpeta, conteniendo documentación varia, 1 de 3 con el nombre "GRAMEPARK" con numeración 970/07.
- Carpeta, conteniendo documentación varia, 2 de 3 con el nombre "GRAMEPARK" con numeración 970/07, con título PASIVO.
- Carpeta, conteniendo documentación varia, 3 de 3 con el nombre "GRAMEPARK" con numeración 970/07.

AÑO 2007

- Carpeta, conteniendo documentación varia, 1 de 4 con el nombre "GRAMEPARK", con numeración 1086/08, con la inscripción AUDIT2007.
- Carpeta, conteniendo documentación varia, 2 de 4 con el nombre "GRAMEPARK", con numeración 1086/08, con la inscripción AUDIT2007.
- Carpeta, conteniendo documentación varia, 3 de 4 con el nombre "GRAMEPARK", con numeración 1086/08, con la inscripción AUDIT2007.
- Carpeta, conteniendo documentación varia, 3 de 4 con el nombre "GRAMEPARK", con título EXITENCIAS, con numeración 1086/08, con la inscripción AUDIT2007.

AÑO 2008

- Carpeta, conteniendo documentación varia, 1 de 3 con el nombre "GRAMEPARK", con numeración 1199/09.
- Carpeta, conteniendo documentación varia, 2 de 3 con el nombre "GRAMEPARK", con numeración 1199/09.
- Carpeta, conteniendo documentación varia, 3 de 3 con el nombre "GRAMEPARK", con numeración 1199/09, y con la inscripción VACIO.



GUARDIA CIVIL



2214

ACTA DE REQUERIMIENTO JUDICIAL A LA SOCIEDAD MERCANTIL CORTES Y ASOCIADOS AUDITORES SL.-

Igualmente facilitan Cd que contiene información sobre la indicada sociedad con la inscripción "DATOS-2005/2006/2007/2008", más otro Cd que contiene el software para poder acceder a la información, con la inscripción "ACD-AUDITOR-MANUEL"..

Y para que conste, se extiende la presente que firma el Imputado, en unión de su Abogado y de los agentes que intervienen.



[Firma manuscrita]

540
225



COMUNICACIÓN FAX

Fecha: miércoles, 28 de octubre de 2009, 09:20

Nº de páginas: 2

Origen

Nombre: Rosa Maria Rodriguez Arranz

Destino

Número de Fax: 0936823441

Nombre/Asunto: Referencia 62239/09

Texto

COMANDANCIA GUARDIA CIVIL BARCELONA
C.O.S.
28 OCT. 2009
Nº REGISTRO..... Hora 9:24

[Handwritten signature]

Rebo PJ

541
2216



S/ Ref.: Diligencias previas /222/06
N/Ref.: 62239/09

Ilmo. Sr.:

En contestación a su oficio de fecha 27 de octubre de 2009, relativo al asunto de referencia, se comunica lo siguiente:

- 1.- POLIAFERS, S.A., con CIF A58985367, presenta todos sus productos cancelados. La cuenta 2038.9911.81.60000128755, no se encuentra activa.
- 2.- City Actividades Inmobiliarias, S.L. no figura como titular de cuentas ni depósitos de clase alguna. El CIF B62645916, facilitado pertenece a otra sociedad. La cuenta 2038.9222.48.6000105192, no se encuentra activa.

Madrid, 28 de octubre de 2009
CAJA MADRID

Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil
Comandancia de Barcelona. Unidad Orgánica de Policía Judicial.
C/ Vall Palau S/N
08740 San Andrés de la Barca – Barcelona.

CAIXA CATALUNYA **FAX**PL. ANTONI MAURA, 6
08003 - 08003
Teléfono: (93) 4845025

27/10/2009

542
2217**EMISOR**

Sr./Sra.	Raquel Rojo Gonzalez	FAX num.
Centro	0506 - ÀREA DE SERVEIS JURÍDICS	93 484 51 47

DESTINATARIO

Empresa	UNIDAD ADSCRITA A LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN	FAX num.
Sr./Sra.	Comandante Uco - R-92563-Y	93 682 34 41
Departamento		

Número de hojas enviadas incluida ésta (Comprueben que han recibido todas las hojas).	3
---	---

Asunto:

Buenas tardes,

Adjunto les remitimos respuesta al oficio recibido este mediodía vía CECA por fax, relativo a las Diligencias Previas 222/2006 N (V) que sigue el Juzgado Central de Instrucción 5.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración y/o consulta.

Reciban un cordial saludo,


Raquel Rojo

543
228**CAIXA CATALUNYA** 0506-ASSESSORIA JURÍDICA
Plaça Antoni Maura 608003 BARCELONA 0
Tel. 93 4845028
Fax 93 4845147

N/refª: 0505-RRG 110/09

Asunto: Diligencias Previas 222/2006 N (V)

Pieza separada "Informe Ministerio Fiscal 22.09.07"

Barcelona, 27 de octubre de 2009

AUDIENCIA NACIONAL
Juzgado Central Instrucción, 5

En contestación a su oficio de fecha 26 de octubre de 2009, relativo al procedimiento de referencia, les informamos que hemos procedido a bloquear la cuenta por la que se interesan, nº 2013.0676.16.0200352926, titularidad de **Versabltur, SL**, de lo que adjuntamos justificante. Asimismo, les adjuntamos también extracto de movimientos desde el 01/01/09. Según lo comentado telefónicamente, tan pronto tengamos el extracto bancario completando los diez últimos movimientos de dicha cuenta, se lo haremos llegar por el mismo conducto.

De lo que de todo ello informamos a V.I.

CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, S. A. MURM. 6. 08003 Barcelona.- CIF G08168815
Reg. Mercantil de Barcelona, hoja B 47.741, folio 1, tomo 23.120, inscripción 1ª

14x1.0416-4 E1. 501

544
2219

CAIXA CATALUNYA

Diari Electrònic - Detall d'Operacions

DADES SIGNIFICATIVES

NUMERO D'OPERACIÓ 00038
 HORA 15.47.59
 TRANSACCIÓ 3705
 NUMERO DE COMPTA 20130676-16-0200352926
 CLASSE Informativa
 ESTAT CM OK
 LLIBRETA NO
 TERMINAL T0605105
 MISSATGE D'ENVIAMENT
 CODI COMPTA CLIENT 20130676160200352926
 OBSERVACIONS DFI 0505 - DP 222/09 CENTRAL INSTR. 5
 BLOQUEIG/DESBLOQUEIG 1
 CLAU OPERACIÓ TOT
 TECLA DE FUNCIÓ 00
 MISSATGE DE RESPOSTA
 ALTRES DADES
 USUARI CC007158
 ENTITAT 2013
 OFICINA 0605
 DOMINI 06051
 DATA 27.10.2009



CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA - E. A. Maura, S. - 08000 Barcelona - CIF G08102315
Reg. Mercantil de Barcelona. Núm. Reg. 47.741. Sòcia 1. Llibre 23.120. Inscripció 1ª

Moviments Realitzats de l'ordinador Transacció 3401 27/10/2009 16:21:25

CC007158 CONSULTA DE MOVIMENTS 27-10-09 16.21
 CONTRACTE EN EURO S OFICINA GESTORA: 2013 0676
 C.C.C.:2013 0676 1 6 0200352926 VERSABITUR SL
 DOC.: E 059891200
 SALDO: 39,12 DISPONIBLE: 39,12
 LIMIT: 0,00 RETENCIO: 0,00

NUM.MOU	F.DPE	F.VAL	CONCEPTE	LITERAL	IMPORT	SALDO	DFI	A	DOC	REG
464	02-01	01-01	COMISSIO	COM.MANTENIMENT	-15,00	205,04	0998	S		
465	02-03	03-03	TRANS.F/F	VERSABITUR, S.L.	100,00	305,04	0977	N	S	
466	03-03	03-03	RED. DIVERSES	AXA SEGURO	-247,61	57,43	0977	N	S	
467	03-04	03-04	COMISSIO	DESP. CORREU	-0,81	57,12	0676	N		
468	01-07	01-07	COMISSIO	COM.MANTENIMENT	-10,00	39,12	0996	N		

NO EXISTEIXEN MES MOVIMENTS



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL

Tfo. 913973316/17. FAX: 913194731.

DILIGENCIAS PREVIAS 222/2006 N(V)
PIEZA SEPARADA "INFORME MINISTERIO FISCAL 22.09.07"

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en la Pieza Separada "Informe del Ministerio Fiscal 20.09.07", dentro de las Diligencias Previas 222/2006-N (V), instruidas en este Juzgado por delitos de tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, falsificación en documento público y mercantil, contra la Hacienda Comunitaria, fraude de subvenciones y blanqueo de capitales, declaradas **SECRETAS** en la actualidad, libro el presente a fin de que dé cumplimiento a lo acordado en la Parte Dispositiva, cuya parte que interesa es del siguiente tenor:

"ACORDAR el BLOQUEO INMEDIATO Y EMBARGO preventivo de los saldos (y los intereses que devenguen) de las cuentas bancarias, depósitos, valores, títulos, acciones, deuda pública u otros activos financieros y cualquier otro producto existente a favor de las personas y sociedades que se indicarán, o sobre las que ostenten poderes, cualquiera que sea la forma de administración debiendo entregar a los funcionarios actuantes documentación acreditativa de su práctica, con expresión de la fecha y hora de su ejecución y de los diez últimos movimientos registrados

- **CAIXA D' ESTALVIS DE CATALUNYA (G08169815)**, las siguientes cuentas:
 - o Cuenta número 2013-0676-16-0200352926, cuyo titular es la sociedad VERSABITUR S.L. (B-59891200).
- **CAIXA D' ESTALVIS DE GERONA(G17008079)**, la siguiente cuenta:
 - o Cuenta número 2030-0106-09-3300011854, cuyo titular es la sociedad POLIAFERS S.A. (A-58985367).
- **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID (CAJAMADRID)(G28029007)**, las siguientes cuentas:
 - o Cuenta número 2038-9911-81-6000128755, cuyo titular es la sociedad POLIAFERS S.A. (A-58985367).
 - o Cuenta número 2038-9222-48-6000105192, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).
- **CAIXA D'ESTALVIS Y PENSIONES DE BARCELONA(LA CAIXA) (G58899998)**, la siguiente cuenta:
 - o Cuenta número 2100-1400-27-0200015087, cuyo titular es la sociedad POLIAFERS S.A. (A-58985367).
 - o Cuenta número 2100-1030-13-0200127975, cuyo titular es la sociedad VERSABITUR S.L. (B-59891200).
- **BANCO PASTOR (A15000128)**, las siguientes cuentas:
 - o Cuenta número 0072-0933-91-0000300472, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).
 - o Cuenta número 0072-0933-91-0000300290, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).
 - o Cuenta número 0072-0933-93-0000101656, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).

546
728



- Cuenta número 0072-0933-95-0000403103, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).
- Cuenta número 0072-0933-98-0000403087, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).
- Cuenta número 0072-0933-90-0000101900, cuyo titular es la sociedad STEFANY ART GALLERY S.L. (B62858113).

- **BANCO DE SABADELL (G08169799)**, la siguiente cuenta:
 - Cuenta número 0081-0208-95-0000027604, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).
 - Cuenta número 2059-0690-60-8000210981, cuyo titular es la sociedad STEFANY ART GALLERY S.L. (B62858113).

- **BANCO DE DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (A08515187)**, la siguiente cuenta:
 - Cuenta número 0142-0001-16-1001042008, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).

- **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA(BBVA), (A48265169)**, la siguiente cuenta:
 - Cuenta número 0182-1029-61-0201537194, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).

- **BARCLAYS BANK S.A. (A47001946)**, la siguiente cuenta:
 - Cuenta número 0065-0048-31-0001042342, cuyo titular es la sociedad POLIAFERS S.A. (A-58985367).

- **CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA (G08169823)**, la siguiente cuenta:
 - Cuenta número 2042-0090-23-3300019913, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).
 - Cuenta número 2042-0015-73-0570005019, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).
 - Cuenta número 2042-0015-75-3300011642, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).
 - Cuenta número 2042-0015-78-0540000826, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).
 - Cuenta número 2042-0015-75-0560001571, cuyo titular es la sociedad NIESMA CORPORACIO S.L. (B63201172).
 - Cuenta número 2042-0015-77-3084300013, cuyo titular es la sociedad NIESMA CORPORACIO S.L. (B63201172).
 - Cuenta número 2042-0015-79-3300011022, cuyo titular es la sociedad NIESMA CORPORACIO S.L. (B63201172).
 - Cuenta número 2042-0015-70-0570004838, cuyo titular es la sociedad NIESMA CORPORACIO S.L. (B63201172).
 - Cuenta número 2042-0015-75-5730001260, cuyo titular es la sociedad NIESMA CORPORACIO S.L. (B63201172).
 - Cuenta número 2042-0015-77-0570004816, cuyo titular es la sociedad NIESMA CORPORACIO S.L. (B63201172).
 - Cuenta número 2042-0029-27-3300001822, cuyo titular es la sociedad NIESMA CORPORACIO S.L. (B63201172).
 - Cuenta número 2042-0015-71-3300011930, cuyo titular es la sociedad STEFANY ART GALLERY S.L. (B62858113).
 - Cuenta número 2042-0015-71-3300011941, cuyo titular es la sociedad IMMO-REVIER 33 S.L. (B64375033).

- **CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL (G08169799)**, la siguiente cuenta:
 - Cuenta número 2059-0690-63-8000179687, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).

547
200

CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA S.C.C. (F04001475),(CAJAMAR), las siguientes cuentas:

- o Cuenta número 3058-0099-09-3980946005, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).
- o Cuenta número 3058-0516-70-2720016963, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916)

al objeto de garantizar las responsabilidades pecuniarias inherentes a los delitos objeto de imputación.

Tales bloqueos se acuerdan con la expresa mención de que los productos bloqueados puedan recibir activos (dinero, efectos mercantiles u otros productos) que no se encuentren sometidos a condición, carga, gravamen o cualquier otra circunstancia que suponga merma, actual o futura, en el saldo de dichos productos, debiendo informar al Juzgado de dichas circunstancias.

Igualmente se acuerda:

REVOCAR de las órdenes de transferencia pendientes de tramitación, ya sean eventuales o permanentes, y retroceder, si fuera posible, aquellas que se encuentren en ejecución, haciendo constar la obligación de la entidad de informar a los mismos funcionarios policiales sobre la presentación al cobro de efectos cambiarios, cheques, etc., debiendo aceptarse los abonos que se efectúen en tales cuentas y las transferencias a su favor, posteriores a la fecha de bloqueo, debiendo informar, igualmente, de tales circunstancias.

AUTORIZAR a los funcionarios de Policía Judicial a recabar cualquier otra información y documentación complementaria que consideren necesaria para realizar el seguimiento de las operaciones que se vayan conociendo y resulten de interés para la investigación...." Firmado y Rubricado.

Y para que se lleve a efecto lo acordado y se proceda al bloqueo, embargo preventivo de los saldos y demás particulares indicados, expido el presente en Madrid, a veintiséis de Octubre de dos mil nueve.

El Magistrado Juez.

Fdo. Baltasar Garzón Real.

CECA (CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORRO).

C/ BONSONS, 29 (B)
Cerca de Saunts.

548
22

**CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS
ASESORÍA JURÍDICA**

Para: COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL **De:** ASESORÍA JURÍDICA
DE BARCELONA
UNIDAD ADSCRITA A LA FISCALÍA
ANTICORRUPCIÓN
(UCO. GUARDIA CIVIL)

Fax: 93 68'2 34 41 (COS)	Fax: (91) 596.57.34
Teléf:	Teléf: (91) 596.55.18
Págs: 2	Fecha: 27 de octubre de 2009

ACUSAMOS RECIBO AL FAX (S/REF. 39018) DE FECHA DE HOY, ENVIADO POR ESA UNIDAD ADSCRITA A LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN (UCO. GUARDIA CIVIL) A ESTA ASESORÍA JURÍDICA, CON EL QUE REMITÍAN OFICIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE MADRID – AUDIENCIA NACIONAL (DILIGENCIAS PREVIAS 222/2006-N (V).

ASIMISMO, LES COMUNICAMOS QUE SE HA ENVIADO POR FAX SU ESCRITO Y EL MANDAMIENTO JUDICIAL A LAS SIGUIENTES CAJAS DE AHORROS CONFEDERADAS:

CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA
CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA
CAJA DE AHORROS Y M.P. DE MADRID
CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA (LA CAIXA)
CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA
CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL

ATENTAMENTE,





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL**

Tfo. 913973316/17. FAX: 913194731.

**DILIGENCIAS PREVIAS 222/2006 N(V)
PIEZA SEPARADA "INFORME MINISTERIO FISCAL 22.09.07"**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en la Pieza Separada "Informe del Ministerio Fiscal 20.09.07", dentro de las Diligencias Previas 222/2006-N (V), instruidas en este Juzgado por delitos de tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, falsificación en documento público y mercantil, contra la Hacienda Comunitaria, fraude de subvenciones y blanqueo de capitales, declaradas **SECRETAS** en la actualidad, libro el presente a fin de que dé cumplimiento a lo acordado en la Parte Dispositiva, cuya parte que interesa es del siguiente tenor:

"ACORDAR el BLOQUEO INMEDIATO Y EMBARGO preventivo de los saldos (y los intereses que devenguen) de las cuentas bancarias, depósitos, valores, títulos, acciones, deuda pública u otros activos financieros y cualquier otro producto existente a favor de las personas y sociedades que se indicarán, o sobre las que ostenten poderes, cualquiera que sea la forma de administración debiendo entregar a los funcionarios actuantes documentación acreditativa de su práctica, con expresión de la fecha y hora de su ejecución y de los diez últimos movimientos registrados

- **CAIXA D' ESTALVIS DE CATALUNYA (G08169815)**, las siguientes cuentas:
 - o Cuenta número 2013-0676-16-0200352926, cuyo titular es la sociedad VERSABITUR S.L. (B-59891200).
- **CAIXA D' ESTALVIS DE GERONA(G17008079)**, la siguiente cuenta:
 - o Cuenta número 2030-0106-09-3300011854, cuyo titular es la sociedad POLIAFERS S.A. (A-58985367).
- **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID (CAJAMADRID)(G28029007)**, las siguientes cuentas:
 - o Cuenta número 2038-9911-81-6000128755, cuyo titular es la sociedad POLIAFERS S.A. (A-58985367).
 - o Cuenta número 2038-9222-48-6000105192, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).
- **CAIXA D'ESTALVIS Y PENSIONES DE BARCELONA(LA CAIXA) (G58899998)**, la siguiente cuenta:
 - o Cuenta número 2100-1400-27-0200015087, cuyo titular es la sociedad POLIAFERS S.A. (A-58985367).
 - o Cuenta número 2100-1030-13-0200127975, cuyo titular es la sociedad VERSABITUR S.L. (B-59891200).
- **BANCO PASTOR (A15000128)**, las siguientes cuentas:
 - o Cuenta número 0072-0933-91-0000300472, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).
 - o Cuenta número 0072-0933-91-0000300290, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).
 - o Cuenta número 0072-0933-93-0000101656, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).

549
2224

2225



- o Cuenta número 0072-0933-95-0000403103, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).
 - o Cuenta número 0072-0933-98-0000403087, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).
 - o Cuenta número 0072-0933-90-0000101900, cuyo titular es la sociedad STEFANY ART GALLERY S.L. (B62858113).
- **BANCO DE SABADELL (G08169799)**, la siguiente cuenta:
 - o Cuenta número 0081-0208-95-0000027604, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).
 - o Cuenta número 2059-0690-60-8000210981, cuyo titular es la sociedad STEFANY ART GALLERY S.L. (B62858113).
 - **BANCO DE DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (A08515187)**, la siguiente cuenta:
 - o Cuenta número 0142-0001-16-1001042008, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).
 - **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA(BBVA), (A48265169)**, la siguiente cuenta:
 - o Cuenta número 0182-1029-61-0201537194, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).
 - **BARCLAYS BANK S.A. (A47001946)**, la siguiente cuenta:
 - o Cuenta número 0065-0048-31-0001042342, cuyo titular es la sociedad POLIAFERS S.A. (A-58985367).
 - **CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA (G08169823)**, la siguiente cuenta:
 - o Cuenta número 2042-0090-23-3300019913, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).
 - o Cuenta número 2042-0015-73-0570005019, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).
 - o Cuenta número 2042-0015-75-3300011642, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).
 - o Cuenta número 2042-0015-78-0540000826, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).
 - o Cuenta número 2042-0015-75-0560001571, cuyo titular es la sociedad NIESMA CORPORACIO S.L. (B63201172).
 - o Cuenta número 2042-0015-77-3084300013, cuyo titular es la sociedad NIESMA CORPORACIO S.L. (B63201172).
 - o Cuenta número 2042-0015-79-3300011022, cuyo titular es la sociedad NIESMA CORPORACIO S.L. (B63201172).
 - o Cuenta número 2042-0015-70-0570004838, cuyo titular es la sociedad NIESMA CORPORACIO S.L. (B63201172).
 - o Cuenta número 2042-0015-75-5730001260, cuyo titular es la sociedad NIESMA CORPORACIO S.L. (B63201172).
 - o Cuenta número 2042-0015-77-0570004816, cuyo titular es la sociedad NIESMA CORPORACIO S.L. (B63201172).
 - o Cuenta número 2042-0029-27-3300001822, cuyo titular es la sociedad NIESMA CORPORACIO S.L. (B63201172).
 - o Cuenta número 2042-0015-71-3300011930, cuyo titular es la sociedad STEFANY ART GALLERY S.L. (B62858113).
 - o Cuenta número 2042-0015-71-3300011941, cuyo titular es la sociedad IMMO-REVIER 33 S.L. (B64375033).
 - **CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL (G08169799)**, la siguiente cuenta:
 - o Cuenta número 2059-0690-63-8000179687, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).

551
2226



MINISTERIO DE JUSTICIA

- CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA S.C.C. (F04001475),(CAJAMAR), las siguientes cuentas:
 - o Cuenta número 3058-0099-09-3980946005, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).
 - o Cuenta número 3058-0516-70-2720016963, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916)

al objeto de garantizar las responsabilidades pecuniarias inherentes a los delitos objeto de imputación.

Tales bloqueos se acuerdan con la expresa mención de que los productos bloqueados puedan recibir activos (dinero, efectos mercantiles u otros productos) que no se encuentren sometidos a condición, carga, gravamen o cualquier otra circunstancia que suponga merma, actual o futura, en el saldo de dichos productos, debiendo informar al Juzgado de dichas circunstancias.

Igualmente se acuerda:

REVOCAR de las órdenes de transferencia pendientes de tramitación, ya sean eventuales o permanentes, y retroceder, si fuera posible, aquellas que se encuentren en ejecución, haciendo constar la obligación de la entidad de informar a los mismos funcionarios policiales sobre la presentación al cobro de efectos cambiarios, cheques, etc., debiendo aceptarse los abonos que se efectúen en tales cuentas y las transferencias a su favor, posteriores a la fecha de bloqueo, debiendo informar, igualmente, de tales circunstancias.

AUTORIZAR a los funcionarios de Policía Judicial a recabar cualquier otra información y documentación complementaria que consideren necesaria para realizar el seguimiento de las operaciones que se vayan conociendo y resulten de interés para la investigación...." Firmado y Rubricado.

Y para que se lleve a efecto lo acordado y se proceda al bloqueo, embargo preventivo de los saldos y demás particulares indicados, expido el presente en Madrid, a veintiséis de Octubre de dos mil nueve.

El Magistrado Juez

Fdo. Baltasar Garzón Real.

AEB (ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE BANCA).

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL

Tfo. 913973316/17. FAX: 913194731.

DILIGENCIAS PREVIAS 222/2006 N(V)
PIEZA SEPARADA "INFORME MINISTERIO FISCAL 22.09.07"

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en la Pieza Separada "Informe del Ministerio Fiscal 20.09.07", dentro de las Diligencias Previas 222/2006-N (V), instruidas en este Juzgado por delitos de tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, falsificación en documento público y mercantil, contra la Hacienda Comunitaria, fraude de subvenciones y blanqueo de capitales, declaradas **SECRETAS** en la actualidad, libro el presente a fin de que dé cumplimiento a lo acordado en la Parte Dispositiva, cuya parte que interesa es del siguiente tenor:

"Oficiar al Instituto Catalán de Finanzas (Q58550551), para que facilite el expediente completo del Préstamo hipotecario realizado el día 18 de diciembre de 2008 ante el Notario D. José Ángel Ruiz Prado, Protocolo Notarial 2703, por una cantidad de 900.000€, cuyo beneficiario fue la Federación de Asociaciones de Vecinos de Viviendas Sociales de Cataluña (G58815069), así como, para que aporten cuantos datos obren en sus archivos relacionados con la solicitud y concesión de este crédito hipotecario..." Firmado y Rubricado.

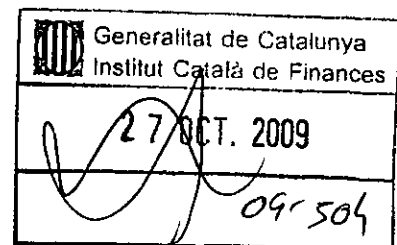
Y para que se lleve a efecto lo acordado y se facilite la información requerida, expido el presente en Madrid, a veintiséis de Octubre de dos mil nueve.

El Magistrado Juez.

Fdo. Baltasar Garzón Real



INSTITUTO CATALAN DE FINANZAS





JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL

Tfo. 913973316/17. FAX: 913194731.---



DILIGENCIAS PREVIAS 222/2006 N(V)
PIEZA SEPARADA "INFORME MINISTERIO FISCAL 22.09.07"

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en la Pieza Separada "Informe del Ministerio Fiscal 20.09.07", dentro de las Diligencias Previas 222/2006-N (V), instruidas en este Juzgado por delitos de tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, falsificación en documento público y mercantil, contra la Hacienda Comunitaria, fraude de subvenciones y blanqueo de capitales, declaradas **SECRETAS** en la actualidad, libro el presente a fin de que dé cumplimiento a lo acordado en la Parte Dispositiva, cuya parte que interesa es del siguiente tenor:

"ACORDAR el BLOQUEO INMEDIATO Y EMBARGO preventivo de los saldos (y los intereses que devenguen) de las cuentas bancarias, depósitos, valores, títulos, acciones, deuda pública u otros activos financieros y cualquier otro producto existente a favor de las personas y sociedades que se indicarán, o sobre las que ostenten poderes, cualquiera que sea la forma de administración debiendo entregar a los funcionarios actuantes documentación acreditativa de su práctica, con expresión de la fecha y hora de su ejecución y de los diez últimos movimientos registrados

- **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID (CAJAMADRID)(G28029007)**, las siguientes cuentas:
- o Cuenta número 2038-9911-81-6000128755, cuyo titular es la sociedad POLIAFERS S.A. (A-58985367).
 - o Cuenta número 2038-9222-48-6000105192, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).

al objeto de garantizar las responsabilidades pecuniarias inherentes a los delitos objeto de imputación.

Tales bloqueos se acuerdan con la expresa mención de que los productos bloqueados puedan recibir activos (dinero, efectos mercantiles u otros productos) que no se encuentren sometidos a condición, carga, gravamen o cualquier otra circunstancia que suponga merma, actual o futura, en el saldo de dichos productos, debiendo informar al Juzgado de dichas circunstancias.

Igualmente se acuerda:

REVOCAR de las órdenes de transferencia pendientes de tramitación, ya sean eventuales o permanentes, y retroceder, si fuera posible, aquellas que se encuentren en ejecución, haciendo constar la obligación de la entidad de informar a los mismos funcionarios policiales sobre la presentación al cobro de efectos cambiarios, cheques, etc., debiendo aceptarse los abonos que se

554
229



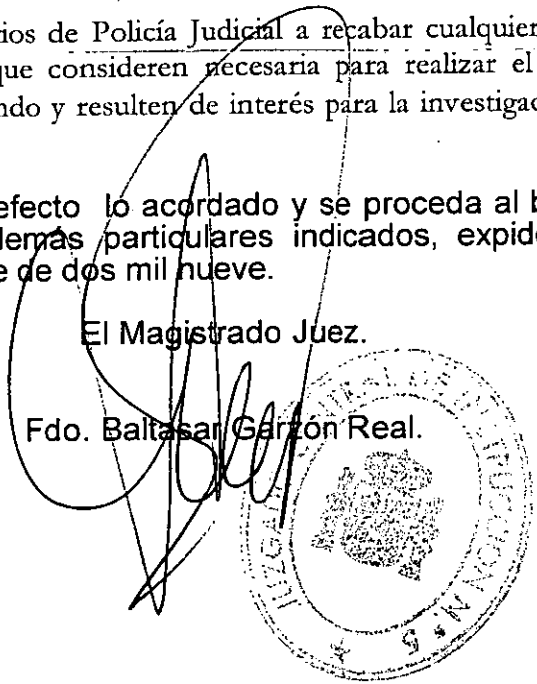
efectúen en tales cuentas y las transferencias a su favor, posteriores a la fecha de bloqueo, debiendo informar, igualmente, de tales circunstancias.

AUTORIZAR a los funcionarios de Policía Judicial a recabar cualquier otra información y documentación complementaria que consideren necesaria para realizar el seguimiento de las operaciones que se vayan conociendo y resulten de interés para la investigación...." Firmado y Rubricado.

Y para que se lleve a efecto lo acordado y se proceda al bloqueo, embargo preventivo de los saldos y demás particulares indicados, expido el presente en Madrid, a veintiséis de Octubre de dos mil nueve.

El Magistrado Juez.

Fdo. Baltasar Garçon Real.



CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL**

Tfo. 913973316/17. FAX: 913194731.

555
Recibi: 27 octubre 2009
224

 **cajamar**
3058 - CAJA RURAL DE ALMERIA Y MALAGA
0516 - BARCELONA-BALMES

27 OCT 2009

REGISTRO DE ENTRADA

10'00h

**DILIGENCIAS PREVIAS 222/2006 N(V)
PIEZA SEPARADA "INFORME MINISTERIO FISCAL 22.09.07"**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en la Pieza Separada "Informe del Ministerio Fiscal 20.09.07", dentro de las Diligencias Previas 222/2006-N (V), instruidas en este Juzgado por delitos de tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, falsificación en documento público y mercantil, contra la Hacienda Comunitaria, fraude de subvenciones y blanqueo de capitales, declaradas **SECRETAS** en la actualidad, libro el presente a fin de que dé cumplimiento a lo acordado en la Parte Dispositiva, cuya parte que interesa es del siguiente tenor:

"ACORDAR el BLOQUEO INMEDIATO Y EMBARGO preventivo de los saldos (y los intereses que devenguen) de las cuentas bancarias, depósitos, valores, títulos, acciones, deuda pública u otros activos financieros y cualquier otro producto existente a favor de las personas y sociedades que se indicarán, o sobre las que ostenten poderes, cualquiera que sea la forma de administración debiendo entregar a los funcionarios actuantes documentación acreditativa de su práctica, con expresión de la fecha y hora de su ejecución y de los diez últimos movimientos registrados

- **CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA S.C.C. (F04001475),(CAJAMAR), las siguientes cuentas:**
 - o Cuenta número 3058-0099-09-3980946005, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).
 - o Cuenta número 3058-0516-70-2720016963, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916)

al objeto de garantizar las responsabilidades pecuniarias inherentes a los delitos objeto de imputación.

Tales bloqueos se acuerdan con la expresa mención de que los productos bloqueados puedan recibir activos (dinero, efectos mercantiles u otros productos) que no se encuentren sometidos a condición, carga, gravamen o cualquier otra circunstancia que suponga merma, actual o futura, en el saldo de dichos productos, debiendo informar al Juzgado de dichas circunstancias.

Igualmente se acuerda:

REVOCAR de las órdenes de transferencia pendientes de tramitación, ya sean eventuales o permanentes, y retroceder, si fuera posible, aquellas que se encuentren en ejecución, haciendo constar la obligación de la entidad de informar a los mismos funcionarios policiales sobre la presentación al cobro de efectos cambiarios, cheques, etc., debiendo aceptarse los abonos que se efectúen en tales cuentas y las transferencias a su favor, posteriores a la fecha de bloqueo, debiendo informar, igualmente, de tales circunstancias.

556

2231

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

AUTORIZAR a los funcionarios de Policía Judicial a recabar cualquier otra información y documentación complementaria que consideren necesaria para realizar el seguimiento de las operaciones que se vayan conociendo y resulten de interés para la investigación...." Firmado y Rubricado.

Y para que se lleve a efecto lo acordado y se proceda al bloqueo, embargo preventivo de los saldos y demás particulares indicados, expido el presente en Madrid, a veintiséis de Octubre de dos mil nueve.

El Magistrado Juez.



Fdo. Baltasar Garzón Real.

CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA S.C.C (CAJAMAR)

557
2232



Victòria Palou Toral como subdirectora de **CAIXA GIRONA**, oficina 106
Barcelona-Balmes.

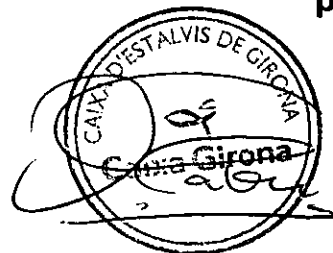
CERTIFICA:

Que la cuenta número 2030.0106.09.330001185.4 abierta en nuestra oficina con fecha 08/05/1997 a nombre de **POLIAFERS, S.A.** con CIF A-58.985.367 se canceló con fecha 24/01/2006.

Y, para que así conste, firmo el presente certificado.

Barcelona, a 27 de Octubre de 2009.

CAIXA DE GIRONA
Of.106 Barcelona-Balmes
p.p.



558
2232



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5
AUDIENCIA NACIONAL**

**DILIGENCIAS PREVIAS 222/2006 N(V)
PIEZA SEPARADA "INFORME MINISTERIO FISCAL 22.09.07"**

Girona, 28 de octubre de 2009.

En relación al requerimiento de fecha 26 de octubre de 2009, en el procedimiento de referencia, y una vez consultados nuestros archivos informáticos, les informamos que la cuenta número 2030.0106.09.3300011854 abierta en esta Entidad a nombre de POLIAFERS S.A. (NIF A-58985367) fue cancelada en fecha 24/01/2006.

Atentamente,

CAIXA GIRONA
Assessoria Legal



Caixa d'Estalvis de Girona. Reg. Merc. de Girona, tomo 302, sec. Ba, foli 1, full núm. GI-5687. C/ de la Creu, 31 - Girona - NIF G-17008079



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL**

Recibida 29 octubre 2009
Caixa Girona

27 OCT. 2009

Of. 106-Barcelona-Balmes
ENTRADA

091356

5594
2034

Tfo. 913973316/17. FAX: 913194731.

**DILIGENCIAS PREVIAS 222/2006 N(V)
PIEZA SEPARADA "INFORME MINISTERIO FISCAL 22.09.07"**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en la Pieza Separada "Informe del Ministerio Fiscal 20.09.07", dentro de las Diligencias Previas 222/2006-N (V), instruidas en este Juzgado por delitos de tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, falsificación en documento público y mercantil, contra la Hacienda Comunitaria, fraude de subvenciones y blanqueo de capitales, declaradas **SECRETAS** en la actualidad, libro el presente a fin de que dé cumplimiento a lo acordado en la Parte Dispositiva, cuya parte que interesa es del siguiente tenor:

"ACORDAR el BLOQUEO INMEDIATO Y EMBARGO preventivo de los saldos (y los intereses que devenguen) de las cuentas bancarias, depósitos, valores, títulos, acciones, deuda pública u otros activos financieros y cualquier otro producto existente a favor de las personas y sociedades que se indicarán, o sobre las que ostenten poderes, cualquiera que sea la forma de administración debiendo entregar a los funcionarios actuantes documentación acreditativa de su práctica, con expresión de la fecha y hora de su ejecución y de los diez últimos movimientos registrados

- **CAIXA D' ESTALVIS DE GERONA(G17008079)**, la siguiente cuenta:
 - o Cuenta número 2030-0106-09-3300011854, cuyo titular es la sociedad POLIAFERS S.A. (A-58985367).

al objeto de garantizar las responsabilidades pecuniarias inherentes a los delitos objeto de imputación.

Tales bloqueos se acuerdan con la expresa mención de que los productos bloqueados puedan recibir activos (dinero, efectos mercantiles u otros productos) que no se encuentren sometidos a condición, carga, gravamen o cualquier otra circunstancia que suponga merma, actual o futura, en el saldo de dichos productos, debiendo informar al Juzgado de dichas circunstancias.

Igualmente se acuerda:

REVOCAR de las órdenes de transferencia pendientes de tramitación, ya sean eventuales o permanentes, y retroceder, si fuera posible, aquellas que se encuentren en ejecución, haciendo constar la obligación de la entidad de informar a los mismos funcionarios policiales sobre la presentación al cobro de efectos cambiarios, cheques, etc., debiendo aceptarse los abonos que se efectúen en tales cuentas y las transferencias a su favor, posteriores a la fecha de bloqueo, debiendo informar, igualmente, de tales circunstancias.

223



AUTORIZAR a los funcionarios de Policía Judicial a recabar cualquier otra información y documentación complementaria que consideren necesaria para realizar el seguimiento de las operaciones que se vayan conociendo y resulten de interés para la investigación...." Firmado y Rubricado.

Y para que se lleve a efecto lo acordado y se proceda al bloqueo, embargo preventivo de los saldos y demás particulares indicados, expido el presente en Madrid, a veintiséis de Octubre de dos mil nueve.

El Magistrado Juez.

Handwritten signature of Baltasar Garçon Real over a circular official stamp of the Juzgado Central de Instrucción N.º 5.

Fdo. Baltasar Garçon Real.

CAIXA D'ESTALVIS DE GERONA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL

Tfo. 913973316/17. FAX: 913194731.

27 OCT. 2009

561

2226

Generalitat de Catalunya
Departament de Política Territorial
i Obres Públiques
Secretaria General
Assessoria Jurídica

J. Angel Soler
35.087.291-D

DILIGENCIAS PREVIAS 222/2006 N(V)
PIEZA SEPARADA "INFORME MINISTERIO FISCAL 22.09.07"

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en la Pieza Separada "Informe del Ministerio Fiscal 20.09.07", dentro de las Diligencias Previas 222/2006-N (V), instruidas en este Juzgado por delitos de tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, falsificación en documento público y mercantil, contra la Hacienda Comunitaria, fraude de subvenciones y blanqueo de capitales, declaradas **SECRETAS** en la actualidad, libro el presente a fin de que dé cumplimiento a lo acordado en la Parte Dispositiva, cuya parte que interesa es del siguiente tenor:

"Oficiar al Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalitat, para que:

- Comunique que cargos ha ocupado el Sr. GINES CARBÓ BOATELL relacionados con este departamento entre los años 1995 y 2007.

- Participen cual ha sido la intervención exacta del Sr. GINES CARBÓ BOATELL en la aprobación de la modificación del Plan General Metropolitano de Barcelona instada por el Ayuntamiento de Santa Coloma, para la construcción de un centro terciario y residencial en la avenida de la Pallaresa.

- Informen de cuál ha sido la intervención exacta del Sr. GINES CARBÓ BOATELL como Jefe del Servicio de Planificación territorial de la Dirección General de Planificación y Acción Territorial del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalitat

- Informen de cuál ha sido la intervención exacta del Sr. GINES CARBÓ BOATELL como Coordinador del Plan Territorial Metropolitano de Barcelona, en los Ayuntamientos de Badalona, Santa Coloma de Gramanet, San Andrés de Llvaneras, Mataró y Arenys de Mar..."
Firmado y Rubricado.

Y para que se lleve a efecto lo acordado y se facilite la información requerida, expido el presente en Madrid, a veintiséis de Octubre de dos mil nueve.

El Magistrado Juez.

Fdo. Baltasar Garzón Real.

**DEPARTAMENTO DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS DE LA
GENERALITAT DE CATALUNYA**



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL

Tfo. 913973316/17. FAX: 913194731.

DILIGENCIAS PREVIAS 222/2006 N(V)
PIEZA SEPARADA "INFORME MINISTERIO FISCAL 22.09.07"

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en la Pieza Separada "Informe del Ministerio Fiscal 20.09.07", dentro de las Diligencias Previas 222/2006-N (V), instruidas en este Juzgado por delitos de tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, falsificación en documento público y mercantil, contra la Hacienda Comunitaria, fraude de subvenciones y blanqueo de capitales, declaradas **SECRETAS** en la actualidad, libro el presente a fin de que dé cumplimiento a lo acordado en la Parte Dispositiva, cuya parte que interesa es del siguiente tenor:

"ACORDAR el BLOQUEO INMEDIATO Y EMBARGO preventivo de los saldos (y los intereses que devenguen) de las cuentas bancarias, depósitos, valores, títulos, acciones, deuda pública u otros activos financieros y cualquier otro producto existente a favor de las personas y sociedades que se indicarán, o sobre las que ostenten poderes, cualquiera que sea la forma de administración debiendo entregar a los funcionarios actuantes documentación acreditativa de su práctica, con expresión de la fecha y hora de su ejecución y de los diez últimos movimientos registrados

- **CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL (G08169799)**, la siguiente cuenta:
 - o Cuenta número 2059-0690-63-8000179687. cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).

al objeto de garantizar las responsabilidades pecuniarias inherentes a los delitos objeto de imputación.

Tales bloqueos se acuerdan con la expresa mención de que los productos bloqueados puedan recibir activos (dinero, efectos mercantiles u otros productos) que no se encuentren sometidos a condición, carga, gravamen o cualquier otra circunstancia que suponga merma, actual o futura, en el saldo de dichos productos, debiendo informar al Juzgado de dichas circunstancias.

Igualmente se acuerda:

REVOCAR de las órdenes de transferencia pendientes de tramitación, ya sean eventuales o permanentes, y retroceder, si fuera posible, aquellas que se encuentren en ejecución, haciendo constar la obligación de la entidad de informar a los mismos funcionarios policiales sobre la presentación al cobro de efectos cambiarios, cheques, etc., debiendo aceptarse los abonos que se efectúen en tales cuentas y las transferencias a su favor, posteriores a la fecha de bloqueo, debiendo informar, igualmente, de tales circunstancias.

563
2238



AUTORIZAR a los funcionarios de Policía Judicial a recabar cualquier otra información y documentación complementaria que consideren necesaria para realizar el seguimiento de las operaciones que se vayan conociendo y resulten de interés para la investigación...." Firmado y Rubricado.

Y para que se lleve a efecto lo acordado y se proceda al bloqueo, embargo preventivo de los saldos y demás particulares indicados, expido el presente en Madrid, a veintiséis de Octubre de dos mil nueve.

El Magistrado Juez.

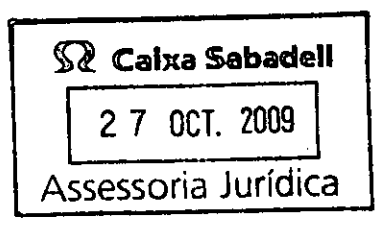
Fdo. Baltasar Garzón Real.



Recibí Original,
Sabadell, 27/10/09, 09:30 horas

Fdo. Sabrina Mantecón Melinero.
39.913.570-2

93 728 66.94.-



CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
 NUMERO CINCO
 AUDIENCIA NACIONAL

Tfo. 913973316/17. FAX: 913194731.

564
2239

DILIGENCIAS PREVIAS 222/2006 N(V)
 PIEZA SEPARADA "INFORME MINISTERIO FISCAL 22.09.07"

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en la Pieza Separada "Informe del Ministerio Fiscal 20.09.07", dentro de las Diligencias Previas 222/2006-N (V), instruidas en este Juzgado por delitos de tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, falsificación en documento público y mercantil, contra la Hacienda Comunitaria, fraude de subvenciones y blanqueo de capitales, declaradas **SECRETAS** en la actualidad, libro el presente a fin de que dé cumplimiento a lo acordado en la Parte Dispositiva, cuya parte que interesa es del siguiente tenor:

"**LIBRAR OFICIOS a las entidades bancarias que se dirán para que informe sobre los movimientos que a continuación se detallan en las cuentas que se indican, cuyos titulares son las sociedades que se reseñan en cada caso:**

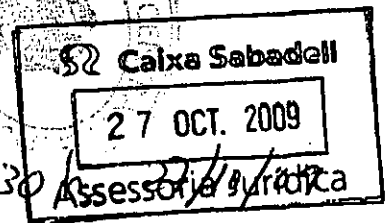
❖ **CAIXA D' ESTALVIS SABADELL**, Cuenta Número 2059-0690-61-8000207983, cuyo titular es la sociedad **NIESMA CORPORACIO S.L.**, para que informe sobre los movimientos que a continuación se detallan, así como aporten de cuantos datos dispongan de los mismos:

- Cheque emitido el 09/02/2004 por valor de 315.000 € y concepto CHEQUE 0000201 0690321002, informe de cuantos datos obren acerca de este movimiento.
- Cheque emitido el 29/03/04 por valor de 150.253 € y concepto CHEQUE 46070091 0000101, informe de cuantos datos obren acerca de este movimiento.
- Cheque emitido el 29/03/04 por valor de 150.253 € y concepto CHEQUE 46070102 0000201, informe de cuantos datos obren acerca de este movimiento.
- Cheque emitido el 30/03/04 por valor de 1.700 € y concepto CHEQUE 46070135 0000101, informe de cuantos datos obren acerca de este movimiento.
- Cheque emitido el 01/04/04 por valor de 48.801'20 € y concepto CHEQUE 46070113 0000101, informe de cuantos datos obren acerca de este movimiento.
- Cheque emitido el 01/04/04 por valor de 119.000 € y concepto CHEQUE 46070146 000201, informe de cuantos datos obren acerca de este movimiento.
- Cheque emitido el 23/04/04 por valor de 15.100 € y concepto CHEQUE 46070161 0000101, informe de cuantos datos obren acerca de este movimiento.
- Cheque recibido/ingresado el 11/06/04 con fecha valor el 15/06/04 por valor de 240.000 € y concepto CHEQUE 0000101 0690658010, informe de cuantos datos obren acerca de este movimiento..." Firmado y Rubricado.

Y para que se lleve a efecto lo acordado y se proceda al bloqueo, embargo preventivo de los saldos y demás particulares indicados, expido el presente en Madrid, a veintiséis de Octubre de dos mil nueve.

93.728.66.94

El Magistrado Juez,
 Fdo. Baltasar Garçon Real.



CAIXA D'ESTALVIS SABADELL

Recibí original, en Sabadell, 09:30h

Fdo: Sabrina Montaña Molinero
 39. 913570-2



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL

Tfo. 913973316/17. FAX: 913194731.

DILIGENCIAS PREVIAS 222/2006 N(V)
PIEZA SEPARADA "INFORME MINISTERIO FISCAL 22.09.07"

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en la Pieza Separada "Informe del Ministerio Fiscal 20.09.07", dentro de las Diligencias Previas 222/2006-N (V), instruidas en este Juzgado por delitos de tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, falsificación en documento público y mercantil, contra la Hacienda Comunitaria, fraude de subvenciones y blanqueo de capitales, declaradas **SECRETAS** en la actualidad, libro el presente a fin de que dé cumplimiento a lo acordado en la Parte Dispositiva, cuya parte que interesa es del siguiente tenor:

"ACORDAR el BLOQUEO INMEDIATO Y EMBARGO preventivo de los saldos (y los intereses que devenguen) de las cuentas bancarias, depósitos, valores, títulos, acciones, deuda pública u otros activos financieros y cualquier otro producto existente a favor de las personas y sociedades que se indicarán, o sobre las que ostenten poderes, cualquiera que sea la forma de administración debiendo entregar a los funcionarios actuantes documentación acreditativa de su práctica, con expresión de la fecha y hora de su ejecución y de los diez últimos movimientos registrados

- **BANCO DE DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (A08515187)**, la siguiente cuenta:
 - o Cuenta número 0142-0001-16-1001042008, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).

al objeto de garantizar las responsabilidades pecuniarias inherentes a los delitos objeto de imputación.

Tales bloqueos se acuerdan con la expresa mención de que los productos bloqueados puedan recibir activos (dinero, efectos mercantiles u otros productos) que no se encuentren sometidos a condición, carga, gravamen o cualquier otra circunstancia que suponga merma, actual o futura, en el saldo de dichos productos, debiendo informar al Juzgado de dichas circunstancias.

Igualmente se acuerda:

REVOCAR de las órdenes de transferencia pendientes de tramitación, ya sean eventuales o permanentes, y retroceder, si fuera posible, aquellas que se encuentren en ejecución, haciendo constar la obligación de la entidad de informar a los mismos funcionarios policiales sobre la presentación al cobro de efectos cambiarios, cheques, etc., debiendo aceptarse los abonos que se efectúen en tales cuentas y las transferencias a su favor, posteriores a la fecha de bloqueo, debiendo informar, igualmente, de tales circunstancias.

566
224



AUTORIZAR a los funcionarios de Policía Judicial a recabar cualquier otra información y documentación complementaria que consideren necesaria para realizar el seguimiento de las operaciones que se vayan conociendo y resulten de interés para la investigación...." Firmado y Rubricado.

Y para que se lleve a efecto lo acordado y se proceda al bloqueo, embargo preventivo de los saldos y demás particulares indicados, expido el presente en Madrid, a veintiséis de Octubre de dos mil nueve.

El Magistrado Juez.

Fdo. Baltasar Garzón Real.

BANC DE LA PETITA
I MITJANA EMPRESA
OF. TRAVESSERA
27 OCT 2009
ENTRADA

9,304

BANCO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Bankpime

COMANDANCIA DE LA GUÀRDIA CIVIL
UOPJ PATRIMONI
Vall Palau, s/n
08740 Sant Andreu de la Barca

Ref.: Juzgado Central de Instrucción nº 5
Audiencia Nacional Madrid
Diligencias previas
222/2006 N(V)

Barcelona, a 29 de Octubre de 2009

Señores:

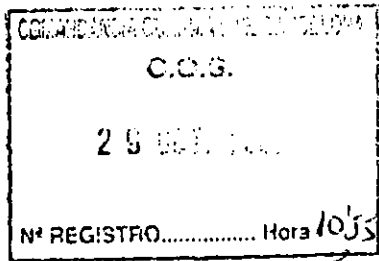
En respuesta a su requerimiento de bloqueo y embargo, de fecha 26 de Octubre de 2009, recibido a través de la AEB, sobre la cuenta nº 0142 0001 16 1001042008 de titular CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS SL, con el NIF B 62 645 916, les comunicamos que:

Dicha cuenta se bloqueo a las 10 h y 52 m del 27 de Octubre de 2009 cuando presentaba un saldo de #4.589,19# euros.

Adjuntamos el extracto con los diez últimos movimientos.

Sin otro particular, les saluda

BANCO DE LA PEQUEÑA
Y MEDIANA EMPRESA, S.A.
p. p.

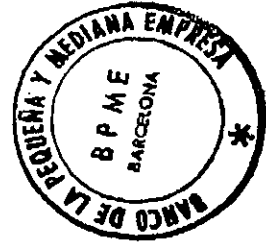


Pd. / P.J.

AVANCE DE OPERACIONES

F. EMISIÓN	F. VALOR	CUENTA	NOMBRE	FECHA DESDE	FECHA FIN	F. OPER.	F. VALOR	CONCEPIO / DOCUMENTO	MONEDA	DEBE	HABER	SALDO
29/10/2009	09:36:00	0142/0001/16/1001042008	CITY ACTIVIDADES	03/09/2009	29/10/2009				EUR	-2.462,14		1.528,78
									EUR	-1.528,78		0,00
									EUR		1.000,00	1.000,00
									EUR	-130,45		869,55
									EUR		3.143,79	4.013,34
									EUR	-1.658,83		2.354,51
									EUR	-2.354,51		0,00
									EUR		3.000,00	3.000,00
									EUR	-108,03		2.891,97
									EUR		1.697,22	4.589,19

NO HI HA MES MOVIMENTS



568
2243



569
2244

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL**

Tfo. 913973316/17. FAX: 913194731.

**DILIGENCIAS PREVIAS 222/2006 N(V)
PIEZA SEPARADA "INFORME MINISTERIO FISCAL 22.09.07"**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en la Pieza Separada "Informe del Ministerio Fiscal 20.09.07", dentro de las Diligencias Previas 222/2006-N (V), instruidas en este Juzgado por delitos de tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, falsificación en documento público y mercantil, contra la Hacienda Comunitaria, fraude de subvenciones y blanqueo de capitales, declaradas **SECRETAS** en la actualidad, libro el presente a fin de que dé cumplimiento a lo acordado en la Parte Dispositiva, cuya parte que interesa es del siguiente tenor:

"ACORDAR el BLOQUEO INMEDIATO Y EMBARGO preventivo de los saldos (y los intereses que devenguen) de las cuentas bancarias, depósitos, valores, títulos, acciones, deuda pública u otros activos financieros y cualquier otro producto existente a favor de las personas y sociedades que se indicarán, o sobre las que ostenten poderes, cualquiera que sea la forma de administración debiendo entregar a los funcionarios actuantes documentación acreditativa de su práctica, con expresión de la fecha y hora de su ejecución y de los diez últimos movimientos registrados

- **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA(BBVA), (A48265169), la siguiente cuenta:**
 - o Cuenta número 0182-1029-61-0201537194, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).

al objeto de garantizar las responsabilidades pecuniarias inherentes a los delitos objeto de imputación.

Tales bloqueos se acuerdan con la expresa mención de que los productos bloqueados puedan recibir activos (dinero, efectos mercantiles u otros productos) que no se encuentren sometidos a condición, carga, gravamen o cualquier otra circunstancia que suponga merma, actual o futura, en el saldo de dichos productos, debiendo informar al Juzgado de dichas circunstancias.

Igualmente se acuerda:

REVOCAR de las órdenes de transferencia pendientes de tramitación, ya sean eventuales o permanentes, y retroceder, si fuera posible, aquellas que se encuentren en ejecución, haciendo constar la obligación de la entidad de informar a los mismos funcionarios policiales sobre la presentación al cobro de efectos cambiarios, cheques, etc., debiendo aceptarse los abonos que se efectúen en tales cuentas y las transferencias a su favor, posteriores a la fecha de bloqueo, debiendo informar, igualmente, de tales circunstancias.

570
226

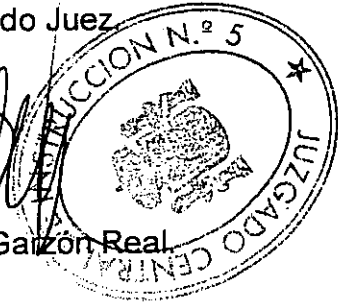
ADMINISTRACION
JUSTICIA

AUTORIZAR a los funcionarios de Policía Judicial a recabar cualquier otra información y documentación complementaria que consideren necesaria para realizar el seguimiento de las operaciones que se vayan conociendo y resulten de interés para la investigación...." Firmado y Rubricado.

Y para que se lleve a efecto lo acordado y se proceda al bloqueo, embargo preventivo de los saldos y demás particulares indicados, expido el presente en Madrid, a veintiséis de Octubre de dos mil nueve.

El Magistrado Juez

Fdo. Baltasar Garçon Real



950 h.

98.401.4152 - Rafael
98.401.4797 - OFICINA

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

Paseo de Gracia, 84

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL

Tfo. 913973316/17. FAX: 913194731.

DILIGENCIAS PREVIAS 222/2006 N(V)
PIEZA SEPARADA "INFORME MINISTERIO FISCAL 22.09.07"

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en la Pieza Separada "Informe del Ministerio Fiscal 20.09.07", dentro de las Diligencias Previas 222/2006-N (V), instruidas en este Juzgado por delitos de tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, falsificación en documento público y mercantil, contra la Hacienda Comunitaria, fraude de subvenciones y blanqueo de capitales, declaradas **SECRETAS** en la actualidad, libro el presente a fin de que dé cumplimiento a lo acordado en la Parte Dispositiva, cuya parte que interesa es del siguiente tenor:

"ACORDAR el BLOQUEO INMEDIATO Y EMBARGO preventivo de los saldos (y los intereses que devenguen) de las cuentas bancarias, depósitos, valores, títulos, acciones, deuda pública u otros activos financieros y cualquier otro producto existente a favor de las personas y sociedades que se indicarán, o sobre las que ostenten poderes, cualquiera que sea la forma de administración debiendo entregar a los funcionarios actuantes documentación acreditativa de su práctica, con expresión de la fecha y hora de su ejecución y de los diez últimos movimientos registrados

- **BANCO PASTOR (A15000128)**, las siguientes cuentas:

- o Cuenta número 0072-0933-91-0000300472, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).
- o Cuenta número 0072-0933-91-0000300290, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).
- o Cuenta número 0072-0933-93-0000101656, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).
- o Cuenta número 0072-0933-95-0000403103, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).
- o Cuenta número 0072-0933-98-0000403087, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).
- o Cuenta número 0072-0933-90-0000101900, cuyo titular es la sociedad STEFANY ART GALLERY S.L. (B62858113).

al objeto de garantizar las responsabilidades pecuniarias inherentes a los delitos objeto de imputación.

Tales bloqueos se acuerdan con la expresa mención de que los productos bloqueados puedan recibir activos (dinero, efectos mercantiles u otros productos) que no se encuentren sometidos a condición, carga, gravamen o cualquier otra circunstancia que suponga merma, actual o futura, en el saldo de dichos productos, debiendo informar al Juzgado de dichas circunstancias.

Igualmente se acuerda:

REVOCAR de las órdenes de transferencia pendientes de tramitación, ya sean eventuales o permanentes, y retroceder, si fuera posible, aquellas que se encuentren en ejecución, haciendo constar la obligación de la entidad de informar a los mismos funcionarios policiales sobre la



572
247

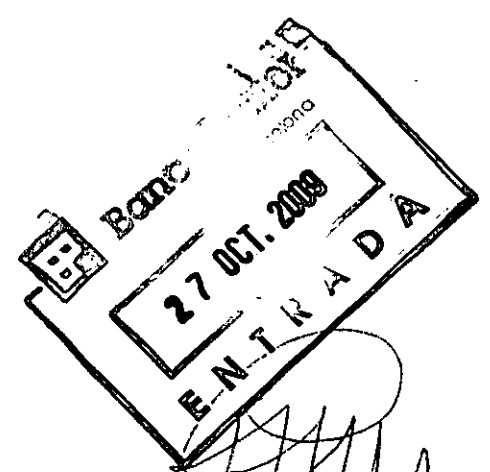
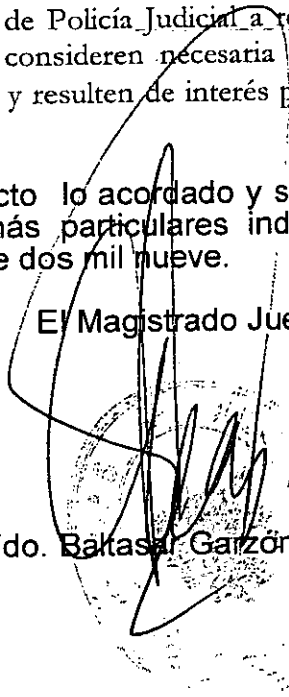
presentación al cobro de efectos cambiarios, cheques, etc., debiendo aceptarse los abonos que se efectúen en tales cuentas y las transferencias a su favor, posteriores a la fecha de bloqueo, debiendo informar, igualmente, de tales circunstancias.

AUTORIZAR a los funcionarios de Policía Judicial a recabar cualquier otra información y documentación complementaria que consideren necesaria para realizar el seguimiento de las operaciones que se vayan conociendo y resulten de interés para la investigación...." Firmado y Rubricado.

Y para que se lleve a efecto lo acordado y se proceda al bloqueo, embargo preventivo de los saldos y demás particulares indicados, expido el presente en Madrid, a veintiséis de Octubre de dos mil nueve.

El Magistrado Juez.

Fdo. Baltasar Garzón Real.



Handwritten signature and the number 1056.

BANCO PASTOR

Paseo de Gracia, 54 2.º B (B)

propuesta por Interseuros 93.456.46.90



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL

Tfo. 913973316/17. FAX: 913194731.

573
2248

DILIGENCIAS PREVIAS 222/2006 N(V)
PIEZA SEPARADA "INFORME MINISTERIO FISCAL 22.09.07"

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en la Pieza Separada "Informe del Ministerio Fiscal 20.09.07", dentro de las Diligencias Previas 222/2006-N (V), instruidas en este Juzgado por delitos de tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, falsificación en documento público y mercantil, contra la Hacienda Comunitaria, fraude de subvenciones y blanqueo de capitales, declaradas **SECRETAS** en la actualidad, libro el presente a fin de que dé cumplimiento a lo acordado en la Parte Dispositiva, cuya parte que interesa es del siguiente tenor:

"ACORDAR el BLOQUEO INMEDIATO Y EMBARGO preventivo de los saldos (y los intereses que devenguen) de las cuentas bancarias, depósitos, valores, títulos, acciones, deuda pública u otros activos financieros y cualquier otro producto existente a favor de las personas y sociedades que se indicarán, o sobre las que ostenten poderes, cualquiera que sea la forma de administración debiendo entregar a los funcionarios actuantes documentación acreditativa de su práctica, con expresión de la fecha y hora de su ejecución y de los diez últimos movimientos registrados

- **CAIXA D' ESTALVIS DE CATALUNYA (G08169815)**, las siguientes cuentas:
 - o Cuenta número 2013-0676-16-0200352926, cuyo titular es la sociedad **VERSABITUR S.L. (B-59891200)**.

al objeto de garantizar las responsabilidades pecuniarias inherentes a los delitos objeto de imputación.

Tales bloqueos se acuerdan con la expresa mención de que los productos bloqueados puedan recibir activos (dinero, efectos mercantiles u otros productos) que no se encuentren sometidos a condición, carga, gravamen o cualquier otra circunstancia que suponga merma, actual o futura, en el saldo de dichos productos, debiendo informar al Juzgado de dichas circunstancias.

Igualmente se acuerda:

REVOCAR de las órdenes de transferencia pendientes de tramitación, ya sean eventuales o permanentes, y retroceder, si fuera posible, aquellas que se encuentren en ejecución, haciendo constar la obligación de la entidad de informar a los mismos funcionarios policiales sobre la presentación al cobro de efectos cambiarios, cheques, etc., debiendo aceptarse los abonos que se efectúen en tales cuentas y las transferencias a su favor, posteriores a la fecha de bloqueo, debiendo informar, igualmente, de tales circunstancias.

574
2249

ACION
STICIA

AUTORIZAR a los funcionarios de Policía Judicial a recabar cualquier otra información y documentación complementaria que consideren necesaria para realizar el seguimiento de las operaciones que se vayan conociendo y resulten de interés para la investigación...." Firmado y Rubricado.

Y para que se lleve a efecto lo acordado y se proceda al bloqueo, embargo preventivo de los saldos y demás particulares indicados, expido el presente en Madrid, a veintiséis de Octubre de dos mil nueve.

El Magistrado Juez.

Fdo. Baltasar Garzón Real



93 4845025

CAIXA CATALUNYA
27 OCT. 2009
2013 - OCT.

10'35. h.

- CAIXA D' ESTALVIS DE CATALUNYA

575
2248

N/refª: 0505- RRG 110/09 (II)

Asunto: Diligencias Previas 222/2006 N (V)

Pieza separada "Informe Ministerio Fiscal 22.09.07"

Barcelona, 29 de octubre de 2009

AUDIENCIA NACIONAL
Juzgado Central Instrucción, 5

Como continuación a nuestra respuesta de fecha 27 de octubre, contestando a su oficio de 26 de octubre, relativo al procedimiento de referencia; adjuntamos extracto completo de la cuenta por la que se interesan, nº 2013.0676.16.0200352926, titularidad de **Versabitur, SL**, en la que aparecen los diez últimos movimientos.

De lo que de todo ello informamos a V.I.



576
2251



Extracte de compte

28 d'octubre de 2009

Senyora:
Tot seguit indiquem els moviments del seu compte.
Per a qualsevol informació poden adreçar-se a la seva oficina o bé al telèfon de Línia Total.
Atentament,

CAIXA CATALUNYA

0505

VERSABITUR SL

OFICINA: 0505

28101540

Període

Des de 01-01-08 Fins el 31-12-08

LLIBRETA TOTAL

Codi Compte Client | Núm.

2013 0676 16 0200352928

B.I.C.: CESCES88XXX

I.B.A.N.: ES32 2013 0676 1602 0035 2926

93703

90505/000000/00/00000000

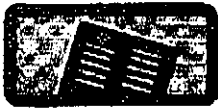
Data	Concepte	Of.	Valor	Càrrec	Abonament	Saldo
01-01-08	SALDO ANTERIOR					272,06
02-01-08	ABON.LIQ.INT.	0934	01-01-08		0,01	272,07
02-01-08	COMISSIO COM.MANTENIMENT	0934	01-01-08	9,00		283,07
06-03-08	REB. DIVERSOS WINTERTHUR 950001568587	0977	06-03-08	232,07		31,00
11-03-08	TRANSF.S/F VERSABITUR, S.L.	0977	12-03-08		200,00	231,00
01-04-08	ABON.LIQ.INT.	0934	01-04-08		0,01	231,01
01-07-08	ABON.LIQ.INT.	0934	01-07-08		0,01	231,02
01-07-08	COMISSIO COM.MANTENIMENT	0934	01-07-08	11,00		220,02
01-10-08	ABON.LIQ.INT.	0934	01-10-08		0,01	220,03



Els ingressos en xecs es consideraran abonats a les resultes.

Líniatotal
902 42 55 42
Informació las 24 hores
www.caixacatalunya.com

577
2752



Extracte de compte

28 d'octubre de 2009

Senyors:
Tot seguit Indiquem els moviments del seu compte.
Per a qualsevol informació poden adreçar-se a la seva oficina o bé al telèfon de Línia Total.
Atentament,

CAIXA CATALUNYA

0505

VERSABITUR 8L

OFICINA: 0505

28101540

90505000000000000000

LLIBRETA TOTAL

Codi Compte Client Núm.
2013 0678 18 0200352926 1

B.I.C.: CESCESBBXXX
I.B.A.N.: ES32 2013 0878 1602 0035 2926

Període

Des de 01-01-09 Fins el 30-09-09

Data	Concepte	Of.	Valor	Càrrec	Abonament	Saldo
01-01-09	SALDO ANTERIOR					220,03
02-01-09	ABON.LIQ.INT.	0934	01-01-09		0,01	220,04
02-01-09	COMISSIO COM.MANTENIMENT	0934	01-01-09	15,00		205,04
02-03-09	TRANSF.S/F VERSABITUR, S.L.	0977	03-03-09		100,00	305,04
09-03-09	REB. DIVERSOS AXA SEGURO 840701568587	0977	09-03-09	247,61		57,43
13-04-09	COMISSIO DESP. CORREU	0676	03-04-09	0,31		57,12
01-07-09	COMISSIO COM.MANTENIMENT	0934	01-07-09	18,00		39,12



Els ingressos en xecs es consideraran abonats a les resultes.

Liniatotal
902 42 55 42
Informació les 24 hores
www.caixacatalunya.com

578
753



Extracte de compte

28 d'octubre de 2009

Senyors: Tot seguit indiquem els moviments del seu compte.
Per a qualsevol informació poden adreçar-se a la seva oficina o bé al telèfon de Línia Total. Atentament,

CAIXA CATALUNYA

LLIBRETA TOTAL

Codi Compte Client | Núm.
2013 0576 16 0200352926 | 1

B.I.C.: CESCESBBXXX
I.B.A.N.: ES32 2013 0676 1602 0035 2926

Període
Des de 01-10-09 Fins el 27-10-09

0505

VERSABITUR SL

OFICINA: 0505

28101540

90505000000000000000

000000

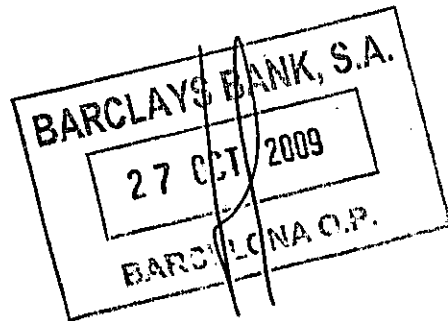
Data	Concepte	Of.	Valor	Càrrec	Abonament	Saldo
01-10-09	SALDO ANTERIOR					39,12
SENSE OPERACIONS						

Els Ingressos en xec es consideraran abonats a les resultes.

Líniatotal
902 42 55 42
Informació les 24 hores
www.caixacatalunya.com

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN:
NUMERO CINCO.
AUDIENCIA NACIONAL

Tfo. 913973316/17. FAX: 913194731.



DILIGENCIAS PREVIAS 222/2006 N(V)
PIEZA SEPARADA "INFORME MINISTERIO FISCAL 22.09.07"

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en la Pieza Separada "Informe del Ministerio Fiscal 20.09.07", dentro de las Diligencias Previas 222/2006-N (V), instruidas en este Juzgado por delitos de tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, falsificación en documento público y mercantil, contra la Hacienda Comunitaria, fraude de subvenciones y blanqueo de capitales, declaradas **SECRETAS** en la actualidad, libro el presente a fin de que dé cumplimiento a lo acordado en la Parte Dispositiva, cuya parte que interesa es del siguiente tenor:

"LIBRAR OFICIOS a las entidades bancarias que se dirán para que informe sobre los movimientos que a continuación se detallan en las cuentas que se indican, cuyos titulares son las sociedades que se reseñan en cada caso:

❖ **BARCLAYS BANK**, cuentas de las que es titular la sociedad **Poliafers S.A.:**

- De la cuenta número 0065-0065-43-0001022282:
 - o De fecha 10/11/2003: ingreso cheque plaza, por importe de 229.581'64 €, informe sobre la entidad bancaria y cuenta a la que fue cargado.
 - o Del día 11/11/2003: cheque pagado por importe de 81.000 €, informe sobre el banco y sucursal donde fue compensado.
 - o Del día 11/11/2003: cheque pagado por importe de 70.000 €, informe sobre el banco y sucursal donde fue compensado.
- De la cuenta número 0065-0048-31-0001042342:
 - o Del día 10/03/2004: ingreso cheque plaza, por importe de 58.000 €, informe sobre la entidad bancaria y cuenta a la que fue cargado.
 - o Del día 20/07/2004: cheque pagado por importe de 30.000 €, informe sobre el banco y sucursal donde fue compensado.
 - o Del día 20/01/2005: traspaso o transferencia por importe de 24.864'51 €, informe sobre el banco y cuenta de donde fueron transferidos.
 - o Del día 19/07/2005: ingreso en efectivo por importe de 54.000 €, informe sobre que persona lo realizó.
 - o Del día 25/03/2006: ingreso cheque plaza por importe de 46.400 €, informe sobre la entidad bancaria y cuenta a la que fue cargado.
 - o Del día 28/04/2006: ingreso cheque plaza por importe de 69.600 €, informe sobre la entidad bancaria y cuenta a la que fue cargado.
 - o Del día 13/09/2006: operación con moneda extranjera por importe de 275.026'48 €, informe de cuantos obren en esa entidad acerca de esta operación.
 - o Del día 14/09/2006: cheque pagado por importe de 45.852 €, informe sobre el banco y sucursal donde fue compensado.

- Del día 05/01/2007: traspaso o transferencia por importe de 34.800 €, informe sobre el banco y cuenta de donde fueron transferidos.
- Del día 24/02/2007: ingreso cheque plaza por importe de 232.000 €, informe sobre la entidad bancaria y cuenta a la que fue cargado.
- Del día 27/02/2007: cheque pagado por importe de 48.000 €, informe sobre el banco y sucursal donde fue compensado.
- Del día 16/11/2007: ingreso de cheque fuera de plaza por importe de 104.576'11 €, informe sobre la entidad bancaria y cuenta a la que fue cargado.
- Del día 20/02/2008: operación moneda extranjera por importe de 70.218 €, informe de cuantos obren en esa entidad acerca de esta operación.
- Del día 28/02/2008: traspaso o transferencia por importe de 220.400 €, informe sobre el banco y cuenta de donde fueron transferidos.
- Del día 03/03/2008: cheque pagado por importe de 104.400 €, informe sobre el banco y sucursal donde fue compensado.
- Del día 04/03/2008: cheque pagado por importe de 104.400 €, informe sobre el banco y sucursal donde fue compensado.
- Del día 16/07/2008: traspaso o transferencia por importe de 81.200 €, informe sobre el banco y cuenta de donde fueron transferidos.
- Del día 01/12/2008: por importe de 116.000 €, informe sobre el banco y cuenta de donde fueron transferidos.
- Del día 20/02/2009: por importe de 116.000 €, informe sobre el banco y cuenta de donde fueron transferidos.

...." Firmado y Rubricado.

Y para que se lleve a efecto lo acordado y se proceda al bloqueo, embargo preventivo de los saldos y demás particulares indicados, expido el presente en Madrid, a veintiséis de Octubre de dos mil nueve.

El Magistrado Juez.

Fdo. Baltasar Garzón Real

BARCLAYS BANK

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL

Tfo. 913973316/17. FAX: 913194731.



581

224

10'08'

DILIGENCIAS PREVIAS 222/2006 N(V)
PIEZA SEPARADA "INFORME MINISTERIO FISCAL 22.09.07"

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en la Pieza Separada "Informe del Ministerio Fiscal 20.09.07", dentro de las Diligencias Previas 222/2006-N (V), instruidas en este Juzgado por delitos de tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, falsificación en documento público y mercantil, contra la Hacienda Comunitaria, fraude de subvenciones y blanqueo de capitales, declaradas **SECRETAS** en la actualidad, libro el presente a fin de que dé cumplimiento a lo acordado en la Parte Dispositiva, cuya parte que interesa es del siguiente tenor:

"ACORDAR el BLOQUEO INMEDIATO Y EMBARGO preventivo de los saldos (y los intereses que devenguen) de las cuentas bancarias, depósitos, valores, títulos, acciones, deuda pública u otros activos financieros y cualquier otro producto existente a favor de las personas y sociedades que se indicarán, o sobre las que ostenten poderes, cualquiera que sea la forma de administración debiendo entregar a los funcionarios actuantes documentación acreditativa de su práctica, con expresión de la fecha y hora de su ejecución y de los diez últimos movimientos registrados

- **BARCLAYS BANK S.A. (A47001946)**, la siguiente cuenta:
 - o Cuenta número 0065-0048-31-0001042342, cuyo titular es la sociedad POLIAFERS S.A. (A-58985367).

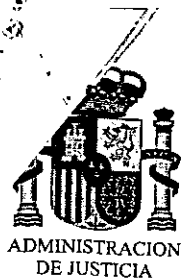
al objeto de garantizar las responsabilidades pecuniarias inherentes a los delitos objeto de imputación.

Tales bloqueos se acuerdan con la expresa mención de que los productos bloqueados puedan recibir activos (dinero, efectos mercantiles u otros productos) que no se encuentren sometidos a condición, carga, gravamen o cualquier otra circunstancia que suponga merma, actual o futura, en el saldo de dichos productos, debiendo informar al Juzgado de dichas circunstancias.

Igualmente se acuerda:

REVOCAR de las órdenes de transferencia pendientes de tramitación, ya sean eventuales o permanentes, y retroceder, si fuera posible, aquellas que se encuentren en ejecución, haciendo constar la obligación de la entidad de informar a los mismos funcionarios policiales sobre la presentación al cobro de efectos cambiarios, cheques, etc., debiendo aceptarse los abonos que se efectúen en tales cuentas y las transferencias a su favor, posteriores a la fecha de bloqueo, debiendo informar, igualmente, de tales circunstancias.

582
257



AUTORIZAR a los funcionarios de Policía Judicial a recabar cualquier otra información y documentación complementaria que consideren necesaria para realizar el seguimiento de las operaciones que se vayan conociendo y resulten de interés para la investigación...." Firmado y Rubricado.

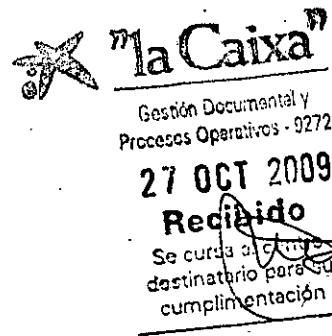
Y para que se lleve a efecto lo acordado y se proceda al bloqueo, embargo preventivo de los saldos y demás particulares indicados, expido el presente en Madrid, a veintiséis de Octubre de dos mil nueve.

El Magistrado Juez

Fdo. Baltasar Garzón Real.



BARCLAYS BANK S..A.



583
258

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL**

Tfo. 913973316/17. FAX: 913194731.

**DILIGENCIAS PREVIAS 222/2006 N(V)
PIEZA SEPARADA "INFORME MINISTERIO FISCAL 22.09.07"**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en la Pieza Separada "Informe del Ministerio Fiscal 20.09.07", dentro de las Diligencias Previas 222/2006-N (V), instruidas en este Juzgado por delitos de tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, falsificación en documento público y mercantil, contra la Hacienda Comunitaria, fraude de subvenciones y blanqueo de capitales, declaradas **SECRETAS** en la actualidad, libro el presente a fin de que dé cumplimiento a lo acordado en la Parte Dispositiva, cuya parte que interesa es del siguiente tenor:

"LIBRAR OFICIOS a las entidades bancarias que se dirán para que informe sobre los movimientos que a continuación se detallan en las cuentas que se indican, cuyos titulares son las sociedades que se reseñan en cada caso:

- ❖ **CAJA DE AHORROS Y DE PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA)**, cuenta número 2100-1030-13-0200127975, cuyo titular es la sociedad **VERSABITUR S.L.**, para que informe sobre los movimientos que a continuación se detallan, así como aporten de cuantos datos dispongan de los mismos:
 - Del día 02/06/04: Imposición en efectivo de 100.000 euros, informe sobre la persona que lo realizó.
 - Del día 28/07/04: Imposición en efectivo de 60.000 euros, informe sobre la persona que lo realizó.
 - Del día 25/10/04: Imposición en efectivo de 100.000 euros, informe sobre la persona que lo realizó.
 - Del día 26/05/05: Cargo cheque de 51.235'25 euros, informe sobre el banco y sucursal donde fue compensado.
 - Del día 21/07/05: Ingreso cheque de 43.000 euros, informe sobre el banco y cuenta a la que fue cargado.
 - Del día 24/10/05: Imposición en efectivo de 120.000 euros, informe sobre la persona que lo realizó.
 - Del día 27/01/06: Ingreso cheque de 23.000 euros, informe sobre el banco y cuenta a la que fue cargado.
 - Del día 20/07/06: Dos ingresos de cheques. Uno de 23.100 euros y otro de 14.100 euros, informe sobre el banco y cuenta o cuentas a la que fueron cargados.
 - Del día 26/07/07: Ingreso de cheque de 90.000 euros, informe sobre el banco y cuenta a la que fue cargado.
 - Del día 30/07/07: Transferencia de 45.000 euros, informe sobre el banco y cuenta a la que fueron transferidos.



584
259

- Del día 20/09/07: Transferencia de 45.000 euros, informe sobre el banco y cuenta a la que fueron transferidos.

...." Firmado y Rubricado.

Y para que se lleve a efecto lo acordado y se proceda al bloqueo, embargo preventivo de los saldos y demás particulares indicados, expido el presente en Madrid, a veintiséis de Octubre de dos mil nueve.

El Magistrado Juez.

Fdo. Baltasar Garzón Real.



CAJA DE AHORROS Y DE PENSIONES DE BARCELONA



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL**

Tfo. 913973316/17. FAX: 913194731.

**DILIGENCIAS PREVIAS 222/2006 N(V)
PIEZA SEPARADA "INFORME MINISTERIO FISCAL 22.09.07"**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en la Pieza Separada "Informe del Ministerio Fiscal 20.09.07", dentro de las Diligencias Previas 222/2006-N (V), instruidas en este Juzgado por delitos de tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, falsificación en documento público y mercantil, contra la Hacienda Comunitaria, fraude de subvenciones y blanqueo de capitales, declaradas **SECRETAS** en la actualidad, libro el presente a fin de que dé cumplimiento a lo acordado en la Parte Dispositiva, cuya parte que interesa es del siguiente tenor:

"ACORDAR el BLOQUEO INMEDIATO Y EMBARGO preventivo de los saldos (y los intereses que devenguen) de las cuentas bancarias, depósitos, valores, títulos, acciones, deuda pública u otros activos financieros y cualquier otro producto existente a favor de las personas y sociedades que se indicarán, o sobre las que ostenten poderes, cualquiera que sea la forma de administración debiendo entregar a los funcionarios actuantes documentación acreditativa de su práctica, con expresión de la fecha y hora de su ejecución y de los diez últimos movimientos registrados

- **CAIXA D'ESTALVIS Y PENSIONES DE BARCELONA(LA CAIXA) (G58899998),** la siguiente cuenta:
 - o Cuenta número 2100-1400-27-0200015087, cuyo titular es la sociedad POLLAFERS S.A. (A-58985367).
 - o Cuenta número 2100-1030-13-0200127975, cuyo titular es la sociedad VERSABITUR S.L. (B-59891200).

al objeto de garantizar las responsabilidades pecuniarias inherentes a los delitos objeto de imputación.

Tales bloqueos se acuerdan con la expresa mención de que los productos bloqueados puedan recibir activos (dinero, efectos mercantiles u otros productos) que no se encuentren sometidos a condición, carga, gravamen o cualquier otra circunstancia que suponga merma, actual o futura, en el saldo de dichos productos, debiendo informar al Juzgado de dichas circunstancias.

Igualmente se acuerda:

REVOCAR de las órdenes de transferencia pendientes de tramitación, ya sean eventuales o permanentes, y retroceder, si fuera posible, aquellas que se encuentren en ejecución, haciendo constar la obligación de la entidad de informar a los mismos funcionarios policiales sobre la presentación al cobro de efectos cambiarios, cheques, etc., debiendo aceptarse los abonos que se efectúen en tales cuentas y las transferencias a su favor, posteriores a la fecha de bloqueo, debiendo informar, igualmente, de tales circunstancias.

"la Caixa" 585
Gestión Documental y
Procesos Operativos - 9272
10:30
27 OCT 2009
Recibido
Se cursa al centro
destinatario para su
cumplimentación
37663047
H

586
226



AUTORIZAR a los funcionarios de Policía Judicial a recabar cualquier otra información y documentación complementaria que consideren necesaria para realizar el seguimiento de las operaciones que se vayan conociendo y resulten de interés para la investigación...." Firmado y Rubricado.

Y para que se lleve a efecto lo acordado y se proceda al bloqueo, embargo preventivo de los saldos y demás particulares indicados, expido el presente en Madrid, a veintiséis de Octubre de dos mil nueve.

El Magistrado Juez.

Fdo. Baltasar Garçon Real.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL

587
762

Tfo. 913973316/17. FAX: 913194731.

DILIGENCIAS PREVIAS 222/2006 N(V)
PIEZA SEPARADA "INFORME MINISTERIO FISCAL 22.09.07"

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en la Pieza Separada "Informe del Ministerio Fiscal 20.09.07", dentro de las Diligencias Previas 222/2006-N (V), instruidas en este Juzgado por delitos de tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, falsificación en documento público y mercantil, contra la Hacienda Comunitaria, fraude de subvenciones y blanqueo de capitales, declaradas **SECRETAS** en la actualidad, libro el presente a fin de que dé cumplimiento a lo acordado en la Parte Dispositiva, cuya parte que interesa es del siguiente tenor:

"ACORDAR el BLOQUEO INMEDIATO Y EMBARGO preventivo de los saldos (y los intereses que devenguen) de las cuentas bancarias, depósitos, valores, títulos, acciones, deuda pública u otros activos financieros y cualquier otro producto existente a favor de las personas y sociedades que se indicarán, o sobre las que ostenten poderes, cualquiera que sea la forma de administración debiendo entregar a los funcionarios actuantes documentación acreditativa de su práctica, con expresión de la fecha y hora de su ejecución y de los diez últimos movimientos registrados

- **BANCO DE SABADELL (G08169799)**, la siguiente cuenta:
 - o Cuenta número 0081-0208-95-0000027604, cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).
 - o Cuenta número 2059-0690-60-8000210981. cuyo titular es la sociedad STEFANY ART GALLERY S.L. (B62858113).

al objeto de garantizar las responsabilidades pecuniarias inherentes a los delitos objeto de imputación.

Tales bloqueos se acuerdan con la expresa mención de que los productos bloqueados puedan recibir activos (dinero, efectos mercantiles u otros productos) que no se encuentren sometidos a condición, carga, gravamen o cualquier otra circunstancia que suponga merma, actual o futura, en el saldo de dichos productos, debiendo informar al Juzgado de dichas circunstancias.

Igualmente se acuerda:

REVOCAR de las órdenes de transferencia pendientes de tramitación, ya sean eventuales o permanentes, y retroceder, si fuera posible, aquellas que se encuentren en ejecución, haciendo constar la obligación de la entidad de informar a los mismos funcionarios policiales sobre la

588
2763

presentación al cobro de efectos cambiarios, cheques, etc., debiendo aceptarse los abonos que se efectúen en tales cuentas y las transferencias a su favor, posteriores a la fecha de bloqueo, debiendo informar, igualmente, de tales circunstancias.

AUTORIZAR a los funcionarios de Policía Judicial a recabar cualquier otra información y documentación complementaria que consideren necesaria para realizar el seguimiento de las operaciones que se vayan conociendo y resulten de interés para la investigación...." Firmado y Rubricado.

Y para que se lleve a efecto lo acordado y se proceda al bloqueo, embargo preventivo de los saldos y demás particulares indicados, expido el presente en Madrid, a veintiséis de Octubre de dos mil nueve.

El Magistrado Juez.

Fdo. Baltasar Garzón Real.



RECIBÍ ORIGINAL

SABADELL, 27 de OCTUBRE DE 2009, A LAS 09:15

Fdº: CARLOS CABEZA BERICAT
39.035.497-N

Banc Sabadell
000 27 OCT. 2009
Avts de Rebuda

• Responsable:
EULALIA RIFA GUILLEN
902.03.02.55
670.78.62.21

BANCO DE SABADELL

589
774

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL

Tfo. 913973316/17. FAX: 913194731.

DILIGENCIAS PREVIAS 222/2006 N(V)
PIEZA SEPARADA "INFORME MINISTERIO FISCAL 22.09.07"

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en la Pieza Separada "Informe del Ministerio Fiscal 20.09.07", dentro de las Diligencias Previas 222/2006-N (V), instruidas en este Juzgado por delitos de tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, falsificación en documento público y mercantil, contra la Hacienda Comunitaria, fraude de subvenciones y blanqueo de capitales, declaradas **SECRETAS** en la actualidad, libro el presente a fin de que dé cumplimiento a lo acordado en la Parte Dispositiva, cuya parte que interesa es del siguiente tenor:

"Oficiar al Excmo. Ayuntamiento de Arenys de Mar (Barcelona), para que facilite copia de cuantos datos obren en sus archivos como: Acuerdos de plenos, expedientes, cambios de dominio, notificaciones, pagos, proyectos, solicitudes etc., en referencia a la finca que a continuación se relaciona, la cual se encuentra ubicada en el término municipal de ese Ayuntamiento:

Finca cuya referencia catastral es: 2235539DG6023N0001JQ, situada en la Calle San Rafael 33 de Arenys de Mar, 8350- Barcelona, titular la sociedad Niesma Corporacio SL (B63201172), superficie es de 2.237 metros cuadrados....." Firmado y Rubricado.

Y para que se lleve a efecto lo acordado y se facilite la información requerida, expido el presente en Madrid, a veintiséis de Octubre de dos mil nueve.

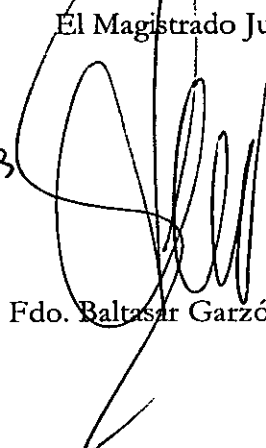
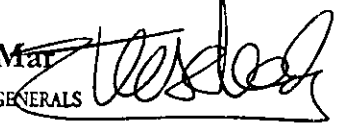
El Magistrado Juez.

He rebut l'original

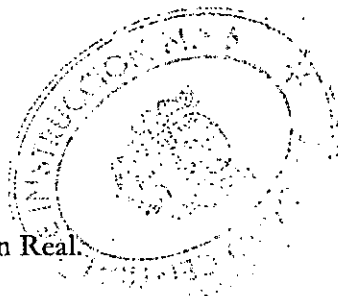
.....27..... de octubre 2009



Ajuntament
d'Arenys de Mar
SERVEI D'ASSUMPTES GENERALS



Fdo. Baltasar Garzón Real.



TERESA ICARDO PAREDES
DNI 38 788 506-H
12.07 horas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENYS DE MAR



590
265

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL**

Tfo. 913973316/17. FAX: 913194731.

**DILIGENCIAS PREVIAS 222/2006 N(V)
PIEZA SEPARADA "INFORME MINISTERIO FISCAL 22.09.07"**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en la Pieza Separada "Informe del Ministerio Fiscal 20.09.07", dentro de las Diligencias Previas 222/2006-N (V), instruidas en este Juzgado por delitos de tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, falsificación en documento público y mercantil, contra la Hacienda Comunitaria, fraude de subvenciones y blanqueo de capitales, declaradas **SECRETAS** en la actualidad, libro el presente a fin de que dé cumplimiento a lo acordado en la Parte Dispositiva, cuya parte que interesa es del siguiente tenor:

"ACORDAR el BLOQUEO INMEDIATO Y EMBARGO preventivo de los saldos (y los intereses que devenguen) de las cuentas bancarias, depósitos, valores, títulos, acciones, deuda pública u otros activos financieros y cualquier otro producto existente a favor de las personas y sociedades que se indicarán, o sobre las que ostenten poderes, cualquiera que sea la forma de administración debiendo entregar a los funcionarios actuantes documentación acreditativa de su práctica, con expresión de la fecha y hora de su ejecución y de los diez últimos movimientos registrados

- **CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA (G08169823)**, la siguiente cuenta:

- o Cuenta número 2042-0090-23-3300019913. cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).
- o Cuenta número 2042-0015-73-0570005019. cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).
- o Cuenta número 2042-0015-75-3300011642. cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).
- o Cuenta número 2042-0015-78-0540000826. cuyo titular es la sociedad CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS S.L. (B-62645916).
- o Cuenta número 2042-0015-75-0560001571. cuyo titular es la sociedad NIESMA CORPORACIO S.L. (B63201172).
- o Cuenta número 2042-0015-77-3084300013. cuyo titular es la sociedad NIESMA CORPORACIO S.L. (B63201172).
- o Cuenta número 2042-0015-79-3300011022. cuyo titular es la sociedad NIESMA CORPORACIO S.L. (B63201172).
- o Cuenta número 2042-0015-70-0570004838. cuyo titular es la sociedad NIESMA CORPORACIO S.L. (B63201172).
- o Cuenta número 2042-0015-75-5730001260. cuyo titular es la sociedad NIESMA CORPORACIO S.L. (B63201172).
- o Cuenta número 2042-0015-77-0570004816. cuyo titular es la sociedad NIESMA CORPORACIO S.L. (B63201172).
- o Cuenta número 2042-0029-27-3300001822. cuyo titular es la sociedad NIESMA CORPORACIO S.L. (B63201172).



- 591
286
- o Cuenta número 2042-0015-71-3300011930. cuyo titular es la sociedad STEFANY ART GALLERY S.L. (B62858113).
 - o Cuenta número 2042-0015-71-3300011941. cuyo titular es la sociedad IMMO-REVIER 33 S.L.(B64375033).

al objeto de garantizar las responsabilidades pecuniarias inherentes a los delitos objeto de imputación.

Tales bloqueos se acuerdan con la expresa mención de que los productos bloqueados puedan recibir activos (dinero, efectos mercantiles u otros productos) que no se encuentren sometidos a condición, carga, gravamen o cualquier otra circunstancia que suponga merma, actual o futura, en el saldo de dichos productos, debiendo informar al Juzgado de dichas circunstancias.

Igualmente se acuerda:

REVOCAR de las órdenes de transferencia pendientes de tramitación, ya sean eventuales o permanentes, y retroceder, si fuera posible, aquellas que se encuentren en ejecución, haciendo constar la obligación de la entidad de informar a los mismos funcionarios policiales sobre la presentación al cobro de efectos cambiarios, cheques, etc., debiendo aceptarse los abonos que se efectúen en tales cuentas y las transferencias a su favor, posteriores a la fecha de bloqueo, debiendo informar, igualmente, de tales circunstancias.

AUTORIZAR a los funcionarios de Policía Judicial a recabar cualquier otra información y documentación complementaria que consideren necesaria para realizar el seguimiento de las operaciones que se vayan conociendo y resulten de interés para la investigación...." Firmado y Rubricado.

Y para que se lleve a efecto lo acordado y se proceda al bloqueo, embargo preventivo de los saldos y demás particulares indicados, expido el presente en Madrid, a veintiséis de Octubre de dos mil nueve.

El Magistrado Juez.

Fdo. Baltasar Garçon Real.



CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA

Recibi
9:23 h.
27-10-09
Joan Balafuer
(Asesora Jurídica)
DNI. 38775447-T
Tel. / 937417500.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL

Tfo. 913973316/17. FAX: 913194731

DILIGENCIAS PREVIAS 222/2006 N(V)
PIEZA SEPARADA "INFORME MINISTERIO FISCAL 22.09.07"

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en la Pieza Separada "Informe del Ministerio Fiscal 20.09.07", dentro de las Diligencias Previas 222/2006-N (V), instruidas en este Juzgado por delitos de tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, falsificación en documento público y mercantil, contra la Hacienda Comunitaria, fraude de subvenciones y blanqueo de capitales, declaradas **SECRETAS** en la actualidad, libro el presente a fin de que dé cumplimiento a lo acordado en la Parte Dispositiva, cuya parte que interesa es del siguiente tenor:

"LIBRAR OFICIOS a las entidades bancarias que se dirán para que informe sobre los movimientos que a continuación se detallan en las cuentas que se indican, cuyos titulares son las sociedades que se reseñan en cada caso:

❖ **CAIXA D' ESTALVIS LAIETANA**, cuentas abiertas en esta entidad cuyo titular es la sociedad **NIESMA CORPORACIO S.L.**, para que informe sobre los movimientos que a continuación se detallan, así como aporten de cuantos datos dispongan de los mismos:

- Cuenta nº 3300001822:
 - o 15/07/05 (fecha valor el 19/07/05) ingreso de 18.000 €, bajo el código GIROS-TRNASFERENCIAS-TRASPASOS-CHEQUES, informe de cuantos datos obren acerca de este movimiento.
 - o 10/11/06 CARGO por valor de 20.000 €, bajo el código TALONES-REINTEGROS, informe de cuantos datos obren acerca de este movimiento.
- Cuenta nº 5730001260 CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA:
 - o ABONO el 09/07/07 por valor de 401.628'65 €, bajo el código GIROS-TRANSFERENCIAS-TRASPASO-CHEQUES, con el comentario 30570150004827, informe de cuantos datos obren acerca de este movimiento.
- Cuenta nº 3300011022 CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA:
 - o ABONO de 6.600.000 € el 13/09/05, bajo el código AMORTIZACIOENS PRÉSTAMOS, CRÉDITOS, ETC. informe de cuantos datos obren acerca de este movimiento.
 - o CARGO bajo el código TALONES-REINTEGROS el 03/11/05 por un valor de 161.781'29 €, informe de cuantos datos obren acerca de este movimiento.
 - o CARGO bajo el código GIROS-TRANSFERENCIAS-TRASPASOS-CHEQUES el 03/11/05, por 485.364'52 €, informe de cuantos datos obren acerca de este movimiento.
 - o CARGO bajo el código GIROS-TRANSFERENCIAS-TRASPASOS-CHEQUES el 04/11/05, por 323.583'23 €, informe de cuantos datos obren acerca de este movimiento.
 - o CARGO bajo el código GIROS-TRANSFERENCIAS-TRASPASOS-CHEQUES el 16/11/05, por valor de 323.583'23€, informe de cuantos datos obren acerca de este movimiento.



- CARGO por valor de 150.000 € el 29/12/05 bajo el código TALONES REINTEGROS, informe de cuantos datos obren acerca de este movimiento.
- CARGO por valor de 400.000 € el 30/12/05 bajo el código TALONES REINTEGROS, informe de cuantos datos obren acerca de este movimiento.
- ABONO por valor de 150.000 € el 31/01/06 bajo el código ABONARES-ENTREGAS-INGRESOS, informe de cuantos datos obren acerca de este movimiento.
- CARGO por valor de 30.000 € el 10/04/06 bajo el código TALONES REINTEGROS, informe de cuantos datos obren acerca de este movimiento.
- CARGO por valor de 60.000 € el 17/07/06 bajo el código TALONES REINTEGROS, informe de cuantos datos obren acerca de este movimiento.
- CARGO por valor de 10.000 € el 19/07/06 bajo el código TALONES REINTEGROS, informe de cuantos datos obren acerca de este movimiento.
- CARGO por valor de 60.000 € el 19/06/06 bajo el código TALONES REINTEGROS, informe de cuantos datos obren acerca de este movimiento.
- CARGO por valor de 50.000 € el 26/07/06 bajo el código TALONES REINTEGROS, informe de cuantos datos obren acerca de este movimiento.
- ABONO por valor de 120.000 € el 17/04/07 (valor el 19/04/07) bajo el código GIROS-TRANSFERENCIAS-TRASPASOS-CHEQUES, informe de cuantos datos obren acerca de este movimiento.
- CARGO por valor de 120.000 € el 19/04/07 bajo el código TALONES REINTEGROS, informe de cuantos datos obren acerca de este movimiento.
- ABONO por valor de 5.000.000 € el 29/06/07, bajo el código ANULACIONES-CORRECCIONES ASIEN TO, informe de cuantos datos obren acerca de este movimiento.
- CARGO por valor de 25.000 € el 06/07/07 bajo el código TALONES REINTEGROS, informe de cuantos datos obren acerca de este movimiento.
- CARGO el 12/07/07 por valor de 24.000 € con el comentario 0042713400607462007071120070712BA 978, y el código DOMICILIADOS - RECIBOS - LETRAS - PAGOS POR SU CTA, informe de cuantos datos obren acerca de este movimiento.
- CARGO el 12/07/07 por valor de 96.000 € con el comentario 0042713400607272007071120070712BC 978, y el código DOMICILIADOS-RECIBOS-LETRAS-PAGOS POR SU CTA, informe de cuantos datos obren acerca de este movimiento.
- CARGO el 12/07/07 por valor de 25.000 € bajo el código TALONES REINTEGROS, informe de cuantos datos obren acerca de este movimiento.
- ABONO por valor de 404.179'01 € el de fecha 30/07/07 con el comentario CONSTRUCCIONES EDISAN, SA, bajo el código OPERACIONES DE BOLSA Y/O COMPRAVENTA DE VALORES, informe de cuantos datos obren acerca de este movimiento.
- ABONO por valor de 30.000 € el 31/07/07 bajo el código ABONARÉS-ENTREGAS-INGRESOS, informe de cuantos datos obren acerca de este movimiento.
- ABONO por valor de 15.000 € de fecha 02/11/07 bajo el código ABONARÉS-ENTREGAS-INGRESOS, informe de cuantos datos obren acerca de este movimiento.
- ABONO por valor de 20.000 € el 21/01/2008 bajo el código ABONARÉS-ENTREGAS-INGRESOS, informe de cuantos datos obren acerca de este movimiento.
- ABONO por valor de 92.963'82 el 15/02/08 bajo el código GIROS-TRANSFERENCIAS-TRASPASOS-CHEQUES, informe de cuantos datos obren acerca de este movimiento.

594
2269

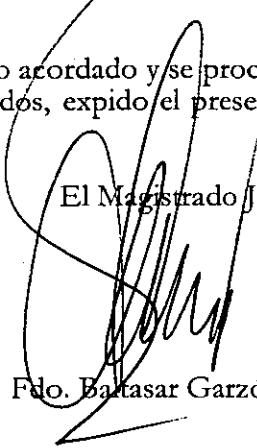


- o ABONO por valor de 20.000 € el 18/09/08 bajo el código ABONARÉS-ENTREGAS-INGRESOS, informe de cuantos datos obren acerca de este movimiento.

...." Firmado y Rubricado.

Y para que se lleve a efecto lo acordado y se proceda al bloqueo, embargo preventivo de los saldos y demás particulares indicados, expido el presente en Madrid, a veintiséis de Octubre de dos mil nueve.

El Magistrado Juez.




Fdo. Baltasar Garzón Real.

Recibido a las 9:25 h. del
27-10-09

Joan Balafout
(Abogada Jurídica)
DNI. 38775447-T
Telef. 93.741.7500.



CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL

Tfo. 913973316/17. FAX: 913194731.

DILIGENCIAS PREVIAS 222/2006 N(V)
PIEZA SEPARADA "INFORME MINISTERIO FISCAL 22.09.07"

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en la Pieza Separada "Informe del Ministerio Fiscal 20.09.07", dentro de las Diligencias Previas 222/2006-N (V), instruidas en este Juzgado por delitos de tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, falsificación en documento público y mercantil, contra la Hacienda Comunitaria, fraude de subvenciones y blanqueo de capitales, declaradas **SECRETAS** en la actualidad, libro el presente a fin de que dé cumplimiento a lo acordado en la Parte Dispositiva, cuya parte que interesa es del siguiente tenor:

"Oficiar al Excmo. Ayuntamiento de San Andrés de Llavaneras (Barcelona), para que facilite copia de cuantos datos obren en sus archivos como: Acuerdos de plenos, expedientes, cambios de dominio, notificaciones, pagos, proyectos, solicitudes etc., relacionados con el convenio urbanístico "Can Riviere" de ejecución de las obras de cubrimiento de la riera...."
Firmado y Rubricado.

Y para que se lleve a efecto lo acordado y se facilite la información requerida, expido el presente en Madrid, a veintiséis de Octubre de dos mil nueve.

El Magistrado Juez.

Fdo. Baltasar Garzón Real.



27/10/2009 12:30h

Recibido
[Handwritten signature]

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DE LLAVANERAS

Fdo: JERONI GRAUVERA FABREGAS

38.821.372 -E



Ajuntament de
SANT ANDREU DE LLAVANERAS

3

ALCALDE

595
228



596
22H

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL**

Tfo. 913973316/17. FAX: 913194731.

**DILIGENCIAS PREVIAS 222/2006 N(V)
PIEZA SEPARADA "INFORME MINISTERIO FISCAL 22.09.07"**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en la Pieza Separada "Informe del Ministerio Fiscal 20.09.07", dentro de las Diligencias Previas 222/2006-N (V), instruidas en este Juzgado por delitos de tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, falsificación en documento público y mercantil, contra la Hacienda Comunitaria, fraude de subvenciones y blanqueo de capitales, declaradas **SECRETAS** en la actualidad, libro el presente a fin de que dé cumplimiento a lo acordado en la Parte Dispositiva, cuya parte que interesa es del siguiente tenor:

"Oficiar al Excmo. Ayuntamiento de Badalona (Barcelona), para que facilite copia de cuantos datos obren en sus archivos como: Acuerdos de plenos, expedientes, cambios de dominio, notificaciones, pagos, proyectos, solicitudes etc., en referencia a la finca que a continuación se relaciona, la cual se encuentra ubicada en el término municipal de ese Ayuntamiento:

Finca número 32.306, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Badalona, referencia catastral 6572703DF3867B0001RS, con una superficie de 3.600,62 metros cuadrados y una edificabilidad de 17.166,99 metros cuadrados.

Esta finca es una de las 71 resultantes del Proyecto de Reparcelación del Polígono A del Plan Especial del Puerto de Badalona y está situada en el futuro número 2 (según el Catastro) de la Calle Mar Jónica, lindando con la zona verde prevista en el lado suroeste del puerto deportivo...." Firmado y Rubricado.

Y para que se lleve a efecto lo acordado y se facilite la información requerida, expido el presente en Madrid, a veintiséis de Octubre de dos mil nueve.

El Magistrado Juez

Fdo. Baltasar Garçon Real

ALCALDIA N.º 5
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
ALCALDIA
DATA
NUM. 0020
SECRETARIA D'ALCALDIA

H:639843091

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADALONA

ALFRED LACASA TRIBÓ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BADALONA

HE RECIBIDO DE LA POLICIA JUDICIAL LAS

~~13'45~~ LA CITACION DEL DIA 27-10-2009

43.676.345-N.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 5
MADRID

GARCIA GUTIERREZ S/N

Teléfono: 913973317

Fax: 913194731

DILIGENCIAS PREVIAS 222/2006 N(V)
PIEZA SEPARADA "INFORME MINISTERIO FISCAL 22.09.07"

D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción n° 5 de MADRID.

Al Sr. Encargado del Registro de la Propiedad n° 6 de Barcelona, atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado Central se siguen las actuaciones de referencia –declaradas secretas en la actualidad-, por presuntos delitos Contra la Hacienda Pública, del artículo 305 del Código Penal, Receptación especial o blanqueo de capitales de los art. 301 y 302 del C. Penal, Falsedad en documento público, oficial y mercantil de los art. 390. 1º, 2º y 3º en relación con el art. 392 del código Penal, delito de revelación de secretos del artículo 417 y 466 del Código Penal, delito de Prevaricación del artículo 404 y ss. del Código Penal, delito de Tráfico de influencias del artículo 428 y ss del Código Penal y delito de Cohecho de los arts. 419 y ss. del Código Penal en las que aparecen como imputados, entre otros, las personas titulares de los vehículos que a continuación se relacionan, en las que en resolución del día de la fecha, firme a efectos registrales, se ha acordado lo siguiente y que la parte que interesa es del siguiente tenor:

"AUTO.- En MADRID, a veintiséis de Octubre de dos mil nueve. ... **DISPONGO ...**

LIBRAR MANDAMIENTOS por duplicado a los Registros de la Propiedad siguientes a fin de que se procedan a la anotación de prohibición de disponer, así como a la anotación preventiva de embargo de los siguientes inmuebles, utilizados o pertenecientes a los imputados que igualmente se referirán:

1.4.- Sr. Registrador de la Propiedad número 6 de Barcelona, respecto de la finca sita en Barcelona, Paseo Bonanova número 6, 6º, 1ª, titular **D. Lluís Prenafeta Garrusta (36.867.566-S)**.

Asimismo, hágase constar en los mandamientos que conforme a lo establecido en el artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el artículo 82.2 de su Reglamento, no está sujeta al pago sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados toda anotación preventiva practicada en registros públicos ordenada de oficio por la autoridad judicial.

.... Así por este Auto lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. D. Baltasar Garzón Real, Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción núm. 5 de los de Madrid. Doy fe." Firmado y Rubricado".

Y para que tenga lugar lo acordado expido a V.S. el presente por duplicado, a fin de procedan a la anotación preventiva de prohibición absoluta de disponer, vender, gravar, obligar o enajenar los vehículos indicados, de conformidad con lo establecido en el párrafo final del art. 20



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

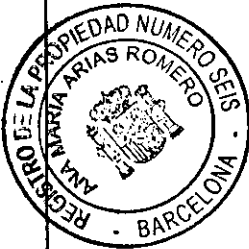
598
27

de la Ley Hipotecaria, texto refundido aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1946, modificado por Ley Orgánica 1/2003 de 25 de noviembre que modifica a la Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre del Código Penal que establece que en los procedimientos criminales podrá tomarse la anotación de embargo preventivo indicado cuando a juicio del Juez o Tribunal existan indicios racionales de que el verdadero titular de los mismos es el imputado, a fin de que me devuelva uno de los ejemplares debidamente cumplimentado para constancia en las actuaciones.

Dado en MADRID, a veintiséis de Octubre de dos mil nueve.

EL MAGISTRADO JUEZ

FDO. BALTASAR GARZON



27 OCT 2009

GARCIA GUTIERREZ S/N

Teléfono: 913973317

Fax: 913194731

DILIGENCIAS PREVIAS 222/2006 N(V)

PIEZA SEPARADA "INFORME MINISTERIO FISCAL 22.09.07"

D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción n° 5 de MADRID.

Al Sr. Encargado del Registro de la Propiedad n° 6 de Barcelona, atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado Central se siguen las actuaciones de referencia –declaradas secretas en la actualidad-, por presuntos delitos Contra la Hacienda Pública, del artículo 305 del Código Penal, Receptación especial o blanqueo de capitales de los art. 301 y 302 del C. Penal, Falsedad en documento público, oficial y mercantil de los art. 390. 1º, 2º y 3º en relación con el art. 392 del código Penal, delito de revelación de secretos del artículo 417 y 466 del Código Penal, delito de Prevaricación del artículo 404 y ss. del Código Penal, delito de Tráfico de influencias del artículo 428 y ss del Código Penal y delito de Cohecho de los arts. 419 y ss. del Código Penal en las que aparecen como imputados, entre otros, las personas titulares de los vehículos que a continuación se relacionan, en las que en resolución del día de la fecha, firme a efectos registrales, se ha acordado lo siguiente y que la parte que interesa es del siguiente tenor:

"AUTO.- En MADRID, a veintiséis de Octubre de dos mil nueve. ... DISPONGO ...

LIBRAR MANDAMIENTOS por duplicado a los Registros de la Propiedad siguientes a fin de que se procedan a la anotación de prohibición de disponer, así como a la anotación preventiva de embargo de los siguientes inmuebles, utilizados o pertenecientes a los imputados que igualmente se referirán:

1.4.- Sr. Registrador de la Propiedad número 6 de Barcelona, respecto de la finca sita en Barcelona, Paseo Bonanova número 6, 6º, 1ª, titular **D. Lluís Prenafeta Garrusta (36.867.566-S).**

Asimismo, hágase constar en los mandamientos que conforme a lo establecido en el artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el artículo 82.2 de su Reglamento, no está sujeta al pago sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados toda anotación preventiva practicada en registros públicos ordenada de oficio por la autoridad judicial.

.... Así por este Auto lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. D. Baltasar Garzón Real, Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción núm. 5 de los de Madrid. Doy fe." Firmado y Rubricado".

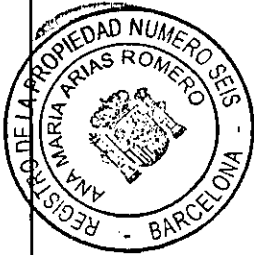
Y para que tenga lugar lo acordado expido a V.S. el presente por duplicado, a fin de procedan a la anotación preventiva de prohibición absoluta de disponer, vender, gravar, obligar o enajenar los vehículos indicados, de conformidad con lo establecido en el párrafo final del art. 20

de la Ley Hipotecaria, texto refundido aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1946, modificado por Ley Orgánica 1/2003 de 25 de noviembre que modifica a la Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre del Código Penal que establece que en los procedimientos criminales podrá tomarse la anotación de embargo preventivo indicado cuando a juicio del Juez o Tribunal existan indicios racionales de que el verdadero titular de los mismos es el imputado, a fin de que me devuelva uno de los ejemplares debidamente cumplimentado para constancia en las actuaciones.

Dado en MADRID, a veintiséis de Octubre de dos mil nueve.

EL MAGISTRADO JUEZ

FDO. BALTASAR GARZON



27 OCT 2009



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 5
MADRID

GARCIA GUTIERREZ S/N

Teléfono: 913973317

Fax: 913194731

DILIGENCIAS PREVIAS 222/2006 N(V)
PIEZA SEPARADA "INFORME MINISTERIO FISCAL 22.09.07"

D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción n° 5 de MADRID.

Al Sr. Encargado del Registro de la Propiedad n° 1 de Barcelona, atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado Central se siguen las actuaciones de referencia –declaradas secretas en la actualidad-, por presuntos delitos Contra la Hacienda Pública, del artículo 305 del Código Penal, Receptación especial o blanqueo de capitales de los art. 301 y 302 del C. Penal, Falsedad en documento público, oficial y mercantil de los art. 390. 1º, 2º y 3º en relación con el art. 392 del código Penal, delito de revelación de secretos del artículo 417 y 466 del Código Penal, delito de Prevaricación del artículo 404 y ss. del Código Penal, delito de Tráfico de influencias del artículo 428 y ss del Código Penal y delito de Cohecho de los arts. 419 y ss. del Código Penal en las que aparecen como imputados, entre otros, las personas titulares de los vehículos que a continuación se relacionan, en las que en resolución del día de la fecha, firme a efectos registrales, se ha acordado lo siguiente y que la parte que interesa es del siguiente tenor:

"AUTO.- En MADRID, a veintiséis de Octubre de dos mil nueve. ... **DISPONGO ...**

LIBRAR MANDAMIENTOS por duplicado a los Registros de la Propiedad siguientes a fin de que se procedan a la anotación de prohibición de disponer, así como a la anotación preventiva de embargo de los siguientes inmuebles, utilizados o pertenecientes a los imputados que igualmente se referirán:

1.3.- Sr. Registrador de la Propiedad número 1 de Barcelona, respecto de la finca sita en Barcelona, C/ Portaferriera número 7, 1º, 1ª, titular City Actividades Inmobiliarias S.L. (B-62645916).

Asimismo, hágase constar en los mandamientos que conforme a lo establecido en el artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el artículo 82.2 de su Reglamento, no está sujeta al pago sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados toda anotación preventiva practicada en registros públicos ordenada de oficio por la autoridad judicial.

.... Así por este Auto lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. D. Baltasar Garzón Real, Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción núm. 5 de los de Madrid. Doy fe." Firmado y Rubricado".

Y para que tenga lugar lo acordado expido a V.S. el presente por duplicado, a fin de procedan a la anotación preventiva de prohibición absoluta de disponer, vender, gravar, obligar o



602
2277

enajenar los vehículos indicados, de conformidad con lo establecido en el párrafo final del art. 20 de la Ley Hipotecaria, texto refundido aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1946, modificado por Ley Orgánica 1/2003 de 25 de noviembre que modifica a la Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre del Código Penal que establece que en los procedimientos criminales podrá tomarse la anotación de embargo preventivo indicado cuando a juicio del Juez o Tribunal existan indicios racionales de que el verdadero titular de los mismos es el imputado, a fin de que me devuelva uno de los ejemplares debidamente cumplimentado para constancia en las actuaciones.

Dado en MADRID, a veintiséis de Octubre de dos mil nueve.

EL MAGISTRADO JUEZ

FDO. BALTASAR GARZON

93-2250843

72^v 30 h



22-10-09

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 5
MADRID

GARCIA GUTIERREZ S/N

Teléfono: 913973317

Fax: 913194731

DILIGENCIAS PREVIAS 222/2006 N(V)
PIEZA SEPARADA "INFORME MINISTERIO FISCAL 22.09.07"

D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción n° 5 de MADRID.

Al Sr. Encargado del Registro de la Propiedad n° 1 de Barcelona, atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado Central se siguen las actuaciones de referencia —declaradas secretas en la actualidad—, por presuntos delitos Contra la Hacienda Pública, del artículo 305 del Código Penal, Receptación especial o blanqueo de capitales de los art. 301 y 302 del C. Penal, Falsedad en documento público, oficial y mercantil de los art. 390. 1º, 2º y 3º en relación con el art. 392 del código Penal, delito de revelación de secretos del artículo 417 y 466 del Código Penal, delito de Prevaricación del artículo 404 y ss. del Código Penal, delito de Tráfico de influencias del artículo 428 y ss del Código Penal y delito de Cohecho de los arts. 419 y ss. del Código Penal en las que aparecen como imputados, entre otros, las personas titulares de los vehículos que a continuación se relacionan, en las que en resolución del día de la fecha, firme a efectos registrales, se ha acordado lo siguiente y que la parte que interesa es del siguiente tenor:

"AUTO.- En MADRID, a veintiséis de Octubre de dos mil nueve. ... **DISPONGO ...**

LIBRAR MANDAMIENTOS por duplicado a los Registros de la Propiedad siguientes a fin de que se procedan a la anotación de prohibición de disponer, así como a la anotación preventiva de embargo de los siguientes inmuebles, utilizados o pertenecientes a los imputados que igualmente se referirán:

1.3.- Sr. Registrador de la Propiedad número 1 de Barcelona, respecto de la finca sita en Barcelona, C/ Portaferriera número 7, 1º, 1ª, titular City Actividades Inmobiliarias S.L. (B-62645916).

Asimismo, hágase constar en los mandamientos que conforme a lo establecido en el artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el artículo 82.2 de su Reglamento, no está sujeta al pago sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados toda anotación preventiva practicada en registros públicos ordenada de oficio por la autoridad judicial.

.... Así por este Auto lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. D. Baltasar Garzón Real, Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción núm. 5 de los de Madrid. Doy fe." Firmado y Rubricado".

Y para que tenga lugar lo acordado expido a V.S. el presente por duplicado, a fin de procedan a la anotación preventiva de prohibición absoluta de disponer, vender, gravar, obligar o

enajenar los vehículos indicados, de conformidad con lo establecido en el párrafo final del art. 20 de la Ley Hipotecaria, texto refundido aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1946, modificado por Ley Orgánica 1/2003 de 25 de noviembre que modifica a la Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre del Código Penal que establece que en los procedimientos criminales podrá tomarse la anotación de embargo preventivo indicado cuando a juicio del Juez o Tribunal existan indicios racionales de que el verdadero titular de los mismos es el imputado, a fin de que me devuelva uno de los ejemplares debidamente cumplimentado para constancia en las actuaciones.

Dado en MADRID, a veintiséis de Octubre de dos mil nueve.

EL MAGISTRADO JUEZ

FDO. BALTASAR GARZON



22-10-09

GARCIA GUTIERREZ S/N

Teléfono: 913973317

Fax: 913194731

DILIGENCIAS PREVIAS 222/2006 N(V)

PIEZA SEPARADA "INFORME MINISTERIO FISCAL 22.09.07"

D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de MADRID.

Al Sr. Encargado del Registro de la Propiedad nº 8 de Barcelona, atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado Central se siguen las actuaciones de referencia –declaradas secretas en la actualidad-, por presuntos delitos Contra la Hacienda Pública, del artículo 305 del Código Penal, Receptación especial o blanqueo de capitales de los art. 301 y 302 del C. Penal, Falsedad en documento público, oficial y mercantil de los art. 390. 1º, 2º y 3º en relación con el art. 392 del código Penal, delito de revelación de secretos del artículo 417 y 466 del Código Penal, delito de Prevaricación del artículo 404 y ss. del Código Penal, delito de Tráfico de influencias del artículo 428 y ss del Código Penal y delito de Cohecho de los arts. 419 y ss. del Código Penal en las que aparecen como imputados, entre otros, las personas titulares de los vehículos que a continuación se relacionan, en las que en resolución del día de la fecha, firme a efectos registrales, se ha acordado lo siguiente y que la parte que interesa es del siguiente tenor:

"AUTO.- En MADRID, a veintiséis de Octubre de dos mil nueve. ... DISPONGO ...

LIBRAR MANDAMIENTOS por duplicado a los Registros de la Propiedad siguientes a fin de que se procedan a la anotación de prohibición de disponer, así como a la anotación preventiva de embargo de los siguientes inmuebles, utilizados o pertenecientes a los imputados que igualmente se referirán:

1.1.- Sr. Registrador de la Propiedad número 8 de Barcelona, respecto de la finca sita en Barcelona, C/ Riu de L'Or número 17, escalera B, 6º - 2ª, titular **D. Macia Alavedra Moner (36.247.527-X)**.

Asimismo, hágase constar en los mandamientos que conforme a lo establecido en el artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el artículo 82.2 de su Reglamento, no está sujeta al pago sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados toda anotación preventiva practicada en registros públicos ordenada de oficio por la autoridad judicial.

.... Así por este Auto lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. D. Baltasar Garzón Real, Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción núm. 5 de los de Madrid. Doy fe." Firmado y Rubricado".

Y para que tenga lugar lo acordado expido a V.S. el presente por duplicado, a fin de procedan a la anotación preventiva de prohibición absoluta de disponer, vender, gravar, obligar o

606
278



enajenar los vehículos indicados, de conformidad con lo establecido en el párrafo final del art. 20 de la Ley Hipotecaria, texto refundido aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1946, modificado por Ley Orgánica 1/2003 de 25 de noviembre que modifica a la Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre del Código Penal que establece que en los procedimientos criminales podrá tomarse la anotación de embargo preventivo indicado cuando a juicio del Juez o Tribunal existan indicios racionales de que el verdadero titular de los mismos es el imputado, a fin de que me devuelva uno de los ejemplares debidamente cumplimentado para constancia en las actuaciones.

Dado en MADRID, a veintiséis de Octubre de dos mil nueve.

EL MAGISTRADO JUEZ

FDO. BALTASAR GARZON REAL



17' 35 L.

27 OCT 2009

93-2255141

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 5
MADRID

GARCIA GUTIERREZ S/N

Teléfono: 913973317

Fax: 913194731

DILIGENCIAS PREVIAS 222/2006 N(V)
PIEZA SEPARADA "INFORME MINISTERIO FISCAL 22.09.07"

D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de MADRID.

Al Sr. Encargado del Registro de la Propiedad nº 8 de Barcelona, atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado Central se siguen las actuaciones de referencia –declaradas secretas en la actualidad-, por presuntos delitos Contra la Hacienda Pública, del artículo 305 del Código Penal, Receptación especial o blanqueo de capitales de los art. 301 y 302 del C. Penal, Falsedad en documento público, oficial y mercantil de los art. 390. 1º, 2º y 3º en relación con el art. 392 del código Penal, delito de revelación de secretos del artículo 417 y 466 del Código Penal, delito de Prevaricación del artículo 404 y ss. del Código Penal, delito de Tráfico de influencias del artículo 428 y ss del Código Penal y delito de Cohecho de los arts. 419 y ss. del Código Penal en las que aparecen como imputados, entre otros, las personas titulares de los vehículos que a continuación se relacionan, en las que en resolución del día de la fecha, firme a efectos registrales, se ha acordado lo siguiente y que la parte que interesa es del siguiente tenor:

“**AUTO.-** En MADRID, a veintiséis de Octubre de dos mil nueve. ... **DISPONGO ...**

LIBRAR MANDAMIENTOS por duplicado a los Registros de la Propiedad siguientes a fin de que se procedan a la anotación de prohibición de disponer, así como a la anotación preventiva de embargo de los siguientes inmuebles, utilizados o pertenecientes a los imputados que igualmente se referirán:

1.1.- Sr. Registrador de la Propiedad número 8 de Barcelona, respecto de la finca sita en Barcelona, C/ Riu de L'Or número 17, escalera B, 6º - 2º, titular **D. Macia Alavedra Moner (36.247.527-X)**.

Asimismo, hágase constar en los mandamientos que conforme a lo establecido en el artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el artículo 82.2 de su Reglamento, no está sujeta al pago sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados toda anotación preventiva practicada en registros públicos ordenada de oficio por la autoridad judicial.

.... Así por este Auto lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. D. Baltasar Garzón Real, Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción núm. 5 de los de Madrid. Doy fe.”
Firmado y Rubricado”.

Y para que tenga lugar lo acordado expido a V.S. el presente por duplicado, a fin de procedan a la anotación preventiva de prohibición absoluta de disponer, vender, gravar, obligar o

608
208

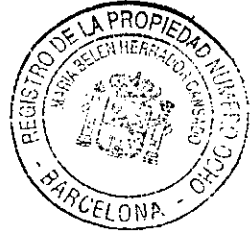
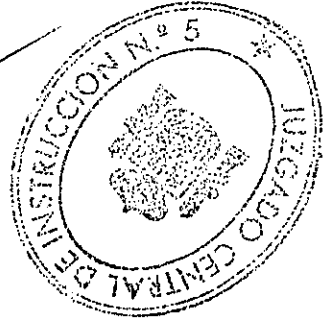


enajenar los vehículos indicados, de conformidad con lo establecido en el párrafo final del art. 20 de la Ley Hipotecaria, texto refundido aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1946, modificado por Ley Orgánica 1/2003 de 25 de noviembre que modifica a la Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre del Código Penal que establece que en los procedimientos criminales podrá tomarse la anotación de embargo preventivo indicado cuando a juicio del Juez o Tribunal existan indicios racionales de que el verdadero titular de los mismos es el imputado, a fin de que me devuelva uno de los ejemplares debidamente cumplimentado para constancia en las actuaciones.

Dado en MADRID, a veintiséis de Octubre de dos mil nueve.

EL MAGISTRADO JUEZ

FDO. BALTAZAR GARZON REAL



11'35 h.

27 OCT 2009



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 5
MADRID

GARCIA GUTIERREZ S/N

Teléfono: 913973317

Fax: 913194731

DILIGENCIAS PREVIAS 222/2006 N(V)
PIEZA SEPARADA "INFORME MINISTERIO FISCAL 22.09.07"

D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción n° 5 de MADRID.

Al Sr. Encargado del Registro de la Propiedad n° 6 de Barcelona, atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado Central se siguen las actuaciones de referencia —declaradas secretas en la actualidad—, por presuntos delitos Contra la Hacienda Pública, del artículo 305 del Código Penal, Receptación especial o blanqueo de capitales de los art. 301 y 302 del C. Penal, Falsedad en documento público, oficial y mercantil de los art. 390. 1º, 2º y 3º en relación con el art. 392 del código Penal, delito de revelación de secretos del artículo 417 y 466 del Código Penal, delito de Prevaricación del artículo 404 y ss. del Código Penal, delito de Tráfico de influencias del artículo 428 y ss del Código Penal y delito de Cohecho de los arts. 419 y ss. del Código Penal en las que aparecen como imputados, entre otros, las personas titulares de los vehículos que a continuación se relacionan, en las que en resolución del día de la fecha, firme a efectos registrales, se ha acordado lo siguiente y que la parte que interesa es del siguiente tenor:

"AUTO.- En MADRID, a veintiséis de Octubre de dos mil nueve. ... **DISPONGO ...**

LIBRAR MANDAMIENTOS por duplicado a los Registros de la Propiedad siguientes a fin de que se procedan a la anotación de prohibición de disponer, así como a la anotación preventiva de embargo de los siguientes inmuebles, utilizados o pertenecientes a los imputados que igualmente se referirán:

1.2.- Sr. Registrador de la Propiedad número 6 de Barcelona, respecto de la finca sita en Barcelona, C/ Beethoven número 16, planta ático puerta 1, titular **D. Bartolomé Muñoz Calvet** (37.689.009-J).

Asimismo, hágase constar en los mandamientos que conforme a lo establecido en el artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el artículo 82.2 de su Reglamento, no está sujeta al pago sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados toda anotación preventiva practicada en registros públicos ordenada de oficio por la autoridad judicial.

.... Así por este Auto lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. D. Baltasar Garzón Real, Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción núm. 5 de los de Madrid. Doy fe." Firmado y Rubricado".

Y para que tenga lugar lo acordado expido a V.S. el presente por duplicado, a fin de procedan a la anotación preventiva de prohibición absoluta de disponer, vender, gravar, obligar o

610
2285



enajenar los vehículos indicados, de conformidad con lo establecido en el párrafo final del art. 20 de la Ley Hipotecaria, texto refundido aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1946, modificado por Ley Orgánica 1/2003 de 25 de noviembre que modifica a la Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre del Código Penal que establece que en los procedimientos criminales podrá tomarse la anotación de embargo preventivo indicado cuando a juicio del Juez o Tribunal existan indicios racionales de que el verdadero titular de los mismos es el imputado, a fin de que me devuelva uno de los ejemplares debidamente cumplimentado para constancia en las actuaciones.

Dado en MADRID, a veintiséis de Octubre de dos mil nueve.

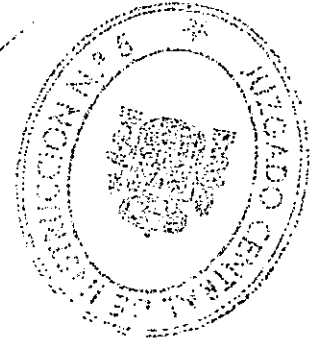
EL MAGISTRADO JUEZ

FDO. BALTIASAR GARZON



27 OCT 2009

17/504.





JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 5
MADRID

GARCIA GUTIERREZ S/N

Teléfono: 913973317

Fax: 913194731

DILIGENCIAS PREVIAS 222/2006 N(V)
PIEZA SEPARADA "INFORME MINISTERIO FISCAL 22.09.07"

D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción n° 5 de MADRID.

Al Sr. Encargado del Registro de la Propiedad n° 6 de Barcelona, atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado Central se siguen las actuaciones de referencia –declaradas secretas en la actualidad-, por presuntos delitos Contra la Hacienda Pública, del artículo 305 del Código Penal, Receptación especial o blanqueo de capitales de los art. 301 y 302 del C. Penal, Falsedad en documento público, oficial y mercantil de los art. 390. 1º, 2º y 3º en relación con el art. 392 del código Penal, delito de revelación de secretos del artículo 417 y 466 del Código Penal, delito de Prevaricación del artículo 404 y ss. del Código Penal, delito de Tráfico de influencias del artículo 428 y ss del Código Penal y delito de Cohecho de los arts. 419 y ss. del Código Penal en las que aparecen como imputados, entre otros, las personas titulares de los vehículos que a continuación se relacionan, en las que en resolución del día de la fecha, firme a efectos registrales, se ha acordado lo siguiente y que la parte que interesa es del siguiente tenor:

"AUTO.- En MADRID, a veintiséis de Octubre de dos mil nueve. ... **DISPONGO ...**

LIBRAR MANDAMIENTOS por duplicado a los Registros de la Propiedad siguientes a fin de que se procedan a la anotación de prohibición de disponer, así como a la anotación preventiva de embargo de los siguientes inmuebles, utilizados o pertenecientes a los imputados que igualmente se referirán:

1.2.- Sr. Registrador de la Propiedad número 6 de Barcelona, respecto de la finca sita en Barcelona, C/ Beethoven número 16, planta ático puerta 1, titular **D. Bartolomé Muñoz Calvet (37.689.009-J)**.

Asimismo, hágase constar en los mandamientos que conforme a lo establecido en el artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el artículo 82.2 de su Reglamento, no está sujeta al pago sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados toda anotación preventiva practicada en registros públicos ordenada de oficio por la autoridad judicial.

.... Así por este Auto lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. D. Baltasar Garzón Real, Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción núm. 5 de los de Madrid. Doy fe." Firmado y Rubricado".

Y para que tenga lugar lo acordado expido a V.S. el presente por duplicado, a fin de procedan a la anotación preventiva de prohibición absoluta de disponer, vender, gravar, obligar o

enajenar los vehículos indicados, de conformidad con lo establecido en el párrafo final del art. 20 de la Ley Hipotecaria, texto refundido aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1946, modificado por Ley Orgánica 1/2003 de 25 de noviembre que modifica a la Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre del Código Penal que establece que en los procedimientos criminales podrá tomarse la anotación de embargo preventivo indicado cuando a juicio del Juez o Tribunal existan indicios racionales de que el verdadero titular de los mismos es el imputado, a fin de que me devuelva uno de los ejemplares debidamente cumplimentado para constancia en las actuaciones.

Dado en MADRID, a veintiséis de Octubre de dos mil nueve.

EL MAGISTRADO JUEZ

FDO. BALDASAR GARZON



27 OCT 2009

71'50h.

613
2288

ANEXO XI

Actas registro Ayuntamiento Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).-

- Diligencia informe entrada y registro en el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), (se adjuntan actas de registro).





2789

DILIGENCIA INFORME ENTRADA Y REGISTRO EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMANET (BARCELONA).

En San Andrés de la Barca (Barcelona), siendo las 11:00 horas del día 28 de octubre de 2009, por los miembros de la Guardia Civil con T.I.P.'s I-27381-S, se extiende la presente Diligencia para hacer constar:

Que a las 10.15 horas del día 27 actual en compañía de la Sra. Secretaria del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional se ha realizado la entrada y registro en las dependencias del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet sito en la Plaza de la Villa de la citada localidad.

Que como consecuencia de la entrada y registro se han intervenido los siguientes objetos y documentación relacionada con la investigación, siendo lo más importante lo que a continuación se relaciona:

- CAJA referenciada con la inscripción "DESPACHO ALCALDE, DESPACHO ANA RUIZ, MAGDA Y DESPACHO AMELIA", conteniendo los siguiente efectos intervenidos
 - Sobre cerrado conteniendo DISCO DURO con S/N: 5JX2K2E0 intervenido a MAGDALENA FERRERES SERRANO.
 - DOS CUADERNOS DE PASTAS AZULES MANUSCRITOS DE LA MARCA ENRI referenciados como (M-4), (M-5)
 - AGENDA DE COLOR NEGRO referenciado como (M-1).
 - 5 FOLIOS SUELTOS sin numerar.
 - DOCUMENTO NUMERADO DEL 1 AL 20.
 - DOCUMENTOS referenciados como (M-6).
 - 1 SOBRE CON DOCUMENTACIÓN numerada del 1 al 7, intervenido a AMELIA GAVILÁN Y PASARÓN (Jefa de Gabinete).
 - 1 SOBRE CERRADO conteniendo un DISCO DURO con S/N: Y30M8645T intervenido del ORDENADOR PORTÁTIL del detenido BARTOLOMÉ MUÑOZ CALVE.
 - UN SOBRE BLANCO conteniendo documentos numerados del 1 al 3, y con la inscripción "CONSTRUCCIONES ORTEGA".
 - CONJUNTO DE DOCUMENTOS grapados y numerados del 1 al 3, con la inscripción "PRÉSTAMO HIPOTECA CAIXA CATALUÑA".
 - CONJUNTO DE DOCUMENTOS numerados del 4 al 196, incluyendo en estos dos cuadernos de pastas negras.

- CAJA referenciada con la inscripción "DESPACHO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO", conteniendo los siguientes efectos intervenidos en el Despacho de Javier EZQUIAGA TERRAZAS.

- DOCUMENTO referenciado como 104 (conteniendo documentos numerados del 1 al 14).
- DOCUMENTO referenciado como 103 (conteniendo documentos numerados del 1 al 8).
- DOCUMENTO referenciado como 102 (conteniendo documentos numerados del 1 al 4).





2298

- MALETÍN METÁLICO conteniendo material informativo en 6 cajas con la inscripción "HP", siendo:

- CAJA 1: CARTUCHOS DE DATOS del 1 al 5.
- CAJA 2: CARTUCHOS DE DATOS del 6 al 11.
- CAJA 3: CARTUCHOS DE DATOS del 12 al 18.
- CAJA 4: CARTUCHOS DE DATOS del 19 al 23.
- CAJA 5: CARTUCHOS DE DATOS del 24 al 27.
- CAJA 6: "JUEGO DE CINTAS CORREO".

- CAJA referenciado con la inscripción "DESPACHO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SECRETARÍA GENERAL PRIMERA PLANTA", conteniendo los siguientes efectos intervenidos:

- 1 SOBRE conteniendo DISCO DURO con S/N: YJV0BM5S intervenido en el despacho de FRANCISCO JAVIER EZQUIAGA TERRAZAS. (Secretario del Ayuntamiento).
- 1 SOBRE MARRÓN conteniendo los documentos referenciados como DOCUMENTOS: 107, 108 Y 109 intervenido en la SECRETARÍA GENERAL del Ayuntamiento.
- DOCUMENTOS referenciado como 88.1 (conteniendo documentos numerados del 122 al 149).
- DOCUMENTOS referenciado como 88.2 (conteniendo documentos SIN NUMERAR).
- DOCUMENTOS referenciado como 88.3 (conteniendo documentos numerados del 1 al 60).
- DOCUMENTOS referenciado como 88.4 (conteniendo documentos numerados del 61 al 121).
- DOCUMENTOS referenciado como 89 (conteniendo un único documento).
- DOCUMENTOS referenciado como 91 (conteniendo documentos numerados del 1 al 4).
- DOCUMENTOS referenciado como 92 (conteniendo documentos numerados del 1 al 74).
- DOCUMENTOS referenciado como 93 (conteniendo documentos numerados del 1 al 3).
- DOCUMENTOS referenciado como 94 (conteniendo documentos numerados del 1 al 3).
- DOCUMENTOS referenciado como 95 (conteniendo documentos numerados del 1 al 92).
- DOCUMENTOS referenciado como 96 (conteniendo documentos numerados del 1 al 8).
- DOCUMENTOS referenciado como 97 (conteniendo documentos numerados del 1 al 2).
- DOCUMENTOS referenciado como 98.1 (conteniendo documentos numerados del 1 al 15).
- DOCUMENTOS referenciado como 99 (conteniendo documentos numerados del 1 al 26).
- DOCUMENTOS referenciado como 101 (conteniendo documentos numerados del 1 al 154).
- DOCUMENTOS referenciado como 105 (conteniendo documentos numerados del 1 al 10).
- DOCUMENTOS referenciado como 106 (conteniendo documentos numerados del 1 al 7 y 7.BIS).





2791

- CAJA referenciada con la inscripción "INTERVENCIÓN, TESORERÍA Y OTROS DESPACHOS", conteniendo los siguientes efectos intervenidos en los diferentes estancias del Ayuntamiento:

Efectos intervenido en el DESPACHO DE LUIS FALCÓN (Directos de Proyectos).

- UN SOBRE MARRÓN los documentos referenciados como 124 Y DOCUMENTO referenciado como 127, este ultimo con documentos numerados del 1 al 5.
- DOCUMENTO referenciado como 126, siendo un sobre conteniendo un DISCO DURO con S/N: WXC90714358G.
- UN SOBRE conteniendo un DISCO DURO perteneciente al ORDENADOR PORTÁTIL DE LUIS FALCÓN con S/N: 5LZ62LSD.
- UN SOBRE MARRÓN con los documentos referenciados como 123 (conteniendo documentos numerados del 1 al 2), 122 (conteniendo documentos numerados del 1 al 4), 121 (conteniendo documentos numerados del 1 al 2), 120 (conteniendo documentos numerados del 1 al 7), 118 (conteniendo documentos numerados del 1 al 4), 119 (conteniendo un único documento), y 116 (conteniendo documentos numerados del 1 al 22).
- DOCUMENTO referenciado como 113, siendo una AGENDA NEGRA.
- DOCUMENTO referenciado como 115, con la inscripción "INFORME PERICIAL RAMBLA SAN SEBASTIÁN" junto con un CUADERNO ANILLADO con la inscripción "INFORME PERICIAL".
- DOCUMENTO referenciado como 117, (conteniendo UN ÚNICO DOCUMENTO), y DOCUMENTO referenciado como 125 (conteniendo documentos numerados del 1 al 32).

UN SOBRE MARRÓN conteniendo los documentos REQUERIDOS "FONDOS DE COHESIÓN":

- Conjunto de DOCUMENTOS numerados del 1 al 210.

DOCUMENTO referenciado como 32, siendo un sobre con la inscripción "COPIA DEL SERVIDOR DEL AYUNTAMIENTO". Que consta de 4 DVD junto con otro sobre con la inscripción "COPIA CORREOS".

UN SOBRE MARRÓN conteniendo los siguientes efectos intervenidos en el despacho de MONTSERRAT LLOVET I SQUET:

- DOCUMENTO referenciado como 81 (conteniendo documentos numerados del 1 al 5).
- DOCUMENTO referenciado como 80 (conteniendo un UNICO documento).
- DOCUMENTO referenciado como 79 (conteniendo documentos numerados del 1 al 2).
- DOCUMENTO referenciado como 78 (conteniendo un UNICO documento).
- DOCUMENTO referenciado como 77 (conteniendo documentos numerados del 1 al 2).
- DOCUMENTO referenciado como 76 (conteniendo documentos numerados del 1 al 6).

UN SOBRE MARRÓN conteniendo "AVALES INTERVENIDOS" a MARÍA CARMEN HERVAS.



GUARDIA CIVIL



2292

- DOCUMENTOS numerados del 33 al 75.

Efectos intervenidos en el DESPACHO de la Interventora MAITE CAROL, siendo los siguientes:

- DOCUMENTO referenciados como 82 al 87.

UN ARCHIVADOR de pastas marrones, referenciado como (M-81).

Efectos intervenidos en el despacho de ALBERT GADEA (Director Gerente de Planificación y Recursos):

- UN SOBRE conteniendo DISCO DURO con S/N: 5YX0CH0E, referenciado como DOCUMENTO 110.
- UN SOBRE MARRÓN que contiene los documentos: 110 (conteniendo documentos numerados del 1 al 36), DOCUMENTO 111 (conteniendo documentos numerados del 1 al 12), y DOCUMENTO 112 (sin numerar).

Efectos intervenidos en el despacho de DIEGO CASTEJON CHICO DE GUZMÁN (Dirección adjunta de Servicios Jurídicos y Contratación).

- UN SOBRE conteniendo un DISKETTE de 3`5 pulgadas, de 1,44 MB de capacidad, de la MARCA IBM con la inscripción "GRAMEPARK".
- UN SOBRE conteniendo un DISCO DURO con S/N: 4YX08B4.
- UN SOBRE MARRÓN que contiene un conjunto de documentos referenciados, que van desde el 1 al 170.
- UN SOBRE MARRÓN que contiene un documento numerado con el nº 1.
- Conjunto de DOCUMENTOS numerados, que van desde el 1 al 44, con la inscripción "AMPLIACIÓN DE CAPITAL GRAMEPARK".

Que la entrada y registro se ha iniciado a las 10:15 horas del día 27 de octubre y se ha finalizado a las 02:00 horas del día 28 de octubre, sin que en la misma se haya producido ninguna anomalía durante su realización.

Y para que conste se extiende la presente Diligencia que es firmada por los Agentes actuantes.-



618
1
2293

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 5
AUDIENCIA NACIONAL
DPA222/06 PIEZA SEPARADA

ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO



En Santa Coloma de Gramenet
siendo las 19:15 horas del día 27 DE OCTUBRE DE 2009
me constituyo yo el señor Procesoal habilitado (COPT)
del Juzgado Central de Instrucción número Cinco,
en el domicilio habitual de
Jeta de Balanço del excmo. Sr. Alcalde (despacho
sito en la calle
R. de la Vila s/n Sta. Coloma Ayuntamiento
para la practica de la diligencia de entrada y
registro que viene ordenada por el Ilmo. Sr.
Magistrado Juez del Juzgado central de Instrucción
número 5 de la Audiencia Nacional, en las diligencias
al margen referenciadas y que permanecen en estado de
secreto

MB99AT
METH9AT9

Se encuentran presentes y asisten a la diligencia
los funcionarios de Guardia Civil 4º

J47604F, T70674T y H96138X y
T45684U, G70473W

Se procede a entrar en el inmueble dijo en
dicho despacho anexo al despacho del
Alcalde; es el despacho de la Jeta de Balanço, Anelz
García.

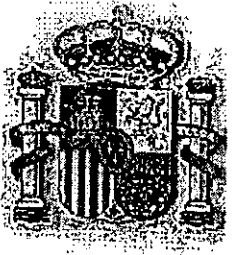
Una vez identificados debidamente los asistentes,
se les hace saber el objeto de la diligencia y se
procede a notificarle en legal forma **LA PARTE**
DISPOSITIVA del auto anterior, mediante lectura
integral y entrega de copia literal con expresión del
asunto a que se refiere e instruyéndole de todos sus
derechos, recursos, órganos y plazo.

Quedando enterado, se le hacen las prevenciones
legales y obligaciones que contrae, y MANIFIESTA

quedar enterado, el cual le ha
todo notificado en el registro de su
despacho.

Seguidamente se procede a la descripción del
inmueble, al registro de las distintas dependencias o
habitaciones: despacho coliguo al despacho
del Alcalde, compuesto de 2 mesas
de oficina y un ordenador de sobremesa.
Una mesa es redonda y otra alargada, con
forma de ele.

(Handwritten signatures and scribbles on the left margin)



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Presencia dicho registro, el Sr. Alcalde Bartolomé Muñoz Calvet, y su Letrado Sr. Morles Prats, ya reseñado en acta anterior su número de colegiado.

La relación de éste registro se efectúa por el orden, y con los incidentes y el resultado que continuación se expresa:

Da cobrimiento el registro siendo las 19:20 horas.

Por el funcionario policial en primer orden, se procede al encendido del ordenador, teniendo el usuario por defecto asignado, protegido con contraseña, por lo que se accede al mismo con el usuario administrador, el cual carece de contraseña, realizándose un borrado de los documentos existentes para este usuario, carecen de interés para la investigación. Seguidamente, se procede a cerrar dicho ordenador por carecer de interés para la investigación. Dicho análisis ha sido realizado por el funcionario

Handwritten signatures and initials on the left margin.

2295



de Guardia Civil nº 7456840.

De la mesa de carga se toma:

- 1 docubrito desplegable de doble folio, compuesto de 6 hojas, otro lado: "Accions 2008 del Pla d'acció municipal 2007/2011. Se sella y folia (Doc. nº 1 a 6).

- 1 documento titulado "credits pendents de justificar a 22 de gener de 2007; consta de una sola hoja. (Doc nº 7). Se sella y folia.

- 1 documento titulado "factures de 2006 pendents de tramitar" consta de una sola hoja. (Doc. nº 8). Se sella y folia.

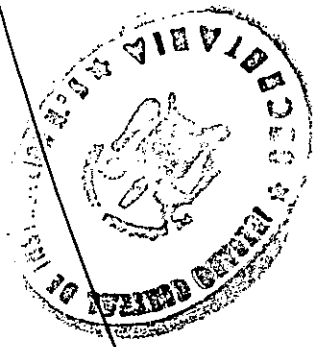


[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

A



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

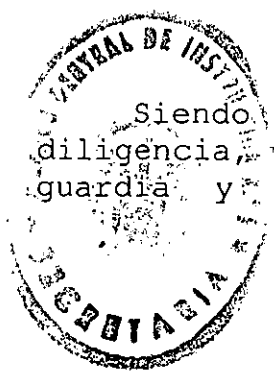


Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

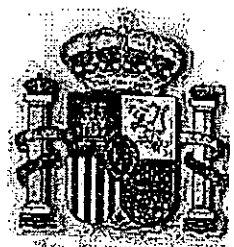
Handwritten signature



Siendo las *21:10* horas concluye la presente diligencia, quedando los efectos intervenidos bajo la guardia y custodia de la fuerza actuante en a

Handwritten mark

J
297



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

disposición del juzgado cuando para ello se requiera, con entrega al funcionario con carné profesional nº

Se significa que para el supuesto de haberse incautado dinero se ingresará en la cuenta de depósitos y consignaciones del juzgado 2870 0000 71 0222 06 identificando la persona y lugar donde fueron intervenidos

Previa lectura de la presente y en prueba de conformidad firman conmigo los asistentes. Doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
T456844

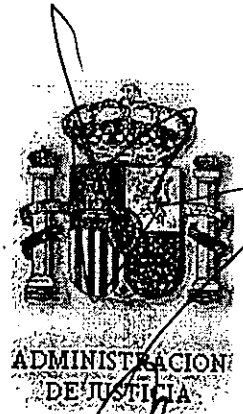
[Handwritten signature]
496138x

[Handwritten signature]
7706747

[Handwritten signature]
J-47604.F

[Handwritten signature]





JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 5
AUDIENCIA NACIONAL
DPA222/06 PIEZA SEPARADA

ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO

En Barz de Gouant (Barcelona)
siendo las 21:30 horas del día 27 DE OCTUBRE DE 2009
me constituyo yo el secretario Melizel
del Juzgado Central de Instrucción número Cinco,
en el domicilio habitual de
Departamento de Barz Gouant de Gouant
sito en la calle

Plas de la Vila s/n.
para la practica de la diligencia de entrada y
registro que viene ordenada por el Ilmo. Sr.
Magistrado Juez del Juzgado central de Instrucción
número 5 de la Audiencia Nacional, en las diligencias
al margen referenciadas y que permanecen en estado de
secreto

Se encuentran presentes y asisten a la diligencia
los funcionarios de la Juzg. Civil con nº de TIP:

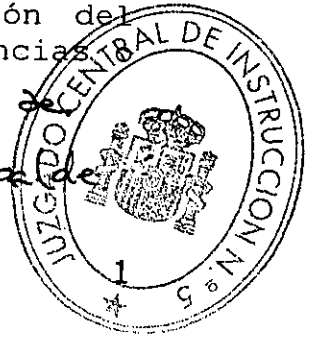
- G-70473-W / J-42604-F / T-70947 / H-96138-X y T-45674-U (informático);
- as como la funcionaria de la Asst. en unid. 8475.
- También asiste, como testigo, la Sr. Dña Magdalena Ferreres Linares,
con DNI nº 33921529-W.

Se procede a entrar en el inmueble en concreto en el despacho
de Secretaria de la Alcaldía, situado en la plant 1ª del edificio, a la
derecha, según se entra, del despacho del Alcalde.

Una vez identificados debidamente los asistentes,
se les hace saber el objeto de la diligencia y se
procede a notificarle en legal forma **LA PARTE
DISPOSITIVA** del auto anterior, mediante lectura
integral y entrega de copia literal con expresión del
asunto a que se refiere e instruyéndole de todos sus
derechos, recursos, órganos y plazo.

Quedando enterado, se le hacen las prevenciones
legales y obligaciones que contrae, y **MANIFIESTA** que
ya ha sido notificado de la parte dispositiva del
auto por el que se autoriza la entrada y registro en
este edificio.

Seguidamente se procede a la descripción del
inmueble, al registro de las distintas dependencias
habitaciones siendo de destacar que se
efectúa este registro en presencia del Alcalde.



[Handwritten signature]

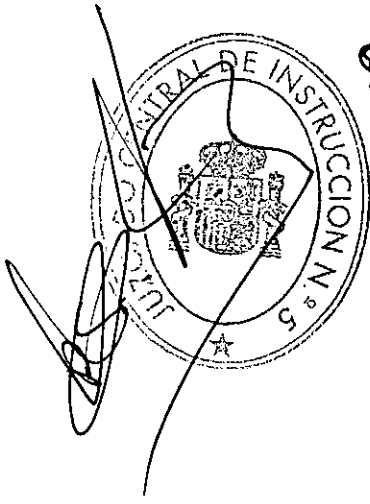
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

229



Barceloné Munt Givet y, como testigo,
la autopsia realizada por Magdalena Ferreres
Jerraus.

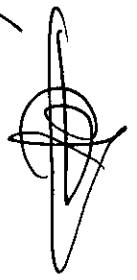
También asiste a la práctica de esta
diligencia el letrado del ministerio do
Barceloné Munt Givet, Sr. D. Fermín
Morales Pats, Colegado del Ilustre Colegio
de Abogados de Barcelona con n.º 29.483.

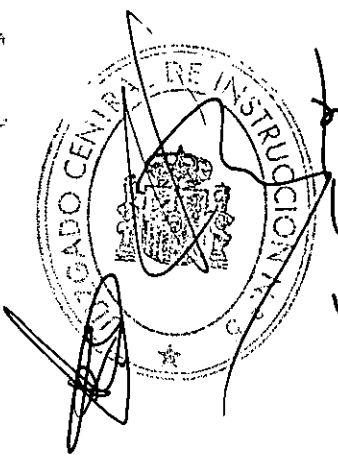
Antes de iniciarse el registro de esta
dependencia se preguntó al imputado
si ha comido y bebido algo, y si necesitaba
que se le trajera comida, bebida o algún
tipo de medicamento, manifestándose
que si ha comido, bebido algo y que
no necesitaba nada; a le recuerda que en
cualquier momento puede solicitar comida,
bebida o algún tipo de medicamento.

Seguidamente se inicia la diligencia
de registro, procediéndose por el funcionario
informático a realizar el análisis de los
los ordenadores de sobrenumeros existentes en
el despacho a efectos de proceder a un

h h h

proceder





posteriores devuado, reuniéndose seguidamente, 30^o
los n^os de serie, marca y modelos de los
muestras:

1) Mesa de la Sr. Magdalena Ferreres; CPU modelo, tipo
ordenador clásico, con ID: 4002

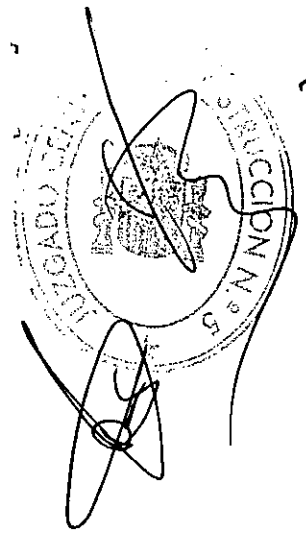
2) Mesa de la Sr. Ana M^o Ruiz Barrero; CPU modelo
Jensen, sin n^o de serie y con identificación: ID 4671.

3) Mesa del Sr. José Ruiz Ruiz; CPU sin modelo,
con n^o de identificación: ID 6912.

Por las funciones anteriores presentadas se procede al
registro de armarios y demás muebles
existentes no encontrándose ningún documento
de interés que reunir.

Seudo los días 21:50 horas y, no siendo
necesaria la presencia de la funcionaria de la
IGAE ~~XXXX~~ con número 8.475, solicitando la
misma excusarse de seguir presente en la
práctica de esta diligencia, al no ser necesario
sus servicios, procede a firmar este acta en
las tres páginas de que se compone habiéndose el momento. BJK

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'V' and 'M' and several illegible signatures.



En este momento se hace la observación de que la referencia a la financiación de la DEAT con número 8475 q. se le indicó hasta el momento en esta diligencia, debe entenderse referida a la financiación de la IGAE con n.º del Ministerio de Economía y Hacienda 8475.

Handwritten initials or marks on the left margin.

Se continúa el registro del despacho por la financiación de la Fuerza Armada, examinándose el resto de la documentación existente en esta dependencia y procediéndose a tomar las siguientes:

En virtud de D^a Magdalena Ferreres:

- a) - Impresión de correo electrónico de Isabel Aguirre al imputado, y de fecha 22/07/2009. de sello.
- b) - Impresión de correo electrónico de Magdalena Ferreres Ferreres por "Marina Lillo Peñaranda", de fecha 15/07/2009. de sello.
- c) - Impresión de correo electrónico de Luis Falcón González por "Magda Ferreres Ferreres", de fecha 17/07/2009. de sello.
- d) Hoja impresa con nombres de personas e indicaciones, comentando por el nombre de "CORROS BARRAMISIO" y finalizando en "He adjuntado info a wbarraimio".

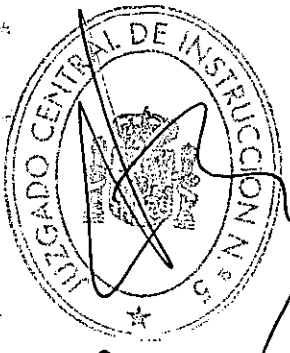
Handwritten signature or initials on the left margin.

Handwritten initials or marks on the left margin.

Handwritten signature or initials on the left margin.

(M-1) e) Agenda de piel negra, conteniendo en su interior con anotaciones manuscritas, de selle en todas sus hojas.

(M-2) f) Cuaderno de anillas de color rojo, marca "Guerrero" con fechas y nombres manuscritos, con un total de 134 hojas, debidamente selladas. Siendo las 23:00 horas, por el funcionamiento de la Procz adjunta en n° 7-45684-4, de un informe que, respecto del ordenador situado y utilizado por la Sr. Magdalena Ferreres a todo de ordenador clásico, q. tiene instalado el sistema operativo Windows 2000 Professional, con tarjeta 4 y registrado a nombre de "...". El ordenador de encuentra encendido, con la fecha y hora actualizada y abierto el programa Microsoft Outlook. Computados los usuarios existentes como "Mferreres" con contraseña "madel11". Se intentó realizar una copia de los correos existentes, no siendo posible por problemas técnicos. Por ello, se extrae el disco duro, marca Seagate, de 40 GB de capacidad y ID de serie SJX2K2E0, del cual se realizó copia bit a bit mediante el equipo "Forensic Lab II", iniciándose el mismo a



los 22:39 h. y finalizando correctamente a las 22:54 h. seguidamente se introduce en un sobre, el cual es cerrado, sellado, rotulándose como (M-3).

En la mesa de D. Jose Ruiz Ruiz se encuentran los siguientes documentos de interés:

(M-4) a) Cuaderno de anillas de tipo azul, marca Buni, con fechas y nombres manuscritos en sus hojas, que es foliado, con un total de 152 hojas, y sellado.

(M-5) b) Cuaderno de anillas, de tipo azul, marca Buni, con fechas y nombres manuscritos en sus hojas, que es foliado, con un total de 45 hojas escritas y el resto en blanco, sellándose en su totalidad.

En la mesa de D. Juan M.ª Ruiz Berros: en los archivadores de cartón entrados junto a esta mesa, se encuentran los siguientes documentos de interés:

a) Encuadernado de anillas, en cuya primer página se lee "GASNEROS - Programa d'habitatges i apartaments 2008-2011". de folio y se sella las 31 hojas de que se compone.

Handwritten scribble

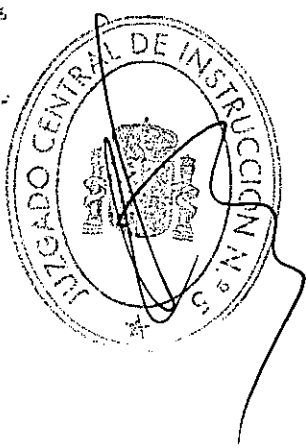
Handwritten scribble

Handwritten scribble

Handwritten scribble

Handwritten scribble

Handwritten scribble



b) Hoja impresa en cuya parte posterior se lee " 19. APR. 2007 18:42 INSTITUT CATOLA SOL" un número de teléfono o fax, (depende el final "SEMS TEMENSKES SPONS COURSES". De ella

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

c) Conjunto de 20 folios, debidamente sellados y unidos por un clip, los cuales están divididos en filas y columnas, con números, nombres, cargos, entidades y direcciones, con anotaciones manuscritas.

Siendo las 12:15 horas, por el fincamiento de la Procz detraente, informo, se me informó que en relación con el ordenador situado en la mesa, y utilizado por D. Jose Ruiz: el mismo se encontraba encendido, estando la fecha y hora actualizadas. Tiene instalado S. O. Windows 2000 Profesional, con Service Pack 4 y registrada a nombre de "...". Entre los usuarios figura "arviz", o nombres contenido del mismo, carece de interés por la investigación.

Respecto del ordenador situado en la mesa, y utilizado, por D. Jose Ruiz,

630
1205

me informa que:



A ordenada se encuenra encendido, estando la fecha y hora actualizadas e instalado el S.O. Windows XP Profesional, montado a nombre de "X". Entre los usuarios figuran "ruizj" y "X".

Se revisó el contenido del disco duro, GREG de interés para la investigación.

[Handwritten signature]

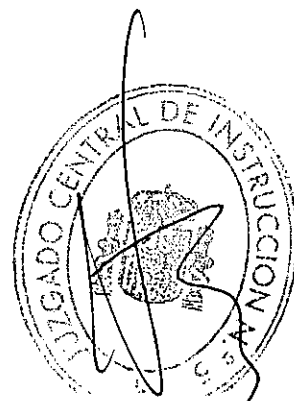
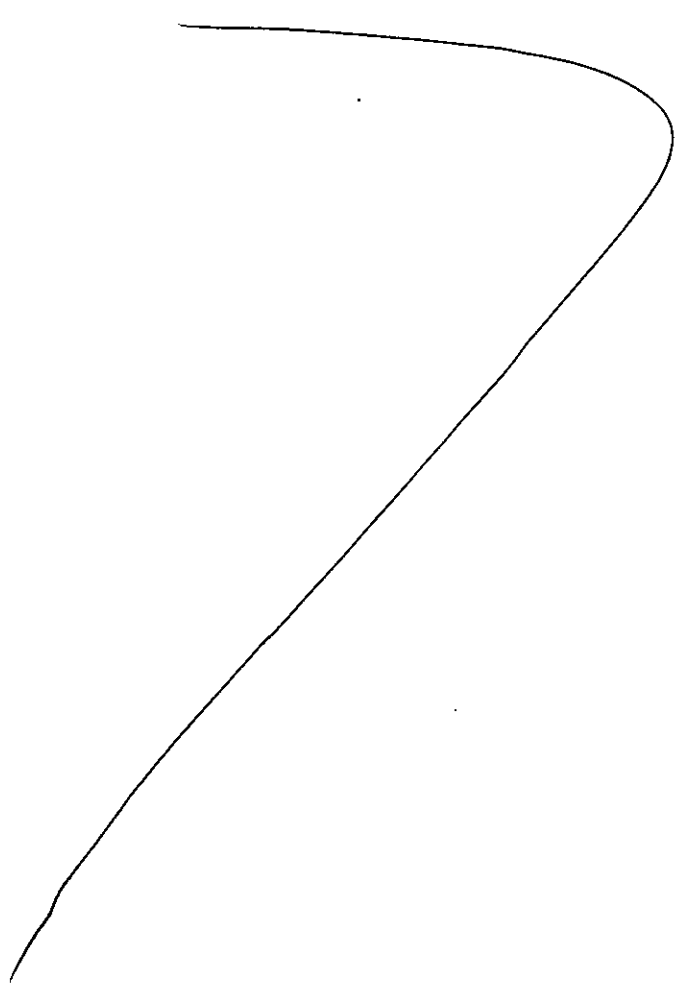
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Siendo las 12:20 horas concluye la presente diligencia, quedando los efectos intervenidos bajo la guardia y custodia de la fuerza actuante en a

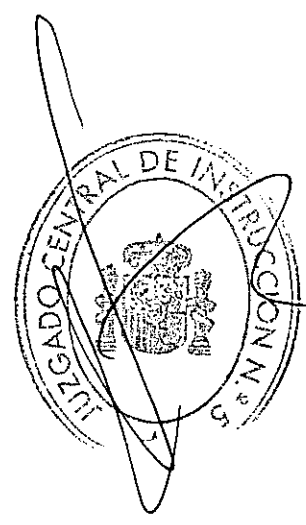


disposición del juzgado cuando para ello se requiera, con entrega al funcionario con carné profesional nº

Se significa que para el supuesto de haberse incautado dinero se ingresará en la cuenta de depósitos y consignaciones del juzgado 2870 0000 71 0222 06 identificando la persona y lugar donde fueron intervenidos

Previa lectura de la presente y en prueba de conformidad firman conmigo los asistentes. Doy fe.

[Handwritten signatures and initials]
 JMF
 T45684U
 6-70473-W
 196138-
 7-70674-T
 J-47604-F



632
1 2307



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 5
AUDIENCIA NACIONAL
DPA222/06 PIEZA SEPARADA

ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO

En Santa Coloma de Gramenet
siendo las 17 horas del día 27 DE OCTUBRE DE 2009
me constituyo yo el Jefe Provincial de Inspección (COPJ)
del Juzgado Central de Instrucción número Cinco,
en el domicilio habitual de
despacho del Alcalde D Bartolomé Muñoz
sitio en la calle
pl. de la Vila n.º 1 desp. Sta. Coloma
para la practica de la diligencia de entrada y
registro que viene ordenada por el Ilmo. Sr.
Magistrado Juez del Juzgado central de Instrucción
número 5 de la Audiencia Nacional, en las diligencias
al margen referenciadas y que permanecen en estado de
secreto

Se encuentran presentes y asisten a la diligencia
los funcionarios de Guardia Civil n.º J47604F,
T70674T y H96138X

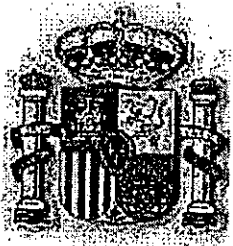
[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

Se procede a entrar en el inmueble desp. en dicho
despacho ubicado en la 1ª planta a mano
derecha del vestíbulo, 1º despacho
Una vez identificados debidamente los asistentes,
se les hace saber el objeto de la diligencia y se
procede a notificarle en legal forma **LA PARTE**
DISPOSITIVA del auto anterior, mediante lectura
integral y entrega de copia literal con expresión del
asunto a que se refiere e instruyéndole de todos sus
derechos, recursos, órganos y plazo.

Quedando enterado, se le hacen las prevenciones
legales y obligaciones que contrae, y MANIFIESTA

queda enterado.

Seguidamente se procede a la descripción del
inmueble, al registro de las distintas dependencias o
habitaciones

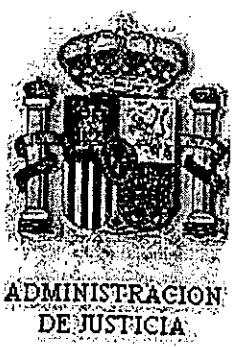


ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Siendo las 16:40 horas se da
cuenta al registro, en presencia de
Bartolomé Muñoz y de Sr. Alfredo D.
Ferrer Morales Pats, c. 2483 de Barcelona

La relación de éste registro se efectúa por el orden,
y con los incidentes y el resultado que continuación
se expresa:

Se comienza por la VITRINA situada
a la derecha de la mesa del Sr. Alcalde
según su silla, la anotación de su silla.
Por el funcionario de G. Civil n.º TV56840
se procede al examen del ordenador
portátil marca XP, modelo Compaq NX
7010, n.º de serie CND40324VZ, al
cual hace hombre de mano, referencias,
y la contraseña se desecha. Dicho
ordenador se encuentra sobre la
mesa del Alcalde. Al desconocerse
su contraseña, se procede al apagado
de dicho ordenador. Del ordenador
portátil se extrae el disco duro
marca Toshiba n.º de serie Y3DM8645T



A continuación, se procede a la copia bita a bita del disco duro significados, mediante el equipo informático solos, de jo solo III foreh sics, cuando inicia a la copia a las

17:00 horas. siendo un proceso inalterable, se sigue con el registro.

De la oficina no hay nada de interés.

Se registró el contenido de una bolsa de color negro, que estaba situada debajo de una silla.

De los cajones de la mesa del Alcalde, nada de interés.

De la atada bolsa negra se toma:
- Doc. 1a3. Un portafolios que contiene un documento de 3 folios, titulado "Resolución de préstamo hipotecario Caixa 3"

Handwritten signatures and scribbles on the left margin.



de Catalunya". Se sella y numer
- Carpeta de Cartera de "Joaquín
Torres direct administrativo, que contiene
3 grupos de documentos, el primero de
ellos de 6 folios, titulado "efecta de la

insolvencia en los contratos del sector
público; otro de 3 folios, fechada en
27/02/09, figura "acta de
excelentísimo señor Bartolomé Muñoz
y un tercero de un solo folio, fechada
en 27/02/09, con firma de Joaquín Torres
Muñoz, Catedrático de derecho admini-
strativo. Abogado. Asimismo figura en
dicha carpeta una tarjeta de visita de
Joaquín Torres Muñoz. (Doc. 4 a 15)

- Documento titulado "Informe Económico /
Fiscal - ejercicio 2008", de 10 hojas,
figura como declarante Bartolomé Muñoz
Clavet. (Doc. 16 a 25)

Handwritten signatures and scribbles on the left margin.



- Un documento que principia por "8.- Ascensores". Finaliza con " ... (7150 euros)". (Doc. nº 26) 5/23/11

- 1 documento de correo electrónico que principia con "Ferreiros Ferrero, Magda". Finaliza con "Tomás" (Doc. nº 27)

- 1 documento de 9 folios, grapados, titulado "Encuentro 2009" del Ayuntamiento de Sta. Coloma de Gramenet. (Doc. nº 28 a 36)

- 1 documento de 2 hojas, grapadas, que principia por "Hola Sr. Bartomeu". Finaliza con "David Pijoan Mata" y anotación manuscrita azul. (Doc. 37 y 38)

De la mesa recibidos, se toman:

- 1 documentito de un folio, correo electrónico, que principia "Ferreiros Ferrero, Magda" y figura "Carme López Pérez. Chairman"



Asistent. (Doc. n.º 39)

- Una carpeta con tapa marrón, con el aragón "ELEGIDOS" y manuscrito "elecciones", con la 1.ª de sus hojas cogida con un clip en la

segunda. Se sella dicha carpeta y se numerada. (Doc. n.º 40 a 91). Se procede a cruzar y sellar las hojas vacías de dicha carpeta

- Del interior de un sobre, se extrae documento de tres hojas separadas con el sello oficial del Estado, compuesto de un telegrama y un auto de jurato oral, del Jdo de lo Penal 23 de Barcelona. (Doc. n.º 92 a 94). Dicho documento queda introducido en dicho sobre.

- 1 documento que cubren por un ferreo sello de "Magda" de clase de correo electrónico. Termina con



la inscripción "Diego", fechada en 21/09/2007; 12:13. (Doc. 4295).

Por funcionario policial informático antes reseñado, se está procediendo a revisar el contenido de los CDs

confiscados que pudieran tener interés, siendo las 18:05 horas finaliza el proceso de clonado, introduciéndose el disco duro original en un sobre de color sepia, el cual es cerrado a mi presencia y sellado y rubricado. Tras la revisión de los CDs, no hay nada de interés, por lo que no son objeto de intervención por la fuerza actuante.

- El cuaderno de tres hojas de la marca "Stetor" que contiene en su interior hojas manuscritas y otras páginas de contenido, y que son selladas y cruzadas. Dentro de dicho cuaderno

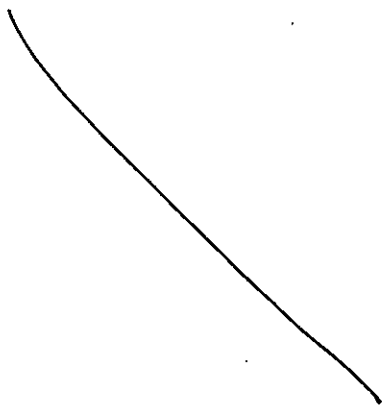
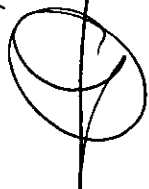
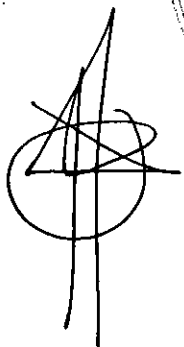
8 23/4



Hay una hojauelta que prin
cipia por "Tenues Urgents Deputaco.

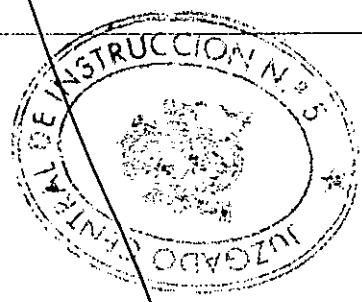
Finaliza con "Albis Falcon. Stz. Co
lona de Granhet. 19 de setembre de
2007. y otra hoja que principia
con "Stz. Colona de Granhet" fe
chado en 18/7/2008 (Doc. 96 a 139)

- 1 cuaderno de tapas negras de
la marca "status", con anotaciones
manuscritas en algunas de sus hojas
y otras varias de contenido. Dicho
cuaderno es sellado y foliado.
(Doc. 140 a 196).



640

9735



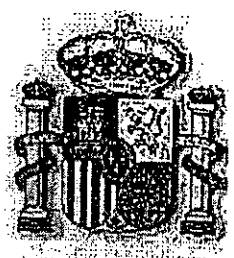
[Handwritten signatures and scribbles]

Siendo las 19:10 horas concluye la presente diligencia, quedando los efectos intervenidos bajo la guardia y custodia de la fuerza actuante en a

641

10

22/6



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

disposición del juzgado cuando para ello se requiera, con entrega al funcionario con carné profesional n°

Se significa que para el supuesto de haberse incautado dinero se ingresará en la cuenta de depósitos y consignaciones del juzgado 2870 0000 71 0222 06 identificando la persona y lugar donde fueron intervenidos

Previa lectura de la presente y en prueba de conformidad firman conmigo los asistentes. Doy fe.

J-47604-F

196138>

T45684U

Ldo.

+70674-T

642
237



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 5
AUDIENCIA NACIONAL
DPA222/06 PIEZA SEPARADA

ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO

En SANTA COLOMIA DE GRAMANET (BARCELONA)
siendo las 10.15 horas del día 27 DE OCTUBRE DE 2009
me constituyo yo LA SECRETARIA JUDICIAL

D.P. 222/06 P.S
AYUNTAMIENTO
1 de 17

del Juzgado Central de Instrucción número Cinco,
en el domicilio habitual de
DIEGO AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMIA DE GRAMANET
sito en la calle

PLAZA DE LA VILA Nº1 (TB S/N) DE SANTA COLOMIA DE GRAMANET

para la practica de la diligencia de entrada y
registro que viene ordenada por el Ilmo. Sr.
Magistrado Juez del Juzgado central de Instrucción
número 5 de la Audiencia Nacional, en las diligencias
al margen referenciadas y que permanecen en estado de
secreto

[Handwritten signature and scribbles]

Se encuentran presentes y asisten a la diligencia
los funcionarios

IGAE: con CARNÉ PROFESIONAL 8474 y 8475. se retirou a las 21.45 horas.
de UCO. W71859W - I273815 - L13235C - (Guardia civil).
G.39765 E y T45684 U.

[Handwritten signature]

Se procede a entrar en el inmueble comunicando que el
JR. BARTOLOME MUÑOZ CALUE, alcalde de la localidad designa para
estar presente en esta diligencia a los señores MAITE CAROL SANJURGO
(INTERVENTORA MUNICIPAL) Y JAVIER ECQUIAGA (SECRETARIO MUNICIPAL),
cuyo nombre consta en diligencia de reconocimiento efectuada a las 10.00 h. del día
de hoy. Una vez identificados debidamente los asistentes,
se les hace saber el objeto de la diligencia y se
procede a notificarle en legal forma **LA PARTE**
DISPOSITIVA del auto anterior, mediante lectura
integral y entrega de copia literal con expresión del
asunto a que se refiere e instruyéndole de todos sus
derechos, recursos, órganos y plazo.

[Handwritten signature]

Quedando enterado, se le hacen las prevenciones
legales y obligaciones que contrae, y **MANIFIESTA DIEGO**; **SE MANIFIESTA**
POR MAITE CAROL SANJURGO QUE JAVIER ECQUIAGA ESTO EN UN FORMAL, SE HABE
TELEFONICAMENTE CON EL Y MANIFIESTA SU INTENCION DE DESCONOCERSE
A LA MAYOR BREVEDAD. SE COMUNICA CON EL A LAS 10.20 HORAS.
SE REQUIERE A DIEGO CASTEJON CHICO DE GRAMANET DNI 33867164-D, Director de
los servicios judiciales para su actuación como testigo junto a MAITE
CAROL con DNI 26775444-E. firmou en prueba de conformidad

[Handwritten signature]

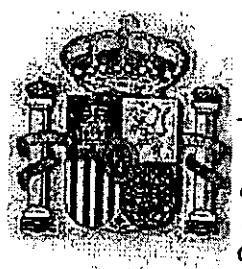
Seguidamente se procede a la descripción del
inmueble, al registro de las distintas dependencias o
habitaciones

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

1318



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PA. 222/06.P.S. Ayuntamiento 2 de 17

Se accede al Ayuntamiento por vestíbulo con alfa a mano izquierda y a mano derecha en su primera planta. El alfa derecha se compone de pasillo con dependencias a mano derecha despacho del alcalde a mano izquierda / frente al mismo despacho del Director Gerente de planificación y recursos (Albert. Gadea i Caneras), junto al mismo despacho del Director Gerente de proyectos (Luis Falco i Guealvo) se pasa puerta de cristal a mano derecha despacho de AMELIA GAUTAN i PASAROU junto a servicios públicos. Frente al mismo despacho de CARME CASTRO i CENTURION y GAY SALGADO HERNANDEZ, junto al mismo despacho despacho de la secretaria directora gerente y frente a él o mano derecha despacho donde se lee secretaria, del que se sucede a segundo despacho de JUAN EGUIAGA TENAEGAS, continuo a mano derecha por la dirección adjunta a servicios jurídicos, frente a él despacho de JOANA RIZARDO, alaba por despacho de la relación de este registro se efectúa por el orden, letada, y con los incidentes y el resultado que continuación se expresa:

Digo; siendo 10:45 horas se persona FRANCISCO JAVIER EGUIAGA con D.N.I. 05220053-L, secretario del ayuntamiento y persona designada por el alcalde SR. BARTOLOME MUÑOZ se me comunica por la jueza actuante que esta parte del edificio puede registrarse despues, siendo prioritario el registro del despacho del SR. PASCUAL VELA LAS CUEVAS, DIRECTOR GERENTE DE SERVICIOS ubicado en el ala izquierda del edificio, pasada la zona de atención pública y asistido por letado de oficio con carné profesional 25292 del Ilustre colegio de abogados de Barcelona SR. SEBASTIAN JUAN FONTANET, al estar SR. pasqual vela en calidad de detenido quien presenciara el registro de su despacho, saliendo en este instante los testigos MAITE CAROL SANJURGO y JAVIER EGUIAGA a requerimiento del SR. PASCUAL VELA - son las 10:50 horas se inicia el registro del despacho, previa lectura de la parte dispositiva del auto. De la mesa del escritorio se procede a conectar el ordenador, marca no visible con pegatina del ayuntamiento con número de inventario ID7092, con sistema operativo windows XP. 2002 con servipack 3, registrado a nombre de " fecha actualizada, el detenido manifiesta que su correo electrónico es pasqual.vela@hotmail.com. se accede al programa out-look donde se encuentra en la carpeta "CIBA 3 y otros" documento identificado como correo electrónico de fecha 16/03/09 emitido por CAROL SANJURGO MAITE para PASCUAL VELA y ALBERT GADEA donde se encuentra adjunto documento denominado "MODIFICACION CONTRATE CUBICS (6).doc" se imprime y se incauta como DOC.1, sellado en este acto, seis hojas se sellan y grapau en este acto.

se extrae en este acto DISCO DURO MARCA SEAGATE. BAIRACUDA de 80 GB. de capacidad con número de serie 9QZGJZRJ, se conecta a máquina clonadora SOLO III FORENCS que garantiza copias exactas al original. el disco duro original se resena como DOC.2. siendo las 11:22 horas se inicia el proceso de clonado. con duración estimada de 40 minutos, variable. Siendo las 12:00 horas concluye proceso de clonado, con resultado aparentemente correcto. se presenta disco para original se incorpora a la diligencia únicamente a efectos de diligenciar el registro del despacho juncionarios de UCO con carné profesional L-27086-X y N03848E, abandonau la diligencia al concluir registro del despacho.

Vertical text on the left margin: Gadea, m. b. s. r. i. m., moste, N. 19511, T. 58941, and other illegible signatures and marks.

Signature at the bottom right corner.

DE LA CAJONERA DE LA MESA SE EXTRAEN:

DOC.3 DOCUMENTO IMPRESO DOUDE SE PUEDE LEER "INFORME SOBRE LA PLANIFICACIÓ DE LA EJECUCIÓ DE LAS OBRAS DEL MERCADO TRANSACCIONAL DEL FONDO DE SANTA COLOMA DE GRAMANET,"/echado a 17 Julio 08 dos hojas.

DOC.4. CARPETILLA CON ANAGRAMA AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA con anotaci6n manuscrita "MERCAT DEL FONDO" con nueve documentos en su interior, se sella

DOC.5. documento impreso de cuatro hojas donde se lee en su Cabecero "INFORME econ6mic PROJECTE FONDO" y TERMINA "BADALONA 10, DE FEBRER DE 2009," se sella

DOC.6 documento de dos folios con anotaciones impresas encabezado por "METALINOX" y concluye "estructura 346.217,8"

DOC.7. DOCUMENTO IMPRESO DE CUATRO FOLIOS TITULADO "CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMANET I LOS CONCESIONARIOS DEL MERCADO MUNICIPAL DEL FONDO"; ACABA EN UGAR Y FECHA QUE COSTAN EN EL EMPAQUEAMIENTO."

DOC. 8. DOCUMENTO DE CUATRO FOLIOS IMPRESOS CON ANAGRAMA DEL AYUNTAMIENTO EN LENGUA CATALANA Y COLORES ROJO Y NEGRO.

DOC.9 CARPETILLA CON ANAGRAMA DEL AYUNTAMIENTO, SIN ANOTACION ALGUNA CONTENIENDO DOCUMENTACION RELATIVA A LA REFORMA DEL MERCADO DEL FONDO E INFORME SOBRE LAS CONSULTAS REALIZADAS A LOS CONCESIONARIOS DEL MERCADO DEL FONDO A OCTUBRE 2005. SE SELLA

DOC.10: DOS FOLIOS CON ANAGRAMA DE "GRAME PARK" fechados el 02 de Octubre de 2009

DOC.11. DOS FOLIOS IMPRESOS DOUDE SE PUEDE LEER "PRESSUPOST AJUNTAMENT..." y "INVERSIONS I FINANÇAMENT..."

DOC.12. CUATRO HOJAS TAMAÑO DINA-4, donde se lee "CONSUM M6BILS ANY 200

DOC.13. FRAGMENTO DE PAPEL IMPRESO CON ANOTACION MANUSCRITA "b7d93w31 may6sculas Conexi6n"

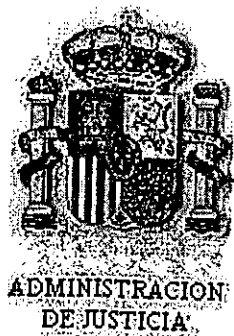
DOC.14. conjunto de quince folios iniciado por uno con ANAGRAMA DEL AYUNTAMIENTO, DIVERSAS COPIAS DE ARTICULOS DE PERI6DICOS

DOC.15. CUATRO conjuntos de documentos TAMAÑO DINA-4, que se enumeran con impresiones de tablas alfanum6ricas.

DOC.16. CUATRO FOLIOS CON ANAGRAMA JOAQUIN TORRES DRET. ADMINISTRATIU

DOC.17 conjunto documental donde se lee "AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAMANET SITUACI6 FINANCIERA DE LA SOCIETAT GRAME PARK" document de treball.

DOC.18. conjunto documental con ANAGRAMA DE ABIS LEGAL ADVOCATS, y FINALIZA "BARCELONA, A 15 DISEMBRE DE 2008" y FIRMA. ADJUNTA TARJETA TIPO VISITA



OPA 22406. ps Ayuntamiento 3 de 17

Handwritten notes and signatures on the left margin, including "MAY 2009" and "12/3/08".

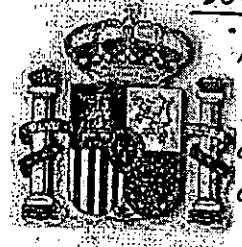
Handwritten notes and signatures on the left margin, including "haste" and "17/6/09".

Handwritten notes and signatures on the left margin, including "Aunt 7" and "17/6/09".

Handwritten signature or mark at the bottom right corner.

DOC. 19 - DOCUMENTO IMPRESO ANAGRAMA "GRAMEPARK" donde se lee "SRA. NAITE CAROL..." y FINAUTE A 10 FEBRE DE 2009

DOC. 20. Fotocopia impresa y manuscrita con anagrama del "MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA"



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

DOC. 21 documento de dos plios contenido relativo a cueuelo con anotaciones manuscritas de números circulados en colores naranja y amarillo con flechas, por dos caras, en lengua catalana y folio final que termina donde se puede leer "consten a l'encapçalament"

DOC. 22 documento tipo DINA-4, esquemas impresos donde se lee "ACTES PAGAMENT OK..."

DOC. 23. documento con anagrama de "GRAMEPARK", finaliza con fecha 11 de MARÇ de 2009

DOC. 24 documento con anotación impresa donde se lee "NECESSITATS D'ETRESORVERIA..."

DOC. 25. librito encuadernado con espiral donde se lee "certificació hechas concretos mercado municipal singular 9 MARÇO 2005"

Del interior de mueble metálico cerrado con llave. Ubicado junto a la puerta de entrada al despacho, se interfiere

DOC. 26 Agenda de teléfonos tapa cartón blanca sin marca visible. del año 2002. con anotaciones manuscritas y hojas sueltas fechadas a 8.1.2002; 14.1.2002; diciembre. 18.11.2002

DOC. 27 Agenda de teléfonos tapa color negro, de plástico con anotaciones manuscritas en su interior. marca ITALNOTE 2000; contiene hojas sueltas color amarillo fechadas en 24. X.00; 24. XI.00; 23. 11.00 y 27.11.00

DOC. 28 Agenda de teléfonos tapa color blanca marca QUO VADIS Intelnote 2004; sin hojas en su interior sueltas y con anotaciones manuscritas en su interior

DOC. 29 Agenda de teléfonos tapa de plástico color negro marca QUO VADIS Intelnote 2003 con anotaciones manuscritas y tres fragmentos de papel manuscritos que se sellan.

DOC. 30. Agenda de teléfonos marca ITALNOTE 2001, con anotaciones manuscritas y fragmentos de papel sellados y fechados a 15/01/01; 22/02/01; 27/03/01; 28/5/2001; 21/6/2001/6.9.01; 17.9.2001; 15/X/2001; 15/X/2001; y el último donde se lee "camiones 23M3"

siendo las 12.45 horas termina el registro del despacho de Pascual Vela las Cuevas, que debe ser conducido a dependencias policiales; liquida conmigo y su fechoado. Day 4te.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

DPA 222/06. p.5 Ayuntamiento 4 de 17

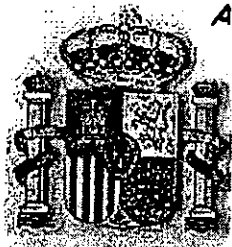
Handwritten notes and signatures on the left margin, including "SISTEMA" and "MAYOR" with arrows pointing to specific entries.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including "MAYOR" and "AN" with arrows pointing to specific entries.

Handwritten notes and signatures at the bottom left, including "11-2005-X".

Handwritten numbers "645" and "230" in the top right corner.

SEGUIDAMENTE Y PARA LA COORDINACION DE LA DILIGENCIA SE ACCESÓ A LA PLANTA -1 DEL EDIFICIO, DONDE SE UBICA EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA, JUNTO AL MISMO, DESPACHO DEL AREA DE INTERVENCIÓN, AULA DE FORMACIÓN INFORMÁTICA, BAÑO PÚBLICO Y SERVIDOR INFORMÁTICO SIENDO LAS 13.00 HORAS SE INCORPORAN LOS TESTIGOS SR. MAITE CAROL SANJURGO y JAVIER EGUIAGA, REQUIRIENDOSE AUXILIO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA D. ISAAC GUERRERO DIAZ CON DNI. 37777225.R. AL OBJETO DE ACCEDER AL SERVIDOR INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

DPA. 222/06. ps
Ayuntamiento
5 de. 17

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIENDO LAS 13.05 HORAS, SE PROCEDE DESDE EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA A DESBLOQUEAR LAS PUERTAS DEL SERVIDOR MEDIANTE LA INTRODUCCIÓN DE LA CLAVE CORRESPONDIENTE POR D. RAUL CASTELLS LAMUC CON DNI 53086800-V, INGENIERO INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO SEGUIDAMENTE SE ACCESÓ AL SERVIDOR INFORMÁTICO UBICADO JUNTO

AL AULA DE FORMACIÓN. ABRISUBOJA LIBRERIA DOS CON DIEZ CINCO: OCHO DE COLOR VERDE DE 16TBYTE y dos granates de 400 GB. A CONTINUACIÓN SE ENTREGA LIBRERIA UNO CON UN TOTAL DE VEINTICINCO cintas granates de 400GB. CONTIENE SEGUN MANIFIESTA EL INGENIERO INFORMÁTICO LA IMPRIMACIÓN REGISTRADA DESDE EL PASADO LUNES, DÍA -19.10.09 ARCHIVOS DE DISCO Y BASES DE DATOS

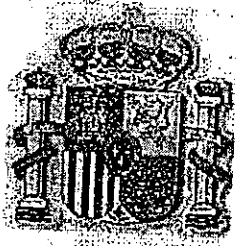
SE ENTREGA POR ISAAC GUERRERO LAS CINTAS QUE CONTIENEN EL HISTÓRICO DE CORREOS ELECTRÓNICOS. SE PROCEDE A IDENTIFICAR LAS cintas como DOC. 31, SIENDO UN TOTAL DE 30. CINTAS LAS QUE INCAUTAN PARA SU ANÁLISIS E IMPORTE. DIGO VEINTISIETE CINTAS (27). SE PREGUNTA MAITIN QUE CONTIENE DOC 31, POR GRUPO DE CINTAS ENCA, SIENDO LAS 13.25 HORAS DESDE EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y CPU MARCA MEGAPC 865 PRO CON NÚMERO DE SERIE 14LM56833 SE ENCUENDE PARA ACCEDER A LOS DATOS CONTENIDOS EN EL SERVIDOR CON PRIVILEGIOS DEL ADMINISTRADOR DESDE EL EQUIPO INFORMÁTICO RESEÑADO Y UTILIZADO POR D. ISAAC GUERRERO DIAZ. SE GRABARÁ MEDIANTE EL SISTEMA DE WINDOWS. VISIONADO DESDE SERVIDOR PASADO A COPIARSE A DISCO DURO MONTADO EN CAJA EXTERNA -

- CARPETA TITULADA "mpfereres", carpeta titulada "agadea"
- carpeta titulada "olimpo", carpeta titulada "xvalde rrama"
- carpeta titulada "ruerj.", carpeta titulada "hervasom"
- carpeta titulada "arvte" " carpeta titulada "riosym"
- carpeta titulada "prela"
- carpeta titulada "palcou".
- carpeta titulada "mobbarco"
- carpeta titulada "FEequiaga"
- carpeta titulada "rjorge"
- carpeta titulada "dcastejon"
- carpeta titulada "gfemandez"
- carpeta titulada "mllobet"
- carpeta titulada "carolsm"

las carpetas pasan a grabarse del disco duro a DVD, para liberar el espacio del disco duro utilizado y poder ser reutilizado. Se usará sistema "copiar y pegar" de Nero. Se reseña como DOC. 32. SIENDO LAS 14.45 HORAS SE AUSENTE LA TESTIGO MAITE CAROL, SUSTITUCIÓN POR MAITE HERVAS al continuar la merente diligencia por el despacho ocupado por ella. EN LA MISMA PLANTA Y JUNTO AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA ESTÁ EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

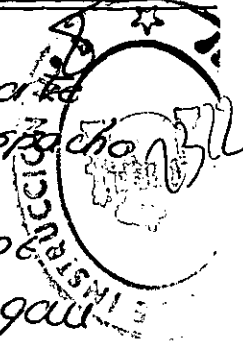
[Handwritten signature]

seguidamente se pasó al despacho de DA MARUOLI HERVAS 647
OSUNA con DNI 38844838-T. os ubicado en departamento
de TESORERIA.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Se le requiere por la tercera achante para que aporte
avales que constan en la caja fuerte de su despacho
y relacionados con "MERCADO DE FONDOS" y
"CENTRE COMERCIAL GRAMANET SA; PROMOCIONES DE
IN GENIERIA Y OBRAS SA (proinsa); se entregou
en este acto.



DP 222/06 PS
AYUNTAMIENTO
6 de 17

manifiesta que no constan avales de PROSAVI
al no existe pagos, como tampoco constan
de la empresa CONTROL DEMETER (S.L) ni de la
empresa GRUPO ORTIZ; tampoco del grupo ESPAIS
se entregou avales de la empresa LIMPIEZA Y
MANTENIMIENTO S.A; tambien de la empresa
BECOM SA.

Handwritten signature and scribbles

seguidamente con los originales de los avales
aportados se procede ante mí a su fotocopiado.
los originales se introducen en caja fuerte y
las copias se identifican del documento 33
al documento 75 ante la sra Hervas y sr. Ceguiaga

Handwritten signature and scribbles

siendo las 15.15 horas se reincorpora la sra. Carol
que habia salido a comer
seguidamente me desplazo en la misma planta
al despacho de la sra MONSERRAT HOBET DNI
7729.6816-A del departamento de intervencion.
se requiere a la misma para que aporte la
documentación que obre en su despacho relative
a las empresas investigadas. se aportan en
este acto los documentos identificados del
doc 76 al doc 81, dejando copia de los mismos
para la sra Hobet y sellando los originales interuenit

Handwritten signature and scribbles

siendo las 16.30 horas del día de la fecha, se procede
al registro del despacho de la sra. interventora
Maite Carol. se incorporan las interventoras de I
IGA E con carnés profesionales 8474 y 8475.
la sra. Carol entrega voluntariamente archivador
color naranja con documentación de trabajo
que se identifica como doc. 81 bis. Del mismo
modo aporta doc 82 titulado "ENDEUDAMIENTO A
CORTO Y LARGO PLAZO" con reseñas marcadas

Handwritten signature and scribbles

Handwritten signature and scribbles

Handwritten signature and scribbles

Se entrega voluntariamente por la sra. Interventora de su despacho:

DOC. 83 Carpeta blanca, conteniendo tres hojas con campos 648 donde se lee "AD160 - PROVEEDOR IMPORTE 7/10/2009. S. TOTAL" y demás documentación que se sella en este acto, siendo un total de 18 folios.

Del interior del mueble ubicado a mano izquierda según se entra se toma.

DOC. 84 - carpeta con anagrama de Santa Coloma con anotación manuscrita informe "adjudicación obra..." Gramepark" con documentación en su interior

Siendo las 18.00 horas se me informa por la unidad actuante que se ha procedido a copiar las carpetas del disco duro obtenido desde el equipo informático utilizado por D. Isaac Guerrero Diaz a cuatro DVDs mediante el sistema copiar y pegar de Nero; tal y como se reseña en el documento 32 se añade nuevo DVD con la copia de correos electrónicos se precintan sobre el mueble del fondo del despacho de la sra. inter-

ventora se incauta carpeta donde se lee "EDISAN... MERCAT

FONDO" contiene documentación en su interior se reseña como DOC. 85; se folia y sella la documentación: 80 hojas

se incauta DOC. 86 carpeta con anagrama "Santa Coloma Ayto." se lee subasta "2007 MERCAT. FONDO" contiene documentación se sella y folia; total cinco hojas.

DOC. 87 - carpeta titulada "Bases d'execució del pressupost 2009": se sella en este acto; diga rubricado por la secretaria judicial; total 45 hojas.

Siendo las 18.20 horas cede el registro del despacho de la señora interventora.

Siendo las 18.25 horas se sube a la planta primera del ayuntamiento, accediendo desde el vestíbulo al ala derecha según se entra procediendo a registrarse el despacho denominado "secretaría"; el segundo a mano derecha y desde el que se accede al despacho del sr. Javier Ezquiaga Terradas. se inicia el registro por el primer habitáculo "secretaría". se entrega voluntariamente por el secretario conjunto documental reseñado como DOC. 88 y compuesto por 149 folios y por:

- 1 - pinta folios con anagrama del Ayto. de Santa Coloma, se sella
- 2 - cuaderno tamaño DIN A4. en cuademado en espiral con 24 hojas con planos, donde se lee ESBORRANY
- 3 - carpeta con anagrama del Ayto de Santa Coloma donde se lee "... LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO; contiene documentos en su interior que se sella.
- 4 - carpeta con anagrama de Ayto. Santa Coloma donde se lee PIE MUNICIPAL se sella su contenido.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Dp. 222/06 p.5. AYUNTAMIENTO 7 DE 97

Handwritten notes and signatures on the left margin, including "SIRAZ" and "MERCAT".

Handwritten notes and signatures on the left margin, including "MERCAT".

Handwritten notes and signatures on the left margin, including "MERCAT".

Handwritten notes and signatures on the left margin, including "MERCAT".

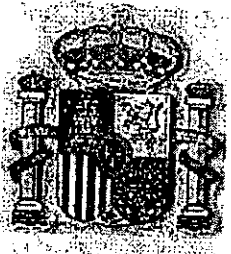
Handwritten notes and signatures on the left margin, including "MERCAT".

Handwritten notes and signatures on the left margin, including "MERCAT".

Handwritten number "230" and other marks in the top right corner.

Handwritten signature or mark in the bottom right corner.

se continúa en el mismo por el departamento de la secretaría, significándose que desde el mismo hay acceso interno y directo al despacho del SR. ALCALDE, digo al pasillo del ala derecha, 649



ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Dp. 122/06 p.5.
AYUNTAMIENTO
8 de 17

Se procede a la extracción de datos del ordenador ubicado en la mesa del despacho CPU clínica con número de identificación del ayuntamiento de Santa Coloma 5667, tiene instalado sistema operativo windows 2000 con SERVUPAC 4 registrado a nombre de "***", el ordenador se encuentra encendido y fecha y hora actualizada el programa MICROSOFT OUTLOOK se encuentra abierto y está configurado el correo electrónico eequiagatfj@gramenet.cat. entre los correos electrónicos enviados se encuentra con fecha

09. Oct. 09 el denominado "RES" digo "RE: DUDTE" dirigido a Montse Llobet Esque relacionado con la adjudicación de la dirección facultativa del nou MERCAT. se impime el correo y se reseña como documento DOC 88; digo 89

Se procede a la extracción del disco duro marca SEAGATE-BARRACUDA de 80GB de capacidad y número de serie 4JVOBM5S, se conecta a donadora utilizando el sistema SOLO III FORENSICS que garantiza copias exactas al original. se reseña a efectos identificativos como DOC 90. se inicia el clonado a las 19.15 horas concluyendo a las 20.00 horas. SE PREGUNTA ORIGINAL.

de la estantería del despacho se toma documento de cuatro folios con el anagrama de Grame Park. sa titulado "contrato privado de compraventa" y firmado en última hoja por "Carlos Grande Miguel" y "Manuel Casellas Torres", se reseña como DOC. 91

Se toma DOC 92: porta folios donde se lee la quotación manuscrita en portada "DISCRECIONALIDAD EN LA CONTRATACIÓN" conteniendo en su interior documentación jurídica fotocopia de y anotaciones manuscritas, TOTAL DE 74 FOLIOS SELLADOS Y ENUMERADOS.

DOC. 93 - tres folios impresos y subrayados en naranja denominados "PROPOSTA DE RESOLUCIÓN DATA 19 digo 15 de octubre 2009.

DOC. 94. tres folios. donde se lee "PROPOSTA RESOLUCIÓN... 16-10-09" y firmado al final por Eequiagatfj terreras y otros.

DOC. 95. porta folios con quotación manuscrita "ASUM PTE... 2009-2012" con documentos impresos en su interior; se sellan y folian. TOTAL DE 192 HOJAS.

DOC. 96 conjunto de ocho documentos sellados digo rubricados por secretaría judicial y foliados con quotación manuscrita en portada dp 22/09/09 corregida P.13.

DOC. 97 documento de dos folios rubricados por secretaría con el sello de entrada fechado 20/10/09 y logo de AREA DE SERVEIS INTERN S i promoció económica "

Handwritten notes and signatures on the left margin, including "TIBS 2773815", "N 15834", "297652 Mont", and "212317".

124

Handwritten signature on the right margin.

DOC. 98 PORTAFOLIOS TAPA VERDE CON ALCANTARILLA MANUSCRITA 650
"SECRETARÍA GENERAL 2005" con documentos en su interior que se sellan en este acto TOTAL 152 FOLIOS



PORTAFOLIOS TAPA NARANJA DOUDE SE LEE MANUSCRITO "CONTINUA FINANCIER" SE RESEÑA COMO DOC. 99 y pasa a sellarse y enumerarse en este acto TOTAL 26 FOLIOS

DOC. 100 conjunto de dos documentos con anagrama de MESA DE CONTRATACION se plian y sellan en este acto por la secretaría.

De encima de la mesa del escritorio se toma:

DOC. 101 Archivador con tapa naranja donde se puede leer manuscrito. "CSP i EMPRESAS MUNICIPALES..." contiene documentación que se sella y folia en este acto. TOTAL 154 Hojas

DOC. 102. Caja Archivador donde se puede leer "CENTRE TERCIARI i RESIDENCIAL DE LA PALLAROSA (1)." contiene documentación en su interior.

- Archivador verde 102.1 donde se lee "LOLA (AV. PALLAROSA...)" TOTAL 159 FOLIOS
- Archivador tapa azul 102.2 donde se lee "LOLA (AV. PALLAROSA...)" TOTAL 137 FOLIOS
- Archivador tapa azul 102.3 donde se lee "DESENVOLUPAMENT..." TOTAL 89 HOJAS
- Archivador tapa azul 102.4 donde se lee "DESENVOLUPAMENT..." se folia y sellan. TOTAL 157. FOLIOS.

DOC. 103. Caja archivador blanca donde se puede leer "CENTRE TERCIARI i RESIDENCIAL LA PALLAROSA" contiene en su interior documentación;

- Archivador tapa verde donde se lee anotación "centro terciari i residencial 'LA PALLAROSA' modificacio..." contiene en su interior documentación se sella y folia en este acto. se reseña como 103.1. TOTAL. 200 FOLIOS

- Archivador tapa verde reseñado como 103.2, donde se lee anotación manuscrita "CENTRE TERCIARI i RESIDENCIAL (5)..." contiene documentación se sella y folia en este acto total 171

- Archivador tapa verde reseñado como 103.3 donde se lee "centro terciari i residencial..." (4) contiene documentación se sella su contenido y folia con total de 180 folios

- Archivador tapa verde reseñado como 103.4 donde se lee "LOLA (AV. PALLAROSA)" se folia y sella su contenido con 81 folios

- conjunto folios recogido en canutillo reseñado como 103.5 con dos sellos de fechas 3 NOV 2004. 4 NOV. 2004 y 17 GEN 2005. 18 GEN 2005. se sellan y folian 12 folios solo se plian

- conjunto de folios tamaño DIN A 4 con dibujos de planes se folian y reseñan como DOC. 103.6. se lee en

porta da "GNER 2005" se folia y sella en este acto y se reseña como DOC. 103.7, digo solo se plian con 32 Hojas.

- se folia conjunto de documentos reseñado como 103.8 donde se lee SANTA COLOMA DE GRAMMET Octubre 2004. con 27 folios.

DPA. 922.106.p.s.
AYUNTAMIENTO
9 de 17

m b 8 12 m
427385

Ty 6844

6357657

A 2 1

25221

35

Doc. 104 Archiuador blauito donde se lee en lateral "CENTRE TERCARI I RESIDENCIAL... (3) contiene en su interior: # 104.1 subcarpeta naranja donde se lee "CENTRE TERCARI I RESIDENCIAL..." se sella y folia TOTAL. 158 folios

651

2326



ADMINISTRACION DE JUSTICIA
DPA 222.106 PS
AYUNTAMIENTO
10 de 18

104.2 conjunto de planos con encuadernación de carutillas total 17 folios

104.3 Archiuador tapa naranja donde se lee "CUBIC: HOJA 1/3/3..." con documentación que se folia y sella TOTAL 21 folios

104.5 , encuadernación de carutilla donde se lee "MEMORIA SOCIAL D'HABITATSE" se sella algo se folia, son 25 folios.

104.6 encuadernación donde se lee "modificació puntual..." se folia con total de 41 hojas -

104.7 encuadernación de carutilla donde se lee "modificació puntual del text..." se folia y sella con 43 folios.

siendo las 20.30 horas, del día de la fecha se les oferta a los testigos la posibilidad de alternarse a la hora de hacer un receso para cenar, manifestando su derecho de no salir al existir demasados periodistas fuera. Se les indica la posibilidad de salir acompañados por la fuerza actuante manifestando su deseo de quedar en las dependencias municipales.

Doc. 104.8. encuadernación cina 4 con planos donde se lee en portada "IBERIAN A RQUITECTES". total. 16 hojas -

Doc. 104.9. conjunto de seis documentos donde se lee el anagrama de "SC+."

Doc. 104.10. encuadernación carutilla donde se lee "Memoria justificativa, modificación del contrato del centro..." se sella y folia. TOTAL - 25 HOJAS

Doc. 104.11 carpeta con tapa naranja donde se puede leer en portada "CENTRE TERCARI I RESIDENCIAL... (7) se folia y sella TOTAL - 175 DOCUMENTOS.

Doc 104.12. encuadernación donde se lee "modificació puntual del text refors..." se sella y folia TOTAL 43.

Doc. 104.13 encuadernación carutilla donde se lee "text reprs de la modificació puntual del PGM... Març" se folia y sella TOTAL - 42 DOCUMENTOS.

Doc. 104.14 - dos documentos rubricados y foliados por secretario donde se lee "Informe SECRETARIA GENERAL..." DATA 12 de Març 2009.

m 12.12.11
SIES/ELT

març

256152
G-227652

1469841

Handwritten signature



DOC. 105 / Archivador blanco en cuyo lateral se puede leer CIBA III (1). contiene en su interior

doc 105.1 enwadernaci6n tamaño dina 4 donde se lee GENER 2008; se foliou los plaus total 28 y contiene 100-12

doc 105.2 enwadernaci6n tamaño dina 4 donde se lee " GENER 2008. ANEXOS " se foliou los plaus. Total 9-

doc 105.3. conjunto de diferentes documentos con pos-it en el primer documento se foliou y sellau, total 26.

doc 105.4. enwadernaci6n con tapa de cart6n naranja donde se lee "CIBA II" se folia y sella total 183 documentos.

doc-105.5 subcarpeta con documentos donde se puede leer "INDICE: 1 Disposiciones generales..." se sella y folia. TOTAL - 102 documentos -

DOC 105.6. conjunto de 27. documentos impresos por ambas caras; se sellau en este acto.

DOC 105.7 conjunto de documentos con anotaciones manuscritas en color rojo donde se lee "PLEC de clausulas..." se sella y folia.

DOC. 105.8 conjunto documental de 29 folios en ambas hojas impreso con anotaci6n marginal de color rojo 23. 1. 2003. se sella

doc. 105.9 conjunto de documentaci6n de 29 folios impresos por ambas caras con referencia marginal manuscrita en tinta roja 22- 1. 2008 se sella totalmente

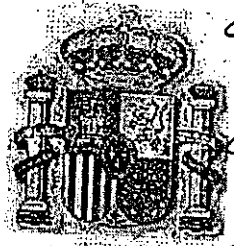
doc. 105.10. subcarpeta de 51 folios impresos por ambas caras con el anagrama 22@bcn, sa se sella.

DOC. 106 / - Archivador blanco donde se lee en su lateral "CIBA III" contiene en su interior:

doc. 106.1 subcarpeta con tapa naranja donde se lee "CIBA III ... (4)" se folia y sella su contenido: TOTAL 16 hojas

DOC. 106.2 subcarpeta donde se lee "J6L. num 41/08..." con documentos que se sellau y foliau en este acto - TOTAL 5 documentos

DOC. 106.3 Subcarpeta donde se lee "CIBA III (3)..." se sella y folia total 172 documentos



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Dp. 222 106 P.5. AYUNTAMIENTO 11 de 17

Handwritten notes and signatures on the left margin, including '11/12/07' and 'SERRA'.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including '639767' and '19663'.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including '11/12/07' and '11/12/07'.



DOC. 106.4. subcarpeta del ayuntamiento de Santa Coloma con anotacion manuscrita sobres B4 LC.; se sella y folia en este acto TOTAL 18 documentos

DOC. 106.5 subcarpeta con anagrame del ayuntamiento donde se lee "NOVANUM" se folia y sella TOTAL 35 documentos

DOC. 106.6 subcarpeta con anagrama del ayuntamiento se reseña con anotacion manuscrita "NOVA IX" se folia y sella total 59 documentos

DOC. 106.7 subcarpeta con anagrama de ayuntamiento de Santa Coloma con anotacion en portada manuscrita "PIHA" se folia y sella TOTAL 83 hojas

DOC. 106.8 documentacion compuesta por 37 folios. con anagrama Ayuntamiento de Santa Coloma se sella total-

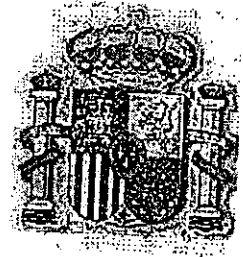
DOC. 106.7bis documentacion enwadernada con anotacion en portada "CIBA UT (2)" se sella y folia total 172 seguidamente se vuelve a acceder a la secretaria, despacho anexo al registro del sr. secretario y se toma y del estante del medio, de la tercera estanteira.

DOC. 107. subcarpeta con anagrama del ayuntamiento donde se lee anotacion manuscrita "Resolucio del concurs.." contiene documentos en su interior. que se folian y sellan TOTAL 25 hojas-

Del interior de archivador donde se lee JUNTA DE GOVERN LOCAL 2009. se extrae subcarpeta color azul donde consta anotacion manuscrita "32/9 JUNTA DE GOVERN LOCAL 13. D' octubre - 09" de la que se extrae.

DOC 108. conjunto de documentos grapados con anotacion manuscrita en portada "55TT (CM 21-10-09 a CORFIF..." y "COMPTA B 21-10-09." se sella y folia con total de 13 folios.

DOC. 109. conjunto de documentos grapados con anotacion manuscrita "55 TT (Ma. Felix.. 16/10/09" se sellan y folian en este acto TOTAL 7 hojas.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Dp. 222/06 p.5 Ayuntamiento 12 de 17

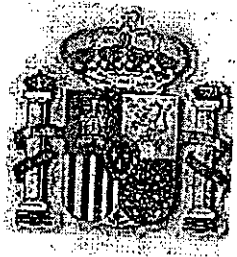
Handwritten signature and scribbles on the left margin.

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

Handwritten signature and scribbles on the left margin.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Dp. 222/06 ps.

Ayuntamiento 13 de .17

siendo las 21.45 horas del día de la fecha concluyen su asistencia las interveutoras IAGE; inculcando conminando la presente de multa de conformidad - así como D. Isaac Guerrero Díaz del departamento de informática.

INSTRUMENTO 654

1329

nº. 9474

nº. 8475

37.777.225 R

7/12/17
SRES
SRES

7/12/17
SRES

7/12/17
SRES

siendo las 21.50 horas se hace receso hasta las 22.10 horas permaneciendo en la sede del ayuntamiento, todos los asistentes.

Habiendo sido requerido el secretario del ayuntamiento D. Javier Cruzada Terrazas para asistir como testigo en registro reflejado en acta aparte del despacho de servicios jurídicos y del despacho del sr. Castejón se solicita nuevo testigo para continuar con la presente diligencia

siendo las 22.45 horas, asiste a la presente diligencia D^a Ana María Ruiz Barroso con DNI 41503661-T, secretaria del alcalde D. Bartolomé Muñoz Calve, digo de la jefe de Gabinete se prosigue la entrada en el despacho ubicada según se accede al pasillo a mano izquierda del Director Gerente de planificación y recursos Albert Gadea y Carreiras, asistida de los testigos D^a MAITE CAROL SANJURGE y Ana María Ruiz Barroso-

se procede a identificar la CPU clónica marca sereno con pegatina identificativa ID 4702 se extrae disco duro marca SEAGATE de 40GB con número de serie 5JXØCHØE. que se conecta a máquina clonadora VOM Hardcopy II que garantiza copias exactas al original. se inicia el proceso de clonación a las 23.05 horas. siendo las 23.40 horas finaliza el proceso con resultado aparentemente correcto. se presenta el disco duro. se identifica como DOC 110 de encima de la mesa se toma cupunto de documentos rubricados y sellados en este acto por la secretaria

DOC. 111. Subcarpeta con doce folios sellados y foliados en cuya portada se puede leer.

"Assumpció Correcció Jinnudera"

DOC 112. Subcarpeta con anagrama de FALTES-CASAS con un total de once documentos se sellan

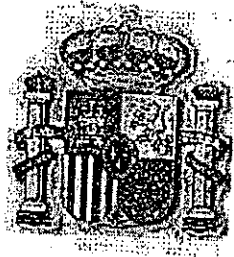
Concluido el registro se procede a entrar en el despacho colindante, acompañada de los testigos, se trata del despacho del sr. Falco. Se toma de la mesa del despacho documento

DOC. 113. Agenda telefónica con funda negra marca "ANO VADIS" de cuyo interior se extraen: siete tarjetas de visita, que se enumeran y folian; dos post-it amarillos con anotaciones manuscritas se sellan; recorte de periódico con subrayado sobre la impresión "de Bodega sepulveda..."; la agenda contiene en su interior anotaciones manuscritas y tiene post-it en su contraportada, se sellan

DOC. 114. En una de mesa auxiliar se toma portatil / marca Hp con número de serie CNU7383KR6 contiene en su interior DISCO DURO SCA6AT6 de 120 GB con N/S 5LE62LSD. Se procede a conectar a máquina clonadora VM hardcopy II; se inicia el clonado a las 23:59 horas y concluye a las 00.55 horas - se precinta el día 28 de octubre 2009 -

De la mesa auxiliar ubicada debajo de la ventana se toma DOC. 115. Dossier titulado "Informe pericial sobre el valor de mercado de la finca sita al carrer Rambla de Sant Sebastià n: 98-100..." consta de 33 folios se sellan en este acto. en la portada se adjunta CD-R marca verbatim con anotación manuscrita "Informe pericial...".

Del mueble ubicado junto al aseo se toma conjunto documental con anotaciones manuscritas: de recortes de periódico y otros. se folian y sellan en este acto. total, se identifica como DOC. 116 con un total de 122, digo 22 folios



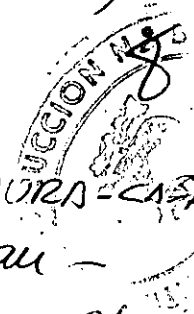
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Dp. 222/06 ps. Ayuntamiento 14 DE 17

778842E

Handwritten notes and signatures on the left margin.

Handwritten signature or initials.



Handwritten number 1330

del mismo lugar se toma folio manuscrito que se identifica como doc. 117



Del mismo lugar se toman:

DOC. 118 conjunto de documentos donde se lee

"... estimació del valor actual de la finca situada al carrer de Motril..." se folia y sella en este acto. TOTAL 4 folios

DOC. 119. folio con anotaciones manuscritas en ambas caras. se sella

DOC. 120 documento grapado con anotación manuscrita "ES BORRADOR" se folia y sella en este acto. TOTAL 7 folios

DOC. 121. correo electrónico emitido por Gonzalez Duran, Jean Miguel con anotaciones marginales manuscritas - se sella

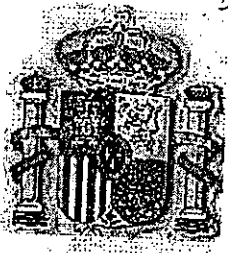
DOC. 122. documento compuesto por 4 folios con portada subrayada en fluorescente donde se puede leer "... LICITACIÓN PER L'EXECUCIÓ..." se sella y folia.

DOC. 123. documento formado por dos folios donde se lee "ACTA DE LA COMISSIÓ TÈCNICA D'ESTUDI I GESTIÓ D'OBRES DE BRAMEPARK..." se sella

de encima de la mesa del despacho se toma

DOC. 124. Agenda color negro marca "win sor d newton" con anotaciones manuscritas y fragmento de post. it entre las hojas manuscritas se observa tarjeta de visita con nomenclatura de "IBISTER"; se sella y folia las hojas manuscritas en este acto con total de 16 hojas manuscritas del mismo lugar se toma conjunto documental identificado como DOC 125 se sella y folia en este acto, siendo un total de 32 hojas.

De la parte superior de la mesa se toma disco duro externo del que se extrae disco duro marca Western Digital con número de serie WXC907143586 de 160 GB, se releva 15 como MC 126.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Dp. 222/06-ps. AYUNTAMIENTO 15 de 17

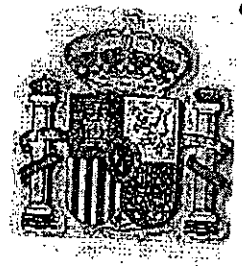
Handwritten signature and scribbles on the left margin.

Handwritten notes and scribbles on the left margin, including the number 259657.

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

Handwritten notes and scribbles on the left margin, including the number 259657.

Se procede a conectar el disco duro a máquina 657 clonadora solo III forensics que quedan 2 copias exactas al original, siendo la 00:15 horas del día 28 de octubre de 2009 concluye a las 01:35 horas se presenta



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Doc. 222/06ps
Ayuntamiento
16 de 17

Del cajón de la mesa de escritorio se extrae sobre con aguaframa del hotel MAISONNAIRE se reseña como documento 127 y en su interior se encuentra:

127.1.- Tarjeta registro Bono Agencia fecha 24/10/09 con anotaciones manuscritas,

127.2.- conjunto documental de contenido variado con impresiones a color de planos y anotaciones sobre los mismos. Unidos a los documentos constan cinco tickets de compra. Constituyen total de 15 documentos incluyendo tickets de compra siendo las 01:11:00 siendo las 00:30 horas del 28 octubre del 2009 se reincorpora a la diligencia el sr. secretario del Ayuntamiento

Por la fuerza actuante y con carácter previo a concluir la presente diligencia la fuerza actuante requiere a la sra. interventora para que aporte cualquier documentación relacionada con hechos de comisión y excepciones que tenga constancia de su existencia.

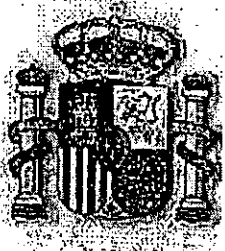
La sra interventora, aporta en este acto conjunto de 210 documentos, relacionados con el autedicho requerimiento y que recordaba haberles dejado sobre la mesa de la economista se sellan en este acto, la fuerza actuante no interesa el resto de dependencias a efectos de registro los efectos incautados quedan bajo la guardia y custodia de la fuerza actuante y a

Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'mbsf' and 'SIRSE'.

Handwritten signature 'Ari...' and other markings on the left margin.

Handwritten signature and date '09/22/10' at the bottom left.

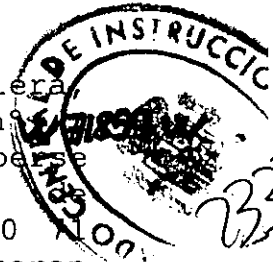
Handwritten signature at the bottom right.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

disposición del juzgado cuando para ello se requiera, con entrega al funcionario con carné profesional nº

Se significa que para el supuesto de haberse incautado dinero se ingresará en la cuenta depósitos y consignaciones del juzgado 2870 0000 0222 06 identificando la persona y lugar donde fueron intervenidos. SIENDO LAS HORAS DEL 28 DE OCTUBRE 2009 CONCLUYE Previa lectura de la presente y en prueba de conformidad firman conmigo los asistentes. Doy fe.



233

DOC. 222/06ps
Ayuntamiento
17 de 17

[Handwritten signature]
WRI 259 U
2773815

[Handwritten signature]

~~*[Handwritten signature]*~~

[Handwritten signature]
T456844

[Handwritten signature]
6397652

~~*[Handwritten signature]*~~
L13235C

[Handwritten signature]



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 5
AUDIENCIA NACIONAL
DPA222/06 PIEZA SEPARADA



ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO

En Santa Coloma de Gramenet
siendo las horas del día 7 DE OCTUBRE DE 2009
me constituyo yo el gestor Procesal habilitado (COPJ)
del Juzgado Central de Instrucción número Cinco,
en el domicilio habitual de
diago en despacho "Direcció adjunta de serveis jurídics i contracta
sito en la Agostament de Sta. Coloma
para la practica de la diligència de entrada y
registro que viene ordenada por el Ilmo. Sr.
Magistrado Juez del Juzgado central de Instrucción
número 5 de la Audiencia Nacional, en las diligencias
al margen referenciadas y que permanecen en estado de
secreto

Se encuentran presentes y asisten a la diligencia
los funcionarios de Guardia Civil n° 553229Q,
269004H y I19711W.

Se procede a entrar en el inmueble, diago en el
despacho de la "Direcció adjunta de serveis
jurídics i contractació"

Una vez identificados debidamente los asistentes,
se les hace saber el objeto de la diligencia y se
procede a notificarle en legal forma LA PARTE
DISPOSITIVA del auto anterior, mediante lectura
íntegra y entrega de copia literal con expresión del
asunto a que se refiere e instruyéndole de todos sus
derechos, recursos, órganos y plazo.

Quedando enterado, se le hacen las prevenciones
legales y obligaciones que contrae, y MANIFIESTA .

Dicho registro se hace a presencia del
Director Adjunto de Servicios Jurídicos y Contracta
con D. DIEGO CASTEJON CHICO DE GUZMAN, DNI n°
33.867.164-D y del técnico FO. JAVIER ERQUIAGA TERRAZAS

Seguidamente se procede a la descripción del DNI n°
inmueble, al registro de las distintas dependencias o J220053L
habitaciones .

Dicho despacho se encuentra entrando por
el vestibulo, en el ala derecha, parte
de arriba. Se trata de una secretaría, con
varias mesas de oficina y el despacho del

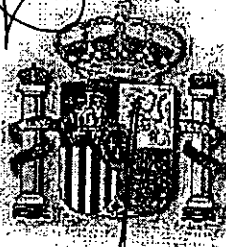
[Handwritten signature]

553229Q

H400697

2-17211-u.

Director Adjunto separado de la secretaría por un fatigoso con cristal y madera.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



La relación de éste registro se efectúa por el orden, y con los incidentes y el resultado que continuación se expresa:

Se da comienzo al registro, siendo las 22:05 horas.

Se comienza por el despacho del Director Adjunto, que se compone de dos mesas de oficina, una redonda y otra en forma de ele, y 3 armarios con carpetas en su interior.

Por el funcionario de G. Civil L^e G397657 se procede a la apertura de una CPU de color negro sin marca, se extrae un disco duro marca Seagate modelo Barracuda 7200.7, de 40 gigas de capacidad y L^o de serie 4JX 08BB4, sobre el que se realiza clonado con la herramienta Voom Hard Copy II, y se realiza copia bite a bite. Dicho clonado da comienzo a las 22:25 horas. Dicho ordenador se enciende

Ami

5532345

2-19711-4

H40097



debajo de la mesa en el
Al ser un proceso inalterable se
traja con el registro.



De la Mesa Redonda se

- 1 documento compuesto de 44 fo-
lios; en la portada figura: "Expe-
dient ampliaci3n de capital de Gra-
mepark SA, en carpeta de expediente
del Ayuntamiento de Sta. Coloma.
Se sella y folia. Cofido con fastener.

- 1 documento compuesto de 170 folios;
en su portada aparece manuscrito "Gra-
mepark, SA. Valoraciones locales i solar
lloguers (?)". Es sellado y foliado.
Cofido fastener. Dicha documentacion
se encontraba dentro de la mesa re-
donda, digo sobre la mesa redonda.

Siendo las 22:39 horas se coluye
el elonado. A continuacion el disco
duro se introduce en sobre de color
sepa, que queda cerrado y sellado
dicho pie, ademias de rubricado.

Amil

5532252

H 2690044
7690092

2-1971



En dicho sobre queda identificado el citado disco duro - el documento de una hoja membretada "Joaquín Tornero administrativo", abajo figura "importe líquido 10.440,00 euros (Doc. nº 1) Dicho documento se encuentra en el último cajón de la mesa en etc.

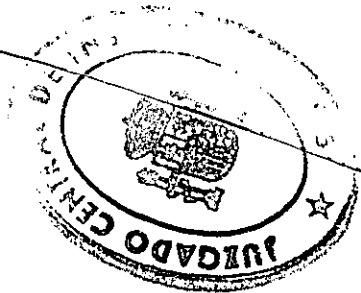
- el disco de SM con la inscripción la usrita "Granepark, Granitipark, Granotro, Lucas, modacolor, calqin y mas, de 1,44 Kb. Dicho disco queda en sobre de color negro que el centro, sellado y rotulado. En dicho sobre se identifica plenamente el citado disco.

No se practica registro en la secretaría de la Dirección Adjunta.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
2622345

[Handwritten signature]
H1100932
[Handwritten signature]
11757



5 663
2358



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



5532290



H400692

[Handwritten signature]
2-1971

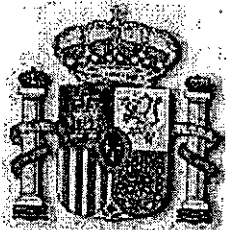


Siendo las 23:58 horas concluye la presente diligencia, quedando los efectos intervenidos bajo la guardia y custodia de la fuerza actuante en a

[Handwritten mark]

664 

2339



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

disposición del juzgado cuando para ello se requiera, con entrega al funcionario con carné profesional n°


Se significa que para el supuesto de haberse incautado dinero se ingresará en la cuenta de depósitos y consignaciones del juzgado 2870 0000 71 0222 06 identificando la persona y lugar donde fueron intervenidos

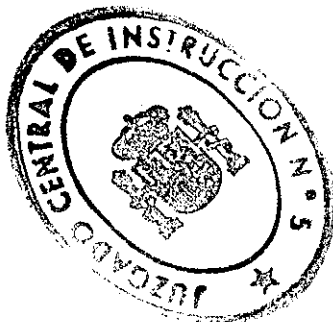
Previa lectura de la presente y en prueba de conformidad firman conmigo los asistentes. Doy fe.

269004-H

I-19711-w.

563229d

Ami 



665
2340

ANEXO XII

Comisiones rogatorias.-

- Complimentación de la Comisión Rogatoria Internacional librada el día 23 de octubre de 2009, a la autoridad Judicial competente del Principado de Andorra, así como otras dos Comisiones Rogatorias complementarias libradas a las citadas Autoridades del mencionado país y fechadas el día 28 de octubre de 2009.



666
2341



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE MADRID
AUDIENCIA NACIONAL**

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006 N (V)

PIEZA SEPARADA SECRETA "INFORME M.F. 20.09.07"

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha y en el procedimiento de la referencia, dirijo a V.I. el presente a fin de que se sirva dar curso a la anterior Comisión Rogatoria Complementaria dirigida a las autoridades del Principado de Andorra.

Madrid, 28 de octubre de 2009
EL MAGISTRADO

[Handwritten signature]



UNIDAD ABSCRITA A LA FISCALIA ANTICORRUPCION DE LA GUARDIA CIVIL

FAX 936823441

667

2342

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006 N (V)

Pieza separada "Informe del Ministerio Fiscal".
Delitos: Contra la Administración Pública y Blanqueo

DON BALTASAR GARZÓN REAL, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL, CON SEDE EN MADRID (ESPAÑA)

A LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE DEL PRINCIPADO DE ANDORRA: Atentamente saludo y participo: Que en este Juzgado se instruyen Diligencias Previas nº 222/06, "Pieza separada Informe del Ministerio Fiscal", por supuestos delitos de tráfico de influencias(arts. 428 y 429), cohecho(arts. 419 y ss), prevaricación(art. 404 y ss), falsedad en documento público y mercantil(arts. 390 y 392), fraude a la Hacienda comunitaria(art. 306), fraude de subvenciones(art. 309) y blanqueo de capitales(art. 301), en las que con esta fecha, y por vía de urgencia se ha acordado librar la presente Comisión Rogatoria, por vía Diplomática y a través del servicio de Interpol en base a:

EXPOSICION DE HECHOS

PRIMERO.- Las presentes actuaciones se siguen para investigar una serie de operaciones de recalificación urbanística ejecutadas, inicialmente, en las localidades de Santa Coloma de Gramanet, San Andreu de Llavaneres y Badalona, todas ellas en la provincia de Barcelona. Todas ellas tienen las siguientes notas comunes:

- Los Ayuntamientos aprueban un proyecto urbanístico que es adjudicado a una empresa del entorno de Luis de Andrés García, autentico intermediario y que cuenta con contactos muy influyentes en los equipos municipales de gobierno de estas localidades y fluidas relaciones con los empresarios urbanísticos que operan a base de adjudicaciones en el área metropolitana de Barcelona.
- Esta empresa adjudicataria nunca realiza el proyecto. Simplemente esta paralizada por una u otra razón de inviabilidad y en este periodo se produce una modificación del plan urbanístico. Esta modificación, como los primeros planes iniciales, es aprobada por la Generalitat de Cataluña a través del Plan Metropolitano del Barcelonés que es la parte de la Conserjería de Obras que entiendo de esta área próxima a Barcelona.
- Esta modificación siempre es en beneficio del adjudicatario y nunca del municipio. Acto seguido a la recalificación el proyecto urbanístico se vende al constructor a un



668

238



precio final mucho mayor del de adjudicación; quedando todo el beneficio en poder de unos intermediarios que nunca son el Consistorio que teóricamente realiza estas modificaciones. Además algunas personas reciben importantes comisiones sin aparente lógica comercial, salvo que se entiendan comprendidas dentro de ésta las influencias que se hayan podido ejercer a los efectos de obtener las correspondientes recalificaciones urbanísticas.

Se ha de destacar que las operaciones de recalificación de los terrenos supusieron una revalorización de los mismos, que no revierten en los respectivos Ayuntamientos. Las cantidades por cada uno de los mismos son las siguientes:

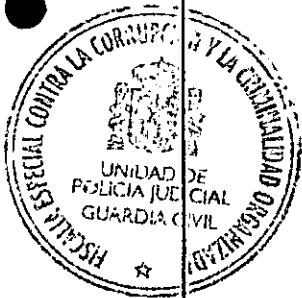
- Santa Coloma de Gramanet (Operación Pallaresa), la revalorización que no repercutió en el Ayuntamiento fue de trece millones de euros, revirtiendo esta cantidad en los inversores, Luis de Andrés García Sáez (1.700.00 Euros) y Proinosa (800.000 Euros).

- San Andrés de Llavaneras (Operación Niesma), la revalorización que no repercutió en el Ayuntamiento fue de cuatro millones de euros. A esta cantidad hay que añadir 1.377.000 Euros en concepto de equipamiento, de la que también se hizo cargo el Ayuntamiento, cuando por el convenio firmado le debería haber correspondido a la sociedad Niesma, sociedad administrada por Luis de Andrés García Sáez. Esta cantidad revierte en los inversores, entre los que se encuentra Luis de Andrés García Sáez.

- Badalona (Operación Badalona), la revalorización que no repercutió en el Ayuntamiento fue de catorce millones de euros.

Además de las revalorizaciones de terrenos, que no repercuten en los Ayuntamientos ya expuestas en el párrafo anterior, los constructores que llevaron a cabo los proyectos pagaron unas comisiones sin aparente lógica comercial de las cuales fueron beneficiarios los Sres. Maciá Alavedra Moner, Luis de Andrés García Sáez y Lluís Prenafeta Garrusta. Estas se describen a continuación:

- **Lluís Prenafeta Garrusta.** Mantiene una especial relación con Lluís Casamitjana y con Maciá Alavedra. Las cantidades que en concepto de comisiones podría haber percibido alcanzan los 637.590 €, derivadas de las OPERACIONES NIESMA Y BADALONA. Existen indicios de que pueda tener dinero en Paraísos Fiscales o fuera del territorio nacional, concretamente, en el informe de la Guardia Civil de 30 de septiembre de 2009 se detallan los contactos con personas radicadas en Andorra, su relación con el BANQUE PRIVE EDMOND DE ROTHCHILD y la operación de repatriación de 300.000 € desde Andorra entre finales del pasado mes de mayo y principio de junio.
- **Maciá Alavedra Moner.** Tiene cualificadas relaciones que son utilizadas en varias ocasiones, al igual que el Sr. Prenafeta, para interceder en beneficio de los proyectos relacionados con el urbanismo cuya investigación se incluye en estas diligencias. Las cantidades en concepto de comisiones que podría haber percibido alcanzan los 637.590 €, derivadas de las OPERACIONES NIESMA Y BADALONA. Existen indicios de que pueda tener dinero en Paraísos Fiscales o fuera del territorio nacional.



669
7344

- **Luis de Andrés García.** Con las relaciones ya descritas y otras que se incluyen en la investigación. Su actividad, principalmente, está dedicada a los proyectos urbanísticos que actualmente se desarrollan en Santa Coloma. Tiene un elevado nivel de vida, declara un bajo nivel de ingresos y tiene una privilegiada relación con el alcalde del Ayuntamiento en Santa Coloma, Bartolomé Muñoz Calvet, circunstancia que le hace participe en la toma de decisiones de dicha entidad local. Las cantidades que podría haber percibido alcanzan los 8.026.000 € por su intervención en las operaciones Pallaresa, Niesma y Badalona.

SEGUNDO.- A lo largo de la observación telefónica llevada a cabo en el teléfono relacionado con el Sr. Maciá ALAVEDRA se ha recogido un interés por cual va a ser la situación en la que van a quedar determinados paraísos fiscales y si existe la posibilidad de que se levante el secreto bancario. Estas gestiones el Sr. Maciá las realiza a través de una persona que se encuentra en el Principado de Andorra. Además de con la persona mencionada, el Sr. Maciá le muestra esta inquietud al Sr. Prenafeta, quien le comenta que para estas cuestiones el conoce a una persona en Andorra que le informata correctamente, la persona en cuestión es el Sr. Josep María PALLEROLA con el que el Sr. Maciá realizara la operación descrita en este punto. Maciá ALAVEDRA MONER, ha mantenido varias conversaciones con una persona que se identifica como JESÚS, al parecer persona que mantiene algún tipo de relación o gestión dentro de la Banca de Andorra, con la que trata temas de bolsa y del carácter de Paraíso Fiscal de Andorra. Pero lo más destacable es que JESÚS y ALAVEDRA acuerdan cual sería el procedimiento que emplearían para retirar una cantidad de dinero de Andorra. La cantidad que mencionan es "50 que son 300", que podría referirse a 50 millones de pesetas, que equivalen a 300.000 Euros. Para realizar esta operación, concretaron que la entrega del mismo se hiciese en dos partes, entrega que fue observada por agentes de la Guardia Civil.

TERCERO.- De las investigaciones practicadas se desprende que las operativas son:

1º Luis de Andrés GARCÍA SÁEZ, aunque no de forma exclusiva, centra su actividad en el área de Santa Coloma de Gramanet. Mantiene una relación privilegiada con el Alcalde Bartolomé Muñoz, de tal manera que interviene de forma decisiva en la toma de decisiones de trascendencia económica del ayuntamiento de la citada localidad. Además de Muñoz Calvet y García Saez tienen participación en dichas actuaciones Manuel Dobarco Touriño (Tercer Teniente de Alcalde, Ponencia de Urbanismo y Espacio Público y presidente de la empresa municipal GRAMEPARK), Pascual Vela Lascuevas (Director de Servicios Municipales) y Lluís Falcón González (arquitecto municipal). Existen indicios de que el estado contable de la sociedad municipal Gramepark que gestiona casi la mitad del presupuesto municipal pudiera estar en quiebra técnica, que en la gestión municipal existe al menos una factura falsa de ayudas de la Unión Europea con la consiguiente utilización de fondos para cosas distintas de las establecidas y que los concursos municipales parecen un reparto de intereses que se alteran a conveniencia.

2º Luis Prenafeta y Maciá Alavedra utilizan sus contactos con estamentos oficiales para facilitar ciertos intereses empresariales representados por Lluís Casamitjana Serraclara, presidente y consejero delegado de Espais Promocions Immobiliaries Epi SA. De esta persona ya recibieron comisiones a través de Espais y presentan indicios de blanqueo de capitales.

CALIFICACION JURIDICA

Los hechos relatados podían ser constitutivos, por el momento, de los delitos de tráfico de influencias (arts. 428 y 429), cohecho (arts. 419 y ss), prevaricación (art. 404 y ss), falsedad en documento público y mercantil (arts. 390 y 392), fraude a la Hacienda comunitaria (art. 306), fraude de subvenciones (art. 309) y blanqueo de capitales (art. 301).



670
2345



La presente solicitud de cooperación judicial se efectúa de conformidad con el **Convenio de asistencia judicial en materia penal entre los Estados miembros de la Unión Europea, hecho en Bruselas el 29 de mayo de 2000.**

DILIGENCIAS A PRACTICAR

Que en ampliación y complementando la Comisión Rogatoria Internacional Complementaria de la librada el día 23 de octubre de 2009 :

1º Que la medida cautelar, así como la información solicitada comprenda cualquier clase de cuentas bancarias, depósitos de ahorro, imposiciones a plazo fijo, así como de los valores mobiliarios, o cualesquiera otro activo o producto financiero existente a la fecha, en los que aparezcan como titulares autorizados o "drehavents" Luis de Andres García Saez, Maciá Alavedra y Lluís Prenafeta Garrusta.

2º Que la información sobre los movimientos y operaciones realizados en cuentas, depósitos u otros activos financieros desde el 1 de enero de 2003 hasta la fecha actual, comprenda no sólo las que estén en activo si no que también se extienda a aquellas que hubieran estado activas durante dicho periodo de tiempo y en la actualidad estuvieran canceladas.

Dado el carácter urgente de lo solicitado en la presente Comisión Rogatoria, el original es remitido directamente a la Autoridad Judicial requerida, comisionando para ello a los agentes de la Guardia Civil con números de identificación E16782A e Y 50065L), sin perjuicio de que sea enviada simultáneamente una copia "a la autoridad central de la Parte requerida" a través del Ministerio de Justicia del Reino de España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Convenio del Consejo de Europa relativo al blanqueo, embargo y decomiso de los productos del delito de 8 de noviembre de 1990, debiéndose tramitarse por la vía de urgencia.

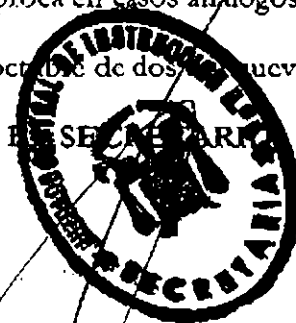
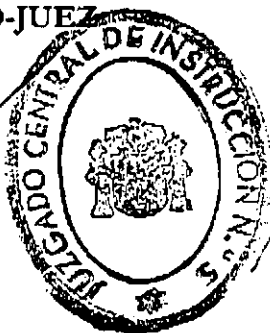
Así mismo significar que la causa en cuyo marco se ha acordado cursar la presente Comisión Rogatoria Complementaria se encuentra **declarada secreta**.

Dadas las cordiales relaciones entre nuestros respectivos países, espero se digné acordar el cumplimiento de cuanto interese, quedando a la recíproca en casos análogos.

Madrid, a veintiocho de octubre de dos mil nueve.

EL MAGISTRADO-JUEZ

EL SECRETARIO



671
23/6



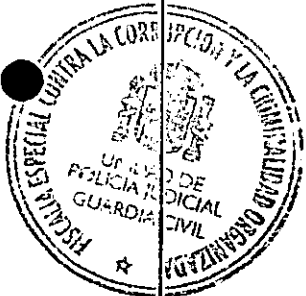
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE MADRID
AUDIENCIA NACIONAL**

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006 N (V)

PIEZA SEPARADA SECRETA "INFORME M.F. 20.09.07"

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha y en el procedimiento de la referencia, dirijo a V.I. el presente a fin de que se sirva dar curso a la anterior Comisión Rogatoria Complementaria dirigida a las autoridades del Principado de Andorra.

Madrid, 28 de octubre de 2006
EL MAGISTRADO



UNIDAD ABSCRITA A LA FISCALIA ANTICORRUPCION DE LA GUARDIA CIVIL

FAX 936823441

672
2347

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006 N (V)

Pieza separada "Informe del Ministerio Fiscal".
Delitos: Contra la Administración Pública y Blanqueo

DON BALTASAR GARZÓN REAL, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL, CON SEDE EN MADRID (ESPAÑA)

A LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE DEL PRINCIPADO DE ANDORRA: Atentamente saludo y participo: Que en este Juzgado se instruyen Diligencias Previas nº 222/06, "Pieza separada Informe del Ministerio Fiscal", por supuestos delitos de tráfico de influencias(arts. 428 y 429), cohecho(arts. 419 y ss), prevaricación(art. 404 y ss), falsedad en documento público y mercantil(arts. 390 y 392), fraude a la Hacienda comunitaria(art. 306), fraude de subvenciones(art. 309) y blanqueo de capitales(art. 301), en las que con esta fecha, y por vía de urgencia se ha acordado librar la presente Comisión Rogatoria, por vía Diplomática y a través del servicio de Interpol en base a:

EXPOSICION DE HECHOS

PRIMERO.- Las presentes actuaciones se siguen para investigar una serie de operaciones de recalificación urbanística ejecutadas, inicialmente, en las localidades de Santa Coloma de Gramanet, San Andreu de Llavaneres y Badalona, todas ellas en la provincia de Barcelona. Todas ellas tienen las siguientes notas comunes:

- Los Ayuntamientos aprueban un proyecto urbanístico que es adjudicado a una empresa del entorno de Luis de Andrés García, autentico intermediario y que cuenta con contactos muy influyentes en los equipos municipales de gobierno de estas localidades y fluidas relaciones con los empresarios urbanísticos que operan a base de adjudicaciones en el área metropolitana de Barcelona.
- Esta empresa adjudicataria nunca realiza el proyecto. Simplemente esta paralizada por una u otra razón de inviabilidad y en este periodo se produce una modificación del plan urbanístico. Esta modificación, como los primeros planes iniciales, es aprobada por la Generalitat de Cataluña a través del Plan Metropolitano del Barcelonés que es la parte de la Conserjería de Obras que entiende de esta área próxima a Barcelona.
- Esta modificación siempre es en beneficio del adjudicatario y nunca del municipio. Acto seguido a la recalificación el proyecto urbanístico se vende al constructor a un



673

2348



precio final mucho mayor del de adjudicación; quedando todo el beneficio en poder de unos intermediarios que nunca son el Consistorio que teóricamente realiza estas modificaciones. Además algunas personas reciben importantes comisiones sin aparente lógica comercial, salvo que se entiendan comprendidas dentro de ésta las influencias que se hayan podido ejercer a los efectos de obtener las correspondientes recalificaciones urbanísticas.

Se ha de destacar que las operaciones de recalificación de los terrenos supusieron una revalorización de los mismos, que no revierten en los respectivos Ayuntamientos. Las cantidades por cada uno de los mismos son las siguientes:

- Santa Coloma de Gramanet (Operación Pallaresa), la revalorización que no repercutió en el Ayuntamiento fue de trece millones de euros, revirtiendo esta cantidad en los inversores, Luis de Andrés García Sáez (1.700.00 Euros) y Proinosa (800.000 Euros).

- San Andrés de Llavaneras (Operación Niesma), la revalorización que no repercutió en el Ayuntamiento fue de cuatro millones de euros. A esta cantidad hay que añadir 1.377.000 Euros en concepto de equipamiento, de la que también se hizo cargo el Ayuntamiento, cuando por el convenio firmado le debería haber correspondido a la sociedad Niesma, sociedad administrada por Luis de Andrés García Sáez. Esta cantidad revierte en los inversores, entre los que se encuentra Luis de Andrés García Sáez.

- Badalona (Operación Badalona), la revalorización que no repercutió en el Ayuntamiento fue de catorce millones de euros.

Además de las revalorizaciones de terrenos, que no repercuten en los Ayuntamientos ya expuestas en el párrafo anterior, los constructores que llevaron a cabo los proyectos pagaron unas comisiones sin aparente lógica comercial de las cuales fueron beneficiarios los Sres. Macia Alavedra Moner, Luis de Andrés García Sáez y Lluís Prenafeta Garrusta. Estas se describen a continuación:

- **Lluís Prenafeta Garrusta.** Mantiene una especial relación con Lluís Casamitjana y con Macia Alavedra. Las cantidades que en concepto de comisiones podría haber percibido alcanzan los 637.590 €, derivadas de las OPERACIONES NIESMA Y BADALONA. Existen indicios de que pueda tener dinero en Paraísos Fiscales o fuera del territorio nacional, concretamente, en el informe de la Guardia Civil de 30 de septiembre de 2009 se detallan los contactos con personas radicadas en Andorra, su relación con el BANQUE PRIVE EDMOND DE ROTHCHILD y la operación de repatriación de 300.000 € desde Andorra entre finales del pasado mes de mayo y principio de junio.
- **Maciá Alavedra Moner.** Tiene cualificadas relaciones que son utilizadas en varias ocasiones, al igual que el Sr. Prenafeta, para interceder en beneficio de los proyectos relacionados con el urbanismo cuya investigación se incluye en estas diligencias. Las cantidades en concepto de comisiones que podría haber percibido alcanzan los 637.590 €, derivadas de las OPERACIONES NIESMA Y BADALONA. Existen indicios de que pueda tener dinero en Paraísos Fiscales o fuera del territorio nacional.



674

2349



- **Luis de Andrés García.** Con las relaciones ya descritas y otras que se incluyen en la investigación. Su actividad, principalmente, está dedicada a los proyectos urbanísticos que actualmente se desarrollan en Santa Coloma. Tiene un elevado nivel de vida, declara un bajo nivel de ingresos y tiene una privilegiada relación con el alcalde del Ayuntamiento en Santa Coloma, Bartolomé Muñoz Calvet, circunstancia que le hace participe en la toma de decisiones de dicha entidad local. Las cantidades que podría haber percibido alcanzan los 8.026.000 €. por su intervención en las operaciones Pallaresa, Niesma y Badalona.

SEGUNDO.- A lo largo de la observación telefónica llevada a cabo en el teléfono relacionado con el Sr. Maciá ALAVEDRA se ha recogido un interés por cual va a ser la situación en la que van a quedar determinados paraísos fiscales y si existe la posibilidad de que se levante el secreto bancario. Estas gestiones el Sr. Maciá las realiza a través de una persona que se encuentra en el Principado de Andorra. Además de con la persona mencionada, el Sr. Maciá le muestra esta inquietud al Sr. Ptenafeta, quien le comenta que para estas cuestiones el conoce a una persona en Andorra que le informara correctamente, la persona en cuestión es el Sr. Josep María PALLEROLA con el que el Sr. Maciá realizara la operación descrita en este punto. Maciá ALAVEDRA MONER, ha mantenido varias conversaciones con una persona que se identifica como JESÚS, al parecer persona que mantiene algún tipo de relación o gestión dentro de la Banca de Andorra, con la que trata temas de bolsa y del carácter de Paraíso Fiscal de Andorra. Pero lo más destacable es que JESÚS y ALAVEDRA acuerdan cual sería el procedimiento que emplearían para retirar una cantidad de dinero de Andorra. La cantidad que mencionan es "50 que son 300", que podría referirse a 50 millones de pesetas, que equivalen a 300.000 Euros. Para realizar esta operación, concretaron que la entrega del mismo se hiciese en dos partes, entrega que fue observada por agentes de la Guardia Civil.

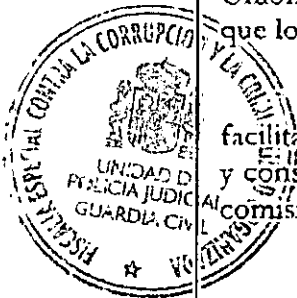
TERCERO.- De las investigaciones practicadas se desprende que las operativas son:

1º Luis de Andrés GARCÍA SÁEZ, aunque no de forma exclusiva, centra su actividad en el área de Santa Coloma de Gramanet. Mantiene una relación privilegiada con el Alcalde Bartolomé Muñoz, de tal manera que interviene de forma decisiva en la toma de decisiones de trascendencia económica del ayuntamiento de la citada localidad. Además de Muñoz Calvet y García Sacz tienen participación en dichas actuaciones Manuel Dobarco Touriño (Tercer Teniente de Alcalde, Ponencia de Urbanismo y Espacio Público y presidente de la empresa municipal GRAMEPARK), Pascual Vela Lascuevas (Director de Servicios Municipales) y Lluís Falcón Gonzalvo (arquitecto municipal). Existen indicios de que el estado contable de la sociedad municipal Gramepark que gestiona casi la mitad del presupuesto municipal pudiera estar en quiebra técnica, que en la gestión municipal existe al menos una factura falsa de ayudas de la Unión Europea con la consiguiente utilización de fondos para cosas distintas de las establecidas y que los concursos municipales parecen un reparto de intereses que se alteran a conveniencia.

2º Luis Ptenafeta y Maciá Alavedra utilizan sus contactos con estamentos oficiales para facilitar ciertos intereses empresariales representados por Lluís Casamitjana Serraclara, presidente y consejero delegado de Espais Promocions Immobiliaries Epi SA. De esta persona ya recibieron comisiones a través de Espais y presentan indicios de blanqueo de capitales.

CALIFICACION JURIDICA

Los hechos relatados podían ser constitutivos, por el momento, de los delitos de tráfico de influencias (arts. 428 y 429), cohecho (arts. 419 y ss), prevaricación (art. 404 y ss), falsedad en documento público y mercantil (arts. 390 y 392), fraude a la Hacienda comunitaria (art. 306), fraude de subvenciones (art. 309) y blanqueo de capitales (art. 301).



675

2350



La presente solicitud de cooperación judicial se efectúa de conformidad con el **Convenio de asistencia judicial en materia penal entre los Estados miembros de la Unión Europea, hecho en Bruselas el 29 de mayo de 2000.**

DILIGENCIAS A PRACTICAR

Que en ampliación y complementando la Comisión Rogatoria Internacional Complementaria de la librada el día 23 de octubre de 2009 :

1º Que la medida cautelar, así como la información solicitada comprenda cualquier clase de cuentas bancarias, depósitos de ahorro, imposiciones a plazo fijo, así como de los valores mobiliarios, o cualesquiera otro activo o producto financiero existente a la fecha, en los que aparezcan como titulares autorizados o "drothavents" Luis de Andres García Saez, Maciá Alavedra y Lluís Prenafeta Garrusta.

2º Que la información sobre los movimientos y operaciones realizados en cuentas, depósitos u otros activos financieros desde el 1 de enero de 2003 hasta la fecha actual, comprenda no sólo las que estén en activo si no que también se extienda a aquellas que hubieran estado activas durante dicho periodo de tiempo y en la actualidad estuvieran canceladas.

Dado el carácter urgente de lo solicitado en la presente Comisión Rogatoria, el original es remitido directamente a la Autoridad Judicial requerida, comisionando para ello a los agentes de la Guardia Civil con números de identificación E16782A e Y 50065L), sin perjuicio de que sea enviada simultáneamente una copia "a la autoridad central de la Parte requerida" a través del Ministerio de Justicia del Reino de España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Convenio del Consejo de Europa relativo al blanqueo, embargo y decomiso de los productos del delito de 8 de noviembre de 1990, debiéndose tramitarse por la vía de urgencia.

Así mismo significar que la causa en cuyo marco se ha acordado cursar la presente Comisión Rogatoria Complementaria se encuentra **declarada secreta.**

Dadas las cordiales relaciones entre nuestros respectivos países, espero se digne acordar el cumplimiento de cuanto intereso, quedando a la recíproca en casos análogos.

Madrid, a veintiocho de octubre de dos mil nueve.

EL MAGISTRADO-JUEZ

EL SECRETARIO



ANEXO XIII

Comunicaciones judiciales vía fax.-

- Fax al JCI nº 5 notificando la detención de 8 detenciones.
- Fax al J. I. nº 6 de Barcelona notificando detención y traslado detenido.
- Fax al JCI nº 5 notificando datos de Andorra para comisión rogatoria.
- Fax al J. I. nº 2 de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona) notificando detención y traslado.
- Fax al JCI nº 5 notificando comunicación de dos traslados de detenidos.
- Fax al J. I. nº 6 de Barcelona notificando detención y traslado de dos detenidos.
- Fax al JCI nº 5 adjuntando nota de prensa para autorizar su difusión.
- Fax al JCI nº 5 notificando comunicación de dos traslados de detenidos.
- Fax al JCI nº 5 solicitando mandamiento judicial.
- Fax a la fiscalía especial contra la corrupción y la criminalidad organizada dando cuenta de haber solicitado mandamiento judicial.
- Fax al J. I. nº 6 de Barcelona notificando detención y traslado de un detenido.
- Fax al J. I. nº 6 de Martorell (Barcelona) notificando el traslado a demarcación de partido judicial.
- Fax al J. I. nº 2 de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona) notificando detención y traslado de detenido.
- Fax al JCI nº 5 solicitando mandamiento judicial.
- Fax a la fiscalía especial contra la corrupción y la criminalidad organizada dando cuenta de haber solicitado mandamiento judicial.
- Fax al J. I. nº 6 de Barcelona notificando la detención y traslado de detenido.
- Fax al J. I. nº 6 de Barcelona notificando detención y traslado de detenido.
- Fax al J. I. nº 6 de Barcelona notificando detención y traslado de detenido.
- Fax al J. I. nº 6 de Martorell (Barcelona) notificando traslado a demarcación de partido judicial.
- Fax al J. I. nº 6 de Barcelona notificando la detención y traslado de detenido.
- Fax al J. I. nº 2 de Hospitalet de Llobregat (Barcelona) notificando detención y traslado de detenido.
- Fax al JCI nº 5 notificando datos de Andorra para comisión rogatoria.





MINISTERIO DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL

2352

UNIDAD CENTRAL OPERATIVA

Unidad Adscrita a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.

F A X

DE:	UNIDAD ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIAL ANTICORRUPCIÓN - MADRID		
A:	ILMO. SEÑOR MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM 6 (incidencias) DE BARCELONA (BARCELONA)		
ASUNTO:	Notificando la detención y traslado de detenidos en demarcación de ese partido judicial.		
S/REF:		N/REF:	JGM/FAC/maf
FECHA:	27 de octubre de 2009		
Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA:	Una (1)		

En virtud de las Diligencias Previas 222/2006 N (Secretas) seguidas por el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, instruidas por presuntos delitos de **COHECHO, BLANQUEO DE CAPITALES y TRÁFICO DE INFLUENCIAS**, a las 09:15 horas de hoy, por agentes de esta Unidad Adscrita se ha procedido a la detención de:

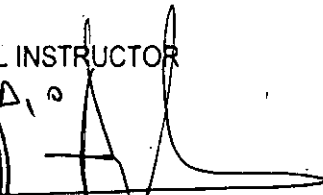
- Nombre y Apellidos: D. José SINGLA BARCELÓ (37.633.166-Z)
- Nacido el día: 3 de junio de 1947, en Igualada (Barcelona)
- Hijo de: José y de Josefina
- Domicilio: C/ D' Osi Nº 55-5, B1 de la localidad de Barcelona
- Como presunto autor de los delitos de: **COHECHO, BLANQUEO DE CAPITALES y TRÁFICO DE INFLUENCIAS.**

Igualmente se comunica que se ha procedido al traslado del detenido a Hospitalet de Llobregat para registro de la sede social de la empresa de la que es administrador único.


Cuando acabe dicho registro el detenido será trasladado para su custodia, toma de declaración, y cumplimentación del resto de diligencias policiales a las que hubiera lugar a las dependencias de la Comandancia de Barcelona, sitas en Cami de Vell del Palau s/n de la localidad de San Andrés de la Barca (Barcelona). Siendo trasladado posteriormente a las dependencias de la Audiencia Nacional para su puesta a disposición judicial como así está ordenado por el Juez competente de la causa.

Lo que se participa a V.I. para su conocimiento.

EL INSTRUCTOR



M-48245-N



CORREO ELECTRÓNICO:

dg-uco-anticorrupcion@guardiacivil.org

PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO 3º EDICIÓN

C/ Salinas del Rosio, 33-35. 28042 - MADRID TEL.: 91 503.13.54 FAX.: 91 503.14.63

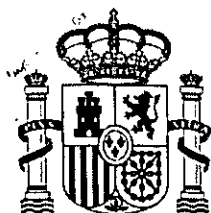
EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, POR FAVOR LLAME A NUESTRAS OFICINAS.

678
2353

MENSAJE DE CONFIRMACION

27/10/2009 11:22
ID=COS BARCELONA

FECHA	TIEMPO T-R	ID ESTACION REMOTA	MODO	PAGINAS	RESULT.
27/10	01'07"	935548701	TRANSM.	01	OK 0000



MINISTERIO
DEL INTERIOR



679
2354
GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

UNIDAD CENTRAL OPERATIVA

Unidad Adscrita a la Fiscalía Especial contra la
Corrupción y la Criminalidad Organizada.

F A X

DE:	UNIDAD ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIAL ANTICORRUPCIÓN - MADRID	
A:	ILMO. SEÑOR MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE LA AUDIENCIA NACIONAL	
ASUNTO:	Notificando la detención 8 personas y el comienzo de registros.	
S/REF:	N/REF:	JGM/FAC/maf
FECHA:	27 de octubre de 2009	
Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA:	Una (1)	

En virtud de las Diligencias Previas 222/2006 N (Secretas) seguidas por el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, instruidas por presuntos delitos de **COHECHO, BLANQUEO DE CAPITALS y TRÁFICO DE INFLUENCIAS**, se comunican las siguientes novedades:

Por agentes de esta Unidad Adscrita se ha procedido a la detención de:

- Macia ALAVEDRA MONER (36247527X)
- Lluís PRENAFETA GARRUSTA (36867566S)
- Bartolomé MUÑOZ CALVET (37789869H)
- Luis de Andrés GARCÍA SÁEZ (3789009J)
- Manuel DOBARCO TOURIÑO (35220162D)
- Pascual VELA LAS CUEVAS (46029397A)
- José SINGLA BARCELÓ (37633166Z)
- Luis CASAMITJANA SERRACLARA (35011699H)

Igualmente se comunica que se ha procedido al inicio de los registros que estaban planeados sin novedad.

Lo que se participa a V.I. para su conocimiento.

EL CTE. JEFE DE LA UNIDAD



R-92563-Y

CORREO ELECTRÓNICO:

dg-uco-anticorrupcion@guardiacivil.org



PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
3ª EDICIÓN

C/ Salinas del Rosio, 33-35.
28042 - MADRID
TEL.: 91 503.13.54
FAX: 91 503.14.63

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, POR FAVOR LLAME A NUESTRAS OFICINAS.

680

2355

MENSAJE DE CONFIRMACION

27/10/2009 11:50

ID=COS BARCELONA

FECHA	TIEMPO T-R	ID ESTACION	REMODA	MODD	PAGINAS	RESULT.
27/10	00'35"	913194731		TRANSM.	01	OK 0000



MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

UNIDAD CENTRAL OPERATIVA

Unidad Adscrita a la Fiscalía Especial contra la
Corrupción y la Criminalidad Organizada.

F A X

DE:	UNIDAD ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIAL ANTICORRUPCIÓN - MADRID
A:	ILMO. SEÑOR MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE LA AUDIENCIA NACIONAL
ASUNTO:	Notificando la detención 8 personas y el comienzo de registros.
S/REF:	N/REF: JGM/FAC/maf
FECHA:	27 de octubre de 2009
Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA:	Una (1)

En relación con la ampliación de la comisión rogatoria a Andorra, me permito significar los datos del Juez y juzgado que estarían en disposición de atenderla:

- Juez Maria Ángeles Moreno Aguirre.
- Nº de referencia CRI 218-3-09.
- Fax - 00376867661
- Secretaria Judicial teléfono 00376870743

Lo que se participa a V.I. para su conocimiento.



CORREO ELECTRÓNICO:

dg-uco-anticorrupcion@guardiacivil.org



PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
3ª EDICIÓN

C/ Salinas del Rosio, 33-35.
28042 - MADRID
TEL.: 91 503.13.54
FAX.: 91 503.14.63

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, POR FAVOR LLAME A NUESTRAS OFICINAS.

682
2357

MENSAJE DE CONFIRMACION

27/10/2009 13:23

ID=COS BARCELONA

FECHA	TIEMPO T-R	ID ESTACION REMOTA	MODO	PAGINAS	RESULT.
27/10	00'32"	913194731	TRANSM.	01	OK 0000



MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

UNIDAD CENTRAL OPERATIVA

Unidad Adscrita a la Fiscalía Especial contra la
Corrupción y la Criminalidad Organizada.

683
2358

F A X

DE:	UNIDAD ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIAL ANTICORRUPCIÓN - MADRID
A:	ILMO. SEÑOR MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM 2 DE SANTA COLOMA DE GRAMANET (BARCELONA)
ASUNTO:	Notificando la detención y traslado de detenidos en demarcación de ese partido judicial.
S/REF:	N/REF: JGM/FAC/maf
FECHA:	27 de octubre de 2009
Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA: Una (1)	

En virtud de las Diligencias Previas 222/2006 N (Secretas) seguidas por el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, instruidas por presuntos delitos de COHECHO, BLANQUEO DE CAPITALS y TRÁFICO DE INFLUENCIAS, a las 09:15 horas de hoy, por agentes de esta Unidad Adscrita se ha procedido a la detención de:

- Nombre y Apellidos: D. Pascual VELA LAS CUEVAS (46.029.397-A)
- Nacido el día: 3 de septiembre de 1958, en Barcelona (Barcelona)
- Hijo de: Pascual y de Dolores
- Domicilio: C/ Florencia Nº 21-25, 2º A de la localidad de Barcelona
- Como presunto autor de los delitos de: **COHECHO, BLANQUEO DE CAPITALS y TRÁFICO DE INFLUENCIAS.**

Igualmente se comunica que se ha procedido al traslado del detenido para su custodia, toma de declaración, y cumplimentación del resto de diligencias policiales a las que hubiera lugar a las dependencias de la Comandancia de Barcelona, sitas en Cami de Vell del Palau s/n de la localidad de San Andrés de la Barca (Barcelona). Siendo trasladado posteriormente a las dependencias de la Audiencia Nacional para su puesta a disposición judicial como así está ordenado por el Juez competente de la causa.

Lo que se participa a V.I. para su conocimiento.

EL INSTRUCTOR
DD [Firma]
M-48245-N

CORREO ELECTRÓNICO:

dg-uco-anticorrupcion@guardiacivil.org

PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
3ª EDICIÓN

C/ Salinas del Rosio, 33-35.
28042 - MADRID
TEL.: 91 503.13.54
FAX.: 91 503.14.63

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, POR FAVOR LLAME A NUESTRAS OFICINAS.

684
2359

MENSAJE DE CONFIRMACION

27/10/2009 14:35

ID=COS BARCELONA

FECHA	HORA	TIEMPO T-R	ID ESTACION	REMOTA	MODO	PAGINAS	RESULT.
27/10	14:31	01'38"	935515558		TRANSM.	01	OK 0000



MINISTERIO
DEL INTERIOR

685
23/08
GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL



UNIDAD CENTRAL OPERATIVA

Unidad Adscrita a la Fiscalía Especial contra la
Corrupción y la Criminalidad Organizada.

F A X

DE:	UNIDAD ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIAL ANTICORRUPCIÓN - MADRID		
A:	ILMO. SEÑOR MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE LA AUDIENCIA NACIONAL		
ASUNTO:	Notificando la comunicación de dos traslados de detenidos a juzgados del partido judicial.		
S/REF:		N/REF:	JGM/FAC/maf
FECHA:	27 de octubre de 2009		
Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA:	Una (1)		

Por el presente le comunico que ya se han realizado las comunicaciones pertinentes a los juzgados territoriales de los traslados de dos detenidos, que son:

- Nombre y Apellidos: D. José SINGLA BARCELÓ (37.633.166-Z)
- Nacido el día: 3 de junio de 1947, en Igualada (Barcelona)
- Domicilio: C/ D'Osí Nº 55-5, B1 de la localidad de Barcelona
- Como presunto autor de los delitos de: **COHECHO, BLANQUEO DE CAPITALES y TRÁFICO DE INFLUENCIAS.**

De Barcelona donde fue detenido a Hospitalet de Llobregat para presenciar el registro de su empresa y posteriormente será trasladado a dependencias policiales en San Andrés de la Barca para su custodia y toma de declaración.

- Nombre y Apellidos: D. Pascual VELA LAS CUEVAS (46.029.397-A)
- Nacido el día: 3 de septiembre de 1958, en Barcelona (Barcelona)
- Domicilio: C/ Florencia Nº 21-25, 2º A de la localidad de Barcelona
- Como presunto autor de los delitos de: **COHECHO, BLANQUEO DE CAPITALES y TRÁFICO DE INFLUENCIAS.**

De Santa Coloma de Gramanet donde fue detenido y presencio un registro a dependencias policiales en San Andrés de la Barca para su custodia y toma de declaración.

Lo que se participa a V.I. para su conocimiento.

EL CTE. JEFE DE LA UNIDAD



CORREO ELECTRÓNICO:

dg-ucc-anticorrupcion@guardiacivil.org

PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
3º EDICIÓN

C/ Salinas del Rosio, 33-35.
28042 - MADRID
TEL: 91 503.13.54
FAX: 91 503.14.63

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, POR FAVOR LLAME A NUESTRAS OFICINAS.

686

2361

MENSAJE DE CONFIRMACION

27/10/2009 14:38

ID=COS BARCELONA

FECHA	TIEMPO T-R	ID ESTACION	REMOTA	MODO	PAGINAS	RESULT.
27/10	00'37"	913194731		TRANSM.	01	OK 0000



MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

UNIDAD CENTRAL OPERATIVA

Unidad Adscrita a la Fiscalía Especial contra la
Corrupción y la Criminalidad Organizada.

687
2362

F A X

DE:	UNIDAD ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIAL ANTICORRUPCIÓN - MADRID		
A:	ILMO. SEÑOR MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM 6 DE BARCELONA (BARCELONA)		
ASUNTO:	Notificando la detención y traslado de detenidos en demarcación de ese partido judicial.		
S/REF:		N/REF:	JGM/FAC/maf
FECHA:	27 de octubre de 2009		
Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA:	Una (1)		

En virtud de las Diligencias Previas 222/2006 N (Secretas) seguidas por el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, instruidas por presuntos delitos de COHECHO, BLANQUEO DE CAPITALES y TRÁFICO DE INFLUENCIAS, a las 09:30 horas de hoy, por agentes de esta Unidad Adscrita se ha procedido a la detención de:

- Nombre y Apellidos: D. Maciá ALAVEDRA MONER (36.247.527-X)
- Nacido el día: 26 de marzo de 1934, en Barcelona (Barcelona)
- Hijo de: Joan y de Monserrat
- Domicilio: C/ Riu de L'Or Nº 17, Escalera B, 6º, 2ª de la localidad de Barcelona
- Como presunto autor de los delitos de: **COHECHO, BLANQUEO DE CAPITALES y TRÁFICO DE INFLUENCIAS.**

Igualmente se comunica que se ha procedido al traslado del detenido para su custodia, toma de declaración, y cumplimentación del resto de diligencias policiales a las que hubiera lugar a las dependencias de la Comandancia de Barcelona, sitas en Cami de Vell del Palau s/n de la localidad de San Andrés de la Barca (Barcelona). Siendo trasladado posteriormente a las dependencias de la Audiencia Nacional para su puesta a disposición judicial como así está ordenado por el Juez competente de la causa.

Lo que se participa a V.I. para su conocimiento.

EL INSTRUCTOR



CORREO ELECTRÓNICO:

dg-uco-anticorrupcion@guardiacivil.org

PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
3ª EDICIÓN

C/ Salinas del Rosio, 33-35.
28042 - MADRID
TEL.: 91 503.13.54
FAX.: 91 503.14.63

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, POR FAVOR LLAME A NUESTRAS OFICINAS.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



688
GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

UNIDAD CENTRAL OPERATIVA

Unidad Adscrita a la Fiscalía Especial contra la
Corrupción y la Criminalidad Organizada.

F A X

DE:	UNIDAD ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIAL ANTICORRUPCIÓN - MADRID		
A:	ILMO. SEÑOR MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM 6 DE BARCELONA (BARCELONA)		
ASUNTO:	Notificando la detención y traslado de detenidos en demarcación de ese partido judicial.		
S/REF:		N/REF:	JGM/FAC/maf
FECHA:	27 de octubre de 2009		
Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA: Una (1)			

En virtud de las Diligencias Previas 222/2006 N (Secretas) seguidas por el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, instruidas por presuntos delitos de COHECHO, BLANQUEO DE CAPITALS y TRÁFICO DE INFLUENCIAS, a las 10:10 horas de hoy, por agentes de esta Unidad Adscrita se ha procedido a la detención de:

- Nombre y Apellidos: D. Bartolomé MUÑOZ CALVÉ (37.789.869-H)
- Nacido el día: 15 de junio de 1957, en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona)
- Hijo de: Blas y de Josefina
- Domicilio: C/ Beethoven Nº 16, N2-18 Planta Ático, Puerta 1 de la localidad de Barcelona
- Como presunto autor de los delitos de: **COHECHO, BLANQUEO DE CAPITALS y TRÁFICO DE INFLUENCIAS.**

Igualmente se comunica que se ha procedido al traslado del detenido hasta la localidad de Santa Coloma de Gramanet para su asistencia en calidad de interesado a la entrada y registro que se llevará a cabo en las dependencias oficiales del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet. Seguidamente será trasladado para su custodia, toma de declaración, y cumplimentación del resto de diligencias policiales a las que hubiera lugar a las dependencias de la Comandancia de Barcelona, sitas en Cami de Vell del Palau s/n de la localidad de San Andrés de la Barca (Barcelona). Siendo finalmente trasladado a las dependencias de la Audiencia Nacional para su puesta a disposición judicial como así está ordenado por el Juez competente de la causa.

Lo que se participa a V.I. para su conocimiento.



EL INSTRUCTOR

M-48245-N

CORREO ELECTRÓNICO:

dg-ucco-anticorrupcion@guardiacivil.org

PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
3ª EDICIÓN

C/ Salinas del Rosio, 33-35.
28042 - MADRID
TEL.: 91 503 13.54
FAX.: 91 503.14.63

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, POR FAVOR LLAME A NUESTRAS OFICINAS.

689
2364

MENSAJE DE CONFIRMACION

27/10/2009 16:45
ID=COS BARCELONA

FECHA	TIEMPO T-R	ID ESTACION REMOTA	MODO	PAGINAS	RESULT.
27/10	01'45"	935548701	TRANSM.	02	OK 0000



MINISTERIO
DEL INTERIOR

690



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

235

UNIDAD CENTRAL OPERATIVA

Unidad Adscrita a la Fiscalía Especial contra la
Corrupción y la Criminalidad Organizada.

F A X

DE:	UNIDAD ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIAL ANTICORRUPCIÓN - MADRID
A:	ILMO. SEÑOR MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE LA AUDIENCIA NACIONAL
ASUNTO:	Adjuntando nota de prensa para que autorice su difusión.
S/REF:	N/REF: JGM/FAC/
FECHA:	27 de octubre de 2009
Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA: Tres (3)	

Por el presente le adjunto nota de prensa confeccionada por la ORIS de la Guardia Civil para que si V.I. lo considera oportuno autorice su difusión.

Si considera oportuna su difusión, se ruega lo comunique vía fax, al C.O.C de la Comandancia de la Guardia Civil de Barcelona con número: 936823441

EL CTE. JEFE DE LA UNIDAD ADSCRITA



R-92563-Y

CORREO ELECTRÓNICO:

dg-ucco-anticorrupcion@guardiacivil.org



PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
3ª EDICIÓN

C/ Salinas del Rosio, 33-35.
28042 - MADRID
TEL.: 91 503.13.54
FAX.: 91 503.14.63

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, POR FAVOR LLAME A NUESTRAS OFICINAS.

MENSAJE DE CONFIRMACION

27/10/2009 18:11

ID=COS BARCELONA

FECHA	HORA	TIEMPO T-R	ID ESTACION REMOTA	MODO	PAGINAS	RESULT.
27/10	18:09	01'30"	913194731	TRANSM.	03	OK 0000



691
2366

La Guardia Civil detiene a ocho personas por corrupción urbanística

- Se les imputan los delitos de Tráfico de Influencias, Cohecho, Prevaricación y Blanqueo de Capitales, entre otros

27 de octubre de 2009.- La Guardia Civil en la denominada operación "PRETORIA" llevada a cabo en la provincia de Barcelona, ha detenido a ocho personas y ha practicado un total de 13 registros en el ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet, así como en diversos domicilios particulares y empresas del sector inmobiliario.

Las investigaciones, dirigidas por el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional y por la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, se han centrado en la desarticulación de un entramado que manipulaba la adjudicación de obras y concursos de servicios públicos en el área metropolitana de Barcelona y que cobraban comisiones ilegales.

Entre los detenidos se encuentra el actual Alcalde, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y un funcionario, todos ellos del ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet. Asimismo, han sido detenidos dos ex altos cargos de la Generalitat de Cataluña, un exdiputado autonómico y varios empresarios del sector inmobiliario.

Se les imputan los delitos de Tráfico de Influencias, Cohecho, Prevaricación y Blanqueo de Capitales, entre otros, según las diligencias instruidas por el juzgado central de instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, que ha decretado el secreto de sumario.



2367

Nota de prensa

Por parte de este juzgado se han remitido también mandamientos judiciales a los Ayuntamientos de San Andreu de Llavaneres, Arenys de Mar y Badalona, para que aporten determinada documentación.

En la investigación y en los registros han participado también funcionarios de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Intervención General del Estado adscritos a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.

Detenidos:

- M. A. M., antiguo Consejero de Economía de la Generalitat
- Ll. P. G., ex Secretario General de la Presidencia de la Generalitat
- L. A. G. S., ex diputado autonómico
- B. M. C., Alcalde de Santa Coloma de Gramanet
- M. D. T., Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo de Santa Coloma de Gramanet
- P. V. C., Funcionario del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet
- J.S.B., empresario de la construcción
- L.C.S., empresario de la construcción

Para más información pueden contactar con el Gabinete de Prensa de la Guardia Civil, teléfono 91.514.60.10.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



693
GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL 2368

UNIDAD CENTRAL OPERATIVA

Unidad Adscrita a la Fiscalía Especial contra la
Corrupción y la Criminalidad Organizada.

F A X

DE:	UNIDAD ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIAL ANTICORRUPCIÓN - MADRID		
A:	ILMO. SEÑOR MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE LA AUDIENCIA NACIONAL		
ASUNTO:	Solicitud de mandamiento judicial		
S/REF:	N/REF: JGM/FACI		
FECHA:	27 de octubre de 2009		
Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA:	Una (1)		

Por el presente le comunico que en el registro realizado durante esta mañana en la sede social de la mercantil VERSABITUR S.L. (B59891200) se ha conocido que las cuentas anuales y el balance de resultados de la citada empresa se encuentra en dependencias de la asesoría Capital MEDI, sita en la C. Bori i Fontestà nº 10, 1, 2A de Barcelona. Asesoría que según se desprende de lo comunicado por los trabajadores de VERSABITUR sería la encargada de llevar la contabilidad de la citada empresa.

Dado el interés que puede tener para las presentes diligencias el disponer de las cuentas y balances de resultados de los últimos ejercicios de la citada mercantil, se propone que por V.I. se libre mandamiento dirigido a la asesoría Capital Medi SLP (C.I.F. B61115432) con domicilio en C. Bori i Fontestà nº 10, 1, 2A, solicitando que aporte toda la documentación contable relacionada con la mercantil VERSABITUR S.L facultando para el diligenciamiento de dicho requerimiento a los agentes de la Guardia Civil de la Unidad Adscrita a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.

De la presente solicitud se traslada copia a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y Criminalidad Organizada.

EL CAPITAN DE LA UNIDAD ADSCRITA



[Firma manuscrita]
M-48245-N

CORREO ELECTRÓNICO:

dg-ucco-anticorrupcion@guardiacivil.org



PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
3ª EDICIÓN

C/ Salinas del Rosio, 33-35.
28042 - MADRID
TEL.: 91 503.13.54
FAX.: 91 503.14.63

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, POR FAVOR LLAME A NUESTRAS OFICINAS.

MENSAJE DE CONFIRMACION

27/10/2009 18:07

ID=COS BARCELONA

FECHA	HORA	TIEMPO T-R	ID ESTACION REMOTA	MODO	PAGINAS	RESULT.
27/10	18:06	00'37"	913194731	TRANSM.	01	OK 0000



MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

UNIDAD CENTRAL OPERATIVA

Unidad Adscrita a la Fiscalía Especial contra la
Corrupción y la Criminalidad Organizada.

694
7369

F A X

DE:	UNIDAD ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIAL ANTICORRUPCIÓN - MADRID
A:	ILMO. SEÑOR MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE LA AUDIENCIA NACIONAL
ASUNTO:	Notificando la comunicación de dos traslados de detenidos a juzgados del partido judicial.
S/REF:	N/REF: JGM/FAC/maf
FECHA:	27 de octubre de 2009
Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA: Una (1)	

Por el presente le comunico que ya se han realizado las comunicaciones pertinentes a los juzgados territoriales de los traslados de dos detenidos, que son:

- Nombre y Apellidos: D. Maciá ALAVEDRA MONER (36.247.527-X)
- Nacido el día: 26 de marzo de 1934, en Barcelona (Barcelona)
- Hijo de: Joan y de Monserrat
- Domicilio: C/ Riu de L'Or Nº 17, Escalera B, 6º, 2ª de la localidad de Barcelona
- Como presunto autor de los delitos de: **COHECHO, BLANQUEO DE CAPITALS y TRÁFICO DE INFLUENCIAS.**

De Barcelona donde fue detenido y presencié el registro de su empresa y domicilio ha sido trasladado a dependencias policiales en San Andrés de la Barca para su custodia y toma de declaración.

- Nombre y Apellidos: D. Bartolomé MUÑOZ CALVÉ (37.789.869-H)
- Nacido el día: 15 de junio de 1957, en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona)
- Hijo de: Blas y de Josefina
- Domicilio: C/ Beethoven Nº 16, N2-18 Planta Ático, Puerta 1 de la localidad de Barcelona
- Como presunto autor de los delitos de: **COHECHO, BLANQUEO DE CAPITALS y TRÁFICO DE INFLUENCIAS.**

De Barcelona donde fue detenido, a Santa Coloma de Gramanet donde presencié un registro y de ahí a dependencias policiales en San Andrés de la Barca para su custodia y toma de declaración.

Lo que se participa a V.I. para su conocimiento.



CORREO ELECTRÓNICO:

dg-uco-anticorrupcion@guardiacivil.org

PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
3ª EDICIÓN

C/ Salinas del Rosio, 33-35.
28042 - MADRID
TEL.: 91 503.13.54
FAX: 91 503.14.63

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, POR FAVOR LLAME A NUESTRAS OFICINAS.

MENSAJE DE CONFIRMACION

27/10/2009 18:13
ID=COS BARCELONA

FECHA	HORA	TIEMPO T-R	ID ESTACION REMOTA	MODD	PAGINAS	RESULT.
27/10	18:12	00'38"	913194731	TRANSM.	01	OK 0000



MINISTERIO
DEL INTERIOR



695
2370
GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

UNIDAD CENTRAL OPERATIVA

Unidad Adscrita a la Fiscalía Especial contra la
Corrupción y la Criminalidad Organizada.

F A X

DE:	UNIDAD ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIAL ANTICORRUPCIÓN - MADRID	
A:	FISCALÍA ESPECIAL CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA (Fiscal Luis PASTOR MOTTA)	
ASUNTO:	Cuenta de habar solicitado mandamiento judicial	
S/REF:	N/REF: JGM/FAC/	
FECHA:	27 de octubre de 2009	
Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA: Una (1)		

Por el presente le comunico que en el registro realizado durante esta mañana en la sede social de la mercantil VERSABITUR S.L. (B59891200) se ha conocido que las cuentas anuales y el balance de resultados de la citada empresa se encuentra en dependencias de la asesoría Capital MEDI, sita en la C. Bori i Fontestà nº 10, 1, 2A de Barcelona. Asesoría que según se desprende de lo comunicado por los trabajadores de VERSABITUR sería la encargada de llevar la contabilidad de la citada empresa.

Dado el interés que puede tener para las presentes diligencias el disponer de las cuentas y balances de resultados de los últimos ejercicios de la citada mercantil, se ha propuesto al titular del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, se libre mandamiento dirigido a la asesoría Capital Medi SLP (C.I.F. B61115432) con domicilio en C. Bori i Fontestà nº 10, 1, 2A, solicitando que aporte toda la documentación contable relacionada con la mercantil VERSABITUR S.L facultando para el diligenciamiento de dicho requerimiento a los agentes de la Guardia Civil de la Unidad Adscrita a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.

EL CAPITAN DE LA UNIDAD ADSCRITA



M-48245-N

CORREO ELECTRÓNICO:

dg-ucco-anticorrupcion@guardiacivil.org



PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
3ª EDICIÓN

C/ Salinas del Rosio, 33-35.
28042 - MADRID
TEL.: 91 503.13.54
FAX.: 91 503.14.63

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, POR FAVOR LLAME A NUESTRAS OFICINAS.

MENSAJE DE CONFIRMACION

27/10/2009 18:38

ID=COS BARCELONA

FECHA	HORA	TIEMPO T-R	ID ESTACION REMOTA	MOD0	PAGINAS	RESULT.
27/10	18:37	00'35"	915711772	TRANSM.	01	OK 0000



MINISTERIO
DEL INTERIOR

696
2371



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

UNIDAD CENTRAL OPERATIVA

Unidad Adscrita a la Fiscalía Especial contra la
Corrupción y la Criminalidad Organizada.

F A X

DE:	UNIDAD ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIAL ANTICORRUPCIÓN - MADRID
A:	ILMO. SEÑOR MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM 6 DE BARCELONA (BARCELONA)
ASUNTO:	Notificando la detención y traslado de detenidos en demarcación de ese partido judicial.
S/REF:	N/REF: JGM/FAC/maf
FECHA:	27 de octubre de 2009
Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA: Una (1)	

En virtud de las Diligencias Previas 222/2006 N (Secretas) seguidas por el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, instruidas por presuntos delitos de **COHECHO y TRÁFICO DE INFLUENCIAS**, a las 09:00 horas de hoy, por agentes de esta Unidad Adscrita se ha procedido a la detención de:

- Nombre y Apellidos: D. Luis CASAMITJANA SERRACLARA (35.011.699-H).
- Nacido el día: 28 de agosto de 1959, en Ripollet (Barcelona)
- Hijo de: José y de María
- Domicilio: C/ Juan Sebastián Bach Nº 10, 3º 3 de la localidad de Barcelona
- Como presunto autor de los delitos de: **COHECHO y TRÁFICO DE INFLUENCIAS**.

Igualmente se comunica que se ha procedido al traslado del detenido para su custodia, toma de declaración, y cumplimentación del resto de diligencias policiales a las que hubiera lugar a las dependencias de la Comandancia de Barcelona, sitas en Cami de Vell del Palau s/n de la localidad de San Andrés de la Barca (Barcelona). Siendo trasladado posteriormente a las dependencias de la Audiencia Nacional para su puesta a disposición judicial como así está ordenado por el Juez competente de la causa.

Lo que se participa a V.I. para su conocimiento.

EL INSTRUCTOR

M-48245-N

CORREO ELECTRÓNICO:

dg-ucco-anticorruccion@guardiacivil.org

PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
3ª EDICIÓN

C/ Salinas del Rosio, 33-35.
28042 - MADRID
TEL.: 91 503.13.54
FAX.: 91 503.14.63

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, POR FAVOR LLAME A NUESTRAS OFICINAS.

MENSAJE DE CONFIRMACION

27/10/2009 20:12

ID=COS BARCELONA

FECHA	HORA	TIEMPO T-R	ID ESTACION REMOTA	MODO	PAGINAS	RESULT.
27/10	20:10	01'07"	935548701	TRANSM.	01	OK 0000



MINISTERIO
DEL INTERIOR



697
237
GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

UNIDAD CENTRAL OPERATIVA

Unidad Adscrita a la Fiscalía Especial contra la
Corrupción y la Criminalidad Organizada.

F A X

DE:	UNIDAD ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIAL ANTICORRUPCIÓN - MADRID
A:	ILMO. SEÑOR MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM 6 DE MARTORELL (BARCELONA)
ASUNTO:	Notificando el traslado a demarcación de este partido judicial de tres detenidos.
S/REF:	N/REF: JGM/FAC/maf
FECHA:	27 de octubre de 2009
Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA: Una (1)	

En virtud de las Diligencias Previas 222/2006 N (Secretas) seguidas por el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, instruidas por presuntos delitos de COHECHO, BLANQUEO DE CAPITAL Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS, entre otros se ha procedido a practicar diversas detenciones en el día de hoy. A efectos de su custodia hasta el momento de su puesta a disposición judicial en dependencias de la Audiencia Nacional, han trasladados a dependencias de la Comandancia de la Guardia Civil sitas en Camí del Vell Palau s/n de la localidad de San Andrés de la Barca las siguientes personas:

- Nombre y Apellidos: D. Maciá ALAVEDRA MONER (36.247.527-X)
- Nacido el día: 26 de marzo de 1934, en Barcelona (Barcelona)
- Hijo de: Joan y de Monserrat
- Nombre y Apellidos: D. Pascual VELÁ LAS CUEVAS (46.029.397-A)
- Nacido el día: 3 de septiembre de 1958, en Barcelona (Barcelona)
- Hijo de: Pascual y de Dolores
- Nombre y Apellidos: D. Luis CASAMITJANA SERRACLARA (35.011.699-H)
- Nacido el día: 28 de agosto de 1959, en Ripollet (Barcelona)
- Hijo de: José y de María

Lo que se participa a V.I. para su conocimiento.



EL INSTRUCTOR

M-48245-N

CORREO ELECTRÓNICO:

dg-uco-anticorrupcion@guardiacivil.org

PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
3ª EDICIÓN

C/ Sañas del Rosio, 33-35.
28042 - MADRID
TEL.: 91 503.13.54
FAX.: 91 503.14.63

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, POR FAVOR LLAME A NUESTRAS OFICINAS.

2373

JUSTIFICANTE DE TRANSMISIONES

HORA : 27/10/2009 19:54
NOM. : GUARDIA CIVIL E.P.J
FAX : 936821292
TEL : 936821292

FECHA, HORA	27/10 19:53
NUMERO DE FAX/NOMBRE	937755934
DURACION	0:00:30
PAGINA/S	0
RESULT	C
MODO	C DATED E.M

MENSAGE DE CONFIRMACION

27/10/2009 20:13
ID=COS BARCELONA

FECHA	TIEMPO T-R	ID ESTACION	RENOTA	MODD	PAGINAS	RESULT.
27/10	00'29"	937755934	TRANSM.	00	NO	21R3

699

2374

MENSAJE DE CONFIRMACION

27/10/2009 20:15
ID=COS BARCELONA

FECHA	TIEMPO T-R	ID ESTACION REMOTA	MODO	PAGINAS	RESULT.
27/10	00'29"	937755934	TRANSM.	00	NO 21A3

OK



MINISTERIO
DEL INTERIOR



700
2375
GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

UNIDAD CENTRAL OPERATIVA

Unidad Adscrita a la Fiscalía Especial contra la
Corrupción y la Criminalidad Organizada.

F A X

DE:	UNIDAD ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIAL ANTICORRUPCIÓN - MADRID	
A:	ILMO. SEÑOR MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM 2 DE SANTA COLOMA DE GRAMANET (BARCELONA)	
ASUNTO:	Notificando la detención y traslado de detenidos en demarcación de ese partido judicial.	
S/REF:	N/REF: JGM/FAC/maf	
FECHA:	27 de octubre de 2009	
Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA: Una (1)		

En virtud de las Diligencias Previas 222/2006 N (Secretas) seguidas por el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, instruidas por presuntos delitos de **COHECHO, BLANQUEO DE CAPITALS y TRÁFICO DE INFLUENCIAS**, a las 10:15 horas de hoy, por agentes de esta Unidad Adscrita se ha procedido a la detención de:

- Nombre y Apellidos: D. Manuel DOBARCO TOURIÑO (35.220.162-D)
- Nacido el día: 3 de octubre de 1946 en Viascon (Pontevedra)
- Hijo de: Manuel y de Estela
- Domicilio: Avda. Santa Coloma Nº 45-47, 4º, 3 de la localidad de Santa Coloma de Gramantet (Barcelona)
- Como presunto autor de los delitos de: **COHECHO, BLANQUEO DE CAPITALS y TRÁFICO DE INFLUENCIAS.**

Igualmente se comunica que se ha procedido al traslado del detenido para su custodia, toma de declaración, y cumplimentación del resto de diligencias policiales a las que hubiera lugar a las dependencias de la Comandancia de Barcelona, sitas en Cami de Vell del Palau s/n de la localidad de San Andrés de la Barca (Barcelona). Siendo trasladado posteriormente a las dependencias de la Audiencia Nacional para su puesta a disposición judicial como así está ordenado por el Juez competente de la causa.

Lo que se participa a V.I. para su conocimiento.



EL INSTRUCTOR

[Firma manuscrita]

M-48245-N

CORREO ELECTRÓNICO:

dg-ucco-anticorruccion@guardiacivil.org

PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
3ª EDICIÓN

C/ Salinas del Rosio, 33-35.
28042 - MADRID
TEL.: 91 503.13.54
FAX.: 91 503.14.63

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, POR FAVOR LLAME A NUESTRAS OFICINAS.

935515568

1

935515568

701
2376

MENSAJE DE CONFIRMACION

27/10/2009 20:38

ID=COS BARCELONA

FECHA	TIEMPO T-R	ID ESTACION	REMOTA	MODO	PAGINAS	RESULT.
27/10	01'40"	935515568		TRANSM.	01	OK 0000



MINISTERIO
DEL INTERIOR



702
2377
GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

UNIDAD CENTRAL OPERATIVA

Unidad Adscrita a la Fiscalía Especial contra la
Corrupción y la Criminalidad Organizada.

F A X

DE:	UNIDAD ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIAL ANTICORRUPCIÓN - MADRID		
A:	ILMO. SEÑOR MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE LA AUDIENCIA NACIONAL		
ASUNTO:	Solicitud de mandamiento judicial		
S/REF:		N/REF:	JGM/FAC/
FECHA:	27 de octubre de 2009		
Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA:	Una (1)		

Por el presente se comunica que en los registros que se han realizado durante esta mañana en la dependencias municipales de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), se ha conocido que durante los últimos años la auditoración de cuentas correspondiente a la mercantil GRAMEPARK S.A (A58587429) ha sido realizada por CORTES Y ASOCIADOS AUDITORES S.L (B60247020) con domicilio en C. Mallorca 235 planta 2ª pta. 2 de Barcelona.

Dado el interés que puede tener para las presentes diligencias el disponer de los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios pretéritos y que se encuentran obligados por ley a guardar, se propone que por V.I. se libre requerimiento dirigido a la mercantil CORTES Y ASOCIADOS AUDITORES S.L (B60247020) con domicilio en C. Mallorca 235 planta 2ª pta. 2 de Barcelona, solicitando que aporte toda la documentación relacionada con la mercantil GRAMEPARK S.A que obre en su poder, facultando para el diligenciamiento de dicho requerimiento a los agentes de la Guardia Civil de la Unidad Adscrita a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.

De la presente solicitud se traslada copia a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y Criminalidad Organizada.

EL CAPITAN DE LA UNIDAD ADSCRITA



M-48245-N

CORREO ELECTRÓNICO:

dg-uco-anticorrupcion@guardiacivil.org



PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
3ª EDICIÓN

C/ Salinas del Rosio, 33-35.
28042 - MADRID
TEL.: 91 503.13.54
FAX.: 91 503.14.63

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, POR FAVOR LLAME A NUESTRAS OFICINAS.

MENSAJE DE CONFIRMACION

27/10/2009 20:44
ID=COS BARCELONA

FECHA	HORA	TIEMPO T-R	ID ESTACION REMOTA	MOD0	PAGINAS	RESULT.
27/10	20:43	00'37"	913194731	TRANSM.	01	OK 0000



MINISTERIO
DEL INTERIOR



703
378
GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

UNIDAD CENTRAL OPERATIVA

Unidad Adscrita a la Fiscalía Especial contra la
Corrupción y la Criminalidad Organizada.

F A X

DE:	UNIDAD ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIAL ANTICORRUPCIÓN - MADRID		
A:	FISCALÍA ESPECIAL CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA (Fiscal Luis PASTOR MOTTA)		
ASUNTO:	Cuenta de haber solicitado requerimiento judicial		
S/REF:		N/REF:	JGM/FAC/
FECHA:	27 de octubre de 2009		
Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA:	Una (1)		

Por el presente se comunica que en los registros que se han realizado durante esta mañana en la dependencias municipales de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), se ha conocido que durante los últimos años la auditoración de cuentas correspondiente a la mercantil GRAMEPARK S.A (A58587429) ha sido realizada por CORTES Y ASOCIADOS AUDITORES S.L (B60247020) con domicilio en C. Mallorca 235 planta 2ª pta. 2 de Barcelona.

Dado el interés que puede tener para las presentes diligencias el disponer de los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios pretéritos y que se encuentran obligados por ley a guardar, se ha propuesto al titular del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, se libre requerimiento dirigido a la mercantil CORTES Y ASOCIADOS AUDITORES S.L (B60247020) con domicilio en C. Mallorca 235 planta 2ª pta. 2 de Barcelona, solicitando que aporte toda la documentación relacionada con la mercantil GRAMEPARK S.A que obre en su poder, facultando para el diligenciamiento de dicho requerimiento a los agentes de la Guardia Civil de la Unidad Adscrita a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada

EL CAPITAN DE LA UNIDAD ADSCRITA



[Firma manuscrita]

48245-N

CORREO ELECTRÓNICO:

dg-ucco-anticorruccion@guardiacivil.org



PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
3ª EDICIÓN

C/ Sañinas del Rosio, 33-35.
28042 - MADRID
TEL.: 91 503.13.54
FAX.: 91 503.14.63

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, POR FAVOR LLAME A NUESTRAS OFICINAS.

MENSAJE DE CONFIRMACION

27/10/2009 20:48
ID=COS BARCELONA

FECHA	HORA	TIEMPO T-R	ID ESTACION REMOTA	MODO	PAGINAS	RESULT.
27/10	20:48	00'34"	915711772	TRANSM.	01	OK 0000



MINISTERIO
DEL INTERIOR



704
2379
GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

UNIDAD CENTRAL OPERATIVA

Unidad Adscrita a la Fiscalía Especial contra la
Corrupción y la Criminalidad Organizada.

F A X

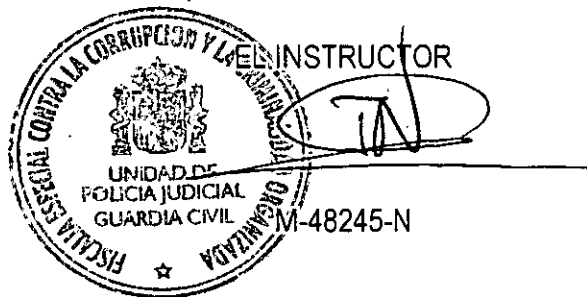
DE:	UNIDAD ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIAL ANTICORRUPCIÓN - MADRID		
A:	ILMO. SEÑOR MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM 6 DE BARCELONA (BARCELONA)		
ASUNTO:	Notificando la detención y traslado de detenidos en demarcación de ese partido judicial.		
S/REF:	N/REF: JGM/FAC/maf		
FECHA:	27 de octubre de 2009		
Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA:	Una (1)		

En virtud de las Diligencias Previas 222/2006 N (Secretas) seguidas por el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, instruidas por presuntos delitos de COHECHO, BLANQUEO DE CAPITALES y TRÁFICO DE INFLUENCIAS, a las 09:00 horas de hoy, por agentes de esta Unidad Adscrita se ha procedido a la detención de:

- Nombre y Apellidos: D. Luis PRENAFETA GARRASTU (36.867.566-S)
- Nacido el día: 17 de marzo de 1939 en Ivars D'Urgel (Lérida)
- Hijo de: Emilio y de Francisca
- Domicilio: Paseo de Bonanova Nº 6, 6º, 1ª de la localidad de Barcelona
- Como presunto autor de los delitos de: **COHECHO, BLANQUEO DE CAPITALES y TRÁFICO DE INFLUENCIAS.**

Igualmente se comunica que se ha procedido al traslado del detenido para su custodia, toma de declaración, y cumplimentación del resto de diligencias policiales a las que hubiera lugar a las dependencias de la Comandancia de Barcelona, sitas en Cami de Vell del Palau s/n de la localidad de San Andrés de la Barca (Barcelona). Siendo trasladado posteriormente a las dependencias de la Audiencia Nacional para su puesta a disposición judicial como así está ordenado por el Juez competente de la causa.

Lo que se participa a V.I. para su conocimiento.



CORREO ELECTRÓNICO:

dg-ucco-anticorrupcion@guardiacivil.org

PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
3ª EDICIÓN

C/ Salinas del Rosio, 33-35.
28042 - MADRID
TEL.: 91 503.13.54
FAX.: 91 503.14.63

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, POR FAVOR LLAME A NUESTRAS OFICINAS.

MENSAJE DE CONFIRMACION

27/10/2009 21:21
ID=COS BARCELONA

FECHA	HORA	TIEMPO T-R	ID ESTACION	REMDTA	MODD	PAGINAS	RESULT.
27/10	21:20	01'08"	935548701		TRANSM.	01	OK 0000



MINISTERIO
DEL INTERIOR



705
2380
GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

UNIDAD CENTRAL OPERATIVA

Unidad Adscrita a la Fiscalía Especial contra la
Corrupción y la Criminalidad Organizada.

F A X

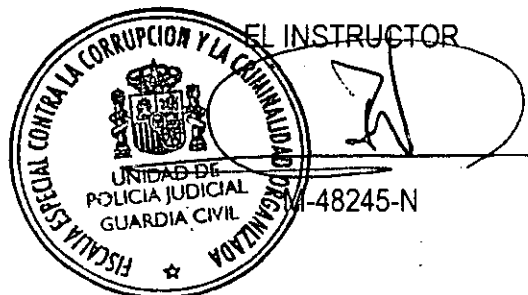
DE:	UNIDAD ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIAL ANTICORRUPCIÓN - MADRID	
A:	ILMO. SEÑOR MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM 6 DE BARCELONA (BARCELONA)	
ASUNTO:	Notificando la detención y traslado de detenidos en demarcación de ese partido judicial.	
S/REF:	N/REF: JGM/FAC/maf	
FECHA:	27 de octubre de 2009	
Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA:	Una (1)	

En virtud de las Diligencias Previas 222/2006 N (Secretas) seguidas por el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, instruidas por presuntos delitos de **COHECHO, BLANQUEO DE CAPITALES y TRÁFICO DE INFLUENCIAS**, a las 08:30 horas de hoy, por agentes de esta Unidad Adscrita se ha procedido a la detención de:

- Nombre y Apellidos: D. Luis de Andrés GARCÍA SAEZ (37.689.009-J)
- Nacido el día: 10 de mayo de 1954 en Camas (Sevilla)
- Hijo de: Andrés y de Trinidad
- Domicilio: C/ Portaferriosa Nº 9, 1º, 1ª de la localidad de Barcelona
- Como presunto autor de los delitos de: **COHECHO, BLANQUEO DE CAPITALES y TRÁFICO DE INFLUENCIAS.**

Igualmente se comunica que se ha procedido al traslado del detenido para su custodia, toma de declaración, y cumplimentación del resto de diligencias policiales a las que hubiera lugar a las dependencias de la Comandancia de Barcelona, sitas en Cami de Vell del Palau s/n de la localidad de San Andrés de la Barca (Barcelona). Siendo trasladado posteriormente a las dependencias de la Audiencia Nacional para su puesta a disposición judicial como así está ordenado por el Juez competente de la causa.

Lo que se participa a V.I. para su conocimiento.



CORREO ELECTRÓNICO:

dg-ucco-anticorrupcion@guardiacivil.org

PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
3º EDICIÓN

C/ Salinas del Rosio, 33-35.
28042 - MADRID
TEL.: 91 503.13.54
FAX.: 91 503.14.63

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, POR FAVOR LLAME A NUESTRAS OFICINAS.

MENSAJE DE CONFIRMACION

28/10/2009 00:16

ID=COS BARCELONA

FECHA	HORA	TIEMPO T-R	ID ESTACION REMOTA	MODD	PAGINAS	RESULT.
28/10	00:15	01'07"	935548701	TRANSM.	01	OK 0000



MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

UNIDAD CENTRAL OPERATIVA

Unidad Adscrita a la Fiscalía Especial contra la
Corrupción y la Criminalidad Organizada.

706
2381

F A X

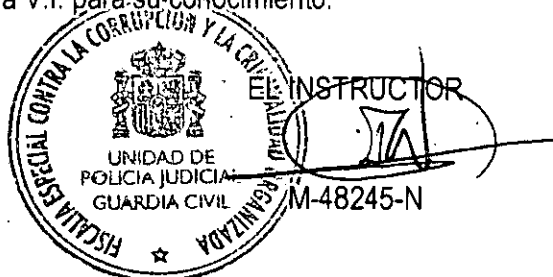
DE:	UNIDAD ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIAL ANTICORRUPCIÓN - MADRID		
A:	ILMO. SEÑOR MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM 6 DE BARCELONA (BARCELONA)		
ASUNTO:	Notificando la detención y traslado de detenidos en demarcación de ese partido judicial.		
S/REF:		N/REF:	JGM/FAC/maf
FECHA:	28 de octubre de 2009		
Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA: Una (1)			

En virtud de las Diligencias Previas 222/2006 N (Secretas) seguidas por el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, instruidas por presuntos delitos de COHECHO, BLANQUEO DE CAPITALES y TRÁFICO DE INFLUENCIAS, a las 10:10 horas de ayer, por agentes de esta Unidad Adscrita se ha procedido a la detención de:

- Nombre y Apellidos: D. Bartolomé MUÑOZ CALVÉ (37.789.869-H)
- Nacido el día: 15 de junio de 1957, en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona)
- Hijo de: Blas y de Josefina
- Domicilio: C/ Beethoven Nº 16, N2-18 Planta Ático, Puerta 1 de la localidad de Barcelona
- Como presunto autor de los delitos de: **COHECHO, BLANQUEO DE CAPITALES y TRÁFICO DE INFLUENCIAS.**

Igualmente se comunica que se ha procedido al traslado del detenido hasta la localidad de Santa Coloma de Gramanet para su asistencia en calidad de interesado a la entrada y registro que se llevará a cabo en las dependencias oficiales del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet. Seguidamente será trasladado para su custodia, toma de declaración, y cumplimentación del resto de diligencias policiales a las que hubiera lugar a las dependencias de la Comandancia de Barcelona, sitas en Cami de Vell del Palau s/n de la localidad de San Andrés de la Barca (Barcelona). Siendo finalmente trasladado a las dependencias de la Audiencia Nacional para su puesta a disposición judicial como así está ordenado por el Juez competente de la causa.

Lo que se participa a V.I. para su conocimiento.



CORREO ELECTRÓNICO:

dg-ucco-anticorrupcion@guardiacivil.org

PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
3ª EDICIÓN

C/ Salinas del Rosio, 33-35.
28042 - MADRID
TEL.: 91 503.13.54
FAX.: 91 503.14.63

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, POR FAVOR LLAME A NUESTRAS OFICINAS.

MENSAJE DE CONFIRMACION

28/10/2009 01:56

ID=COS BARCELONA

FECHA	HORA	TIEMPO T-R	ID ESTACION REMOTA	MODO	PAGINAS	RESULT.
28/10	01:55	01'10"	935548701	TRANSM.	01	OK 0000



MINISTERIO
DEL INTERIOR



707
2382
GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

UNIDAD CENTRAL OPERATIVA

Unidad Adscrita a la Fiscalía Especial contra la
Corrupción y la Criminalidad Organizada.

F A X

DE:	UNIDAD ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIAL ANTICORRUPCIÓN - MADRID		
A:	ILMO. SEÑOR MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM 6 (incidencias) DE BARCELONA (BARCELONA)		
ASUNTO:	Notificando la detención y traslado de detenidos en demarcación de ese partido judicial.		
S/REF:	N/REF: JGM/FAC/maf		
FECHA:	28 de octubre de 2009		
Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA: Una (1)			

En virtud de las Diligencias Previas 222/2006 N (Secretas) seguidas por el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, instruidas por presuntos delitos de **COHECHO, BLANQUEO DE CAPITALES y TRÁFICO DE INFLUENCIAS**, a las 09:15 horas de ayer, por agentes de esta Unidad Adscrita se ha procedido a la detención de:

- Nombre y Apellidos: D. José SINGLA BARCELÓ (37.633.166-Z)
- Nacido el día: 3 de junio de 1947, en Igualada (Barcelona)
- Hijo de: José y de Josefina
- Domicilio: C/ D' Osi Nº 55-5, B1 de la localidad de Barcelona
- Como presunto autor de los delitos de: **COHECHO, BLANQUEO DE CAPITALES y TRÁFICO DE INFLUENCIAS.**

Igualmente se comunica que se ha procedido al traslado del detenido a Hospitalet de Llobregat para registro de la sede social de la empresa de la que es administrador único.

Cuando acabe dicho registro el detenido será trasladado para su custodia, toma de declaración, y cumplimentación del resto de diligencias policiales a las que hubiera lugar a las dependencias de la Comandancia de Barcelona, sitas en Cami de Vell del Palau s/n de la localidad de San Andrés de la Barca (Barcelona). Siendo trasladado posteriormente a las dependencias de la Audiencia Nacional para su puesta a disposición judicial como así está ordenado por el Juez competente de la causa.

Lo que se participa a V.I. para su conocimiento.



INSTRUCTOR

M-48245-N

CORREO ELECTRÓNICO:

dg-ucc-anticorrupcion@guardiacivil.org

PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
3º EDICIÓN

C/ Salinas del Rosio, 33-35.
28042 - MADRID
TEL.: 91 503.13.54
FAX.: 91 503.14.63

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, POR FAVOR LLAME A NUESTRAS OFICINAS.

MENSAJE DE CONFIRMACION

28/10/2009 04:32

ID=COS. BARCELONA

FECHA	HORA	TIEMPO T-R	ID ESTACION REMOTA	MODD	PAGINAS	RESULT.	
28/10	04:31	01'08"	935548701	TRANSM.	01	OK	0000

93 5548701



MINISTERIO
DEL INTERIOR



708
2382
GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

UNIDAD CENTRAL OPERATIVA

Unidad Adscrita a la Fiscalía Especial contra la
Corrupción y la Criminalidad Organizada.

F A X

DE:	UNIDAD ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIAL ANTICORRUPCIÓN - MADRID
A:	ILMO. SEÑOR MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM 6 DE MARTORELL (BARCELONA)
ASUNTO:	Notificando el traslado a demarcación de este partido judicial de tres detenidos.
S/REF:	N/REF: JGM/FAC/maf
FECHA:	28 de octubre de 2009
Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA: Dos (2)	

En virtud de las Diligencias Previas 222/2006 N (Secretas) seguidas por el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, instruidas por presuntos delitos de COHECHO, BLANQUEO DE CAPITALES y TRÁFICO DE INFLUENCIAS, entre otros se ha procedido a practicar diversas detenciones en el día de hoy. A efectos de su custodia hasta el momento de su puesta a disposición judicial en dependencias de la Audiencia Nacional, han sido trasladados a dependencias de la Comandancia de la Guardia Civil sitas en Cami del Vell Palau s/n de la localidad de San Andrés de la Barca las siguientes personas:

- Nombre y Apellidos: D. Bartolomé MUÑOZ CALVÉ (37.789.869-H)
- Nacido el día: 15 de junio de 1957, en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona)
- Hijo de: Blas y de Josefina
- Domicilio: C/ Beethoven Nº 16, N2-18 Planta Ático, Puerta 1 de la localidad de Barcelona
- Como presunto autor de los delitos de: COHECHO, BLANQUEO DE CAPITALES y TRÁFICO DE INFLUENCIAS.
- Nombre y Apellidos: D. Luis de Andrés GARCÍA SAEZ (37.689.009-J)
- Nacido el día: 10 de mayo de 1954 en Camas (Sevilla)
- Hijo de: Andrés y de Trinidad
- Domicilio: C/ Portaferriosa Nº 9, 1º, 1ª de la localidad de Barcelona
- Como presunto autor de los delitos de: COHECHO, BLANQUEO DE CAPITALES y TRÁFICO DE INFLUENCIAS.
- Nombre y Apellidos: D. Luis PRENAFETA GARRASTU (36.867.566-S)
- Nacido el día: 17 de marzo de 1939 en Ivars D'Urgel (Lérida)
- Hijo de: Emilio y de Francisca
- Domicilio: Paseo de Bonanova Nº 6, 6º, 1ª de la localidad de Barcelona
- Como presunto autor de los delitos de: COHECHO, BLANQUEO DE CAPITALES y TRÁFICO DE INFLUENCIAS.

CORREO ELECTRÓNICO:

dg-ucc-anticorrupcion@guardiacivil.org



PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
3º EDICIÓN

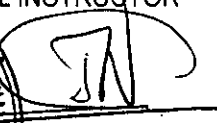

C/ Salinas del Rosio, 33-35.
28042 - MADRID
TEL.: 91 503.13.54
FAX.: 91 503.14.63

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, POR FAVOR LLAME A NUESTRAS OFICINAS.

709
2384


- Nombre y Apellidos: D. José SINGLA BARCELÓ (37.633.166-Z)
 - Nacido el día: 3 de junio de 1947, en Igualada (Barcelona)
 - Hijo de: José y de Josefina
 - Domicilio: C/ D'Osi Nº 55-5, B1 de la localidad de Barcelona
 - Como presunto autor de los delitos de: COHECHO, BLANQUEO DE CAPITALES y TRÁFICO DE INFLUENCIAS.
-
- Nombre y Apellidos: D. Manuel DOBARCO TOURIÑO (35.220.162-D)
 - Nacido el día: 3 de octubre de 1946 en Víascon (Pontevedra)
 - Hijo de: Manuel y de Estela
 - Domicilio: Avda. Santa Coloma Nº 45-47, 4º, 3 de la localidad de Santa Coloma de Gramantet (Barcelona)
 - Como presunto autor de los delitos de: COHECHO, BLANQUEO DE CAPITALES y TRÁFICO DE INFLUENCIAS.

Lo que se participa a V.I. para su conocimiento.

EL INSTRUCTOR

M-48245-N


MENSAJE DE CONFIRMACION

28/10/2009 04:34

ID=COS BARCELONA

FECHA	HORA	TIEMPO T-R	ID ESTACION REMOTA	MODO	PAGINAS	RESULT.
28/10	04:33	00'53"	937755934	TRANSM.	02	OK 0000

937755934



MINISTERIO
DEL INTERIOR



710
2385
GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

UNIDAD CENTRAL OPERATIVA

Unidad Adscrita a la Fiscalía Especial contra la
Corrupción y la Criminalidad Organizada.

F A X

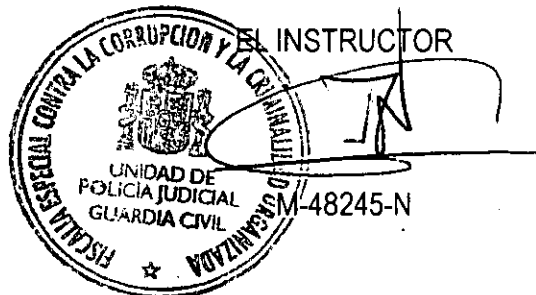
DE:	UNIDAD-ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIAL ANTICORRUPCIÓN - MADRID		
A:	ILMO. SEÑOR MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN - NÚM 2 DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT (BARCELONA)		
ASUNTO:	Notificando la detención y traslado de detenidos en demarcación de ese partido judicial.		
S/REF:	N/REF:	JGM/FAC/maf	
FECHA:	28 de octubre de 2009		
Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA:	Una (1)		

En virtud de las Diligencias Previas 222/2006 N (Secretas) seguidas por el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, instruidas por presuntos delitos de **COHECHO, BLANQUEO DE CAPITALES y TRÁFICO DE INFLUENCIAS**, a las 09:15 horas de hoy, por agentes de esta Unidad Adscrita se ha procedido a la detención de:

- Nombre y Apellidos: D. José SINGLA BARCELÓ (37.633.166-Z)
- Nacido el día: 3 de junio de 1947, en Igualada (Barcelona)
- Hijo de: José y de Josefina
- Domicilio: C/ D'Osi Nº 55-5, B1 de la localidad de Barcelona
- Como presunto autor de los delitos de: **COHECHO, BLANQUEO DE CAPITALES y TRÁFICO DE INFLUENCIAS.**

Se comunica que se ha procedido al traslado del detenido desde Hospitales de Llobregat, para su custodia, toma de declaración, y cumplimentación del resto de diligencias policiales a las que hubiera lugar a las dependencias de la Comandancia de Barcelona, sitas en Cami de Vell del Palau s/n de la localidad de San Andrés de la Barca (Barcelona). Siendo trasladado posteriormente a las dependencias de la Audiencia Nacional para su puesta a disposición judicial como así está ordenado por el Juez competente de la causa.

Lo que se participa a V.I. para su conocimiento.



CORREO ELECTRÓNICO:

dg-uco-anticorruccion@guardiacivil.org

PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
3ª EDICIÓN

C/ Salinas del Rosio, 33-35.
28042 - MADRID
TEL.: 91 503.13.54
FAX.: 91 503.14.63

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, POR FAVOR LLAME A NUESTRAS OFICINAS.

935548146 -

~~935481710~~

~~Z~~

HP Officejet Pro L7600 All-in-One series

Registro faxes para
POLICIA JUDICIAL AREA PAT
936823030 2894
28 10 2009 10:53

711
2386
2386
2386

Última transacción

Fecha	Hora	Tipo	ID de estación	Duración	Págs.	Resultado
28 10	10:52	Fax env.	0935548146	0:31	1	OK



MINISTERIO
DEL INTERIOR



712

GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

UNIDAD CENTRAL OPERATIVA

Unidad Adscrita a la Fiscalía Especial contra la
Corrupción y la Criminalidad Organizada.

F A X

DE:	UNIDAD ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIAL ANTICORRUPCIÓN - MADRID
A:	ILMO. SEÑOR MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE LA AUDIENCIA NACIONAL
ASUNTO:	Notificando la detención 8 personas y el comienzo de registros.
S/REF:	N/REF: JGM/FAC/maf
FECHA:	28 de octubre de 2009
Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA:	Una (1)

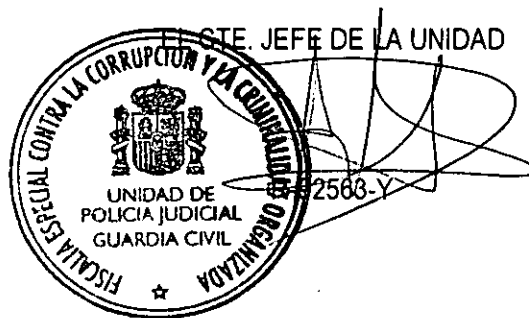
En relación con la ampliación de la comisión rogatoria a Andorra, me permito significar los datos del Juez y juzgado que estarían en disposición de atenderla:

- Juez Maria Ángeles Moreno Aguirre.
- Nº de referencia CRI 218-3-09.
- Fax.- 00376867661
- Secretaria Judicial teléfono 00376870743

Por indicación expresa del titular del juzgado que va a entender de la comisión rogatoria en Andorra, se ruega a V.

I. el envío de la ampliación de la misma a ser posible antes de las 12:30.

Lo que se participa a V.I. para su conocimiento.



CORREO ELECTRÓNICO:

dg-ucco-anticorrupcion@guardiacivil.org



PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
3ª EDICIÓN

C/ Salinas del Rosio, 33-35.
28042 - MADRID
TEL.: 91 503.13.54
FAX.: 91 503.14.63

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, POR FAVOR LLAME A NUESTRAS OFICINAS.

MENSAJE DE CONFIRMACION

28/10/2009 12:03
ID=COS BARCELONA

FECHA	HORA	TIEMPO T-R	ID ESTACION REMOTA	MODO	PAGINAS	RESULT.
28/10	12:02	00'43"	913194731	TRANSM.	01	OK 0000

913194731

713
2388

ANEXO XIV

Diligencias de bienes intervenidos.-

- Diligencia de reseña de bienes intervenidos en el registro realizado en C. Porteferrisa nº 7 1º 1 A de Barcelona.
- Diligencia de reseña de bienes intervenidos en el registro realizado en C. Valencia 243-245 ático 1º de Barcelona.
- Diligencia de reseña de bienes intervenidos en el registro realizado en C. Guitard 70 4º 3 de Barcelona.
- Diligencia para hacer constar donde quedan depositados temporalmente los efectos intervenidos.





2384

DILIGENCIA DE RESEÑA DE LOS BIENES INTERVENIDOS EN EL REGISTRO REALIZADO EN EL DOMICILIO SITO EN LA C/ PONTEFERRISSA Nº 7 1º 1A./

En Barcelona, siendo las 23.00 horas del día 28 de octubre de 2009, en Dependencias Oficiales de la Guardia Civil, el Instructor extiende la presente diligencia para hacer constar:

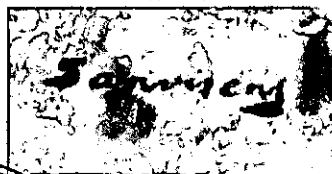
Que se procede por parte de los Agentes pertenecientes al Grupo de Patrimonio Histórico de la Unidad Central Operativa con T.I.P. números **D50490U** y **B98593N** a reseñar (del 1 al 164) los efectos intervenidos, durante la práctica de la entrada y registro autorizada por el Juzgado Central de Instrucción Número CINCO (Madrid), llevada a cabo en el domicilio de **D. LUIS ANDRÉS GARCÍA SÁEZ, (37689009-J)** sito en **C/ Portaferriassa nº 7, planta 1ª, puerta 1A, de Barcelona**, comenzando la misma a las 09.45 y finalizando a las 17.45 horas del día 27 de octubre de 2009:

FOTOGRAFIA -1-

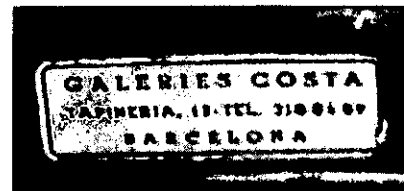


Medidas: 89'5 cm. x 100'5 cm.

Firma



Reverso



[Firma manuscrita]
D50490U

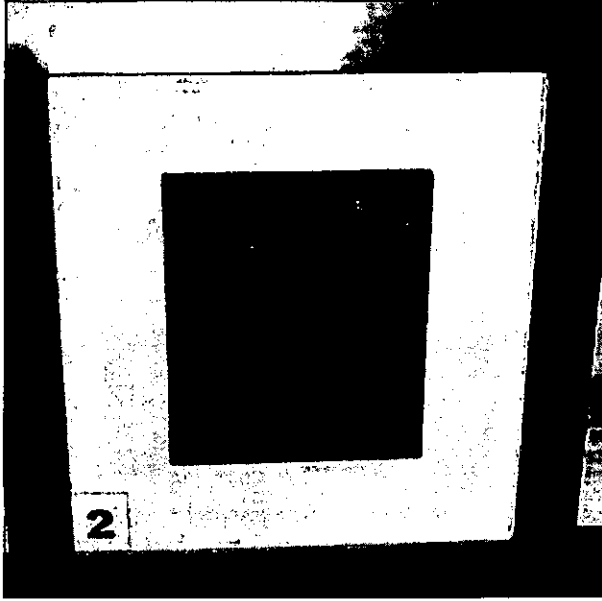




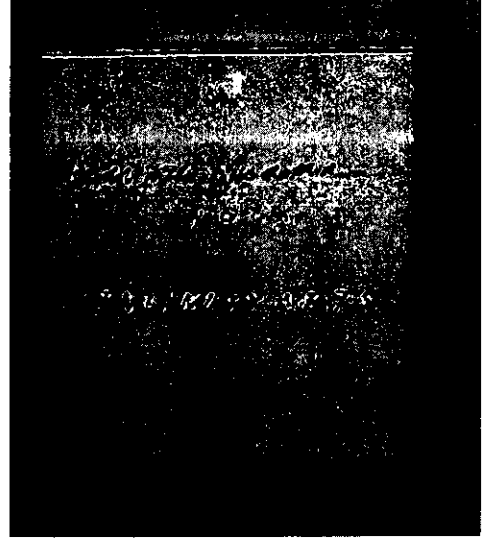
2390

FOTOGRAFIA -2-

Anverso



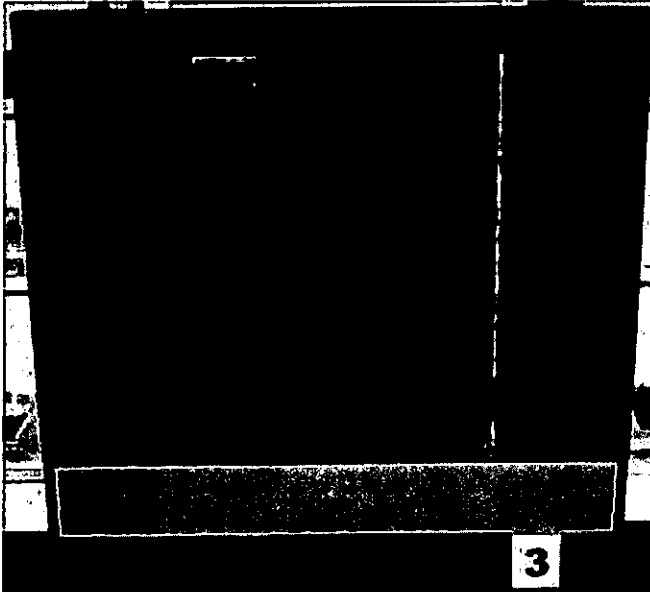
Reverso



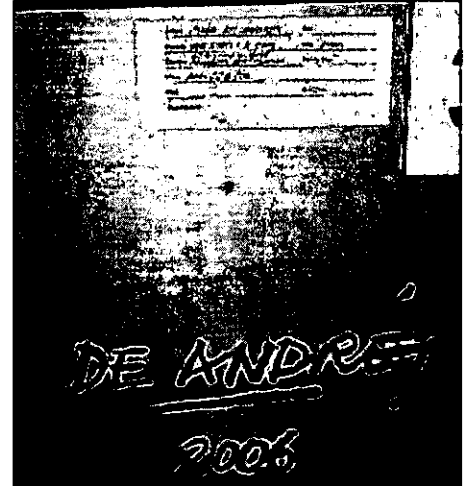
Medidas: 88cm x 95 cm.

FOTOGRAFIA -3-

Anverso



Reverso



Medidas: 100 cm. x 100 cm.

Handwritten signatures and notes:
DS0490U
Handwritten signature
2390





2391

FOTOGRAFIA -4-



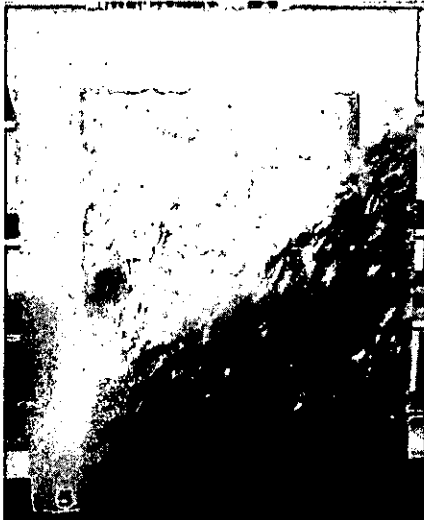
Firma

[Handwritten signature]
P. A. 11011 2005

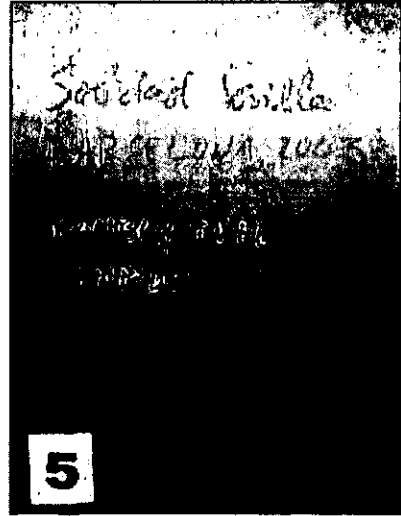
Medidas: 187'5 cm. X 159'5 cm.

FOTOGRAFIA -5-

Anverso



Reverso



Firma

[Handwritten signature]

Medidas: 120 cm. x 155 cm.

[Large handwritten signature]





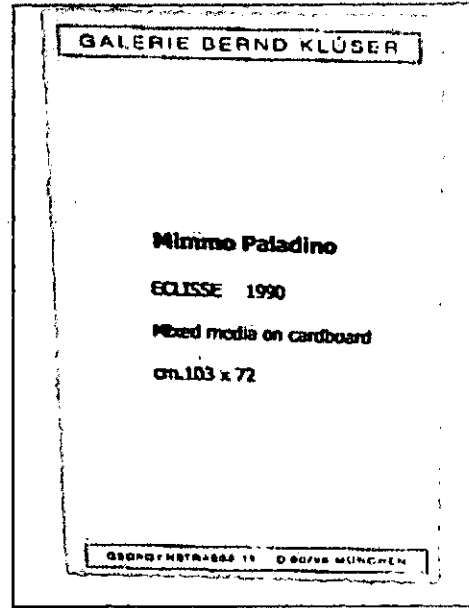
2392

FOTOGRAFIA -6-

Anverso

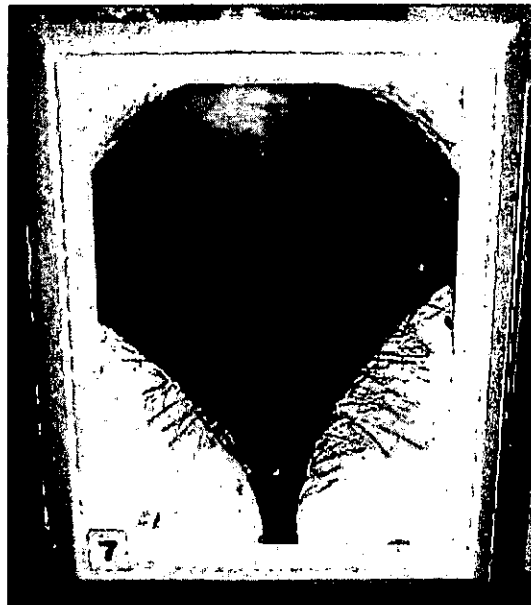


Reverso

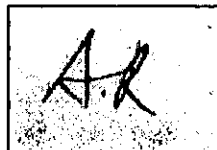


Medidas: 86'5 cm. x 117'5 cm.

FOTOGRAFIA -7-

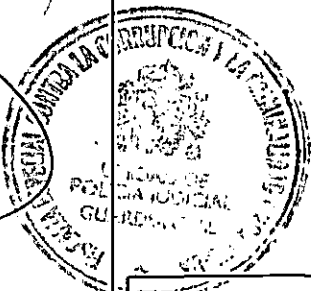


Firma



Medidas: 97'5 cm. x 127 cm.

Handwritten signatures and stamps on the left margin.





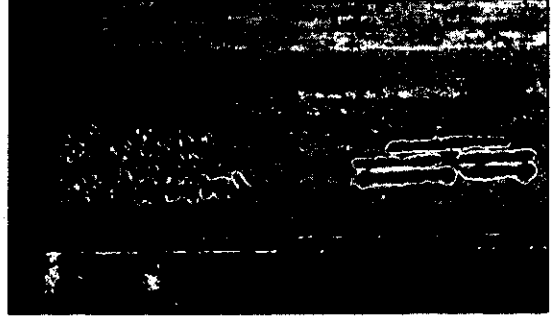
2393

FOTOGRAFIA -8-

Anverso



Reverso



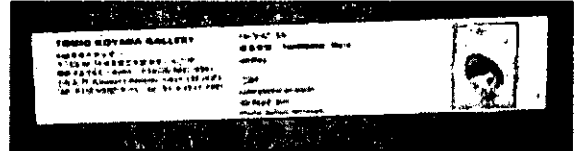
Medidas: 161'5 cm. x 200'5 cm.

FOTOGRAFIA -9-

Anverso

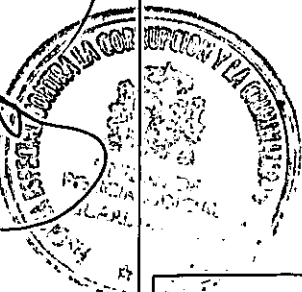


Reverso



Medidas: 42 cm. x 29'5 cm.

Handwritten signature and stamp





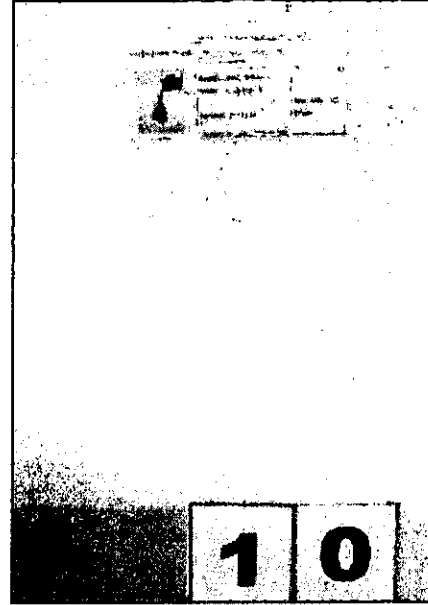
2314

FOTOGRAFIA -10-

Anverso



Reverso



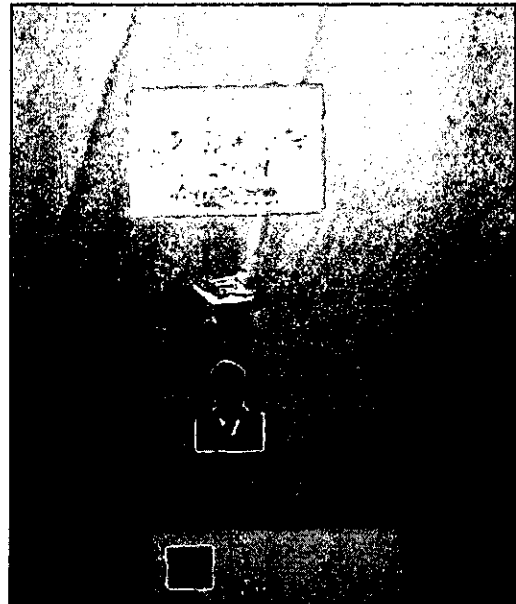
Medidas: 58 cm. x 44 cm.

FOTOGRAFIA -11-

Anverso

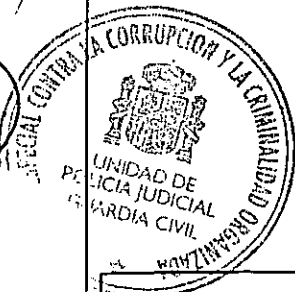


Reverso



Medidas: 99 cm. x 134 cm.

Handwritten signature

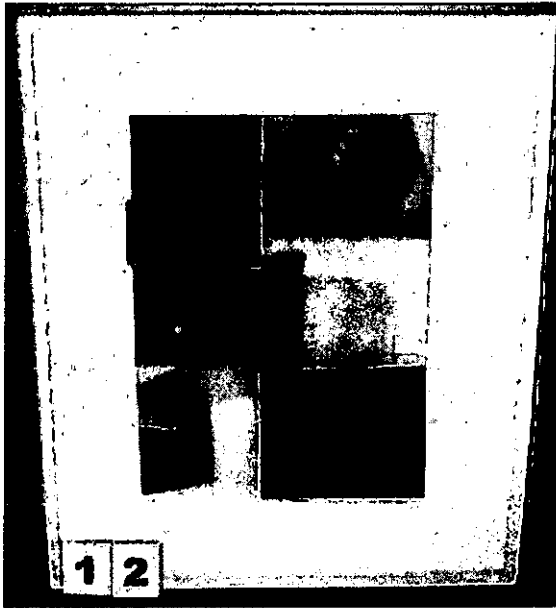




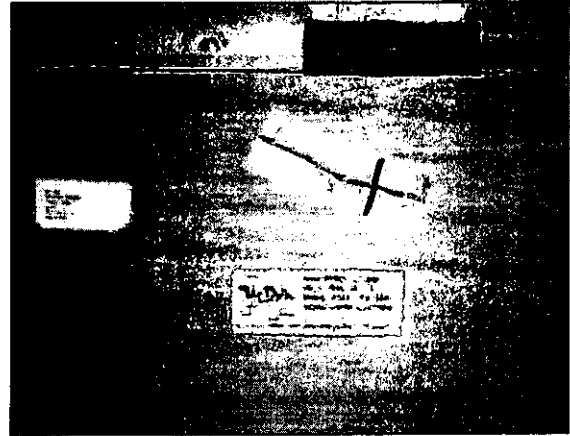
2395

FOTOGRAFIA -12-

Anverso



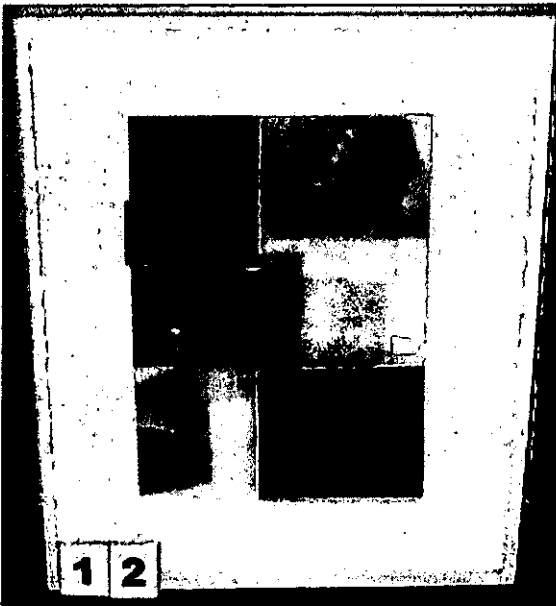
Reverso



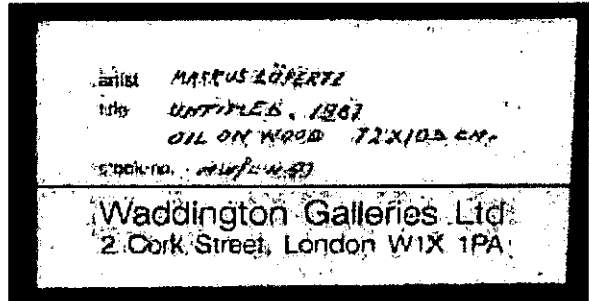
Medidas: 81 cm. x 100 cm.

FOTOGRAFIA -13-

Anverso

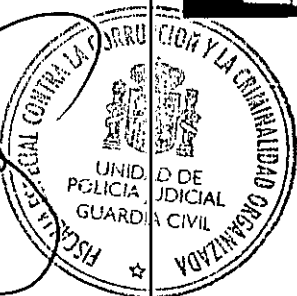


Reverso



Medidas: 81 cm. x 100 cm.

Handwritten signature and scribbles.

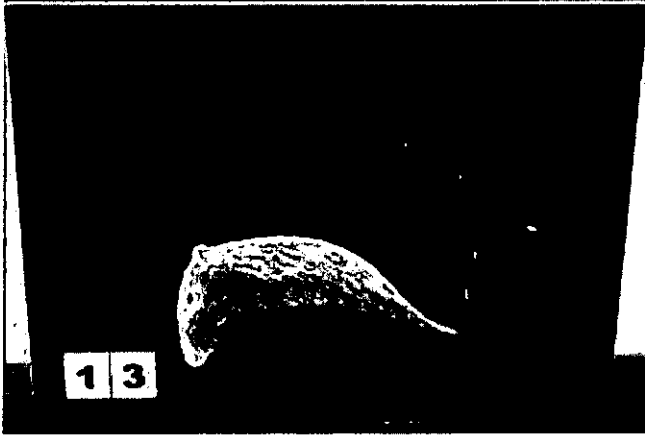




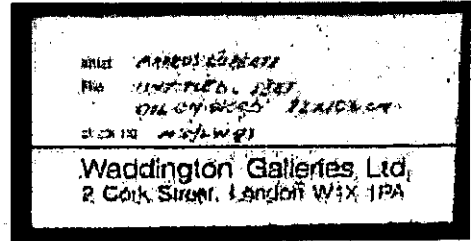
2396

FOTOGRAFIA -13-

Anverso

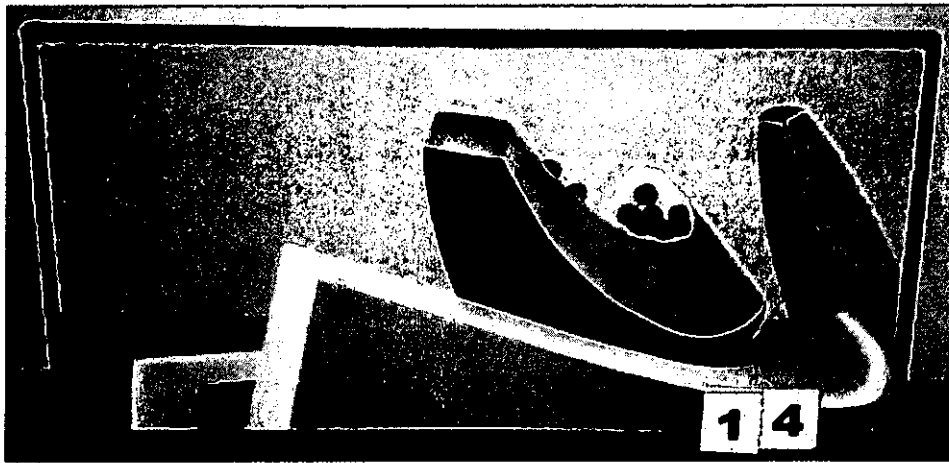


Reverso



Medidas: 112 cm. x 83 cm.

FOTOGRAFIA -14-

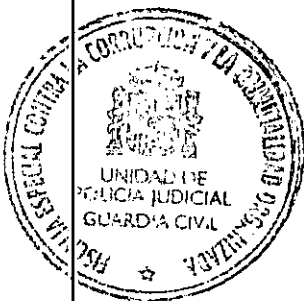


Firma



Medidas: 124 cm. x 64 cm.

Handwritten signature





2397

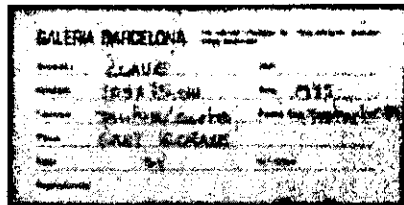
FOTOGRAFIA -15-



Firma



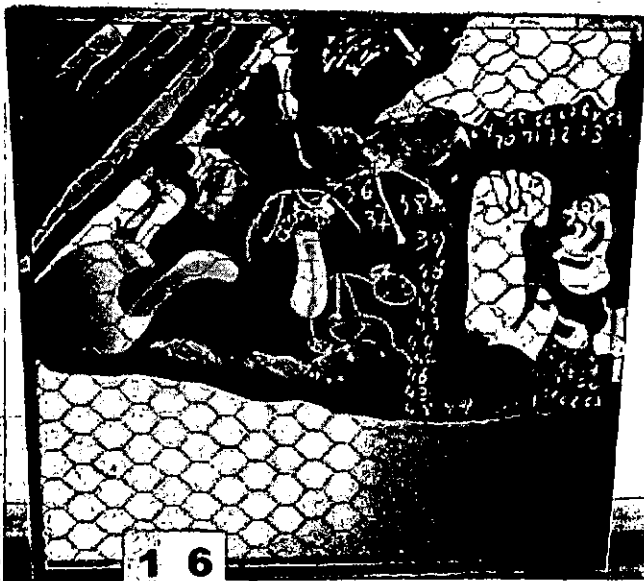
Reverso



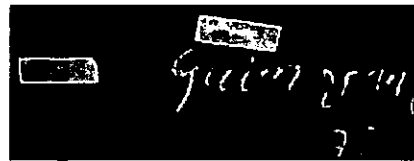
Medidas: 99 cm. x 129 cm.

FOTOGRAFIA -16-

Anverso

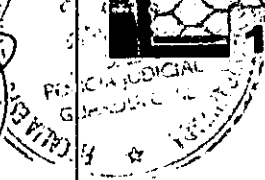


Reverso



Medidas: 100 cm. x 100 cm.

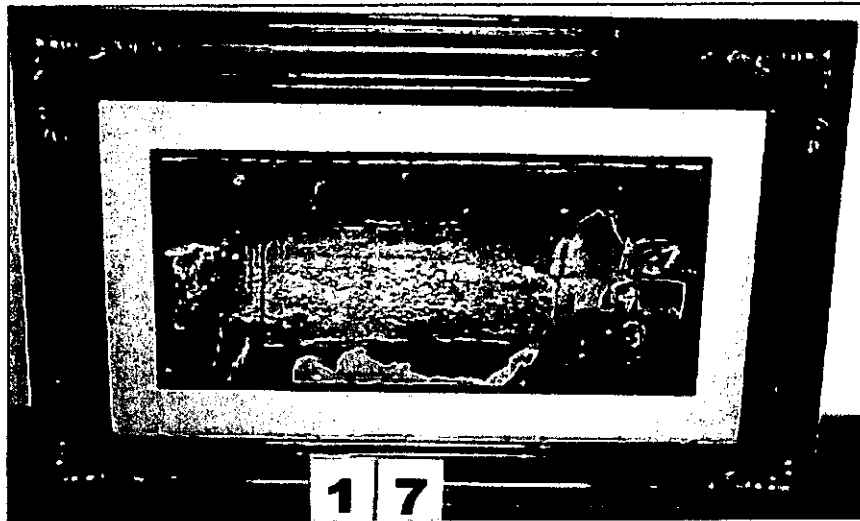
Handwritten signatures and notes:
D50490V
D50490V





2398

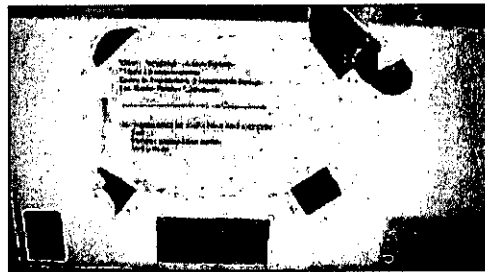
FOTOGRAFIA -17-



Firma



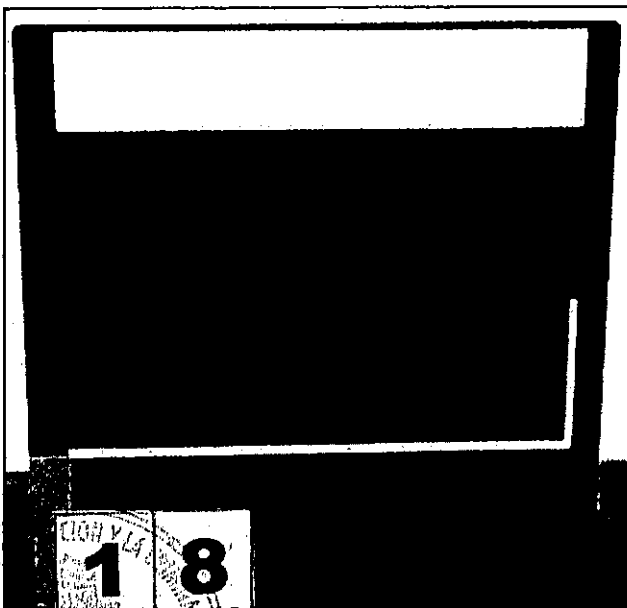
Reverso



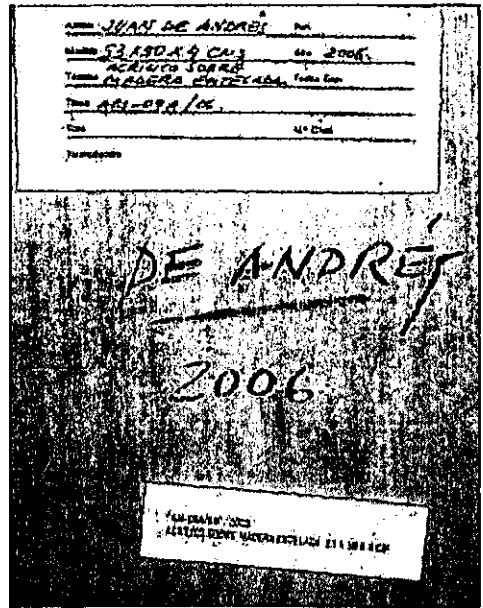
Medidas: 105 cm. x 67'5 cm.

FOTOGRAFIA -18-

Anverso



Reverso



Medidas: 53 cm. x 50 cm.

Handwritten signatures and numbers: 504900, 185924

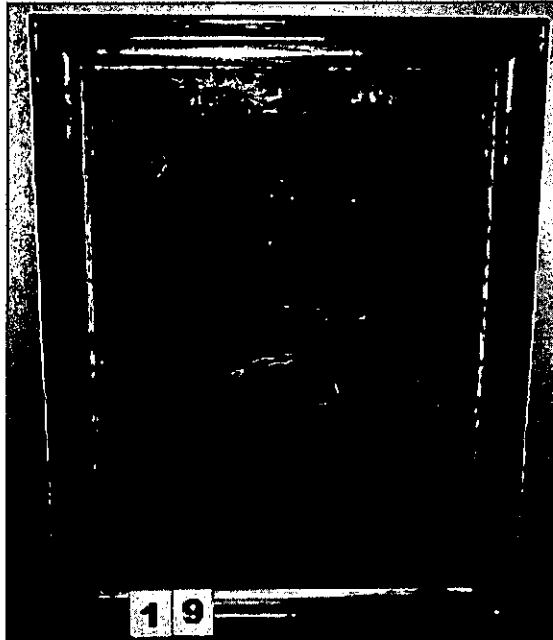




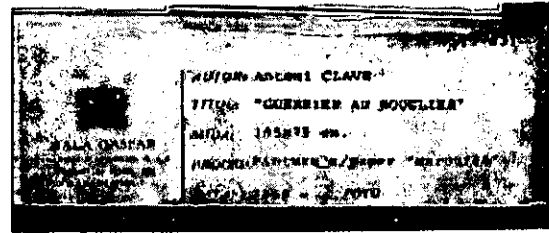
2399

FOTOGRAFIA -19-

Anverso



Reverso



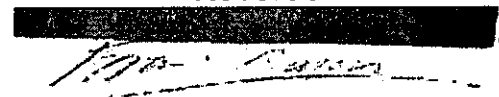
Medidas: 94'5 cm. x 125 cm.

FOTOGRAFIA -20-

Anverso

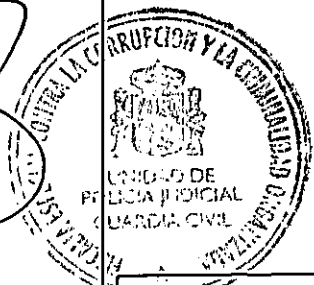


Reverso



Medidas: 103 cm. x 104 cm.

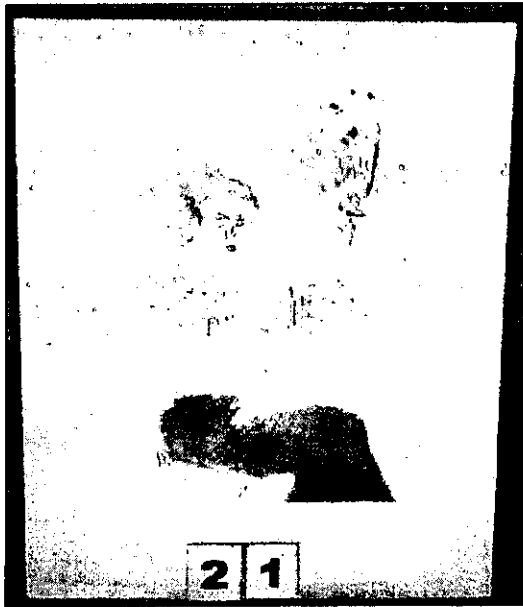
Handwritten signatures



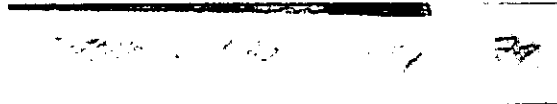


2400

FOTOGRAFIA -21-



Firma



Medidas: 79 cm. x 89 cm.

FOTOGRAFIA -22-



Firma 1



Firma 2



Medidas: 145 cm. x 119 cm.

Handwritten signatures on the left margin

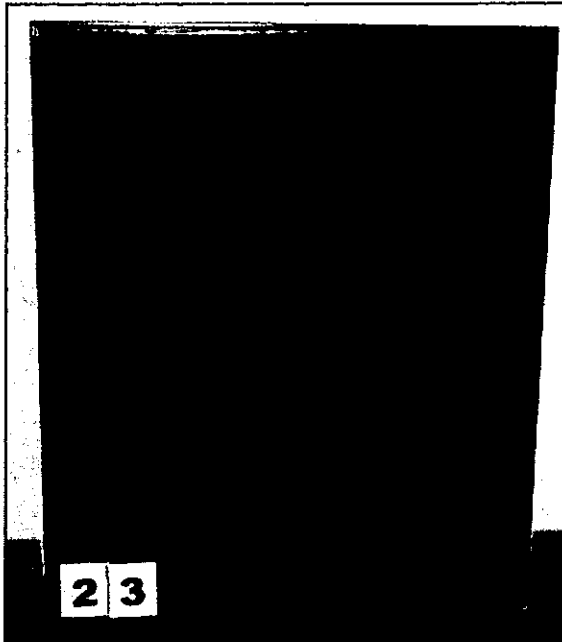




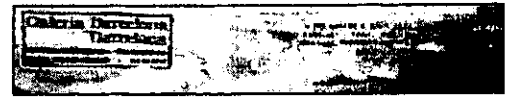
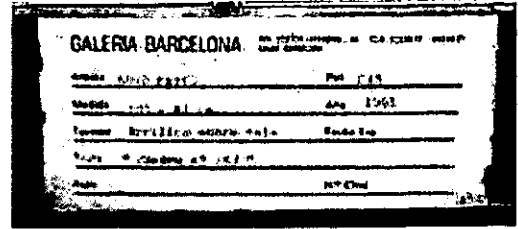
2401

FOTOGRAFIA -23-

Anverso



Reverso

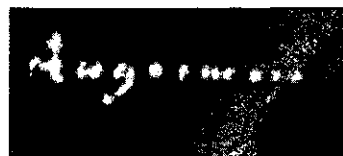


Medidas: 84 cm. x 104 cm.

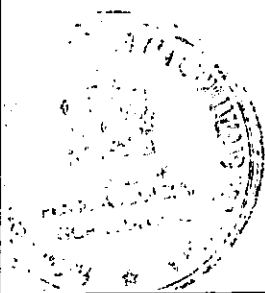
FOTOGRAFIA -24-



Firma



Medidas: 200 cm. x 170 cm.



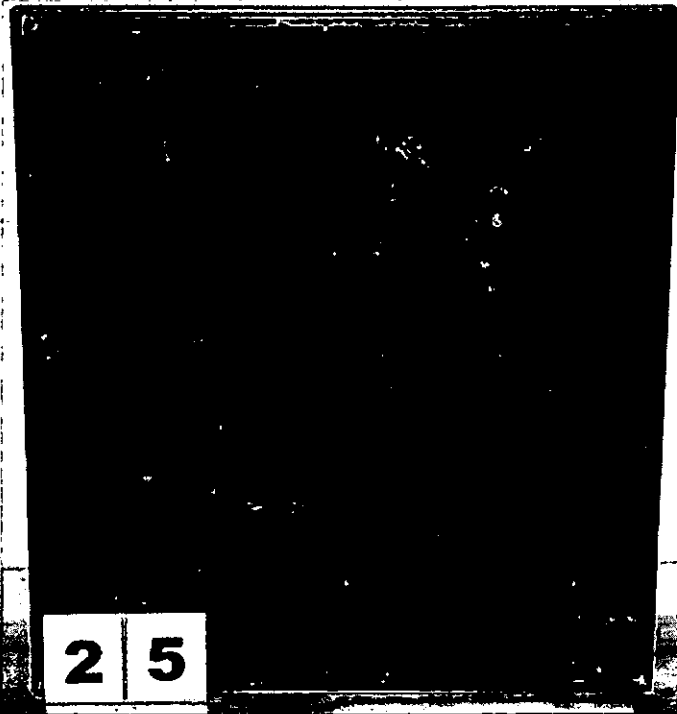
Handwritten signatures and scribbles on the left margin.



2402

FOTOGRAFIA -25-

Anverso



Reverso



Medidas: 67'5 cm. x 76 cm.

FOTOGRAFIA -26-



Medidas: 74 cm. x 57'5 cm.

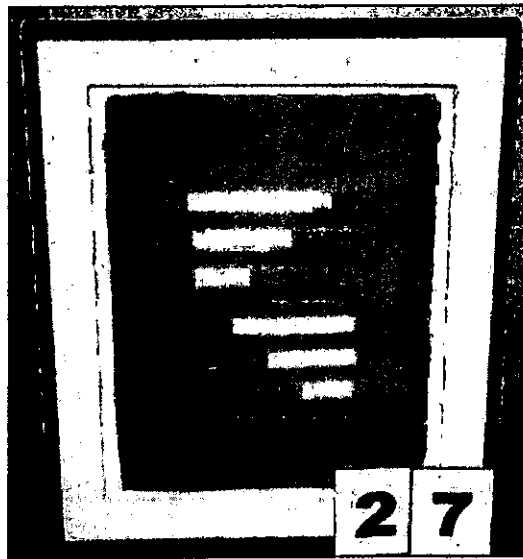
Handwritten signatures and notes on the left margin.



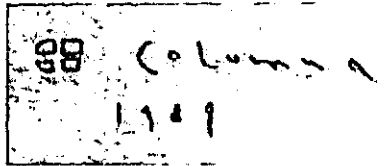


2403

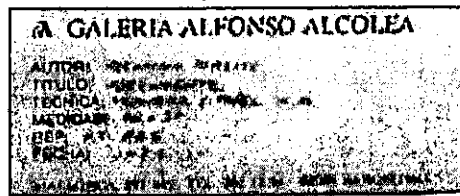
FOTOGRAFIA -27-



Firma



Reverso



Medidas: 45'5 cm. x 57'5 cm.

FOTOGRAFIA -28-

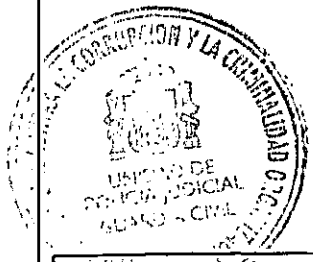


Firma



Medidas: 78 cm. x 67 cm.

Handwritten signatures and the number '29859314' on the left margin.





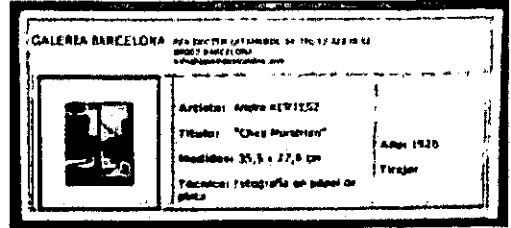
2409

FOTOGRAFIA -29-

Anverso

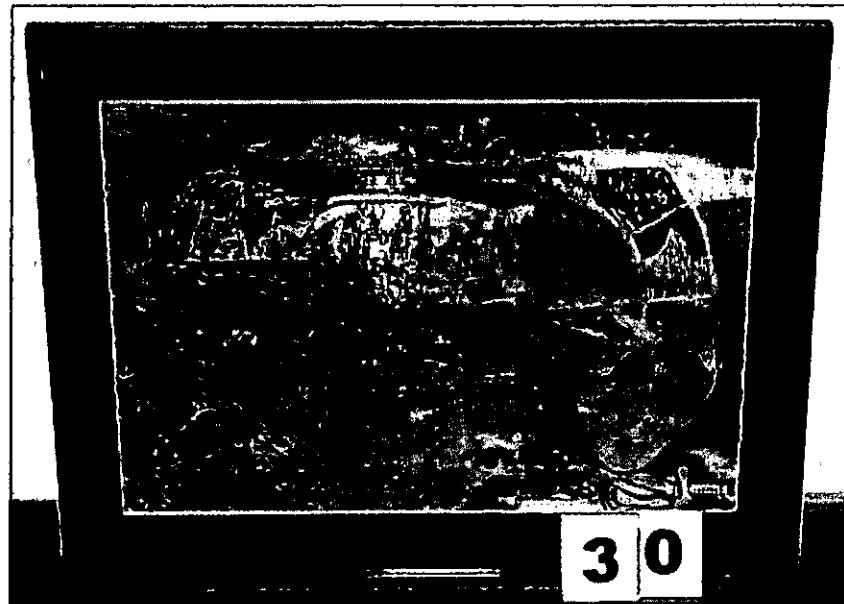


Reverso



Medidas: 35'5 cm. x 27'8 cm.

FOTOGRAFIA -30-

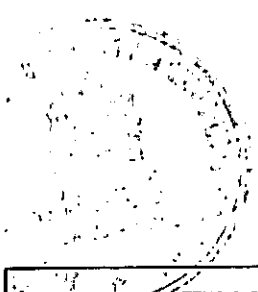


Firma

**Cardona
Torrandell
-76**

Medidas: 82 cm. x 66'5 cm.

Handwritten signatures and notes on the left margin.

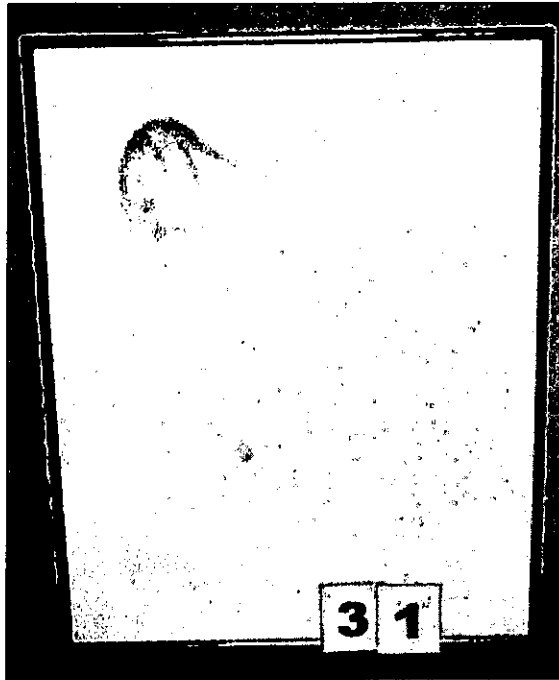




2405

FOTOGRAFIA -31-

Anverso



Firma

[Handwritten signature]

Medidas: 66 cm. x 87'5 cm.

FOTOGRAFIA -32-

Anverso



Firma

[Handwritten signature]

Medidas: 62 cm. x 72 cm.

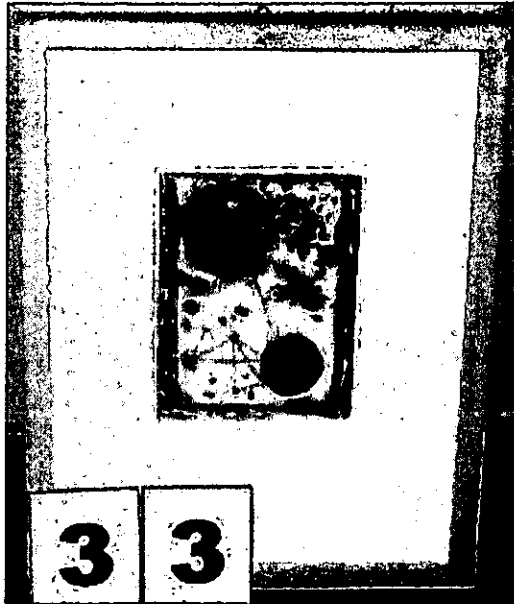
[Handwritten signature]
D504900
[Handwritten signature]



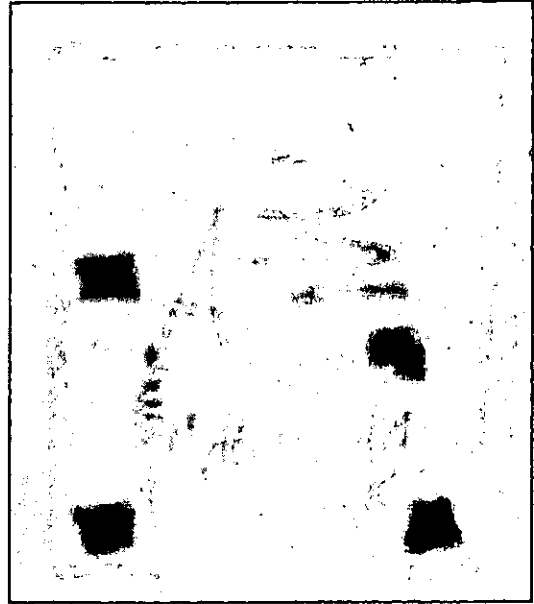
240

FOTOGRAFIA -33-

Anverso



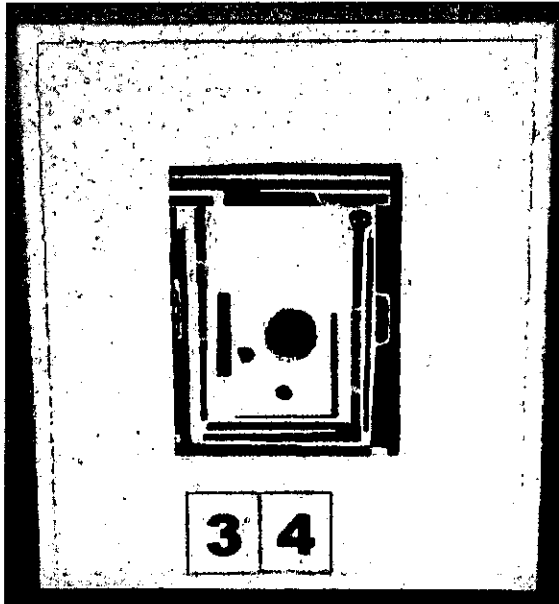
Reverso



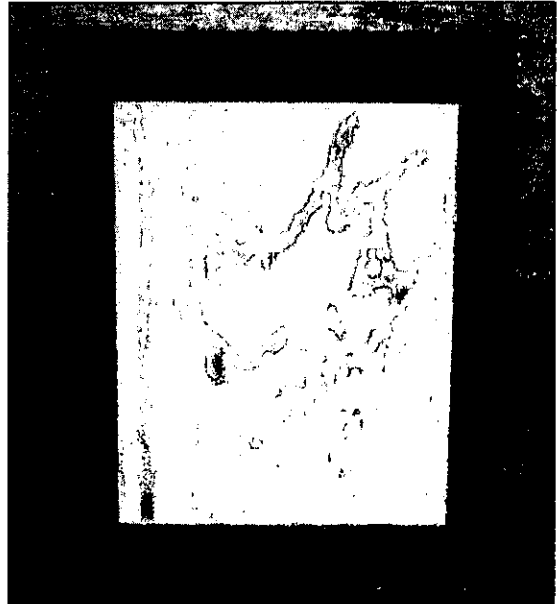
Medidas: 35'5 cm. x 46'5 cm.

FOTOGRAFIA -34-

Anverso



Reverso



Medidas: 59'5 cm. x 68'5 cm.

Handwritten signatures and initials

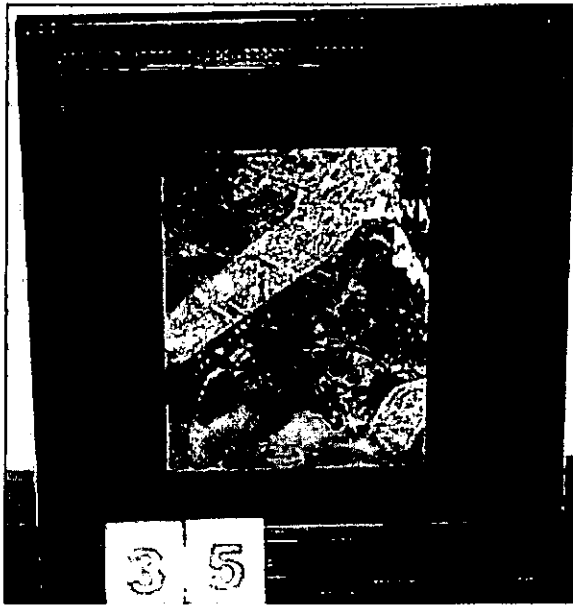




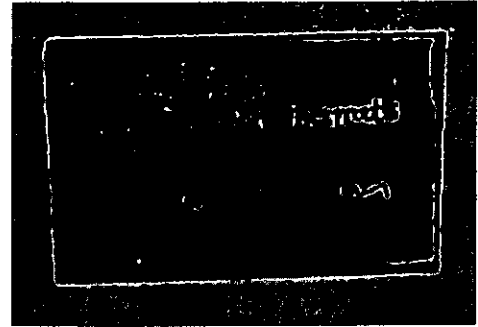
2407

FOTOGRAFIA -35-

Anverso



Reverso

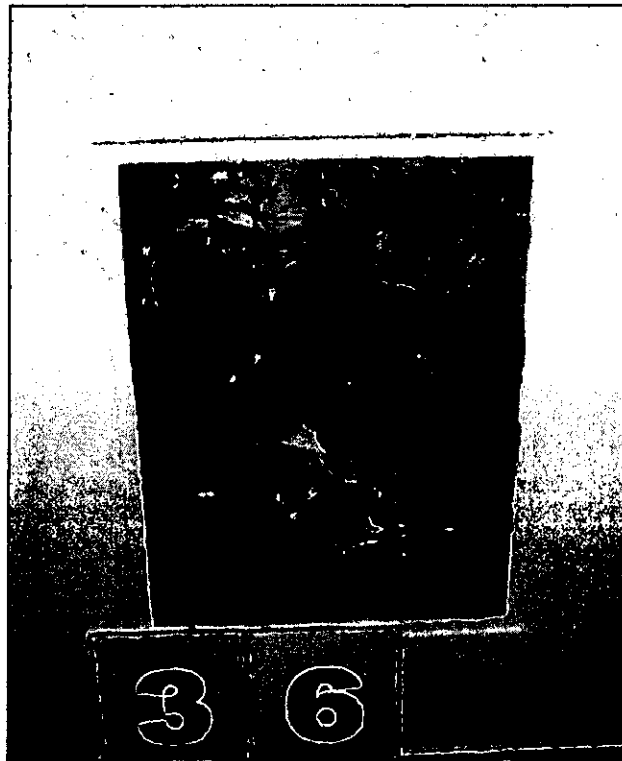


Firma



Medidas: 56'5 cm. x 65 cm.

FOTOGRAFIA -36-



Medidas: 38'5 cm. x 46'5 cm.

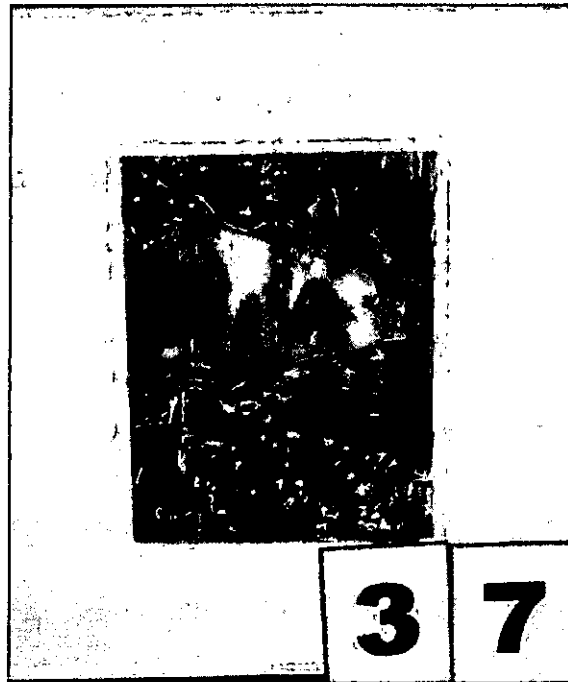
Handwritten signatures and initials in the left margin.





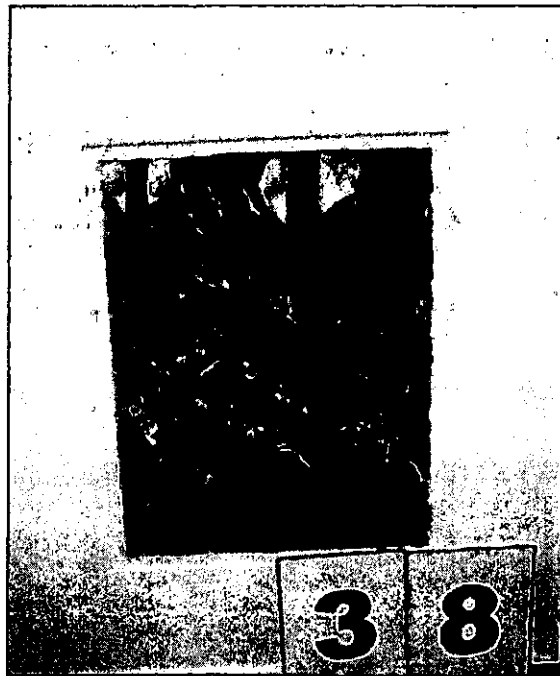
2408

FOTOGRAFIA -37-



Medidas: 38'5 cm. x 46'5 cm.

FOTOGRAFIA -38-



Medidas: 38'5 cm. x 46'5 cm.

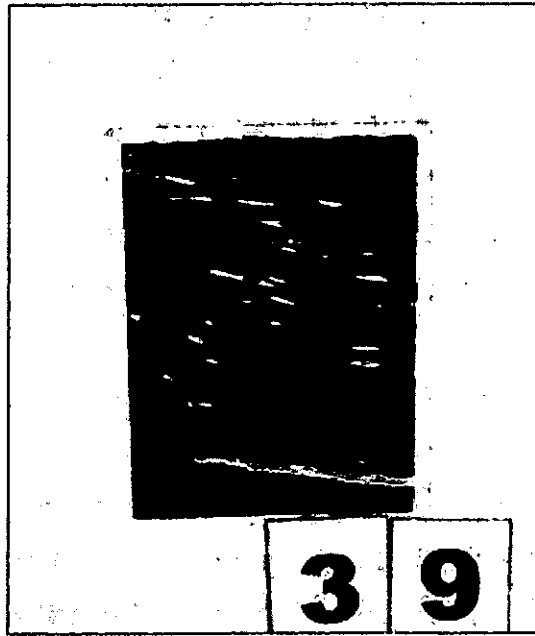
[Handwritten signatures]





2409

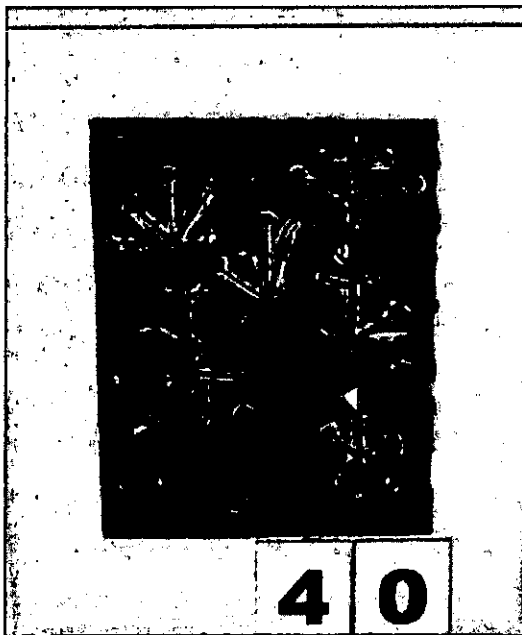
FOTOGRAFIA -39-



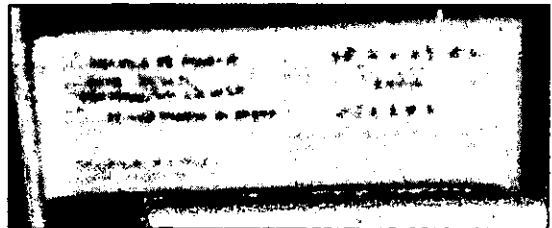
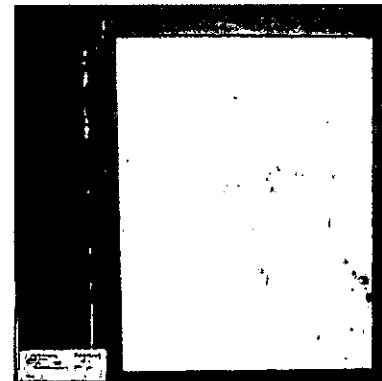
Medidas: 38'5 cm. x 46'5 cm.

FOTOGRAFIA -40-

Anverso



Reverso



Medidas: 38 cm. x 29 cm.

Handwritten signatures and initials





24lt

FOTOGRAFIA -41-

Anverso

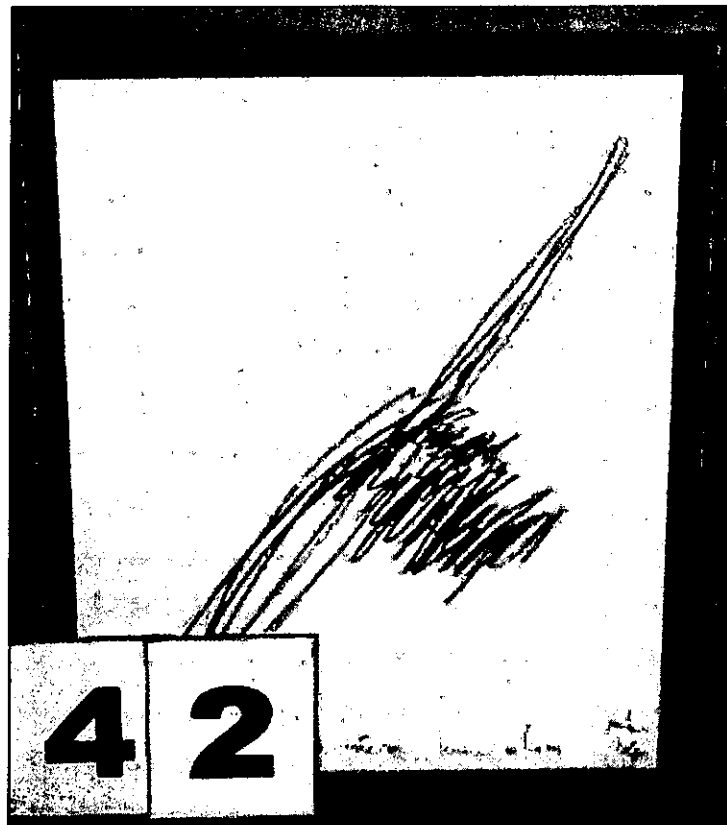
Reverso



Handwritten signature

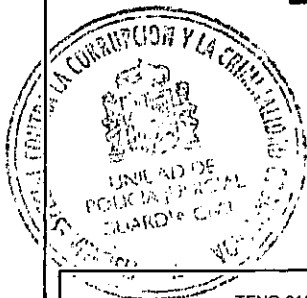
Medidas: 73 cm. x 98'5 cm.

FOTOGRAFIA -42-



Medidas: 32 cm. x 42 cm.

Handwritten signatures and scribbles

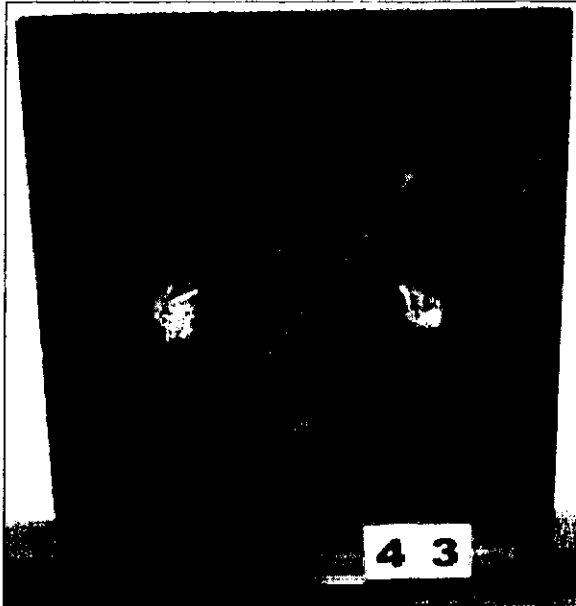




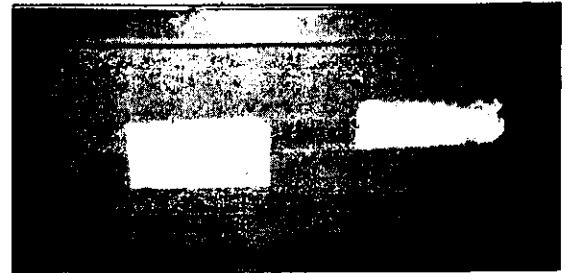
2411

FOTOGRAFIA -43-

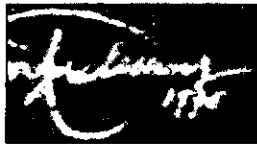
Anverso



Reverso

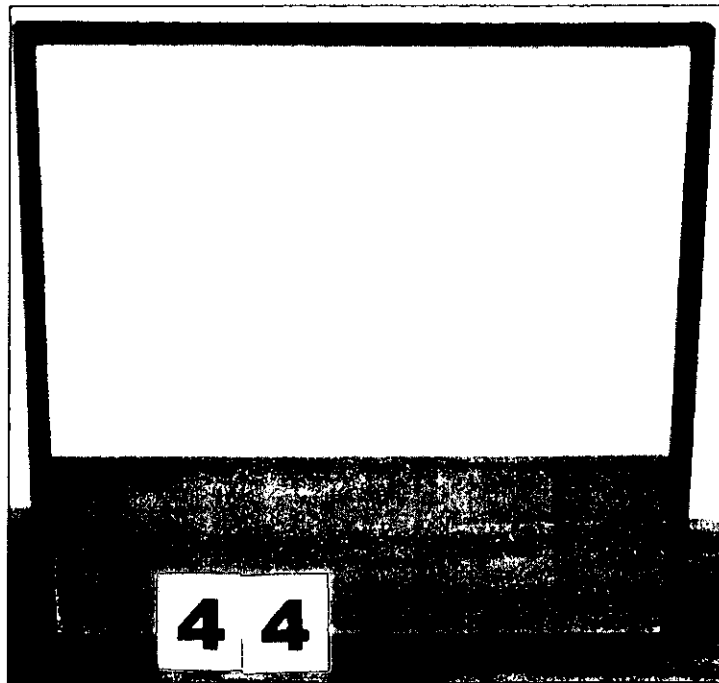


Firma



Medidas: 78 cm. x 93 cm.

FOTOGRAFIA - 44-



Medidas: 63'5 cm. x 64 cm.

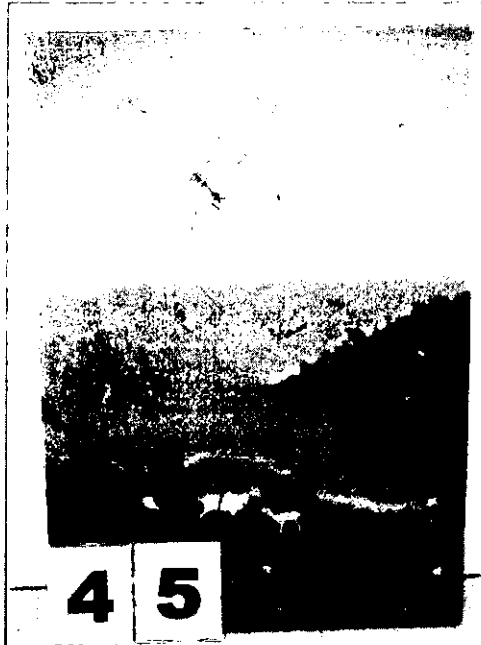
[Handwritten signature]
D50490V
[Handwritten signature]



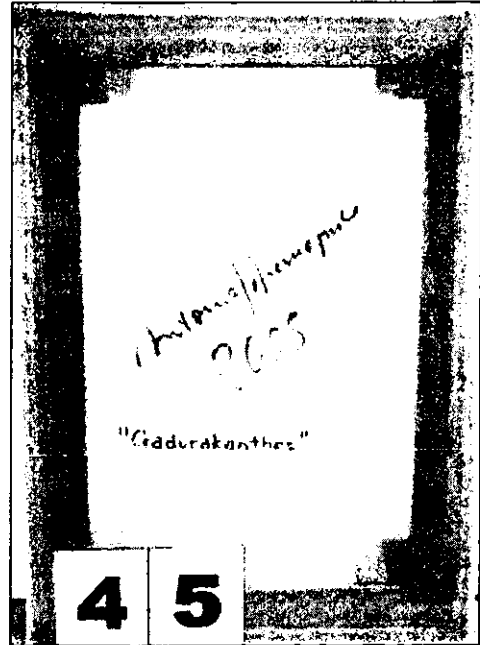
2412

FOTOGRAFIA -45-

Anverso



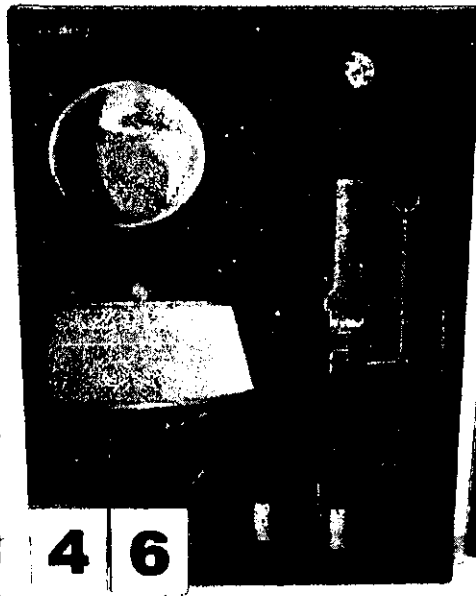
Reverso



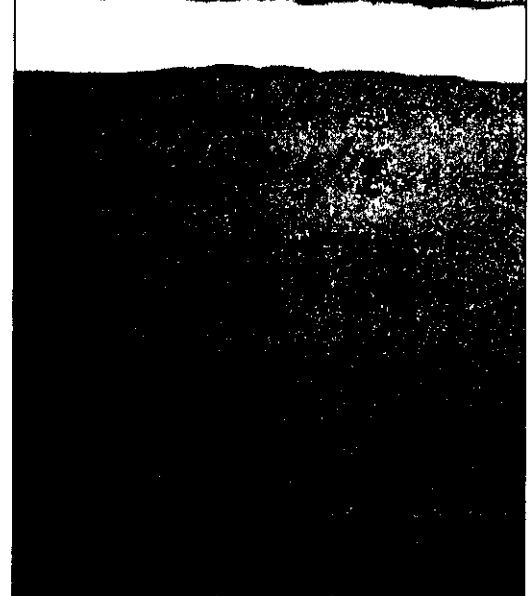
Medidas: 40 cm. x 60 cm.

FOTOGRAFIA -46-

Anverso



Reverso



Firma

Dis Berlin

Medidas: 65 cm. x 46 cm.

[Handwritten signature]



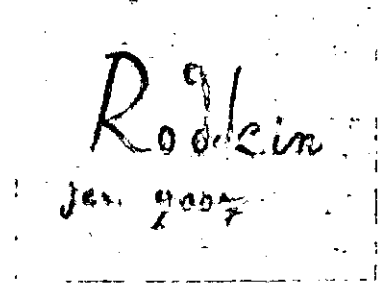
2462
2413

FOTOGRAFIA -47-

Anverso



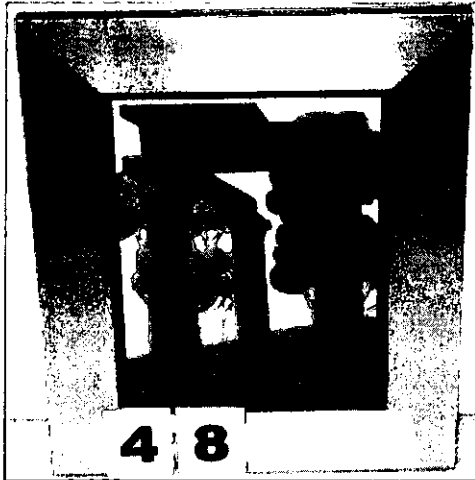
Reverso



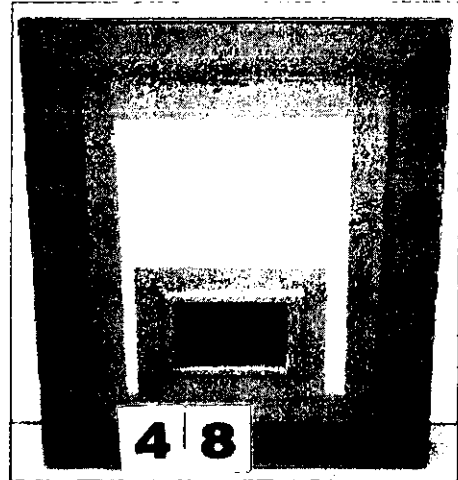
Medidas: 120 cm. x 85 cm.

FOTOGRAFIA -48-

Anverso



Reverso



Medidas: 50 cm. x 60'5 cm.

FOTOGRAFIA - 49-



Medidas: 55 cm. x 40 cm.



Handwritten signatures and initials.



24/14

FOTOGRAFIA -50-



Firma



Medidas: 80 cm. x 100'5 cm.

FOTOGRAFIA -51-



Firma



Reverso

I CAMINI CHE PENZANO

Medidas: 40 cm. x 30'5 cm.

Handwritten signatures and stamps on the left margin.

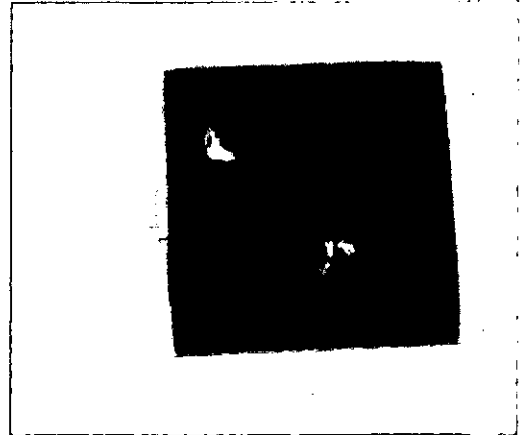


2415

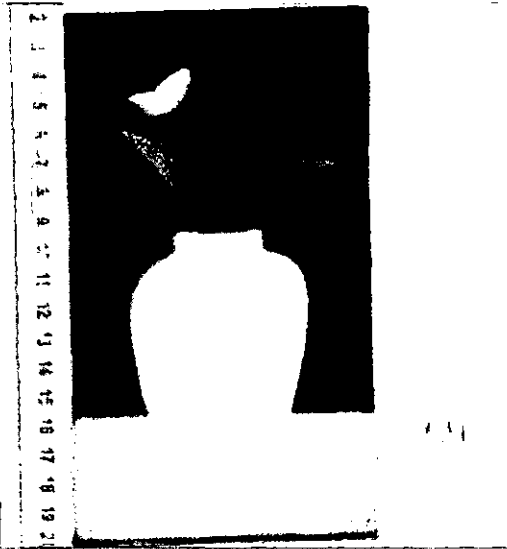
FOTOGRAFIA -52-



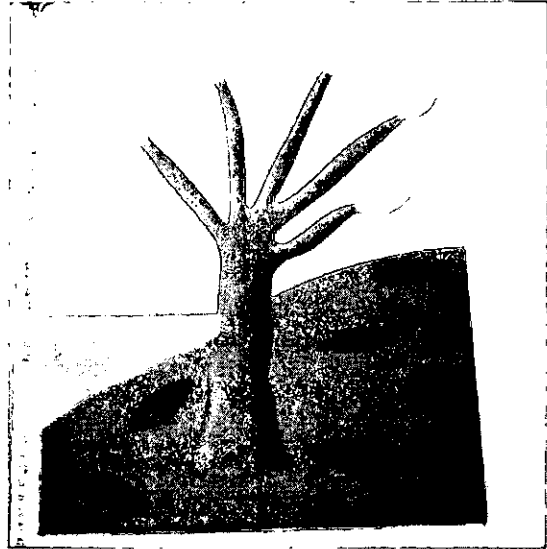
FOTOGRAFIA -53-



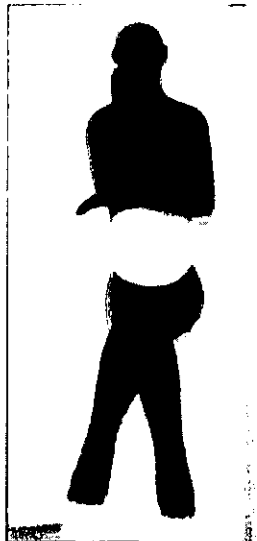
FOTOGRAFIA -54-



FOTOGRAFIA -55-



FOTOGRAFIA -56-



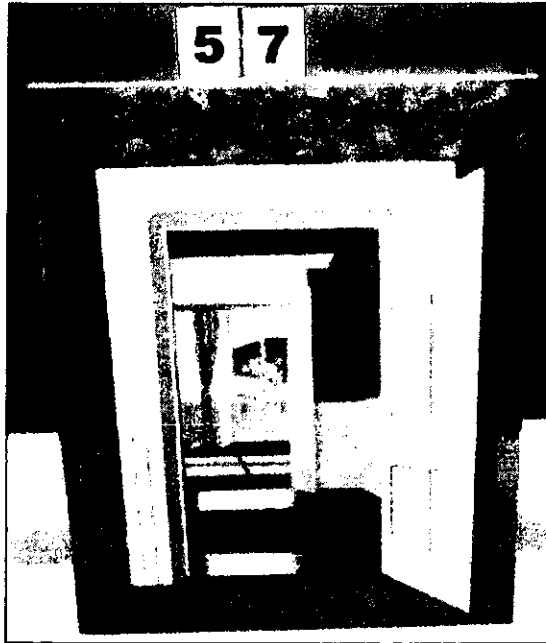
[Handwritten signatures]



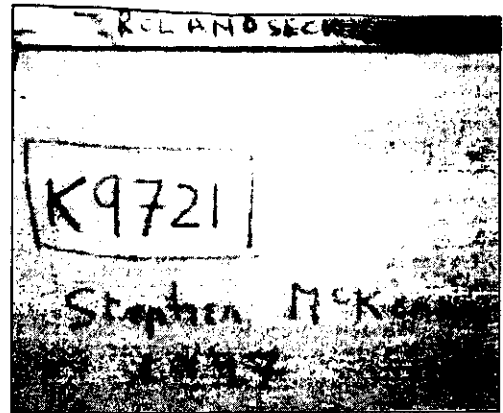
246

FOTOGRAFIA -57-

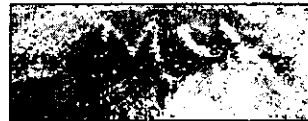
Anverso



Reverso

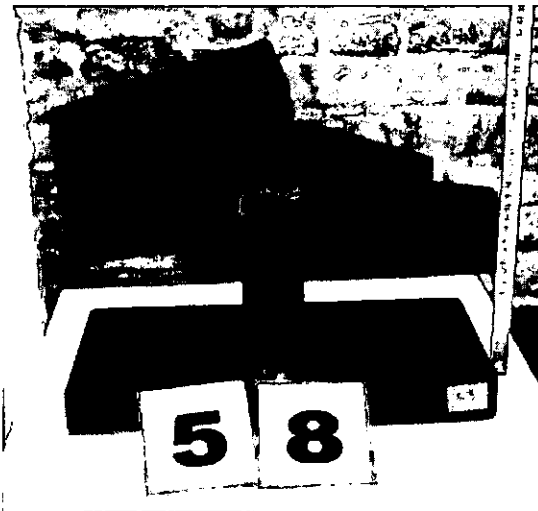


Firma



Medidas: 70 cm. x 90 cm.

FOTOGRAFIA -58-



FOTOGRAFIA -59-

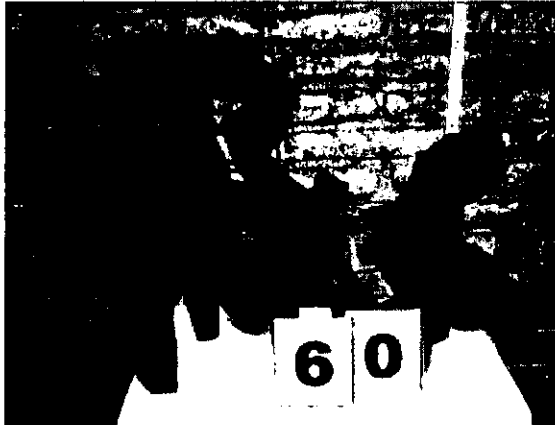


Handwritten signatures and initials
DS0490V



247

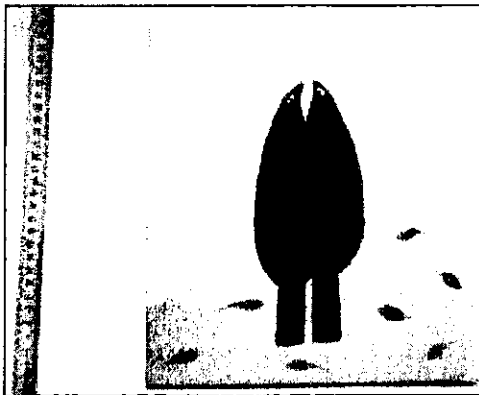
FOTOGRAFIA -60-



FOTOGRAFIA -61-



FOTOGRAFIA -62-

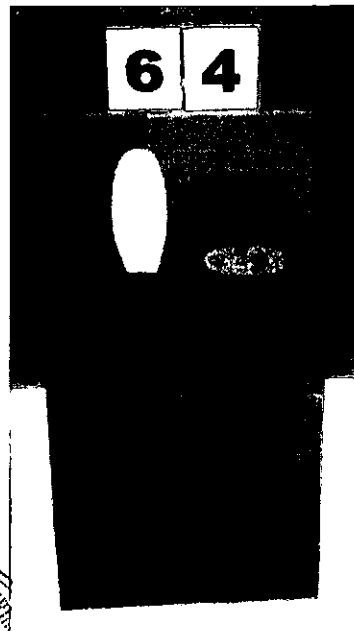


FOTOGRAFIA -63-

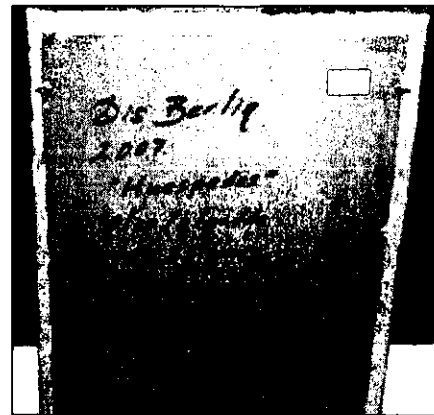


FOTOGRAFIA -64-

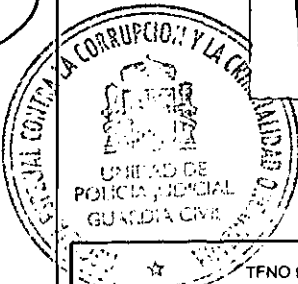
Anverso



Reverso



[Handwritten signature]



Medidas: 35 cm. x 70 cm.



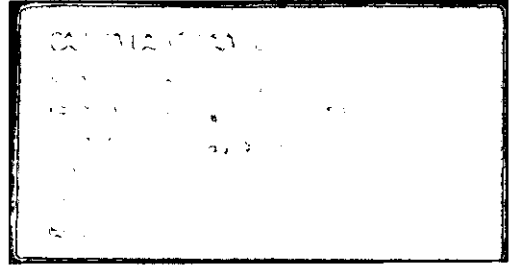
2418

FOTOGRAFIA -65-

Anverso



Reverso



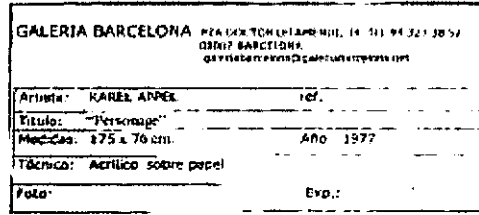
Medidas: 175 cm. x 76 cm.

FOTOGRAFIA -66-

Anverso



Reverso



Medidas: 175 cm. x 76 cm.

Handwritten signatures and scribbles.





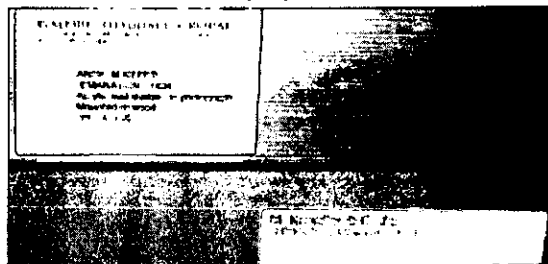
2419

FOTOGRAFIA -67-

Anverso

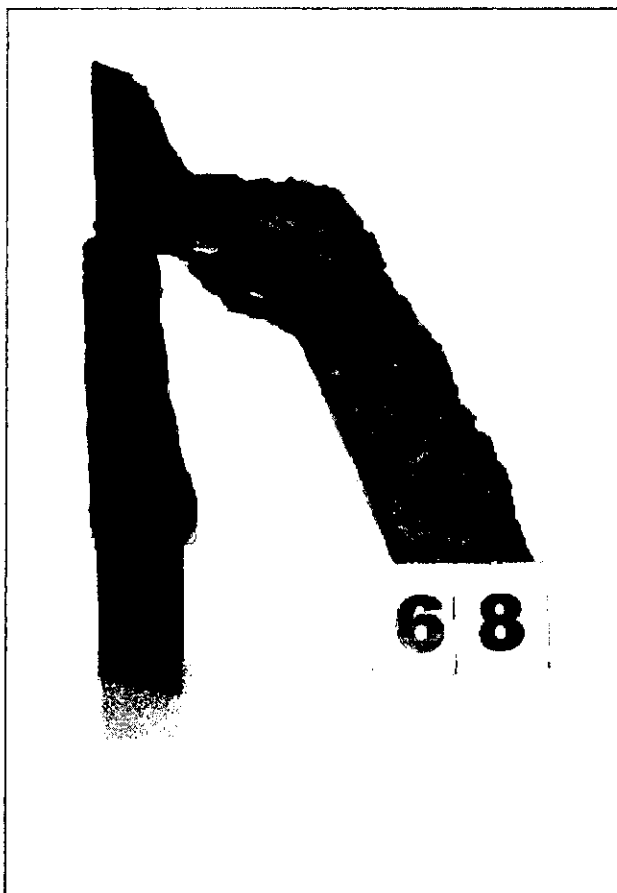


Reverso



Medidas: 90 cm. x 100 cm.

FOTOGRAFIA -68-



[Handwritten signature]

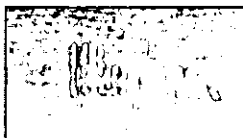


2476

FOTOGRAFIA -69-



Firma



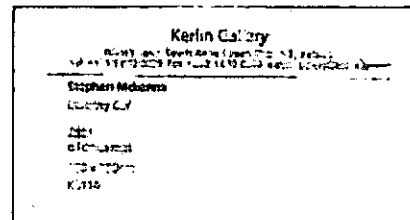
Medidas: 90 cm. x 123 cm.

FOTOGRAFIA -70-

Anverso

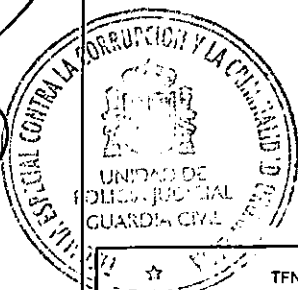


Reverso



Medidas: 100 cm. x 120 cm.

Handwritten signatures and scribbles on the left margin.





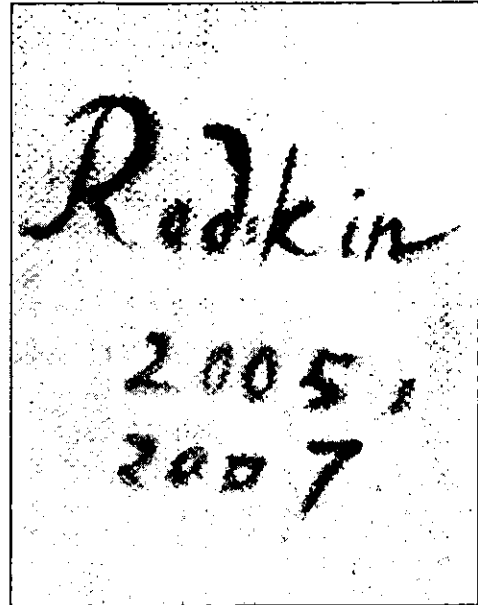
200

FOTOGRAFIA -71-

Anverso



Reverso



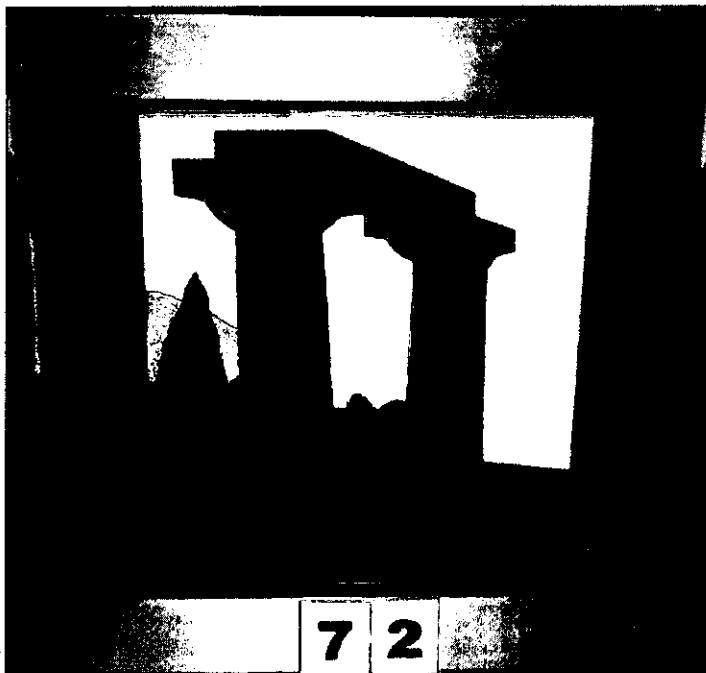
Firma



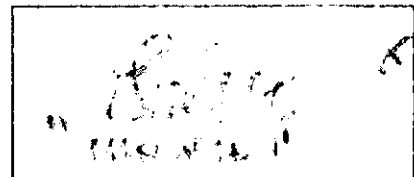
Medidas: 60 cm. x 79 cm.

FOTOGRAFIA -72-

Anverso



Reverso



Medidas: 74 cm. x 84 cm.

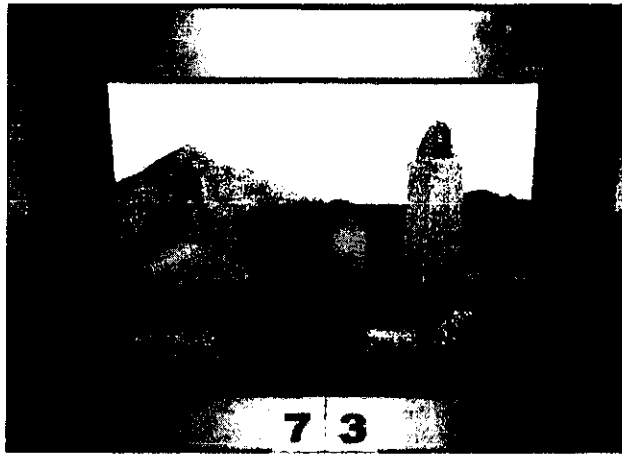
Handwritten signature and text 'DS0490U'.



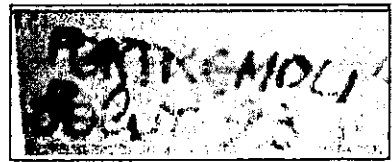
2422

FOTOGRAFIA -73-

Anverso



Reverso



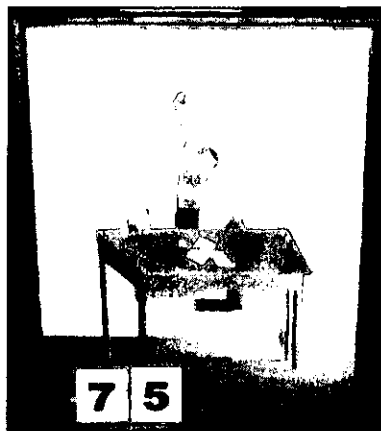
Medidas: 82 cm. x 72 cm.

FOTOGRAFIA -74-



Medidas: 66 cm. x 52 cm.

FOTOGRAFIA -75-



Medidas: 54 cm. x 69 cm.

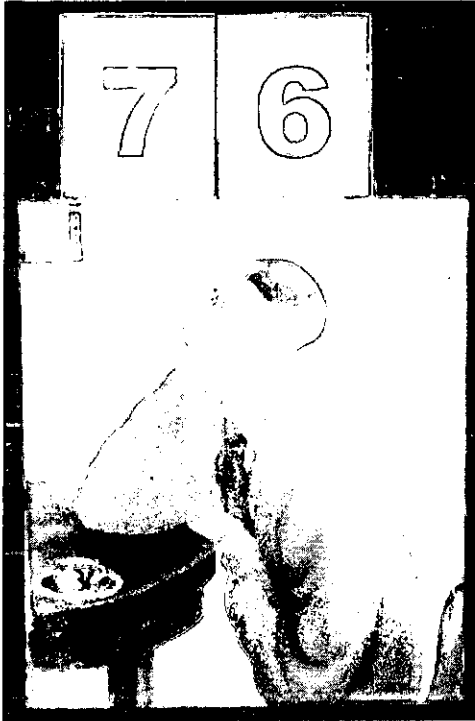
[Handwritten signatures]



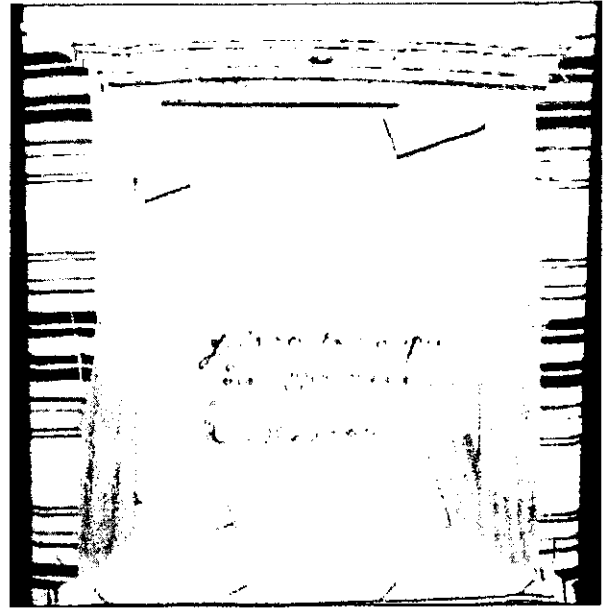
2403

FOTOGRAFIA -76-

Anverso



Reverso



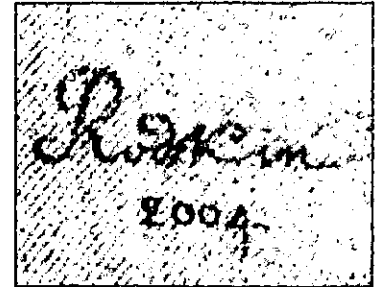
Medidas: 25 cm. x 29'5 cm.

FOTOGRAFIA -77-

Anverso

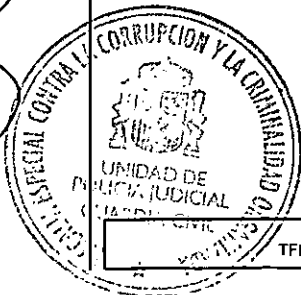


Reverso



Medidas: 55 cm. x 38 cm.

Handwritten signatures and initials.





2424

FOTOGRAFIA -78-



Firma



Medidas: 76'5 cm. x 112 cm.

FOTOGRAFIA -79-

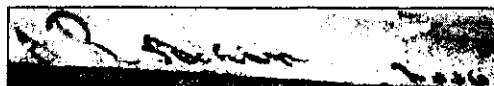
Anverso



Reverso

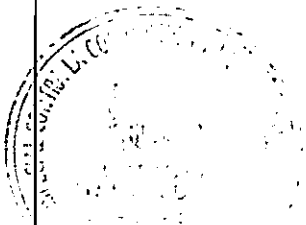


Firma



Medidas: 170 cm. x 149 cm.

Handwritten signatures on the left margin





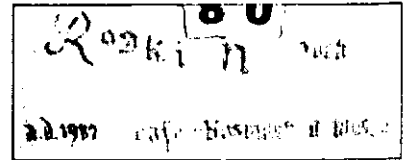
2405

FOTOGRAFIA -80-

Anverso



Reverso



Medidas: 169 cm. x 138 cm.

FOTOGRAFIA -81-



FOTOGRAFIA -82-



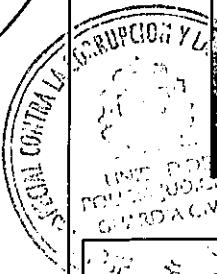
FOTOGRAFIA -83-



FOTOGRAFIA -84-



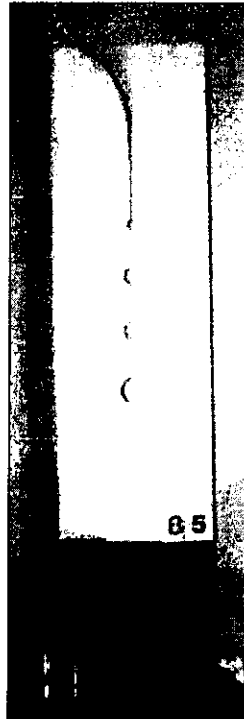
Handwritten signatures and initials, including 'DS0490V' and 'Pau'.



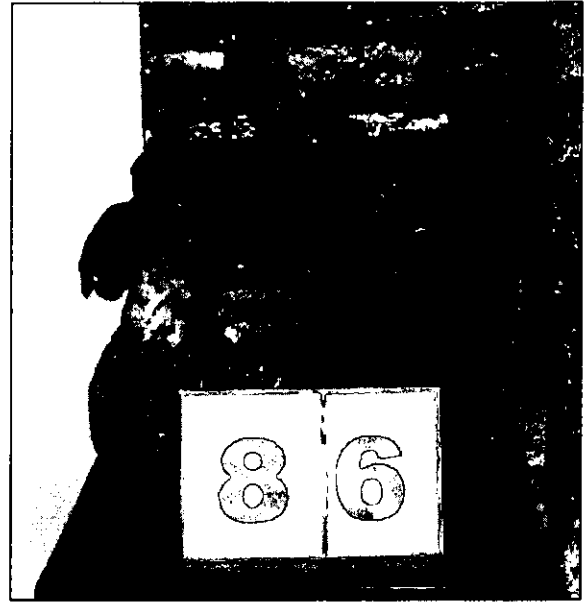


2426

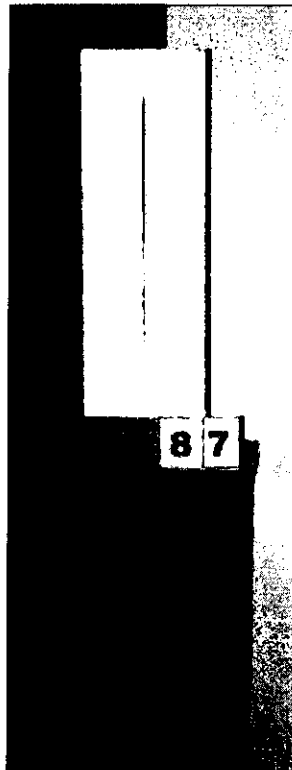
FOTOGRAFIA -85-



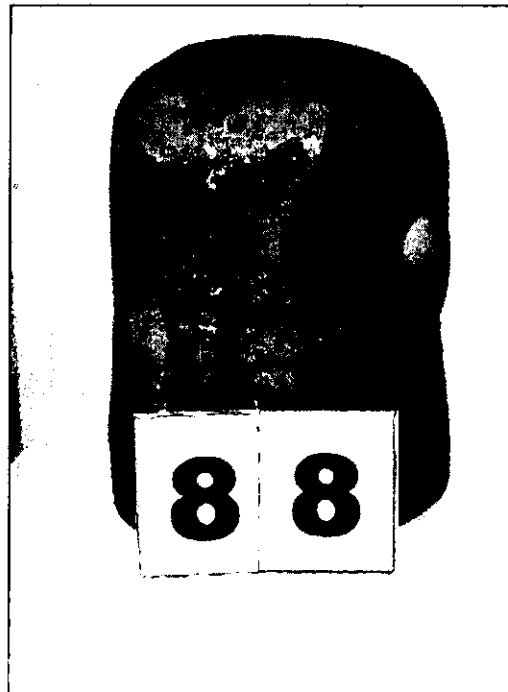
FOTOGRAFIA -86-



FOTOGRAFIA -87-



FOTOGRAFIA -88-



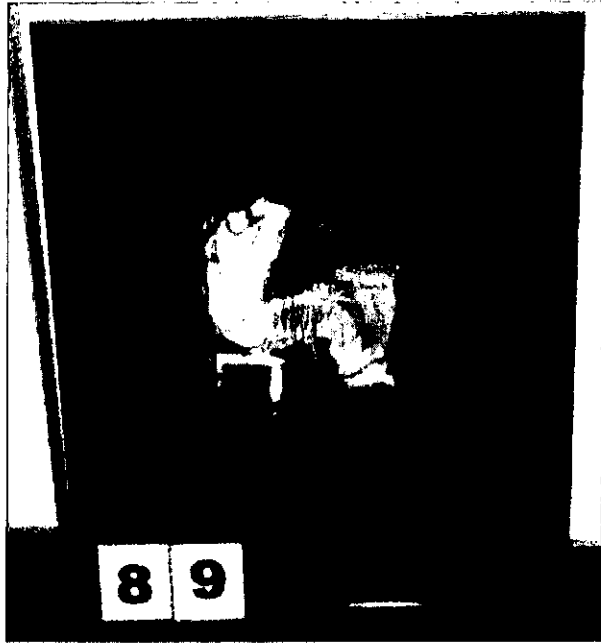
[Handwritten signature]



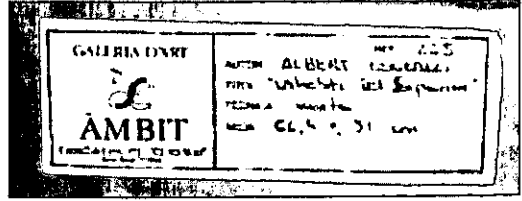
2427

FOTOGRAFIA -89-

Anverso

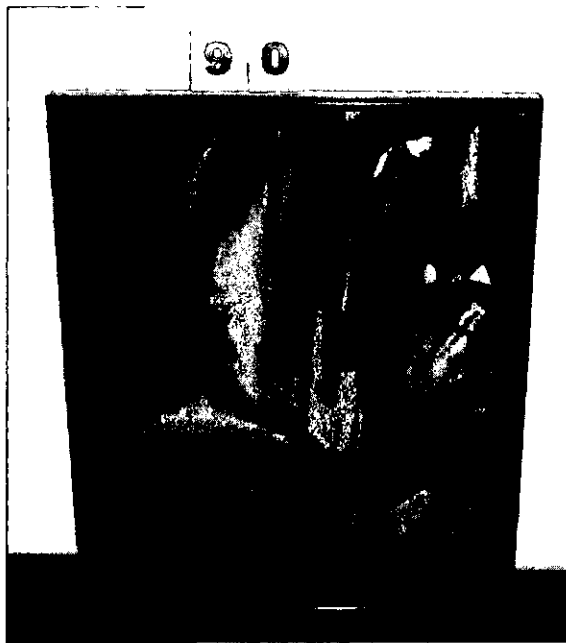


Reverso



Medidas: 78 cm. x 54 cm.

FOTOGRAFIA -90-



Firma



Medidas: 77 cm. x 95 cm.

[Handwritten signature]



2488

FIGURA -91-



FIGURA -92-



FIGURA -93-



FIGURA -94-



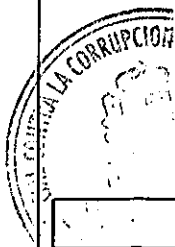
FIGURA -95-



FIGURA -96-

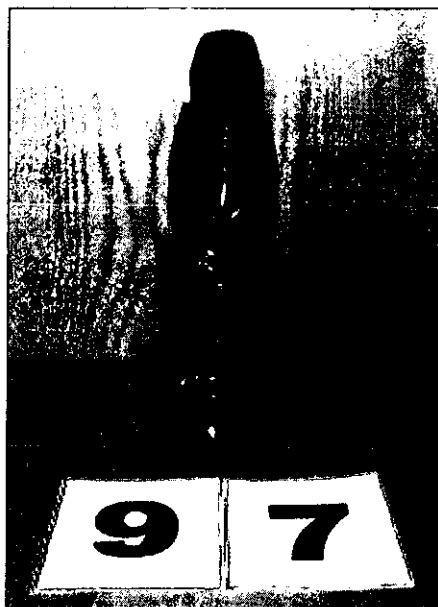


[Handwritten signature]



2429

FIGURAS -97-



FIGURAS -98-



FOTOGRAFIA -99-



[Handwritten signature]
DS04900
[Handwritten signature]
1923934

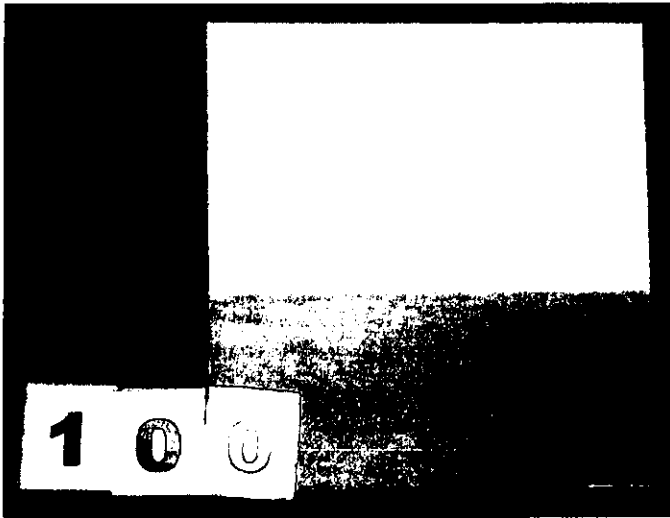




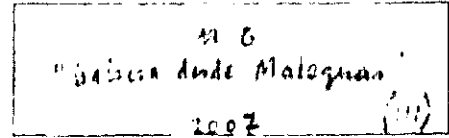
2430

FOTOGRAFIA -100-

Anverso



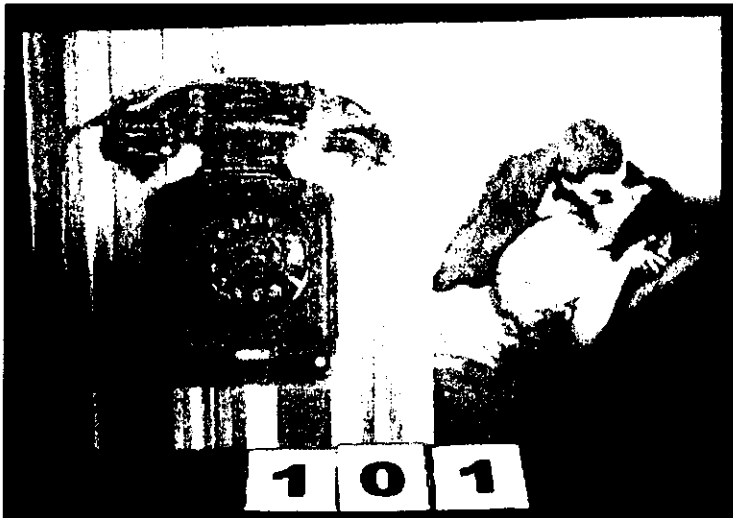
Reverso



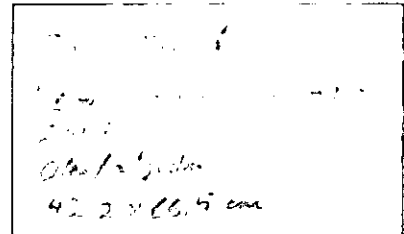
Medidas: 42'5 cm. x 46 cm.

FOTOGRAFIA -101-

Anverso



Reverso



Firma



Medidas: 42'2 cm. x 66'5 cm.

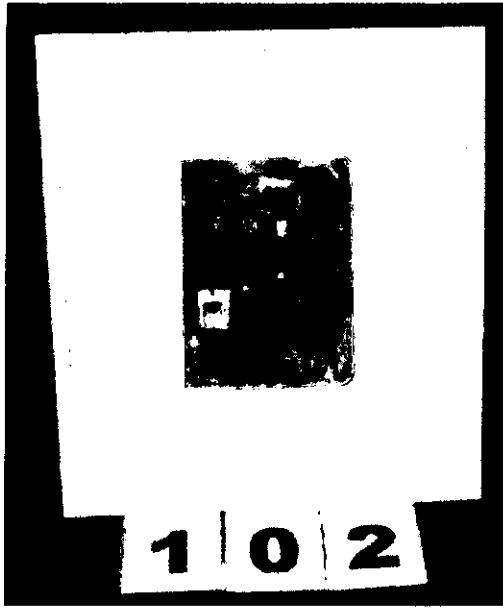
Handwritten signatures and notes on the left margin.



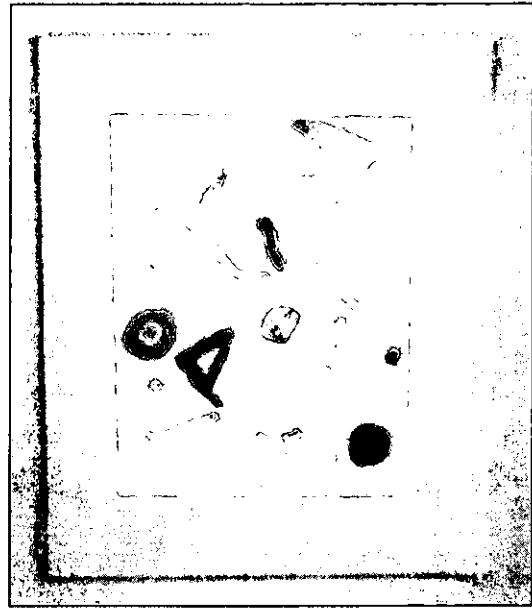
2431

FOTOGRAFIA -102-

Anverso



Reverso



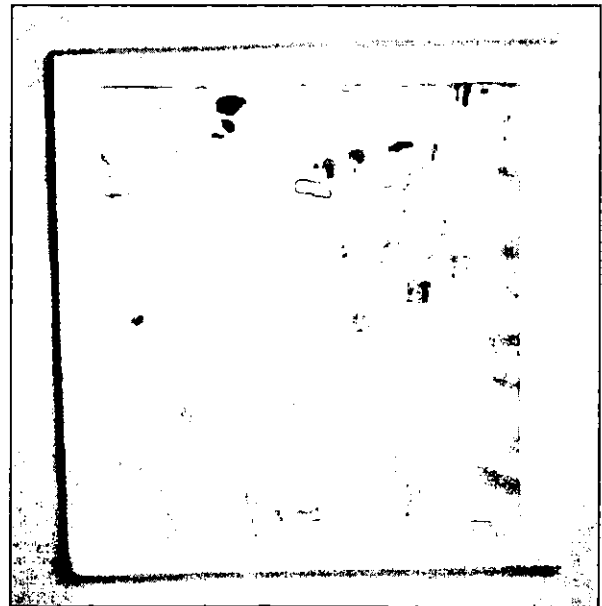
Medidas: 42 cm. x 37 cm.

FOTOGRAFIA -103-

Anverso

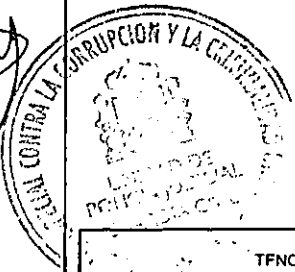


Reverso



Medidas: 39'5 cm. x 42'5 cm.

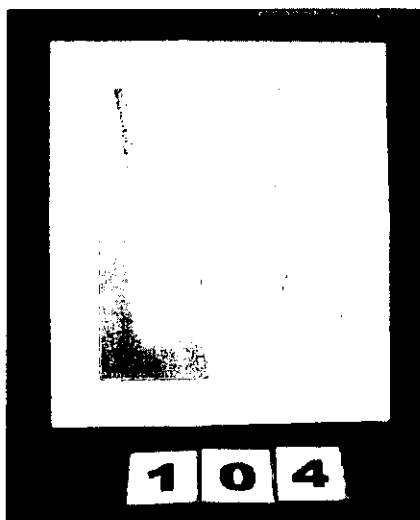
Handwritten signatures and scribbles.





2432

FOTOGRAFIA -104-



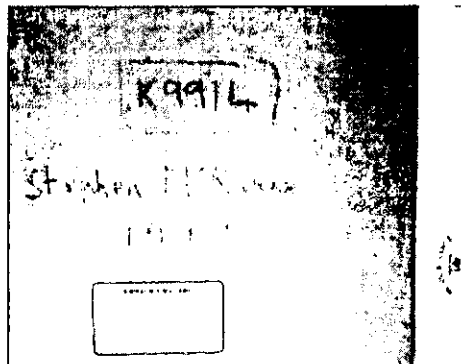
Medidas: 49 cm. x 57 cm.

FOTOGRAFIA -105-

Anverso



Reverso



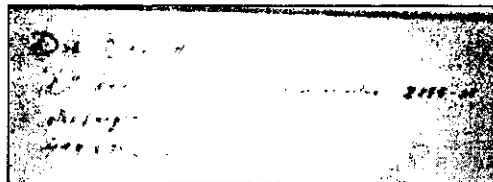
Medidas: 61 cm. x 91 cm.

FOTOGRAFIA -106-

Anverso



Reverso



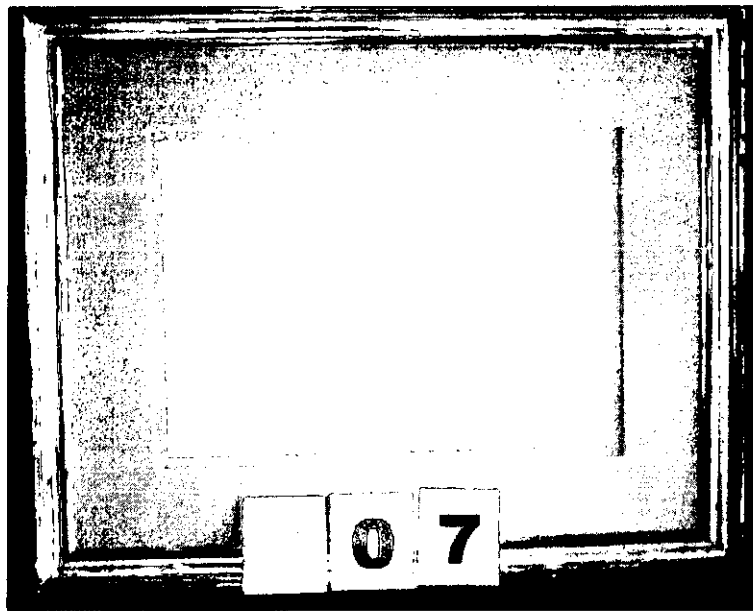
Medidas: 49'8 cm. x 75'2 cm.

Handwritten signatures and notes on the left margin.

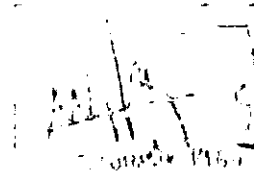


2433

FOTOGRAFIA -107-



Firma

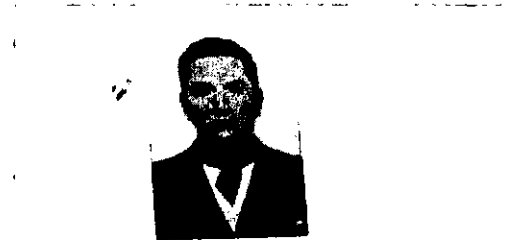
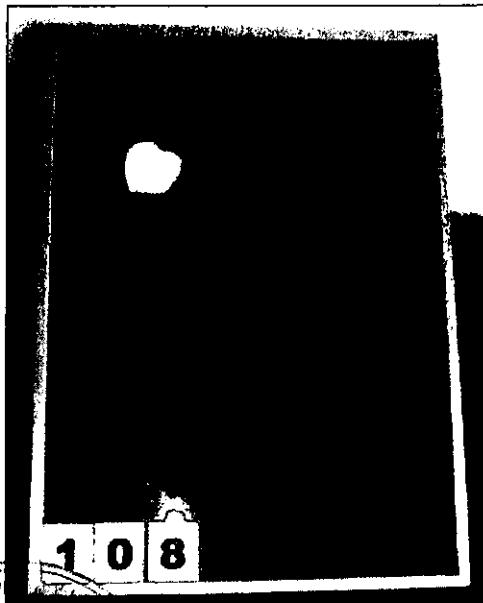


Medidas: 73 cm. x 60 cm.

FOTOGRAFIA -108-

Anverso

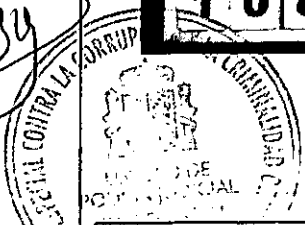
Reverso



*Ante Honor Polochino
- Pintura sobre bastidor -
103,5 x 74 cm. - año 1967
GALERIA VICTOR SARRERA*

Medidas: 105 cm. x 74 cm.

[Handwritten signatures and notes, including 'Pena' and 'R923934']

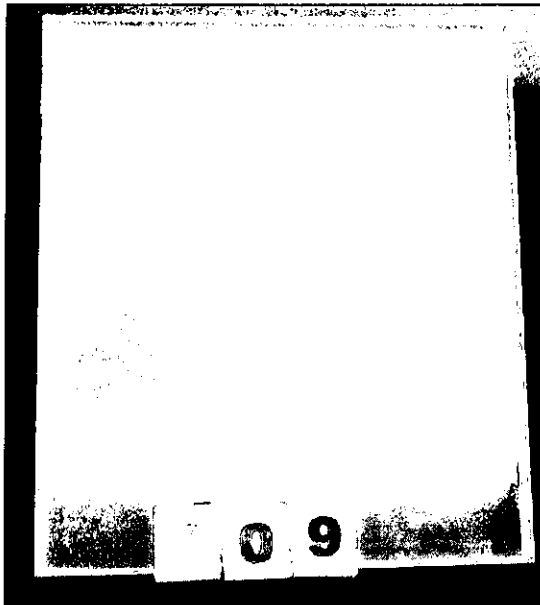




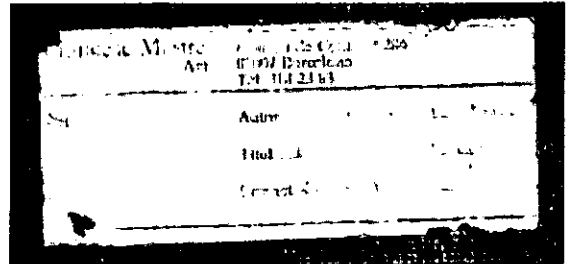
7434

FOTOGRAFIA -109-

Anverso



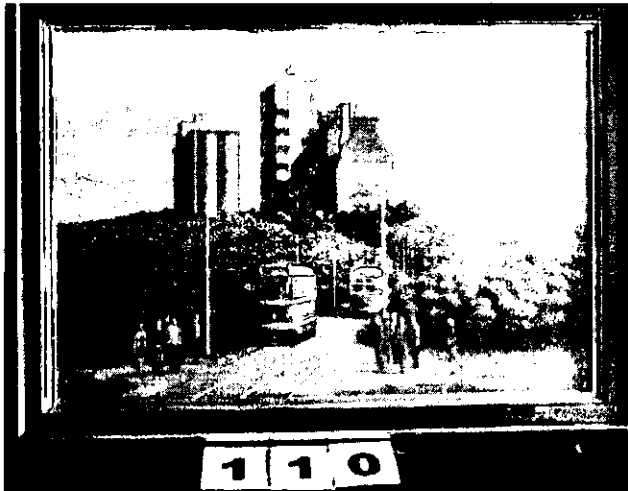
Reverso



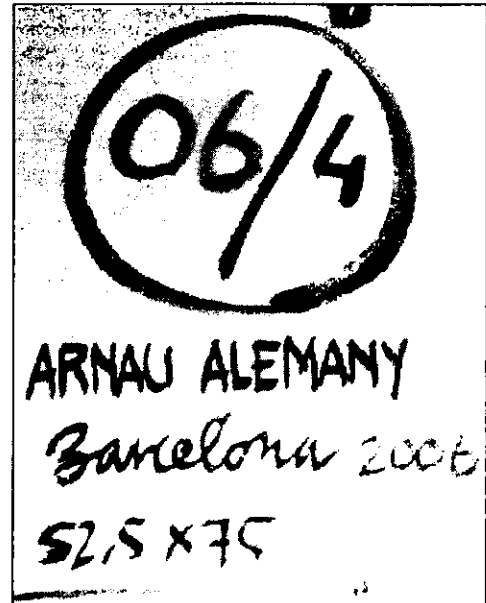
Medidas: 65 cm. x 78 cm.

FOTOGRAFIA -110-

Anverso

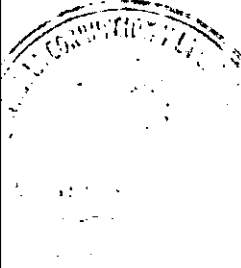


Reverso



Medidas: 52'5 cm. x 75 cm.

Handwritten signatures and the number '392393'.



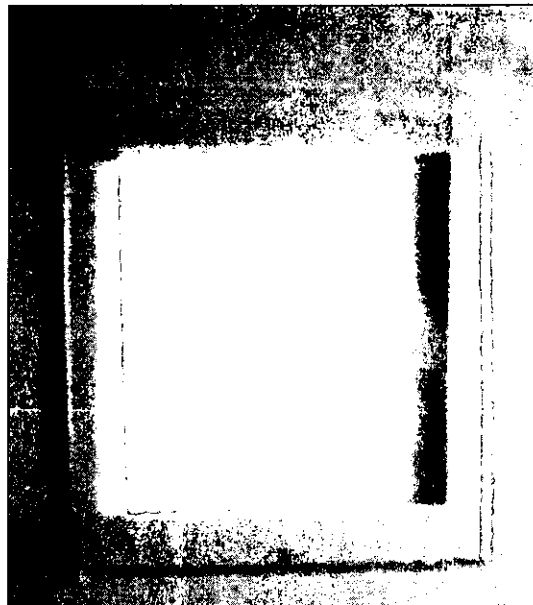
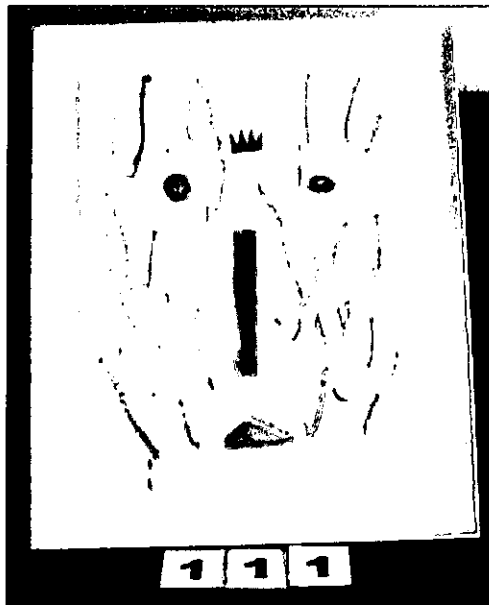


2435

FOTOGRAFIA -111-

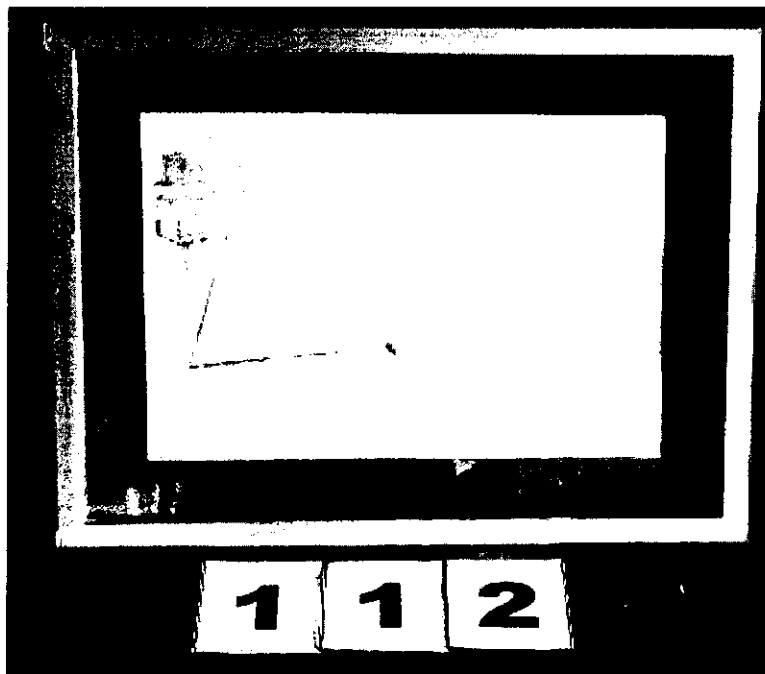
Anverso

Reverso



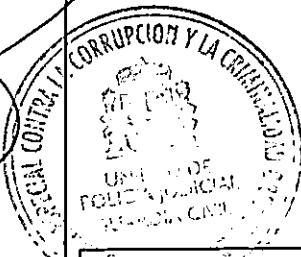
Medidas: 64 cm. x 79 cm.

FOTOGRAFIA -112-



Medidas: 50 cm. x 38 cm.

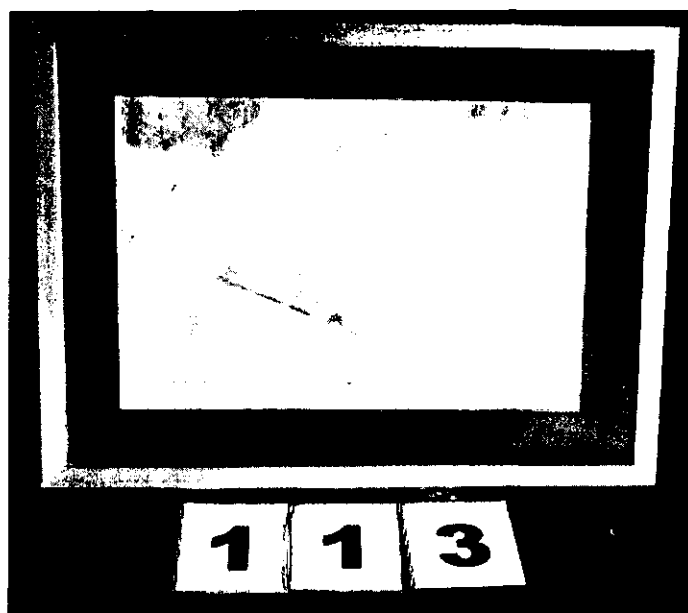
Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page.





2436

FOTOGRAFIA -113-



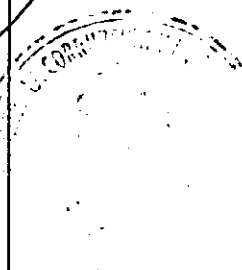
Medidas: 50 cm. x 38 cm.

FOTOGRAFIA -114-



Medidas: 88 cm. x 71'5 cm.

[Handwritten signatures]



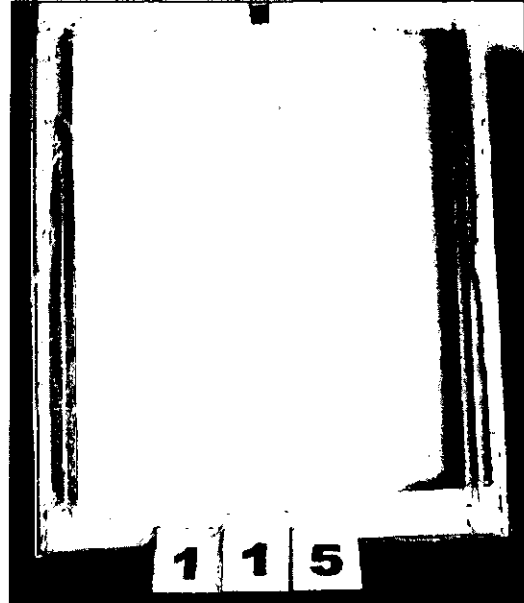


2437

FOTOGRAFIA -115-

Anverso

Reverso

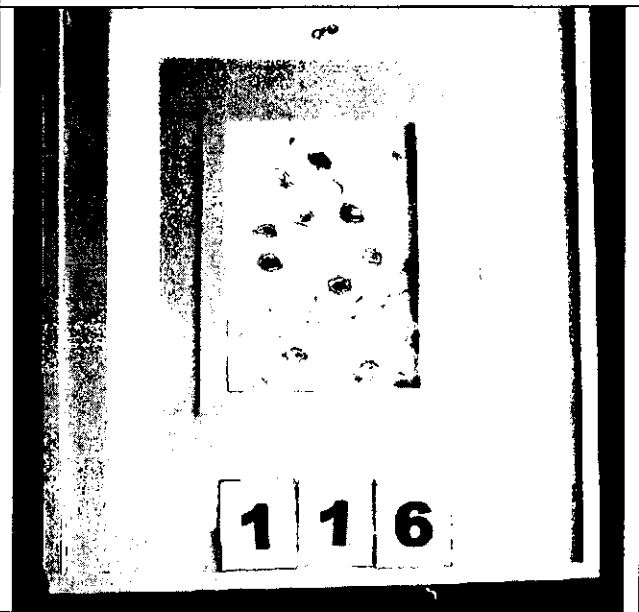
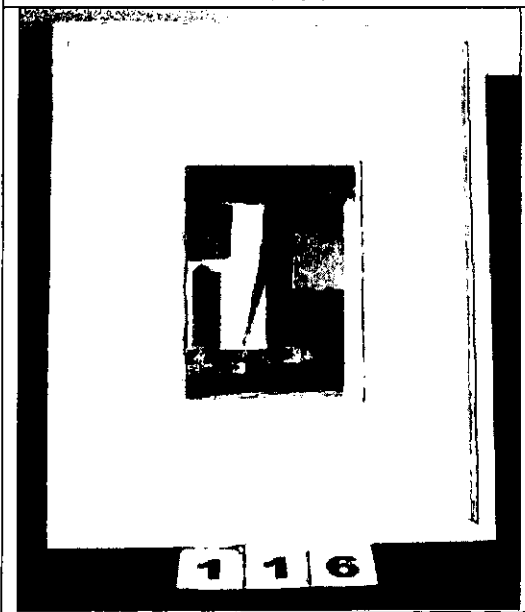


Medidas: 62 cm. x 76'5 cm.

FOTOGRAFIA 116

Anverso

Reverso



Medidas: 75 cm. x 61'5 cm.

Handwritten signatures and initials.





2438

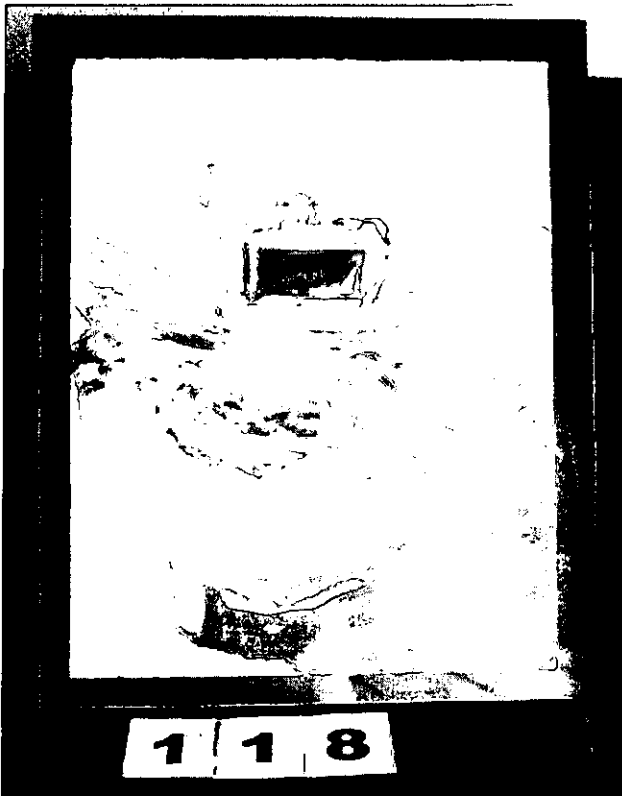
FOTOGRAFIA -117-



Medidas: 81'5 cm. x 70'5 cm.

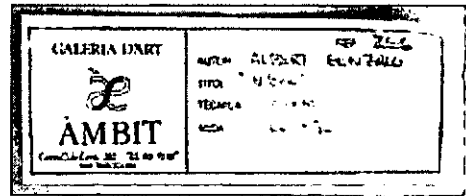
FOTOGRAFIA -118-

Anverso



Medidas: 66 cm. x 50 cm.

Reverso



[Handwritten signatures and notes]



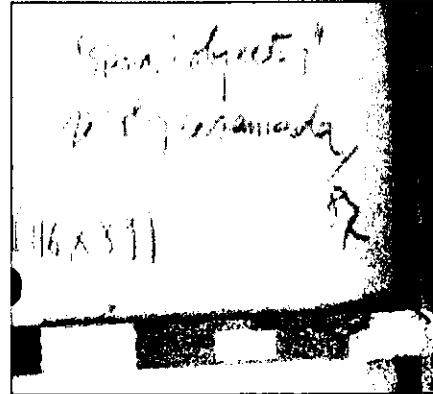
7434

FOTOGRAFIA -119-

Anverso



Reverso



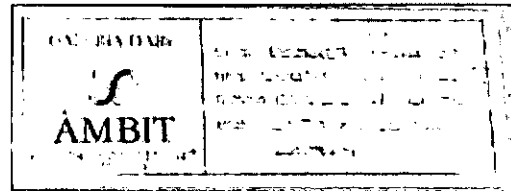
Medidas: 116 cm. x 89 cm.

FOTOGRAFIA -120-

Anverso



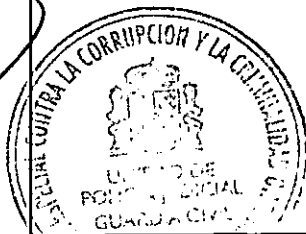
Reverso



Medidas: 154 cm. x 100 cm.

Handwritten signature

Handwritten signature

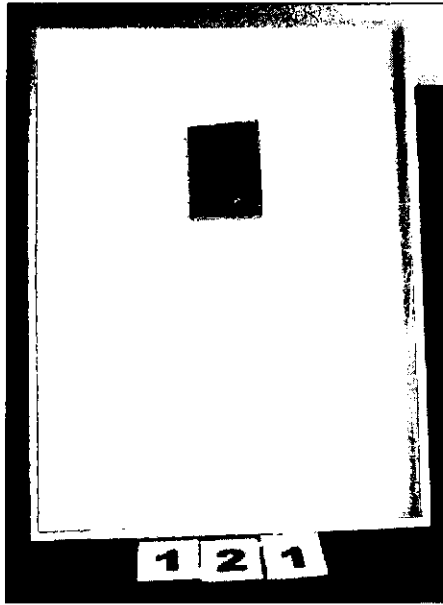




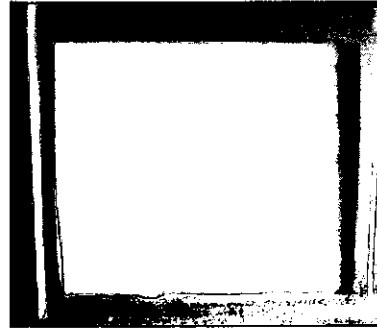
2446

FOTOGRAFIA -121-

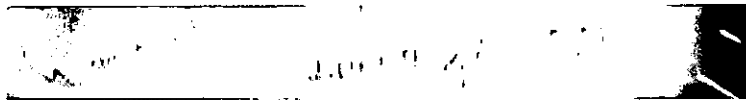
Anverso



Reverso



Firma



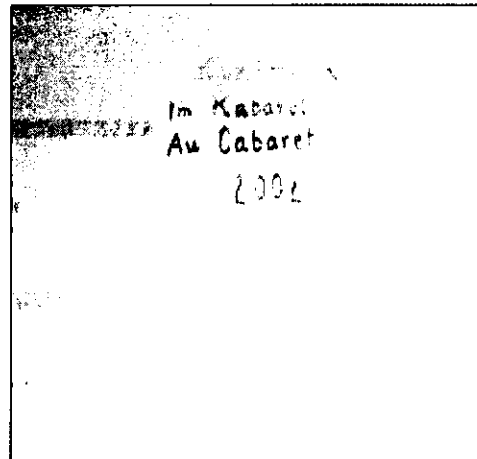
Medidas: 58'2 cm. x 79 cm.

FOTOGRAFIA -122-

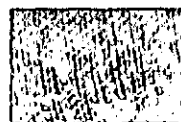
Anverso



Reverso



Firma



Medidas: 83'5 cm. x 79 cm.

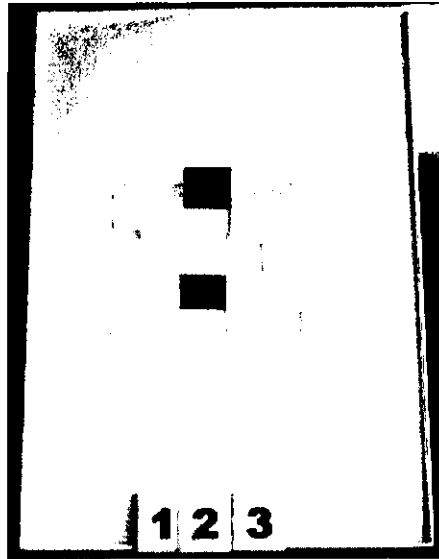
Handwritten signatures and marks on the left margin.



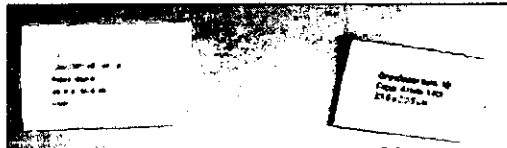


2441

FOTOGRAFIA -123-



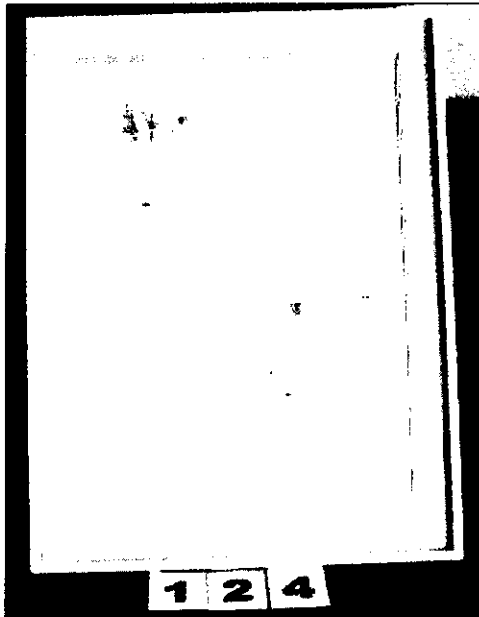
Reverso



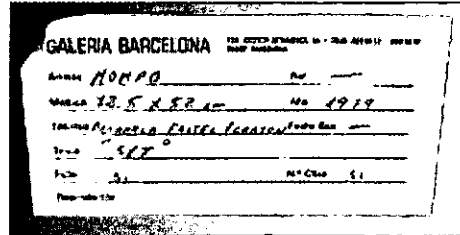
Medidas: 39'8 cm. x 39'6 cm.

FOTOGRAFIA -123-

Anverso



Reverso



Firma *by*

no impo 1979

Medidas: 72'5 cm. x 52 cm.

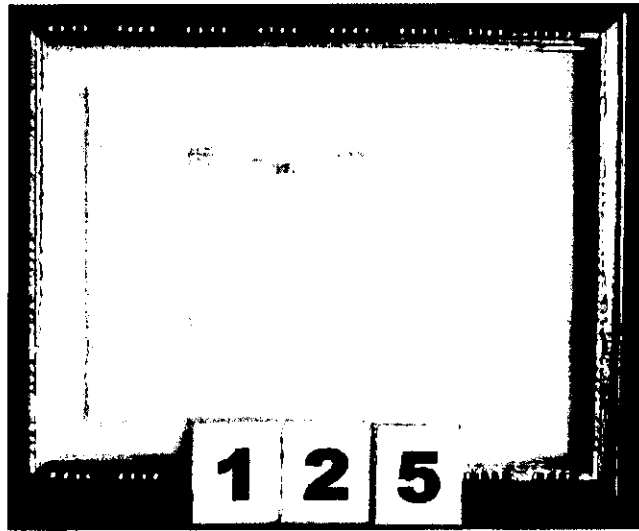
DS0490U

*Caravel
198590U*

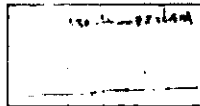


2448

FOTOGRAFIA - 125-

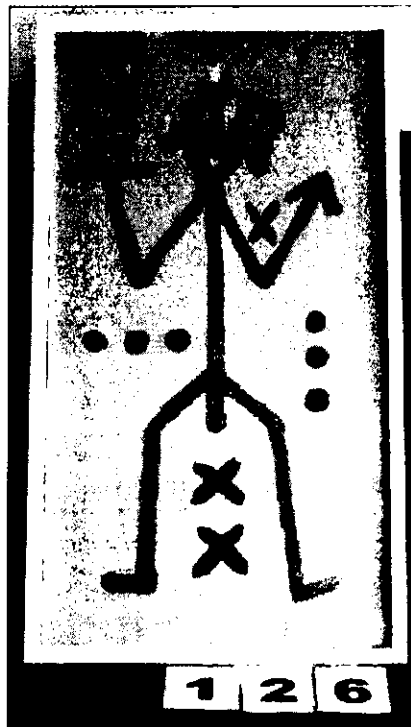


Firma



Medidas: 62 cm. x 91 cm.

FOTOGRAFIA -126-



Firma



Medidas: 46 cm. x 84 cm.

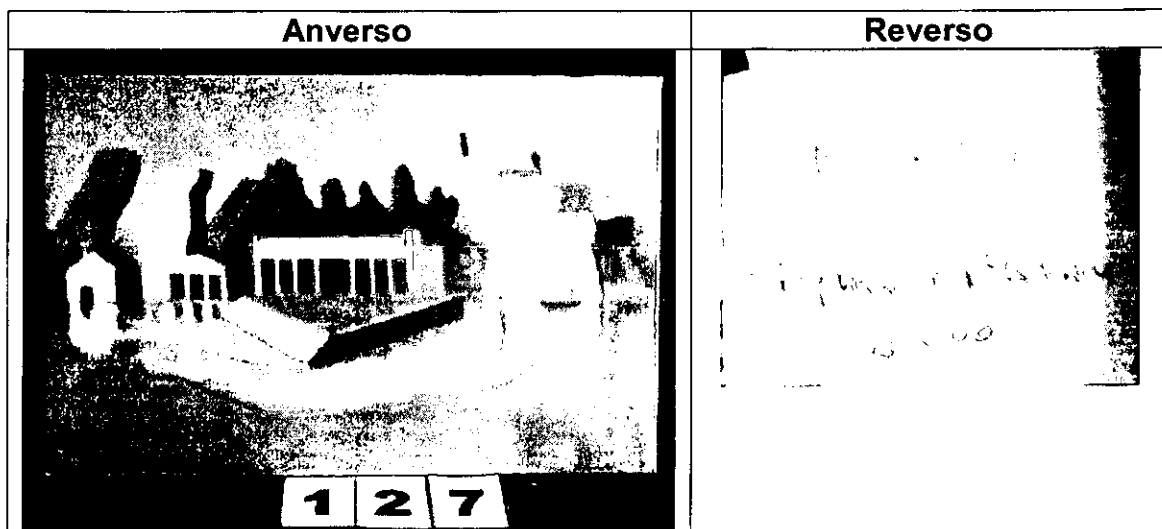
Handwritten signatures and notes on the left margin.





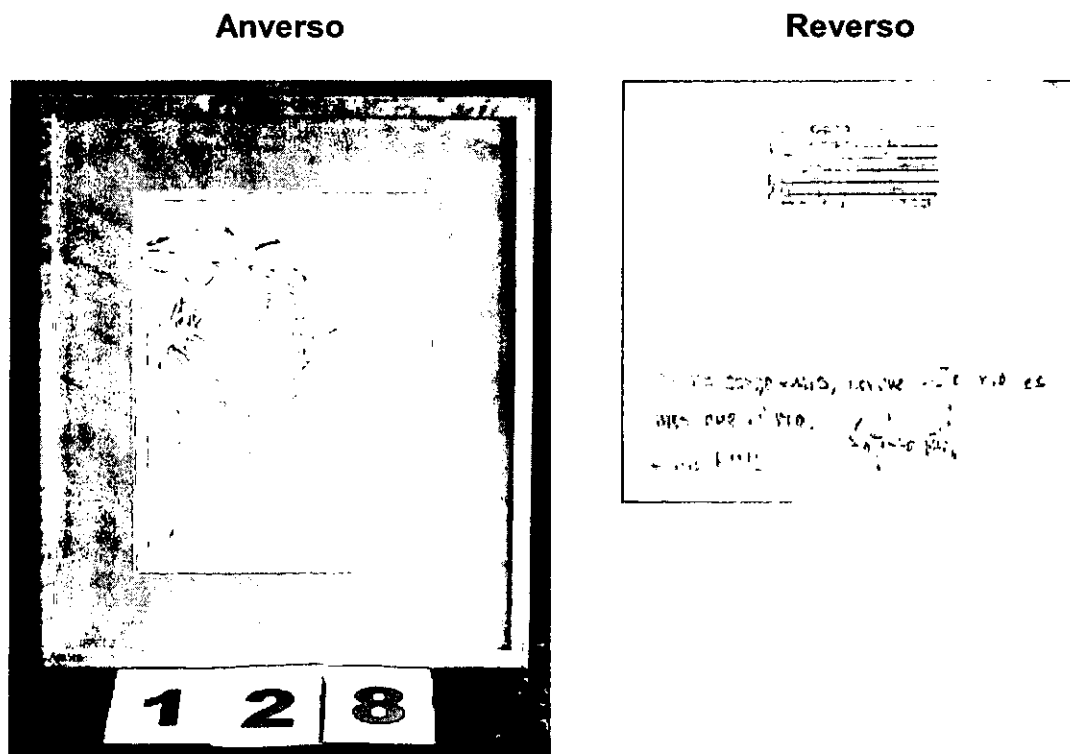
2443

FOTOGRAFIA -127-



Medidas: 75'5 cm. x 50 cm.

FOTOGRAFIA -128-



Firma



Medidas: 41'5 cm. x 49'5 cm.



Handwritten signatures and numbers:
DS04900
1285930



2444

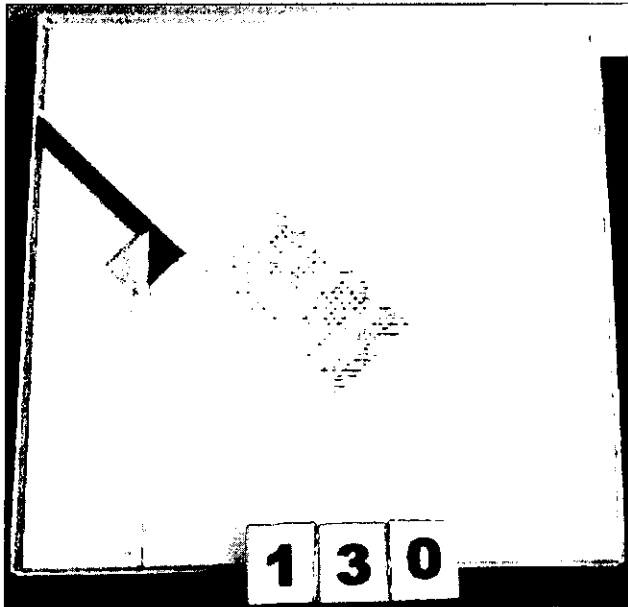
FOTOGRAFIA -129-



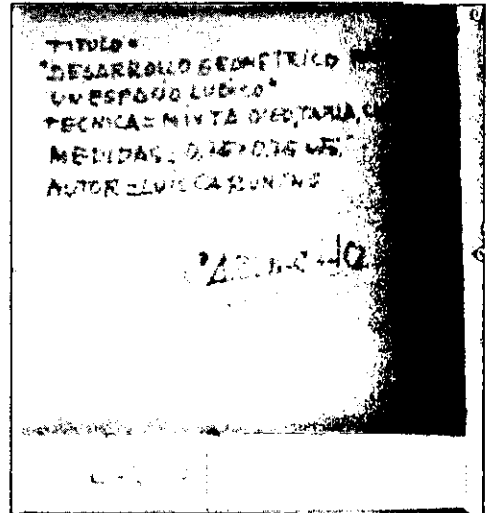
Medidas: 90 cm. x 76 cm.

FOTOGRAFIA -130-

Anverso



Reverso



Medidas: 75 cm. x 75 cm.



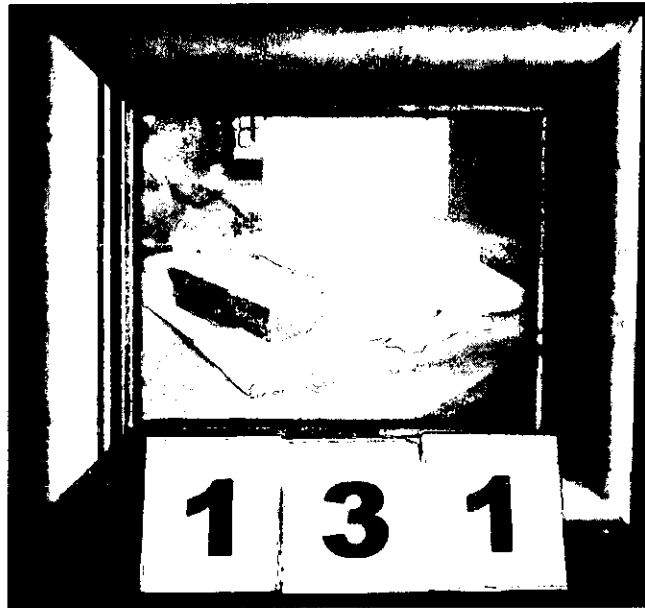
[Handwritten signature]
DS04900

[Handwritten signature]
DS05900



2445

FOTOGRAFIA -131-

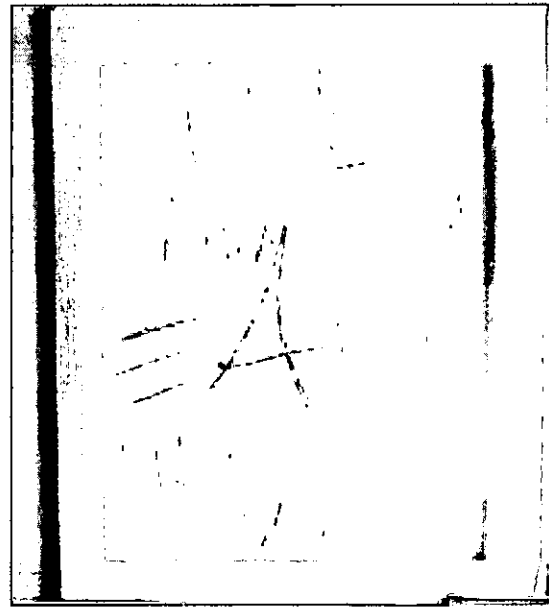
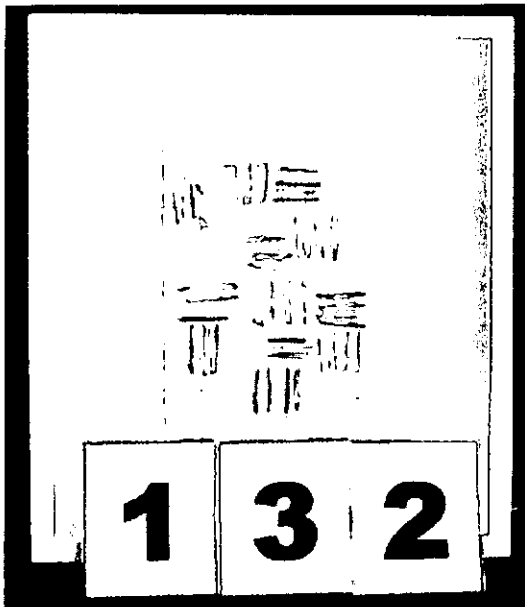


Medidas: 39 cm. x 34 cm.

FOTOGRAFIA -132-

Anverso

Reverso



Medidas: 31'5 cm. x 36'5 cm.

Handwritten signatures and initials

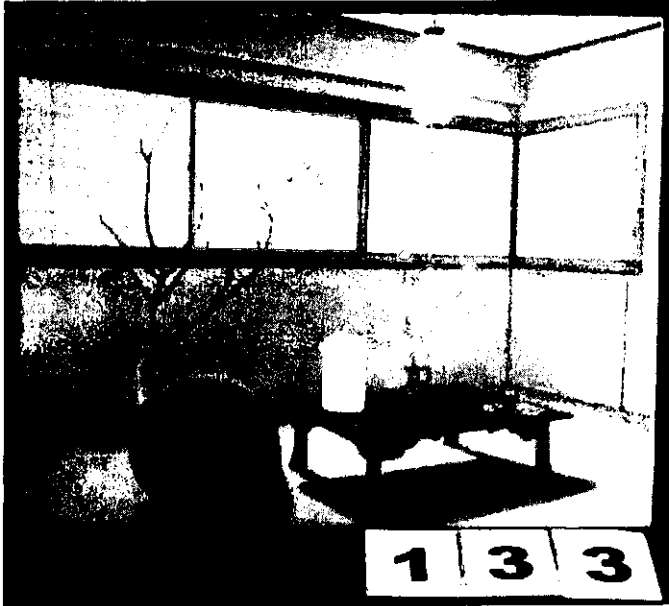




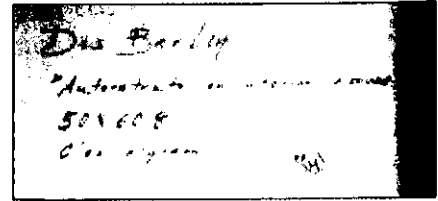
2446

FOTOGRAFIA -133-

Anverso



Reverso



Firma



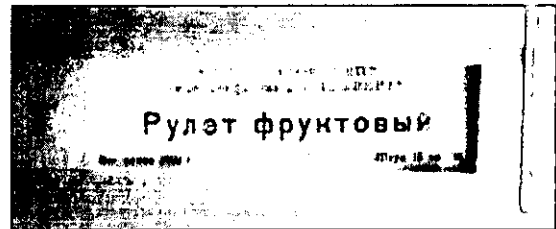
Medidas: 50 cm. x 60'8 cm.

FOTOGRAFIA -134-

Anverso



Reverso



Medidas: 36 cm. x 46 cm.

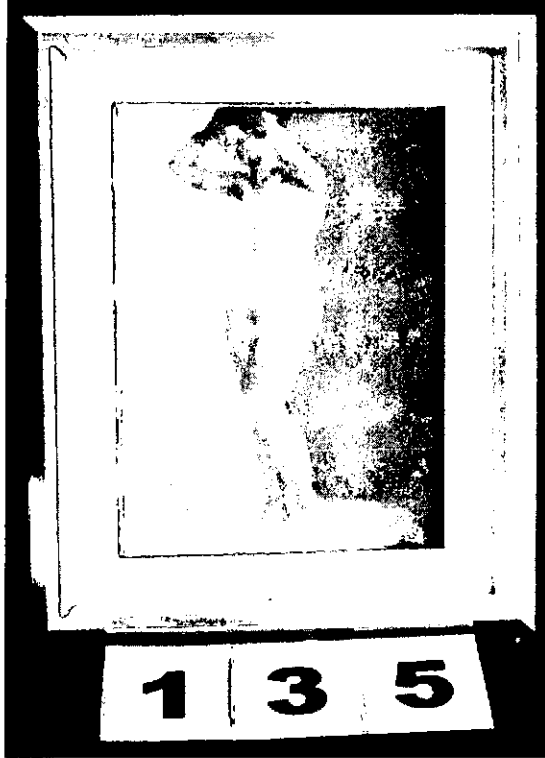
Handwritten signature



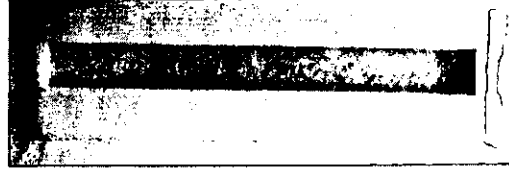
2447

FOTOGRAFIA -135-

Anverso

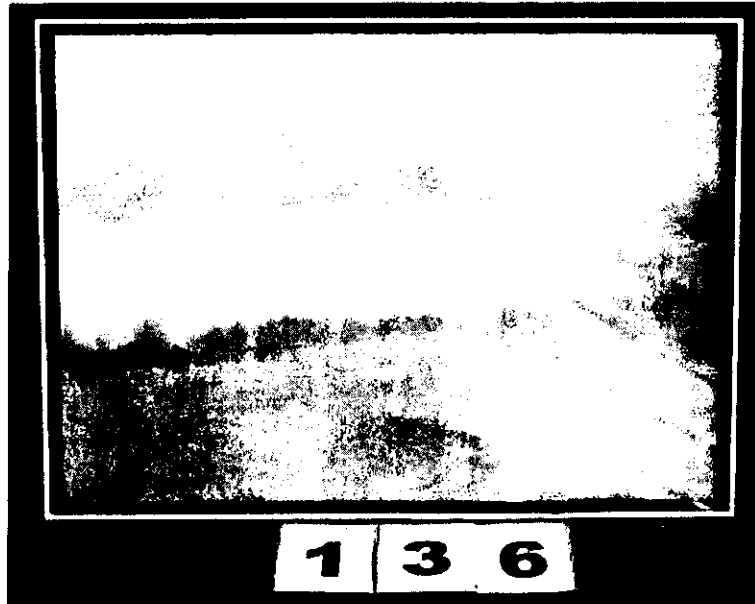


Reverso



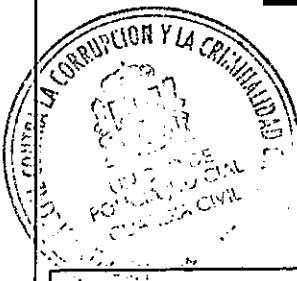
Medidas: 36 cm. x 46 cm.

FOTOGRAFIA -136-



Medidas: 63 cm. x 46'5 cm.

Handwritten signatures and scribbles.





2448

FOTOGRAFIA -137-

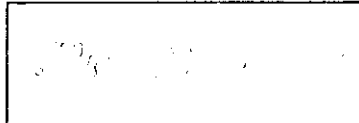
Anverso



Reverso

Dis Berliq
"La mujer de Lot" 2005
66,8 x 57,2 cm.
oleo / algodón

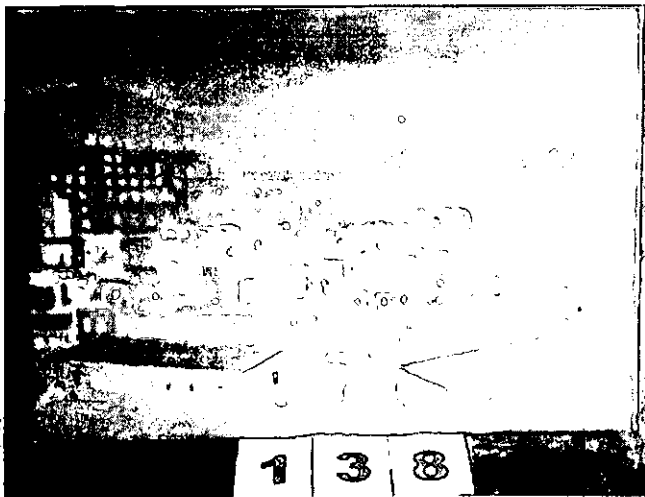
Firma



Medidas: 59 cm. x 69 cm.

FOTOGRAFIA -138-

Anverso



Reverso

Estación 1950
Antonio 1950
2006

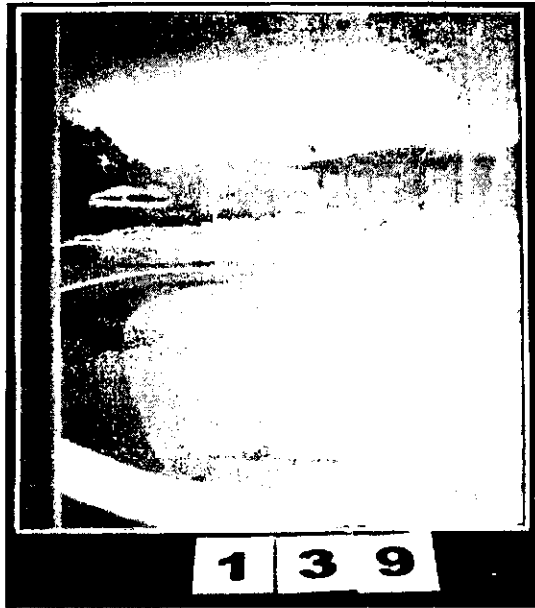
Medidas: 70 cm. x 51 cm.

Handwritten signature and stamp on the left margin.



2449

FOTOGRAFIA -139-



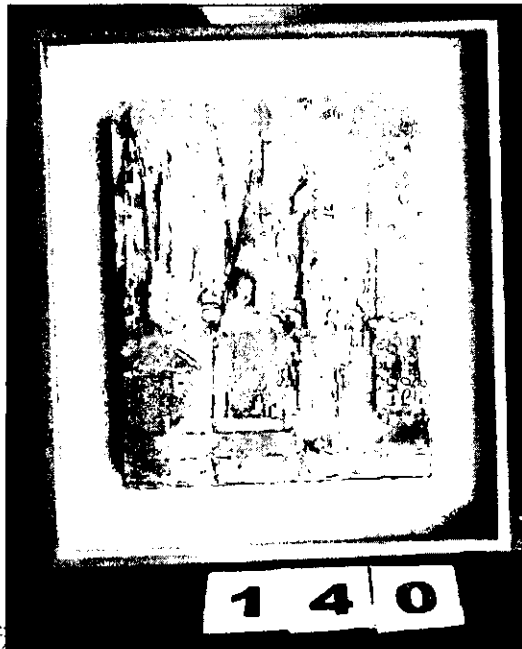
Firma

[Handwritten signature]

Medidas: 58 cm. x 62 cm.

FOTOGRAFIAS -140-

Anverso

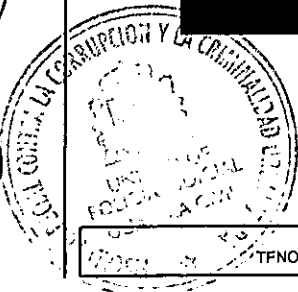


Reverso

Lucio Muñoz
"THOBER nº 4"
1990
42x33

Medidas: 48'5 cm. x 58 cm.

[Handwritten signatures]





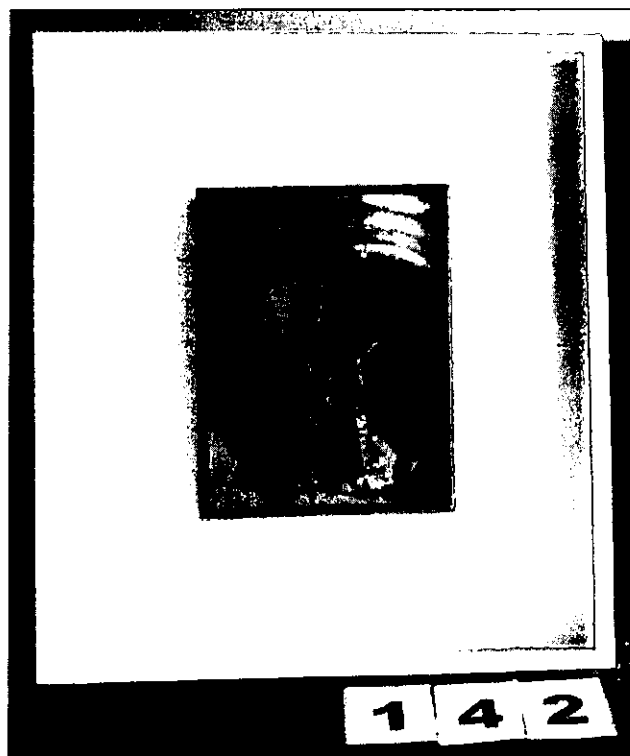
2450

FOTOGRAFIAS -141-



Medidas: 100 cm. x 150 cm.

FOTOGRAFIA -142-



Medidas: 58'5 cm. x 68 cm.

[Handwritten signatures]





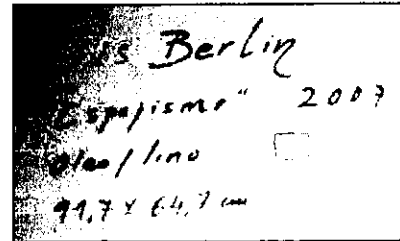
2451

FOTOGRAFIA -143-

Anverso



Reverso



Firma

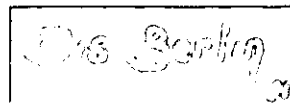


Medidas: 91'7 cm. x 64'7 cm.

FOTOGRAFIA -144-



Firma



Medidas: 67'5 cm. x 84 cm.



Handwritten signatures on the left margin.



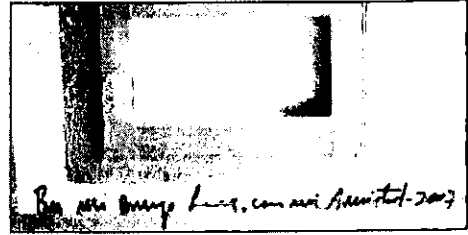
2452

FOTOGRAFIA -145-

Anverso



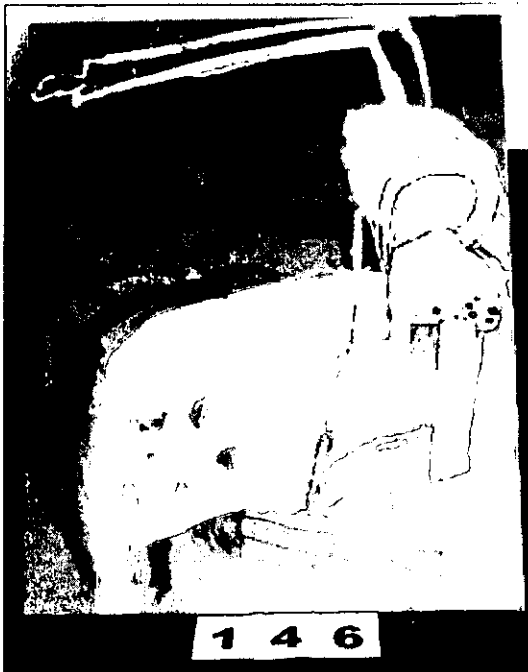
Reverso



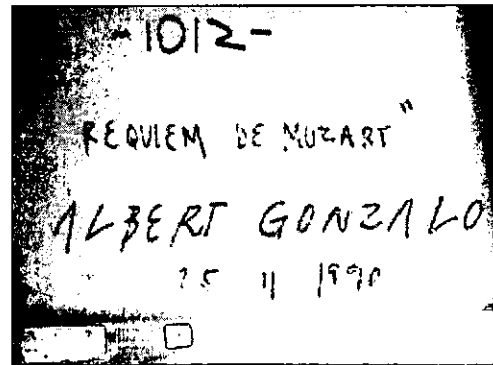
Medidas: 41 cm. x 34 cm.

FOTOGRAFIAS -146-

Anverso

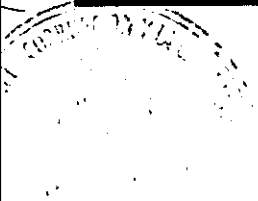


Reverso



Medidas: 73 cm. x 92 cm.

Handwritten signatures and a circular stamp.

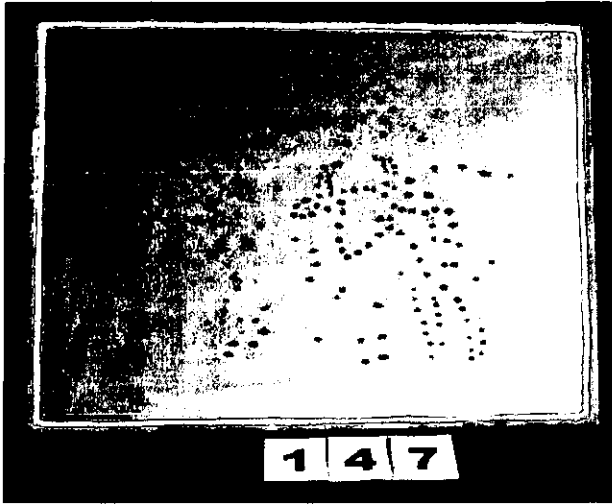




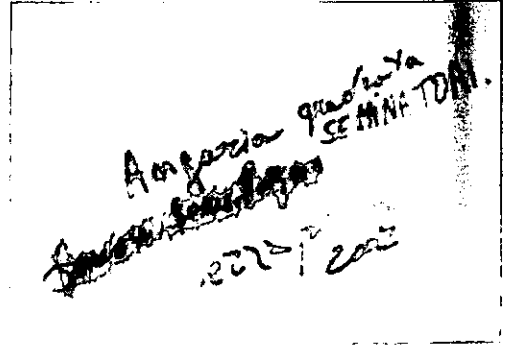
2453

FOTOGRAFIA -147-

Anverso



Reverso



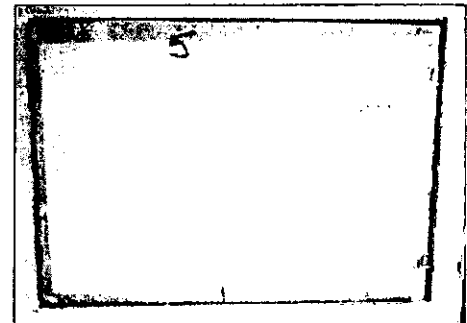
Medidas: 80 cm. x 60 cm.

FOTOGRAFIA -148-

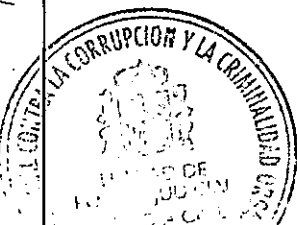
Anverso



Reverso



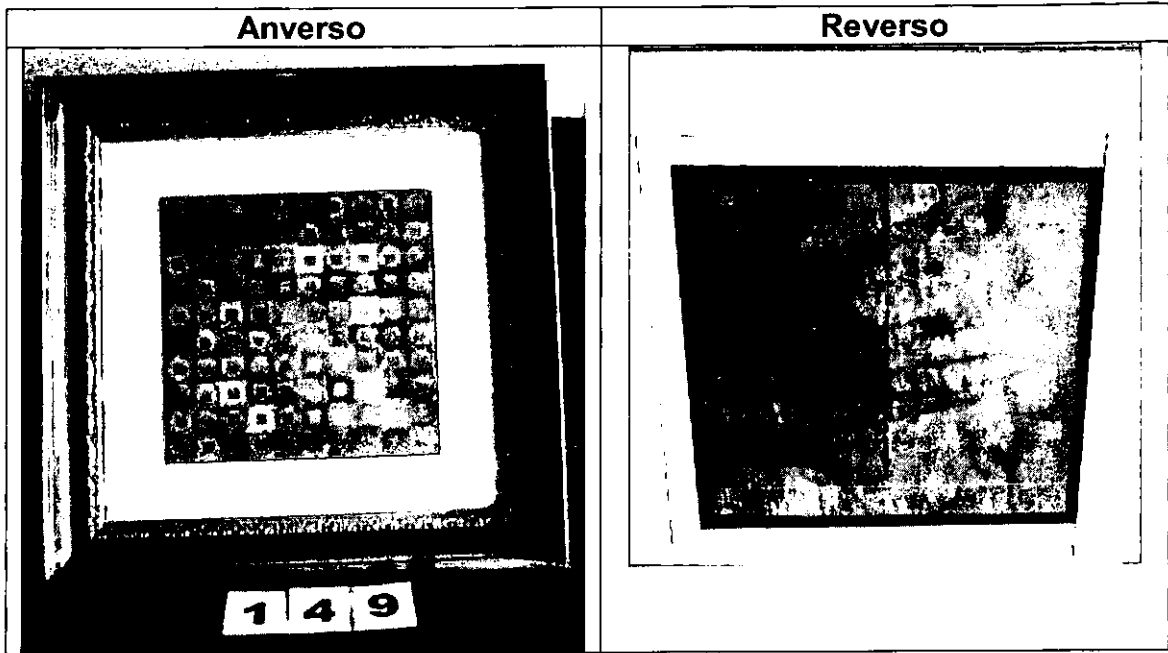
Medidas: 49'5 cm. x 41'5 cm.





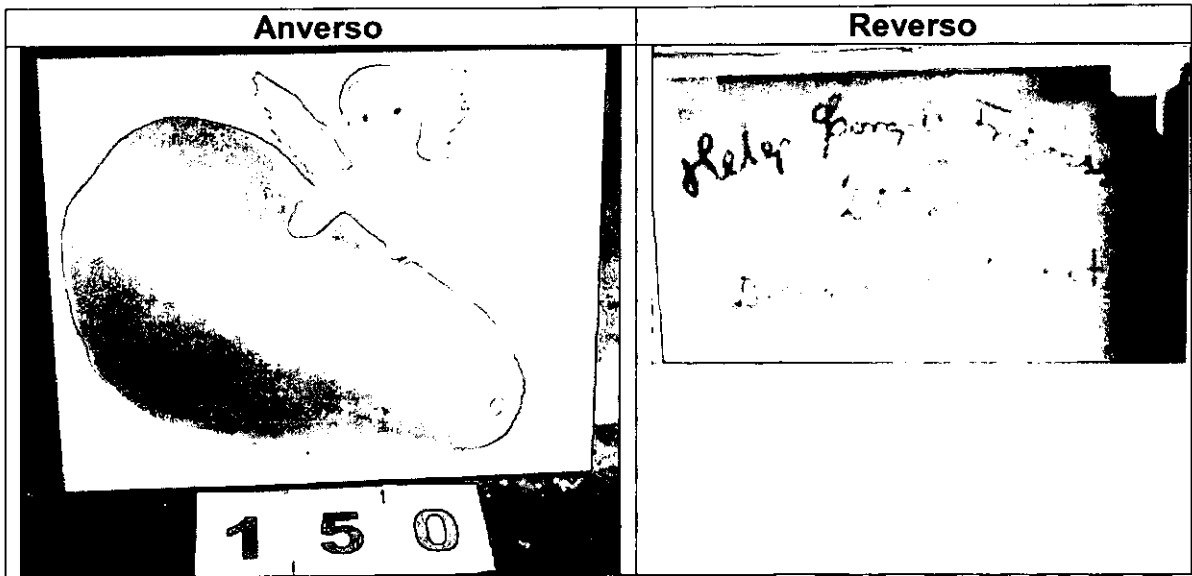
2454

FOTOGRAFIA -149-



Medidas: 76 cm. x 76 cm.

FOTOGRAFIA -150-



Medidas: 50 cm. x 40 cm.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





2455

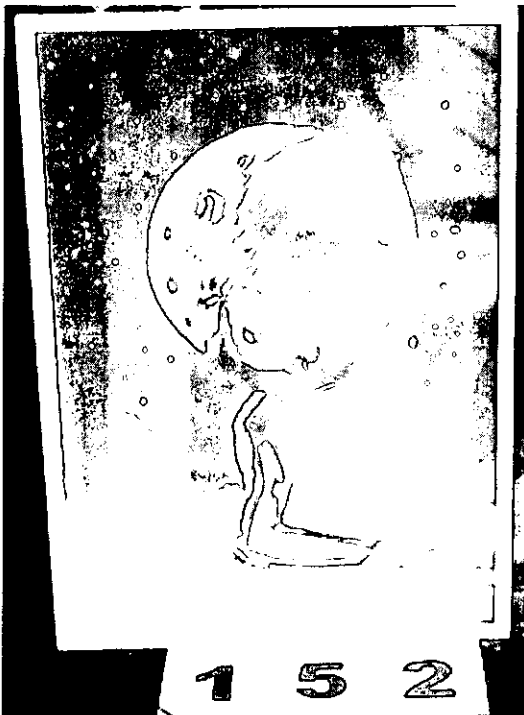
FOTOGRAFIA -151-



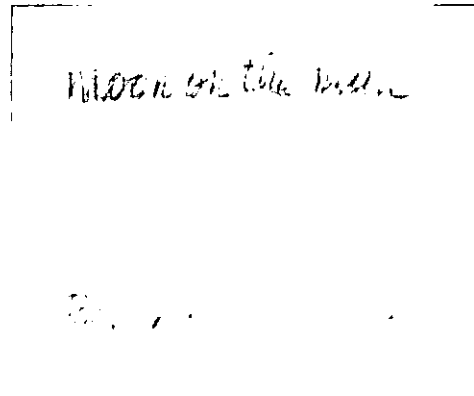
Medidas: 35 cm. x 41'5 cm.

FOTOGRAFIA -152-

Anverso



Reverso



Medidas: 38 cm. x 53 cm.

Handwritten signature

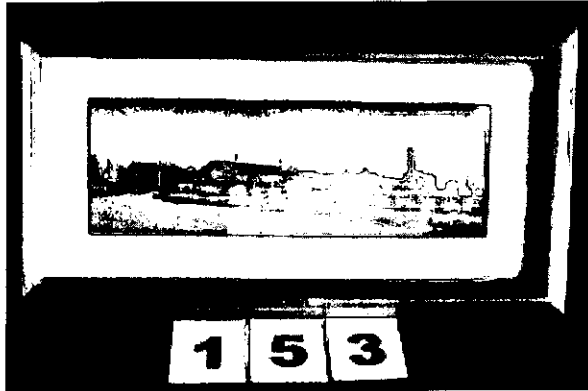




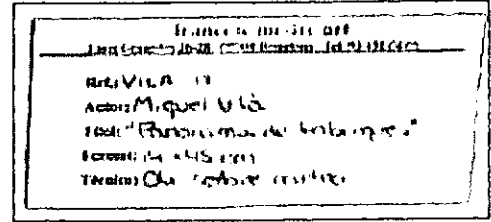
Handwritten marks and numbers in the top right corner.

FOTOGRAFIA -153-

Anverso

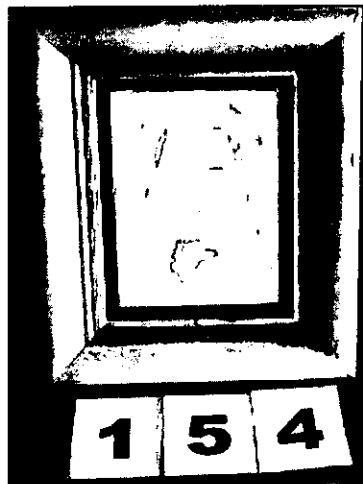


Reverso



Medidas: 66 cm. x 53 cm.

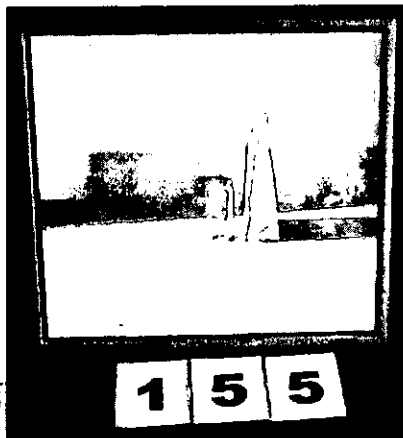
FOTOGRAFIA -154-



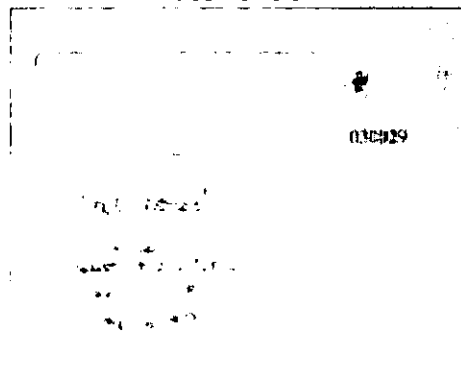
Medidas: 31'5 cm. x 7'5 cm.

FOTOGRAFIA -155-

Anverso



Reverso



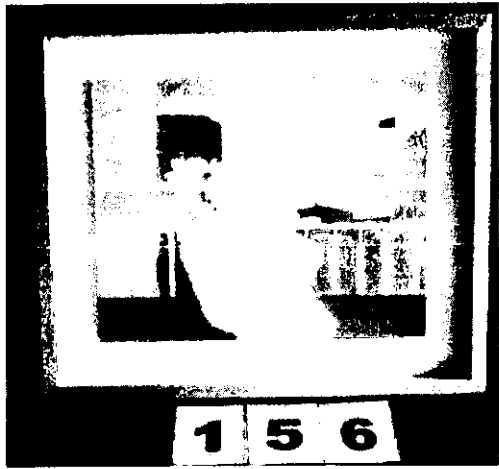
Medidas: 42 cm. x 39 cm.

Handwritten signatures and numbers on the left side of the page, including 'DS04900' and '29/5/30'.



2457

FOTOGRAFIA -156-



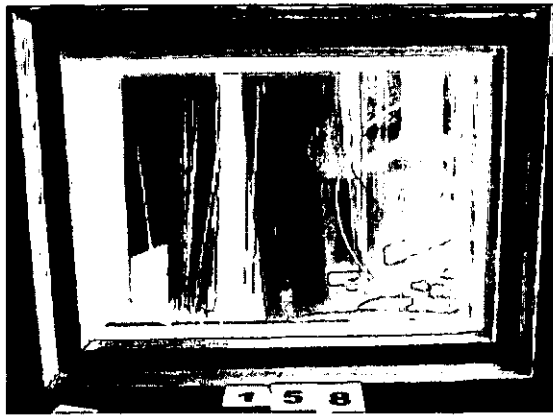
Medidas: 54 cm. x 47 cm.

FOTOGRAFIAS -157-



Medidas: 83 cm. x 113 cm.

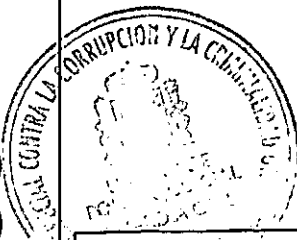
FOTOGRAFIA -158-



Medidas: 75 cm. x 97'5 cm.

[Handwritten signature]
DS04900

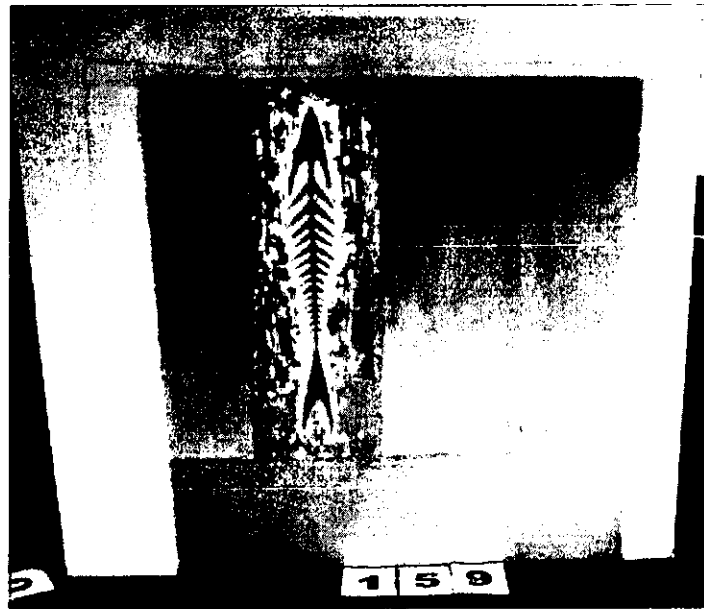
[Handwritten signature]
285936





2458

FOTOGRAFIA -159-



Medidas: 99 cm. x 89 cm.

FOTOGRAFIA -160-



Medidas: 63 cm. x 77 cm.

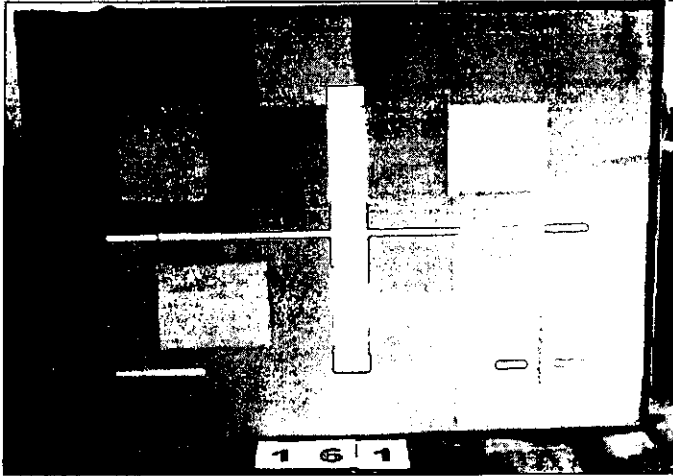
[Handwritten signatures and notes]



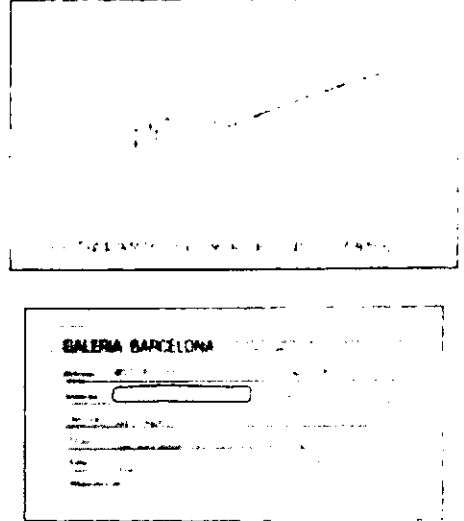
2459

FOTOGRAFIA -161-

Anverso



Reverso



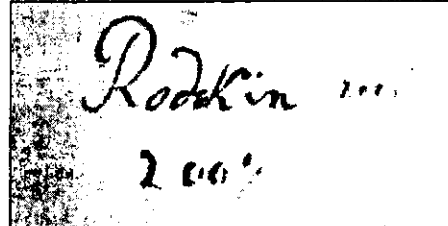
Medidas: 74'5 cm. x 104'5 cm.

FOTOGRAFIA -162-

Anverso



Reverso

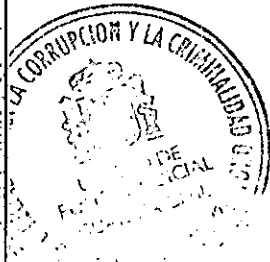


Firma



Medidas: 100 cm. x 160 cm.

Handwritten signatures and scribbles on the left margin.





2468

FOTOGRAFIA -163-



Firma



Medidas: 165 cm. x 118 cm.

FOTOGRAFIA -164-

Anverso

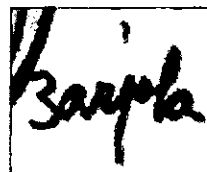


Reverso

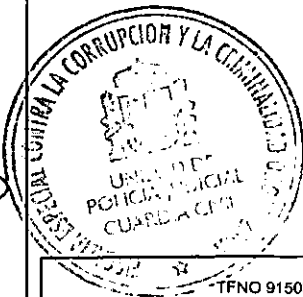
GALERÍA ANTONIO MACIÁN Nº REF D-484
 C/da de Xipreses, 8 28004 MADRID
 Tlf: +34 91 513 40 93

AUTOS: D'AN BARUOLA
 TÍTULO: "La catina"
 TÉCNICA: Tinta china y aguada sobre cartón
 MEDIDAS: 29 x 23,7 cm.
 AÑO: 1999

Firma



Medidas: 53'5 cm. x 58'5 cm.



Handwritten signatures and the number '298357' in the bottom left corner.



2461

De los objetos reseñados en la presente diligencia, han quedado depositados a disposición de la Autoridad Judicial en el lugar donde se practicó el Registro, calle de Portaferriusa número 7, planta 1ª, piso 1-A, de la localidad de Barcelona los objetos reseñados con los siguientes números, **9; 24; 52; 53; 54; 55; 56; 58; 59; 60; 61; 62; 63; 68; 81; 82; 83; 84; 85; 86; 87; 88; 91; 92; 93; 94; 95; 96; 97; 98 y 99**, todo ello debido a que por razones de su tamaño y/o fragilidad no hacían aconsejable su traslado.

Se significa que los efectos intervenidos, a excepción de los depositados en el lugar del Registro, serán entregados en calidad de DEPOSITO en el lugar donde determinen las Autoridades competentes, consultadas al efecto.

Y para que conste se extiende la presente diligencia que es leída y firmada por los agentes actuantes.



[Handwritten signature]
B988314

[Handwritten signature]
D50490U



246

DILIGENCIA DE RESEÑA DE LOS BIENES INTERVENIDOS EN EL REGISTRO REALIZADO EN EL DOMICILIO SOCIAL DE SOCIEDAD CAPITAL CITY CONSULTING S.L. SITO EN LA C/ VALENCIA Nº 243-245./

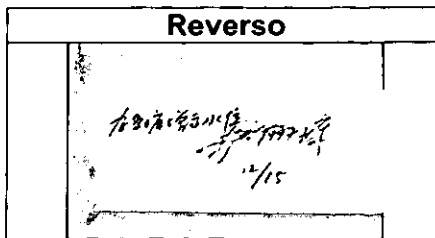
En Barcelona, siendo las 23.30 horas del día 28 de octubre de 2009, en Dependencias Oficiales de la Guardia Civil, el Instructor extiende la presente diligencia para hacer constar:

Que se procede por parte de Agentes del Grupo de Patrimonio Histórico de la Unidad Central Operativa con T.I.P. números D50490U y B98593N a reseñar, (del 1V al 68V) los efectos intervenidos, durante la práctica de la Entrada y Registro autorizada por el Juzgado Central de Instrucción Número CINCO (Madrid), llevada a cabo en el domicilio de la sociedad Capital City Consulting S.L., sito en C/ Valencia nº 243-245, ático 1, de Barcelona, en presencia de **D. WENCESLAO MANZANARES PUIG**, comenzando la misma a las 10.00 y finalizando a las 21.30 horas del día 27 de octubre de 2009:

FOTOGRAFIA -1V-



Medidas: 184'5 cm. x 134'5 cm.



[Handwritten signatures and initials]
D50490U
B98593N





2463

FOTOGRAFIA -2V-



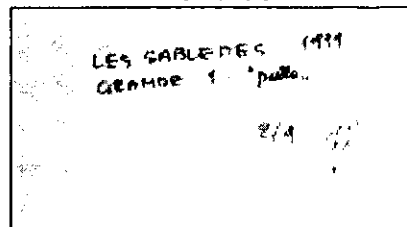
Medidas: 125 cm. x 176 cm.

FOTOGRAFIA -3V-



Medidas: 186'5 cm. x 150 cm.

Reverso



Julius
D504900

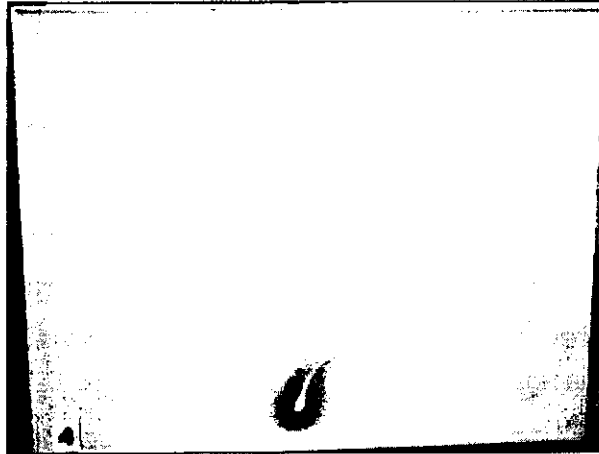
Caro





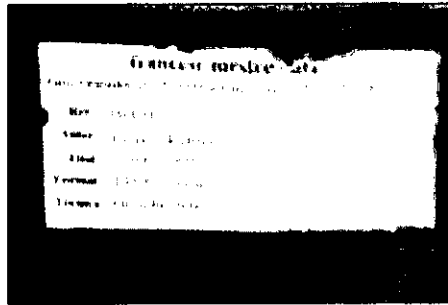
2464

FOTOGRAFIA -4V-

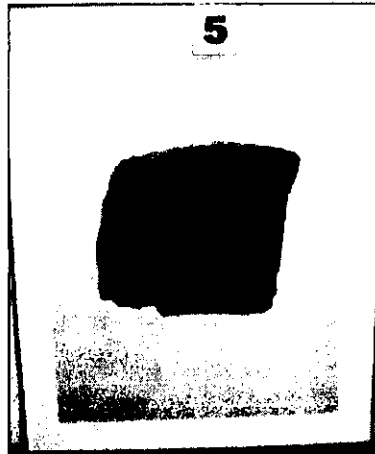


Medidas: 130 cm. x 163 cm.

Reverso



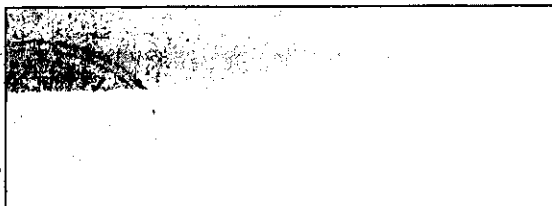
FOTOGRAFIA -5V-



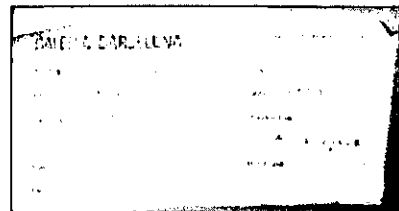
Medidas: 90 cm. x 70 cm.

[Handwritten signatures]

Firma



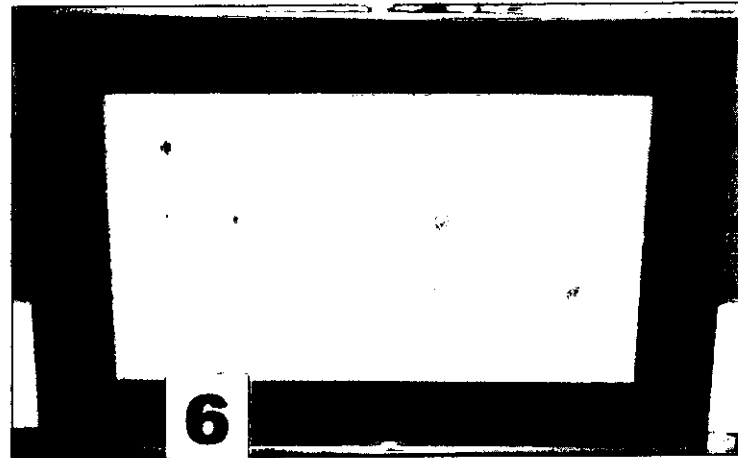
Reverso





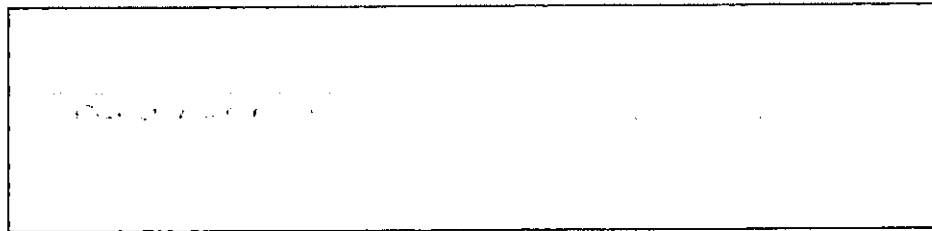
2465

FOTOGRAFIA -6V-

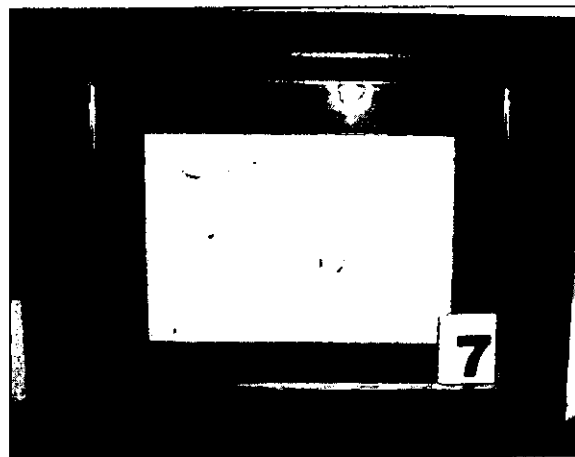


Medidas: 68'5 cm. x 46'5 cm.

Firma

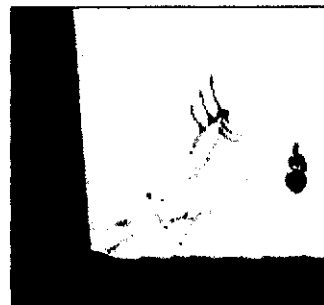


FOTOGRAFIA -7V-



Medidas: 62'5 cm. x 134'5 cm.

Firma

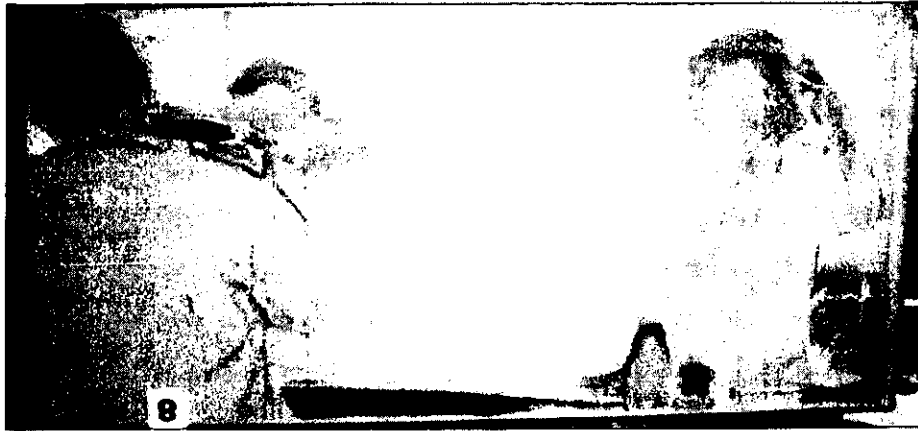


[Handwritten signatures]



2466

FOTOGRAFIA -8V-

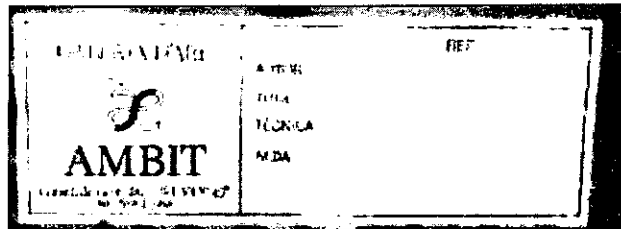


Medidas: 97'5 cm. x 196 cm.

Firma



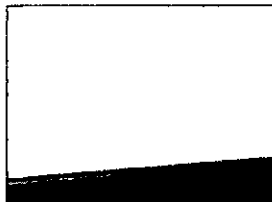
Reverso



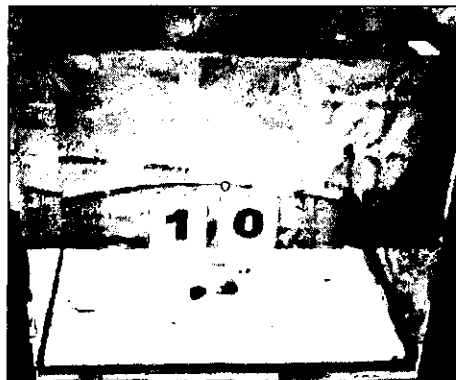
FOTOGRAFIA -9V-

Medidas: 55 cm. x 42 cm.

Firma



FOTOGRAFIA -10V-



Handwritten signatures and scribbles on the left margin.

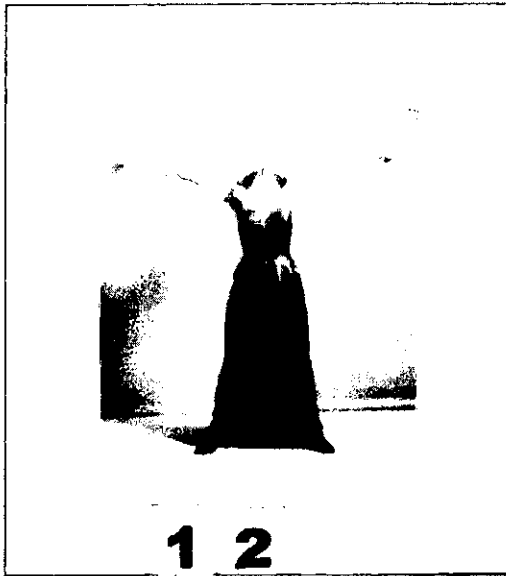


2467

FOTOGRAFIA -11V-

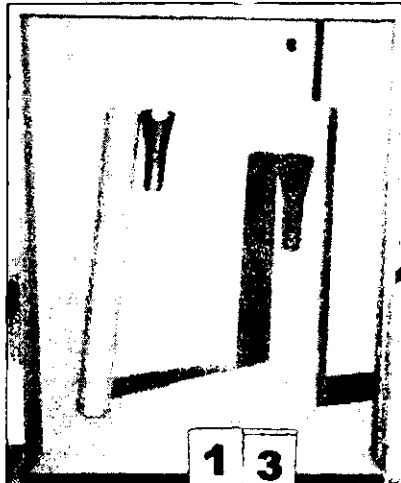


FOTOGRAFIA -12V-



Medidas: 63'5 cm. x 72 cm.

FOTOGRAFIA -13V-



Medidas: 58'5 cm. x 80 cm.

[Handwritten signature]
D504900
[Handwritten signature]



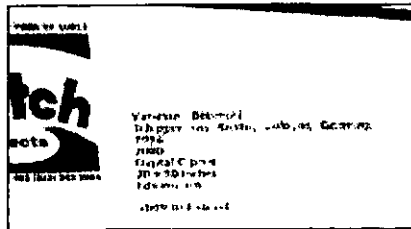
2468

FOTOGRAFIA -14V-



Medidas: 92 cm. x 66'5 cm.

Reverso



FOTOGRAFIA -15V-

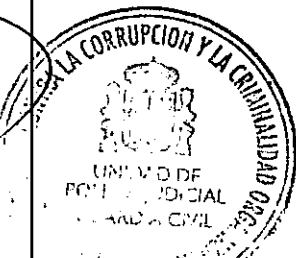


Medidas: 63 cm. x 83 cm.

Reverso



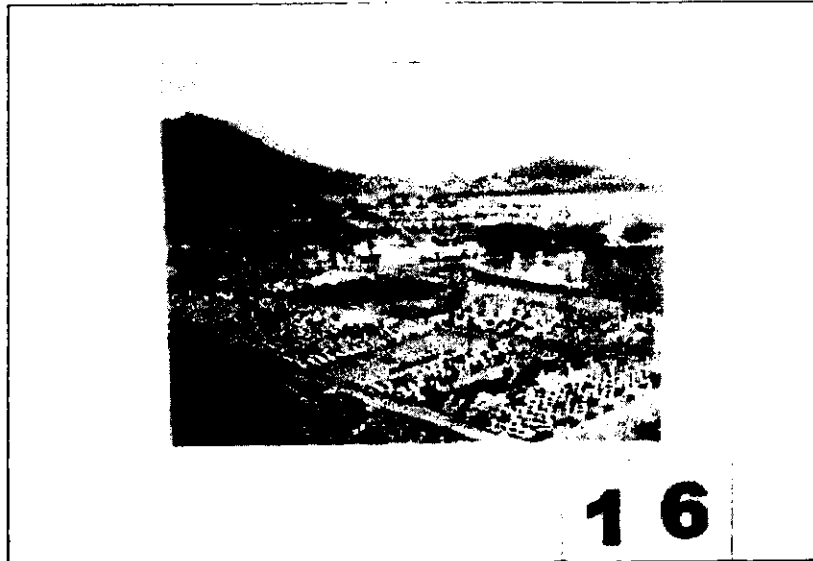
Handwritten signatures and scribbles.





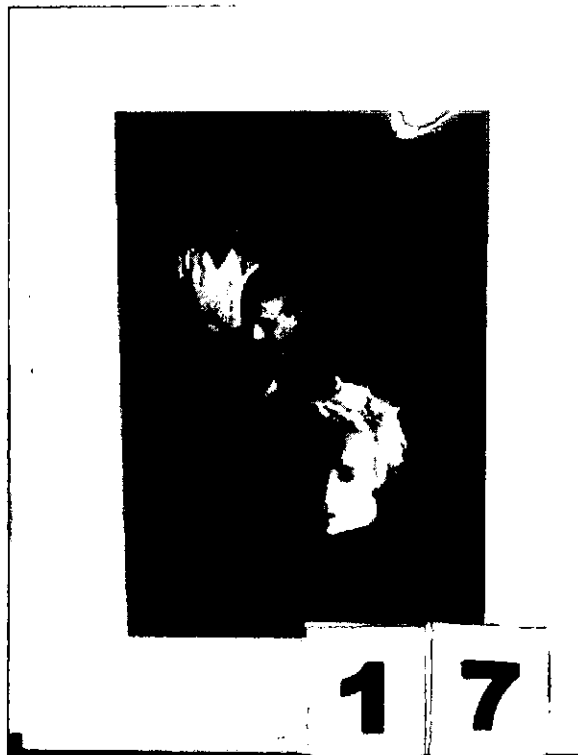
2469

FOTOGRAFIA -16V-



Medidas: 73 cm. x 58 cm.

FOTOGRAFIA -17V-



Medidas: 40'5 cm. x 54 cm.

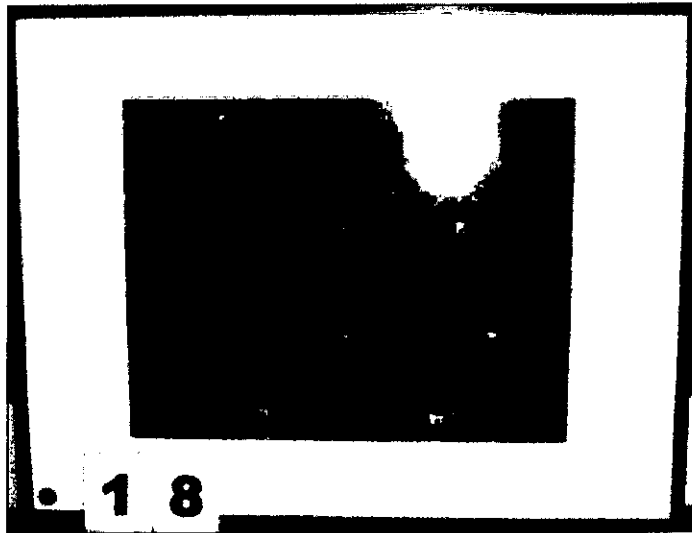
[Handwritten signatures and notes]
0925930





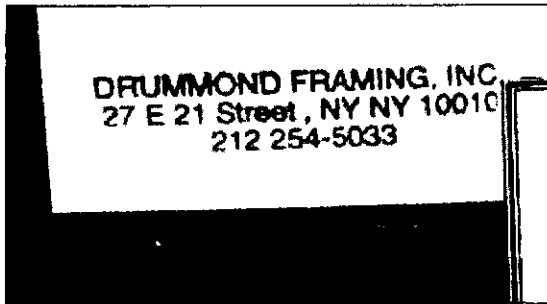
2470

FOTOGRAFIA -18V-

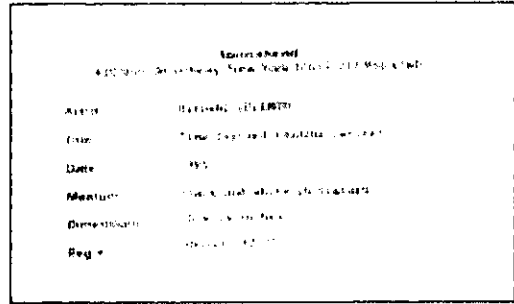


Medidas: 83 cm. x 65 cm.

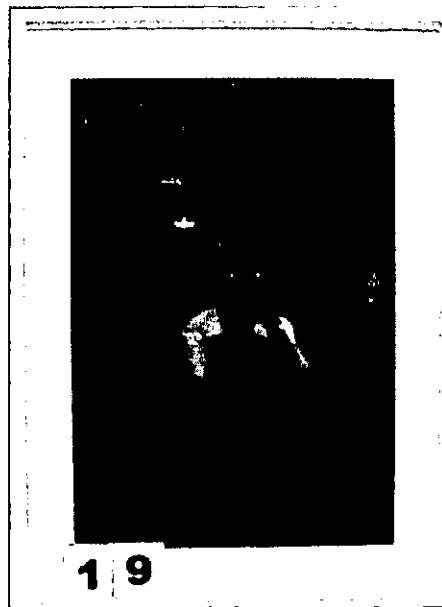
Reverso



Reverso

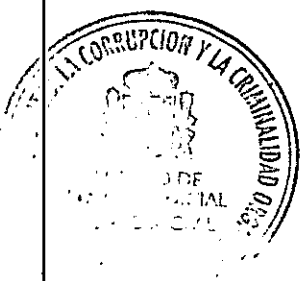


FOTOGRAFIA -19V-



Medidas: 73 cm. x 103'5 cm.

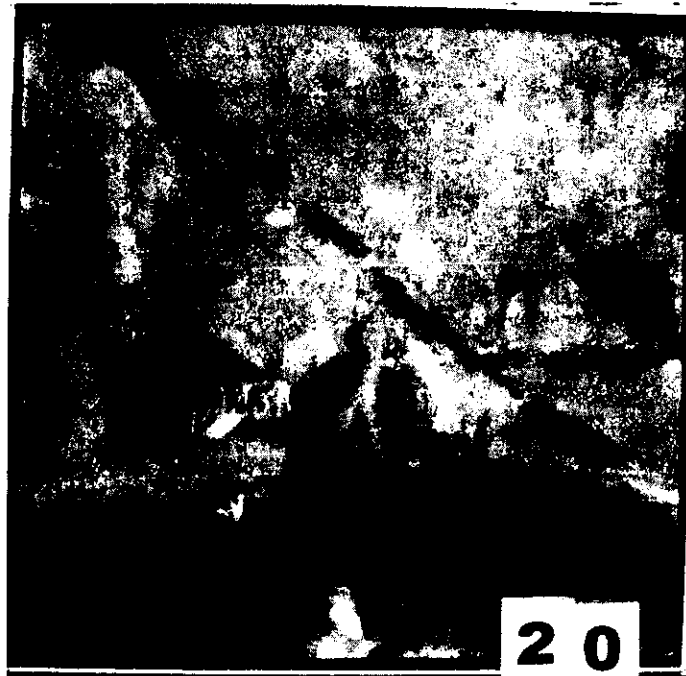
Handwritten signatures and initials on the left margin.





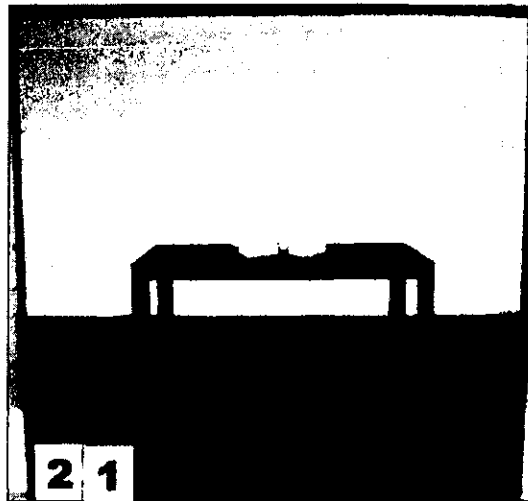
247

FOTOGRAFIA -20V-



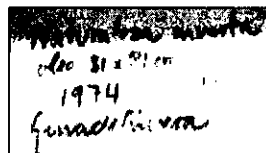
Medidas: 79 cm. x 79 cm.

FOTOGRAFIA -21V-



Medidas: 81 cm. x 81 cm.

Reverso



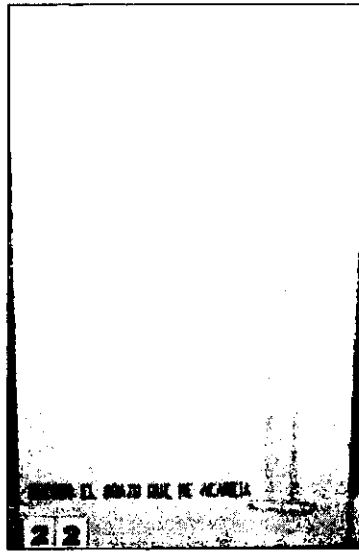
[Handwritten signatures]
DSOLIAOV





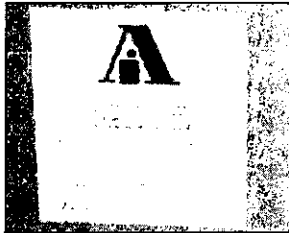
2472

FOTOGRAFIA -22V-

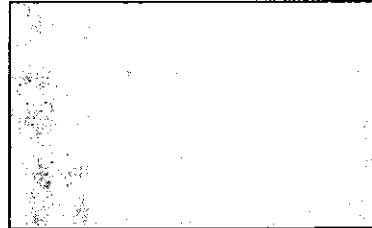


Medidas: 146 cm. x 89 cm.

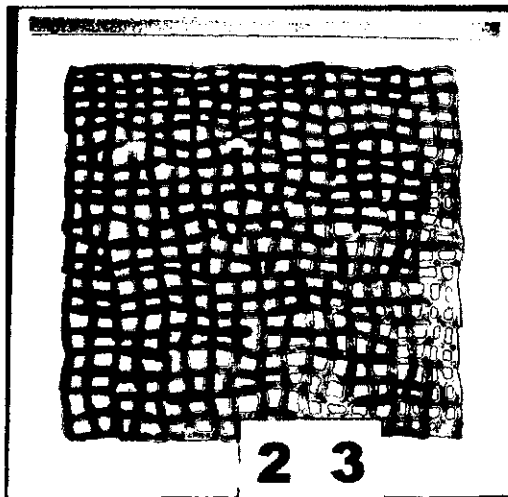
Firma



Reverso



FOTOGRAFIA -23V-

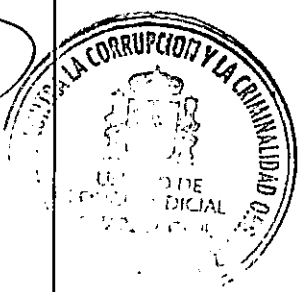


Medidas: 63'5 cm. x 63'5 cm.

Firma



Handwritten signatures on the left margin.





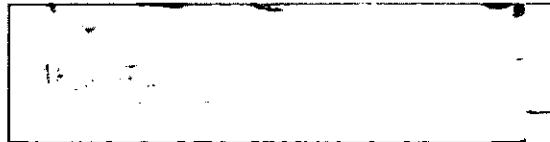
24B

FOTOGRAFIA -24V-



Medidas: 63 cm. x 78'5 cm.

Firma



FOTOGRAFIA -25V-



Medidas: 68'5 cm. x 89 cm.

Firma

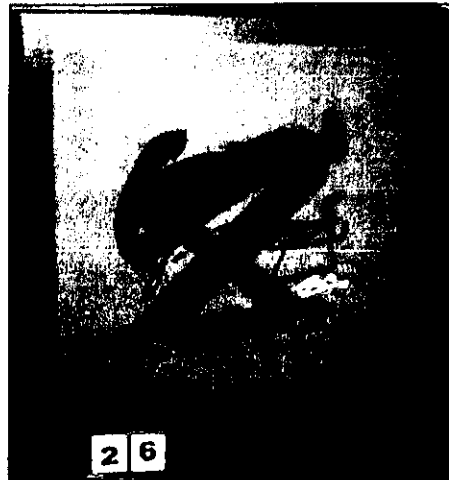


Handwritten signatures and numbers:
DS04900
Pau



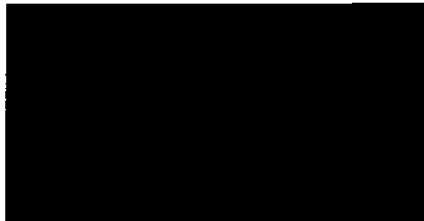
2424

FOTOGRAFIA -26V-

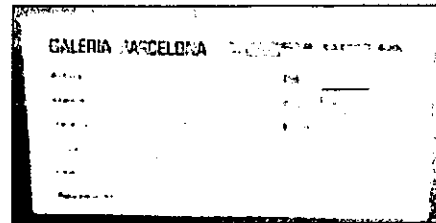


Medidas: 146 cm. x 89 cm.

Firma



Reverso

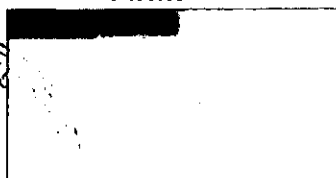


FOTOGRAFIA -27V-

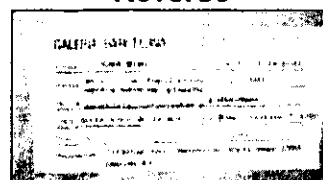


Medidas: 96 cm. x 75 cm.

Firma

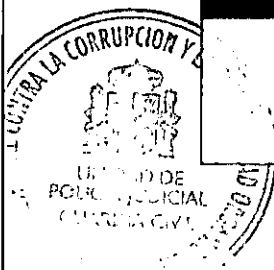


Reverso



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





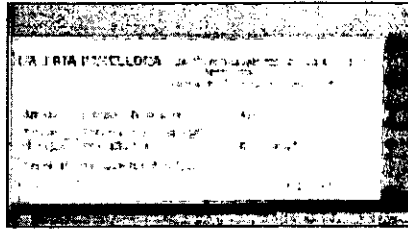
2485

FOTOGRAFIA -28V-

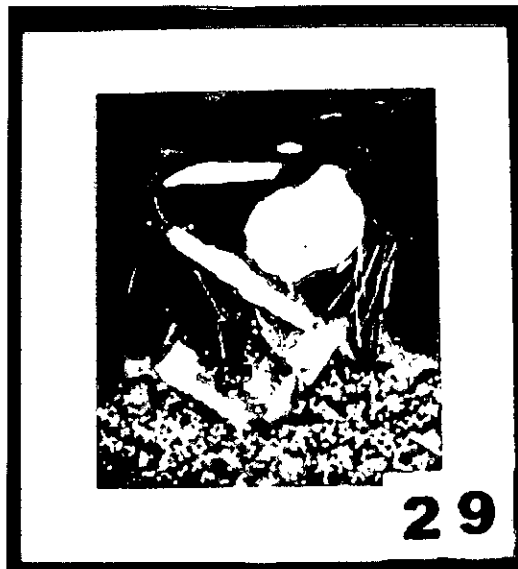


Medidas: 133'5 cm. x 101 cm.

Reverso

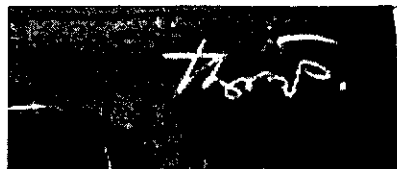


FOTOGRAFIA -29V-

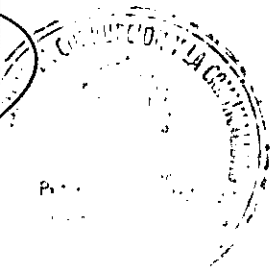


Medidas: 59'5 cm. x 68 cm.

Firma



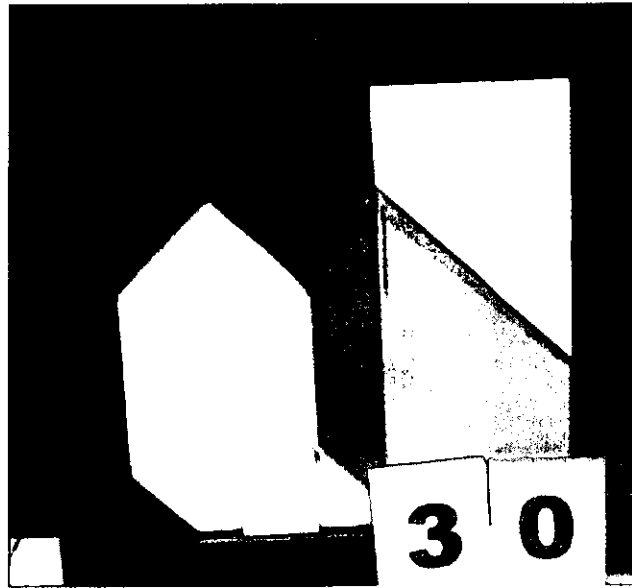
Handwritten signatures and scribbles on the left margin.





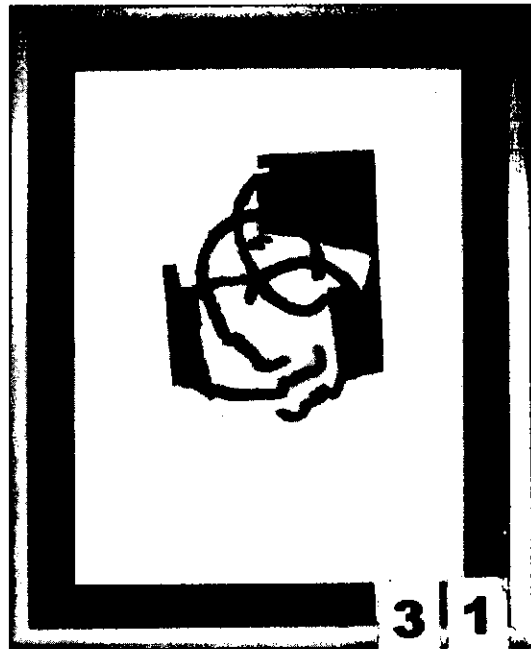
247

FOTOGRAFIA -30V-



Medidas: 44'5 cm. x 44'5 cm.

FOTOGRAFIA -31V-

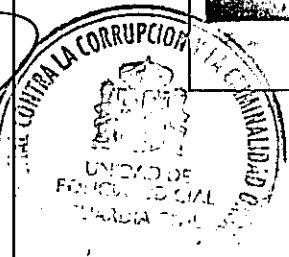


Medidas: 72'5 cm. x 92 cm.

Firma

[Redacted signature area]

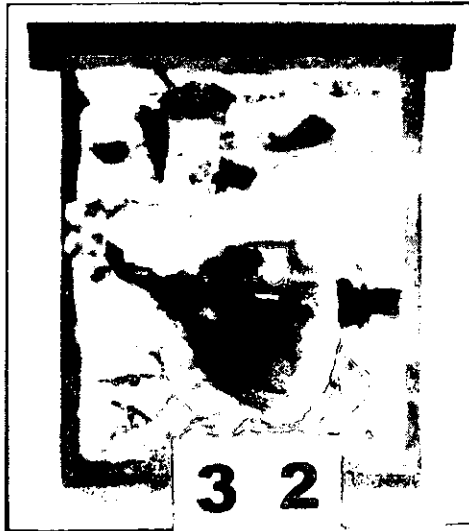
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
7925430





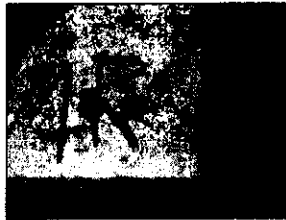
2477

FOTOGRAFIA -32V-



Medidas: 49'5 cm. x 56'5 cm.

Firma

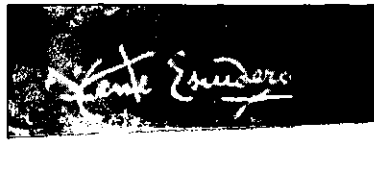


FOTOGRAFIA -33V-

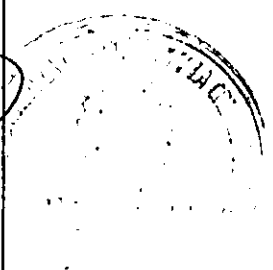


Medidas: 47 cm. x 56 cm.

Firma



Handwritten signatures and scribbles on the left margin.





2478

FOTOGRAFIA -34V-



Medidas: 58 cm. x 48 cm.

Firma

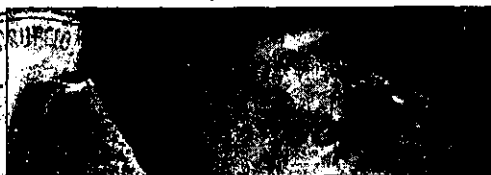


FOTOGRAFIA -35V-

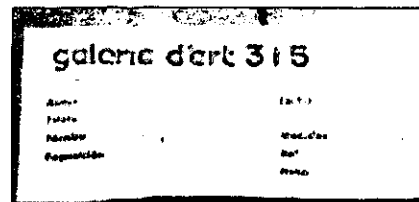


Medidas: 57 cm. x 47 cm.

Firma



Reverso

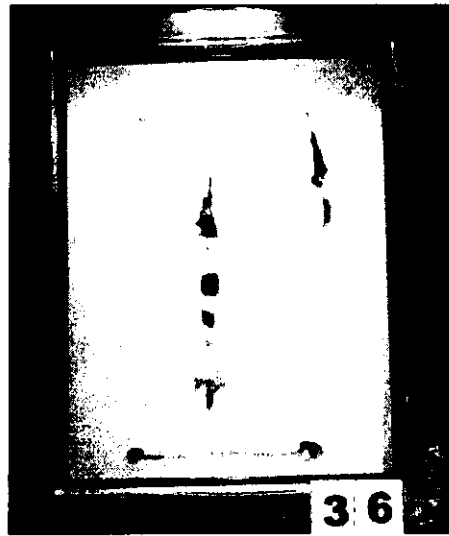


Handwritten signatures and the number 'D504900'.



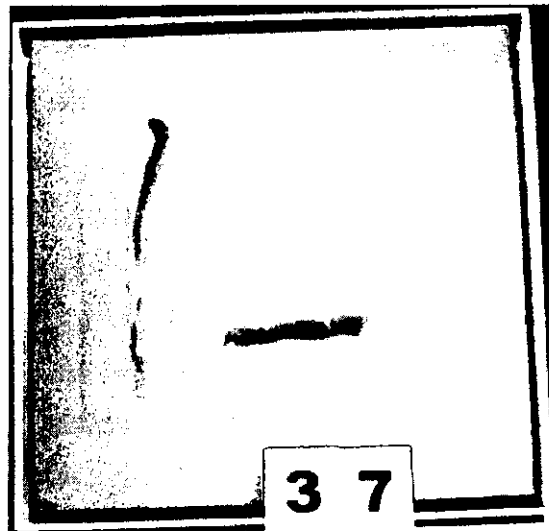
2479

FOTOGRAFIA -36V-



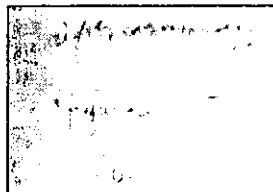
Medidas: 76 cm. x 95'5 cm.

FOTOGRAFIA -37V-

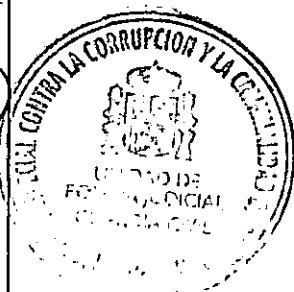


Medidas: 60 cm. x 60 cm.

Reverso



Handwritten signatures





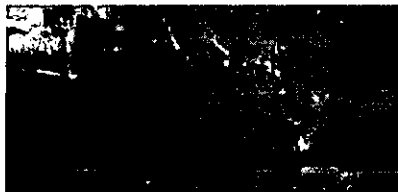
Handwritten marks and numbers, including '2400'.

FOTOGRAFIA -38V-

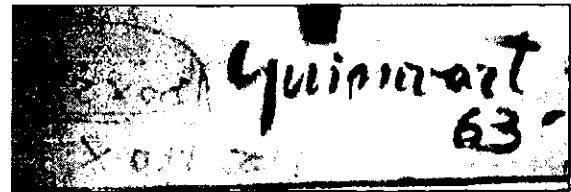


Medidas: 105 cm. x 76'5 cm.

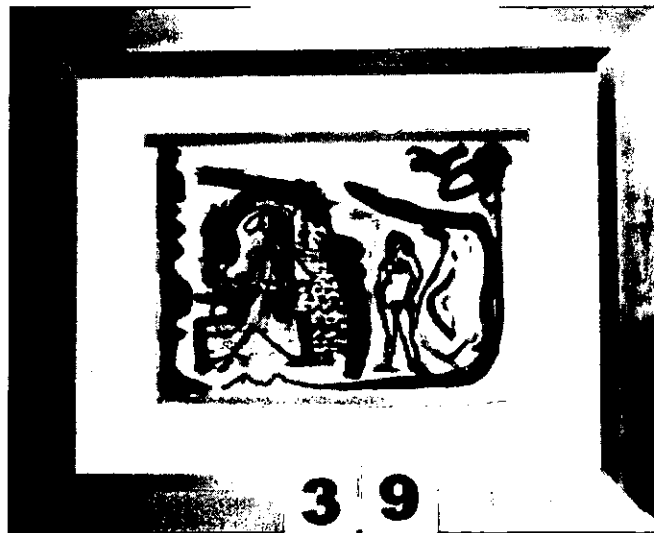
Firma



Reverso



FOTOGRAFIA -39V-

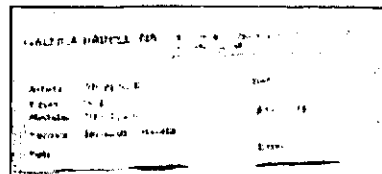


Medidas: 75 cm. x 63 cm.

Firma



Reverso



Large handwritten signature on the left margin.



2481

FOTOGRAFIA -40V-



Medidas: 66'5 cm. x 56'5 cm.

Reverso

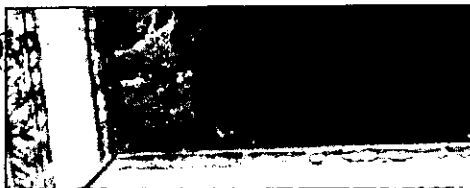


FOTOGRAFIA -41V-

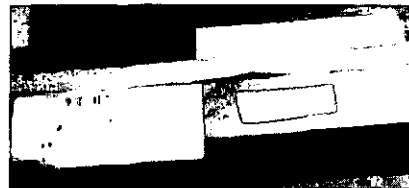


Medidas: 86 cm. x 101 cm.

Firma



Reverso

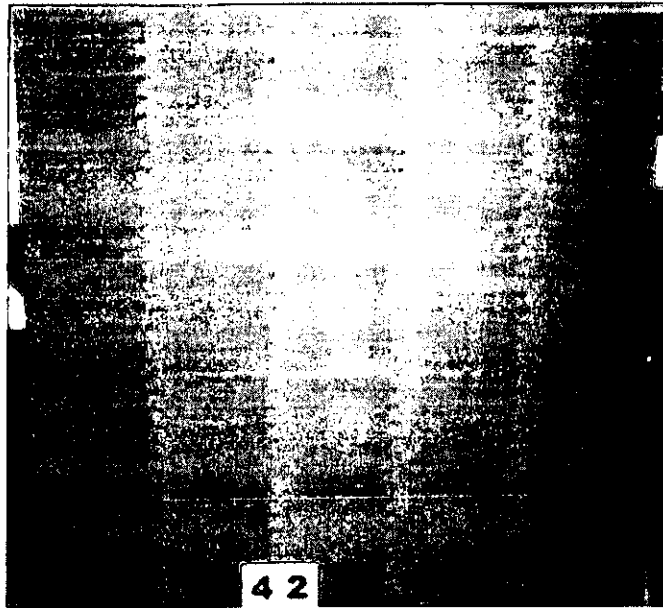


Handwritten signatures and stamps on the left margin.



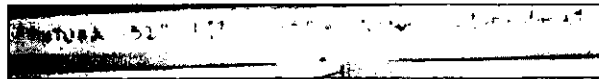
2482

FOTOGRAFIA -42V-

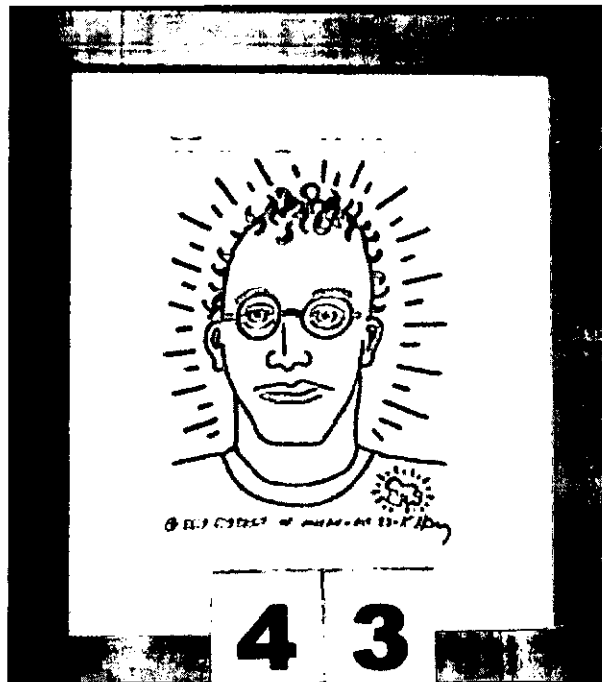


Medidas: 130 cm. x 130 cm.

Reverso



FOTOGRAFIA -43V-



Medidas: 47 cm. x 55 cm.

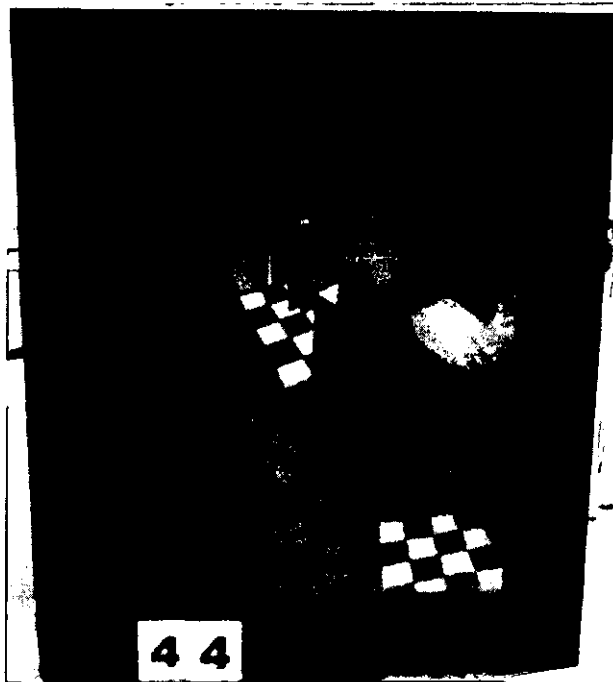
Handwritten signatures and scribbles.





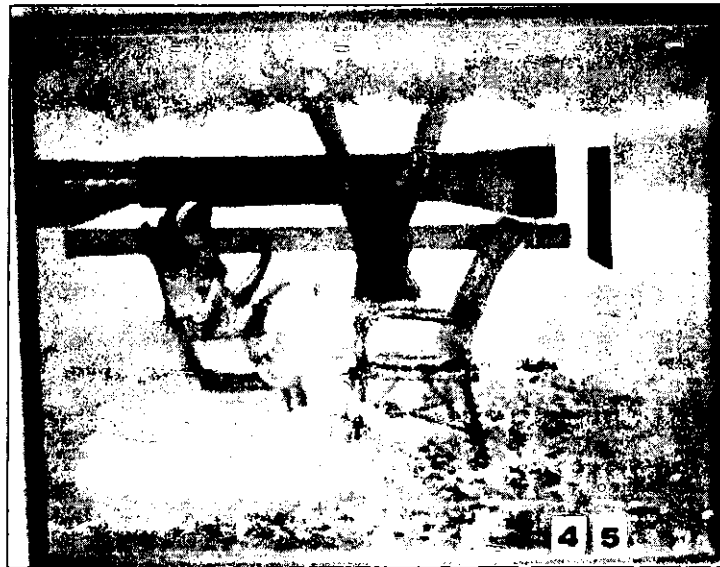
2483

FOTOGRAFIA -44V-



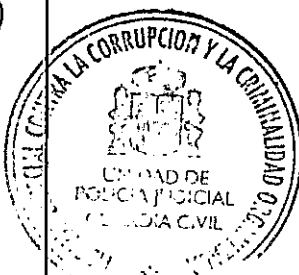
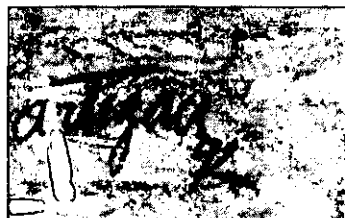
Medidas: 85 cm. x 105 cm.

FOTOGRAFIA -45V-



Medidas: 167 cm. x 135 cm.

Firma



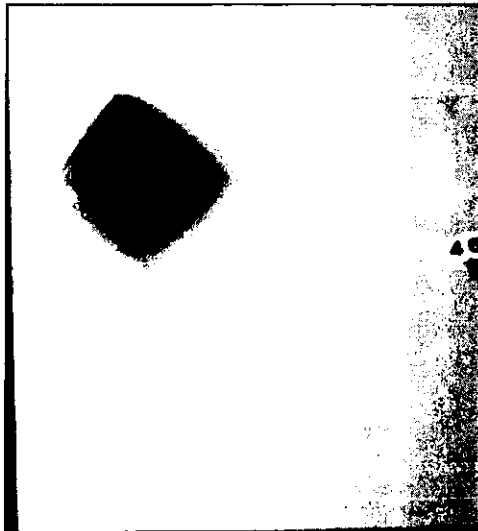
[Handwritten signature]
DS049001

[Handwritten signature]



2484

FOTOGRAFIA -46V-



Medidas: 167'5 cm. x 191'5 cm.

Firma



FOTOGRAFIA -47V-



Medidas: 117'5 cm. x 165 cm.

Firma



Handwritten signatures and initials on the left margin.





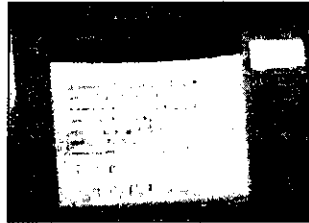
2485

FOTOGRAFIA -48V-



Medidas: 121 cm. x 166'5 cm.

Reverso

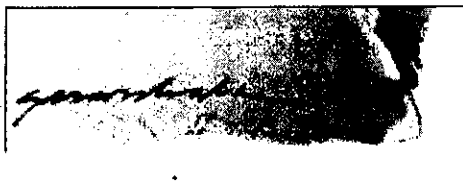


FOTOGRAFIA -49V-

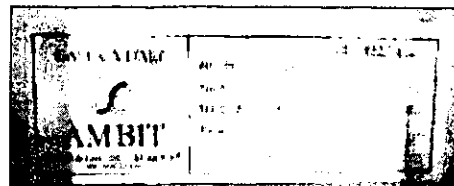


Medidas: 94'5 cm. x 70 cm.

Firma



Reverso



[Handwritten signature]
DS0496V
[Handwritten signature]



2486

FOTOGRAFIA -50V-

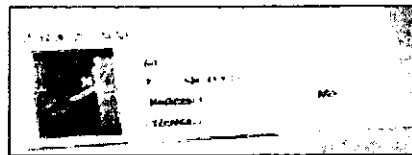


Medidas: 66'5 cm. x 51 cm.

Firma



Reverso

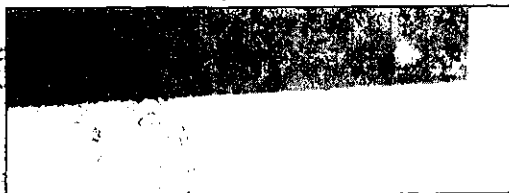


FOTOGRAFIA -51V-

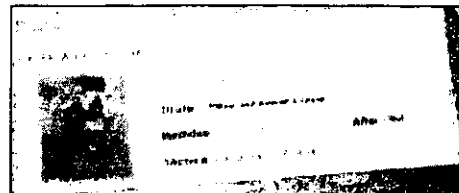


Medidas: 74 cm. x 80'5 cm.

Firma



Reverso



[Firmas manuscritas]

OFICIAL CONTRALAC...
DAD ORGANIZADO
GUARDIA CIVIL



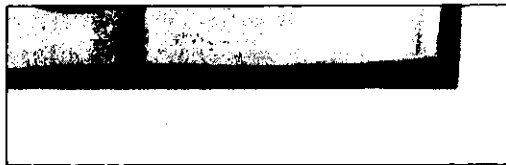
2487

FOTOGRAFIA -52V-

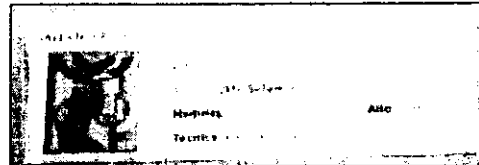


Medidas: 63 cm. x 78 cm.

Firma



Reverso



FOTOGRAFIA -53V-

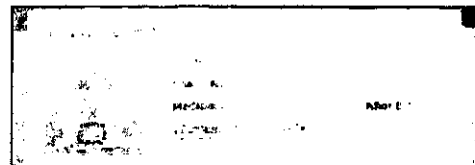


Medidas: 63 cm. x 77 cm.

Firma



Reverso

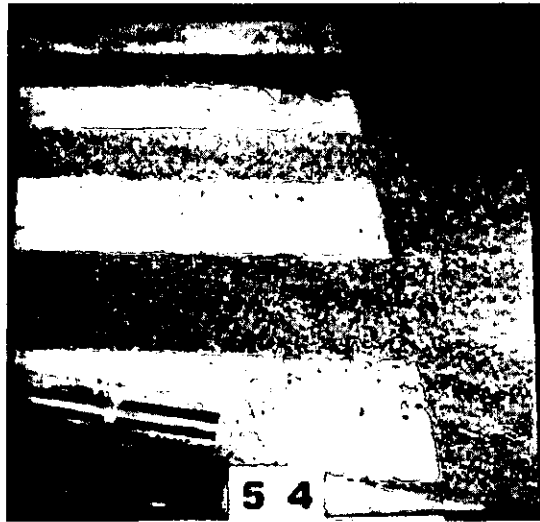


Johns
Law



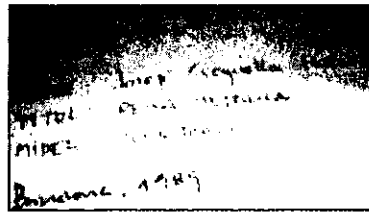
Handwritten marks and scribbles in the top right corner.

FOTOGRAFIA -54V-



Medidas: 100 cm. x 100 cm.

Reverso

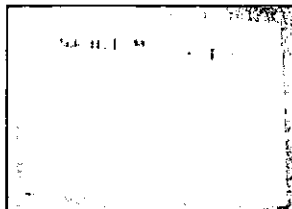


FOTOGRAFIA -55V-

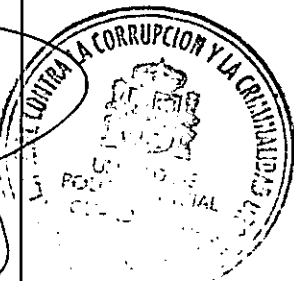


Medidas: 80 cm. x 60 cm.

Reverso



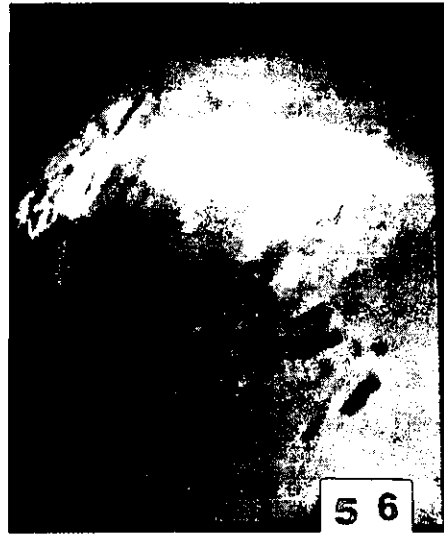
Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page.





2480

FOTOGRAFIA -56V-

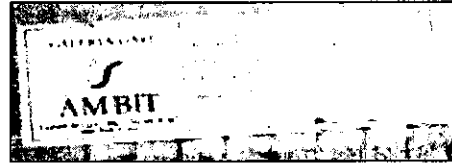


Medidas: 100 cm. x 81 cm.

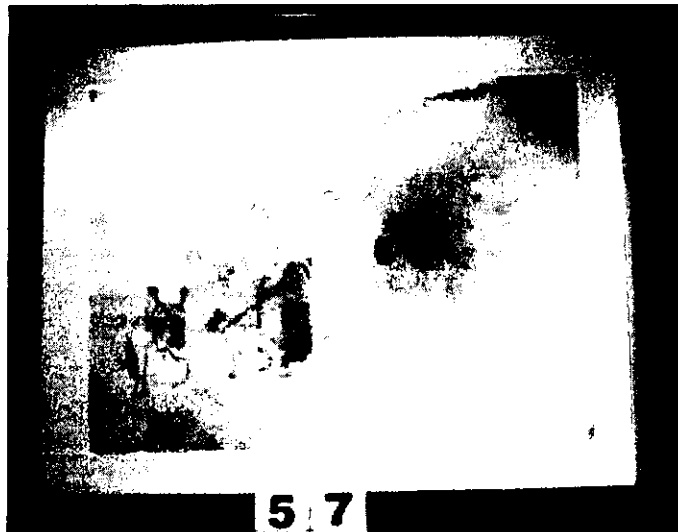
Firma



Reverso

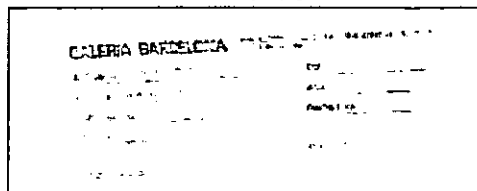


FOTOGRAFIA -57V-



Medidas: 109'5 cm. x 89 cm.

Reverso

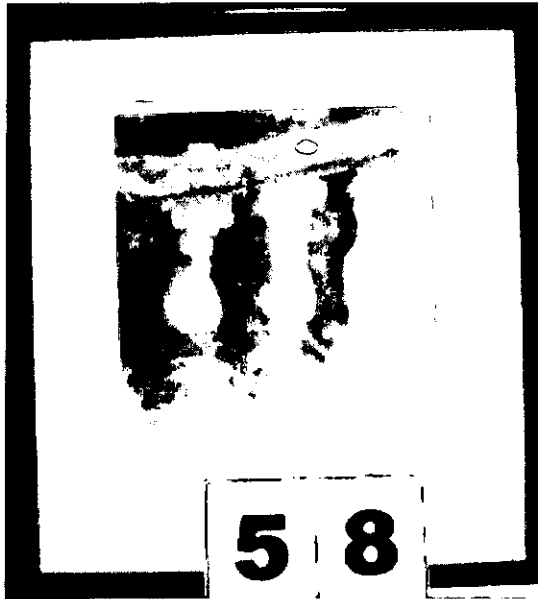


[Handwritten signatures and scribbles]



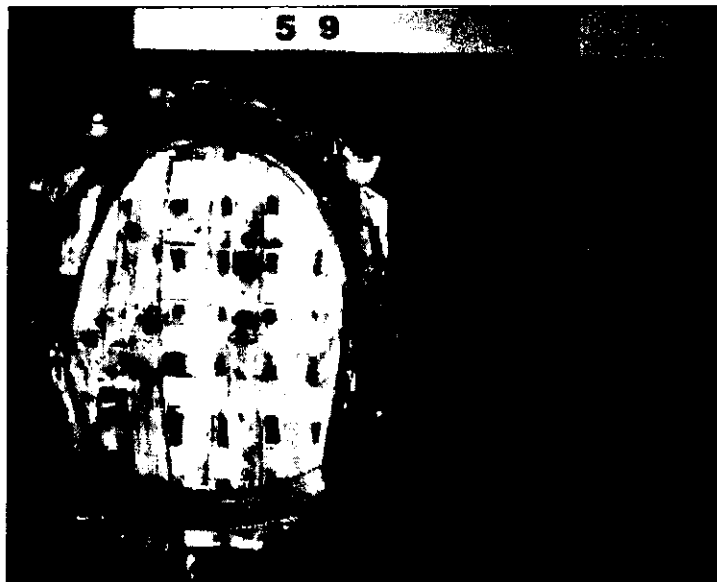
2490
2490

FOTOGRAFIA -58V-



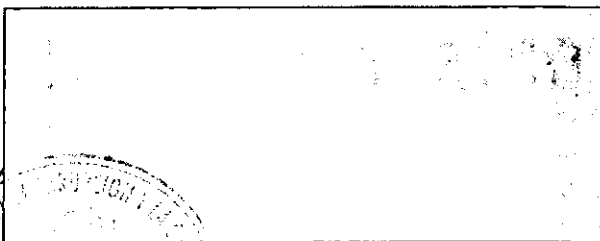
Medidas: 42'5 cm. x 48'5 cm.

FOTOGRAFIA -59V-

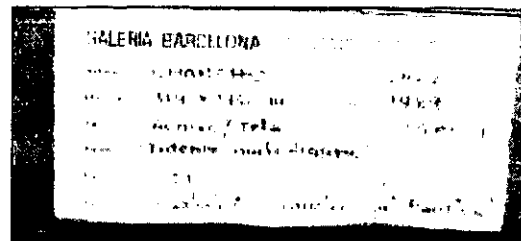


Medidas: 114 cm. x 146 cm.

Firma



Reverso



[Handwritten signatures and scribbles]



2491

FOTOGRAFIA -60V-



Medidas: 146 cm. x 114 cm.

Reverso

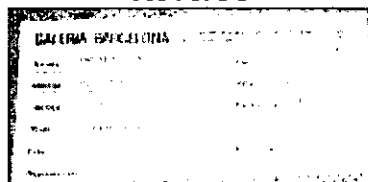


FOTOGRAFIA -61V-



Medidas: 81 cm. x 63 cm.

Reverso



Handwritten signatures and marks on the left margin.



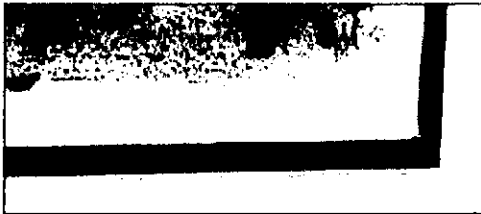
2497

FOTOGRAFIA -62V-

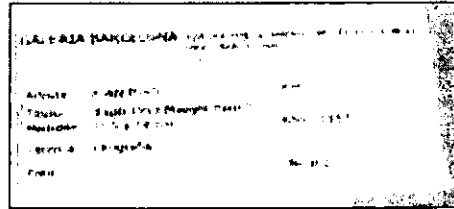


Medidas: 71'5 cm. x 54 cm.

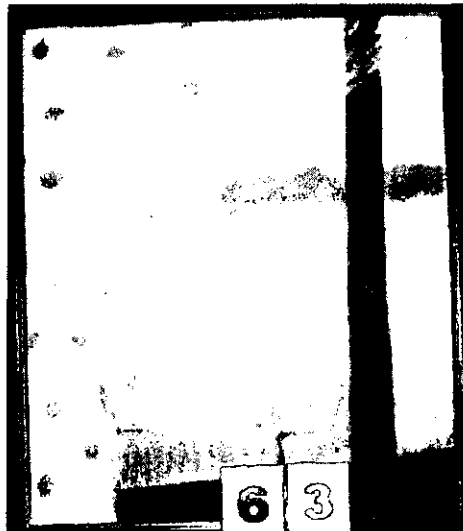
Firma



Reverso

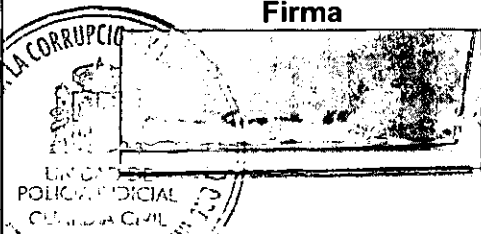


FOTOGRAFIA -63V-

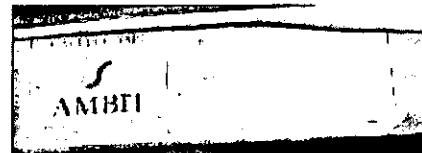


Medidas: 63 cm. x 76 cm.

Firma



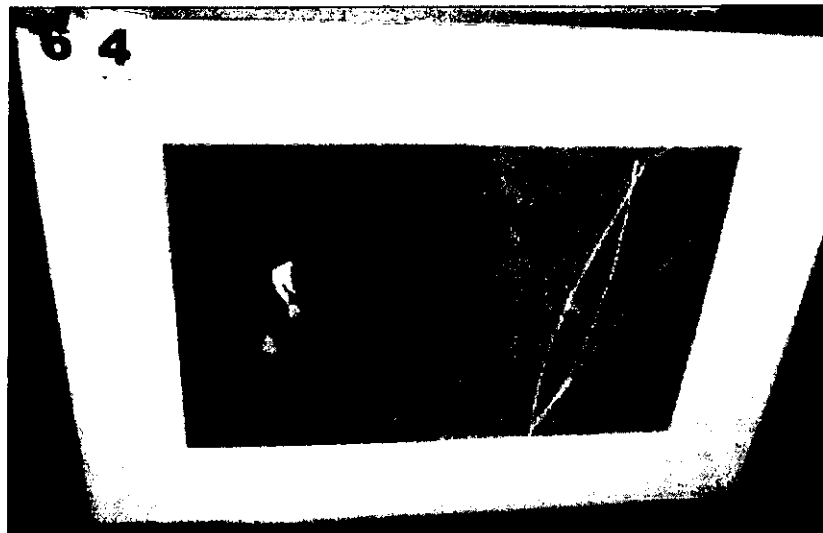
Reverso





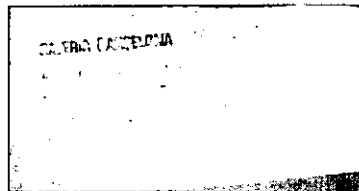
2493

FOTOGRAFIA -64V-

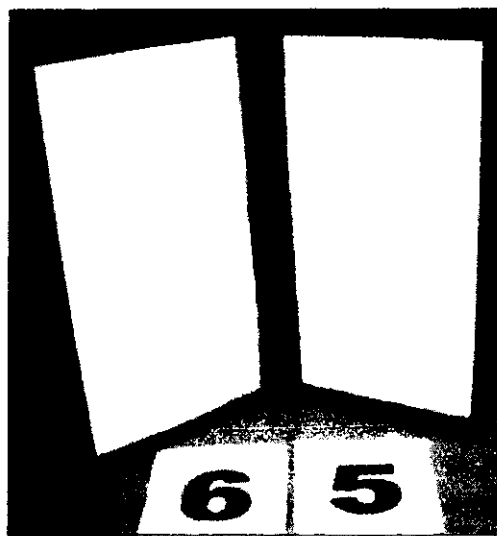


Medidas: 134 cm. x 104 cm.

Reverso

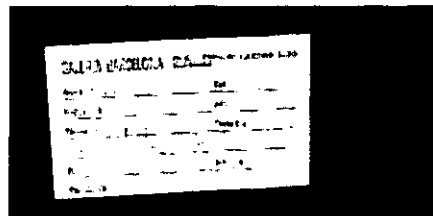


FOTOGRAFIA -65V-

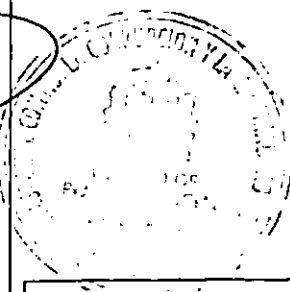


Medidas: 27'6 cm. x 15 cm.

Reverso



[Handwritten signatures and notes]
B9 2592 W





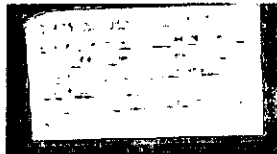
2494

FOTOGRAFIA -66V-

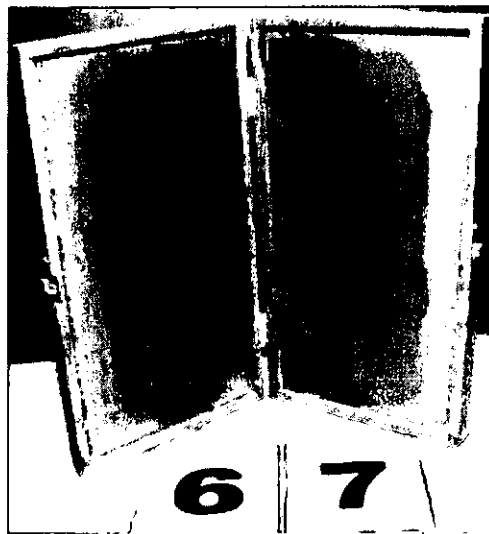


Medidas: 24'5 cm. x 11'5 cm.

Reverso

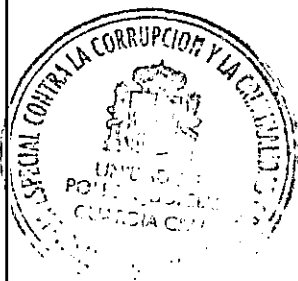
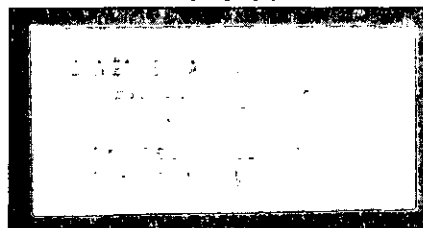


FOTOGRAFIA -67V-



Medidas: 26 cm. x 28 cm.

Reverso



Handwritten signature and number 2415920



2495

FOTOGRAFIA -68V-

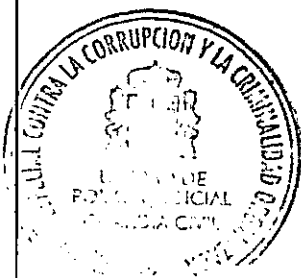
De los objetos reseñados en la presente diligencia, han quedado depositados a disposición de la Autoridad Judicial en el lugar donde se practicó el Registro, calle de Valencia números 243-245, ático 1, de la localidad de Barcelona los objetos reseñados con los siguientes números, 1; 2; 3; 10; 11; 12; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 30; 45; 46; 48 y 68 debido a que por razones de su tamaño o fragilidad no hacían aconsejable su traslado.

Se significa que los efectos intervenidos, a excepción de los depositados en el lugar del Registro, serán entregados en calidad de DEPOSITO en el lugar que determinen las Autoridades competentes, consultadas al efecto

Y para que conste se extiende la presente diligencia que es leída y firmada por los Agentes actuantes.

[Firma manuscrita]
D9859314

[Firma manuscrita]
D5049011





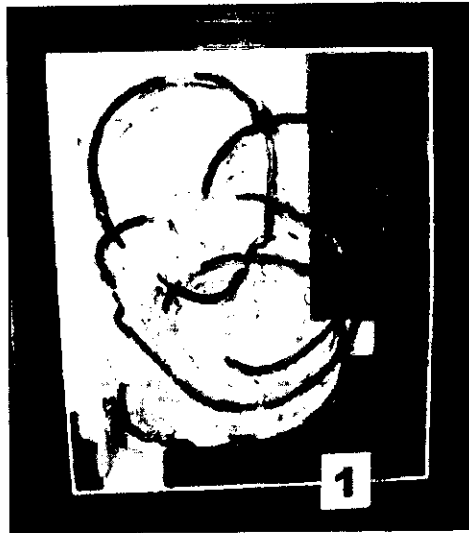
2496

DILIGENCIA DE RESEÑA DE LOS BIENES INTERVENIDOS EN EL REGISTRO REALIZADO EN EL DOMICILIO SITO EN LA C/ GUITARD Nº 70 4º 3./

En Barcelona, siendo las 23.45 horas del día 28 de octubre de 2009, en Dependencias Oficiales de la Guardia Civil, el Instructor extiende la presente diligencia para hacer constar:

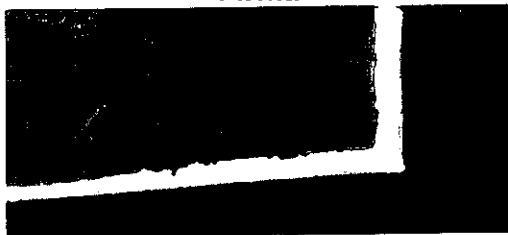
Que por parte de los Agentes pertenecientes al Grupo de Patrimonio Histórico de la Unidad Central Operativa, con T.I.P. números **D50490U** y **B98593N**, proceden a reseñar (del 1G al 24G) los efectos intervenidos, durante la práctica de Entrada y Registro autorizada por el Juzgado Central de Instrucción Número CINCO (Madrid), llevada a cabo en el domicilio de **D^a. MARÍA DEL CARMEN MANZANARES PUIG**, sito en **Calle Guitard nº 70, 4º - 3ª de Barcelona**, en presencia del detenido D. LUIS ANDRES GARCÍA SÁEZ, comenzando la misma a las 19.00 y finalizando a las 23.00 horas del día 27 de octubre de 2009:

FOTOGRAFIA -1G-

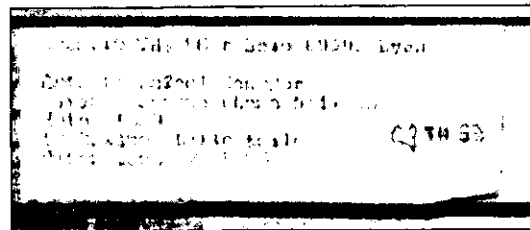


Medidas: 73 cm. x 87 cm.

Firma



Reverso



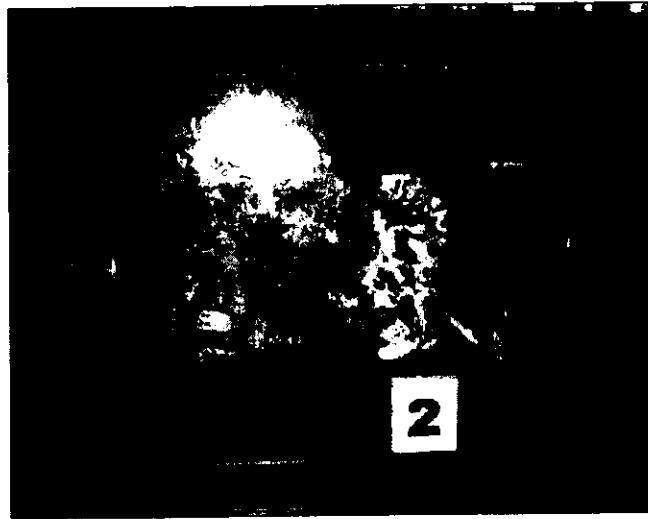
Manuscrito:
D50490U
B98593N





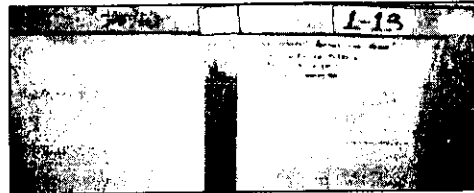
2497

FOTOGRAFIA -2G-



Medidas: 80 cm. x 66 cm.

Reverso



FOTOGRAFIA -3G-

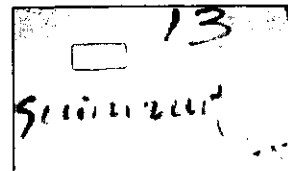


Medidas: 103 cm. x 209 cm.

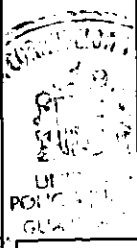
Firma



Reverso



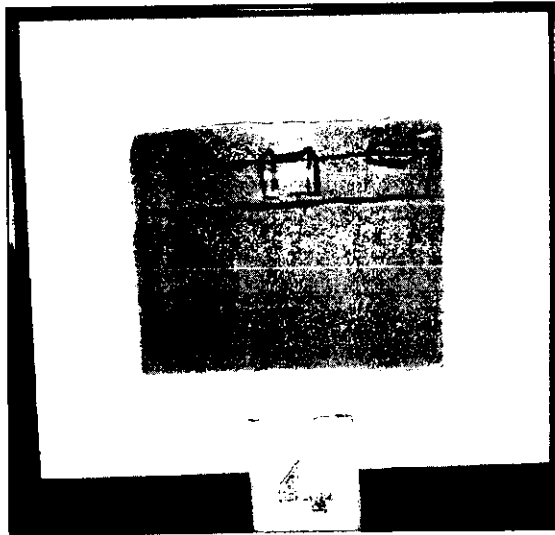
[Handwritten signature and notes]
39859310





2497

FOTOGRAFIA -4G-



Medidas: 43 cm. x 39 cm.

Firma

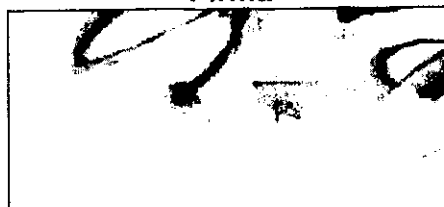


FOTOGRAFIA -5G-

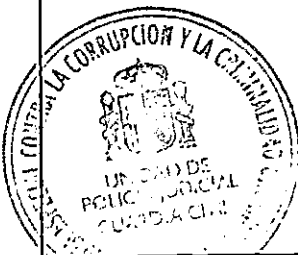


Medidas: 41'5 cm. x 49'5 cm.

Firma



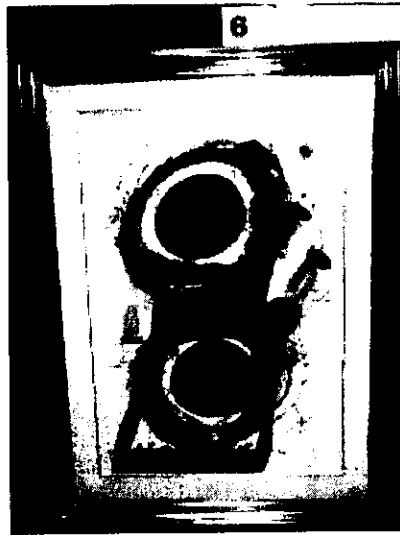
[Handwritten signatures and initials]
D. SOGROU
cu
B97513w





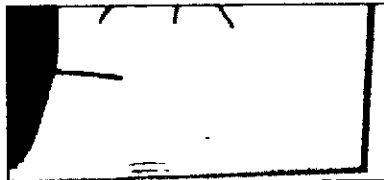
2499

FOTOGRAFIA -6G-

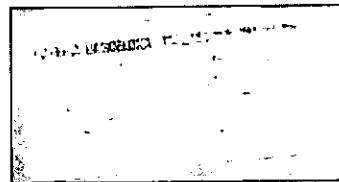


Medidas: 100 cm. x 139 cm.

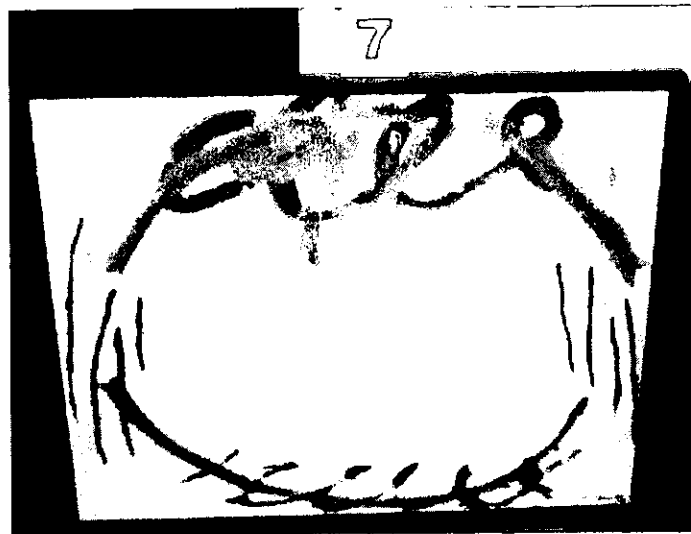
Firma



Reverso

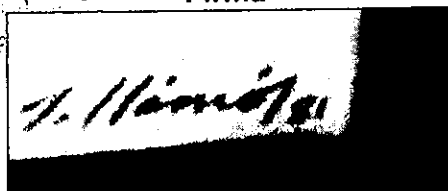


FOTOGRAFIA -7G-

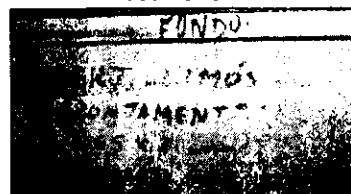


Medidas: 85 cm. x 68 cm.

Firma

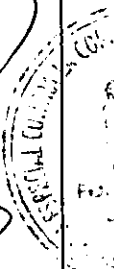


Reverso



[Handwritten signature]
DS044001

[Handwritten signature]
BA 3597





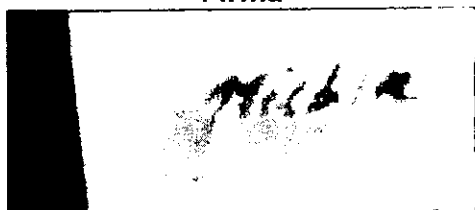
2506

FOTOGRAFIA -8G-

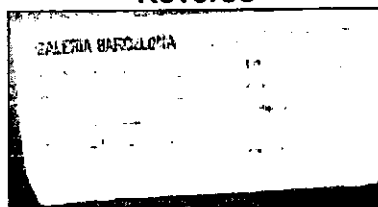


Medidas: 130 cm. x 100 cm.

Firma



Reverso

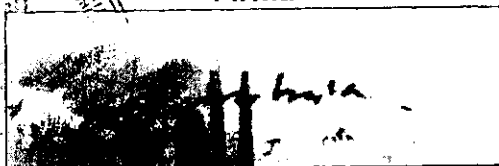


FOTOGRAFIA -9G-

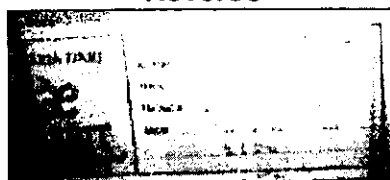


Medidas: 50 cm. x 65 cm.

Firma

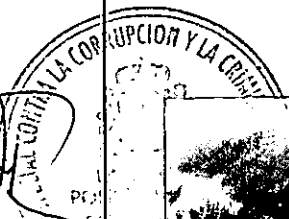


Reverso



[Handwritten signature]
D5049001

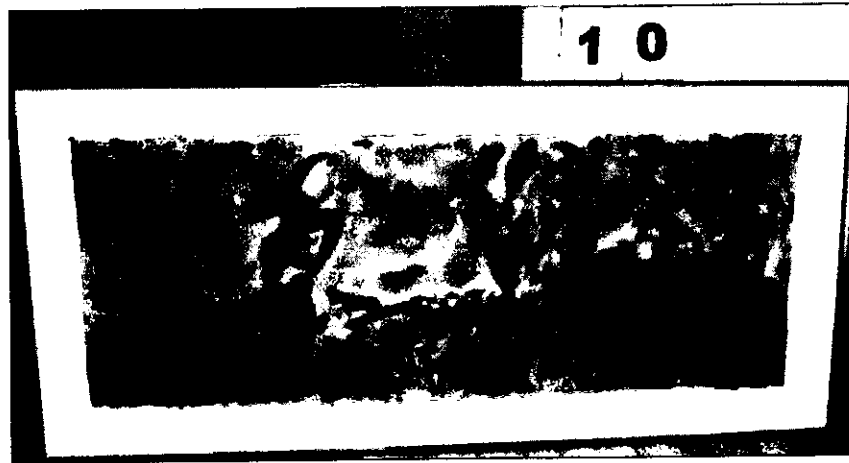
[Handwritten signature]
8923934





2501

FOTOGRAFIA -10G-

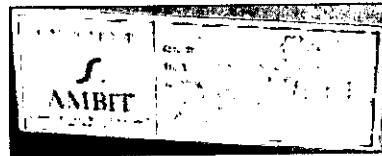


Medidas: 39 cm. x 99 cm.

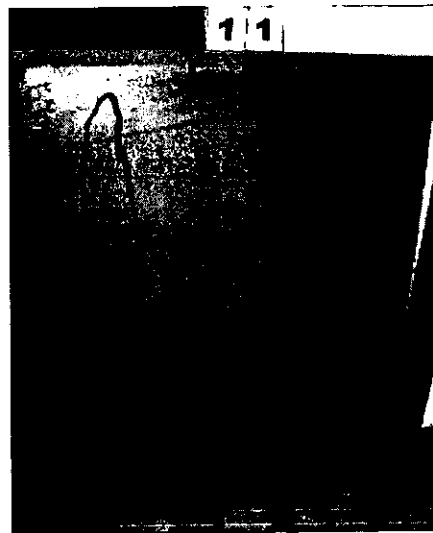
Firma



Reverso



FOTOGRAFIA -11G-

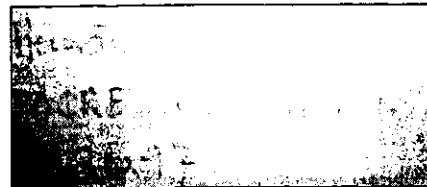


Medidas: 130 cm. x 97 cm.

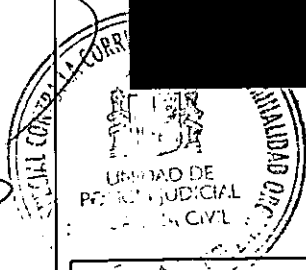
Firma



Reverso



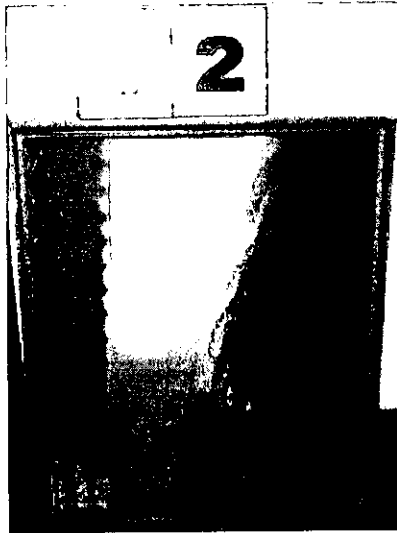
[Handwritten signatures and numbers]
39230304





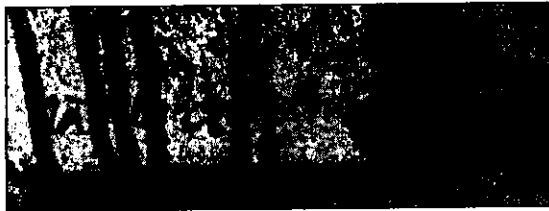
2502

FOTOGRAFIA -12G-

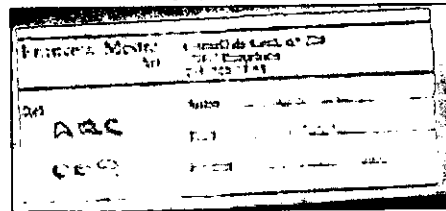


Medidas: 41 cm. x 33 cm.

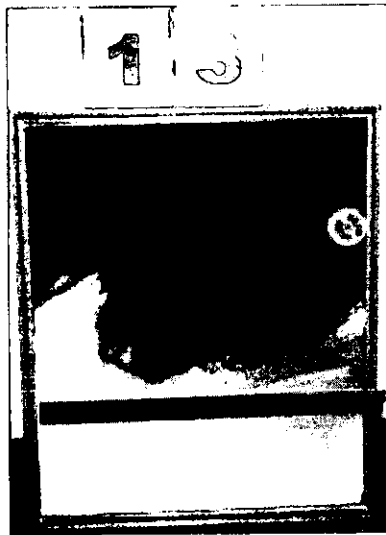
Firma



Reverso

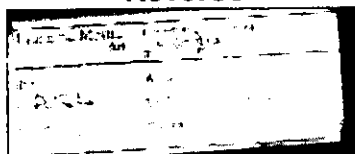


FOTOGRAFIA -13G-



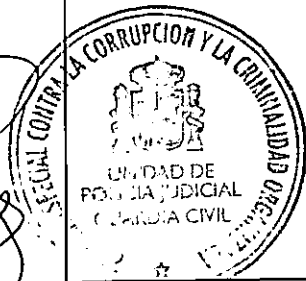
Medidas: 41 cm. x 33 cm.

Reverso



[Handwritten signature]

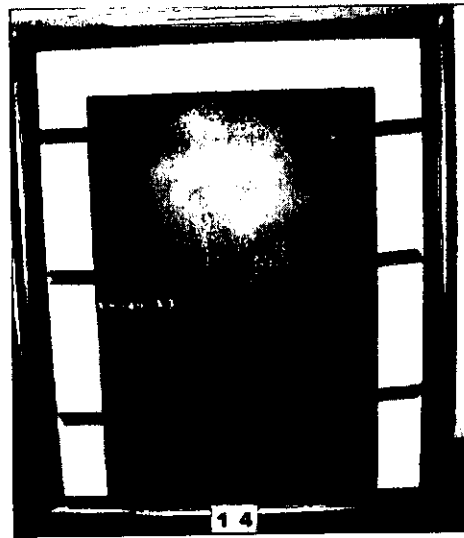
[Handwritten signature and number 29059328]





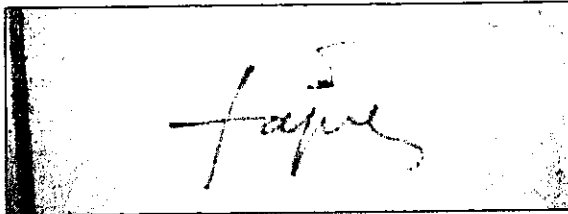
2503

FOTOGRAFIA -14G-

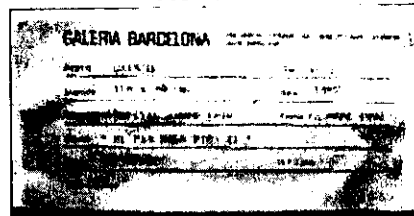


Medidas: 155 cm. x 187 cm.

Firma



Reverso



FOTOGRAFIA -15G-

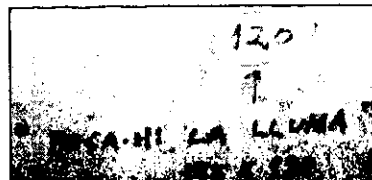


Medidas: 195 cm. x 130 cm.

Firma



Reverso



[Handwritten signature]
DSC09001

[Handwritten signature]
1905930

LA CORRUPCION Y
JUDICIAL



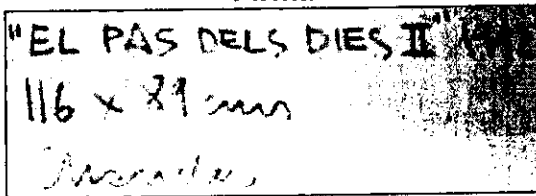
2504

FOTOGRAFIA -16G-

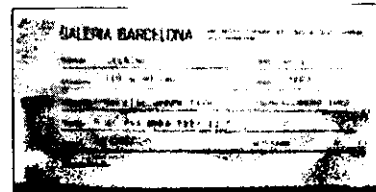


Medidas: 116 cm. x 89 cm.

Firma



Reverso



FOTOGRAFIA -17G-



Medidas: 205 cm. x 201 cm.

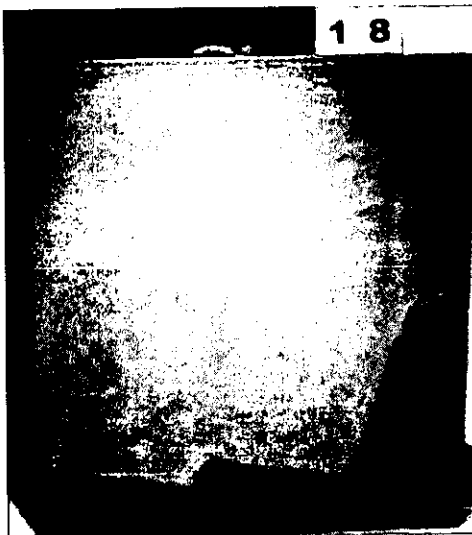
[Handwritten signatures and notes]





2505

FOTOGRAFIA -18G-

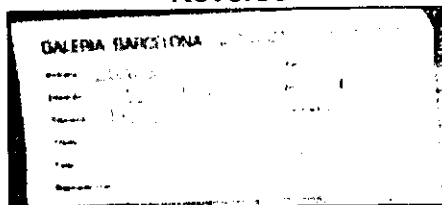


Medidas: 96 cm. x 108 cm.

Firma



Reverso



FOTOGRAFIA -19G-



Medidas: 164 cm. x 67 cm.

Firma

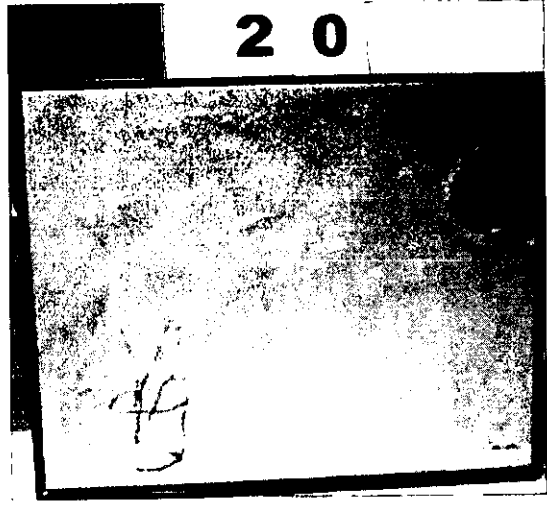


Handwritten signature and number 395934



2506

FOTOGRAFIA -20G-

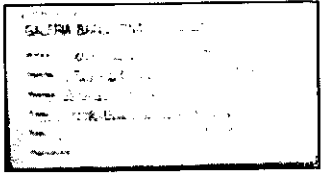


Medidas: 50 cm. x 61 cm.

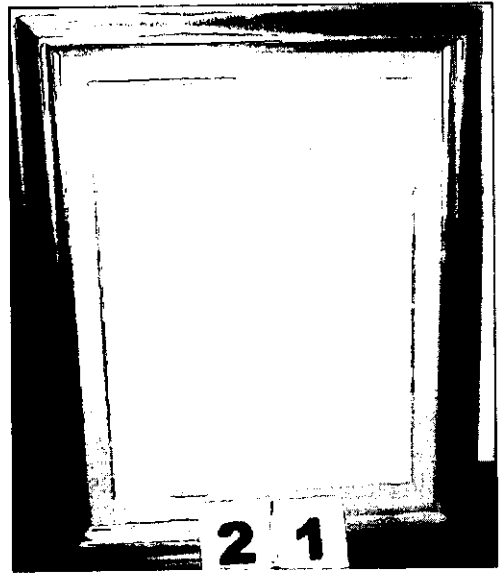
Firma



Reverso

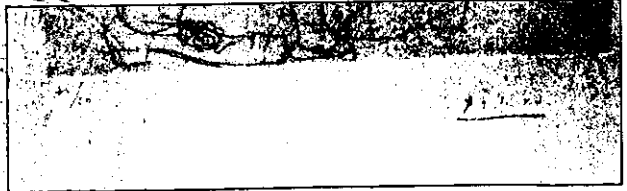


FOTOGRAFIA -21G-

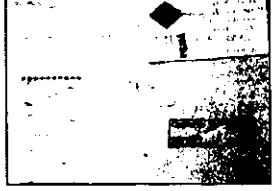


Medidas: 32'5 cm. x 20 cm.

Firma



Reverso



Handwritten signatures and numbers: 20090593M



2607

FOTOGRAFIA -22G-

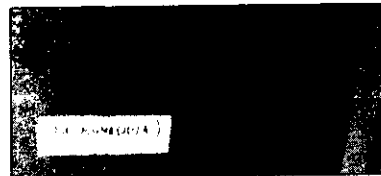


Medidas: 76'5 cm. x 108 cm.

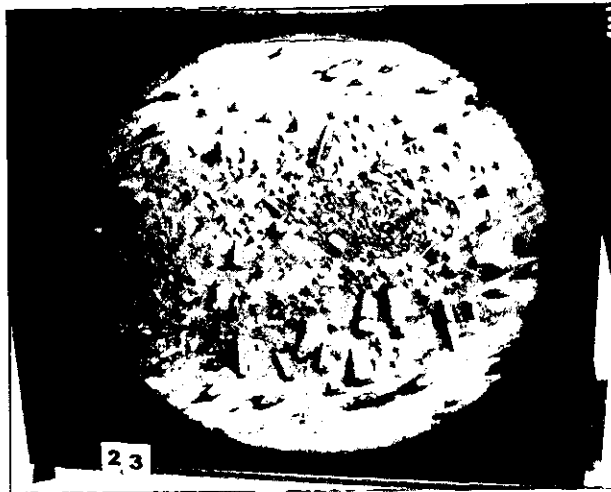
Firma



Reverso

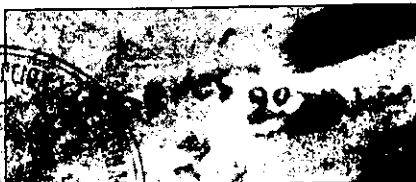


FOTOGRAFIA -23G-

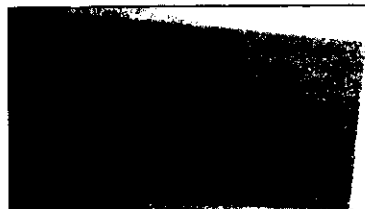


Medidas: 140 cm. x 159 cm.

Firma



Reverso



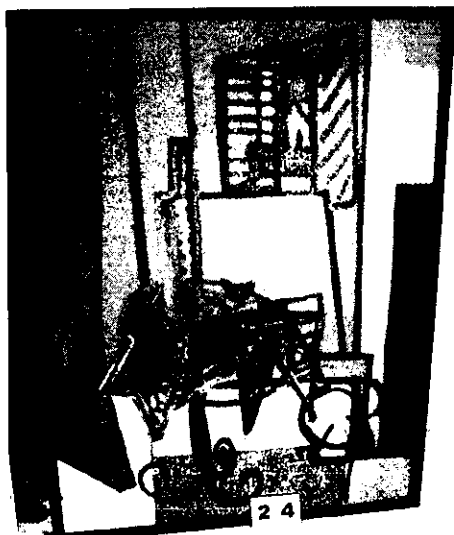
Handwritten signatures and numbers: 5504904, 3913920





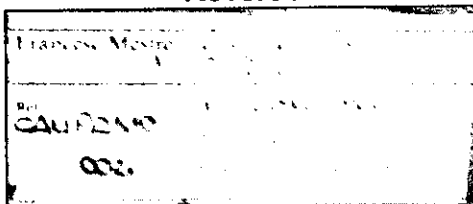
2568

FOTOGRAFIA -24G-



Medidas: 160 cm. x 117 cm.

Reverso



De los objetos reseñados en la presente diligencia, han quedado depositados a disposición de la Autoridad Judicial en el lugar donde se practicó el Registro, calle de Guitard números 243-245, ático 1, de la localidad de Barcelona los números, 17 y 23, debido a que por razones de tamaño y/o fragilidad no hacían aconsejable su traslado.

Se significa que los efectos intervenidos, a excepción de los depositados en el lugar del Registro, serán entregados en calidad de DEPOSITO en el lugar que determinen las Autoridades competentes, consultadas al efecto.

Y para que conste se extiende la presente diligencia que es leída y firmada por los Agentes actuantes.

[Firma manuscrita]
Borja

[Firma manuscrita]
D04906



**DILIGENCIA HACIENDO CONSTAR EL DEPOSITO TEMPORAL DE LOS BIENES INTERVENIDOS.-**

A las 13'10 horas del día 29 de octubre de 2009, en las dependencias oficiales de la Guardia Civil de San Andrés de la Barca (Barcelona), por el instructor se extiende la presente diligencia para hacer constar que:

Los bienes intervenidos (obras de arte) con ocasión de los registros realizados, quedan temporalmente depositados en dependencias oficiales de la Comandancia de la Guardia Civil de Barcelona en San Andrés de la Barca, quedando a disposición del JCI nº 5 de la Audiencia Nacional.

Y para que conste, y se extiende la presente diligencia, que es firmada por el Instructor, ante mí el Secretario que CERTIFICO.-----

T.I.P. M48245N

T.I.P. J24496X

ANEXO XV

Diligencias de bienes intervenidos.-

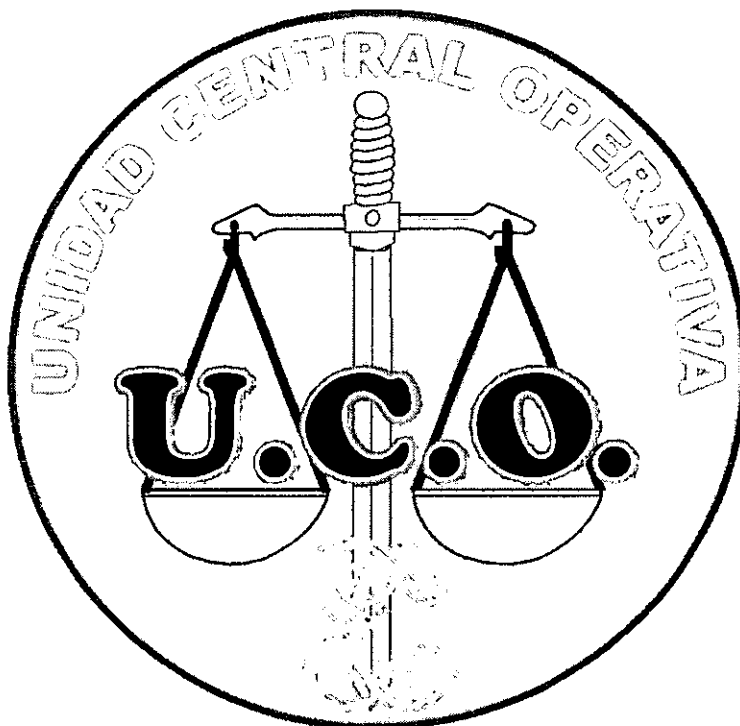
- Diligencia comisionando Agentes.
- Diligencia de actuación policial y detención.
- Diligencia de lectura de derechos.
- Diligencia de aviso a familiar.
- Diligencia de aviso de la detención a la Autoridad Judicial.
- Diligencia de aviso de letrado designado.
- Diligencia de declaración del detenido.
- Diligencia de puesta en libertad del detenido.
- Diligencia de reseña de efectos intervenidos e ingreso del dinero.
- Diligencia de antecedentes policiales.
- Diligencia adjuntando impresión dactilar.
- Diligencia para hacer constar el traslado al centro médico.
- Diligencia finalizando la comisión de agentes.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA Y DE LA
GUARDIA CIVIL

JEFATURA DE POLICÍA JUDICIAL

UNIDAD CENTRAL OPERATIVA

(c/ Salinas del Rosio, 33-35 (Madrid). Teléfono 91-503,13,00 Fax 91-503,14,37)



ATESTADO POLICIAL N° 2009-005605-00000190BIS

DILIGENCIAS PREVIAS: 222/2006.



ASUNTO: Delito Contra la Administración Pública, Cohecho y Trafico de Influencias.

DETENIDO: MANUEL CARRILLO MARTIN DNI 3.709.717R.

- Fueron entregadas: __ de Octubre de 2009.

ILTMO. SEÑOR MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 5 DE LA AUDIENCIA NACIONAL (MADRID).

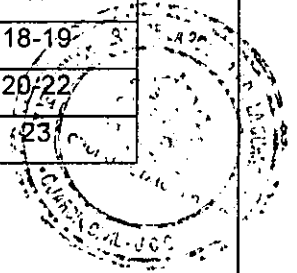


ATESTADO NÚM: 2009-005605-00000190 BIS

259-3

INDICE DE DILIGENCIAS

DILIGENCIAS	Nº página
Diligencia comisionando agentes.	1
Diligencia de Actuación Policial y Detención.	2
Diligencia de Lectura de Derechos.	3-4
Diligencia de aviso a familiar.	5
Diligencia de Aviso de la Detención a la Autoridad Judicial.	6-8
Diligencia de Aviso de Letrado designado	9
Diligencia de Declaración del detenido.	10-13
Diligencia de puesta en libertad del detenido	14
Diligencia de reseña de efectos intervenidos e ingreso del dinero	15-15
Diligencia de Antecedentes Policiales.	17
Diligencia adjuntando impresión dactilar	18-19
Diligencia para hacer constar el traslado al centro medico	20-22
Diligencia Finalizando la Comisión de Agentes.	23



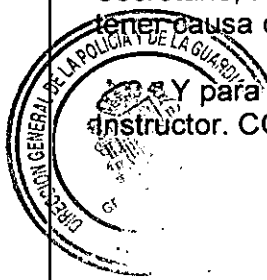


2509-4

DILIGENCIA COMISIONANDO AGENTES PARA LA DETENCIÓN DE MANUEL CARRILLO MARTIN.-

En Madrid, en las Dependencias Oficiales de la Guardia Civil, siendo las 8 horas del día 28 de octubre de 2009, se extiende la presente diligencia para hacer constar:

Que el Instructor de las presentes diligencias, comisiona a los Guardias Civiles con T.I.P números Z-02047-E y P-92272-P, ambos pertenecientes a la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil de Madrid, al objeto de proceder a la detención de D. Manuel CARRILLO MARTIN con DNI 3709717, así como todas aquellas diligencias que se deriven de la práctica de la misma, actuando en calidad de Instructor y Secretario, respectivamente; quienes quedan enterados de sus cometidos y alegan no tener causa contraria para el desempeño de las mismas.



Y para que conste se extiende la presente diligencia que es firmada por el Equipo Instructor. CONSTE Y CERTIFICO.-

[Handwritten signature]
Z02047E

[Handwritten signature]



2509-5

DILIGENCIA DE ACTUACIÓN POLICIAL Y DETENCIÓN .-

En Madrid, en las Dependencias Oficiales de la Guardia Civil, siendo las 11 horas, del 29 de octubre de 2009, por medio de la presente se hace constar:

Que a las 9 horas, del día 28 de octubre los agentes con T.I.P Z-02047-E y P-92272-P, comisionados por el Instructor, se desplazan hasta el domicilio de D. Manuel CARRILLO MARTIN, sito en la calle General Rodrigo 2 – 5º D de Madrid; momento en que se identifican como miembros de la Guardia Civil requiriendo de este si desea voluntariamente acompañarles hasta el Acuartelamiento de Las Rozas, circunstancia que ocurre en presencia de su esposa e hijo, accediendo sin ninguna objeción y con total disponibilidad.

Una vez en las dependencias oficiales de la Guardia Civil, se le comunica su detención como presunto autor de un delito de Tráfico de Influencias y Cohecho, siendo inmediatamente informado de los derechos que constitucionalmente le asisten de conformidad con el artículo 520, apartado segundo de la LECrim.

Y para que conste, se extiende la presente diligencia que es firmada por el instructor y secretario.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

**DILIGENCIA DE DETENCIÓN E INFORMACIÓN DE DERECHOS**

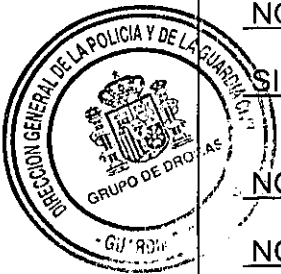
En Madrid, siendo las 10 horas del día 28 de octubre de 2009, por los Agentes provistos de Documento Profesional números Z-02047-E y P-92272-P, ambos pertenecientes a la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil de Madrid, se procede a la detención de D. Manuel CARRILLO MARTIN, provisto de D.N.I. nº 3709717R, nacido en Alameda de la Sagra (Toledo), el 3 de junio de 1940, hijo de Francisco y de Cristina, con domicilio en la Calle General Rodrigo nº 2 - 5º D de Madrid; por un presunto delito de Tráfico de Influencias y Cohecho, habiendo sido informado de sus derechos en el mismo momento de la privación de su libertad.

El detenido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 520 de la LECrim., es informado nuevamente de las causas determinantes de su detención y de los derechos constitucionales que le asisten desde este momento, consistentes en:

- Derecho a guardar silencio no declarando si no quiere; a no contestar alguna o algunas de las preguntas que le formulen, o manifestar que sólo declarará ante el Juez.
- Derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable.
- Derecho a designar un abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en todo reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designa abogado, se procederá a la designación de oficio.
- Derecho a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, el hecho de la detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.
- Derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano.
- Derecho a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y, en su defecto, por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

En uso de los expresados derechos, el detenido manifiesta su deseo de:

- SI Prestar declaración.
- SI Ser asistido por el Letrado D. Joaquín SANCHEZ GARRIDO 659821584
- NO Ser asistido por el Letrado del turno de oficio.
- SI Que comuniquen la detención y lugar de custodia a: Su esposa Celia y su hijo Manuel, teléfono de contacto 609789299 y 618150863.
- NO Que comuniquen la detención al Consulado.
- NO Ser asistido por un intérprete.
- NO Ser reconocido por el médico.





25097



ATESTADO NÚM: 2009-005605-00000190 BIS

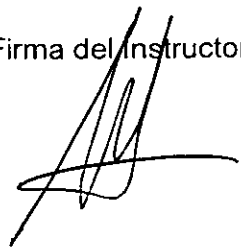
Folio núm: 4

Y para que conste, se extiende la presente diligencia, que firma el detenido, tras haberla leído por sí, en unión del Instructor y de mí el Secretario, que CERTIFICO.

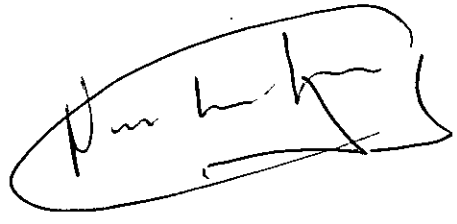
Firma del Detenido.



Firma del Instructor.



Firma del Secretario.





ATESTADO NÚM: 2009-005605-00000190 BIS

Folio núm: 5

842



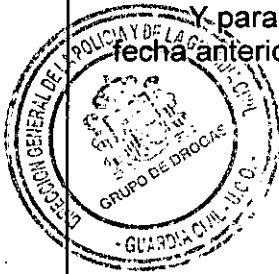
2509-8

DILIGENCIA DE AVISO AL FAMILIAR DEL DETENIDO.-

En Madrid, en las Dependencias Oficiales de la Guardia Civil, siendo las 12 horas, del 28 de octubre de 2009, por medio de la presente se hace constar:

Que a las 11:24 horas se comunica a Manuel Carrillo Vázquez, hijo de de Manuel CARRILLO MARTIN, mediante llamada telefónica al número 618150863, el motivo de la detención y el lugar de custodia donde se encuentra.

Y para que conste, se extiende la presente diligencia que es firmada en el lugar y fecha anteriormente señalados. **CONSTE Y CERTIFICO.-**





2509-9

DILIGENCIA DE AVISO A LA AUTORIDAD JUDICIAL

En Madrid, en las Dependencias Oficiales de la Guardia Civil, siendo las 13 horas, del 28 de octubre de 2009, por medio de la presente se hace constar:

- Que a las 12:20 horas del día de la fecha, mediante llamada telefónica al número 913973317, se comunica al Juzgado Central de Instrucción número 5 en de los de la Audiencia Nacional (Madrid), la detención de D. Manuel CARRILLO MARTIN con DNI 3709717, en el marco de las DP 222/06, de las que entiende ese Juzgado Central de Instrucción, como presunto autor de un delito contra las Administraciones Públicas (Tráfico de Influencias y Cohecho), quedando custodiado para la práctica de las diferentes diligencias en el Acuartelamiento de Las Rozas (Madrid):

De igual forma, minutos después, mediante Fax emitido al número 913194731 perteneciente a dicho Juzgado, se comunica nuevamente estos extremos (Se adjunta fax).

Y para que conste, se extiende la presente diligencia que es firmada en el lugar y fecha anteriormente señalados. **CONSTE Y CERTIFICO.-**





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA Y DE LA GUARDIA CIVIL
GUARDIA CIVIL

Dirección Adjunta Operativa
Jefatura de Policía Judicial
Unidad Central Operativa 509.10

F A X

S/REF: D.P. 222/06
N/REF: UCO/ N° 12009
FECHA: 28 de octubre 2009
ASUNTO: Comunicando la detención de una persona.-

DESTINATARIO: ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.-

Como resultado de la investigación que la Unidad Central Operativa está llevando a cabo en el marco de las Diligencias Previas 222/06 de las que entiende ese Juzgado Central de Instrucción; se participa que en el día de hoy sobre las 10:00 horas, los agentes comisionados para tal efecto, con TIP Z02047E y P92272P, han procedido a la detención en el Acuartelamiento de Las Rozas de **D. MANUEL CARRILLO MARTIN**, con DNI núm. 3709717R, nacido el 3 de junio de 1940 en Alameda de la Sagra (Toledo) y domicilio en la calle General Rodrigo nº 2 - 5º D de Madrid; por un presunto delito Contra las Administraciones Públicas (Tráfico de influencia y Cohecho).



CORREO ELECTRÓNICO:

Edificio de Cristal
C/ Salinas del Rosio 33-35
Bº del Aeropuerto - 28042 Madrid
tel: 91.503.13.00
FAX: 91.503.14.37 / 14.71

* * * INFORME RESULTADO DE LA TRANSMISIÓN (28. OCT. 2009 14:27) * * *

ENCABEZADO FAX: GUARDIA CIVIL *2509-11*

FECHA	HORA	DIRECCIÓN	MODO	HORA	PÁG.	RESULT.	NOMBRE PERSONAL	CAR.
28. OCT.	14:27	913194731	ES	0'22"	P.	1 OK		319

: TRANSMI.
 L : TRANSM.
 D : DETALLE



CONFIDENCIAL
 REPETICIÓN
 FINA

P : POLLING
 E : ECM

M : MEMORIA
 S : ESTÁNDAR



2599-12

DILIGENCIA DE DESIGNACION Y AVISO AL LETRADO DESIGNADO.-

En Madrid, en las Dependencias Oficiales de la Guardia Civil, siendo las 14 horas, del 28 de octubre de 2009, por medio de la presente se hace constar:

Que el detenido MANUEL CARRILLO MARTIN, designa como letrado a D. Joaquín SANCHEZ GARRIDO, puestos en contacto con su hijo Manuel CARRILLO VAZQUEZ, mediante el teléfono 618150863, comunica que el letrado que asistirá a su padre para las diligencias que sean necesarias será Javier ESPIGA, teléfono 6092418774, perteneciente al mismo despacho de abogados del citado Joaquín SANCHEZ.

Posteriormente, mediante llamada telefónica al número 6092418774, sobre las 13:13 horas, se pone en conocimiento a D. Javier ESPIGA, su designación para que asista a las diligencias de declaración e intervenga en todo reconocimiento de identidad de que sea objeto el detenido D. Manuel Carrillo Martín.

Y para que conste, se extiende la presente diligencia que es firmada en el lugar y fecha anteriormente señalados. **CONSTE Y CERTIFICO.-**





2509-13

DILIGENCIA DE DECLARACION DEL DETENIDO.-

En Madrid, siendo las 20:50 horas, del día 28 de octubre de 2009, por el Instructor y Secretario, se procede a tomar manifestación al Detenido D. MANUEL CARRILLO MARTIN (3.709.717-R), nacido el día 3 de junio de 1940, en Alameda de la Sagra (Toledo), hijo de Francisco y Cristina, con domicilio en la calle General Rodrigo 2-5ºD, de Madrid, para lo cual y en presencia del Letrado/a que le asiste D. JAVIER ESPIGA CHAMON, con número de Colegiado 51955, perteneciente al Colegio de Abogados de Madrid, le son leídos nuevamente sus Derechos Constitucionales recogidos en el artículo 520, apartado segundo de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, manifestando en relación a los hechos que nos ocupan lo siguiente:

PREGUNTADO: Si ha quedado enterado de sus Derechos.
DECLARA: Que Si.

PREGUNTADO: Si en uso de sus Derechos quiere prestar manifestación en estas Dependencias.
DECLARA: Que si.

PREGUNTADO: Para que diga cual es su profesión o actividad laboral a la que se dedica.
DECLARA, que es Ingeniero agrónomo y su actividad es dirigir la empresa LIMASA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO.

PREGUNTADO: Para que explique, en relación con la sociedad LIMASA y que cargo ocupa, a que se dedica Vd. en la empresa.
DECLARA, que es el PRESIDENTE de la empresa y la sociedad se dedica a la limpieza y mantenimiento de edificios y locales, llevando la presidencia y la dirección general de la empresa.

PREGUNTADO: Para que explique, respecto a la empresa LIMASA que relación mantiene esta con la Administración, tanto local como estatal.
DECLARA, que es de prestación de servicios de limpieza de edificios y locales con la administración local fundamentalmente, servicios que tienen contratados a través de concursos públicos y de licitación pública adjudicados.

PREGUNTADO: Para que diga, en relación a LIMASA, que contratos en vigor mantiene en la actualidad con la Administración.
DECLARA, que con el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet, Badalona, Zaragoza, Jerez de la Frontera, Cádiz, Segovia y con el de Puerto Real,. Que todo ello podría ser el 90% de la facturación.

PREGUNTADO: Para que explique, de forma resumida, cual es el proceso habitual para la contratación de su empresa por parte de la administración.
DECLARA, que normalmente la administración convoca un concurso público de libre licitación regulado por un pliego de condiciones técnicas y administrativas donde figuran los requisitos a cumplir por la empresa, las características de los servicios a prestar, con sus frecuencias, horarios y medios y el tipo de licitación máximo del concurso que es el canon al que aplicándole la correspondiente baja que le haga, sería lo que se va a cobrar por los servicios.

Aclarando que el canon a percibir por la empresa no sufre modificados como en las obras y solamente se actualiza mediante la revisión que figura en el pliego de





2509-14

condiciones y se puede incrementar o disminuir por el aumento y disminución de dependencias y servicios, y a los precios unitarios de la oferta exigidos por el propio pliego de condiciones.

PREGUNTADO: Para que explique, respecto del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), desde cuando trabaja para ellos y que servicios realiza LIMASA.

DECLARA, que trabaja desde los años setenta, habiendo permanecido en los servicios durante los diferentes cambios de corporación, habiéndose convocado a lo largo de este periodo varios concursos públicos y habiendo obtenido la adjudicación de los mismos y la recurrencia en el tiempo de la adjudicación de los mismos por, a su entender, la eficacia prestada en su realización a lo largo del tiempo y no haber tenido ninguna incidencia laboral ni técnica a lo largo de los diferentes concursos.

Aclarando que entre otras razones, a su entender, la continuidad en las adjudicaciones se ha debido a que cuando el ayuntamiento ha tenido necesidad de reducir los costos del servicio, lógicamente reduciendo medios en la prestación de los mismos y sin reducir la calidad de ellos; LIMASA aún a costa de parte de su legítimo beneficio industrial lo ha logrado a largo de los años 2001/2009, consiguiendo un ahorro municipal que no recuerda la cifra pero estaría alrededor de los 4 millones de euros. Esta circunstancia que les fue solicitada por el ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet en esa fecha y que está absolutamente fundamentada en el interés público por razón de ese beneficio y por la no alteración del orden laboral. Todo esto está perfectamente documentado y a disposición de su Señoría.

PREGUNTADO: Para que explique si las contrataciones las gestiona, supervisa y/o ultima Vd., directamente y en el caso de los concursos si generalmente es el licitador, en nombre y representación de LIMASA.

DECLARA, que si que es el que las controla, las gestiona y normalmente firma la licitación

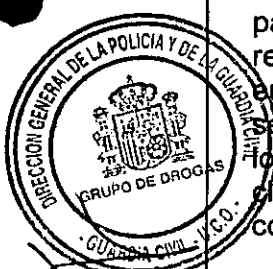
PREGUNTADO: Para que diga si Vd., cree que en alguna ocasión alguna de sus empresas ha podido ser objeto de trato de favor en algún concurso por parte de la administración o alcaldes.

DECLARA, que cree que NO, por los motivos antes descritos pero que además no es que se haya obtenido trato de favor de ello, si no todo lo contrario que teniendo constituida una empresa mixta con el ayuntamiento de Santa Coloma en el año 1992, para la prestación de varios servicios, como mantenimiento de parques y jardines, recogida de trastos viejos, etc, con una facturación aproximada de unos 3 millones de euros anuales, en el año 2002, fue cerrada y suspendida de la prestación de dichos servicios sin compensación alguna, por el beneficio expectante dejado de percibir por los años que restaban de contrato. Lo que constituye en lugar de un trato de favor un claro perjuicio económico, indicando que documentalmente se puede aportar la constitución de la sociedad y el cese de la actividad.

PREGUNTADO: Para que diga si conoce al Alcalde de Santa Coloma, D. Bartolomé Muñoz Calvet, desde cuando le conoce y que relación tiene con él.

DECLARA, que le conoce, como conoce a la mayoría de los alcaldes de las ciudades a la que presta servicios, dado que en última instancia es el máximo responsable del ayuntamiento. No mantengo ninguna relación personal fuera de la estrictamente profesional y considero que no somos amigos personales. Le conoce más o menos desde el año 2000, siendo alcalde desde el 2002, más o menos, coincidiendo su incorporación a la alcaldía con la pérdida de la contrata.

PREGUNTADO: Para que diga si Vd. cree que alguno de los concurso de Santa Coloma fue adjudicado gracias al trato de favor por parte del Alcalde.



2509-15



DECLARA, que cree que NO, que siempre ha sido, a su entender, y de los técnicos municipales y del resto de la corporación, porque LIMASA es la empresa que mayores garantías presentaba para la realización de las posibles reducciones de personal que se han planteado a lo largo de los mismos para ahorro municipal, garantizando a su vez la paz social y la calidad y corrección en la prestación de los servicios; como personalmente le ha sido manifestado por diferentes personas del ayuntamiento tanto técnicos como miembros de la corporación y de los comités de empresa

PREGUNTADO: Para que diga si en alguna ocasión ha pagado a algún alcalde u otro funcionario, con dinero o con dádivas.

DECLARA, que directamente para el alcalde no.

PREGUNTADO: Para que diga si indirectamente ha pagado a algún alcalde u otro funcionario de alguna de las formas antes aludidas.

DECLARA, que nunca ha dado dinero para el Alcalde ni para la corporación.

PREGUNTADO: Para que diga si en alguna ocasión algún alcalde o funcionario, le ha exigido dinero u otro tipo de recompensa para la adjudicación de algún concurso en los que alguna de sus empresas estuviera inmersa.

DECLARA, que NO.

PREGUNTADO: Para que diga si D. Bartolomé Muñoz Calvet, alcalde de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), le ha pedido dinero o alguna otra contraprestación para la adjudicación del concurso por la contratación por parte del Ayuntamiento.

DECLARA, que no

PREGUNTADO: Para que explique si con fecha, viernes 24 de julio de 2009, viajó hasta la localidad de Santa Coloma y con quien se reunió.

DECLARA, que cree que SI, que cree recordar que se reunió con los servicios técnicos y con el alcalde .

PREGUNTADO: Para que explique si se reunió con una mujer, este mismo día sobre las 12:05 horas, en la cafetería Xocala, próxima al ayuntamiento de Santa Coloma, no le dio un sobre con dinero, que posteriormente Vd, dividió en tres partes, en sobres diferentes y se los entregó al Alcalde.

DECLARA, que no lo recuerda con exactitud y sería para pagar cualquier cosa, pero está seguro que no sería para el alcalde

PREGUNTADO: Para que diga cual es su número de teléfono móvil.

DECLARA, que es el 629878801

PREGUNTADO: Para que explique si no es cierto que el pasado día 22 de julio de 2009, en una conversación mantenida con el alcalde, este le indicó que fuera el viernes 24 de julio de 2009, a las 13 horas, indicándole previamente que necesitaba tres sobres, con tres cantidades diferentes, siendo estas de 2100, 1980 y 2400.

DECLARA, que no lo recuerda, pero que por 6000 euros no le van a adjudicar un concurso de 3 millones y medio de euros anual, por seis años.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





509-16

PREGUNTADO: Para que diga si en una conversación anterior a la antes aludida, mantenida igualmente con D. Bartolomé, éste no le indica que en lo que concierne a la adjudicación del concurso de limpieza "lo tiene bastante crudo pero ya se lo ha arreglado", añadiendo "tema liquidado y ni una palabra a nadie". Posteriormente hablan de la duración de la contrata y D. Bartolomé le dice que *con un poco de suerte todavía le verá en la próxima, que sus planes son largarse en ocho años, añadiendo seguidamente que le verá en el próximo concurso también y que mientras este él (Bartolomé) ahí no va haber problemas*".

DECLARA, que no recuerda la conversación de hace cuatro meses.

PREGUNTADO: Para que diga si tiene algo que añadir a lo ya expuesto.

DECLARA, que se ratifica en que no ha pagado a D. Bartolomé Muñoz por la adjudicación de ningún concurso y que los que ha obtenido LIMASA en la ciudad de Santa Coloma de Gramanet, según puede testificar miembros técnicos corporativos y sindicales se han debido al buen hacer de la sociedad, demostrado a lo largo de los años sin problemas técnicos, laborales y con beneficio directo al ayuntamiento, de ahorro, superando los cuatro millones de euros más o menos, en interés público de la ciudad.

PREGUNTADO al Señor letrado si desea formular alguna pregunta.

MANIFIESTA que NO.

Y para que conste se pone por diligencia que firma la presente, en prueba de conformidad, en unión del Sr./a Letrado/a, Instructor y Secretario; siendo las 22:20 horas, del día al principio consignado.-



[Firmas manuscritas]



Handwritten mark and number 2509-17

DILIGENCIA DE PUESTA EN LIBERTAD DEL DETENIDO.-

En Madrid, siendo las 22:45 horas, del día 28 de octubre de 2009, el Instructor de las diligencias, ordena al equipo comisionado para la detención de MANUEL CARRILLO MARTÍN (3.709.717-R), que este sea puesto en libertad, haciéndole saber la obligación que tiene de presentarse en el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de los de la Audiencia Nacional, el próximo día 30 de octubre de 2009, a las 9 horas de la mañana, con su documentación personal.

De igual forma se hace constar que el detenido ofrece fianza bastante, tiene domicilio conocido sito en la calle General Rodrigo nº 2 -5ºD de Madrid, y su estado de salud así lo requiere según parte médico que se adjunta a las presentes diligencias. Facilitando igualmente el teléfono fijo de su domicilio para su localización, siendo este el 915344252 y el teléfono móvil de su hijo MANUEL 618150863.

Reseñar que tanto el dinero intervenido que portaba el detenido, ascendiendo a un total de 1.141'50 € (MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS) y un teléfono móvil marca motorota con tarjeta SIM perteneciente al número 629878801, quedan intervenidos a disposición del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de los de la Audiencia Nacional.

Y para que conste se pone por diligencia que firma la presente, en prueba de conformidad, en unión del Sr./a Letrado/a, Instructor y Secretario comisionados.



Handwritten signatures and initials



2509-18

DILIGENCIA DE RESEÑA DE EFECTOS INTERVENIDOS A D. MANUEL CARRILLO MARTIN.-

En Madrid, en las Dependencias Oficiales de la Guardia Civil, siendo las 23:00 horas, del día 28 de octubre de 2009, se extiende la presente diligencia para hacer constar:

Que en el momento de la detención de D. Manuel CARRILLO MARTIN, se procede al cacheo superficial del detenido, procediendo a la intervención de los siguientes efectos:

- Un teléfono móvil marca motorola:
- 1.141'50 €, desglosados de la siguiente manera:
 - 22 billetes de 50 €:
 - 1 billete de 20€
 - 1 billete de 10€
 - 2 billetes de 5 €
 - 1'50 € en moneda

Se adjunta resguardo de ingreso en la cuenta bancaria del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de los de la Audiencia Nacional, por el importe antes reflejado.

para que conste se extiende la presente diligencia que es firmada por el Equipo Instructor. CONSTE Y CERTIFICO.-



2509-19



ATESTADO NÚM: 2008-005605-00000190 **BIS**

Folio núm: **16**



MINISTERIO DE JUSTICIA

RESGUARDO DE INGRESO

Banesto

OFICINA DE BANESTO RECEPTORA DEL INGRESO

FECHA

Nombre de la Oficina:	Clave
-----------------------	-------

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Efectuado en la CTA. DE DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES JUDICIALES del:

Juzgado o Tribunal Audiencia Nacional Central S
Localidad Madrid

En la Oficina de Banesto de	Clave oficina
-----------------------------	---------------

Corresponde al Procedimiento									
2	5	7	0	0	0	0	7	1	0
2	2	2	0	6					
J	J	J	J	P	P	P	P	C	C
E	E	E	E	E	E	E	E	A	A
K									

QUE HA SIDO REALIZADO EN EL DIA DE HOY POR

Nombre / Razón Social de quien Ingresa Guardia Civil U.C.O Policia Judicial	N.I.F.
Teléfono 91.503.13.00	
Domicilio	
Plaza	C.P. 29 Provincia OCT 2005

CONCEPTO EN QUE SE REALIZA Detenido
Manuel Casillo Marín
D.N.I 3709.717R.
Diligencias Previas 222/2006

NUMERO DE REGISTRO DE LA ACTUACION POLICIAL

IMPORTE	MONEDA:
Son: 1341,50 E	

Para poder realizar el ingreso, este documento se ha de presentar exclusivamente en Oficinas de Banesto. Otras entidades no atenderán el ingreso, salvo que tengan convenio con Banesto, si este no cuenta con oficina en la localidad del órgano jurisdiccional ordenante.

Firma manuscrita

Firma de quien realiza el ingreso

DOCUMENTO NO COMPENSABLE

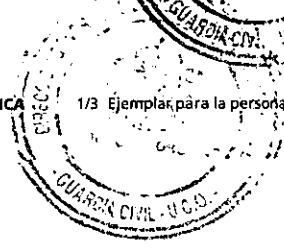
0030 1149 29-10-09 1.141,50 EUR IN.EFECTIVO 2570 0006446

C- 7288517

Número de

ESTE RESGUARDO NO SERÁ VÁLIDO SI CARECE DE LA IMPRESIÓN MECÁNICA DE CONTROL Y SELLO AUTORIZADO DE LA OFICINA RECEPTORA.

1/3 Ejemplar para la persona que efectúa el ingreso.



GUARDIA CIVIL



2509-70

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR ANTECEDENTES D. MANUEL CARRILLO MARTIN.-

En Madrid, en las Dependencias Oficiales de la Guardia Civil, siendo las 23:30 horas del día 28 de octubre de 2009, se extiende la presente diligencia para hacer constar:

Que consultada la base de antecedentes policiales del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil, no figuran datos.



Y para que conste se extiende la presente diligencia que es firmada por el Equipo Instructor. CONSTE Y CERTIFICO.-

[Handwritten signatures]



2509-21

DILIGENCIA ADJUNTANDO IMPRESIÓN DACTILAR.-

En Madrid, en las Dependencias Oficiales de la Guardia Civil, siendo las 23:15 horas, del 28 de octubre de 2009, por medio de la presente se hace constar:

Que a efectos de identificación se procede a obtener de D. MANUEL CARRILLO MARTIN, impresión dactilar correspondiente a los dedos pulgar e índice derechos.

Se adjunta acta de identificación.



para que conste, se extiende la presente diligencia que es firmada en el lugar y fecha anteriormente señalados. **CONSTE Y CERTIFICO.-**

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

2509-22



POLICIA JUDICIAL DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA MADRID

UNIDAD ORGANICA DE POLICIA JUDICIAL

EQUIPO DE LAS ROZAS

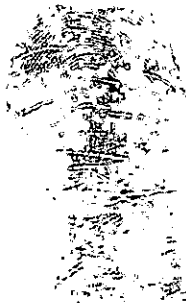

ACTA DE IDENTIFICACION

UNIDAD

En ROZAS, siendo las 14⁰⁰ horas del día 28 de OCTUBRE de 2009, por medio de la presente acta se hace constar:

Que personados componentes de este Equipo de Policía Judicial con T.I.P. núm. X271821 y _____ se procedió a realizar reseña decadactilar del detenido/a ANDOL CARRILLO MARTIN provisto de D.N.I.N.º 3709717-R, nacido/a en MADRID 12 SIGRA (TOLDOU), el día 03-06-40, detenido/a por Fuerzas del Puesto de la Guardia Civil de U.C.O, por el supuesto delito de Tropeo lateral y choque, instruyéndose diligencias por el citado Puesto con número 79085/2009.

Que a efectos de identificación del mismo y al objeto de que conste en diligencias se procede a obtener al mismo la impresión dactilar correspondiente a los dedos pulgar e índice derechos que se adjuntan.-

PULGAR	INDICE
	



Y para que así conste se extiende la presente que es firmada por la Fuerza Actuante.-

[Firma manuscrita]



2509.23

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR TRASLADO CENTRO MEDICO D. MANUEL CARRILLO MARTIN.-

En Madrid, en las Dependencias Oficiales de la Guardia Civil, siendo las 23:40 horas, del día 28 de octubre de 2009, se extiende la presente diligencia para hacer constar:

Que sobre las 13 horas, el detenido MANUEL CARRILLO MARTIN, manifiesta su deseo de ser atendido por el medico al encontrarse mal, con un cuadro de ansiedad, indicando que es hipertenso.

Por parte de componentes del Cuartel de la Guardia Civil de Las Rozas, se desplazan hasta el Centro Medico de esta localidad (se adjunta parte medico INTERCONSULTA num. 174418, indicando el medico de guardia que sea trasladado al hospital.

Los agentes comisionados, sobre las 14:15 horas, trasladan al detenido al hospital Universitario Puerta de Hierro de Majadahonda, como continuación a la asistencia medica practicada con anterioridad. Una vez finalizada, sobre las 20:20 horas, se traslada nuevamente hasta el citado acuartelamiento. Se adjunta Informe de Alta de Urgencias Acto Clínico nº 09-1998399.

Y para que conste se extiende la presente diligencia que es firmada por el Equipo Instructor. CONSTE Y CERTIFICO.-



INTERCONSULTA

Nº Orden: 174,418

A Dr. **Cardiología**
Hospital Universitario Puerta de Hierro (HUPH)

Paciente **CARRILLO MARTIN,MANUEL** Edad: 69 años
DEL GENERAL RODRIGO 2 5º D
28003 MADRID (Tel. 915344252)
NASS 280212362595 DNI 03709717R CIP CRMR400603911019

2109-24

Cita Hora :
Día :
Lugar :

Dr. **(M) PEDRO JOSE LOPEZ VILLALBA 12**
CIAS 1606150119C Núm. Coleg: 28/13906-2
EAP LAS ROZAS



(M) PEDRO JOSE LOPEZ VILLALBA
28/13906-2

Solicitud : Diagnóstico y Tratamiento Tipo : Normal IT : No Transporte :
Prueba : PRIMERA CONSULTA
Motivo : HTA (COMPL.)

Alergias

A. Quirúrg:

Tratamientos

Episodios activos
28/10/09 HTA (COMPL.)

HTA (COMPL.)

rozas, 28 de Octubre de 2009

Firma



CARRILLO MARTIN,MANUEL
DEL GENERAL RODRIGO 2 5º D
28003 MADRID (Tel. 915344252)
NASS 280212362595 DNI 03709717R CIP CRMR400603911019

Remitido por: **(M) PEDRO JOSE LOPEZ VILLALBA 12**
CIAS 1606150119C

Informe Dr./a.

Fecha Visita:

Duración probable de IT si precisa : Precisa revisión posterior: **SI NO** Pruebas a aportar :
Fecha Aprox. :

Firma



Hospital Universitario
Puerta de Hierro
Majadahonda

Comunidad de Madrid

C/ Manuel De Falla, 1
28220 Majadahonda

N.H.C.: 3036037

Acto Clínico: 09-1998399

Nombre y apellidos:
MANUEL CARRILLO MARTIN

Fecha de nacimiento: 03/06/1940 Sexo: Hombre

Dirección:
Calle DEL GENERAL RODRIGO 2 5º D
Madrid Madrid 28003

CIP: CRMR400603911019

INFORME DE ALTA URGENCIAS

2509-2

SERVICIO: Urgencias Generales	FECHA INGRESO:	FECHA ALTA: 28/10/2009
MÉDICO RESPONSABLE INFORME: Patricia Mínguez Clemente		

AP:No AMC.
HTA en tratamiento con Karvezide 150 1 comp/12 hs, carduran neo 4 mg 1 comp por la noche.
No DM ni DL.
Úlcera de duodeno que le causo hemorragias digestiva en 3 ocasiones en tto con gastroprotectores. Último ingreso en 1994.
Hernia de hiato.
Hemorragia subaracnoidea en el 95.
No C^a.

EA: Varón de 69 años que acude por crisis hipertensiva remitido desde el centro de salud con algún extrasístole en el ECG. Cefalea primero occipital y despues bifrontal que ha remitido con la bajada de TA.No le recuerda a la cefalea de la hemorragia subaracnoidea.
A su llegada a nuestro hospital TA:168/109 tras toma de un comprimido de captopril y un diazepam.
No disnea ,no dolor torácico.
Normalmente buen control de cifras tensionales.
Refiere que el aumento de TA puede estar en relación con situación estresante al estar detenido en los calabozos de la guardia civil.

EF:TA:173/97, sat O2:96%, 80 lpm.
Consciente y orientado x 3.BEG. Bein nutrido, hidratado y perfundido.
Eupneico.
AC:rítmico, sin soplos.
AP:MVC, sin ruidos sobreañadidos.
NRL:Funciones superiores normales, lenguaje normal, pupilas isocóricas mióticas y reactivas.MOES normales, pares craneales normales, no dismetrias ni disidiadococinesias, no alteraciones de la marcha, no alteraciones de la fuerza, la sensibilidad ni la movilidad. ROT normales.No rigidez de nuca.

PC:ECG:ritmo sinusal, extrasístole ventricular aislada, eje normal, sin alteraciones significativas de la repolarización.

Rx torax:ICT dentro de la normalidad, sin signos de IC.

JC:Crisis hipertensiva reactiva resuelta a su llegada a urgencias tras un captopril.
Cefalea occipital sin datos de organicidad en relación con crisis hipertensiva

Plan: Si picos de HTA puede tomar captopril 25 mg.
Control por su médico de atención primaria.
Si empeoramiento o nuevos síntomas volver de nuevo a urgencias.



Majadahonda, a 28/10/2009

Firmado: Patricia Mínguez Clemente Col. N°



2509-26

DILIGENCIA DE FINALIZACIÓN DE COMISIÓN.-

En Madrid, en las Dependencias Oficiales de la Guardia Civil, siendo las 12:30 horas, del día 29 de octubre de 2009, se extiende la presente diligencia para hacer constar:

Que una vez finalizada la Comisión nombrada por el instructor de las presentes diligencias, se hace entrega del Atestado elaborado para el detenido MANUEL CARRILLO MARTÍN DNI3709717R. Consta de 23 folios junto a los efectos intervenidos (teléfono móvil Motorola con cargador).

Y para que conste se extiende la presente diligencia que es firmada por el Equipo Instructor. CONSTE Y CERTIFICO.-





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

2505-27

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
78400

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006
PIEZA SEPARADA INFORME MF 20.09.07

**PROVIDENCIA DE EL/LA MAGISTRADO-JUEZ
D./DÑA. BALTASAR GARZON REAL**

En MADRID, a treinta de Octubre de dos mil nueve.

Dado el volumen alcanzado por el presente Tomo, procédase a su cierre y a la apertura del Tomo 8 con testimonio de esta resolución.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.
R/

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-